



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

21ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
(ESPECIAL)

FEBRERO 6 DE 2025

PERÍODO 142º

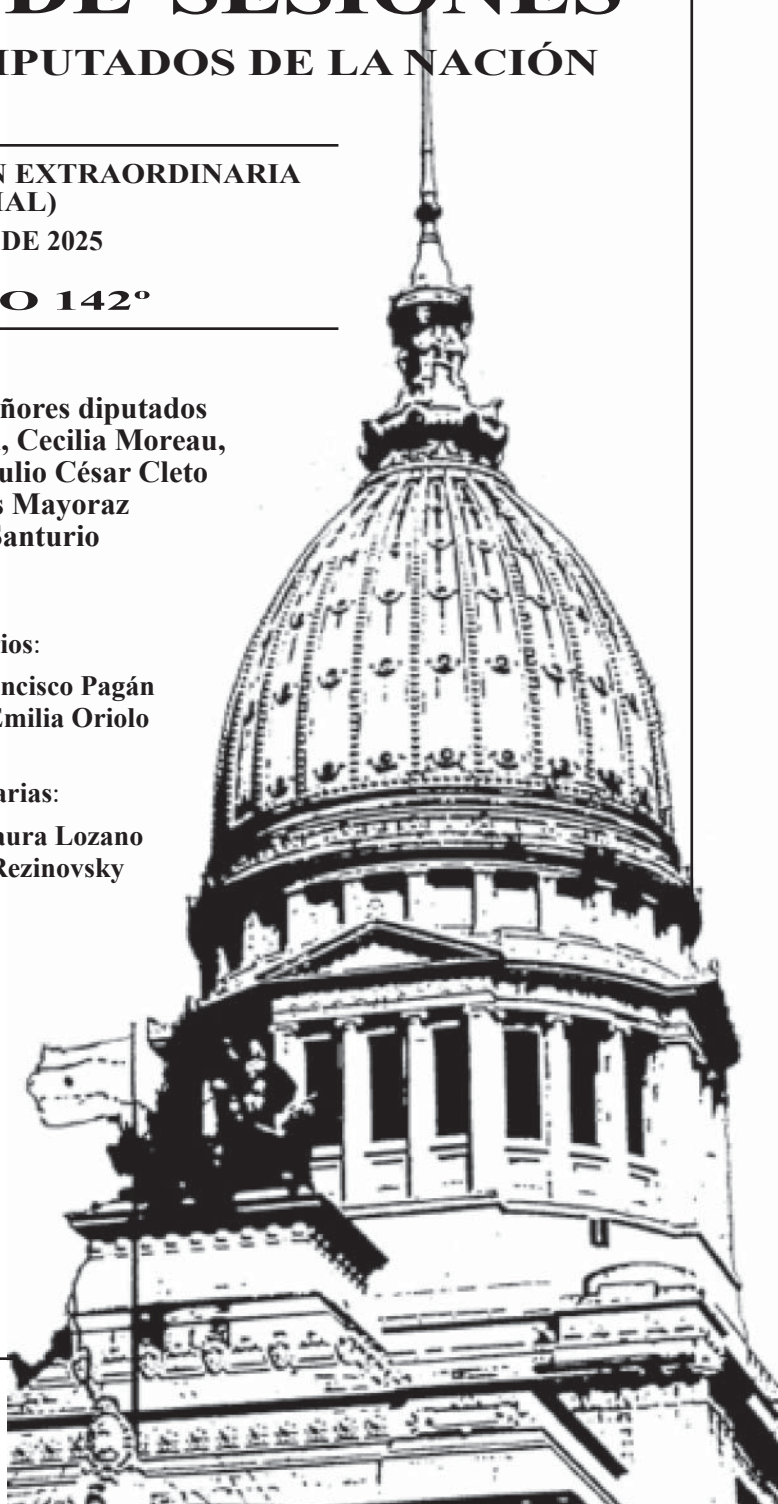
Presidencia de los señores diputados
Martín Alexis Menem, Cecilia Moreau,
Silvia Lospennato, Julio César Cleto
Cobos, Nicolás Mayoraz
y Santiago Santurio

Secretarios:

doctor Adrián Francisco Pagán
y doctora Laura Emilia Oriolo

Prosecretarias:

licenciada Ana Laura Lozano
y Dina Esther Rezinovsky



DIPUTADOS PRESENTES:

ACEVEDO, Sergio	DE LOREDO, Rodrigo	MEDINA, Gladys
AGOST CARREÑO, Oscar	DE SENSI, María Florencia	MENEM, Martín Alexis
AGUIRRE, Hilda	DEL CAÑO, Nicolás	MILMAN, Gerardo
AGUIRRE, Manuel Ignacio	EMMA, Nicolás	MIRABELLA, Roberto
AJMECHET, Sabrina	ESPERT, José Luis	MOLLE, Matías
ALÍ, Ernesto "Pipi"	ESTÉVEZ, Gabriela	MONTENEGRO, Guillermo
ALIANIELLO, Eugenia	ESTRADA, Emiliano	MONTI, Francisco
ALLENDE, Walberto	FALCONE, Eduardo	MONTOTO, María Luisa
ALMIRÓN, Lisandro	FERNÁNDEZ MOLERO, Daiana	MONZÓ, Emilio
ALONSO, Constanza María	FERNÁNDEZ PATRI, Ramiro	MONZÓN, Roxana
ANSALONI, Pablo	FERNÁNDEZ, Agustín	MORAN, Micaela
ANTOLA, Marcela	FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	MORCHIO, Francisco
ARABIA, Damián	FERNÁNDEZ, Elia Marina	MOREAU, Cecilia
ARANCIBIA RODRÍGUEZ, Alberto G.	FERRARO, Maximiliano	MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
ARAUJO HERNÁNDEZ, Jorge Neri	FERREYRA, Alida	MORENO OVALLE, Julio
ARAUJO, María Fernanda	FIGUEROA CASAS, Germana	MORENO, María de los Ángeles
ARDOHAIN, Martín	FINOCCHIARO, Alejandro	MOYANO, Nilda
ARJOL, Martín	FRADE, Mónica	NEDER, Estela Mary
ARRIETA, Lourdes Micaela	FREITES, Andrea	NIERI, Lisandro
ARROYO, Daniel	GAILLARD, Ana Carolina	NÓBLEGA, Sebastián
ARRÚA, Alberto	GARCÍA ARESA, Ignacio	NUÑEZ, José
AUBONE, Ana Fabiola	GARCÍA, Carlos	OLIVETO LAGO, Paula
AVEIRO, Martín	GARRAMUÑO, Ricardo Juan	OMODEO, Paula
AVICO, Belén	GARRIDO, José Luis	OROZCO, Emilia
AVILA, Fernanda	GINOCCHIO, Silvana Micaela	OSUNA, Blanca Inés
AVILA, Jorge Antonio	GIORGI, Melina	OUTES, Pablo
BACHEY, Karina Ethel	GIUDICI, Silvana	PAGANO, Marcela Marina
BALDASSI, Héctor W.	GIULIANO, Diego A.	PALAZZO, Sergio Omar
BALLEJOS, Nancy	GLINSKI, José	PAPONET, Liliana
BANFI, Karina	GOMEZ, José	PAROLA, María Graciela
BASTERRA, Luis Eugenio	GONZÁLEZ, Álvaro	PASSO, Marcela Fabiana
BENEDETTI, Atilio	GONZÁLEZ, Gerardo Gustavo	PAULI, Santiago
BENEDIT, Beltrán	GONZÁLEZ, Gustavo Carlos Miguel	PAULÓN, Esteban
BENEGAS LYNCH, Bertie	GUTIÉRREZ, Carlos	PEDRALI, Gabriela
BERMEJO, Adolfo	GUTIÉRREZ, Ramiro	PEDRINI, Juan Manuel
BESANA, Gabriela	HAGMAN, Itai	PELUC, José
BIANCHETTI, Emmanuel	HELLER, Carlos	PENACCA, Paula Andrea
BIASI, Vanina	HERRERA, Bernardo José	PEREYRA, Julio
BONACCI, Rocío	HERRERA, Ricardo	PICAT, Luis Albino
BONGIOVANNI, Alejandro	HUESEN, Gerardo	PICHETTO, Miguel Ángel
BORDET, Gustavo	IANNI, Ana María	PICÓN MARTÍNEZ, Nancy Viviana
BORNORONI, Gabriel	IBÁÑEZ, María Cecilia	PÍPARO, Carolina
BORREGO, Victoria	IGLESIAS, Fernando Adolfo	POLINI, Juan Carlos
BRAMBILLA, Sofia	IPARRAGUIRRE, Rogelio	PONCE, María Celeste
BROUWER DE KONING, Gabriela	JULIANO, Pablo	POTENZA, Luciana
BRÜGGE, Juan Fernando	KIRCHNER, Máximo Carlos	PROPATO, Agustina Lucrecia
CAFIERO, Santiago	KLIPAUKA LEWTAK, Florencia	QUETGLAS, Fabio José
CALLETTI, Pamela	LASPINA, Luciano Andrés	QUINTAR, Manuel
CAMPAGNOLI, Marcela	LEDESMA, Tomás	QUIROZ, Marilú
CAMPERO, Mariano	LEIVA, Aldo	RANDAZZO, Florencio
CAMPITELLI, Celia	LEMOINE, Lilia	RAUSCHENBERGER, Ariel
CAPOZZI, Sergio Eduardo	LITZA, Mónica	RAZZINI, Verónica
CARBAJAL, Fernando	LLANCAFILO, Osvaldo	REYES, Roxana
CARIGNANO, Florencia	LLANO, Mercedes	RITONDO, Cristian A.
CARRIZO, Ana Carla	LOMBARDI, Hernán	RODRÍGUEZ MACHADO, Laura
CARRIZO, Soledad	LÓPEZ MURPHY, Ricardo Hipólito	ROMERO, Jorge Antonio
CARRO, Pablo	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante	RUIZ, Yamila
CASAS, Sergio Guillermo	LÓPEZ, Juan Manuel	SÁNCHEZ, Roberto Antonio
CASTAGNETO, Carlos Daniel	LOSPENNATO, Silvia	SAND, Nancy
CASTILLO, Christian	MACHA, Mónica	SANTILLÁN JUÁREZ BRAHIM, Juliana
CERVI, Pablo	MACYSZYN, Lorena	SANTILLI, Diego
CHAHER, Leila	MANES, Facundo	SANTORO, Leandro
CHICA, Jorge	MANRIQUE, Mario	SANTURIO, Santiago
CHOMIAK, María Luisa	MAQUIEYRA, Martín	SARAPURA, Natalia Silvina
CHUMPITAZ, Gabriel Felipe	MARÍN, Varinia Lis	SCHLOTTHAUER, Mónica Leticia
CIPOLINI, Gerardo	MARINO, Juan	SELVA, Sabrina
COBOS, Julio	MÁRQUEZ, Nadia	SILEY, Vanesa Raquel
COLI, Marcela	MARTÍNEZ, Álvaro	SNOPEK, Guillermo
CORREA LLANO, Facundo	MARTÍNEZ, Germán Pedro	SORIA, Martín
DAIVES, Ricardo	MARZIOTTA, Gisela	SOTOLANO, María
D'ALESSANDRO, Carlos	MASSOT, Nicolás	STOLBIZER, Margarita
DE LA SOTA, Natalia	MASTALER, Magalí	STRADA, Julia
	MAYORAZ, Nicolás	TAILHADE, Rodolfo

<p>TAVELA, Danya TETAZ, Martín Alberto TODERO, Pablo TOLOSA PAZ, Victoria TONIOLLI, Eduardo TORRES, Alejandra TORTORIELLO, Anibal TOURNIER, Federico TREFFINGER, César VALDÉS, Eduardo Félix VANCSIK, Daniel VARGAS MATYI, Brenda VÁSQUEZ, Patricia VEGA, Yolanda VERASAY, Pamela Fernanda VIDAL, María Eugenia</p>	<p>VILCA, Alejandro VILLAVÉRDE, Lorena VOLNOVICH, Luana YASKY, Hugo YEDLIN, Pablo Raúl YEZA, Martín YUTROVIC, Carolina ZAGO, Oscar ZAPATA, Carlos Raúl ZARACHO, Natalia ZULLI, Christian Alejandro</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>BERTOLDI, Tanya CISNEROS, Carlos FEIN, Mónica</p>	<p>GOLLÁN, Daniel ZABALA CHACUR, Natalia</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA:</p> <p>BARLETTA, Mario COLETTA, Mariela RIZZOTTI, Jorge</p> <p>AUSENTE, LICENCIA SIN GOCE DE DIETA. PENDIENTE DE APROBACIÓN:</p> <p>ROMERO, Ana Clara</p> <p>AUSENTE, EN MISIÓN OFICIAL:</p> <p>POKOIK, Lorena</p>
---	---	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 141º) de fecha 7 de diciembre de 2023.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5.)
2. **Reconocimiento** al personal de la Honorable Cámara. (Pág. 5.)
3. **Juramento e incorporación** del señor diputado don Ricardo Juan Garramuño. (Pág. 6.)
4. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 35.)
5. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento formulada por la señora diputada Macha, a fin de considerar sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se expresa rechazo a las declaraciones discriminatorias y estigmatizantes del presidente de la Nación, Javier Milei, expresadas en el Foro Económico Mundial de Davos, Confederación Suiza (7.610-D.-2024). Se rechaza. (Pág. 35.)
6. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento formulada por la señora diputada Biasi, a fin de considerar sobre tablas el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se rechazan los 1.400 despidos que se han producido en diferentes áreas de la salud pública, de instituciones de salud pública de este país (7.757-D.-2024). Se rechaza. (Pág. 36.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Estrada. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 38.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Paulón. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 39.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 40.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Capozzi. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 42.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Domingo. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 43.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Bermejo. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 44.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Espert. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 45.)
14. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, recaídos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral (22-P.E.-2024). Orden del Día N° 720. (Pág. 46.)
15. **Moción de orden** de la señora diputada Giudici sobre que se practique una sola votación en general y en particular respecto del asunto al que se refiere el número 14 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 119.)
16. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 14 de este sumario. Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 120.)
17. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Vilca. La cuestión de privilegio pasa

- a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 122.)
18. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Arrieta. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 123.)
19. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Sarapura. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 124.)
20. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Todero. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 125.)
21. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Vásquez. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 126.)
22. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Outes. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 127.)
23. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Selva. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 128.)
24. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Coli. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 129.)
25. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Ferraro. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 130.)
26. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Calletti. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 131.)
27. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Verasay. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 133.)
28. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Villaverde. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 135.)
29. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Legislación Penal recaídos en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (4-P.E.-2024); de la señora diputada Piparo y otra señora diputada (1.012-D.-2024); de la señora diputada Sotolano (1.104-D.-2024); del señor diputado López y otro/as señor/as diputado/as (1.439-D.-2024); del señor diputado Milman (1.542-D.-2024) y del señor diputado Maquieyra (1.713-D.-2024) todos ellos sobre modificación de disposiciones del Código Penal, del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) y del Código Procesal Penal establecido por ley 23.984, en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas. Orden del Día N° 485. Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 135.)
30. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Márquez. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 179.)
31. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Gliniski. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 180.)
32. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Carro. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 181.)
33. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Lombardi. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 182.)
34. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Tolosa Paz. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 183.)
35. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Ginocchio. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 185.)
36. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Biasi. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 186.)
37. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Toniolli. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 187.)
38. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Yedlin. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 188.)
39. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia recaídos en los proyectos de ley del Poder Ejecutivo (9-P.E.-2024); de la señora dipu-

tada Stolbizer (2.875-D.-2023); de la señora diputada Camaño y otros/a señores/a diputados/a (4.587-D.-2023); del señor diputado Cobos y otros/as señores/as diputados/as (1.481-D.-2024); del señor diputado Pichetto (1.509-D.-2024) y del señor diputado Brügge y otro señor diputado (5.315-D.-2024); todos ellos sobre modificaciones al Código Procesal Penal y al Código Procesal Federal, con el fin de regular la realización del Juicio Penal en Ausencia del Imputado. Orden del Día N° 679. (Pág. 189.)

40. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Martínez (G. P.). La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 239.)
41. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Iglesias. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 241.)
42. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 39 de este sumario. Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 241.)
43. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Leiva. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 248.)
44. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Castillo. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 249.)
45. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Soria. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 250.)
46. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Giuliano. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 252.)
47. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Schlotthauer. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 253.)
48. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Yutrovic. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 254.)
49. **Apéndice:**
 - I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 256.)
 - II. **Actas** de votación nominal números 1 a 7. (Pág. 263.)

III. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Arдохain.** (Pág. 348.)
2. **Aubone.** (Pág. 348.)
3. **Chica Muñoz.** (Pág. 349.)
4. **Ferraro.** (Pág. 349.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de 2025, a la hora 12 y 24:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). — Con la presencia de 129 señores diputados, queda abierta la sesión especial, conforme al requerimiento efectuado en número reglamentario. (*Aplausos.*)

Invito a la señora diputada nacional por el distrito electoral de Córdoba, doña María Celeste Ponce, a izar la bandera en el mástil del recinto, mientras entonamos las estrofas del Himno Nacional Argentino.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña María Celeste Ponce procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto, mientras se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

2

RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE LA HONORABLE CÁMARA

Sr. Presidente (Menem). — Esta Presidencia informa a los señores diputados que durante los últimos días de diciembre y todo el mes de enero se llevó a cabo la renovación del cableado del recinto. El trabajo fue realizado íntegramente por el personal de la Dirección General de Informática y Sistemas, con el apoyo de la Dirección de Obras, cosa que me enorgullece.

Se trata de una mejora trascendental en la infraestructura tecnológica de datos tras veintiocho años. Se incrementó el ancho de banda y se redujo la latencia, lo que permite la optimización de datos y la capacidad para soportar aplicaciones de alta demanda. También garantiza mayor estabilidad, escalabilidad futura y velocidades de conexiones más altas, sentando las bases para futuros desarrollos tecnológicos en nuestra Cámara de Diputados.

Quiero agradecer al personal de la Dirección General de Informática y Sistemas y de la Dirección de Obras por el excelente trabajo realizado. También quiero agradecer al personal de todas las direcciones de la Secretaría Parlamentaria que participaron de la prueba que se realizó en este recinto el martes pasado. Todo salió muy bien. Muchísimas gracias por su dedicación a todo el personal de la Cámara de Diputados, para quienes pido un fuerte aplauso. *(Aplausos prolongados.)*

3

JURAMENTO E INCORPORACIÓN

Sr. Presidente (Menem). – La Presidencia informa que obra en Secretaría la documentación correspondiente al distrito de Tierra del Fuego, por lo que se procederá a tomar juramento al señor diputado electo Ricardo Juan Garramuño, a fin de ocupar la vacante producida por el señor diputado Héctor Antonio Stefani, fallecido el 12 de octubre de 2024.



Expediente Número: CNE - 13245/2024 **Autos:**

NORA, DALILA VERONICA Y OTROS c/
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN Y OTRO s/AMPARO -
C/HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
NACION **Tribunal:** / CAMARA NACIONAL
ELECTORAL - SECRETARIA DE ACTUACION
JUDICIAL

Contesta vista

Señores Jueces de Cámara:

Llegan las presentes actuaciones, CNE 13245/2024/CA1, a conocimiento del Ministerio Público Fiscal en virtud de los recursos de apelación interpuestos por Gastón Diego Fernández Pezzano, en su carácter de apoderado de Ricardo Juan Garramuño y por Raúl Enrique Martín Garo, en representación de la Cámara de Diputados de la Nación, contra la decisión del juez federal de la instancia anterior que, además de declarar su competencia para resolver, decide hacer lugar a las acciones de amparo promovidas por la Sra. Dalila Verónica Nora y por el Movimiento de Mujeres Paritaristas de Tierra del Fuego y, consecuentemente, **IV.- DISPONER** que la vacante producida por el fallecimiento del Diputado Nacional por el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Héctor A. Stefani, debe ser ocupada por la Sra. Dalila Verónica Nora, quien ostentaba el cargo de segunda titular en la lista oficializada por la alianza transitoria "Juntos por el Cambio Tierra del Fuego", respecto del proceso electoral del año 2021..."

A raíz de la vista corrida por el Tribunal en carácter de pronto dictamen por el término de 24 horas, solo resumiré de un modo escueto tanto la extensa decisión del magistrado, como las presentaciones de las partes a las que, para mejor comprensión de sus especificidades, me remito expresamente.

I.- De la decisión recurrida.

Para así decidir, el juez federal con competencia electoral del distrito, por principio, consideró que el caso excede las facultades privativas de la Cámara de Diputados de la Nación como "juez" de la validez de los derechos, los títulos y las elecciones de sus miembros, pues los reclamos de las accionantes ponen en juego derechos de índole





constitucional que requieren el conocimiento y decisión sobre puntos regidos por Constitución Nacional y leyes inferiores, frente a lo que corresponde la intervención del Poder Judicial de la Nación.

Sobre la base de declarar su competencia para la decisión del caso, analizó las disposiciones contenidas en los arts. 37 y 75 inc. 23 de la Constitución Nacional en lo relativo al mandato de promover acciones positivas tendientes a garantizar la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, particularmente en materia electoral y político partidaria.

En ese contexto el magistrado se refirió a la ley 27.412 de paridad de género en ámbitos de representación política, como superadora de la anterior "ley de cupo" y la ubicó como norma que supone una medida de acción positiva en los términos constitucionales y desarrolló las implicancias de la disposición legal..

Luego, a la hora de analizar los criterios de reemplazo, consignó en su decisión que "la redacción actual del artículo 164 del Código Electoral Nacional, establece que el criterio a aplicar en caso de reemplazo de un Diputado, es aquel que tiene en miras sólo el género del titular de la banca a reemplazar ("mismo género" dice la norma)."

Y entendió que "esa premisa establecida en la nueva redacción de la norma, de ninguna manera puede producir o verse ajena al fin que la misma vino a proteger... Para ello debemos recurrir al espíritu de la norma, a lo que quiso el legislador. La sanción de la ley de paridad fue pensada para proteger la condición de un grupo de la sociedad que de algún modo no tenía acceso real de oportunidades en los lugares de toma de decisión... Lo que se intenta, no es sólo que la mujer sea postulada como un simple formalismo, transformando esa candidatura en una mera declaración testimonial, sino que, en casos en donde debe hacerse efectivo su acceso a las bancas...".

En ese marco, el juez sostuvo que si se toma de manera literal la forma en que los legisladores optaron por establecer el sistema de reemplazos -en el caso de los Diputados-, sería contradictorio adoptar una solución contraria a la propia finalidad de la ley 27.412. En este aspecto insistió en el espíritu de la ley de paridad vinculada con la normativa





constitucional aludida, y realizó una interpretación particular para el distrito.

Dijo que ante un eventual reemplazo, “una interpretación fría de la letra de la ley hace que sea imposible el acceso de la mujer a la misma... En este orden de ideas, el sistema de reemplazos establecido por los legisladores al momento de modificar el Código Electoral Nacional mediante la sanción de la ley 27.412, no resultaría ser la opción más beneficiosa para casos como el que nos ocupa, donde en un distrito como el de Tierra del Fuego sólo se renovaban dos bancas y un partido o alianza tenía la posibilidad de acceder a una de ellas”.

Por lo tanto, de acuerdo al principio de razonabilidad -dice el juez- “resulta contrario a la finalidad buscada el pretender que ante el fallecimiento de un diputado varón, en una lista de dos titulares no pueda acceder la diputada mujer, y pase el derecho al primer suplente varón...”.

De ese modo, el juez consideró que “en este caso particular, que la reglamentación del régimen de reemplazos vigente en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, luce irrazonable por cuanto la ley 27.412 contiene supuestos contradictorios en cuanto a su propósito generando de esa manera un perjuicio directo contra la Sra. Dalila Verónica Nora, el cual debe ser reparado por ésta vía procesal...”.

II.- De los recursos de apelación y sus contestaciones.

Raúl Enrique Martín Garo, por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, recurre la decisión del 14 de noviembre y se agravia, por principio, de lo que en el recurso se denomina la “zona de reserva” del Poder Legislativo Nacional en los marcos del art. 64 de la Constitución Nacional que invoca.

En este sentido, pasa revista a las disposiciones internas que sostiene aplicables para concluir que “el propio Reglamento de la HCDN determina tanto el procedimiento a seguir en caso de mediar impugnaciones respecto del diploma del diputado electo, como los legitimados para formular dichas objeciones”.

Por otra parte, sostiene la actuación conforme a derecho de la Cámara de Diputados pues “siguiendo pacífica práctica parlamentaria en la aplicación de la norma reformada del art. 164 del Código Electoral Nacional, la





Secretaría Parlamentaria procedió de la siguiente manera: fallecido el Diputado STEFANI -varón- se siguió por la nómina de titulares del mismo sexo en orden de prelación”.

Como en este caso, sostiene el recurrente, se agotaron los titulares, “la norma impone en forma taxativa seguir con los suplentes del mismo sexo en orden de prelación, y allí aparece el Sr. GARRAMUÑO... En ninguna parte del texto legal se establece que de no haber titulares del mismo sexo se debe seguir con los titulares de distinto sexo, que parecería ser la pretensión de la amparista”, concluye el Dr. Garo.

A su turno, Gastón Diego Fernández Pezzano, en carácter de apoderado de Ricardo Juan Garramuño, se presenta, fundamenta la apelación de la sentencia registrada bajo el Nro. 261/24 y sostiene que “agravia a esta parte la sentencia recurrida pues la misma se dictó en contrario a lo normado por la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (B.O. 15/12/2017), y también en contrario a lo normado por el artículo 64 de la Constitución Nacional y a fallos jurisprudenciales que trataron casos casi idénticos al fondo de lo planteado en los presentes actuados”.

Más adelante, señala lo que entiende como una serie de contradicciones de la decisión que apela y sostiene que “agravia a esta parte que el ‘a quo’ determine que de no hacerse lugar a la acción se produciría un perjuicio contra los derechos y garantías constitucionales invocados por la amparista”. Y luego de realizar un repaso de la ley 27.412 en tanto acción afirmativa, concluye que “...dicho artículo [el art. 164 CEN] es claro y el criterio a aplicar en el caso de reemplazo de un Diputado es reconocido por el juez sentenciante en el fallo recurrido (sustitución por candidatos del mismo sexo) y, claramente, no puede ser interpretado en sentido contrario como se intenta luego en la sentencia al “...recurrir al espíritu de la norma, a lo que quiso el legislador.”

Mucho menos corresponde, dice el apelante, “... hacer un análisis en particular del caso que nos ocupa, que por sus características y consecuencias, puede tener un resultado distinto dependiendo de la cantidad de bancas en pugna en el distrito electoral.” Ni considerar “...que en este caso en particular, la solución atendida en el artículo 164 resulta contradictoria con la propia finalidad de la ley 27.412”.





Invoca antecedentes del Tribunal, particularmente el caso "Souto", para asumir que la cuestión que se debate ya se encuentra resuelta y zanjada por la Cámara a través de ese precedente que cita extensamente.

Por su parte, con remisiones al dictamen de la fiscalía de primera instancia, considera que "[l]a sentencia realiza una interpretación errónea al ignorar que la norma tiene como objetivo mantener la paridad de género, determinando para ello que **la sustitución es por candidatos/as del mismo sexo del que hay que sustituir** y que, si entre los titulares no hay un candidato/as del mismo sexo, se considera agotada la lista y ocuparán los cargos vacantes los/as suplentes que sigan de conformidad con la prelación designada en la lista respectiva y el criterio establecido en el párrafo anterior; siendo dicho párrafo anterior el que determina la sustitución por candidatos del mismo sexo."

Después de realizar una recapitulación de sus planteos, concluye solicitando que "se revoque en todas sus partes la sentencia recurrida y que, en consecuencia se disponga que la vacante producida por el fallecimiento del Diputado Nacional por el Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Héctor A. Stefani, debe ser ocupada por el Sr. Ricardo Juan Garramuño".

Las respectivas contestaciones de las integrantes del Movimiento de Mujeres Paritaristas de Tierra del Fuego, y las que, por separado, realizó Dalila Verónica Nora se encuentran agregadas en el expediente a fs. 201/209 y fs. 210/216.

III- La opinión del Ministerio

Público Fiscal.

a.- Previo a toda consideración sobre el fondo del asunto, considero pertinente remarcar que, desde mi punto de vista, el Tribunal se encuentra habilitado para decidir sobre el planteo de las amparistas, no sólo porque la cuestión en debate implica la decisión sobre puntos regidos por la Constitucional Nacional y las leyes de la nación que exceden lo que el representante de la Cámara de Diputados denomina "zona de reserva" en los términos del artículo 64 CN sino porque, además, aún no se ha producido la incorporación del legislador o legisladora de un modo que, en palabras de la Corte Suprema, se "de por concluido el proceso electoral".





En efecto, la Corte declaró abstracta la cuestión debatida y sostuvo que así se cancelaba la competencia para decidir cuando “el juicio mediante el cual la Honorable Cámara de Diputados aprueba la validez de las elecciones, derechos y títulos de un candidato electo -en los términos del artículo 64 de la Constitución Nacional- y lo incorpora a su seno, da por concluido el proceso electoral, con la intervención de cada una de las autoridades nacionales en cuyas manos ha sido privativamente puesto el ejercicio de las atribuciones respectivas, y torna abstracta cualquier discusión que esté sustanciándose sobre el punto ante los tribunales competentes” (“Cáceres, Adriana Cintia s/ amparo- Reemplazo del señor Diputado Nacional Guillermo Tristán Montenegro Art. 164 del C.E.N.”, resuelto el 5 de agosto de 2021).

Por estas razones, la Fiscalía se pronunciara sobre lo que, en mi opinión, resulta sustancial para la resolución del caso traído a consideración de la Cámara.

b) En este sentido y como cuestión relevante a destacar es que, desde el punto de vista de la opinión de este Ministerio Público, el caso a estudio varía respecto a lo resuelto por el Tribunal en el invocado “Souto”.

Fundamentalmente, por dos cuestiones. La primera es que aquí la disputa no se ha trabado entre diputados o diputadas que integraron la lista como titulares, sino entre una diputada titular y un diputado suplente. La segunda, está estrictamente vinculada con las circunstancias concretas de la elección para el distrito y la igualdad real de oportunidades para de la participación política de las mujeres. Considero que, en ese aspecto, el juez de la instancia anterior tiene un punto a considerar por la Cámara.

Respecto de la primera cuestión, observo que el artículo 164 del Código Electoral Nacional se encuentra redactado en dos párrafos en los que subyacen dos principios del derecho electoral y no puede ser interpretado, de modo directo, como una continuidad.

El primero se refiere a la regla de reemplazo relativa a los candidatos titulares en estos términos: “[e]n caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a Diputado/a Nacional lo/a sustituirán los/as candidatos/as de su mismo sexo que figuren en la lista como candidatos/as titulares según el orden establecido.”





El segundo párrafo comienza con una referencia relevante. “Una vez que ésta se hubiere agotado” [interpreto se refiere a la lista de candidatos/as titulares] “ocuparán los cargos vacantes los/as suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva y el criterio [reemplazo por el mismo sexo] establecido en el párrafo anterior.”.

La última oración del párrafo se refiere a una regla de reemplazo no involucrada en el caso, referida al supuesto de que se agoten las posibilidades de sustitución.

Considero que pueden extraerse tres reglas de sustitución del art. 164. La primera referida a los reemplazos entre candidatos y candidatas titulares, una segunda relativa al agotamiento de la lista de titulares y el reemplazo por los suplentes; una tercera que implica el llamado a elecciones por ausencia de legisladores/as.

Todas las reglas se encuentran previstas al amparo del principio de paridad de acuerdo a la ley 27.412, pero entre la primera y la segunda existe, además, una opción legislativa por el principio de preferencia de los titulares.

En este aspecto, al resolver *in re* “Crexell”, el juez Rosenkrantz hizo una especial referencia al principio de prioridad o preferencia de los titulares y sostuvo que, entre otras normas, estaba reflejado en el art. 164 del CEN. Lo cito textual:

“La preferencia explícita por quien hubiese competido como segundo candidato titular del partido que obtuvo una única banca por sobre el primer suplente honra, por otro lado, un principio importante en la normativa electoral (que los candidatos titulares tienen, en principio, prioridad frente a los suplentes), que se ve reflejado en diversas normas (artículos 61, segundo párrafo, 157, 164 del Código Electoral Nacional)...” (ver considerando nro. 9º del voto del juez Rosenkrantz en Fallos 342:2009).

Y como elemento adicional a la lectura que realizo, apunto también la forma en que aborda la sustitución el art. 7 del decreto 171/2019 que, efectivamente, a la hora de establecer los criterios de reemplazo por las mismas causales previo a la elección, se refiere al “corrimiento” de la lista -considerada como una unidad- con el fin de respetar la paridad, sin distinguir -ni siquiera mencionar- como sí lo hace el art. 164 CEN, entre titulares y suplentes.





En distritos populosos -caso "Souto"-, parece difícil que el criterio paritario de reemplazo por el mismo sexo se ponga en pugna con el de prioridad para los o las titulares, pero en aquellos como Tierra del Fuego -que en el turno electoral 2021 eligió dos legisladores-, esto se hace evidente y análoga la situación a las elecciones de Senadores o Senadoras Nacionales que, al igual que mi interpretación del art. 164 del CEN, combina paridad con primacía de los titulares como criterios para la sustitución.

En concreto, el art. 164 CEN, puede interpretarse en su literalidad como una preferencia entre la lista de titulares -respetando, claro está, dentro de las posibilidades concretas la paridad- y luego de completar los titulares, con el mismo criterio de paridad, operar sobre los /as suplentes como reemplazantes.

Si esto es así, por directa aplicación del art. 164 del Código Electoral Nacional, Dalila Verónica Nora es el reemplazo del diputado fallecido electo en primer lugar en la lista del distrito.

c.- Para el caso que el Tribunal no comparta la opinión acerca de las reglas de sustitución contenidas en el art. 164 del CEN y extraiga -en lo atinente al caso-, solo una regla que no distinga entre titulares o suplentes a la hora del reemplazo -y que ella se encuentre exclusivamente fundada en la alternancia en razón del sexo del legislador/a siguiente hasta completar la lista-, como si se tratara del "corrimiento" que para otro momento prevé el decreto reglamentario, considero que esa aplicación de la norma al caso concreto, resulta inconstitucional.

En este sentido, en el marco de la tutela de la igualdad de oportunidades de los derechos y participación política de las mujeres, el art. 37 de la Constitución Nacional contiene un mandato muy explícito con pretensiones de futuro: la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres será "real" y se "garantizará" por acciones positivas en la regulación infra constitucional que, de acuerdo al art. 75 inc. 23, implican "el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos". Además, esas acciones afirmativas a las que alude el art. 37, "no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución".





Esta disposición transitoria de la Constitución de 1994, opera de una manera directa sobre las consideraciones concretas realizadas por el juez recurrido en cuanto a la configuración del caso como un supuesto regresivo por aplicación de la ley de paridad respecto de la hipotética operatividad de la anterior "ley de cupo".

Efectivamente, tal como se sostiene en los amparos presentados y correctamente recoge el juez federal, la denominada ley de paridad ha sido el último mojón legislativo en materia de derechos y participación política de las mujeres que recogió una serie de principios constitucionales y convencionales que suponen un fortalecimiento de los estándares de participación y acceso a los cargos públicos, sobre la base de acciones afirmativas tendientes a reparar desigualdades estructurales entre varones y mujeres en este ámbito y, por mandato constitucional, no pueden resultar, sea un abstracto, sea en su aplicación concreta, como una regresión para, justamente, los derechos que pretende promover, desarrollar y expandir.

Por lo tanto "tales prescripciones se enmarcan -como se señaló- en una concepción progresiva de los derechos fundamentales que no sólo requieren del Estado una posición de mero garante neutral o abstencionista, sino que le encomienda remover los obstáculos para hacer verdaderamente efectiva la realización de tales derechos, en el caso, a la participación política" (cf. Expte. Nº 6713/2016/CA1, sentencia del 21 de abril de 2017).

De hecho, como también ha dicho el Tribunal, la efectiva vigencia de una acción afirmativa depende de las circunstancias del caso concreto. Efectivamente, en la decisión del 21 de octubre de 2019 -Expte. Nº CNE 6459/2019/CA1- sostuvo que "...corresponde señalar que las acciones afirmativas establecen un trato formalmente desigual orientado a lograr una igualdad material. Tanto en el derecho de los Estados Unidos -en el que ha tenido mayor aplicación la doctrina de las "acciones afirmativas" o "discriminación inversa"- cuanto en el derecho comunitario europeo se ha establecido que las acciones afirmativas deben interpretarse examinando con precisión las circunstancias de cada caso...".

En este sentido, Roberto Saba explica que el requisito de "ser mujer", justificaría una distinción de trato "si condujera al desmantelamiento de la situación de





subordinación, porque sería relevante -y constitucionalmente requerido- para brindar un trato privilegiado justificado a las mujeres”

Es más, agrega el autor, que “en un contexto de exclusión de las mujeres... sería inconstitucional -por contrario a la idea de igualdad como no sometimiento- establecer algún tipo de privilegio para los varones. Por este motivo el principio de igualdad requiere acciones afirmativas respecto de las mujeres y no justifica las acciones afirmativas para varones en dicho contexto.” (Aut. cit., *Más allá de la igualdad formal ante la ley*, Siglo XXI editores, pp. 64-65).

Sobre esa base y de acuerdo a lo afirmado por el juez federal, en el caso concreto de las elecciones legislativas del año 2021 en Tierra del Fuego, si una mujer no encabezaba la lista -por paradójica aplicación de la ley de paridad-, en modo alguno podría ingresar al Congreso.

Claro, ingresar como legisladora en segundo lugar; demandaría una cantidad de votos inconcebible para el distrito y, como reemplazo, directamente, no tendría expectativa alguna pues sería sustituida por el primer suplente, necesariamente varón por imperio de una acción afirmativa que, en lugar de favorecer al grupo estructuralmente desventajado, lo perjudica.

En este aspecto ha sostenido el Dr. Corcuera que “...no resulta una hermenéutica aceptable establecer un trato preferencial a un grupo que no es el protegido por el régimen legal vigente -cuya constitucionalidad no ha sido cuestionada- y que solo implicaría acentuar las diferencias que las acciones reseñadas intentan equiparar a fin de lograr un trato justo y equitativo para las integrantes del colectivo tradicionalmente desventajado... Interpretar lo contrario, importaría que la existencia misma de las leyes que regulan la participación política de las mujeres carecerían de todo sentido y supondría la paradoja de que una norma sancionada en su favor se aplicaría en su perjuicio” (del su voto en disidencia en “Ciudad Futura”, Expte. Nº CNE 5385/2017/1/CA1).

La paradoja que, bajo otra legislación, destacó el Dr. Corcuera parece regresar en forma de burla a la ley de paridad como medida afirmativa progresiva respecto del cupo. Excepto que el Tribunal interprete las reglas de reemplazo del modo en que lo hace el Ministerio Público Fiscal,





la integración paritaria para distritos que eligen dos diputados o diputadas nacionales en el turno electoral, supondría para las mujeres una competencia por el primer lugar de la lista titular, sin otra opción concreta para ingresar al seno del órgano colegiado.

Hasta un desincentivo para la participación política de las mujeres bajo un régimen de acciones afirmativas que promete una mayor igualdad real de sus oportunidades. O, peor aún, una acción afirmativa que, en lo concreto, se provee en favor del diputado suplente varón. Esto último, no es que resulta contrario al espíritu de la ley de paridad, sino a su finalidad.

Y en el análisis de razonabilidad técnica -relación fines, medios para conseguirlos-, resulta francamente incompatible en los términos de la ley 27.412 que la promoción del derecho de participación, resulte beneficiar a un hombre que en modo alguno integra el grupo desventajado que se tuvo en miras favorecer.

Los artículos 3 y 7 de la Convención de la CEDAW -por sus siglas en inglés-, no solo son letra constitucional de garantía de fortalecimiento de la participación de las mujeres en la actividad política y la decisión de los asuntos públicos, sino que reclamen medidas “incluso” legislativas, esto es, medidas, fundamentalmente, “de otro carácter” en los términos de la CADH. No son otras que intervenciones concretas del sistema de justicia tendientes a desarmar o revertir situaciones concretas de desigualdad.

En estos términos, recurro a la lectura que el Tribunal ya ha realizado en el caso “Crexell” con el objeto de que se advierta que la aplicación directa de la pauta de sustitución -de ser interpretado el art. 164 CEN en una sola regla- por personas del mismo sexo, conduciría a una solución contradictoria con la finalidad esencial de la ley 27.412, “pues implica que un candidato suplente sea ubicando con prelación a una candidata titular”

En efecto, según dijo la Cámara en relación al sistema de reglamentación de las sustituciones previo a la elección, “más allá de que la intercalación entre varones y mujeres que incorporó la ley citada concibe, como se vio, una lista sin distinciones -‘desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente’- no cabe ignorar la diferente condición entre candidaturas titulares y





suplentes, pues de lo contrario el decreto reglamentario -cuya técnica se presenta, como mínimo, imperfecta en este punto-, implicaría en los hechos una tutela en favor de un candidato varón suplente, respecto de una candidata mujer titular. (Expte. Nº CNE 6459/2019/CA1, considerando Nro. 10).

Tal como sostuvieron con citas de la Cámara, las mujeres agrupadas en el colectivo "Movimiento de Mujeres Paritaristas de Tierra del Fuego" y la Sra. Nora, diputada electa en segundo lugar por el distrito, "...según tradicional y consolidada jurisprudencia del Tribunal, la hermenéutica de un precepto legal 'no se agota con la remisión a su texto, sino que debe indagarse, también, lo que ella dice jurídicamente, dando pleno efecto a la finalidad de la norma, y computando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional' (Competencia FSM 306/2015/T01/5/CS1, "Izquierdo, Jorge Luis s/ secuestro extorsivo", fallada el 16 de abril de 2019. En igual sentido, Fallos: 307:2153; 313:1223; 323:3289; 329:872; 333:1224; 338:386; entre otros).

Y que "[a]simismo, la Corte ha sostenido desde antiguo que 'la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador' (Fallos: 182:486; 184:5; 186:258; 200:165; 281:147; 302:973; 306:940; 312:529; 316:2695; 328:4655; 338:1156; 339:323; entre muchos otros), 'sin que ésta pueda ser obviada por posibles imperfecciones técnicas de su instrumentación legal' (Fallos: 290:56; 291:359; 312:1484; 313:1670; 325:350; 327:887, 4241, 5649; 328:293; 329:3546). Ello se debe a que, en virtud del principio constitucional de división de poderes, 'los jueces no deben sustituir al legislador sino aplicar la norma tal como éste la concibió' (Fallos: 300:700; 306:1597; 312:888; 316:2561, 2695; 320:1962; 321:1614; 322:752; 324:1740; 325:3229; 329:5567; 338:386; entre otros).

En definitiva, bajo la interpretación del artículo 164 CEN que pretenden los recurrentes, asignar el derecho al diputado electo como suplente -Ricardo Juan Garramuño-, no solo conspira contra la finalidad misma de la ley de paridad como medida de acción positiva tendiente a garantizar la igualdad real de oportunidades sino que, además, en el caso concreto -al suponer una aplicación regresiva respecto de la ley de cupo-, atenta contra el carácter progresivo de los derechos de las mujeres que prometió el propio Estado





que además, por cierto, podría ver comprometida su responsabilidad internacional de acuerdo a los compromisos asumidos tanto en el marco de la CEDAW, como del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Lo que propongo como representación del Ministerio Público Fiscal no es más que una medida de otro carácter -judicial en el caso-, que procure hacer efectiva la igualdad real de oportunidades como promesa estatal de un accionar progresivo tendiente a remover obstáculos para una mayor participación de la mujer en los ámbitos de decisión política.

Entonces, presento dos opciones al Tribunal. Una lectura literal del art. 164 CEN que distingue entre titulares y suplentes para sus reglas de sustitución. Y la segunda que demanda la inconstitucionalidad del art. 164 CEN para el caso concreto por aplicación de estándares constitucionales y convencionales, por cuanto su aplicación -en el supuesto que el Tribunal no considere la literalidad que propongo-, supone la negación de la ley de paridad como una acción afirmativa y la confina, en lo concreto, a una igualdad formal y abstracta incompatible con la constitución nacional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en la materia.

Por todo lo expuesto, este Ministerio Público propone a los Sres. Jueces de Cámara que I) de acuerdo a la interpretación del art. 164 CEN según la cual se establece allí una regla de reemplazo que confiere prioridad a candidatos/as titulares sobre los/s suplentes, disponga que la vacante producida por el fallecimiento del Diputado Nacional por el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Héctor A. Stefani, debe ser ocupada por la Sra. Dalila Verónica Nora. II) Alternativamente, se declare la inconstitucionalidad del art. 164 del Código Electoral Nacional -por resultar, en el caso concreto, contradictorio con los art. 28, 37, 75 incisos 22 y 23 y la cláusula transitoria segunda de la CN-, y se disponga que la vacante producida por el fallecimiento del Diputado Nacional por el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Héctor A. Stefani, debe ser ocupada por la Sra. Dalila Verónica Nora.

Fiscalía Federal Nro. 1,25 de noviembre de 2024.-

Ramiro González

Fiscal Federal

Signature Not Verified
 Digitally signed by RAMIRO GONZÁLEZ
 Date: 2024.11.25 13:06:22 -0300
 Fecha de Firma: 25/11/2024
 Retamén Número 2007/2024
 GONZÁLEZ, RAMIRO - Fiscal
 Presentado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1



13 de
13



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

CAUSA: "Nora, Dalila
Verónica y otros
c/Garramuño, Ricardo Juan
y otro s/amparo -
c/Honorable Cámara de
Diputados de la Nación"
(Expte. N° CNE
13245/2024/CA1)
TIERRA DEL FUEGO

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Y VISTOS: Los autos "Nora, Dalila Verónica y otros c/Garramuño, Ricardo Juan y otro s/amparo - c/Honorable Cámara de Diputados de la Nación" (Expte. N° CNE 13245/2024/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Tierra del Fuego, en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 184/193 y fs. 194/198 contra la resolución de fs. 172/182, obrando sus contestaciones a fs. 201/209 y fs. 210/216, el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 223/235, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 172/182 el señor juez de primera instancia resuelve hacer lugar a las

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

acciones de amparo interpuestas por Dalila Verónica Nora -en su carácter de candidata titular de la lista de la alianza Juntos por el Cambio que participó en las elecciones del año 2021- (cf. fs. 2/22) y por el Movimiento de Mujeres Paritaristas de Tierra del Fuego (cf. fs. 36/58).

En consecuencia, dispone que la nombrada ocupe la vacante producida por el fallecimiento del diputado nacional por el distrito de Tierra del Fuego, Héctor A. Stefani.

Contra esa decisión, el apoderado de Ricardo Juan Garramuño, y Raúl E. Martín Garo -por la Cámara de Diputados de la Nación- apelan y expresan agravios a fs. 184/193 y a fs. 194/198, respectivamente, obrando sus contestaciones a fs. 201/209 y fs. 210/216.

A fs. 223/235 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia.

2º) Que previo a cualquier otra consideración, debe recordarse que la declaración de inconstitucionalidad de una norma constituye la última *ratio* del orden jurídico y que es un acto de suma gravedad institucional pues las leyes, dictadas de acuerdo con los mecanismos previstos en la Carta Fundamental, gozan de una presunción de legitimidad que opera plenamente y obliga a ejercer dicha atribución con sobriedad y prudencia, únicamente cuando la

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

repugnancia de la norma con la cláusula constitucional sea manifiesta, clara e indudable (Fallos 260:153; 311:394; 328:1491, entre muchos otros).

Por ello, se ha explicado, "el interesado en tal declaración debe demostrar claramente de qué manera la norma atacada contraría la Constitución Nacional" (Fallos 307:1656 y 1983), o advertirlo el Tribunal en modo palmario.

En este sentido, no puede obviarse que -en el caso- las accionantes no cuestionaron la constitucionalidad del artículo 164 del Código Electoral Nacional (pese a pretender su inaplicabilidad) y solo efectuaron referencias genéricas a disposiciones constitucionales que tutelan la igualdad de género en el ejercicio de los derechos políticos.

No se observa, así, el cumplimiento de las exigencias necesarias para demostrar que existe -fuera de toda duda- una violación constitucional que autorice a apartarse de la solución que el legislador contempló, en forma expresa, para situaciones como la que motiva estas actuaciones.

3°) Que, por lo demás, la cuestión aquí planteada es sustancialmente análoga a la tratada en autos "Souto, Natalia Marcela c/H. Cámara de Diputados de la Nación s/amparo - Reemplazo del señor Diputado Nacional Andrés Larroque - Art. 164 C.E.N." (Expte. N° CNE 1572/2020/CA1), resueltos mediante sentencia del 28 de septiembre de 2021, que desestimó

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

el recurso interpuesto contra el rechazo de un planteo de inconstitucionalidad del artículo 164 del Código Electoral Nacional, a cuyos fundamentos cabe remitirse por razones de brevedad.

Al respecto, debe señalarse que si bien en dicha ocasión el Tribunal advirtió que podrían formularse consideraciones acerca de la conveniencia del criterio legislativo adoptado (que da preeminencia a la sustitución por género, sin distinción -incluso- entre titulares y suplentes), también allí se aclaró que el legislador optó por una solución dentro de un panorama de posibles alternativas. De modo que rechazar su aplicación en los casos expresamente previstos privaría de sentido a la norma, desconociendo la voluntad legislativa.

Asimismo, cabe destacar que tampoco bastaría para fundar su inaplicabilidad en el caso, lo dicho en la sentencia recurrida acerca de que la opción establecida en la norma legal "no sería la más beneficiosa" para los distritos en los que la cantidad de bancas a renovar en la elección es de dos o tres (cf. fs. 172/182).

En efecto, aunque se advierte que la imperfección de esa disposición -a la luz del propósito perseguido- puede acentuarse en los distritos con pocas bancas a renovar, tal solución implicaría suponer que el legislador no tuvo en cuenta las características de los 24 distritos electorales del país al momento de legislar la elección de sus

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

diputados nacionales; y como es sabido, es una regla de hermenéutica el no buscar fuentes de interpretación subsidiarias cuando el texto de la ley es claro, en tanto no corresponde realizar interpretaciones extensivas ni tampoco efectuar distinciones cuando el legislador pudo haberlo hecho y claramente no lo hizo.

Ello, sin perjuicio de hacer notar que los aspectos antes observados por el Tribunal, como los señalados en el precedente "Souto", exigían que la regulación de la paridad (ley 27.412) tuviera en vista que se trata de una acción afirmativa (Expte. N° CNE 1572/2020/CA1, sentencia del 28/09/2021, consid. 5°), que requería orientar todas las soluciones legales para maximizar las oportunidades de las mujeres en materia de participación política.

En tales condiciones, toda vez que la regla general de sustitución establecida para supuestos como el de autos es por personas del "mismo sexo" -según el artículo 164 del Código Electoral Nacional, cuya inconstitucionalidad no fue alegada en el caso ni resulta manifiesta- corresponde que la vacante producida por el fallecimiento del diputado nacional Héctor A. Stefani sea ocupada por el candidato Ricardo Garramuño.

En mérito de lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: Revocar la sentencia apelada.

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

Regístrese, agréguese copia del precedente al que se remite, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.

Fdo.: SANTIAGO H. CORCUERA - DANIEL BEJAS - ALBERTO R. DALLA VIA (En disidencia) - Ante mí: HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO (Secretario de Actuación Judicial).-

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

VOTO EN DISIDENCIA DEL DR. DALLA VIA

Y VISTOS: Los autos "Nora Dalila Verónica y otros Garramuño, Ricardo Juan y otro s/amparo c/ Honorable Cámara de Diputados de la Nación" (Expte. N° 13245/2024/CA1), venidos del juzgado federal con competencia electoral de Tierra del Fuego en virtud de los recursos de apelación interpuestos y fundados a fs. 184/193 y a fs. 194/198 contra la resolución de fs. 172/182, obrando sus contestaciones a fs. 201/209 y fs. 210/216, el dictamen del señor fiscal actuante en la instancia a fs. 223/235, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 172/182 el señor juez federal con competencia electoral de Tierra del Fuego resuelve -en lo que aquí interesa- disponer "que la vacante producida por el fallecimiento del Diputado Nacional por el [d]istrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, [...] Héctor A. Stefani, debe ser ocupada por [...] Dalila Verónica Nora, quien ostentaba el cargo de segunda titular en la lista oficializada por la alianza [...] 'Juntos por el Cambio Tierra del Fuego', respecto del proceso electoral del año 2021".-

Contra esta decisión, Gastón Diego Fernández Pezzano, apoderado de Ricardo Juan Garramuño, y Raúl Enrique Martín Garo, en representación de la

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

Cámara de Diputados de la Nación, interponen recursos de apelación a fs. 184/193 y a fs. 194/198, respectivamente.-

A fs. 201/209 y a fs. 210/216 contestan los agravios Constanza Celeste Ojeda Uribe, Ana Carmen Villanueva, María Fabiana Ríos, Lorena Uribe Navarro, María José Pazos, Claudia Asin, Luz María Scarpati, Rita Josefina Rivera, María Betania Longhi y Natalia Caso -integrantes del Movimiento de Mujeres Paritaristas de Tierra del Fuego-, actuando por derecho propio y en representación de derechos de incidencia colectiva; y Dalila Verónica Nora, en su carácter de segunda titular en la lista oficializada por la alianza 'Juntos por el Cambio Tierra del Fuego', respectivamente.-

A fs. 223/235 emite dictamen el señor fiscal actuante en la instancia, quien considera que debe confirmarse la resolución apelada.-

2º) Que el adecuado tratamiento del caso aconseja recordar la naturaleza de los derechos en juego, y armonizar los preceptos de nuestro ordenamiento constitucional y los principios que aquí se encuentran involucrados.-

En ese orden de ideas, deben ser considerados, primordialmente, el principio de representación basado en la soberanía popular y en el régimen político republicano (cf. arts. 1, 22 y 33 CN)

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

y la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el ejercicio de cargos públicos electivos (cf. art. 37 CN).-

En este sentido, debe señalarse que bajo la forma representativa de gobierno consagrada por los artículos 1° y 22 de la Constitución Nacional, el pueblo es la fuente originaria de la soberanía. La manera de ponerla en ejercicio es la elección de los representantes por el cuerpo electoral sobre la base de la representación libre. De este modo, el sufragio es la base de la organización del poder; y el derecho que tienen los ciudadanos de formar parte del cuerpo electoral y, a través de éste, constituir directa o indirectamente a las autoridades de la Nación (cf. Fallos 168:130; 319:1645, entre otros).-

Así, los comicios operan como enlace entre la opinión y voluntad de los electores y la futura acción del representante, que en este sentido, pasa a representar la voluntad popular.-

Por tanto, la función que adquiere el sufragio a la luz de lo que anteriormente se señaló halla su quicio en los límites que determinan los artículos 1, 22, 33, 37, 38, 39, 40, 45, 54, 94, 97, 98, 122, 129 de la Constitución Nacional, y las normas que los reglamentan. No hay expresión relevante de la ciudadanía, en términos de la representación política de la Nación, que pueda formularse a extramuros de la ley fundamental (cf. Fallo CNE 2984/01 y 3352/04).-

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

3°) Que a fin de decidir acerca de la procedencia de la pretensión de los recurrentes resulta imprescindible evaluar lo prescripto por el ordenamiento constitucional y legal vigente.-

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que “[e]n el marco que plantea la Constitución de 1994, la igualdad debe ahora ser entendida no solo desde el punto de vista del principio de no discriminación, sino también desde una perspectiva estructural que tiene en cuenta al individuo en tanto integrante de un grupo. El análisis propuesto considera el contexto social en el que se aplican las disposiciones, las políticas públicas y las prácticas que de ellas se derivan, y de qué modo impactan en los grupos desventajados, si es que efectivamente lo hacen” (cf. Fallos 340:1795).-

En particular, y con respecto a la observancia de las disposiciones que tutelan la igualdad de género en el ejercicio de los derechos políticos, resulta oportuno recordar que la “igualdad real de oportunidades” que el artículo 37 de la Constitución Nacional procura garantizar mediante la implementación de acciones afirmativas (cf. artículo 75 inciso 23) implica un accionar progresivo por parte del Estado tendiente a remover los obstáculos a una mayor participación (cf. Expte. 6713/2016/CA1, sentencia del 20/04/2017 y Expte. N° CNE 6459/2019/CA1, sentencia del 24 de octubre de 2019).-

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

En efecto, nuestro país ha seguido los principios consagrados en el orden internacional que en materia electoral y de partidos políticos se pronuncian claramente en favor de una participación igualitaria y sin discriminaciones fundadas en meros prejuicios entre varones y mujeres, contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención contra toda forma de Discriminación de la Mujer (cf. Expte. N° 6713/2016/CA1, sentencia del 21 de abril de 2017 y Expte. N° CNE 6459/2019/CA1, sentencia del 24 de octubre de 2019).-

Tales prescripciones se enmarcan -como se señaló- en una concepción progresiva de los derechos fundamentales que no sólo requieren del Estado una posición de mero garante neutral o abstencionista, sino que le encomienda remover los obstáculos para hacer verdaderamente efectiva la realización de tales derechos, en el caso, a la participación política (cf. Expte. N° 6713/2016/CA1, sentencia del 21 de abril de 2017).-

4°) Que la legislación vigente, en el caso la ley 27.412, establece la paridad de género en ámbitos de representación política, conforme también existen ejemplos en derecho comparado.-

En tal sentido, corresponde señalar que -a diferencia de otras fórmulas de equilibrio paritarias que podrían haberse adoptado, en donde no sean establecidas como un tipo de acción afirmativa

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

nuestro poder legislativo reguló la paridad de forma tal que la ley 27.412 solo puede ser entendida como una medida más de acción positiva para tratar de equilibrar la situación de un grupo de la sociedad históricamente postergado en materia de participación política, las mujeres (cf. Expte. N° CNE 6459/2019/CA1, sentencia del 24 de octubre de 2019).-

Por otra parte, del debate parlamentario que precedió la sanción de la ley n° 27.412 -modificatoria del Código Electoral Nacional- se desprende que mediante ésta se ha buscado "poner en ejecución uno de los mandatos más claros de la Constitución Nacional reformada en el año 94, que tiene la manda clara de acciones concretas para garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, en este caso en el Poder Legislativo" (cf. Senado de la Nación, 6ª sesión ordinaria, 19 de octubre de 2016, intervención de la senadora Odarda), "como un primer paso en la búsqueda de la ampliación de los derechos que están pendientes" (cf. ob. cit., intervención del senador Naidenoff).-

5°) Que, en lo que aquí respecta, corresponde señalar que el artículo 164 del Código Electoral Nacional establece que "[e]n caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un/a Diputado/a Nacional lo/a sustituirán los/as candidatos/as de su mismo sexo que figuren en la lista como candidatos/as titulares según el orden establecido. Una vez que ésta se hubiere agotado

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

ocuparán los cargos vacantes los/as suplentes que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva y el criterio establecido en el párrafo anterior. Si no quedaran mujeres o varones en la lista, se considerará la banca como vacante y será de aplicación el artículo 51 de la Constitución Nacional”.-

Sin perjuicio de ello, y en virtud de las consideraciones hasta aquí expresadas no puede sino advertirse que, en el caso, la aplicación directa de la pauta de sustitución por personas del mismo género, prevista en la norma citada sin considerar las particularidades de cada distrito, conduce a una solución contradictoria con la finalidad esencial de la propia ley 27.412, pues implica que un candidato suplente sea ubicando con prelación a una candidata titular (cf. doctrina de Expte. N° CNE 6459/2019/CAL, sentencia del 24 de octubre de 2019; destacado agregado).-

En efecto, no cabe ignorar la diferente condición entre candidaturas titulares y suplentes, pues de lo contrario la normativa legal y reglamentaria en esta materia -cuya técnica se presenta, como mínimo, imperfecta en este punto- implicaría en los hechos una tutela en favor de un candidato varón suplente, respecto de una candidata mujer titular (cf. doctrina Fallo CNE cit.).-

Si bien la aplicación estricta de un criterio de paridad pareciera autorizar esa solución, no puede soslayarse que, como se dijo, ello

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126

contrariaría -en el singular caso que aquí se presenta- el propósito final de la ley citada, que es la protección de la mujer en cuanto a las oportunidades efectivas de acceder a cargos públicos electivos. Ello, en particular, teniendo en cuenta que se trata de una lista de Diputado Nacional por Tierra del Fuego con solo dos postulantes titulares.-

En similar orden de consideraciones la Corte Suprema de Justicia de la Nación señaló como "un principio importante en la normativa electoral (que los candidatos titulares tienen, en principio, prioridad frente a los suplentes), [lo] que se ve reflejado en diversas normas (artículos 61, segundo párrafo, 157, 164 del Código Electoral Nacional) y que fue considerado especialmente en el debate legislativo de la ley 27.412. Allí, la senadora Riofrío -miembro informante- señaló: [...] está justificado su tratamiento diferente. También es importante decir que, quien asumió la responsabilidad de compartir una fórmula como titular, puso su esfuerzo, su nombre y seguramente hasta cuestiones económicas. Entonces, me parece que tiene prioridad antes que los suplentes" (cf. Fallo 342:2009, voto del doctor Carlos Fernando Rosenkrantz).-

6°) Que en virtud de lo antes expuesto, en el *sub examine* nos encontramos ante lo que la Corte Suprema ha denominado como "una hipótesis de aplicación irrazonable de una norma en un caso concreto. Es decir, una situación en la que el inconveniente se presenta en la aplicación práctica de

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORA



#39423427#436654867#20241125164859126



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

la norma que es contraria a su contenido. Un caso contra legem, en el que no se implementa lo que la norma prevé” (cf. Fallos 340:1795).-

En tal sentido, corresponde efectuar una interpretación conforme a la Constitución Nacional, que consiste en “la posibilidad e imperiosidad de atribuir a la ley un significado tal que excluya la necesidad de una declaración de inconstitucionalidad” (cf. Romboli, R., “La interpretación de la ley a la luz de la Constitución”, Derecho PUCP, N° 60, p. 123) en atención que -como se ha explicado en reiteradas oportunidades- constituye un acto de suma gravedad que debe ser considerado como la última ratio del orden jurídico (cf. Fallos 324:3219, voto de los jueces Fayt y Belluscio; 327:1899, del dictamen de la Procuración General, al que remite la Corte; 327:4495 voto de la juez Highton de Nolasco).-

Así, el Alto Tribunal de Justicia, ha señalado que el “avance de los principios constitucionales que es de natural desarrollo y no de contradicción, es la obra genuina de los intérpretes, en particular de los jueces, quienes deben consagrar la inteligencia que mejor asegure los grandes objetivos para que fue dictada la Constitución” (cf. Fallos 241:291; 313:1513; 318:445; 332:111; 337:388, entre otros).-

7°) Que, al respecto, no otra conclusión puede resultar de la interpretación armónica y sistemática de las normas aplicables. En ese

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORAL



#39423427#436654867#20241125164859126

entendimiento, se ha dicho reiteradamente que supuestos como el que aquí se presenta tornan indispensable buscar una pauta interpretativa que permita conciliar las distintas disposiciones en juego, correlacionándolas y considerándolas como partes de un todo coherente y armónico (cf. Fallos 313:1293; 320:783 y 324:4367), y atendiendo -además- al objetivo perseguido por el legislador (cf. Fallos 312:2192 -voto del juez Petracchi- y 320:875).-

Es oportuno recordar que la regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención del legislador, contemplando la totalidad de sus preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (cf. Fallos 310:500; 323:1406; 326:1339; 327:388; 342:2009, entre otros).-

En mérito de lo expuesto, oído el señor fiscal actuante en la instancia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE: Confirmar la sentencia apelada, en los términos de la presente.-

Regístrese, notifíquese, comuníquese y, oportunamente, vuelvan los autos al juzgado de origen.-

Fdo.: ALBERTO R. DALLA VIA - Ante mí: HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO (Secretario de Actuación Judicial).-

Fecha de firma: 25/11/2024

Firmado por: ALBERTO RICARDO DALLA VIA

Firmado por: DANIEL BEJAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO HERNAN CORCUERA

Firmado por: HERNAN R GONÇALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO CAM. NAC. ELECTORAL



#39423427#436654867#20241125164859126

Sr. Presidente (Menem). – Se solicita el asentimiento del cuerpo para proceder al juramento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Invito al señor diputado electo por el distrito de Tierra del Fuego, Ricardo Juan Garramuño, a prestar juramento.

Se invita a las señoras diputadas y señores diputados y al público presente a ponerse de pie.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Ricardo Juan Garramuño jura por Dios, por la Patria y por los Santos Evangelios, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Sr. Presidente (Menem). – Si así lo hicierais, Dios os ayude; y si no, Él y la Patria os lo demanden. Queda usted incorporado, lo invito formalmente a ocupar su banca. (*Aplausos.*)

4

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Menem). – Obra en Secretaría el mensaje 1/25 del Poder Ejecutivo por el que se convoca al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias desde el 20 de enero al 21 de febrero próximo.

Por Secretaría se dará lectura de la resolución convocando a la sesión especial.

Sr. Secretario (Pagán). – Dice así:

Buenos Aires, 3 de febrero de 2025.

Visto la presentación efectuada por el diputado Bornoroni y otros diputados, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día jueves 6 de febrero de 2025, a las 12 horas, a fin de considerar diversos expedientes, y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Citar a los diputados para el día jueves 6 de febrero de 2025, a las 12 horas, a fin de considerar el siguiente temario:

Expediente 22-P.E.-2024, mensaje número 64/24 y proyecto de ley sobre reforma para el fortalecimiento electoral.

Orden del Día N° 485. Código Penal, Código Procesal Penal Federal y Código Procesal Penal. Modificación en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas.

Orden del Día N° 679. Código Procesal Penal y Código Procesal Penal Federal. Modificación sobre juicio en ausencia del imputado.

Art. 2º – Comuníquese y archívese.

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, señor secretario.

5

MOCIÓN DE ORDEN Y MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Menem). – Según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, comenzamos con la ronda de pedidos de apartamientos de reglamento.

Tiene la palabra la señora diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: mi intención es pedir un apartamiento del reglamento para poder tratar el expediente 7.610-D.-2024. Es un proyecto de resolución que plantea la preocupación y el repudio a los dichos del presidente Milei en Davos, teniendo en cuenta que en esas palabras expresa un profundo desprecio y una violencia contra el colectivo LGTBI, y también una profunda discriminación contra las mujeres, negando las desigualdades de poder, negando las situaciones que ocurren cotidianamente...

Sr. Presidente (Menem). – Perdón, diputada. Les pido silencio a los diputados, se está expresando la diputada Macha. Por favor, seamos respetuosos.

Sra. Macha. – Gracias, presidente.

Entonces, me parece importante que podamos tratar este proyecto. Tiene, además, una característica interesante, que es que lleva la firma de integrantes de distintos bloques.

Así que quiero poner en tratamiento la posibilidad de tratar este proyecto, y que la decisión sea con votación nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Para que se realice la votación nominal se requiere el pedido del 10 por ciento de los diputados presentes.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Entonces, les pido que se logueen. Pidió votación nominal la diputada. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan. Esperemos que estén logueados todos los diputados presentes.

Sí, diputada Giudici.

Sra. Giudici. – Pido disculpas porque estaba distraída. ¿Estamos votando un apartamiento de reglamento para incorporar qué? ¿Una ley?

Sr. Presidente (Menem). – Un proyecto de resolución.

Sra. Giudici. – Estamos en extraordinarias, se necesita mayoría especial.

Sr. Presidente (Menem). – Tres cuartos para el apartamiento, sí. Lo acabo de decir, diputada.

Faltan loguearse 40 diputados.

Tal cual lo expresé, se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan. Entonces, diputados, sírvanse expresarse.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Banfi, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Banfi. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Beltrán, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Beltrán. – Negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Soledad Carrizo, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Carrizo (S.). – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Cobos, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Cobos. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado De Loredo, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. De Loredo. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Domingo, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Domingo. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Lombardi, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Lombardi. – Negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Reyes, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Reyes. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Sánchez, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Sánchez. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Vega, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Vega. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Verasay, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Verasay. – Me abstengo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Zapata, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Zapata. – Negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación. Por Secretaría se leerá el resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – 119 votos afirmativos, 93 votos negativos, 9 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Menem). – Resulta negativo el apartamiento del reglamento. Se desestima.

6

MOCIÓN DE ORDEN Y MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Menem). – Para otra moción de apartamiento del reglamento, tiene la palabra la señora diputada Biasi, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sra. Biasi. – Señor presidente: mi intención es solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 7.557-D.-2024. A través de este, proponemos

¹. Véase el Acta de Votación Nominal N° 1 en el Apéndice. (Pág. 263.)

rechazar los 1.400 despidos que se han producido en diferentes áreas de la salud pública, de instituciones de salud pública de este país; denunciar estas medidas de parte de Lugones, que no solamente se traducen en despidos, sino también son persecutorias contra los trabajadores; repudiar la precarización laboral en todo el ámbito de la salud pública argentina, y apoyar todas las medidas de protesta que están llevando adelante trabajadores y pacientes en contra de estas medidas que está tomando el gobierno.

Quiero que tratemos este tema frente a la preocupación que significa el cierre de la DADSE y de las direcciones que tienen que atender problemáticas como el VIH, la tuberculosis, la lepra.

Y particularmente creo que tenemos que tratar este tema por el anuncio que se ha hecho del retiro de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud, un tema que no nos interesa tratar en general pero sí en particular en lo que respecta a los convenios firmados con la Organización Panamericana de la Salud, que no es, como dice Lugones, un organismo ajeno a la Organización Mundial de la Salud, por más que sea preexistente. Es el organismo a través del cual la Argentina compra diferentes vacunas y medicamentos —son donados a la Argentina o comprados a precios más bajos— para patologías que padecen particularmente las poblaciones más vulnerables de nuestro país, que hoy realmente se encuentran en un estado de shock a partir de los anuncios que ha hecho el vocero presidencial.

Por eso propongo el tratamiento de este proyecto, señor presidente. Solicito votación nominal.

Sr. Presidente (Menem). — Para que se vote nominalmente, se requiere el asentimiento de la décima parte de los diputados presentes.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). — Se va a votar nominalmente la moción formulada por la señora diputada Biasi. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Se practica la votación nominal.

—Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). — Procederé a tomar de viva voz el sentido de su voto a los diputados que no estaban logueados.

Diputado Agust Carreño: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Agust Carreño. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Arancibia Rodríguez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Arancibia Rodríguez. — Voto por la negativa.

Sr. Presidente (Menem). — Diputada Brouwer de Koning: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Brouwer de Koning. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado De Loredo: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. De Loredo. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Estrada: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Estrada. — Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Ferraro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Ramiro Gutiérrez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Gutiérrez (R.). — Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado López Murphy: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. López Murphy. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Massot: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Massot. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Nieri: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Nieri. — Mi voto es negativo.

Sr. Presidente (Menem). — Diputado Quetglas: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Quetglas. — Voto por la negativa.

Sr. Presidente (Menem). — Diputada Torres: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Torres. — Abstención.

Sr. Presidente (Menem). — Diputada Ibañez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Ibañez. — Mi voto es negativo.

Sr. Presidente (Menem). — Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 104 votos afirmativos, 105 negativos y 7 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Menem). – Queda rechaza da la moción.

7

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Comenzamos con la primera tanda de cuestiones de privilegio, durante la cual se plantearán siete.

Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Estrada, por Salta.

Sr. Estrada. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra el procurador general de la provincia de Salta, Pedro García Castiella, y contra la fiscal especializada en cibercriminales, Sofia Cornejo.

Motiva este pedido la persecución política que inició el Poder Judicial provincial hacia mi persona y hacia varios dirigentes opositores. Para que quede claro lo que me imputa la fiscal, voy a leer el decreto de imputación. Dice así: “Se advierte el uso sistemático de redes sociales para difundir publicaciones orientadas a vincular al titular del Poder Ejecutivo provincial con organizaciones criminales, procurando infundir temor general en la población o riesgo común de posible desestabilización de las instituciones democráticas, promoviendo la posibilidad de una intervención externa en la estructura de gobierno”.

¿Por qué me imputa la fiscal? Porque el 1º de octubre dije en este recinto, durante el planteamiento de una cuestión de privilegio, que el gobierno de la provincia de Salta, a través de sus funcionarios, tiene vínculos con el narcotráfico. Así como lo están escuchando.

Ustedes habrán visto que hace una o dos semanas salió la noticia de que quieren construir un muro de 200 metros en la frontera con Bolivia. Bueno, les quiero contar que con eso no se resuelve nada. Miren, acá tengo la primera de las cosas que les quiero mostrar.

–El orador procede a mostrar una foto.

Sr. Estrada. – El secretario de Seguridad de Gustavo Sáenz está vinculado con el narco-

tráfico. Tiene requerimiento de juicio. Está en las filmaciones del jefe de una banda delictiva hablando con el operador de este tipo. Están los chats, está el juicio. ¿Dónde está ese operador? Enterrado con cinco balazos en la cabeza porque lo mataron los sicarios. Este tipo era el secretario de Seguridad de Sáenz. Y este tipo era el presidente del partido de Sáenz.

Esa es la razón por la cual a mí me persigue la Justicia en la provincia de Salta, por decir lo que nadie se anima a decir.

¿Quién es el procurador de Salta? El que era el encargado de la Oficina Anticorrupción Municipal de Salta en la época en la que Sáenz era intendente. Una nota publicada en la revista *Noticias* lleva como título “Corrupción en Salta: el escándalo de más de 500 millones que apunta al intendente”. Hoy ese tipo, Pedro García Castiella, es procurador de la provincia.

Si quieren que hablemos de banda delictiva o de asociación ilícita, la foto que les voy a mostrar lo resume todo.

–El señor diputado Estrada muestra una foto.

Sr. Estrada. – En esta foto están el gobernador, la fiscal que me imputa a mí –fíjense a cuántas asunciones o juramentos de fiscales va el gobernador– y el procurador, que era el tipo de la Oficina Anticorrupción Municipal de Salta al que apañaba Sáenz cuando era intendente.

¿Qué dice la fiscal? Que decir esto que yo digo es intimidación pública. Si les leyera toda la imputación, se reirían, porque hace una defensa explícita de la política de seguridad, en materia de lucha contra el narcotráfico, del Ministerio de Seguridad. ¡Una fiscal! Esto sí que es ser una fiscal militante; no es macana.

Además de todo esto, cuando una persona se presenta voluntariamente a declarar, la fiscal le dice: “¿Cómo me hubiese gustado allanarte! Me hubiese gustado que no vengas voluntariamente a prestar declaración porque tenía ganas de reventarte la casa”. Así se maneja la fiscal Sofia Cornejo, de quien paso a mostrarles una foto.

–El orador muestra una foto.

Sr. Estrada. – Esta es la fiscal Sofia Cornejo. Para que sepan, esta foto que están viendo es

1. Véase el Acta de Votación Nominal N° 2 en el Apéndice. (Pág. 275.)

de una conferencia de prensa que hizo el día anterior a mi citación para tomarme declaración.

La verdad es que, desde el caso de las dos francesas asesinadas en Salta, en 2010, no recuerdo una conferencia de esta magnitud. Una fiscal llamando a una conferencia por la imputación de un supuesto delito –que obviamente no prueba–, por decir en redes sociales las mismas cosas que digo en este recinto y que digo de cara a todo el mundo.

Si no me creen, si no le creen a Emiliano Estrada porque es diputado de Unión por la Patria, entren a YouTube y pongan la nota de A24 titulada “Salta: exponen la oscura relación entre bandas narcos y figuras políticas”. Este video tenía 108.000 vistas hasta ayer; seguramente ahora lo manden a bajar. Entren ahora y mírenla.

Entonces, déjense de joder, porque todos se rasgan las vestiduras hablando de Santa Fe y del Conurbano, pero en la Argentina la cocaína entra por Salta; no entra por otro lado. Pero esto se tapa a fuerza de pauta y de persecución política.

–El orador muestra una foto.

Sr. Estrada. – Este que ven en la foto es Abel Cornejo, el que era ministro de Seguridad de Sáenz; fue juez federal, procurador de la provincia y juez de la Corte. ¿Qué dijo ayer? Dijo lo siguiente: “No estoy de acuerdo con que el caso Estrada genere ‘miedo social’, como dice la fiscal”. Esta persona fue la que denunció al viceministro de Seguridad.

Entonces, a todos los argentinos les digo que no se coman el verso porque con 200 metros de muro y con 200 metros de alambre de púa no van a hacer nada si el secretario de Seguridad está prendido con los narcos. Esta es la verdadera razón por la cual a mí me persiguen. Y a todos los medios que estuvieron en enero titulando “imputado por *fake news*”, les digo que, en realidad, eso es una *fake news*. Estoy imputado porque supuestamente genero desestabilización diciendo estas cosas.

Por otra parte, rescato a María O’Donnell que fue de su producción la única que me llamó para consultarme qué había pasado. Todavía en la Argentina alguien queda haciendo periodismo. Sin embargo, quiero decirles a todos, que si quieren me inviten y les cuento qué pasa

en Salta y por qué tengo esta imputación. Además, les cuento quiénes son los miembros del Poder Judicial en la provincia de Salta, porque rasgarnos las vestiduras con estos temas y que después cuando uno se anime a decir esto nadie diga nada, genera bastante decepción.

Por eso, les pido a todos, al sistema político, a todos los partidos que levanten la voz y no se hagan los giles porque después termina siendo siempre demasiado tarde. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Paulón, por Santa Fe.

Sr. Paulón. – Señor presidente: la siguiente cuestión de privilegio es contra el presidente Javier Milei, parte de su gabinete y algunos integrantes de esta Cámara.

El pasado sábado 1º de febrero, cientos de miles salimos a la calle a decirle al presidente de la Nación que no vamos a admitir ningún retroceso en materia de derechos y valores democráticos.

Esto se lo decimos porque el presidente usó un foro internacional para decir en una generalización injusta y temeraria que todas las personas homosexuales somos pedófilas.

Sin embargo, sé que muchos de sus colaboradores lo han explicado o han intentado explicarlo en cadena nacional en infinidad de medios. El propio presidente quiso explicarse y repitió lo mismo.

Entonces, si el presidente de la Nación decidió elegir el caso de una condena a una pareja en Estados Unidos para ilustrar el supuesto vínculo entre la bandera de la diversidad y la pedofilia, me preguntó lo siguiente: ¿por qué no usó el caso de Gisèle Pelicot en Francia para decir que el matrimonio heterosexual en su forma más extrema es abuso sexual? ¿Por qué no usó la figura del padre Grassi para decir que el catolicismo en su forma más extrema es pedofilia? Por el contrario, usó la figura de

una pareja de varones porque tenía claro lo que quería decir.

En ese sentido, me apena mucho, pero ocurre una situación parecida con integrantes de esta Cámara. El diputado Santiago Santurio figura como redactor en *La Derecha Diario* y publicó una foto previa a la marcha –todo es *fake*– diciendo que las organizaciones LGBT convocábamos a una marcha a favor de la pedofilia; entonces, que me diga el diputado Santurio qué expresión a favor de la pedofilia hubo en esa marcha y que me cuente por qué el medio en el que colabora dice eso.

Además, la diputada Lemoine nos hace dibujitos para que entendamos lo que dijo el presidente, porque piensa que somos estúpidos y nos manda el caballito de Troya detrás de la falsa idea de una supuesta ideología de género en donde está la idea de la pedofilia.

Se cansaron de hacer cola diciendo que era una marcha kirchnerista. Fui uno de los convocantes de esa marcha, no soy kirchnerista, soy maricón y me la banco. Fui a esa marcha a convocar a la sociedad democrática argentina porque no vamos a volver a vivir entre cuatro paredes como pretende el jefe de Gabinete, Guillermo Francos. Mejor que vaya él a vivir su sexualidad entre cuatro paredes.

Para finalizar, tengo aquí esta bandera del colectivo travesti y trans porque sin lugar a dudas el gobierno, Santiago Caputo y los asesores se piensan que son muy vivos y que a la marcha le contestan con más provocaciones.

Ayer hicieron un anuncio temerario, no por la medida que en realidad es una *fake news*, sino porque acá en la Argentina ningún nene trans de cinco años es mutilado, acá lo que se están mutilando son los derechos del colectivo LGTB y la salud pública.

¿Sabe qué hay? Una operación de odio y demonización contra el colectivo travesti y trans –el colectivo más vulnerable de nuestra sociedad– porque lo eligen para señalarlo porque es el eslabón más débil y no se hacen los guapos con las grandes mayorías de la sociedad sino con las más débiles.

Les cuento mi experiencia: desde el año 2016, en la gestión pública en la provincia de Santa Fe, la única posibilidad que tiene el colectivo travesti y trans de salir del olvido, del

abandono y de la exclusión es con el acompañamiento de las familias.

Esta amenaza que hizo el presidente Javier Milei en Davos respecto de que los padres y equipos que acompañan a las infancias trans serán juzgados por los peores crímenes contra la humanidad, no es más que un ataque directo a la comunidad travesti y trans.

La firma del presidente, Javier Milei, y de varios de sus ministros es un golpe a las familias, que amorosamente y por primera vez en nuestra historia acompañan masivamente esas infancias y adolescencias. Hoy tienen un proyecto de vida; hoy se miran a un espejo y se sienten conformes con lo que ven; hoy están en las universidades; ya no ven un destino de muerte temprana ni un destino de trabajo social o violencia y ya no ven un destino de coima policial al que nuestra sociedad los ha condenado.

Esta bandera les dice: “No están solos, solas, soles a pesar del silencio atronador de muchos de los legisladores que están en esta Cámara”.

A las familias les digo que vamos a defender cada derecho conquistado y no daremos ni un paso atrás. La sociedad democrática argentina –que es mayoritaria– quiere vivir en libertad y es la verdadera libertad, no la que ustedes vaciaron de contenido, sino la libertad de ser quien uno es, de amar a quien amamos, de vivir en un país grande y que se desarrolle para que tenga lugar para todas, todos y todes. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: adhiero a las palabras del diputado Paulón.

Esta cuestión de privilegio también es contra el presidente Javier Milei y Adorni porque en sus discursos agravaron a millones de personas de la diversidad sexual, del movimiento de lucha de las mujeres y a enormes sectores.

El presidente dijo: “Zurdos hijos de mil putas: los vamos a perseguir hasta el fin del mundo”. Asimismo, Adorni dijo que iban a eliminar todo vestigio de ideología de izquierda.

Son gravísimas las palabras desde el poder del Estado atacando a quienes pensamos con una idea de izquierda.

Estos discursos de odio provocan consecuencias hacia las personas del colectivo LGTBIQ+ y las mujeres. En la Argentina hubo un genocidio en donde hubo 30.000 detenidos y desaparecidos. En esas salas de torturas les decían: “Zurdo hijo de mil putas, zurdo de mierda”. Javier Milei y sus propios ministros están reproduciendo lo mismo desde el poder del Estado. Sin embargo, después se enojan cuando les dicen “fachos”.

Por otra parte, salen a defender a Elon Musk que hizo el saludo nazi, pero ustedes dijeron que no lo hizo. ¿Cómo apoyan a la ultraderecha alemana que reivindica el nazismo? Estos discursos tienen consecuencias enormes.

En distintas empresas están despidiendo trabajadoras y trabajadoras por sus ideas sindicales y políticas. Hace unas semanas atrás, en la empresa Shell despidieron a trabajadores que defendieron a sus compañeras y compañeros, que son justamente quienes alzan la voz contra los ataques de las patronales que quieren bajar los salarios y flexibilizar las condiciones laborales. En 2014, ocurrió lo mismo en la empresa Pilkington con trabajadores que fueron reincorporados por despidos discriminatorios.

Ahora, se agarran de una modificación de la Ley Bases; se los advertimos: muchos acusan al gobierno de autoritario, pero después dan quórum y votan todo. Son los mismos que votaron también esa ley de la que se agarran ahora, pero muchos la cuestionan por ser inconstitucional.

Ahora, se puede despedir a trabajadores en forma discriminatoria, por sus ideas políticas o por su orientación sexual. Esto está pasando, así como también ocurren casos como el de la empresa Praxair, que hace cuatro días está de paro porque despidieron a seis trabajadores que organizaron el sindicato. ¿¡Ahora no se puede organizar un sindicato para defender los derechos de los trabajadores y trabajadoras en la Argentina porque te despiden!?

Fíjense todos aquellos que, desde todos los bloques, colaboran con este gobierno: ¡este es el gobierno que favorecen! ¡El gobierno de los discursos de odio! ¡El que ataca a todos los que piensan diferente! ¡El que reprime las manifestaciones populares! Hoy incorporaron el tratamiento de la ley de reiterancia, para utilizarla contra la movilización popular, como sucede en Mendoza.

El pasado sábado hubo una movilización promovida por el colectivo LGTBIQ+, que fue una de las más conmovedoras contra este gobierno, porque aglutinó a muchísimos sectores agraviados. ¡Se están despidiendo a trabajadores y hubo más de 200.000 despidos! ¡El industricidio! Por eso despiden a los trabajadores que alzan la voz y organizan a sus compañeros, porque para pasar con estos planes necesitan sacarse de encima a aquellos que se organizan y levantan su voz. Lo mismo sucede con los jubilados y las jubiladas, a quienes reprimen todos los miércoles; pero, a pesar de eso, siguen viniendo.

Señor presidente: por más que nos ataquen, por más que nos persigan, que intenten generar miedo en muchísimos sectores, hay que mencionar la movilización del 1º de febrero, la tenacidad de los jubilados y jubiladas de todos los miércoles, la enorme movilización universitaria que vimos el año pasado, el movimiento de lucha de las mujeres que se va a movilizar el 8 de marzo, la movilización que están llevando adelante los trabajadores del Hospital Bonaparte contra el vaciamiento, los 200 despidos, contra los 1.400 despidos en la salud. Ahora dicen que van a salir de la Organización Mundial de la Salud, lo cual implicaría dejar condiciones básicas mínimas para conseguir medicamentos.

Todo esto es un terraplanismo sanitario, pero tengan en claro que no se van a salir con la suya, porque muchos sectores del pueblo trabajador están abriendo los ojos y se dan cuenta de que acá no fueron contra ninguna casta ni contra los dirigentes sindicales millonarios, ¡van contra las mayorías trabajadoras!

¡Por eso, vamos a redoblar esto y en cada movilización vamos a estar los diputados de la izquierda, que jamás transamos! ¡Jamás transamos como otros, que vienen a hablar de oposición y después les votan todo! (Aplausos.)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Capozzi, por Río Negro.

Sr. Capozzi. – Señor presidente: mi cuestión de privilegio está referida al señor jefe de Gabinete de Ministros, el doctor Guillermo Francos.

El lunes pasado presentamos ante esta Cámara un pedido de declaración de emergencia fiscal, económica y social de la zona conocida como la Comarca Andina, que abarca siete localidades de las provincias de Río Negro y del Chubut. Como todos saben, desde hace más de dos meses, se sufre lo que se conoce como incendios de interfase. Es decir que no son solo incendios que han afectado hasta el día de hoy más de 20.000 hectáreas de bosques –muchas de esas hectáreas tienen que ver con bosque autóctono–, sino que se ha cobrado miles de vidas animales, vidas humanas, han desaparecido 120 viviendas y otros tantos establecimientos comerciales e industriales.

Reitero que el lunes pasado presentamos un pedido de declaración de emergencia sabiendo que su tratamiento se iba a dilatar, porque todos sabemos que hoy vamos a tener una posibilidad muy acotada de incorporarlo dado que se van a tratar los proyectos que vienen desde el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por todo esto es que simultáneamente presentamos una nota ante el jefe de Gabinete de Ministros para que en el supuesto caso de que él no tuviese en cuenta este agregado al listado de temas a tratar en estas dos sesiones extraordinarias –que aparentemente vamos a tener–, dictara un decreto.

La zona de la Comarca Andina no puede esperar, no tiene los tiempos de esta Cámara, no tiene los tiempos de este Congreso, porque la angustia que están sufriendo sus habitantes ya se convirtió en desesperación. Hoy tenemos una grave crisis social. Sabemos que la cuestión temporal es importante porque esto está

ocurriendo en la temporada alta del turismo: el turista que estaba, ya se fue y no va a volver, y el que iba a ir no lo va a hacer. En consecuencia, estamos pidiendo una serie de medidas.

Mi cuestión de privilegio tiene como finalidad que el señor jefe de Gabinete de Ministros le dé curso a esa nota e incorpore ese pedido en el orden del día o, en caso contrario, dicte un decreto que –en cierta medida– pueda paliar esto que no se va a subsanar. Quizás esto suena a una gota de agua en el desierto, porque estamos hablando de bosques centenarios. Ni nosotros ni nuestros hijos, y muy difícilmente nuestros nietos, verán recuperarse esos bosques. Entonces, este patrimonio lo estamos dilapidando.

Pido que nosotros, como representantes del pueblo, cumplamos con la encíclica del papa Francisco, que en su *Laudato Si*, dijo que es obligación de todo ser humano dejar la Tierra mejor de lo que la recibió.

Hoy estamos en un peligro muy grave. No tuvimos prevención y hoy los medios de ataque, los medios de control del fuego, sabemos que se enfocan en una sola solución, que es el clima. Lo que estamos haciendo son paliativos. Me refiero a los cortafuegos, el accionar de los más de ciento veinte brigadistas, los aviones hidrantes y los helicópteros, que sirven para circunscribir, pero no para terminar con todo esto. Ayer, en la zona urbana de Bariloche tuvimos focos.

Entonces, pedimos la implementación de urgentes medidas, tanto desde el Ministerio de Seguridad, que las está llevando adelante, pero sobre todo pedimos medidas que liberen, aunque sea temporalmente, a todos los que están sufriendo esta crisis. Para ello, que hablemos de reasignación de partidas, de créditos, de exenciones o de prórrogas en los vencimientos. Mañana no pueden pagar lo que tienen que pagar.

Además, solicito que adhiramos en cierta medida a lo que ya hizo nuestro gobernador, que es la declaración de la emergencia. Ese es mi pedido al señor jefe de Gabinete de Ministros. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos

Constitucionales para su posterior consideración.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Domingo. – Señor presidente: en línea con lo que planteó el diputado preopinante, esta cuestión de privilegio es para que esta Cámara no se vea privada de debatir lo que está ocurriendo en el sur de nuestro país.

Desde el 30 de enero, en la zona de El Bolsón, en mi provincia, en Río Negro, el fuego ya ha consumido más de 2.800 hectáreas de bosques nativos, dejando a su paso más de cien viviendas destruidas y, lamentablemente, la pérdida de una vida humana. Este desastre no solamente afectó a nuestra provincia, sino también a nuestras provincias hermanas, la provincia del Chubut y la provincia del Neuquén, donde las llamas también han arrasado viviendas y miles de hectáreas adicionales, poniendo en riesgo la biodiversidad y el sustento de muchas familias.

Varios diputados hemos presentado proyectos de declaración de emergencia, incluido también el diputado Llancafilo, por los incendios del Parque Nacional Lanín, en la provincia del Neuquén.

Agradezco el acompañamiento de la enorme cantidad de colegas de todos los bloques que han adherido con su firma a estos proyectos, pero el receso nos impidió tratarlos. Como no podemos esperar hasta el primero de marzo, por la urgencia del tema –porque en período de sesiones extraordinarias solo podemos tratar los asuntos que plantea el Poder Ejecutivo–, le queremos pedir al presidente de la Nación que lo incluya en el temario o bien que declare por DNU la emergencia y disponga de los recursos necesarios, no solo para atender urgentemente el combate al fuego, sino también las ayudas para reconstruir los hogares de todos los damnificados, de cientos de familias que fueron evacuadas que están esperando que el fuego se termine para poder volver a lo que quede de sus hogares.

En medio de esta tragedia, lo primero que quiero reconocer y valorar es la labor incansable de los brigadistas, de los bomberos voluntarios y de los vecinos que –con valentía y determinación, muchas veces arriesgando su propia vida– han enfrentado las llamas, día y noche. Su entrega y sacrificio son un testimonio del espíritu solidario que caracteriza a nuestra gente.

También quiero destacar especialmente la rápida y efectiva respuesta de nuestro gobernador, Alberto Weretilneck, quien junto con el gobernador del Chubut y todos los intendentes de la Comarca Andina, desde Bariloche hasta Esquel, se hicieron presentes en el lugar y de manera coordinada se pusieron al servicio de Parques Nacionales, del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, y de nuestro Servicio Provincial de Lucha contra Incendios Forestales, el SPLIF. Sus brigadistas están trabajando coordinadamente para mitigar los efectos de este desastre y llevar un poco de tranquilidad a todos los pobladores.

Nuestra policía provincial también está colaborando con la Justicia para poder dar con los responsables que iniciaron esto porque, aunque cueste creerlo, está probado que los incendios fueron intencionales. No vamos a descansar hasta ver que quienes los provocaron estén tras las rejas.

Ayer se produjeron tres detenciones. Respecto de esto, confiamos en que la Justicia hará su trabajo.

No debemos relajarnos porque, como bien dijo el diputado Capozzi, los delincuentes siguen activos. Ayer, en Bariloche, se registraron cuatro focos intencionales en zonas pobladas que rápidamente fueron controlados por bomberos y personal municipal. La situación es muy delicada. Hay personas que en forma organizada están sembrando el terror.

También quiero referirme al delincuente y terrorista Jones Huala. Él reivindica selectivamente los ataques, escribe libros cínicamente sobre poesía incendiaria e invita a la lucha armada contra los vecinos indefensos. Queremos que a él y a todos los que lo siguen en esta locura terrorista les caiga todo el peso de la ley.

Por eso pedimos que se declare esta emergencia, para que todas las fuerzas de seguridad

y los recursos que el Estado nacional asigne, junto a los de los municipios de las provincias, puedan estar disponibles para acabar con esta verdadera barbarie. Es inaceptable que mediante acciones deliberadas se pongan en riesgo vidas humanas, se destruyan ecosistemas y se arruine el patrimonio natural que debemos proteger para las futuras generaciones.

La Patagonia no solo es el hogar de quienes tenemos la suerte de vivir allí, sino que es una región emblemática de nuestro país, conocida por su belleza natural y riqueza cultural. Sus bosques, montañas y ríos son parte esencial de nuestra identidad. Por lo tanto, es nuestra obligación protegerlos y defenderlos de estos terroristas.

Quiero finalizar mi exposición reiterando mi reconocimiento a todos aquellos que han trabajado incansablemente para enfrentar esta emergencia. Su ejemplo nos inspira y nos muestra que incluso en los momentos más oscuros, la solidaridad y el compromiso pueden iluminarnos el camino hacia un futuro mejor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Bermejo, por Mendoza.

Sr. Bermejo. – Señor presidente: la verdad es que si hoy estuviéramos tratando el presupuesto nacional no haría falta el planteo de esta cuestión de privilegio. Esta es contra el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, y se refiere al abandono y desfinanciamiento de la obra pública que se ha realizado en la provincia de Mendoza.

Recién se comunicó conmigo el intendente de Maipú, que estuvo haciendo gestiones en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda por 400 viviendas inconclusas en dicha localidad de Mendoza, como así también en otros departamentos. La respuesta que le dieron fue que no solamente no va a haber fondos para terminar esas viviendas, sino que además se va a cerrar esa secretaría.

El abandono que menciono se observa en diferentes infraestructuras que van mostrando deterioro. Un ejemplo es la ruta nacional 7, que forma parte del llamado Corredor Bioceánico. Este verano hemos tenido que padecer el fallecimiento de muchas familias por el estado desastroso en el que se encuentra esa ruta nacional.

Señor presidente: quiero pedir que se haga silencio. No me importa que usted siga hablando, pero no se escucha nada.

El colapso se ha puesto de manifiesto en la infraestructura hidráulica en los últimos tiempos. Intensas lluvias, granizos y tormentas azotan desde enero de este año a la provincia, con gravísimas consecuencias para la economía regional, el trabajo y la producción. Hasta hubo una muerte en el departamento de Santa Rosa.

Señor presidente: vuelvo a pedir silencio.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, pido silencio a los diputados y diputadas. Está haciendo uso de la palabra el diputado Bermejo.

Sr. Bermejo. – Los departamentos de la provincia se han visto colapsados y el área metropolitana ha mostrado la necesidad de contar con nuevas obras de drenaje urbano para una infraestructura que se encuentra caduca.

Los intendentes no dan abasto. A pesar de haber disminuido sus ingresos por recaudación, en esta época de crisis se hacen cargo de asistir a las víctimas de las inundaciones, donde hay destrucción de techos y evacuación de familias. Pero seguimos sin respuesta en materia de vivienda.

Asimismo, los municipios del sur se han tenido que hacer cargo de la lucha contra el granizo.

Mientras el ministro de Economía ataca a los municipios, ellos asisten con muy pocos recursos a los efectos de las emergencias climáticas. Por ello le hacemos aquí este reclamo al jefe de Gabinete. Pedimos que se activen de modo inmediato los fondos del Tesoro nacional vinculados a obras hidráulicas, cuya ejecución ha quedado suspendida.

Asimismo, pedimos que se construya un fondo especial de asistencia hidráulica mediante la reasignación de partidas presupuestarias, de acuerdo con las facultades del jefe de Gabinete.

También creemos que se debe fortalecer el Instituto Nacional del Agua. Su presencia en todo el país y, sobre todo, en Mendoza, es clave en la realización de los estudios de calidad del agua e infraestructura hídrica que necesita la provincia. Hoy en Mendoza hay mucha preocupación por su continuidad, como así también en el resto del país. No queremos que se cierre este instituto que es tan prestigioso para la Argentina.

La pérdida del INA afectaría gravemente la capacidad de la provincia para gestionar de manera eficiente los recursos hídricos.

Desde su fundación en 1973, el INA ha sido un pilar en la investigación y monitoreo del agua, proporcionando herramientas claves para el manejo sostenible de los recursos hídricos.

Señor presidente: reclamamos que no se abandone a Mendoza y se lleven a cabo las obras públicas que necesitan los municipios, especialmente aquellas vinculadas a las situaciones de desastres climáticos. Asimismo, pedimos que se proteja al INA y su misión de cuidar nuestros recursos hídricos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para plantear la última cuestión de privilegio de esta tanda, tiene la palabra el señor diputado Espert, por Buenos Aires.

Sr. Espert. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es contra el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, responsable esencial de la sangre de inocentes que se está derramando por su inoperancia para combatir la inseguridad que azota nuestra querida provincia.

La situación en la provincia de Buenos Aires en materia de inseguridad es absolutamente atroz, y no hay lugar para los tibios; o se está del lado de los inocentes o se está del lado de los delincuentes. Está claro en qué lugar se ha

puesto el gobernador Axel Kicillof, por eso planteo esta cuestión de privilegio.

En lo que va del año, más de 60 personas fueron asesinadas. La pregunta que me hago es, ¿cuántos inocentes adicionales a los que ya han muerto deben morir a manos de homicidas para que el gobernador conecte con la realidad que vive? Su inacción y falta de liderazgo deben preocuparnos, y mucho, ya que han transformado a la provincia de Buenos Aires no solo en miserable, sino también en insegura.

Como decía, en el transcurso del año ya fueron asesinadas más de 60 personas. Han sido asesinados, por ejemplo, Paloma y Josué, en Florencia Varela; comerciantes como Cristian Velasco han sido fusilados en Mar del Plata, y han sido apuñalados repartidores como Lucas Aguilar, en Moreno. Ellos, como tantos otros, han perdido la vida por el simple hecho de caminar por sus barrios, llevar sus chicos al colegio o tratar de realizar su actividad como comerciantes.

La provincia de Buenos Aires es una cárcel a cielo abierto, donde al ocultarse el sol directamente hay un toque de queda decretado por los delincuentes, quienes amedrentan a los inocentes, que no tienen otra que encerrarse en sus casas con varios candados y hasta con rejas para no ser asesinados.

Kicillof no gobierna la provincia de Buenos Aires; directamente la abandona.

Permite una provincia sitiada directamente por el terror donde la inseguridad no es una sensación, no es una estadística fría, tampoco es un conjunto de condolencias que se da por las redes sociales, porque cada vez que un delincuente camina libre y una familia llora a un ser querido, el gobernador fracasó.

Le queda grande el lugar de gobernador de la provincia de Buenos Aires. ¡Basta Kicillof, danos seguridad a los bonaerenses, dale dignidad a la fuerza policial! Hoy la policía cobra miserias, trabajan en comisarías que son verdaderas letrinas, con chalecos antibalas vencidos, con patrulleros que se destartalan.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires también es responsable político de que los jueces y los magistrados no fallen en contra de

los delincuentes y tengan miedo de meterlos presos.

El combate contra el narcotráfico no existe en la provincia de Buenos Aires, y debería existir. Si es necesario, a los búnkers de los narcotraficantes hay que pasarles por encima con tanques, y a la policía, si es necesario, para luchar contra la delincuencia hay que darle fusiles.

La policía no puede tener miedo a usar su arma reglamentaria frente a un delincuente como ocurre hoy. Démosle ese poder. En otros países, si un delincuente se anima a levantar la mano a un policía, termina hecho harina, y no como acá, que el delincuente, fruto del apoyo del encubrimiento del gobernador de la provincia, entra por una puerta y sale por la otra. La puerta giratoria debería ser para los inocentes, no para los delincuentes como ocurre hoy en la provincia de Buenos Aires.

El “chorro” tiene que sentir terror de cometer un delito. Tiene que saber que si levanta un arma frente a un policía, termina sentenciado de muerte.

Señores diputados, aquellos que tengan dudas del relato que les estoy haciendo, visiten, recorran la provincia de Buenos Aires, van a encontrar un comerciante aterrado, un padre de familia aterrado cuando lleva a sus hijos al colegio, y un trabajador más aterrado todavía.

Es hora de que Kicillof rinda cuentas de su evidente fracaso, y personalmente, creo que al gobernador de la provincia de Buenos Aires solo le quedan dos alternativas: o renuncia a su cargo de gobernador por inepto, o le pide ayuda al gobierno nacional para poder luchar con las fuerzas federales contra el narcotráfico y contra la inseguridad.

¡Basta de impunidad, basta de vivir con este modelo, basta de pagar con nuestras vidas mientras otros cobran con violencia! No nos vengan con excusas mientras los delincuentes caminan como dueños de la calle y los laburantes corremos como fugitivos.

No pedimos milagros, solamente pedimos que no se sigan enterrando inocentes a mano de delincuentes por culpa de un atorrante como Kicillof.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – ¡Silencio, por favor!

Sr. Espert. – ¡Sí, atorrante!

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, silencio, se han expresado todos los señores diputados.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Espert. – ¡Argentinos, no hay seguridad sin autoridad! ¡No hay justicia sin castigo! ¡No miremos para otro lado!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Diputada Moreau...

Sr. Espert. – ¡Delincuentes, ustedes, kirchneristas, delincuentes y asesinos! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Por favor, diputado, no es una cancha de fútbol, es la Cámara de Diputados.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Les pido silencio porque todos han sido respetados cuando plantearon su cuestión de privilegio.

Tome asiento, por favor, diputado, y no me falte el respeto.

14

REFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO ELECTORAL

Sr. Presidente (Menem). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y otras, recaídos en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, contenido en el expediente 22-P.E.-2024, sobre reforma para el fortalecimiento electoral. Orden del Día N° 720.

(Orden del Día N° 720)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 64/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 2024, sobre Reforma

para el Fortalecimiento Electoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Suspéndanse durante el año 2025 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias contenidas en el título II de la ley 26.571, de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, que instituye el sistema de elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referidas a su organización y realización.

Art. 2° – Para el proceso electoral del año 2025 regirán los plazos estipulados por el Código Electoral Nacional, la ley 23.298 y demás normas electorales contados a partir de los 10 (diez) días antes de la fecha de la elección general.

Exceptuáse de lo previsto en el párrafo precedente al plazo contemplado en el artículo 10 de la ley 23.298, el que será contado a partir de la fecha de la elección general.

La Cámara Nacional Electoral publicará el cronograma correspondiente.

Art. 3° – El sorteo previsto en la audiencia contemplada en el artículo 38 de la ley 26.571 se realizará dentro de los 2 (dos) días siguientes de la oficialización de listas.

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de febrero de 2025.

*Nicolás Mayoraz. – Manuel Quintar. – José L. Espert. – María E. Vidal. – Patricia Vásquez. – Germana Figueroa Casas. – Bertie Benegas Lynch. – Ignacio García Aresca. – Juan M. López. – Sabrina Ajmechet. – Alberto G. Arancibia Rodríguez. – Martín Ardohain. – Martín Arjol.1 – Gabriel Bornoroni. – Facundo Correa Llano. – María F. De Sensi. – Nicolás Emma. – Eduardo Falcone. – Daiana Fernández Molero. – Carlos A. Fernández.** – Alida Ferreyra.* – Alejandro Finocchiaro. – Silvana Giudici. – Álvaro González. – Fernando A. Iglesias. – Luciano A. Laspina. – Lilia Lemoine. – Mercedes Llano. – Silvia Lospennato.* – Francisco Monti. – Julio Moreno Ovalle.* – Paula Oliveto Lago.**

– Paula Omodeo. – Nancy V. Picón Martínez. – Laura Rodríguez Machado. – Diego Santilli. – Alejandra Torres. – César Treffinger.* – Daniel Vancsik. – Oscar Zago. – Carlos R. Zapata.*

En disidencia:

Lisandro Nieri. – Oscar Agost Carreño. – Juan F. Brüggge. – Soledad Carrizo. – Roberto A. Sánchez.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO AGOST CARREÑO

Quien suscribe manifiesta tener disidencias respecto del dictamen de mayoría emitido, relativo al proyecto denominado “Reforma para el Fortalecimiento Electoral”.

En este sentido, estoy de acuerdo en que resulta oportuno debatir este asunto aunque disintamos con la mecánica utilizada para ello.

Previo a adentrarme en las disidencias, debo remarcar que, por segundo año consecutivo, se reconduce el presupuesto del año 2023, lo cual permite un margen de discrecionalidad total al Poder Ejecutivo en la asignación de recursos y partidas, vulnerando así el rol de este Congreso de la Nación y por ende, el equilibrio democrático.

Previo al cierre de las sesiones ordinarias, se había comenzado el debate en comisiones a efectos de obtener la sanción del presupuesto. Cabe destacar que dichas reuniones finalizaron abruptamente por decisión de las autoridades de la comisión.

Entonces, entiendo que la ley de presupuesto debió ser prioridad a los fines de su inclusión dentro del temario de las sesiones extraordinarias, pero no sucedió de ese modo.

El presupuesto referido tiene partidas destinadas a la realización de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias que bien pudieron haberse reasignado a cuestiones relevantes como jubilaciones o universidades. El proyecto traído a dictamen no implica reasignación de dichas partidas contribuyendo así a la discrecionalidad antes aludida.

En torno a la reforma electoral propuesta, se viene a desbaratar un sano antecedente que consiste en que no se cambien las reglas en año electoral y con el calendario en curso.

El proyecto original contemplaba la eliminación de las elecciones primarias abiertas y simultáneas obligatorias entre otras cuestiones.

No habiendo consenso para el tratamiento de este tema de enorme trascendencia sin el adecuado debate, se optó por simplificar el tratamiento reduciendo el proyecto a una mera suspensión de las PASO para el próximo evento electoral.

* Integra dos (2) comisiones.

** Integra tres (3) comisiones.

* Integra dos (2) comisiones.

También se destaca que la suspensión propuesta debería haber determinado con mayor especificidad las reglas que habrán de regirla a efectos de evitar la judicialización de la cuestión.

Incluso quien suscribe ha presentado un proyecto relacionado con la temática en cuestión, suponiendo incluso innovaciones en los procedimientos, los cuales no han sido contemplados.

El Poder Ejecutivo pudo tratar el año pasado esta iniciativa, la cual fue remitida en noviembre, pero que pese a ello, ninguna reunión ha sido convocada.

Nos encontramos debatiendo esto en el período de sesiones extraordinarias, a las apuradas, dictaminando un martes y pretendiendo su aprobación un jueves, con el agravante que de conformidad con la práctica y los plazos legales, el Senado no llegaría a tratarlo en dichas sesiones.

La ausencia de adecuado debate permite efectuar algunos interrogantes relacionados con la cuestión los cuales es dable dejar plasmados en el presente dictamen. Uno es el de la extrema polarización, lo cual representa un problema para la democracia por cuanto si se elimina un sistema de primarias (que creo bueno revisar) correspondería encontrar una adecuada alternativa de reemplazo, puesto que de lo contrario, podríamos caer en la opacidad del sistema anterior donde las candidaturas se deciden por la voluntad de dos o tres actores que son quienes tienen el poder para incluir o excluir candidatos de las listas.

Por otra parte, otra problemática está relacionada con la pérdida de representatividad de los afiliados, quienes ya no serán relevantes a los fines de elegir sus autoridades partidarias y menos aún a sus candidatos. En los últimos tiempos, no se vienen realizando internas nacionales en los grandes partidos, debido a esta cuestión. Por ello, mas allá de la suspensión propuesta, es necesario repensar el sistema de reemplazo para las elecciones de año 2027, en caso de insistirse la eliminación.

Por otra parte, se destaca que, en los procesos electorales recientes, resulta cada vez más frecuente la presentación de coaliciones electorales, con lo que las primarias no solo dirimen las candidaturas dentro de un partido sino también en aquellas, con lo cual la ausencia de mecanismos de reemplazo al sistema que se suspende y/o reglas claras conspira contra la transparencia en la selección de candidatos.

Un buen debate puede contribuir a la mejora del sistema, mas no necesariamente a su eliminación total. También destaco que la simple y llana suspensión no es la mejor alternativa, puesto que ello no resuelve ningún problema, simplemente se difiere para más adelante. Al respecto, se destaca que el Congreso cumplió dicho rol con la sanción de la boleta única, lo cual permitirá un gran ahorro y además se desterrará con uno de los aspectos más cuestionables del sistema de primarias, lo cual estaba re-

presentado por la actitud de muchas agrupaciones y precandidatos que, sin chances concretas de ingresar en la elección general, habían encontrado un verdadero negocio en la impresión de las boletas para competir en las primarias en las diversas colectoras de cada interna.

Dicho avance constituyó un verdadero fortalecimiento democrático por cuanto implica simplificar el sistema y, además, supone una significativa baja de costos eliminando la posibilidad de hacer de la impresión de boletas, un negocio muy rentable para unos pocos, a costa de los contribuyentes.

Asimismo, el debate precipitado no permitió contar con la opinión de especialistas y actores involucrados en el procedimiento electoral, como la Dirección Nacional Electoral, la Excm. Cámara Nacional Electoral, jueces con competencia electoral, entre otros.

Por último, creo oportuno resaltar que hubiera sido propicio solicitar a la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación un estudio que diera cuenta del ahorro derivado de la suspensión de las primarias abiertas obligatorias y simultáneas a los fines de saber con exactitud el impacto económico de la medida.

Oscar Agost Carreño.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje 64/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 2024 sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

Nicolás Mayoraz.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 64/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 2024 sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Derógase el título II de la ley 26.571, de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, que instituye el

sistema de elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias.

Art. 2° – Adecúase el cronograma electoral para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de febrero de 2025.

Ricardo Daives. – Silvana M. Ginocchio.
– Bernardo J. Herrera. – Sebastián Nóblega.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje 64/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 2024, sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral. Luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Bernardo J. Herrera.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 64/2024 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de noviembre de 2024, sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 4 de febrero de 2025.

Vanina Biasi. – Christian Castillo.

INFORME

Honorable Cámara:

El objetivo de este dictamen es expresar el rechazo total al denominado proyecto de ley de Reforma para el Fortalecimiento Electoral enviado por el Poder Ejecutivo, por considerar que de conjunto la reforma política que quieren imponer implica un duro ataque a los derechos políticos y las libertades democráticas en nuestro país, con medidas reaccionarias, antidemocráticas y proscriptivas, incluso violando abiertamente garantías consagradas por la Constitución Nacional y tratados y pactos internacionales con rango constitucional.

Como tendencia de fondo, estamos ante un nuevo intento de modificar el régimen político mediante

las rosas parlamentarias con macristas, radicales y peronistas que han permitido que prosperen profundos ataques al pueblo trabajador como la denominada “Ley Bases” y que han sostenido el reaccionario DNU 70, bloqueando su rechazo en la Cámara de Diputados.

Corresponde señalar además que esta “reforma política” viene a tratarse en un año electoral, a pocos meses de iniciarse la campaña para que las y los votantes elijan diputados y senadores nacionales, en un claro y abierto avasallamiento a las libertades democráticas más elementales. El presidente Milei y su partido necesitan esta reforma antidemocrática hecha “a la carta” para fortalecer su partido y profundizar las medidas.

Acompañar esta suspensión de las PASO es reforzar las metas políticas del gobierno nacional. Asimismo, en el marco de la decadencia del régimen político en la Argentina, que afecta a todos los partidos patronales, acompañar la propuesta del Ejecutivo significa reforzar los sistemas electorales provinciales: sin recursos, sin espacios para las distintas alternativas políticas, sin boleta incluso en muchos casos, y con un régimen fuertemente copado por el estado de la provincia que tiene completamente manipulados la gran mayoría de los medios locales.

Como ya hemos señalado, este proyecto incluye dos títulos. El primero busca la derogación del régimen de Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO). El segundo título tiene por objetivo modificar el régimen de financiamiento de los partidos políticos con el objetivo de eliminar (o reducir a la máxima expresión) el financiamiento del Estado nacional a los partidos políticos en campaña electoral e incrementar el financiamiento privado, lo que trae aparejado una suerte de “privatización” del sistema político.

El objetivo oficial detrás de esta propuesta es poner en pie un régimen político en el que solo puedan tener representación en el Congreso Nacional y postular candidatos presidenciales de no más de dos o tres formaciones políticas financiados por los grandes grupos económicos (ya sea nacionales o extranjeros) y que por consiguiente actúen representando sus intereses empresariales.

La contrapartida de esto es la proscripción lisa y llana no solo de los partidos de izquierda, cuyo financiamiento no proviene ni provendrá nunca de sectores empresarios, sino también de partidos y expresiones políticas emergentes, muchas de las cuales tienen representantes legislativos en las Cámaras y que sin dudas se verán afectadas de manera negativa.

Hay que agregar que esta embestida antidemocrática se da además en un contexto marcado por dos aspectos que queremos señalar.

Por un lado, un nuevo ataque (y decimos nuevo porque ya ha ocurrido en varias oportunidades) por parte del presidente Javier Milei (en redes sociales y luego en un discurso emitido en el Foro de Davos) hacia la

* Integra dos (2) comisiones.

izquierda, las mujeres y diversidad sexuales que hemos rechazado a través de un proyecto de resolución (Expediente: 7.594-D.-2024) y de una denuncia penal contra el presidente. Milei atacó a todos aquellos que se consideran de izquierda o progresistas al utilizar calificativos como “zurdos hijos de puta”, y amenazas como “los vamos a ir a buscar hasta el último rincón del planeta”. Alertamos en nuestro proyecto “sobre la peligrosidad de este tipo de expresiones, ya que habilitan a ataques físicos, como ya ha ocurrido en varias oportunidades, contra cualquier persona u organización que exprese opiniones o ideas contrarias a las que quiere imponer el gobierno”.

Las históricas movilizaciones en todo el país el sábado 1° de febrero para repudiar los dichos del presidente fueron una muestra cabal de que no se puede seguir alentando la eliminación de derechos fundamentales en forma impune, y por eso Milei, tratando de idiotas a los cientos de miles que se movilizaron, ahora intenta decir que no dijo lo que dijo.

Por otro lado, también hay que tomar nota de que estamos ante un gobierno basado en una fuerza política (La Libertad Avanza) que está débil desde el punto de vista legislativo, en minoría en ambas Cámaras, y que con mecanismos como los de este proyecto buscan la manera de fortalecerse y ganar tiempo para avanzar más en sus planes de ajuste desde el punto de vista económico (con despidos, continuidad de la caída en el poder adquisitivo de los ingresos, tarifazos, etc.) y en sus planes de ataques a los derechos de las mujeres, diversidades sexuales y hasta de la libertad de expresión de la izquierda y sectores progresistas.

Hemos denunciado en infinidad de oportunidades que el gobierno de Milei lleva adelante una política en función de favorecer sectores de la gran burguesía como: el sector de las finanzas, petrolero, minero, importadores y grandes cerealeras. Hemos denunciado también que, debido a su debilidad legislativa, para ejecutar esa política ha recurrido a los DNU y a los vetos, denunciando que para lograrlo ha contado con la complicidad de bancas de los distintos bloques patronales, según el caso, que han aportado para que salga la Ley Omnibus, la Ley Bases o los vetos de Milei. Con esta propuesta buscan ir por más. Dejar en pie dos, o a lo sumo tres partidos o coaliciones que sirvan a esos intereses. Su modelo es el de los Estados Unidos, donde solo hay dos partidos que reciben cientos de millones de dólares de los grandes empresarios como Elon Musk, que terminan determinando todo el proceso electoral y crecientemente manejando las políticas de los presidentes y legisladores electos.

Acá no se trata de un ataque a la “casta”, sino todo lo contrario. La “casta” empoderada por los grandes grupos económicos nacionales y extranjeros estará aún más de parabienes si se aprueba esta reforma.

Con estos proyectos se atenta contra la posibilidad del electorado de conocer las propuestas y programas de las distintas listas en igualdad de condiciones. No desconocemos que bajo este sistema capitalista los medios de difusión están en manos de empresarios que cumplen un papel preponderante a la hora de promover candidatos, como hemos visto cabalmente con el actual presidente. Tampoco que con la actual legislación, los empresarios tienen la posibilidad de hacer aportes, y que en general es “vox populi” que los balances financieros de las campañas de los principales partidos y coaliciones se “dibujan”. Pero este proyecto viene a intentar generar directamente una plutocracia, donde quienes pongan los millones de dólares necesarios para una campaña serán los que puedan digitar los resultados y las posteriores gestiones ejecutivas y parlamentarias.

Utilizan el argumento del “gasto”, cuando las PASO en 2023 costaron la mitad de lo que hoy gasta el gobierno en la SIDE para espiar a opositores y se rebajan derechos de exportación a las patronales agrarias y se bajan impuestos a vehículos que solo pueden adquirir sectores pudientes, mientras que el superávit comercial se esfuma en los pagos de la fraudulenta deuda externa. No se trata de presupuesto, se trata de manipulación para retener el poder del Estado al servicio de los mismos intereses minoritarios para los cuales gobernaron hasta ahora.

Tenemos entonces un gobierno ultraderechista, autoritario, con rasgos autoritarios, como ya señalamos, que busca detrás de estos falsos argumentos reformular un sistema político para diseñarlo a su manera y adaptarlo así a sus ideas políticas y económicas, para eso buscar confeccionar un calendario a su medida y eliminar la existencia de partidos de izquierda y de otras minorías.

Sobre el Título I: Derogación del régimen de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias

El artículo 2° del capítulo I establece la derogación del título II y sus respectivos capítulos de la ley 26.571 y sus modificatorias. Queremos expresar nuestro rechazo a esta alteración del calendario electoral con lo cual se busca como ya dijimos diseñar un nuevo sistema electoral acorde a las necesidades del gobierno nacional.

La izquierda siempre criticó las PASO por su carácter antidemocrático y su piso proscriptivo para poder participar de las elecciones generales, así como también por ser un instrumento en que el Estado se inmiscuye en la decisión de cada partido o alianza además de denunciarla porque fueron hechas para intentar salvar la crisis de los partidos patronales.

Pero queremos ser claros y contextualizar esta pretendida “reforma”. No hay eliminación de las PASO sin que más tarde o temprano se impongan condiciones leoninas para poder crear partidos y postular candidatos profundizando aún mucho más el carácter

proscriptivo de las elecciones. La izquierda y el resto de las fuerzas emergentes totalmente “afuera”, sin PASO ni generales, sin espacios gratuitos ni nada.

Quienes apoyan esta iniciativa hoy, lo que buscan es abolirlas no para hacer un régimen más democrático sino para fortalecerse ellos en sus espacios y polarizar, dejando afuera a terceras opciones.

Sobre el título II: Modificaciones al régimen de financiamiento de los partidos políticos

Como ya planteamos antes, el objetivo de este título en su conjunto es avanzar en la confección de un sistema político en el que solamente existan las fuerzas políticas y candidatos que sean financiados por los grandes sectores económicos, quienes a su vez de esa manera se aseguran el diseño de políticas económicas a su medida y la eliminación de fuerzas políticas opositoras, como la izquierda, que siempre defenderá los intereses de los mayorías trabajadoras, las mujeres, la juventud y cualquier sector oprimido. Se busca privatizar el sistema electoral.

Nuestro espíritu es totalmente el contrario. Por esa razón, en el año 2018 hemos presentado un proyecto de ley (Expediente: 4.637-D.-2018) en que establecemos que las “campana electorales serán financiadas en su totalidad por el Estado nacional, quedando prohibido todo tipo de financiamiento privado, es decir toda contribución en dinero, o estimable en dinero, que una persona física, ideal o jurídica efectúe a una agrupación política, destinado al financiamiento de gastos electorales”. En sintonía con este pensamiento, también señalamos que “los espacios de publicidad electoral en las emisoras de radiodifusión sonora, televisiva abierta o por suscripción, publicidad en la vía pública y publicidad en medios gráficos (diarios y revistas) serán distribuidos exclusivamente por la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para todas las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas para cargos públicos electivos, para la difusión de sus mensajes de campaña. Las agrupaciones políticas, así como los candidatos oficializados por estas, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceros espacios en cualquier modalidad de radio o televisión, publicidad en la vía pública y en medios gráficos (diarios y revistas) para promoción con fines electorales. Asimismo, las emisoras de radiodifusión sonora, televisiva abierta o por suscripción, las empresas estatales o privadas de publicidad en la vía pública, los diarios y revistas, no podrán emitir publicidad electoral que no sea la distribuida y autorizada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda”.

Nos guio en ese momento el mismo pensamiento que ahora. El financiamiento estatal de las campañas electorales en un 100 % es lo que permite un grado de mayor igualdad entre los candidatos de las diferentes fuerzas políticas. De lo contrario, una fuerza como la nuestra, que por principios no cuenta con financiamiento empresarial, prácticamente no contaría con la

posibilidad de hacer campaña, por lo tanto, sus ideas y programa no podrían ser vistos ni escuchados.

Todo lo contrario a lo establecido en este título (a través de los artículos 41, 42 y 43 del capítulo I) se establecen una serie de modificaciones (ya sea vía la derogación entera de títulos, capítulos y/o artículos) a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, que tienen por objetivo que “las campañas electorales dejarán de ser solventadas casi íntegramente por el Estado nacional y se la abrirá paso al financiamiento proveniente del sector privado”.

El artículo 12 establece la sustitución del capítulo IV bis del Código Electoral Nacional-ley 19.945 que indicaba la obligatoriedad del debate presidencial por otro en el que directamente ese punto elimina. O sea, no habrá más debates presidenciales.

En este apartado hay otras imposiciones de un alto carácter proscriptivo a las cuales queremos expresar nuestro rechazo explícito.

Quedan también eliminados los espacios cedidos en radio y televisión. De ahora en más, si se prospera esta iniciativa, cada partido o alianza deberá pagárselo. Cada publicidad (una) de 15 segundos en un canal abierto de TV puede costar más de cinco millones de pesos. ¿Cuántas fuerzas políticas y candidatos están en condiciones de afrontar el costo millonario para poder aparecer en los medios de comunicación? Hay que agregar que además en el caso de que, si se consiguieron fondos para pasar algunos spots, el medio tiene la potestad de pasarlos o no.

El oficialismo busca también que para que los partidos o alianzas puedan postular candidatos en las elecciones legislativas y presidenciales deberían tener como mínimo más del doble de afiliados de los que hoy exige la legislación vigente, de lo contrario quedarían caducos, sin posibilidad de participar en las elecciones. ¡Afuera! Mínimo de 10.000 afiliados en cada una de las provincias más grandes, y 37.000 para un partido nacional.

Para ser un partido nacional y postular una fórmula presidencial hoy se necesita tener la personería jurídica política en al menos cinco distritos. Con esta iniciativa, se los quiere duplicar, no importando si un partido tiene la personería política en la provincia de Buenos Aires que representa el 40 % del padrón electoral nacional: habría que tener un mínimo de 10 provincias. Si esta propuesta triunfa, quedaría fuera de la contienda electoral la agrupación que no obtuviera votos equivalentes al 3 % del padrón del distrito en dos elecciones consecutivas. En términos reales eso significa alrededor del 5 % de los votos (porque nunca vota el 100 % del padrón). Ese mínimo del 3 % del padrón para poder seguir postulando candidatas y candidatos si hay una alianza como es nuestra fuerza debe “repartirse” entre todos sus miembros. Es decir, hoy el FITU debería obtener el 12 % del padrón (alrededor del 18 % de los votos) en cada distrito para que cada uno de los cuatro partidos que lo integramos

podamos seguir postulando candidatos en las sucesivas elecciones.

Como ya dijimos, la principal víctima de estas reformas sería el conjunto del electorado, que se vería privado de conocer a todas las opciones en igualdad de condiciones.

Para concluir, si se aprueba esta “reforma política” solamente se van a poder ver y escuchar las propuestas y el programa político que decidan los multimillonarios que financian las campañas. Con esta reforma no se van a poder ni ver ni escuchar a los candidatos de la izquierda, que no tiene el financiamiento de los grandes grupos económicos que, naturalmente, financian a quienes van a defender sus intereses. Y no se trata de obtener más o menos votos: ningún empresario iría a poner un centavo en quienes son parte de las luchas de los trabajadores y el pueblo como es la izquierda, que se sostiene exclusiva y excluyentemente con los aportes de trabajadores y estudiantes. Milei quiere emular el modelo yanqui del Partido Demócrata y de su nuevo amigo Trump, donde los que deciden todo y pueden torcer un resultado electoral son los mega ricos como Elon Musk, para tener gobiernos y Parlamentos que gestionen y legislen a favor de incrementar sus ganancias.

Christian Castillo.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a ese con el objeto de someter a su consideración proyecto de ley, que lleva por título “Reforma para el fortalecimiento electoral”.

La iniciativa tiene por objetivos fundamentales reducir el gasto público del Estado nacional en actividades puramente políticas, devolver a los partidos políticos un ámbito de libertad para el ejercicio de sus actividades, simplificar regímenes que han quedado desactualizados por el paso del tiempo, y transparentar el régimen de financiamiento de los partidos políticos.

En concreto, el proyecto que aquí se remite cuenta con dos títulos.

El primer título propone la eliminación del régimen de Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO), a efectos de que la ciudadanía deje de financiar una elección nacional que no cumple con las finalidades para las que fue establecida y que los partidos políticos puedan dirimir sus internas sin interferencia del Estado nacional.

El segundo título modifica el régimen de financiamiento de los partidos políticos y, a fin de distribuir de manera más eficiente el costo que representa el sostenimiento de las actividades de campaña de cada partido, establece un régimen que elimina el aporte

público para campañas electorales y permite un verdadero despliegue del financiamiento por parte de los privados.

Estas reformas implicarían un auténtico avance en lo que hace a la calidad de nuestras instituciones democráticas, y su sanción significaría un verdadero alivio para todos los argentinos que han soportado durante años el peso de un aparato político insaciable que siempre se financió a costa de los contribuyentes.

Este Poder Ejecutivo nacional entiende que el compromiso para reencauzar a la República Argentina en la senda de la estabilidad y el crecimiento debe materializarse en todos los sectores de la sociedad.

Los argentinos han comprendido la profunda necesidad de que el Estado nacional sea cuidadoso en la administración de los gastos públicos, y la dirigencia política debe ser capaz de interpretar el momento histórico que le toca transitar al país.

Las propuestas contenidas en el presente proyecto constituyen manifestaciones concretas de cómo la política puede –y debe– compartir el compromiso asumido por todos los argentinos para reencauzar al país en la senda del crecimiento, y de cómo los representantes del pueblo pueden contribuir de manera tangible a terminar con un sistema que, desde varios puntos de vista, no ha estado a la altura de sus representados.

A continuación, se dedicará un apartado a cada título en particular, y se señalarán cuáles han sido los motivos que llevaron a la presente propuesta.

I. Eliminación del régimen de Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO)

Cuando el 28 de octubre de 2009 se presentó ante ese Honorable Congreso de la Nación el proyecto que culminó con la sanción de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 26.571, se expresó desde un primer momento que se pretendía recoger un reclamo de la ciudadanía en materia de representación política y saldará una deuda pendiente que todo el arco político tenía consigo mismo.

En particular, en el mensaje del proyecto se adujo que la implementación de las primarias abiertas simultáneas y obligatorias (PASO) buscaba ser “un paso más en la brecha de disociación entre la política institucional y los reclamos sociales”.

Sin embargo, a casi quince (15) años desde la sanción de la citada ley, podemos afirmar sin ninguna duda que, si en aquel momento la política institucional se encontraba separada de los reclamos sociales por una brecha, para finales de 2023 aquella disociación debía medirse en términos de abismos. En efecto, independientemente de las intenciones que hubieren sido señaladas en el mensaje de remisión del referido proyecto de ley, lo que resulta innegable es que, contrario a lo que se pretendía al momento en que se ideó la norma, los años que le sucedieron a su sanción se vieron marcados –salvo algunas excepciones– por un

acrecentamiento exponencial del desencuentro entre los reclamos legítimos de la sociedad y la agenda desarrollada por la clase política argentina.

Lejos de ser dogmática, esta afirmación encuentra sustento en casi la totalidad de las encuestas realizadas a lo largo de los últimos años en las cuales se relevó la sensación y la opinión de los argentinos en lo referente a la situación general del país, a la calidad de las instituciones republicanas, al nivel de identificación con la política partidaria y, por angustiante que resulte —o que debiera resultar para cualquier persona comprometida con nuestro país—, a su expectativa de que un futuro mejor sea posible para la República Argentina. Este gobierno se encuentra absolutamente resuelto a trabajar hasta el último día para revertir la situación económica y social en la cual se encuentra inmerso nuestro país y, convencido del advenimiento de un verdadero cambio de los tiempos, confirma todos los días que los argentinos están dispuestos a transitar el cambio de paradigma propuesto hacia un país que premia el esfuerzo y castiga los atajos.

Sin embargo, la situación descripta previamente da cuenta de algo evidente: o la implementación de las reformas introducidas por la referida ley 26.571 no ha estado a la altura de los objetivos que se tuvieron en la mira al momento de su sanción, o la adopción de las medidas propuestas por la ley (entre ellas la incorporación de las PASO) sencillamente no fueron el remedio adecuado para sanear la profunda crisis del sistema de representación política en la que aún hoy se encuentra estancado nuestro país y de la cual ya se acusaba recibo en aquel momento, tal como surge del mensaje que fue previamente mencionado.

En el momento de la presentación del proyecto ante ese Honorable Congreso de la Nación, también se afirmó que la introducción de las PASO venía a “profundizar la democracia en el interior de los partidos”, lo cual constituía un “requisito para su propia consolidación”.

El artículo 38 de nuestra Constitución Nacional reconoce que los partidos políticos son “instituciones fundamentales del sistema democrático”. Este reconocimiento, lejos de ser meramente ornamental o declarativo, contiene una fuerza normativa que moldea todo nuestro sistema de representación política. En ese mismo sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha explicado que los partidos políticos son los intermediarios entre la política y las fuerzas sociales, y que contribuyen a la regularidad funcional del proceso político.

Asimismo, de conformidad con el objetivo de lograr una verdadera pluralidad ideológica en la representación política, nuestra Constitución Nacional también establece que “el ejercicio de [las] actividades [de los partidos políticos] son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos”. Tal como surge de los debates de la Convención Reformadora de 1994, esta

disposición se incluyó a fines de dejar en claro que la actividad de los partidos políticos debe estar orientada y delimitada por el respeto a la Constitución y a la democracia. Ahora bien, también surge de los debates de los constituyentes que, respetados esos “límites” —más que razonables—, el funcionamiento de los partidos políticos tanto en lo que hace a su actividad externa como interna debe contar con el mayor grado de libertad posible.

La Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298, establece en su artículo 3° que es una condición sustancial para la existencia de los partidos políticos que ellos cuenten con un “método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios”. De esta manera, la legislación busca garantizar que los partidos políticos aseguren una dinámica interna que sea respetuosa de criterios democráticos. Además, se procura que los afiliados a los partidos políticos, tanto las facciones mayoritarias como las minoritarias, tengan la posibilidad de expresarse mediante la emisión de su voto en el seno de su partido, de conformidad con lo establecido por el texto constitucional.

Ahora bien, una vez asegurado el funcionamiento democrático interno de los partidos políticos por parte de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su funcionamiento, no existe motivo alguno para que el Honorable Congreso de la Nación intervenga en el ámbito interno de los partidos a fines de imponerles la obligación de celebrar elecciones internas para la selección de candidatos a cargos electivos nacionales de una manera determinada. Así como surge de la normativa referenciada, los partidos políticos cuentan con un rango de libertad dentro del marco del respeto a la Carta Magna que les permite definir por su propia cuenta y de acuerdo a sus propios criterios cuáles consideran que son las maneras más adecuadas de seleccionar a los candidatos que los representarán en las elecciones.

Así, la presente propuesta de derogación del título II de la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 26.571, es una manera concreta de devolverles a los partidos políticos una cuota de libertad que jamás debió haber quedado por fuera de su ámbito de funcionamiento interno.

Por supuesto, lo señalado no obsta de manera alguna a que, en caso de que se lo considerare pertinente, un partido político pueda celebrar elecciones internas a efectos de determinar sus candidatos a cargos electivos nacionales. En caso de que un partido o una agrupación así lo quisieran, cuenta con el más absoluto grado de libertad para llevar a cabo su propósito. Pero de ninguna manera luce razonable que el Estado nacional establezca la obligación de que los partidos políticos seleccionen sus candidatos a cargos electivos nacionales de una manera determinada y en una fecha determinada. Máxime cuando aquella interna que se

le impone es abierta, y no existe manera alguna de garantizar que el ciudadano que vota en la interna de un partido determinado tenga algún grado de afinidad o siquiera de interés por él, por las ideas que propugna o por la manera en la que se define qué candidato lo representa.

Además, el artículo 19 de la referida norma, incluido en el título II que se propone derogar en el presente proyecto, establece que “Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos nacionales [...], aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista”. Es decir, la legislación actual lleva a que los partidos políticos tengan la obligación de participar de las PASO y de determinados partidos o determinadas agrupaciones que, en definitiva, no celebran ninguna interna. Esto resulta a todas luces irrazonable. Tal como surge de los fundamentos de la ley 26.571, la norma estuvo diseñada a efectos de otorgarle a los referidos partidos políticos una manera de dirimir internamente la selección de sus candidatos a cargos nacionales garantizando la participación del electorado en aquella definición. Consecuencia necesaria de esto, la participación en las PASO de un partido o una agrupación que no ofrece alternativas internas y que se limita a presentar únicamente una (1) lista desnaturaliza la finalidad que se tuvo en miras a la hora de implementar este régimen.

En línea con esto, resulta inevitable señalar que la práctica de participar en las PASO sin presentar diferentes listas internas del partido o de la agrupación ha sido habitual a lo largo de los últimos años. De hecho, la sociedad se ha acostumbrado a que, salvo contadas excepciones, las PASO no funcionen genuinamente como unas elecciones orientadas a dirimir las candidaturas a cargos nacionales que presentan las agrupaciones sino únicamente como un adelanto temporal de unos meses de lo que posteriormente serán las elecciones nacionales en el mes de octubre.

De esta manera, en lugar de haberse establecido un verdadero mecanismo de participación ciudadana y en lugar de haberse verdaderamente democratizado el procedimiento para la definición de las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, lo único que se ha terminado por establecer en la práctica es una suerte de “gran encuesta nacional” previa a las elecciones que, en la mayoría de los casos, no cumple con finalidad alguna más que la de alimentar la especulación política previa a las elecciones generales.

En parte por aquello se explica el hecho de que la participación en las PASO, lejos de haber aumentado desde su implementación, se haya estancado o disminuido.

Sin ir más lejos, desde que las PASO fueron implementadas en el año 2009 hasta el día de hoy, la participación del electorado en ellas ha bajado casi diez (10) puntos porcentuales. En efecto, según las estadísticas del ex-Ministerio del Interior y de la

Cámara Nacional Electoral, en las primarias del año 2011 la participación fue de un setenta y ocho coma sesenta y siete por ciento (78,67 %). Aquel porcentaje disminuyó a setenta y siete coma treinta y nueve por ciento (77,39 %) en las PASO del año 2013, y volvió a disminuir a un setenta y cuatro coma noventa y uno por ciento (74,91 %) para las PASO del año 2015. Las PASO de 2017 y de 2019 se mantuvieron en aquella órbita (setenta y cuatro coma noventa y seis por ciento [74,96 %] y setenta y seis coma cuatro por ciento [76,4 %], respectivamente), y el porcentaje de participación se desplomó para las primarias de 2021, llegando a un sesenta y siete coma setenta y ocho por ciento (67,78 %). Las PASO del año 2023 reflejan un nivel de participación similar: sesenta y nueve por ciento (69 %), casi diez (10) puntos menos que en el año 2011.

En los fundamentos de la ley 26.571 se afirmó que el establecimiento de las PASO volvería a “poner a la ciudadanía en el centro de la escena”. Lamentablemente, aquello no ha sucedido. Lejos de haberse avivado la participación de los argentinos en la dinámica electoral, los resultados ponen de relieve un desinterés cada vez mayor por parte de los electores a la hora de tener que ir a votar en las elecciones primarias.

Pero el fracaso ha sido doble. No solo no se le otorgó un rol central a la ciudadanía a la hora de definir candidaturas, sino que se terminó por desgastar a los votantes mediante el establecimiento de un calendario electoral que puede llegar a prolongarse hasta por el término de seis (6) meses.

De esta manera, si lo que se pretendió en el año 2009 mediante el establecimiento de las PASO fue, tal como se dijo, avanzar en el camino de disminuir la brecha entre la política institucional y las preocupaciones de la sociedad, lo que se logró fue todo lo contrario. Si bien quizás la política se haya acostumbrado a poder darse el beneficio de ocupar seis (6) meses de su agenda con disputas esencialmente electorales, la realidad es que los problemas y las preocupaciones cotidianas de la ciudadanía no se dan las mismas licencias. Desde el año 2009 hasta hoy, cada dos (2) años los argentinos han sido testigos de cómo la preocupación de la política se centró exclusivamente en articular campañas electorales mientras que ellos seguían teniendo que enfrentar por su propia cuenta los problemas económicos, sociales y culturales que les presentó la realidad de nuestro país.

Quizás la gran dificultad para analizar las razones del descreimiento hacia la política no sería tan grande si se reconociera que, en parte, aquello se debe a un calendario electoral que ha extenuado a la ciudadanía y que la ubicó demasiado seguido en medio de un aluvión de discusiones públicas que no solucionaron sus problemas reales.

Todo lo desarrollado en los presentes fundamentos cobra una nueva dimensión, además, cuando se toma en consideración el gasto desproporcionado que repre-

senta la celebración de las PASO para las arcas del Estado nacional, es decir, para todos los argentinos. En un contexto en el cual ya se ha explicado de manera reiterada lo indispensable de trabajar por lograr el equilibrio fiscal y lo imperioso de cuidar las cuentas públicas para poder lograr un crecimiento económico sostenido, el gasto que significan las PASO para el Estado nacional no solo luce como un despropósito, sino que, a la luz de todo lo expuesto previamente, deviene injustificado si se tiene en cuenta lo ineficiente que ha sido este mecanismo de primarias para lograr sus objetivos.

En un contexto en el cual la sociedad en su conjunto se encuentra extremando esfuerzos, es imperativo tomar las medidas necesarias para que los ciudadanos no deban financiar con sus aportes una serie de actividades cuyos beneficios únicamente tienen como destinatarios finales a quienes pueden darse el lujo de vivir de la política.

Luego de demasiados años de descuido de las cuentas públicas, los argentinos han entendido que el Estado nacional no puede gastar más de lo que tiene. En tal sentido, el esfuerzo heroico realizado día a día por ellos debería inspirar a la política a actuar de manera similar.

La propuesta de derogación del título II de la ley 26.571 se explica por todas estas razones, e implicaría un verdadero avance en pos de lograr un acercamiento entre la política institucional y los reclamos sociales.

II. Modificaciones al régimen de financiamiento de los partidos políticos

El título II del presente proyecto de ley, por su parte, introduce una serie de modificaciones estructurales al sistema de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215.

En primer lugar, corresponde señalar que la ley 26.215 tuvo por objetivo primordial otorgar una mayor transparencia al sistema democrático y garantizar a los partidos políticos los recursos necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un pie de igualdad, a fin de generar una competencia electoral equitativa.

La realidad, no obstante, ha demostrado que dichas finalidades no han sido cumplidas mediante la implementación del régimen consagrado en la citada norma. En efecto, el aporte de recursos realizado por el Estado nacional para garantizar la equidad entre los partidos políticos ha terminado por generar una dinámica de despilfarro del erario público sobre la cual se han montado una serie de negocios espurios que afectan la transparencia que el mismo sistema pretendía garantizar.

El actual sistema de financiamiento de los partidos políticos ha llevado a que la sociedad argentina se haya acostumbrado a una serie de anomalías institucionales que no deberían tener lugar en un sistema republicano y democrático. El sistema mixto de financiamiento y la preponderancia de los aportes públicos puestos en cabeza del Estado nacional no han sido elementos su-

ficientes para garantizar un mecanismo transparente y equitativo en la materia.

Por ello, en el presente proyecto de ley se propone una serie de modificaciones al régimen de financiamiento mixto establecido en la citada ley 26.215, a fin de garantizar que los partidos políticos que posean una verdadera representatividad democrática cuenten con las herramientas suficientes atento el rol trascendental que les ha conferido la Constitución Nacional.

Como consecuencia de las reformas que se proponen en el título II del presente proyecto de ley, las campañas electorales dejarán de ser solventadas casi íntegramente por el Estado nacional y se le abrirá paso al financiamiento proveniente del sector privado. El Estado nacional, en ese contexto, tendrá como función principal garantizar la transparencia en el desenvolvimiento institucional de los partidos políticos, sus actividades en las campañas electorales, y su financiamiento. En este sentido, el presente proyecto de ley tiene por objetivo establecer un sistema virtuoso, en el cual, el incentivo de dichos partidos para participar en la dinámica política no sean los fondos públicos y los aportes extraordinarios de campaña, sino la oportunidad real de dar un debate profundo de ideas y de poder representar a los argentinos con propuestas concretas.

El Estado nacional, en el marco de un sistema de esta naturaleza, no tiene otro rol que cumplir con los mandatos establecidos en la Constitución Nacional que lo consagran como garante de la actividad partidaria, y generar las condiciones necesarias para que los partidos políticos se desenvuelvan con completa libertad dentro los límites establecidos por la ley. En ese orden de ideas el presente proyecto de ley propone un reordenamiento y un cambio de paradigma en lo que hace al gasto público en materia electoral para que el Estado nacional pueda contribuir al sostenimiento económico de las actividades de los partidos políticos de un modo que resulte transparente y eficiente para toda la sociedad.

En el régimen legal establecido por medio de la referida ley 26.215, los aportes provenientes del sector privado para financiar la actividad de los partidos políticos se encuentran fuertemente limitados, bajo la pretensión de garantizar la transparencia del sistema de financiamiento y la competencia entre los partidos políticos en una aludida igualdad de condiciones. Se trata, sin lugar a dudas, de objetivos a todas luces deseables. Sin embargo, la realidad ha dejado en evidencia que este tipo de limitaciones también tiene como contracara la convalidación de un régimen irrazonable en el cual la totalidad de los argentinos financian con sus aportes la actividad de campaña de todos los partidos políticos, sin tomar en cuenta si aquellas erogaciones repercuten en una mejora de la representatividad democrática o en un efectivo fortalecimiento del sistema electoral.

La experiencia de los últimos años demuestra que existe una práctica recurrente por medio de la cual

los partidos políticos presentan listas de candidatos al solo efecto de captar una mayor cantidad de recursos públicos, desnaturalizando los fines perseguidos por la referida ley 26.215. De este modo, se advierte que el sistema legal vigente en materia de financiamiento de los partidos políticos permite que se llegue a consecuencias indeseables, y termina generando que el Estado nacional se vea obligado a financiar sumas exorbitantes destinadas al sostenimiento de campañas electorales de partidos cuyos resultados luego demuestran lo desproporcionado de aquellas sumas en virtud de lo que obtienen en materia de votos.

Solamente durante el año 2023, se destinaron aproximadamente cuatrocientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 455.000.000) en concepto de aporte público anual, otros mil setecientos quince millones de pesos (\$ 1.715.000.000) fueron asignados a los partidos en concepto de aporte extraordinario de campaña para las elecciones primarias abiertas simultáneas obligatorias (PASO), y tres mil quinientos diez millones de pesos (\$ 3.510.000.000) fueron distribuidos entre ellos para las elecciones generales. En ese mismo año, los aportes estatales para la impresión de boletas electorales significaron asimismo un estimado de más de ocho mil millones de pesos (\$ 8.000.000.000) sólo para las elecciones primarias, e importaron un costo aproximado de dos mil quinientos ochenta y tres millones de pesos (\$ 2.583.000.000) en las elecciones generales.

Estas sumas exorbitantes fueron distribuidas en las elecciones primarias de 2023 entre quince (15) partidos políticos y alianzas electorales, de las cuales únicamente cinco (5) obtuvieron más del uno por ciento (1 %) de los votos.

Las cifras señaladas ponen de relieve la ineficiencia del sistema de financiamiento de los partidos políticos actual, y la manera en la cual el mismo se encuentra completamente tergiversado. En efecto, el destino de una cantidad desproporcionada de fondos públicos a un amplio espectro de partidos políticos con escasa injerencia en términos de representatividad demuestra que, en materia de financiamiento electoral, el Estado nacional gasta demasiado y de manera ineficiente.

Otro claro ejemplo de esto que se señala se refleja en el régimen de publicidad electoral vigente. La citada ley 26.215 dispone que los servicios de comunicación y de televisión por suscripción se encuentran obligados a ceder el cinco por ciento (5 %) del tiempo total de su programación para fines electorales. De aquel mencionado porcentaje, se establece que la mitad debe ser cedida a título gratuito y que la otra mitad será solventada por el Estado nacional a cuenta de impuestos nacionales.

La distribución de espacios en los servicios contemplados en la citada ley 26.215 se realiza por sorteo y sin contemplar la realidad del territorio argentino ni el reparto inteligente de los espacios, lo cual, a modo de ejemplo, termina por generar que se difundan anuncios en las radios de la provincia de Santa Fe referidos

a cargos nacionales a elegir en la provincia de Jujuy. El espacio que se cede con fines de habilitar la publicidad electoral implica un costo muy elevado tanto para los medios, que deben ceder la mitad del mencionado espacio a título gratuito, como para el Estado nacional, que debe subsidiar la otra mitad.

Por tanto, el régimen legal vigente en materia de financiamiento de los partidos políticos avala que los mismos solventen parte de sus actividades de campaña a costa del derecho de propiedad de ciertos particulares, por un mecanismo de publicidad electoral que resulta a todas luces ineficiente.

Por otra parte, se advierte la gran dificultad que tiene la justicia federal con competencia electoral para poder llevar a cabo un control real y efectivo respecto de las actividades que desarrollan los partidos políticos y los gastos en los que incurrir.

Si bien, como fuera señalado, el Estado nacional destina grandes sumas de dinero al financiamiento de las actividades de los partidos políticos, se observa con claridad que la justicia federal con competencia electoral no posee los recursos adecuados para poder llevar a cabo la difícil tarea que le ha sido encomendada de hacer un seguimiento efectivo de la manera en la que los partidos políticos y agrupaciones utilizan el dinero que reciben de todos los argentinos. Además, la referida norma permite el desarrollo de una serie de prácticas abusivas que perjudican al sistema de control o terminan por volverlo irrisorio.

En el título II del presente proyecto de ley se propone una serie de modificaciones sustanciales para poder revertir esta la situación antes descripta y para lograr un financiamiento de los partidos políticos transparente de cara a la sociedad, eficiente para todos los actores involucrados, y sujeto a un mecanismo de contralor efectivo por parte de la justicia federal con competencia electoral.

En el marco de todo lo previamente señalado es que se propone modificar el régimen de aportes públicos a los partidos políticos, eliminando los aportes extraordinarios de campaña y también los aportes destinados para la impresión de boletas, los cuales han dejado de tener razón de ser en virtud de la reciente sanción de la ley 27.781 que instituyó la boleta única de papel como mecanismo para emitir el sufragio en las elecciones nacionales. El proyecto de ley que se impulsa propone mantener un aporte público único para los partidos políticos que esté destinado a solventar el desarrollo de sus actividades de manera indistinta, el cual será distribuido a través del Fondo Partidario Permanente. De esta manera, el Estado nacional cumple con la función que le fuera encomendada por el artículo 38 de la Constitución Nacional, se le garantiza a los partidos políticos un ejercicio libre de sus actividades en el marco del respeto a los valores democráticos, y se le evita a los argentinos el tener que sostener la actividad de la política mediante una serie de diversos aportes extraordinarios.

En un contexto en el cual nuestra sociedad ha tomado verdadera dimensión de la necesidad de extremar los recaudos respecto de cómo se gasta el dinero de las arcas públicas, no pareciera razonable que la legislación le imponga a los argentinos la obligación de financiar con dinero propio la actividad de campaña de determinadas agrupaciones partidarias que, si bien gozan de todo su derecho de participar en la carrera electoral, no constituyen fuerzas verdaderamente representativas en términos de votos.

En este sentido, y a los efectos de transparentar y volver más eficiente el financiamiento de las campañas electorales, el título II del presente proyecto de ley también propone habilitar que los partidos políticos puedan acceder de manera más directa y sencilla al financiamiento privado. En tal orden de ideas, se elevan significativamente las limitaciones de aportes privados destinados a la campaña electoral, y se dejan sin efecto una serie de restricciones que han sido probadas inadecuadas para encausar un régimen de financiamiento verdaderamente republicano. Estas modificaciones del título II del presente proyecto de ley procuran generar un efectivo sinceramiento democrático. Así, para las actividades relativas al sostenimiento económico de sus campañas electorales, los partidos políticos podrán recurrir con menores restricciones al financiamiento por parte de aquellos individuos que resulten ideológicamente cercanos a sus propuestas.

El correlato de estas modificaciones es la implementación de un esquema de control por medio del cual el Estado nacional lleve a cabo una fiscalización seria y rigurosa respecto de los aportes privados que reciban los partidos políticos. El presente proyecto de ley busca habilitar a los partidos políticos para que recauden y gasten las sumas que ellos estimen convenientes, pero siempre en un marco de transparencia y de un modo tal que le permita al conjunto de la sociedad tener una noción clara respecto de cómo se obtienen los fondos y cómo se utilizan.

A esos fines, mediante el mecanismo de control propuesto en este proyecto de ley se prohíbe que los partidos políticos reciban aportes de personas procesadas por actividades vinculadas con el lavado de activos, el narcotráfico y la financiación del terrorismo, y también se establece una plataforma pública en donde deberán figurar todos los aportes privados que reciben los partidos políticos, debiéndose exigir en todos los casos la presentación de una declaración jurada previa a la realización del mismo.

En esta misma línea, se mantiene la obligatoriedad de la bancarización de los aportes, trascendental conquista obtenida en pos de la búsqueda de la transparencia, y se habilita a que los partidos políticos establezcan sus cuentas en los bancos del sector privado que se encuentran activamente controlados por la Unidad de Investigación Financiera. De esta manera, se garantiza la existencia de un efectivo seguimiento de la actividad de recaudación llevada a cabo por los partidos.

Tal como surge de nuestra Constitución Nacional y como ya fue indicado en el presente mensaje, los partidos políticos deben ser estandartes de la democracia: deben representar al pueblo argentino y contribuir al fortalecimiento democrático de sus instituciones. Es menester, entonces, que la ley les brinde herramientas reales para que puedan llevar a cabo esta tarea y que los condene con la severidad que corresponda si se alejan de la ruta encomendada.

Por ello, además, en el presente proyecto de ley se elevan las sanciones establecidas en la ley 26.215 a fin de que se apliquen penas reales que tengan una proporción adecuada con la gravedad de los asuntos que aquí se tratan.

A través de esta serie de modificaciones se pretende que el Estado nacional desempeñe un rol que garantice la democracia, que destine recursos de modo inteligente y que ejerza un rol de control verdadero en lo que hace a la dinámica electoral.

Como se puede observar, el presente proyecto pone el foco sobre una realidad opaca de nuestra política institucional con el propósito de ayudar a desenraizar las prácticas y costumbres de la vieja política que tanto daño le han generado a la República Argentina. Todas las modificaciones propuestas a la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos, persiguen aquella finalidad.

Por todas las razones expuestas, solicito a ese Honorable Congreso de la Nación que dé pronto tratamiento y sancione el proyecto de ley que se acompaña.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 64/24

JAVIER MILEI.

Guillermo Francos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

REFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO ELECTORAL

TÍTULO I

Derogación del régimen de primarias abiertas simultáneas y obligatorias

CAPÍTULO I

Modificaciones a la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 26.571 y sus modificatorias

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 104 de la ley 26.571 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 104: Dentro de los diez (10) días de realizada la convocatoria de elecciones generales se constituirá un Consejo de Seguimiento de las elecciones para actuar ante la Dirección Nacional Electoral de la vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Mi-

nistros, que estará integrado por los apoderados de las agrupaciones políticas de orden nacional que participen en el proceso electoral. El consejo funcionará hasta la proclamación de los candidatos electos.

La citada Dirección Nacional Electoral deberá informar pormenorizadamente en forma periódica o cuando el consejo lo requiera sobre las distintas etapas del proceso electoral, así como de las modalidades y difusión del recuento provisional de resultados.

Las agrupaciones políticas de distrito que no formen parte de una agrupación nacional que participen en el proceso electoral, podrán designar representantes al consejo.

Art. 2º – Derógase el título II “Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias” y sus respectivos capítulos de la ley 26.571 y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

Modificaciones al Código Electoral Nacional

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 29 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 29: *Padrón definitivo*. Los padrones provisorios depurados constituirán el padrón electoral definitivo destinado a las elecciones generales, que tendrá que hallarse impreso treinta (30) días antes de la fecha de la elección de acuerdo con las reglas fijadas en el artículo 31.

El padrón se ordenará de acuerdo con las demarcaciones territoriales, las mesas electorales correspondientes y por orden alfabético por apellido.

Compondrán el padrón de mesa definitivo destinado al comicio, el número de orden del elector, un código de individualización que permita la lectura automatizada de cada uno de los electores, los datos que para los padrones provisionales requiere la presente ley y un espacio para la firma.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 30 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 30: *Publicación de los padrones definitivos*. Los padrones generales definitivos serán publicados en el sitio web oficial de la Justicia Nacional Electoral y por otros medios que se consideren convenientes.

La Cámara Nacional Electoral dispondrá la impresión y distribución de los ejemplares del padrón y copias en soporte magnético de los mismos, para las elecciones generales, en los que se incluirán, además los datos requeridos por el artículo 25, para los padrones provisionales, el

número de orden del elector dentro de cada mesa, y una columna para la firma del elector.

Los destinados a los comicios serán autenticados por el secretario electoral y llevarán impresas al dorso las actas de apertura y clausura.

En el encabezamiento de cada uno de los ejemplares figurará con caracteres sobresalientes el distrito, la sección, el circuito y la mesa correspondiente. Los juzgados electorales conservarán por lo menos tres (3) ejemplares del padrón.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 60 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 60: *Registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas*. Con una antelación no menor a sesenta (60) días de la elección, los partidos, alianzas o confederaciones registrarán ante el juez federal con competencia electoral las listas de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Cada agrupación política podrá presentar una (1) única lista de candidatos por categoría de cargos nacionales a ser dirimida.

En el caso de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación, la presentación de las fórmulas y de las listas de candidatos se realizará ante el juez federal con competencia electoral de la Capital Federal. Lo mismo sucederá con la elección directa de parlamentarios del Mercosur por distrito nacional.

En el caso de la elección de senadores y diputados nacionales, la presentación de las listas de candidatos se realizará ante el juez federal con competencia electoral del distrito respectivo. Lo mismo será de aplicación para el caso de la elección de parlamentarios del Mercosur por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 60 bis del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 60 bis: *Requisitos para la oficialización de las listas*. La lista de candidatos que se presente para la elección de senadores nacionales, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el primer candidato titular hasta el último candidato suplente.

Los candidatos pueden serlo por una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

Las agrupaciones políticas presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de listas,

los datos de filiación completos de sus candidatos, el último domicilio electoral y una declaración jurada suscripta individualmente por cada uno de los candidatos, donde se manifieste no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Nacional, en este código, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298, sus modificatorias y en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

Los candidatos pueden figurar en las listas con el nombre o apodo con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos.

Art. 7º – Incorpórase como artículo 60 ter al Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 60 ter: *Agrupación política*. Entiéndese por agrupaciones políticas a los partidos políticos, confederaciones y alianzas participantes en el proceso electoral.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 61 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 61: *Resolución judicial*. Dentro de los cinco (5) días corridos a la presentación del pedido de oficialización de listas el juez dictará resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. La misma será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Cámara Nacional Electoral, la que resolverá en el plazo de tres (3) días corridos por decisión fundada.

Si por sentencia firme se estableciera que algún candidato no reúne las calidades necesarias se correrá el orden de lista de los titulares y se completará con el primer suplente, trasladándose también el orden de ésta; y la agrupación política a la que pertenezca podrá registrar otro suplente en el último lugar de la lista en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar de aquella resolución. De la misma forma se sustanciarán las nuevas sustituciones.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente, el candidato presidencial será reemplazado por el candidato a vicepresidente. En caso de vacancia del vicepresidente, la agrupación política que lo haya registrado deberá proceder a su reemplazo en el término de tres (3) días corridos.

Todas las resoluciones se notificarán al domicilio electrónico constituido a tal efecto, que-

dando firme después de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas.

La lista oficializada de candidatos será comunicada por el juez a la junta electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de hallarse firme su decisión, o inmediatamente de constituida la misma en su caso.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 62 bis del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 62 bis: *Contenido de la Boleta Única de Papel y de los afiches de candidatos*. La boleta única incluirá todas las categorías para las que se realiza la elección, claramente distinguidas. Estará dividida en espacios, franjas o filas horizontales para cada una de las categorías de cargos electivos y en espacios, franjas o columnas verticales para cada agrupación política que cuente con listas oficializadas de personas propuestas para ocupar los cargos públicos electivos. Los espacios, franjas o columnas verticales se distribuirán homogéneamente entre las distintas listas, e identificarán con claridad:

1. El nombre de la agrupación política. En las elecciones presidenciales, cuando en la misma franja se incluyan legisladores nacionales, se utilizará el nombre de la agrupación de orden nacional.
2. La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo y el número de identificación de la agrupación política.
3. La categoría de cargos a elegir.
4. Para el caso de presidente y vicepresidente: nombre, apellido y fotografía color de ambos candidatos.
5. Para el caso de la lista de senadores nacionales: nombre y apellido de los candidatos y fotografía color de las personas titulares.
6. Para el caso de la lista de diputados nacionales, deberá contener como mínimo los nombres y apellidos de los cinco (5) primeros candidatos de la lista, a excepción de los distritos que elijan un número inferior en cuyo caso se consignarán el total de los candidatos. En todos los casos se incluirá la fotografía color de los primeros dos (2) candidatos titulares.
7. Para el caso de la lista de parlamentarios del Mercosur, por distrito nacional deberá contener el nombre y apellido de los cinco (5) primeros candidatos de la lista y fotografía color de las dos (2) primeras personas titulares.

8. Para el caso de la lista de candidatos a parlamentario del Mercosur, por distrito provincial: nombre y apellido y fotografía color del candidato titular.
9. Un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo, a efectos de que se pueda votar por cada una de las categorías. Si el partido político o alianza no participa en alguna de las categorías de cargos a elegir, en el espacio correspondiente se incluirá la inscripción "No presenta candidato".
10. No contendrá casillero en blanco para votar por lista completa.
11. Las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes deben ser publicadas en afiches o carteles de exhibición obligatoria de manera clara y visible en cada cabina de votación, cuarto oscuro, centros de votación y/o cualquier otro espacio destinado a tal fin.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 63 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 63: *Audiencia de aprobación de la Boleta Única de Papel. Plazos para impugnaciones y aprobación.* Con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos de la realización del acto eleccionario, las agrupaciones políticas presentan ante la Justicia Electoral Nacional: la sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo y la denominación y el número que las identifica durante el proceso electoral.

También deben presentar las fotografías de las personas que se postulan para los diferentes cargos, para ser colocadas en la boleta única.

En el mismo plazo, las agrupaciones políticas podrán solicitar al juzgado federal con competencia electoral que corresponda la asignación de colores que ellas utilizarán en la Boleta Única de Papel. Aquellas agrupaciones que no hayan solicitado color les será asignado el color blanco. En el caso de las agrupaciones nacionales, el juzgado federal con competencia electoral de la Capital Federal asignará los colores que serán utilizados por todas las agrupaciones de distrito de cada agrupación nacional, comunicándolo a los juzgados electorales de distrito para que esos colores no sean asignados a otras agrupaciones.

En audiencia a celebrarse ante el juzgado con competencia electoral de cada distrito y dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo del párrafo precedente, con la presencia de los apoderados de las agrupaciones políticas participantes y mediante un sorteo a realizarse en audiencia pública se fija el orden que tendrán en la boleta los espacios, franjas o columnas verti-

cales de cada agrupación política que cuente con listas oficializadas. Si posteriormente a la audiencia alguna agrupación política queda fuera del proceso electoral, se realiza el corrimiento en el orden correlativo a fin de evitar espacios en blanco.

La Junta Electoral Nacional de cada distrito convocará a los apoderados de las agrupaciones políticas a una audiencia pública que tendrá lugar al menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de los comicios, a fin de exhibir el diseño de la boleta única con la oferta electoral. En dicha audiencia se aprobarán símbolos partidarios, denominación, fotografías de candidatas y candidatos entregadas y demás requisitos.

En caso de rechazo del símbolo o figura partidaria, la denominación o la fotografía correspondiente, los interesados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar los cambios o las modificaciones propuestas. Vencido este plazo, en la boleta única se incluirá solo la denominación de la agrupación política incumplidora, dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas.

No existiendo observaciones o resueltas las formuladas, la Junta Electoral Nacional de cada distrito aprueba el modelo propuesto y gestiona la impresión de la boleta única oficializada, que es la única válida para la emisión del voto.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 63 bis del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 63 bis: Para la confección de la Boleta Única se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Se agruparán dentro de una misma franja de la Boleta Única las agrupaciones que tengan idéntica denominación;
- b) Solo en el caso en que no participen agrupaciones de igual denominación en todas las categorías de cargos nacionales a elegir, la lista que compite por una (1) agrupación de distrito podrá adherir a la lista de una (1) única agrupación política de orden nacional de diferente denominación, apareciendo en una misma franja de la Boleta Única;
- c) De igual modo, la lista que compite por una (1) agrupación política de orden nacional solo podrá adherir a la lista de una (1) única agrupación política de distrito de diferente denominación cuando no compita una (1) de su misma denominación, apareciendo en una misma franja de la Boleta Única;
- d) En ningún caso se permitirá que a través de un acuerdo de adhesión una (1) mis-

ma lista de candidatos para las elecciones generales se encuentre en más de una (1) franja;

- e) Cuando la adhesión de listas entre agrupaciones de diferente categoría tenga lugar entre dos (2) agrupaciones que no poseen idéntica denominación, se requerirá de un acuerdo de adhesión que contará con el consentimiento expreso de los apoderados de cada una de las agrupaciones. Este acuerdo se presentará ante el juez federal con competencia electoral en el plazo establecido para la conformación de las alianzas.

Art. 12. – Sustitúyese el capítulo IV bis “De la campaña electoral y el debate presidencial obligatorio” del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

CAPÍTULO IV BIS

De la campaña electoral

Artículo 64 bis: *Campaña electoral*. La campaña electoral es el conjunto de actividades desarrolladas por las agrupaciones políticas, sus candidatos o terceros, mediante actos de movilización, difusión, publicidad, consulta de opinión y comunicación, presentación de planes y proyectos, debates a los fines de captar la voluntad política del electorado, las que se deberán desarrollar en un clima de tolerancia democrática. Las actividades académicas, las conferencias y la realización de simposios, no serán consideradas como partes integrantes de la campaña electoral.

La campaña electoral se inicia sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones generales y finaliza cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del comicio.

Artículo 64 ter: *Publicidad en medios de comunicación*. Fuera del periodo de campaña electoral establecido en el artículo anterior, queda prohibida la emisión y publicación de avisos publicitarios en medios televisivos y radiales con el fin de promover la captación del sufragio para candidatos a cargos públicos electivos, así como también la publicidad alusiva a los partidos políticos y a sus acciones.

La emisión y publicación de avisos publicitarios para promoción con fines electorales en medios gráficos, vía pública, Internet, telefonía móvil y fija, y publicidad estática en espectáculos públicos sólo podrá tener lugar durante el período de campaña.

El juzgado federal con competencia electoral dispondrá en forma inmediata el cese automático del aviso cursado cuando éste estuviese fuera de los tiempos y atribuciones regulados por la ley.

Artículo 64 quáter: *Publicidad de los actos de gobierno*. Durante la campaña electoral la publicidad de los actos de gobierno no podrá contener elementos que promuevan o desincentiven expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos, ni de las agrupaciones políticas por las que compiten.

Queda prohibido durante los veinticinco (25) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos nacionales, o de las agrupaciones por las que compiten.

El incumplimiento de este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 bis previsto en el presente código.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 75 del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 75: *Designación de las autoridades*. El juzgado federal con competencia electoral nombrará a los presidentes y suplentes para cada mesa, con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha de las elecciones generales.

Las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designados.

Las notificaciones de designación se cursarán por el correo de la Nación o por intermedio de los servicios especiales de comunicación que tengan los organismos de seguridad, ya sean nacionales o provinciales.

La excusación de quienes resultaren designados se formulará dentro de los tres (3) días de notificados y únicamente podrán invocarse razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas.

Transcurrido este plazo sólo podrán excusarse por causas sobrevinientes, las que serán objeto de consideración especial por la junta.

A los efectos de la justificación por los presidentes o suplentes de mesa de la enfermedad que les impida concurrir al acto electoral, solamente tendrán validez los certificados extendidos por médicos de la sanidad nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal, en ese orden. En ausencia de los profesionales indicados, la certificación podrá ser extendida por un médico particular, pudiendo la junta hacer verificar la exactitud de la misma por facultativos especiales. Si se comprobare falsedad, pasará los antecedentes al respectivo agente fiscal a los fines previstos en el artículo 132.

Es causal de excepción el desempeñar funciones de organización y/o dirección de un partido político y/o ser candidato. Se acreditará mediante certificación de las autoridades del respectivo partido.

CAPÍTULO III

Modificaciones a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

1. *Partidos de distrito*

Artículo 7º: Para que a una (1) agrupación política se le pueda reconocer su personería jurídico-política, en forma provisoria, debe solicitarlo ante el juez competente, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Acta de fundación y constitución, acompañada de constancias, que acrediten la adhesión de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4 ‰) del total de los inscritos en el Registro de Electores del distrito correspondiente, hasta el máximo de un millón (1.000.000). Este acuerdo de voluntades se complementará con un documento en el que conste nombre, domicilio y matrícula de los firmantes;
- b) Nombre adoptado por la asamblea de fundación y constitución;
- c) Declaración de principios y programa o bases de acción política, sancionados por la asamblea de fundación y constitución;
- d) Carta Orgánica sancionada por la asamblea de fundación y constitución;
- e) Acta de designación de las autoridades promotoras;
- f) Domicilio partidario y acta de designación de los apoderados.

Durante la vigencia del reconocimiento provisorio, los partidos políticos serán considerados en formación. No pueden presentar candidaturas a cargos electivos en elecciones nacionales, ni tienen derecho a aportes públicos ordinarios ni extraordinarios.

Art. 15. – Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 10: Los partidos políticos de distrito y nacionales pueden constituir alianzas de distrito o nacionales respectivamente de dos (2) o más partidos, de acuerdo a lo que establezcan sus respectivas Cartas Orgánicas, con el propósito de presentar candidatos para cargos públicos electivos.

Asimismo, los partidos de distrito que no forman parte de un partido nacional pueden integrar una (1) alianza con al menos un (1) partido político nacional.

Los partidos políticos que integren la alianza deben requerir su reconocimiento, ante el juez federal con competencia electoral del distrito respectivo o de la Capital Federal, en el caso de las alianzas nacionales, hasta setenta (70) días antes de la fecha de la elección nacional, debiendo acompañar:

- a) El acuerdo constitutivo de la alianza, que incluya el acuerdo financiero correspondiente;
- b) Reglamento electoral;
- c) Aprobación por los órganos de dirección de cada partido, de la formación de la alianza transitoria de acuerdo a sus Cartas Orgánicas;
- d) Domicilio central y actas de designación de los apoderados;
- e) Constitución de la junta electoral de la alianza;
- f) Acuerdo del que surja la forma en que se distribuirán los aportes correspondientes al fondo partidario permanente.

Para continuar funcionando, luego de la elección general, en forma conjunta los partidos que integran la alianza, deberán conformar una confederación.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 10 bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 10 bis: Los partidos políticos de distrito y nacionales pueden constituir confederaciones de distrito o nacionales respectivamente de dos (2) o más partidos para actuar en forma permanente. La confederación subroga los derechos políticos y financieros de los partidos políticos integrantes.

Para su reconocimiento deben presentar ante el juez federal con competencia electoral del distrito que corresponda, o de la Capital Federal en el caso de las confederaciones nacionales, los siguientes requisitos:

- a) Acuerdo constitutivo y Carta Orgánica de la confederación;
- b) Nombre adoptado;
- c) Declaración de principios y programa o bases de acción política conjunta, sancionados por la asamblea de fundación y constitución;
- d) Acta de designación de las autoridades;
- e) Domicilio de la confederación y acta de designación de los apoderados;

- f) Libros a que se refiere el artículo 37 de la presente, dentro de los dos (2) meses de obtenido el reconocimiento a los fines de su rúbrica.

Para participar en las elecciones generales como confederación deberán haber solicitado su reconocimiento ante el juez federal con competencia electoral competente hasta setenta (70) días antes del plazo previsto para las elecciones nacionales respectivas.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 29: La elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo con las respectivas Cartas Orgánicas y, subsidiariamente, por lo establecido en esta Ley Orgánica de los Partidos Políticos y/o por la legislación electoral.

Art. 18. – Incorpórase como artículo 29 bis a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 29 bis: La designación de candidatos a cargos electivos nacionales constituye una facultad exclusiva de las agrupaciones políticas. Cada agrupación política determinará los requisitos específicos para ser candidato, debiendo respetar aquellos establecidos en la Constitución Nacional, el Código Electoral Nacional, la presente ley y las respectivas Cartas Orgánicas.

Las agrupaciones políticas podrán determinar la participación de personas extrapartidarias.

Art. 19. – Incorpórase como artículo 29 ter a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 29 ter: En ningún caso las agrupaciones políticas podrán celebrar elecciones internas para la selección de candidatos a cargos electivos nacionales dentro de los quince (15) días previos a la fecha prevista para el registro de candidatos y pedido de oficialización de listas previsto en el artículo 60 del Código Electoral Nacional.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 30: La justicia federal con competencia electoral es la autoridad de contralor de las elecciones partidarias internas para elección de autoridades y, en caso de que las hubiere, de las elecciones partidarias internas para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales.

La justicia federal con competencia electoral podrá, a pedido de parte interesada, nombrar veedores de los actos electorales partidarios. La agru-

pación política que hubiere cursado el pedido se hará cargo de los honorarios y gastos de todo tipo.

Art. 21. – Incorpórase como artículo 30 bis a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 30 bis: Los delitos electorales previstos en el artículo 139 del Código Electoral Nacional serán de aplicación para las elecciones internas que celebraren las agrupaciones políticas.

La justicia federal con competencia electoral decidirá en todas las denuncias referidas a delitos electorales cometidos en el marco de las elecciones internas.

Art. 22. – Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 31: El resultado de las elecciones partidarias internas, sean de selección de autoridades o de selección de candidatos para cargos electivos nacionales, será publicado y comunicado en el plazo de tres (3) días hábiles al juez federal con competencia electoral correspondiente.

Art. 23. – Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 32: Todas las decisiones adoptadas por los órganos partidarios correspondientes en el marco de las elecciones internas y que tuvieren lugar desde la fecha de convocatoria de las elecciones hasta el escrutinio definitivo inclusive deberán notificarse dentro de las veinticuatro (24) horas.

Las decisiones mencionadas serán susceptibles de apelación ante el juez federal con competencia electoral correspondiente dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas y el recurso deberá presentarse debidamente fundado. El juez decidirá el recurso sin más trámite dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de promovido el mismo y su decisión será inapelable.

El presente artículo no será de aplicación para las decisiones que adopten los órganos partidarios correspondientes sobre la oficialización de listas y de boletas ni el fallo sobre escrutinio definitivo.

Art. 24. – Incorpórase como artículo 32 bis a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298, y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 32 bis: Las decisiones adoptadas por los órganos partidarios correspondientes que se encuentren referidas a las elecciones internas y se refieran a la oficialización de listas y de boletas, y el fallo sobre el escrutinio definitivo deberán notificarse dentro de las veinticuatro (24) horas.

Las decisiones mencionadas serán susceptibles de apelación ante el juez federal con competencia electoral correspondiente dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas y el recurso deberá estar debidamente fundado. El juez decidirá el mismo dentro de las setenta y dos (72) horas de promovido.

La decisión del juez federal con competencia electoral será apelable ante la Cámara Nacional Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada. La apelación deberá interponerse debidamente fundada ante el juez, quien la remitirá de inmediato al superior. La citada Cámara Nacional Electoral deberá resolver dentro de los cinco (5) días de recibido. En ningún caso se admitirá la recusación, ya sea con o sin causa de los magistrados intervinientes.

Art. 25. – Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, 23.298, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 33: No podrán ser candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos nacionales, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

- a) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios;
- c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
- d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación, de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tribunales de Faltas Municipales;
- e) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar;
- f) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren pres-

criptas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la ley 25.390, como crímenes de competencia de la citada Corte, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

- g) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución.

Los partidos políticos no podrán registrar candidatos a cargos públicos electivos para las elecciones nacionales en violación a lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO IV

Adecuaciones de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215

Art. 26. – Sustitúyese el artículo 5º de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 5º: *Financiamiento público*. El Estado contribuye al normal funcionamiento de los partidos políticos reconocidos en las condiciones establecidas por esta ley.

Con tales aportes los partidos políticos podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Desenvolvimiento institucional;
- b) Capacitación y formación política;
- c) Campañas electorales.

Se entiende por desenvolvimiento institucional todas las actividades políticas, institucionales y administrativas derivadas del cumplimiento de la ley 23.298, la presente ley y la carta orgánica partidaria, así como la actualización, sistematización y divulgación doctrinaria a nivel nacional o internacional.

Art. 27. – Sustitúyese el artículo 43 decies de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 43 decies: *Registro de cuentas oficiales*. La Cámara Nacional Electoral llevará el registro de las cuentas de redes sociales, sitios de Internet y demás canales digitales de comunicación de los candidatos, agrupaciones políticas y máximas autoridades partidarias. Los representantes legales de los partidos políticos reconocidos, confederaciones y alianzas vigentes, deberán inscribir ante este registro los datos de identificación de los respectivos perfiles. Asimismo, en ocasión de cada proceso electoral, los apoderados registrarán dichos datos respecto de los candidatos oficializados.

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 71 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 71 bis: Las resoluciones de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre distribución o asignación a las agrupaciones políticas de aportes públicos son apelables por las agrupaciones en sede judicial directamente ante la Cámara Nacional Electoral. El recurso se interpondrá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas debidamente fundado ante la referida Vicejefatura de Gabinete del Interior que lo remitirá al tribunal dentro de las setenta y dos (72) horas, con el expediente en el que se haya dictado la decisión recurrida y una contestación al memorial del apelante. La Cámara Nacional Electoral podrá ordenar la incorporación de otros elementos de prueba y solicitar a la Vicejefatura de Gabinete del Interior aclaraciones o precisiones adicionales. Luego de ello, y previa intervención fiscal, se resolverá.

TÍTULO II

Modificaciones al Régimen de Financiamiento de los Partidos Políticos

CAPÍTULO I

Modificaciones a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215

Art. 29. – Sustitúyese el artículo 7º de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 7º: *Destino recursos asignados a la Vicejefatura de Gabinete del Interior.* La Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros recibirá el veinte por ciento (20 %) de la partida presupuestaria asignada al Fondo Partidario Permanente en la ley de Presupuesto General de la Nación, previo a toda otra deducción, con el objeto de:

- a) Otorgar las franquicias que autoriza la presente ley y aportes extraordinarios para atender gastos no electorales a los partidos políticos reconocidos;
- b) Asignar el aporte público anual de aquellos partidos políticos reconocidos con posterioridad a la distribución anual del Fondo Partidario Permanente.

Los fondos remanentes se integrarán al Fondo Partidario Permanente.

Art. 30. – Sustitúyese el artículo 8º de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 8º: *Obligación de informar.* En el primer mes de cada año, la Vicejefatura de Ga-

binete del Interior de la JGM informará a los partidos políticos y a la Cámara Nacional Electoral el monto de los recursos que integran el Fondo Partidario Permanente al 31 de diciembre del año anterior. Ese monto, más los fondos asignados por el Presupuesto General de la Nación al Fondo Partidario Permanente, deducidos los porcentajes que indica el artículo anterior, serán los recursos a distribuir en concepto de aporte público anual.

Art. 31. – Sustitúyese el artículo 9º de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 9º: *Asignación Fondo Partidario Permanente.* Los recursos disponibles para el aporte público anual se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Veinte por ciento (20 %), en forma igualitaria entre todos los partidos políticos reconocidos;
- b) Ochenta por ciento (80 %), en forma proporcional a la cantidad de votos que el partido político hubiera obtenido en la última elección de diputados nacionales. Solo participarán en esta distribución los partidos políticos que acrediten haber obtenido al menos un número de sufragios equivalente al uno por ciento (1 %) del padrón electoral.

Los partidos políticos podrán optar por la renuncia al aporte público anual que les correspondiere. La renuncia deberá comunicarse de manera fehaciente a la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros y se presumirá que tiene un plazo de vigencia de un (1) año.

Art. 32. – Sustitúyese el artículo 12 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 12: *Capacitación.* Los partidos políticos deberán destinar no menos de un diez por ciento (10 %) de lo que reciban en concepto de aporte público anual al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación, conforme a las finalidades del artículo 38 de la Constitución Nacional. En caso de que un partido político hubiere renunciado al aporte público anual, deberá destinar al menos un monto equivalente al expresado para el financiamiento de las actividades descriptas.

Las obligaciones contenidas en este artículo alcanzan tanto a los partidos políticos nacionales como a los partidos políticos de distrito.

De no cumplir con lo dispuesto en este artículo, los hará pasibles de la sanción prevista en el artículo 65 de la presente ley.

Art. 33. – Sustitúyese el artículo 13 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 13: *Requisito*. El pago del aporte público anual solo se efectuará si el partido político ha presentado la documentación contable correspondiente al último ejercicio en tiempo y forma, de acuerdo con el título II de la presente ley y ante el juez federal con competencia electoral correspondiente.

Art. 34. – Sustitúyese el artículo 15 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 15: *Prohibiciones*. Los partidos políticos no podrán aceptar o recibir, directa o indirectamente, ni tampoco se permitirán como aportes privados al Fondo Partidario Permanente:

- a) Contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;
- b) Contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestadales, binacionales o multilaterales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Contribuciones o donaciones de permisionarios, empresas concesionarias o contratistas de servicios u obras públicas o proveedores de la Nación, las provincias, los municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas que exploten juegos de azar;
- e) Contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras;
- f) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;
- g) Contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;
- h) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales;
- i) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas que se encuentren procesadas en un proceso penal en trámi-

te por cualquiera de las conductas previstas en la ley penal tributaria vigente;

- j) Contribuciones o donaciones de personas humanas o jurídicas que se encuentren condenadas o procesadas por:
 - i. Delitos de lavado de activos previsto en el artículo 303 del Código Penal de la Nación Argentina;
 - ii. Delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, previstos en la ley 23.737 o la que en el futuro la reemplace;
 - iii. Delitos de contrabando, especialmente en los supuestos agravados, previstos en la ley 22.415 o la que en el futuro la reemplace;
 - iv. Delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal de la Nación Argentina;
 - v. Delitos cometidos por asociaciones ilícitas en los términos previstos en el artículo 210 del Código Penal de la Nación Argentina, organizadas para cometer delitos con fines políticos o raciales;
 - vi. Delito de fraude contra la Administración Pública previsto en el artículo 174, inciso 5, del Código Penal de la Nación Argentina;
 - vii. Delitos contra la Administración Pública previstos en los capítulos VI, VII, IX y IX bis del título XI del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina;
 - viii. Delitos de prostitución y corrupción de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis y 128 del Código Penal de la Nación Argentina;
 - ix. Delitos cometidos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies del Código Penal de la Nación Argentina;
 - x. Delito de financiación del terrorismo previsto en el artículo 306 del Código Penal de la Nación Argentina;
 - xi. Delito de extorsión previsto en el artículo 168 del Código Penal de la Nación Argentina;
 - xii. Delitos del Régimen Penal Tributario aprobado por el título IX de la ley 27.430 o la que en un futuro la reemplace;

- xiii. Delitos de trata de personas previstos en los artículos 145 bis y 145 ter del Código Penal de la Nación Argentina;
- xiv. Delitos contra la salud pública y/o que afecten el medio ambiente previsto en los artículos 200, 201, 201 bis y 204 del Código Penal de la Nación Argentina, y los previstos en las leyes 22.421 y 24.051;
- xv. Delito de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva previsto en el artículo 306, inciso 1.f), del Código Penal de la Nación Argentina.

Art. 35. – Sustitúyese el artículo 16 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 16: *Montos máximos de aportes por persona.* Los partidos políticos no podrán recibir de una misma persona humana o jurídica por cada año calendario para desenvolvimiento institucional un monto superior al treinta y cinco por ciento (35 %) del que surja de multiplicar el valor del módulo electoral por la cantidad de electores registrados al 31 de diciembre del año anterior.

Este límite no será de aplicación para aquellos aportes que resulten de una obligación emanada de las cartas orgánicas partidarias referida a los aportes de los afiliados cuando desempeñen cargos públicos.

La Cámara Nacional Electoral informará a los partidos políticos, en el primer bimestre de cada año calendario, el límite de aportes privados y publicará esa información en el sitio web de la justicia federal con competencia electoral.

Art. 36. – Sustitúyese el artículo 16 ter de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 16 ter: *Declaración de los aportes.* La Cámara Nacional Electoral establecerá una plataforma digital de acceso público y gratuito a través de la cual quienes realicen un aporte a una agrupación política presentarán una declaración jurada respecto al libre consentimiento del aporte, la licitud de su origen y a que este no se encuentra contemplado en ninguna de las prohibiciones previstas en esta ley, quedando habilitado el uso del aporte por parte del partido o agrupación política.

La plataforma digital deberá garantizar el acceso libre y gratuito a todo interesado a fin de tomar conocimiento de los aportes realizados a las agrupaciones políticas.

Art. 37. – Sustitúyese el artículo 16 quater de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 16 quáter: *Aportes en especie.* Los aportes que consistan en la prestación de un servicio o la entrega de un bien en forma gratuita, serán considerados aportes en especie. Cuando el aporte supere los cinco mil (5.000) módulos electorales se hará constar en un acta suscripta por la agrupación política y el aportante. En esta acta deberán precisarse los datos de identificación del aportante, del bien o servicio aportado, el monto estimable en dinero de la prestación y la fecha en que tuvo lugar. El monto del aporte efectuado a través de bienes o servicios será computado conforme al valor y prácticas del mercado.

A los fines del presente artículo, no serán consideradas contribuciones en especie ni existirá obligación de rendir como gastos los trabajos o tareas que afiliados o voluntarios realizaran a título gratuito directamente a favor de una agrupación política y que tengan como finalidad contribuir a la difusión de la plataforma o de las propuestas electorales y la fiscalización de los comicios.

No constituyen contribuciones en especie los gastos independientes realizados por cualquier persona humana o jurídica que se encuentren orientados a promover o desincentivar expresamente el apoyo a una agrupación política o candidato concretamente individualizado sin que exista ningún tipo de concertación o coordinación previa con alguna agrupación política o candidato.

Estos gastos no podrán ser realizados por los sujetos enumerados en las prohibiciones dispuestas en el artículo 15 de la presente ley ni podrán ser contratados en las modalidades prohibidas por el mismo.

Art. 38. – Sustitúyese el artículo 20 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 20: *Cuenta corriente única.* Los fondos del partido político deberán depositarse en una única cuenta bancaria por distrito a nombre del partido político y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido político, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los órganos nacionales del partido deberán abrir una cuenta única en el distrito de su fundación, en similares términos a los del párrafo precedente.

Las cuentas deberán registrarse en la Dirección Nacional Electoral e informarse al juzgado fede-

ral con competencia electoral del distrito correspondiente.

Art. 39. – Incorporase como artículo 20 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 20 bis: *Régimen de control*. Las entidades financieras en donde se registren las cuentas corrientes únicas de cada partido político, deberán adecuar sus mecanismos de control y debida diligencia a la normativa dictada por la Unidad de Información Financiera y por los distintos órganos de contralor específicos.

Art. 40. – Sustitúyese el artículo 32 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 32: *Fondos electorales*. El juzgado federal con competencia electoral librará oficio para que se ordene la apertura de una cuenta corriente única en el banco establecido por la alianza en su acuerdo constitutivo.

Por esta cuenta ingresarán todos los aportes y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección general.

Art. 41. – Derógase el capítulo III del título III de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

Art. 42. – Derógase el capítulo III bis del título III de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

Art. 43. – Derógase el artículo 43 terdecies de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

Art. 44. – Sustitúyese el artículo 44 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 44 bis: *Límite de recursos privados de campaña por persona*. Para cada campaña electoral, las agrupaciones políticas no podrán recibir de una misma persona humana o jurídica un monto superior al treinta y cinco por ciento (35 %) del que surja de multiplicar el valor del módulo electoral por la cantidad de electores registrados al 31 de diciembre del año anterior.

Con antelación suficiente al inicio de la campaña, la Cámara Nacional Electoral informará a los partidos políticos el límite de aportes privados de campaña por persona permitidos de acuerdo con este artículo, y publicará esa información en el sitio web de la Justicia Nacional Electoral.

Art. 45. – Sustitúyese el artículo 44 quáter de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 44 quáter: Desde tres (3) días antes de cada elección y hasta dos (2) horas después

de su cierre, ningún medio de comunicación, ya sean estos audiovisuales, de radiodifusión, gráficos, internet, u otros, podrá publicar resultados de encuestas a sondeos de opinión, o pronósticos electorales, ni referirse a sus datos.

Dentro del plazo que la presente ley autoriza para la realización de trabajos de sondeos y encuestas de opinión, los medios masivos de comunicación deberán citar la fuente de información, dando a conocer el detalle técnico del trabajo realizado.

Los medios de comunicación que incumplan esta disposición podrán ser sancionados con multa del cero coma uno por ciento (0,1 %) al diez por ciento (10 %) de la facturación de publicidad obtenida en el mes anterior a la comisión del hecho. El proceso de aplicación de la sanción, que podrá iniciarse de oficio o por denuncia, estará a cargo del juez federal con competencia electoral del distrito del domicilio de la empresa y la decisión será apelable ante la Cámara Nacional Electoral.

Art. 46. – Derógase el artículo 45 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

Art. 47. – Derógase el artículo 46 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

Art. 48. – Sustitúyese el artículo 47 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 47: *Adhesión*. Cuando un partido político no presente candidatos propios y adhiera a la candidatura presentada por otro partido político o alianza, los gastos que realice se computarán en conjunto con los de la agrupación correspondiente.

Art. 49. – Sustitúyese el artículo 49 de la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 49: *Gastos en publicidad*. Para la contratación de la publicidad electoral por parte de agrupaciones políticas será necesaria la participación de sus responsables económico-financieros, debiendo refrendar las órdenes respectivas en el informe final.

Art. 50. – Sustitúyese el artículo 51 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 51: *Gastos realizados por anticipado*. Aquellas compras o contrataciones que se realicen con anterioridad al comienzo de la campaña deberán estar debidamente respaldadas e informadas en notas en los informes de los artículos 54 y 58 del título IV de esta ley.

Art. 51.– Sustitúyese el artículo 52 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 52: *Cálculo de gastos y aportes.* A los fines del cálculo de los gastos y aportes contemplados en esta ley, los bienes y servicios serán computados conforme al valor y prácticas del mercado.

Art. 52. – Sustitúyese el artículo 58 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 58 bis: *Rubros de gastos.* En el informe final al que se refiere el artículo 58 de esta ley, se consignarán al menos los siguientes rubros:

- a) Gastos de administración;
- b) Gastos de oficina y adquisiciones;
- c) Gastos correspondientes al arrendamiento de bienes muebles o inmuebles destinados que fueren utilizados durante el transcurso de la campaña electoral;
- d) Inversiones en material para el trabajo público de la agrupación política incluyendo publicaciones;
- e) Gastos de publicidad electoral;
- f) Gastos por servicios de sondeos o encuestas de opinión;
- g) Gastos por contratación de terceras personas que hayan prestado servicios en el transcurso de la campaña electoral;
- h) Servicios de transporte;
- i) Gastos judiciales y de rendición de cuentas;
- j) Todo otro gasto realizado con motivo de la campaña electoral que no se relacione con el funcionamiento permanente de la agrupación política.

Art. 53. – Sustitúyese el artículo 62 de Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 62: Serán sancionados con la pérdida del derecho a recibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años, más una multa de igual monto que la contribución o donación recibida o el valor del gasto contratado y hasta el décuplo de dicho monto los partidos políticos cuando:

- a) Recibieran o depositaran fondos en cuentas distintas de las previstas en los artículos 20 y 32 de esta ley, o que se trate de fondos no bancarizados;
- b) Recibieran donaciones, aportes o contribuciones en violación a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 16 bis, 16 ter, 16 quáter y 44 bis de esta ley.

Los aportes percibidos por las agrupaciones políticas en violación a los artículos aquí enumerados serán decomisados y destinados al Fondo Partidario Permanente.

Art. 54. – Incorpórese como artículo 62 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 62 bis: Cuando los informes de los artículos 23 y 58 de esta ley no permitieran acreditar fehacientemente el origen y/o el destino de los fondos recibidos, las agrupaciones políticas serán sancionadas con la pérdida del derecho a recibir todo recurso de financiamiento público, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años más una multa que podrá variar entre el cinco por ciento (5 %) y el cincuenta por ciento (50 %) de los aportes privados recibidos a lo largo del plazo al que refieran los informes.

Art. 55. – Sustitúyese el artículo 65 de Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 65: La violación del cumplimiento del destino de los fondos del artículo 12 de esta ley, implicará una multa del doble del valor no asignado al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación.

Art. 56. – Sustitúyese el artículo 66 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 66: Será sancionada con multa de igual monto que la contribución o donación recibida y hasta el décuplo de dicho monto, la persona humana o jurídica que efectuare donaciones a los partidos políticos en violación a las estipulaciones que establecen los artículos 15, 16, 16 bis, 16 ter, 16 quáter y 44 bis de esta ley.

Será sancionado con multa de igual monto que la contribución o donación y hasta el décuplo de dicho monto, el responsable económico-financiero de las agrupaciones políticas que utilizare contribuciones o donaciones realizadas en violación a las prohibiciones que establecen los artículos 15, 16, 16 bis, 16 ter, 16 quáter y 44 bis de la presente ley.

Serán sancionados con multa de igual monto al gasto contratado y hasta el décuplo de dicho monto, los proveedores en general, que violen lo dispuesto en el artículo 50 de esta ley.

Art. 57. – Sustitúyese el artículo 66 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 66 bis. Serán sancionadas con una multa de entre cinco mil (5.000) a cien mil (100.000) módulos electorales las agrupaciones

políticas cuando presenten en forma extemporánea y con una mora de hasta treinta (30) días los estados contables anuales.

Desde los treinta y un (31) días y hasta los sesenta (60) días del vencimiento del plazo establecido para la entrega de los estados contables anuales, la multa se duplicará.

Transcurridos treinta (30) días del vencimiento de dicho plazo sin que se hubieren presentado los estados contables anuales, el juez interviniente dispondrá la suspensión cautelar de los fondos disponibles en la cuenta bancaria única del partido e intimará a la agrupación para que efectúe la presentación en un plazo máximo de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarar no acreditados el origen y el destino de los fondos recibidos.

La presentación de los estados contables anuales correspondientes produce la caducidad automática de la suspensión cautelar prevista en este artículo.

Art. 58. – Sustitúyese el artículo 67 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 67: Serán sancionadas con una multa de entre cinco mil (5.000) a cien mil (100.000) módulos electorales las agrupaciones políticas cuando presenten en forma extemporánea y con una mora de hasta treinta (30) días el informe final de campaña.

Desde los treinta y un (31) días y hasta los sesenta (60) días del vencimiento del plazo establecido para la entrega del informe, la multa se duplicará.

Transcurridos treinta (30) días del vencimiento de dicho plazo sin que se hubiere presentado el informe, el juez interviniente dispondrá la suspensión cautelar de los fondos disponibles en la cuenta bancaria única del partido, intimando a la agrupación para que efectúe la presentación en un plazo máximo de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarar no acreditados el origen y destino de los fondos recibidos.

La presentación del informe correspondiente produce la caducidad automática de la suspensión cautelar prevista en este artículo.

Art. 59. – Sustitúyese el artículo 70 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 70: Prohíbese la cesión de derechos sobre aportes futuros respecto al Fondo Partidario Permanente.

Art. 60. – Sustitúyese el artículo 75 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 75 bis: *Provisión de información a la Justicia Nacional Electoral.* La Justicia Na-

cional Electoral, con competencia electoral, podrá requerir toda la información que estime necesaria para la realización de los controles patrimoniales ordinarios y de campaña a su cargo, especialmente a los fines de investigar hechos o actos de financiamiento de los partidos políticos que involucren recursos de procedencia ilícita, para lo cual podrá solicitar la colaboración de la Unidad de Información Financiera, en los términos previstos en el artículo 13, inciso 3) de la ley 25.246.

El Banco Central de la República Argentina, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la Administración Nacional de la Seguridad Social, la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos, la Oficina Anticorrupción y todo otro organismo público que sea solicitado, deberá colaborar con los requerimientos que en esta materia efectúe la referida Justicia Nacional Electoral de manera pronta y efectiva, sin que sean aplicables las disposiciones referidas al secreto bancario o al secreto fiscal.

Art. 61. – Derógase el artículo 53 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias.

CAPÍTULO II

Otras modificaciones

Sección I

Modificación del módulo electoral

Art. 62. – Determinase el valor del módulo electoral establecido en el artículo 68 bis de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215 y sus modificatorias, en la suma de pesos cuatrocientos veinte con noventa y cinco centavos (\$ 420,95).

Sección II

Modificaciones al Código Electoral Nacional, Ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias

Art. 63. – Sustitúyese el artículo 128 quáter del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 128 quáter: *Actos de campaña electoral.* La agrupación política que realice actividades entendidas como actos de campaña electoral fuera del plazo establecido en el artículo 64 bis del presente Código será sancionada con la pérdida del derecho a recibir todo recurso de financiamiento público, por un plazo de uno (1) a cuatro (4) años y con una multa equivalente entre dos mil (2.000) y cincuenta mil (50.000) módulos electorales. La persona física que reali-

zare actividades entendidas como actos de campaña electoral fuera del período establecido por el presente código, será pasible de una multa de entre dos mil (2.000) y cincuenta mil (50.000) módulos electorales, de acuerdo con el valor establecido anualmente en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 64. – Derógase el artículo 128 ter del Código Electoral Nacional, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83) y sus modificatorias.

Sección III

Modificación a la ley 26.522

Art. 65. – Derógase el artículo 74 de la ley 26.522.

TÍTULO III

Disposiciones finales

Art. 66. – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 67. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER MILEI.

Guillermo Francos.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz, por Santa Fe.

Sr. Mayoraz. – Señor presidente: hoy venimos a tratar un proyecto de ley que creo fue largamente esperado por la sociedad, como es el de la suspensión de las PASO. Entendamos bien que el gobierno quería la eliminación definitiva de las PASO, pero resulta necesario suspenderlas en pos de lograr el objetivo, por lo menos para esta elección de 2025.

Las consideraciones que tenemos para hacer en relación a este proyecto que obtuvo despacho hacen a la reflexión que –creo– han tenido casi todas las fuerzas políticas a lo largo de los últimos años, que ha sido una visión crítica de la finalidad y utilidad de las PASO.

Recordemos que al considerar la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, 26.571, del 2011, con ese título ampuloso, se decía que era necesaria para saldar una deuda en materia de representación de los políticos con la ciudadanía.

La casta política quería, de alguna manera, lavar sus culpas por los manejos que se venían haciendo, pero la verdad es que la implementación de la ley, a casi quince años de su sanción, no cumplió el objetivo y la misma clase política se dio cuenta de que no ha servido.

Pero los distintos proyectos presentados nunca vieron la luz, nunca hubo un acuerdo; el cortoplacismo y la especulación electoral del momento siempre hicieron que no quisieran tratarlo.

Hoy estamos cumpliendo, como tantas otras veces, una de las promesas del presidente Javier Milei, que es achicar el costo de la política y poner a los políticos en su lugar.

El martes, cuando tuvimos la reunión de comisión para emitir dictamen, algunos decían que no habían recibido ningún correo de la ciudadanía pidiendo tratar este tema, y la verdad es que las encuestas del año pasado, del anteaño y las más recientes hablan de una abrumadora mayoría. El 70 u 80 por ciento de los encuestados, según distintas encuestadoras, piden el rechazo absoluto a este sistema de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Es decir que a la clase política le lleva más tiempo que a la ciudadanía darse cuenta.

Se quería solucionar un problema, que era la selección previa de los candidatos para llevar a la ciudadanía, y resulta que terminó siendo una encuesta cara, porque en eso se convirtieron las PASO: en una encuesta cara para conocer qué candidato estaba mejor que el otro.

Los partidos políticos no han estado a la altura de lo que ellos mismos decían que venían a cumplir, que era mejorar la calidad institucional. Y ese rango constitucional que tienen los partidos políticos según el artículo 38 de la Constitución, realmente marca una exigencia que no ha sido cumplida en esta ley, y que por eso justifica, al menos por ahora, la suspensión de las PASO.

De alguna manera, nosotros debemos devolverles a los partidos políticos esa libertad, porque si bien algunos lo han dicho, hay que dejar claro que son los partidos políticos los que tienen que elegir –sin injerencia del Estado– a sus candidatos y no a través de estos mecanismos que terminaron llevando a la ciudadanía a hacerlo, sin resolver previamente los

cuestionamientos que se les hacían a estas leyes, que es que los candidatos –y en este caso los precandidatos– son elegidos a dedo.

Un estudio del Conicet habla de la pérdida paulatina del interés de la ciudadanía en participar de las PASO, en el orden del 10 por ciento en los últimos años. Es decir que cada año que se producen elecciones hay menos interés de la ciudadanía en participar de las PASO.

En consecuencia, la verdad es que no se ha logrado la idea que pretendía la ley de fortalecer el sistema, como decían algunos. Ni hablar tampoco del costo que significan las PASO.

Hace poco tiempo, nuestro gobierno dio un paso fundamental al sancionar la boleta única de papel, que reduce significativamente el costo en cada elección. Ahora, con la suspensión de las PASO, damos otro paso importante en ese camino. Debemos administrar los recursos que provienen de los contribuyentes, porque no salen de un árbol, sino de los impuestos que todos pagamos. La idea es que no sea un castigo para la ciudadanía, sino que realmente sea un ejercicio democrático, donde la responsabilidad vuelva a quienes la tienen según la Constitución Nacional: los partidos políticos.

Como mencionaba antes, esta mirada crítica hacia las PASO es compartida por prácticamente todo el arco político argentino. Hemos visto proyectos presentados en 2024 por Unión por la Patria, así como propuestas anteriores de la Unión Cívica Radical, la Coalición Cívica, Encuentro Federal, el PRO, Movimiento Popular Neuquino, Innovación Federal y varios más de Unión por la Patria. Además, hay pronunciamientos de dirigentes de todos los espacios políticos.

En consecuencia, entiendo que este proyecto de ley debe aprobarse por unanimidad. Debería ser un gesto o un reconocimiento de la política a la ciudadanía de que esto no ha funcionado, o por lo menos, no ha funcionado lo bien que se esperaba ni ha resuelto el problema que se quería resolver. Básicamente, señor presidente, ese es el sentido de esta ley.

En cuanto a los aspectos técnicos, quiero dejar bien en claro lo que dice el dictamen de mayoría que se va a votar. Nosotros planteamos un texto muy sencillo, respecto del cual

algunas fuerzas políticas nos pidieron algunas aclaraciones que fueron incluidas.

Lo que debe quedar claro es que se suspenden las PASO solo por 2025. Obviamente, hay un compromiso de nuestro espacio de continuar discutiendo la necesidad o no de seguir contando con esta herramienta en el futuro, y todas las fuerzas políticas están invitadas a dar ese debate.

A fines de conocer cuál es la intención que tenemos y que vamos a plasmar como legisladores al votar este proyecto de ley, hay que dejar en claro que en el artículo 2º fue necesario adecuar los plazos. Se establece una prórroga de diez días más en el cómputo de los plazos. Eso obedece a la necesidad de contar con más tiempo en la confección de la boleta única de papel. Este plazo extra o mayor estaba contemplado en la ley que está siendo suspendida ahora, por eso, hay que dejar en claro que se están dando estos diez días extra.

También aclaramos –a los fines de tranquilizar a todas las fuerzas políticas– que el resto del cronograma no se ve afectado. A eso se debe la aclaración fundamental del artículo 10, que tiene que ver con las alianzas. Allí se respeta el plazo de los 80 días.

En el párrafo siguiente, dentro del artículo 2º, encontrarán que la prórroga de esos diez días no se aplica para el artículo 10 de la ley 23.298. En consecuencia, se mantiene el plazo de los 80 días, contados de la fecha de la elección, para la conformación de las alianzas.

La intención es clara: suspender las PASO y garantizar que los procesos de implementación de este nuevo sistema de votación de boleta única de papel sean adecuados. Esos diez días más son para garantizar que se haga bien.

El resto de las obligaciones, las prohibiciones, las reglas del proceso electoral, etcétera, la veda electoral y los plazos, se mantienen tal y como los venimos cumpliendo en la ley electoral.

Queremos llevar esta tranquilidad a todos en lo relativo a la interpretación. Nosotros creemos que la norma es clara, pero ustedes saben bien que la segunda fuente de interpretación es la intención del legislador. Estamos dejando aclarado esto, y con nuestra votación también dejamos aclarada esta situación.

Señor presidente: eso es todo. Solamente me queda invitar a todas las fuerzas políticas para que dejen de lado la conveniencia electoral del momento y acompañen esta suspensión.

Todas las fuerzas políticas hicieron esta misma evaluación que nosotros hacemos, y todas han planteado en algún momento, incluso con estado parlamentario, la suspensión y hasta la eliminación de las PASO. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Para fundamentar el dictamen de minoría presentado por el PRT-Frente de Izquierda Unidad, tiene la palabra el señor diputado Castillo, por Buenos Aires.

Sr. Castillo. – Señor presidente: ¿por qué hoy estamos debatiendo algo que no tiene que ver con los intereses de la clase trabajadora, de los sectores populares, del que no llega a fin de mes, del que no accede a una vivienda digna, de los que en el sur están sufriendo los impuestos, de los que en distintas áreas del país, cada día que hace mucho calor, se quedan sin luz?

Porque estamos discutiendo una agenda totalmente funcional al gobierno, que solo le interesa a él y que, en el caso preciso de este proyecto, no tiene que ver con los recursos económicos –hasta el propio diputado oficialista tuvo que admitir que el grueso de los recursos que demandan las PASO ya no se implementan porque hay boleta única de papel–, sino que tiene que ver con otros objetivos.

El primer objetivo es la manipulación del calendario electoral para llevarlo a la conveniencia de Milei y del oficialismo.

En segundo lugar, poner un mojón en función de un rediseño del sistema político para que quede conformado por solo dos o tres fuerzas que puedan presentarse en elecciones presidenciales, todas financiadas por las grandes corporaciones. Esa es la dirección de los proyectos presentados por el gobierno. No pudo llegar a todo, pero mostró claramente hacia dónde va.

Entonces, ¿cómo no vamos a oponernos a medidas que tienen como función favorecer al gobierno de Milei en el proceso electoral para tratar de tener más diputados, diputadas y senadores?

Desde diciembre hasta acá, cuando terminaron las sesiones ordinarias, estamos en un

contexto donde el gobierno demostró con evidencia su absoluta hipocresía. Dejó en claro que para imponer leyes, las compra, como en el caso Kueider, y vota leyes corruptas. También queda claro que apaña a los que se llevan la plata al exterior y abren sociedades *offshore* para eludir los impuestos.

Este gobierno atacó fuertemente a la izquierda llamando a perseguirla, además de defender las expresiones nazis de Elon Musk. También atacó al colectivo LGTB y al feminismo en sus oscurantistas y liberticidas expresiones de Davos.

Por otro lado, avanzó con despidos, con la destrucción de la salud pública y con despidos en el sector privado. Ese es el contexto en el cual estamos discutiendo este proyecto de ley.

Es por eso que estos días interpelan a la población y a todos los sectores que están en contra de lo que ha hecho el gobierno. Interpelan a todas y todos los que nos manifestamos el día sábado en repudio a las persecuciones y a los discursos del gobierno, a los agravios, a los despidos. Interpelan a quienes se ofendieron con el discurso del gobierno en Davos. Interpelan porque muestran claro de qué lado está cada uno.

Acá hay muchos que se hicieron los ofendidos en las redes y, después, vinieron y firmaron dictámenes, lo que le permitió al gobierno llegar con sus iniciativas a este recinto.

Hay otros que también se enojaron y después les dieron quórum. Y ahora va a haber otros que van a votar con el gobierno. Es la historia de lo que pasó todo el último año. Porque este gobierno tiene 37 o 38 diputados propios, ¿pero qué tiene a favor? Un sistema de pelucas que se van poniendo. Hoy se la pone uno, mañana otro y así avanza con leyes corruptas como la Ley Bases. Cuando no le alcanzan las pelucas, tiene las valijas o los 200.000 dólares de Kueider.

Nuestro bloque tiene el orgullo de decir que acá nunca nadie se pone la peluca. No les damos quórum, no les firmamos y no los ayudamos. Los enfrentamos en el recinto, en las calles, en las movilizaciones contra los despidos, en la defensa de la salud pública, tal como lo hemos demostrado estando en los hospitales Bonaparte, Garrahan, Sommer y Posadas. También enfrentamos los despidos en la Shell, en

Pilkington, en Volkswagen y en Linde Praxair. En la gran lucha de Linde Praxair estuvimos cuatro días de paro total en cinco plantas en defensa de sus compañeros. Ese gran ejemplo de los trabajadores es lo opuesto de los dirigentes vendidos de la CGT, que dejan pasar todos los ataques a la clase trabajadora.

Nuestro bloque, nuestra fuerza política y nuestra militancia desde el día 1 de Milei estuvieron al servicio de enfrentarlo y de movilizarse para ello. Tratamos de generar las condiciones de movilización que derrotan sus ataques. Otros justifican: “que me lo dijo el gobernador”, “que me dio esto”, “que me dio lo otro” y le han permitido a este gobierno de ultraderecha, oscurantista y liberticida, llegar hasta acá. Le están permitiendo hoy, después del golpe que ha recibido por lo fuerte de las movilizaciones y repudios, después de que estuvieron derramando lágrimas de fachos todos estos días por el repudio popular, conseguir una victoria política.

Eso tiene que saberlo toda la población, porque después, este mismo año, les van a pedir el voto a todos esos que hoy le permiten avanzar a Milei. Tiene que haber total claridad sobre esto.

¿Qué quiere hacer Milei? ¿Por qué ataca a la izquierda? ¿Por qué ataca al movimiento feminista? ¿Por qué ataca al colectivo LGTB? ¿Cuál es la batalla cultural?

La batalla cultural de este gobierno es querer naturalizar las relaciones de dominación, de opresión y de explotación, así como la desigualdad social. ¿Por qué les molestamos los zurdos? ¿Por qué nos atacan? Porque demostramos que, que unos sean megamillonarios, tengan todo, estén llenos de plata y no tengan para gastarla ni en cinco generaciones, y que otros que laburan todo el día no tengan para comer o deban laburar catorce o dieciséis horas, no es natural, sino que es producto de la explotación del capital sobre el trabajo asalariado.

Tampoco es natural que haya quienes se vayan a disfrutar a Punta del Este o tengan 76 viviendas *offshore* que después no declaran, como ocurre con algunos en esta Cámara. Ahora van a tratar de decir: “No, ¿saben qué?, tengo este artilugio”. No es algo que está dado porque ellos tienen recursos, son millonarios por su esfuerzo y talento, y otros no tienen

nada porque no se esfuerzan o no tienen mérito, sino que está dado porque hay un sistema de explotación.

Eso es lo que demostramos desde la izquierda. Eso es lo que decimos. No solo hemos desnaturalizado la explotación capitalista, el gran descubrimiento teórico de Marx, sino que llamamos a enfrentarlo, porque demostrar que las desigualdades no son naturales es la herramienta de quienes sufren la explotación, la opresión, la desigualdad, con el fin de cambiar y transformar este sistema.

¿Y por qué hoy atacan al feminismo? Porque de la misma manera que se ha demostrado que no es natural la explotación y la desigualdad de clases, también se lo ha hecho respecto de la desigualdad entre hombres y mujeres. No es algo natural sino, en este caso, producto del patriarcado. Eso les molesta. Por eso, refuerzan la violencia machista.

Una gran conquista del movimiento de mujeres es que, cuando hay un femicidio, no se diga que se trata de un crimen pasional, como acostumbraba a plantearse en los medios, sino de algo producido por la violencia de género. Ellos lo quieren borrar. Quieren volver al pasado y les molesta el colectivo LGTB y la diversidad. Les molestan los trans, los travestis, los gays, las lesbianas y que cada uno sea verdaderamente libre, haga lo que quiera y trate de disfrutar de su vida.

La batalla cultural de ellos es para volver atrás los derechos de las y los trabajadores, de las mujeres y de la diversidad sexual. Quieren la tiranía de los megamillonarios. Apuntan a un sistema cada vez más autoritario y totalitario, donde el pueblo se conforme con migajas, si es que llega a conseguir las migajas.

Señor presidente: cada vez que lo escucho a Sturzenegger me viene a la mente una escena de una película italiana donde jóvenes ricos caminaban por las calles una noche y, a una persona que dormía en la calle, por diversión, la pateaban y le prendían fuego.

Cada vez que lo escucho a Sturzenegger decir con placer que va a cerrar una dependencia, que va a echar gente a la calle, veo la soberbia de los ricos, la prepotencia de los que creen que tienen el poder y que los banca el poder económico. Patean a los que tienen abajo. Ese es el

discurso de todo el gobierno. Son eso. Los que se creen que tienen la manija y la van a tener para siempre.

¿Pero sabe qué, señor presidente? Las cosas se dan vuelta. Los de abajo aguantan un tiempo y cada tanto se rebelan. Cada tanto toman dimensión de que la fuerza está en el número. La única minoría son los ricos que ustedes defienden. El resto, la mayoría, más temprano o más tarde, va a reconocer su capacidad de dar vuelta las cosas, porque la clase trabajadora es la mayoritaria. Ustedes tratan de dividirla. Los dirigentes traidores los bancan, los sostienen, en vez de poner esa fuerza para enfrentarlos. Antes o después las cosas se dan vuelta.

La esclavitud la defendían los esclavistas diciendo que era natural. El feudalismo lo defendían diciendo que Dios había hecho el mundo así y que a algunos los había hecho señores y a otros siervos. Este sistema desigual lo defienden de esa misma manera, con las ideas que ustedes vociferan. Esa es la batalla cultural de ustedes. La nuestra es lo contrario. Así como la lucha contra la esclavitud permitió abolirla, así como la lucha contra el feudalismo permitió terminar con esos privilegios...

Sr. Presidente (Menem). – Diputado: ha finalizado su tiempo. Pero le pido lo siguiente. Tiene que fundamentar el dictamen de minoría. No ha dicho ninguna palabra del dictamen de minoría. Por eso, no le voy a extender más el tiempo. Solo diez segundos y termina. Tiene que fundamentar su dictamen, diputado.

Sr. Castillo. – Señor presidente: parece que le molestan mis palabras.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado: son todos libres, pero no he escuchado nada de la suspensión de las PASO. Entonces, está bueno que nos atengamos al motivo de lo que estamos tratando.

Sr. Castillo. – Entiendo, señor presidente, que usted estaba distraído mirando el teléfono y no escuchó mi argumentación.

Sr. Presidente (Menem). – Estoy escuchando a todos los diputados que me van haciendo planteos respecto de lo que usted está diciendo, que nada tiene que ver con el debate en cuestión. Es la suspensión de las PASO lo que estamos tratando. Con todo respeto se lo digo.

Continúe y después le doy la palabra a la diputada Biasi.

Sr. Castillo. – Señor presidente: usted es presidente de la Cámara, no quien evalúa la argumentación de los diputados. Yo justamente estoy argumentando que, por el proyecto que ustedes defienden, hay que rechazar esto porque es para que ustedes tengan más diputados. Es claro, señor presidente. Si a usted no le gusta que yo desnaturalice la explotación capitalista, el patriarcado y el gobierno oscurantista, medieval, liberticida y tiránico que usted expresa y defiende en esta Cámara, será su problema. Yo voy a expresar mi opinión y cada segundo lo voy a usar para combatirlo, enfrentarlo y abonar a la resistencia con el fin de terminar con esta política de hambre y miseria.

Sr. Presidente (Menem). – Y lo respeto, pero ha finalizado su tiempo, diputado.

Sr. Castillo. – ¡Rechacemos todo lo que venga de este gobierno explotador!

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputado. No lo tome como un tema personal. Se ha excedido en el tiempo.

Tiene la palabra la señora diputada Biasi, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Biasi. – Señor presidente: en primer lugar, la bancada del Frente de Izquierda presentó un dictamen de rechazo a este proyecto del Poder Ejecutivo. Esto es así porque sencillamente, desde la bancada del Frente de Izquierda, nunca vamos a apoyar ningún proyecto que emane de un gobierno que está decidido a llevar adelante un derrotero fascista y absolutamente reaccionario para el pueblo argentino.

Esto es independiente de lo que pensemos con relación a las PASO. En mi caso particular, desde el año 2009 nuestra organización viene marcando sus diferencias con relación a esa propuesta de que las listas electorales de las diferentes alianzas o partidos políticos se dirimieran a partir de este engendro que se armó desde el Estado y no desde dentro de los partidos políticos como debería hacerse.

La suspensión que hoy está vehiculizando el minoritario bloque oficialista, junto con todos los colaboradores de todos los bloques –a excepción solamente de las bancadas del Frente de Izquierda–, tiene como objetivo perpetuar y profundizar este derrotero fascista

que este gobierno se encuentra llevando adelante en este momento.

No se trata solo del discurso de Davos. Fue un discurso no solamente reaccionario por su contenido, sino que fue un discurso mentiroso y absolutamente falso, que desvía una problemática fundamental y que es una epidemia en este país que tiene que ver con el abuso sexual en las infancias. ¡Y vaya si lo desvía! Es una problemática que está muy presente entre algunos sectores sociales que defienden muy fuertemente a esta bancada minoritaria de Javier Milei.

Yo no me olvido, señores, que este Congreso de la Nación miró para otro lado cuando una víctima de pedofilia vino al Senado de la Nación a acusar a uno de los principales empresarios de este país. Ni el presidente de la Nación ni oficialistas ni opositores dijeron absolutamente nada de que hay una causa en curso contra Alejandro Roemmers por pedofilia, que Ariel Lijo –ese que ustedes quieren llevar a la Corte Suprema– tiene debidamente cajoneada porque se trata de uno de los tipos más poderosos de este país.

¡No me vengan con que les interesa la pedofilia! ¡Quieren desviar lo que es un drama social que los incluye porque también fueron cómplices del legislador bullrichista y mileísta que está comprobado que es un pedófilo! ¡Me refiero al legislador Kizicka, que es todo de ustedes, señores mileístas y señores del PRO!

Entonces, de ninguna manera vamos a soslayar una operatoria política que tiene por finalidad retener el poder del Estado para llevar adelante una Argentina fascista, una Argentina excluyente y una Argentina que marginalice a sectores y que haga pelear a esta sociedad por cuestiones que no deberían ser motivo de pelea. Esta sociedad debería unirse como se unió el último sábado 1º de febrero para enfrentar el fascismo en la Argentina.

Entonces, esto es un tema central para nosotros. ¡Por supuesto que la presentación que hizo mi compañero Christian Castillo es atinente, señor presidente! Usted no tiene los atributos para venir a decirnos cómo debemos defender los dictámenes que presentamos ni en qué términos políticos debemos hacerlo.

Mire, señor presidente, es muy grave lo que está pasando. Presenté aquí un pedido para que se incorporara sobre tablas la preocupación que existe en la sociedad porque están despidiendo trabajadores de la salud. Los portadores de VIH, de tuberculosis, de Chagas y de lepra están sufriendo en este momento porque saben perfectamente que 1.400 despidos y que la salida de la Organización Mundial de la Salud es para entregarle la salud pública argentina a amigos como Belocopitt o Roemmers. Quieren entregar la salud a esos amigos del gobierno para que la privaticen y para terminar con infinidad de asistencias que tiene nuestra población más vulnerable y que hoy no la tendrá más. ¡¿Cómo no va a ser atinente denunciar esto si ustedes quieren usar la suspensión de las PASO para reforzar esta línea política?!

Señor presidente: en este país no vienen las inversiones. Nosotros, los diputados del Frente de Izquierda, queremos hablar como corresponde de la crisis que tienen en este momento 600 trabajadores de Nissan que saben que la empresa se retirará de la Argentina a fin de año. ¡Queremos hablar de los trabajadores del neumático que están sufriendo despidos porque el gobierno que usted representa, y por eso quiere censurarnos la palabra, está permitiendo las importaciones y dejando que empresas multimillonarias se declaren en quiebra para justificar despidos masivos!

Señor presidente: le molesta que digamos que en Praxair están despidiendo trabajadores por persecución política y gremial. Ustedes pretenden que nosotros disociemos la intención que tienen de suspender la PASO de lo que es la realidad cotidiana que viven los trabajadores.

Y quiero decirle algo más: por supuesto que no apoyaremos esta suspensión “a la carta” que le van a entregar a Milei los diputados del PJ, de la Coalición Cívica, los radicales y, por supuesto, los felpudos del PRO.

¡Por supuesto que no lo vamos a apoyar porque quieren reforzar el discurso fascista y la práctica fascista de perseguir a la comunidad LGTBI en este país! ¡Lo están haciendo en este momento con esta fantochada de decretos que modifican la Ley de Identidad de Género, cuando en este país no existen las intervenciones

quirúrgicas en ese terreno para los menores de edad!

Entonces, en vez de hablar de los incendios, de los despidos, de que en este país cayó un 25 por ciento la construcción, de que cayó la industria, de que aumentó el desempleo y de que se incrementó la pobreza, nos quieren hacer hablar de cosas que no existen, como Conan y las intervenciones quirúrgicas sobre menores de edad.

Le pido por favor, señor presidente, que no vuelva a atreverse a querer censurarnos en esta Cámara porque nosotros no somos como el resto de los felpudos de esta Cámara y usted nunca logrará callarnos.

Sr. Presidente (Menem). – Gracias, diputada.

Aprovecho para comentarle que no hay ningún tipo de censura, sino que simplemente le manifiesto que mi función es cumplir con el reglamento como usted me lo solicitó en la reunión de Labor Parlamentaria. Aprovecho también para decirle que según las estadísticas, los bloques de la izquierda son los que más han hablado. Hablaron más que todo el bloque de Unión por la Patria, que tiene 99 diputados. Le pido que no hable de censura porque bajo ningún punto de vista se lo voy a permitir. (*Aplausos.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – A continuación, tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: estamos en el primero de los muchos debates que se van a dar este año. En realidad, lejos de querer debatir y discutir la cuestión específica y de fondo, lo que se quiere hacer es tirar una especie de bomba de humo que distraiga durante un determinado tiempo la atención, mientras que en la Argentina y en la vida cotidiana de los argentinos y argentinas pasan una cantidad de cosas absolutamente negativas.

Escuché atentamente a los diputados y a las diputadas que se manifestaron no solamente en los apartamientos de reglamento, sino también en las cuestiones de privilegio. Hablaron de una cantidad de problemáticas que son efectivamente reales. Nombraron la problemática de empleo y los despidos que está habiendo en la República Argentina.

Hablaron del sector público, del empleo público, pero también inclusive en su última intervención la diputada hacía referencia a ejemplos que complementan los 120.000 empleos en el sector privado que hoy están faltando en nuestro país.

Específicamente, el sector industrial está teniendo una caída muy seria en el empleo registrado, con problemas en la industria metalúrgica, en la industria automotriz; recién se mencionó el caso de Nissan en Córdoba. Usted no sabe, señor presidente, la angustia que hay en la provincia de Santa Fe, en la zona del Gran Rosario, con una serie de retiros voluntarios en la empresa General Motors, que el año que viene cumple 30 años y que está amagando con retiros voluntarios o despidos. Eso se parece a la Cámara de Diputados: despidos o retiros voluntarios.

El problema de la maquinaria agrícola no se está mencionando acá. Diputados y diputadas de nuestro bloque presentaron un proyecto por la gran preocupación que existe por la importación de maquinaria usada; están a punto de destrozarse uno de los clústeres de producción industrial más competitivos de la República Argentina.

Uno va a la India, a África, al sudeste asiático, a Europa, a distintos lugares de América Latina y encuentra maquinaria agrícola de Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos o de la provincia de Buenos Aires, que son de las más competitivas que tenemos a nivel mundial.

Las alimenticias, que van desde Nestlé con suspensiones hasta el problema de Granja Tres Arroyos en Entre Ríos, a lo que se suma también el problema de la industria frigorífica del Gran Rosario, Casilda y tantos otros lugares.

Las textiles, la industria del calzado; hablamos esta mañana con los compañeros y las compañeras de La Rioja sobre las dificultades que enfrenta Puma en cuanto a las suspensiones y los despidos. Y hace algunas semanas, también preocupa lo que se vive en Coronel Suárez, en la provincia de Buenos Aires.

A lo anterior le podemos sumar lo que dijeron los diputados sobre el desfinanciamiento de la salud, los trabajadores despedidos, los cierres de hospitales, el desfinanciamiento de programas y los incendios.

Hace dos años en esta Cámara tratamos la situación dramática y trágica que se vivió en la provincia de Corrientes. Este año arrancamos con lo de Tandil y ahora enfrentamos la gravísima situación de la Patagonia con los incendios, donde indudablemente detrás de todo esto hay un *lobby* nefasto sobre el uso de la tierra. Este Congreso, con la iniciativa de nuestros compañeros y compañeras, ha avanzado en un sentido para evitar el cambio de uso de la tierra, para que no se pueda vender a cualquier postor, para que no se incendien y después se rematen esas tierras.

Este tema sigue dando vueltas alrededor de lo que está pasando en la Argentina y que estamos viviendo con tanto dramatismo. Dicho sea de paso, podrían hacer con Río Negro, Neuquén, Chubut y con las provincias patagónicas lo que hicieron con Córdoba, por ejemplo, como lo solicitó nuestro diputado “Pipi” Alí en relación con los incendios en San Luis.

El diputado Bermejo hablaba de las rutas, de las obras hidráulicas de la provincia de Mendoza; se habló –algunos lo hicieron con altura, pero otros con un “carancheo” nefasto– sobre la situación de la inseguridad. No escuché al diputado Espert pedir la renuncia al gobernador Pullaro, ni tampoco escuché a ningún diputado de nuestro bloque hacerlo, incluso los que somos opositores a él, que hicieran ese show lamentable con alguien que aún debe dar explicaciones ante la Justicia por el financiamiento de sus campañas.

Me parece que estas cosas no se hacen a una provincia como a todas las gobernadas por el peronismo, que las tienen entre ceja y ceja, como lo hicieron con todas esas provincias y hoy están haciendo con Buenos Aires.

¿Quieren ayudar a resolver el problema? Devuélvanle los 750.000 millones de pesos que le sacaron a la provincia de Buenos Aires. (*Aplausos.*) Lo ha pedido nuestro bloque, como también se ha pedido el punto de coparticipación que nunca le restituyeron a la provincia de La Rioja, como lo solicitó en el dictamen de presupuesto que tuvimos sobre la mesa y que ustedes no quisieron aprobar. (*Aplausos.*)

Entonces, ¿qué une a los despidos, a los problemas de la industria, al desfinanciamiento de la salud? Hoy hay asambleas prácticamente en todas las universidades nacionales, porque no

saben qué van a hacer para garantizar el inicio del ciclo lectivo. Además, los incendios forestales, la falta de obra pública, los fondos necesarios para garantizar el derecho –no solo el servicio– a la seguridad de todos los ciudadanos de la República Argentina. Todo eso se une por lo que ustedes no quieren debatir, que es el presupuesto general de la Nación.

Todo esto tiene un hilo conductor: una ley de presupuesto que no quisieron tratar, ni en las comisiones ni en el recinto. El diputado Espert hizo jueguito durante dos meses entreteniéndonos y en un determinado momento dijo: “Se acabó, no hay más nada hasta que no tengamos mayor consenso”. ¿Qué hicieron para conseguir consenso? ¿A quiénes fueron a buscar? ¿Con quiénes fueron a hablar?

Quieren la discrecionalidad de no tener ley de presupuesto, quieren la discrecionalidad para manejar arbitrariamente los recursos públicos, quieren la arbitrariedad para hacer lo que quieran con la deuda pública, que también debe discutirse en el presupuesto. Ese es el tema de fondo.

Cuando como bloque las cosas salen bien, yo lo reconozco, pero cuando no nos salen tan bien, también me hago cargo. Y más allá de toda la situación vivida en estos últimos días, nuestro bloque va a seguir trabajando para poner sobre la mesa un debate serio, real y concreto, sobre la ley de presupuesto de 2025. Y lo vamos a hacer recurriendo a todas las herramientas reglamentarias que ofrece esta Cámara de Diputados.

La Comisión de Presupuesto y Hacienda debe ser emplazada para que funcione. Con una resolución de este cuerpo, debemos decir quién debe venir. Toto Caputo dio un espectáculo lamentable ayer diciendo que los precios estaban adelantados; una cosa insólita. Dicho sea de paso, en algún momento el diputado Espert dijo: “Los chorros deben tener temor antes de cometer un delito”. Avísenle a Caputo, señores, que es el ladrón de guante blanco número uno que tiene la República Argentina. (*Aplausos.*) No viene porque cuando estuvo en 2016-2017 hizo un papelón, y ahora tiene miedo de hacer otro, porque no puede explicar lo que está haciendo con las cuentas de nuestro país.

Por lo tanto, si esto es lo que está en discusión y el temario que viene no tiene nada que ver con esto, claramente nosotros queremos poner la pelota en el lugar que corresponde.

Y encima se han privado de la posibilidad de hacer un análisis serio si hubieran querido tener la herramienta electoral de las elecciones primarias, porque no convocaron a nadie, porque se basan en clichés. Lástima que no está presente Nicolás Mayoraz, presidente de la comisión, porque entiendo lo que dice en cuanto a que no hay que hacer cálculos electorales, pero se para y empieza a llamar a Santa Fe porque va a encabezar una lista que se define el viernes a la noche. Entonces, va a estar todo el mundo en campaña y va a encabezar una lista que tiene toda la legitimidad del mundo para presentarla.

Muchachos, reconozcamos que lo electoral va a ser parte de este año político. Cuando está lo electoral puesto sobre la mesa, a veces hay muchas posibilidades de conseguir consenso, pero otras veces se produce un disenso alrededor de todo esto. Tenemos que reconocerlo.

Ahora, no podemos dejar de reconocer que detrás de estas cosas que se están planteando y plantando hoy en el debate político en la Argentina, hay una intención de fondo de no discutir lo que verdaderamente corresponde.

Además del presupuesto, señor presidente, porque sé que va a plantear la cuestión del tiempo, quiero mirar un poquito más allá.

Hoy es este debate; probablemente la semana que viene tendremos otra bomba de humo con Ficha Limpia, una ley absolutamente negativa para la Argentina, que tiene nombre y apellido. Como lo hemos dicho mil veces, apunta contra Cristina Fernández de Kirchner.

Esta iniciativa entrega a toda la actividad política, es decir, pone de rodillas a la noble actividad de la política ante Comodoro Py. Si no es ante Comodoro Py, es ante la Cámara Federal de Casación o ante la Corte Suprema, a la que no le cree prácticamente nadie. Esto es lo que se va a estar discutiendo la semana que viene.

Señor presidente: hay cuatro puntos que nosotros queremos plantear.

Si el presidente Milei quiere que prime un debate absolutamente atomizado y fragmenta-

do de la realidad nacional, si quiere plantear —como desde el día uno con la Ley Bases y el DNU 70— la disolución nacional de la República Argentina, nosotros tenemos que hacer exactamente lo contrario. Tenemos que poner por delante de todo el debate aquellos temas que permitan reconstruir un proyecto profundamente nacional y federal. Se necesitan ambas cosas ya que no hay federalismo sin nación ni hay nación sin federalismo.

Aprendamos de la historia argentina. Cada vez que se plantearon proyectos nacionales sin contemplar las necesidades de la Argentina profunda y federal, nos fue mal. Cada vez que se plantearon proyectos federalistas sin tener una mirada integradora del territorio nacional, quedamos al borde del precipicio como país. Este tema es fundamental para nosotros.

Milei quiere profundizar la fragmentación política de todos los espacios políticos, por eso propone este tema. Quiere terminar de deglutir al PRO, comerse un pedazo más del radicalismo e intentar sembrar cizaña dentro de los otros espacios políticos, inclusive dentro del nuestro. Quiere deglutir y dividir.

Si quiere deglutir y dividir, nosotros tenemos que conformar una mayoría que permita hacer exactamente lo contrario. Nosotros debemos poder dar la unidad política que necesita el pueblo de la Nación para tener una agenda totalmente distinta a la que plantea Milei.

Pero Milei quiere una tercera cosa: quiere la desmovilización política. Nos quiere a cada uno en nuestras casas planteando desde el celular salidas individuales sin un sentido de solidaridad como pueblo.

Por lo tanto, más allá de las críticas de los compañeros de la izquierda, no vamos a perder un segundo en discutir con otros compañeros y compañeras con los cuales tenemos luchas en común. No vamos a perder tiempo en eso porque sabemos que, más allá de las diferencias electorales que pueda haber, hay temas en los cuales tenemos comunes denominadores. Nosotros no nos vamos a correr un milímetro de la búsqueda de esos consensos. Esto vale para cualquier bloque parlamentario.

Por último, señor presidente, si Milei quiere regar de odio y de fascismo a la República Argentina, nosotros tenemos que sembrar en cada

lugar de la patria –primero en esta Cámara de Diputados– un profundo sentido democrático.

Debemos sembrar un profundo sentido de la institucionalidad más pura de la democracia argentina, con respeto hacia todos –minorías y mayorías –; con respeto a las opiniones de absolutamente todos, me gusten o no me gusten; sin aprietes; sin escraches; sin extorsiones y sin nadie de rodillas. Debemos mirarnos a los ojos cada uno de los argentinos y de las argentinas que queremos una patria absolutamente distinta, respetándonos entre todos.

Señor presidente: creo que se conocen las dificultades que generó este tema. Cuando pasan estas cosas, nosotros no somos una isla. Como le dije, me hago cargo de los momentos en donde tenemos plena unanimidad en un posicionamiento. También nos hacemos cargo cada uno de los compañeros y de las compañeras cuando esas posiciones no nos permiten tener una expresión unificada. Eso va a suceder hoy.

Ahora, les quiero decir que independientemente de lo que está pasando en este debate y de lo que va a pasar en el debate de la semana que viene, nuestro bloque va a pedir, como siempre, lo que haya que pedir, reclamando lo que haya que reclamar, movilizándolo lo que haya que movilizar, empujando los temas que tengamos que empujar para tener una Argentina verdaderamente justa, libre y soberana. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Bornoroni, por Córdoba.

Sr. Bornoroni. – Señor presidente: quiero agradecer al presidente Milei por proteger y escuchar a todos los argentinos, a los argentinos de bien, a los argentinos que trabajan diariamente y que se levantan todas las mañanas para que la Argentina sea una potencia.

El presidente Milei envió varios proyectos de ley para estas sesiones extraordinarias, de los cuales tres vamos a tratar hoy. Dos de ellos tienen que ver con la seguridad, que es un flagelo de la Argentina, mientras que el otro tiene que ver con cuestiones económicas de la casta política.

En primer lugar, me refiero al juicio penal en ausencia. Normalmente, si no estaba el imputado, el juicio no podía continuar. Un cla-

ro ejemplo es el juicio de la AMIA. Con esta iniciativa vamos a hacer un cierre y vamos a tener condenados. Esto es muy importante para los argentinos porque tenemos que saber que el que las hace las paga. En la Argentina se acabaron los “chorros” y los vivos. Con el presidente Milei no hay más “chorros” ni vivos ni pícaros.

Por otro lado, también está la iniciativa vinculada con la reincidencia y la reiterancia para que las cárceles no tengan puerta giratoria. Este es otro flagelo. Mientras el denunciante está haciendo la denuncia, el ladrón se va a su casa antes de que aquel haya terminado la denuncia. Esto demuestra que el sistema necesita una readaptación. Es por ello que el presidente Milei envió esta iniciativa a fin de que las puertas de las cárceles no sean giratorias.

Por último, se busca bajar el costo de la política; es por ello que se propone suspender las PASO. Obviamente, nuestra propuesta era que las PASO sean eliminadas, pero vamos a empezar por suspenderlas al menos en estas elecciones.

Los ciudadanos de bien están cansados de pagar los costos y el gasto de la política. ¿Qué son las PASO? Las PASO son una encuesta que hacen los partidos políticos que no se pueden poner de acuerdo, pero que quieren gobernar las provincias y la Nación. Como las PASO no funcionaron, nunca se cumplió el motivo por el cual se instrumentaron. Es por ello que terminan siendo una encuesta cara que solo beneficia a la política.

Entonces, hablemos de números y pongámoslos sobre la mesa. ¿Cuáles son los números? Estaríamos ahorrando 150 millones de dólares de los argentinos que se levantan todas las mañanas y pagan los impuestos. A su vez, le daríamos herramientas al presidente para sostener el equilibrio fiscal y todas las cuentas que está sosteniendo, y dejamos de pagar las encuestas de los políticos. Además, termina siendo una herramienta inútil para toda la política o, al menos, para los políticos que intentan hacer las cosas bien.

Todo esto se tiene que terminar. Por eso, desde el bloque de La Libertad Avanza creemos que lo correcto es eliminarlas.

Eliminarlas será el próximo paso. Vamos a seguir trabajando para ello. Hoy va a salir la

suspensión, pero más adelante vamos a eliminar las PASO. En definitiva, esta suspensión es un buen inicio.

También debemos tener en cuenta que el gobierno del presidente Milei —que cumple su palabra, por más que les cueste a muchos de la vieja política— instauró la boleta única de papel; algo que era impensable. En este sentido, eliminó las boletas tradicionales y avanzamos al sistema de boleta única para que el costo de la política sea cada vez menor, sea fácil competir y no debemos tener superestructuras.

Entonces, si eliminamos las PASO y tenemos boleta única, estamos yendo para el camino de los que le hacen bien a la Argentina, de los que necesitan de la buena política, y de los que necesitan del presidente Milei.

También quiero decir que este dictamen de suspensión de las PASO ha sido charlado con la mayoría de los bloques; por eso, también quiero agradecer a los que nos van a acompañar. Es muy importante para que funcione este Congreso que los bloques acompañen.

De manera que vaya el agradecimiento a los bloques que van a acompañar, porque respaldarán lo que los argentinos han pedido cuando votaron. Al presidente Milei lo siguen apoyando; eso es lo que dicen las encuestas y lo que se escucha en la calle.

Lo que estamos haciendo es lo que han pedido los argentinos, quienes se levantan todos los días a la mañana para trabajar y que pagan sus impuestos.

Quiero terminar diciendo que esto va a representar la eliminación de un gasto de la política, de la casta, para que los argentinos cada vez tengamos menos carga por esto. Obviamente, el bloque de La Libertad Avanza apoya las ideas del presidente Milei, y este proyecto va a ser completamente apoyado por nuestro bloque.

Estamos muy contentos de que el presidente Milei cumpla con su palabra y siga enviando las leyes que los argentinos pidieron en el momento que lo votaron.

Finalizo con esto y le agradezco, señor presidente. ¡Viva la libertad, carajo! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Giudici. — Señor presidente: voy a tratar de atenerme en esta intervención a expresar la postura del bloque PRO respecto del dictamen en tratamiento de suspensión de las PASO para este año electoral.

Esto lo hago con la autoridad de haber estado en este Congreso el 2 de diciembre del 2009, cuando se trató la ley 26.571, cuando muchos de los bloques que hoy estamos aquí señalamos y advertimos la implicancia que iba a tener en la vida interna de los partidos políticos esa ley que proponían Néstor y Cristina Kirchner.

Recuerdo también que esta ley pasó por la Cámara de Diputados, por el Senado y luego fue vetada en algunos de sus artículos para acelerar la implementación, rompiendo los acuerdos y las reglas de juego de aquel momento que tenían quienes acompañaban al gobierno nacional.

El artículo 38 de la Constitución Nacional da un rol fundamental a los partidos políticos, ya que su creación y el ejercicio de las actividades dentro de ellos garantizan la organización y el funcionamiento democrático.

Fue la reforma del 94 la que incorporó este rol esencial para los partidos políticos. Fundamentalmente, ¿qué dijo —hasta el momento de las PASO— toda la doctrina? Estableció que la vida interna de los partidos políticos debía ser libre y ajena a las intervenciones del partido gobernante.

A diferencia de lo que se planteó hace instantes, respecto a que la suspensión o eliminación de las PASO propende —si entendí bien lo que quisieron decir— a atentar contra el sistema federal o representativo de nuestro país, yo digo que es todo lo contrario. Esto quisiera analizarlo porque en el bloque del PRO se discutió mucho.

De hecho, un distrito gobernado por el PRO, como es la Ciudad de Buenos Aires, propone la suspensión porque argumenta que en el año 2015 se obligó a votar seis veces a sus ciudadanos.

Ningún país de la región tiene este sistema de elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias, sino que han implementado sistemas mixtos de elecciones simultáneas —nunca tan abiertas— u otros no obligatorios.

En la Argentina, cuando en el 2009 se propuso esta ley se prometió que a partir de este mecanismo iba a haber –entre otros aspectos– mayor participación ciudadana, mayor transparencia –dada la opacidad de la vida interna de todas nuestras instituciones: el sindicalismo, los partidos políticos y demás–, mayores oportunidades de competencia para los partidos más pequeños, y también mayor equidad en la asignación de los recursos, sobre todo para la publicidad electoral.

Entonces, en este esquema quiero señalar unas cuestiones. Sé que no me va a dar el tiempo, pero voy a tratar de resumirlo.

En primer término, voy a citar –si me permite leerlo, señor presidente– un fallo de la Cámara Nacional Electoral, que ya en el año 2017 venía alertando sobre lo irracional que resultaba la asignación de los recursos a la realización de las PASO.

Este fallo señaló que hasta cinco listas internas compitiendo llegaban a obtener el 0,1 por ciento de los votos.

Asimismo, exhibió la situación irrazonable de un partido que recibió fondos públicos para imprimir 15 millones de boletas, mientras eran efectivamente necesarias 10.000.

En ese sentido, refirió: “La irrazonable situación de que el Estado otorgue fondos para disponer una cantidad de boletas, que superaba en cincuenta y siete veces el número de electores habilitados a votar, importaría una afectación claramente irracional de los siempre limitados recursos disponibles del Estado”.

En este fallo, se anticipaba lo que estaba sucediendo respecto al incremento de los recursos en los siguientes años, desde el 2011 hasta el 2023, con lo cual, cuestiona la efectividad o la correspondencia de que sea el Estado el que deba hacerse cargo de la vida interna de los partidos políticos.

Por eso, nuestro bloque también presentó varios proyectos: uno de la diputada Vidal y otro de mi autoría por el cual propongo la derogación directa de las PASO.

En el debate de nuestro bloque, hemos decidido acompañar este dictamen por la suspensión. ¿Por qué lo hemos hecho? Porque nos preguntamos lo siguiente. ¿Generó mayor efi-

ciencia? No, generó más gasto. ¿Generó mayor participación? No, tampoco.

Desde las primeras PASO del 2011, la participación histórica fue del 78,67 por ciento, mientras que en las PASO del 2023 la participación bajó casi diez puntos: solamente el 69 por ciento de los electores concurren a las urnas, a pesar de que las internas son obligatorias. Fue la participación más baja en una primaria presidencial. Hubo casi 1.700.000 electores menos. Por lo tanto, eso también queda desmentido: no han generado mayor participación de la ciudadanía, al contrario.

La excesiva convocatoria a elecciones, como en el caso de la provincia de Buenos Aires o en el de las elecciones nacionales en el último período electoral, nos llevó a votar 5 o 6 veces, de acuerdo con el distrito en el que estemos radicados.

Entonces decimos: ¿generó una mayor competitividad, mayores oportunidades para la competencia interna de los partidos dentro del sistema de las PASO? Tampoco.

Revisemos solamente las categorías presidenciales: en el año 2011 no hubo internas partidarias en la categoría presidencial en las PASO; en el año 2015 solo hubo tres internas competitivas, más o menos el 27 por ciento de las fuerzas o alianzas presentaron competencia en la categoría presidencial. En 2019 tampoco hubo competencia en la categoría presidencial, a pesar de que las PASO se hicieron y son obligatorias. En 2023 solamente hubo siete internas competitivas dentro de las fuerzas, de las alianzas, representando un 47 por ciento de las disputas. Por lo tanto, las PASO tampoco generaron mayor competencia interna en los partidos.

Y ahora me gustaría, porque es importante en este punto, revisar la asignación de los recursos y analizar si generaron mayor transparencia, como proponía el kirchnerismo durante la sanción de aquella ley que muchos hemos rechazado. Bueno, la verdad es que no, y la Cámara Nacional Electoral lo plantea en este fallo.

También la autoridad electoral de la provincia de Buenos Aires tuvo que recurrir a una denuncia penal porque cuatro partidos, o agrupaciones políticas, recibieron dinero para la

impresión de boletas y no pudieron comprobar que las imprimieron.

Entonces, básicamente se sigue robando. No ha generado mayor transparencia para la actividad electoral.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3° de la Honorable Cámara, ingeniero Julio César Cleto Cobos.

Sra. Giudici. — En la Argentina hay 54 partidos nacionales. Como les decía con los números que leí recién, no hemos logrado eficientizar los recursos obligatorios que deben entregarse a los partidos políticos para dar a la sociedad una respuesta respecto a estos cuatro elementos: mayor transparencia, mayor participación, mayor competencia y mayor equidad.

Veamos el costo incremental por partido político o por fuerza en las últimas elecciones. La Libertad Avanza, Juntos por el Cambio y Unión por la Patria, que fueron las listas más competitivas en términos de voto, le costaron al Estado entre 14 y 16 pesos por voto. Pero, en cambio, partidos como, por ejemplo, la Unión del Centro Democrático, han llegado a costarnos a los argentinos 8.000 pesos por voto.

Como decía recién el diputado preopinante, son 150 millones de dólares que este año debían destinarse a las PASO. Por eso, es sumamente importante entender que estos discursos a los que nos tiene acostumbrados el kirchnerismo, de que es más federal, más republicano, tiene más participación y más transparencia, esconden la realidad: de lo que se trata es del control. Y esto el Estado lo hace a partir de los resortes que tiene para distribuir los recursos, y cercena, por ejemplo, la libertad de expresión o las distintas interfases que los partidos políticos tienen para expresarse.

Ya lo decíamos en 2009: cuando se obliga a la radio y a la televisión a ceder gratuitamente espacios y no se controla la vía pública, la gráfica, se está generando una suerte de mordaza o de censura indirecta, obligando a algunos sin obligar a la mayoría.

Por otra parte, también fueron mal usados los recursos, porque hay obligación, de acuerdo con una modificación que se hizo en este Congreso, de aminorar esa carga a los medios de comunicación, cosa que no se hizo.

Sr. Presidente (Cobos). — Por favor, vaya redondeando, señora diputada.

Sra. Giudici. — Por lo tanto, viendo que ni siquiera ese aspecto de la publicidad, la cesión gratuita de publicidad, mejoró la competencia de los partidos políticos, en esta oportunidad vamos a proceder a la suspensión de las PASO, por acuerdo de las mayorías, pero luego tenemos que proceder una reforma mucho más profunda.

El gobierno de Javier Milei propone la suspensión de las PASO en un año electoral, todo lo contrario a lo que hizo el kirchnerismo, que fue cambiar las reglas de juego para tener los mecanismos necesarios para competir cuando vio que algunas cuestiones, como por ejemplo los aportes privados o la libertad de pauta en la provincia de Buenos Aires, comprometían su poder.

Entonces, miren qué paradoja: se acusa a este gobierno de desarmar el sistema representativo y federal, pero en este caso, al prescindir de las PASO, está prescindiendo de una herramienta de control para inclinar la cancha en contra del resto de las agrupaciones políticas.

Tomémonos esta posibilidad de elegir libremente para vigorizar el interior de cada fuerza, generar los mecanismos de transparencia y de acceso a la información pública que debe tener cada fuerza, y para dar la cara a los ciudadanos, porque los temas que en realidad les importan son los que tenemos que discutir en el próximo tramo de la sesión: eliminar la puerta giratoria, hacer justicia por los graves atentados a la AMIA y a la embajada de Israel, y, por sobre todas las cosas, luchar contra la impunidad, que ficha limpia sea ley en la Argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Cobos). — Tiene la palabra el señor diputado Nieri, por Mendoza.

Sr. Nieri. — Señor presidente: en primer lugar, quiero adelantar que voy a acompañar la suspensión de las primarias para estas elecciones legislativas. Enseguida volveré sobre los argumentos. Pero antes quiero dedicar estos poquísimos minutos a la agenda de estas sesiones extraordinarias, por los temas faltantes, más que por los temas incluidos. Podrían ser muchos, pero voy a centrarme en tres.

En primer lugar, la ausencia del presupuesto 2025; creo que es gravísimo. Yo he destacado los logros en materia económica. El gran problema que teníamos era la inflación, y los resultados logrados en este primer año son muy buenos, alcanzados a partir de un diagnóstico adecuado, porque la Argentina había duplicado su gasto público en tan solo 20 años. Había que dejar de ser deficitarios y de seguir financiando con emisión, sobre todo dejar de ser deficitarios atacando el gasto.

Entonces, aun con algunas diferencias que oportunamente marqué sobre los ítems del gasto, creo que es en este en el que hay que trabajar. Pero si queremos ser un país serio, normal, previsible y razonable en este aspecto, con la falta del presupuesto, lamentablemente, estamos restando muchísimo. Quiero adelantar que nuestro bloque está dispuesto a trabajar en un presupuesto con el respeto absoluto a la consigna del equilibrio fiscal.

Respecto de las reformas estructurales, el presidente, Javier Milei, hizo, allá por principios de diciembre del año pasado, un balance por cadena nacional de lo que fue su primer año de gestión, y dijo que iba encarar reformas estructurales aun siendo 2025 un año electoral, pero con la representación legislativa que tiene va a ser algo absolutamente difícil. Esto es urgente en materia previsional y laboral, porque tenemos que terminar con esta economía en negro tan grande que tiene nuestro país.

Es necesaria una ley para las pymes, un RIGI para pequeñas empresas. Hay dos proyectos, uno presentado por la diputada Diez y otro por el diputado Atilio Benedetti, de nuestro bloque, que ya cuenta con dictamen. Es urgente su tratamiento.

En el contexto internacional de esta guerra comercial que se ha desatado, donde se revolean aranceles no menores al 25 por ciento de un lado para el otro por las principales economías del mundo, y hay una apreciación del dólar y una depreciación de las monedas de nuestros países vecinos, tenemos que dotar de competitividad a nuestras empresas y aumentar su productividad. Tienen muchísimo trabajo por hacer nuestras empresas, nuestras pymes, pero hay algunos aspectos que les vienen dados, como la presión impositiva y los costos laborales. Esto es algo fundamental.

Otro tema importante es la reiterancia, porque claramente hay que ponerle fin a la “puerta giratoria”. Esto también es urgente. En Mendoza se hizo esta reforma incorporándola al Código Procesal Penal y los resultados fueron buenísimos. Clara y definitivamente el problema de la inseguridad continúa, pero podemos demostrar que, en materia de robos a mano armada y homicidios, los resultados en la provincia son muy positivos en los últimos nueve años.

Tema ficha limpia: a cualquier trabajador se le pide un certificado de buena conducta y, mientras tanto, permitimos que quienes han defraudado al Estado puedan presentarse en las próximas elecciones. Me encantaría una ficha limpia social y que a esas personas no las vote nunca nadie.

Debemos ser claros, este proyecto se ha intentado tratar varias veces en los últimos tres meses. Lo único que cambió es el firmante y la fecha de la condena, que tiene que ser un año antes de las elecciones, algo absolutamente lógico.

Finalmente, la cuestión relativa a la suspensión de las primarias. A mí me avergüenza un poco estar tratando este tema con los asuntos pendientes que tenemos, además de lo inoportuno por ser un año electoral. Nada más casta que estar viendo oportunismos electorales o modificando las reglas a esta altura.

Atento a la urgencia y a la emergencia fiscal que tenemos, si bien el principal componente del gasto para las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias es la emisión de las boletas –reducido ahora por la incorporación de la boleta única de papel–, es muy poco relevante respecto de lo que es nuestro presupuesto.

Pero atento a esas circunstancias urgentes, valorando las PASO, voy a acompañar su suspensión en las próximas elecciones de medio término. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Quetglas, por Buenos Aires.

Sr. Quetglas. – Señor presidente: se trae a discusión una norma que regula la competencia política para la selección de candidatos a un año de que el mecanismo haya funcionado impecablemente bien. Además, se lo trae a discusión para reemplazarlo por mecanismos en los

que no van a participar todos los ciudadanos y en los que va a ser más dificultoso constituir frentes políticos. Eso tiene un nombre y se lo puede resumir en la siguiente frase: todo el poder a la birome.

Lo que más me preocupa es la narrativa que está por detrás de este proyecto. La narrativa es muy clara. Ir a votar es un incordio, es la lógica de la comodidad; ir a votar es un desgaste, es algo que nadie quiere. Esa es una parte de la narrativa.

La segunda parte de la narrativa es que los recursos que se dan para la competencia política son siempre un curro.

La tercera parte de la narrativa se refiere a que los mecanismos de selección de candidatos son estériles respecto de la calidad de los candidatos, o sea, puede salir pato o gallareta. O sea, se trata de tres calificaciones: la política es atrasada, sucia y estéril.

Por supuesto que no pienso así y soy consciente de que probablemente una minoría de argentinos considere lo mismo. Hay una mayoría de argentinos que, con mucho derecho, piensa que la política es sucia, estéril y atrasada. Sobre esa mentalidad pregna un mensaje que hay que aclararlo. No es un mensaje valiente sino oportunista.

Voy a formular una aseveración. Si se lesionan los mecanismos de selección de candidatos, se pierde legitimidad en ese proceso y llegara a haber una crisis política, ¿de qué nos disfrazamos? ¿O acaso creemos que este proceso político es infalible, que nunca va a tener problema y que no volveremos a enfrentar una crisis? Los que estamos acá hacemos política, en idioma castellano.

Nos quedan dos opciones: jerarquizar lo que hacemos o degradarlo. Y se ha tomado la opción de degradar lo que hacemos. Por supuesto que la política no funciona bien en la Argentina, los costos deben ser revisados y hay muchas cosas que pueden ser mejoradas. Pero ojo, lo que ampara esa narrativa es la idea de novedad que tiene La Libertad Avanza.

Concretamente, La Libertad Avanza se aprovecha de una condición, de un hecho novedoso, de una disrupción política, pero, como en un matrimonio –semana a semana, mes a mes–, será una rutina: se van a incorporar al sistema,

no serán una novedad eterna. Y ahí nosotros precisamos tener un sistema institucional que le dé legitimidad a los que son candidatos. Precisamos que los que tengan que hacer acuerdos políticos tengan respaldo; precisamos un sistema de selección de candidatos que realmente garantice condiciones de equidad y de participación.

Ahora se sale de esto sin un mecanismo alternativo y se vuelve a la idea de la interna cerrada. Eso sí que era casta. Acá hay un abuso de una situación. Lo hacen porque les conviene. No confundir lo que está bien con lo que te conviene; que no abusen de esa circunstancia y no se aprovechen ni consideren que nuestra inteligencia puede ser superada. Les conviene, se aprovechan del prejuicio de la antipolítica. La Argentina no se va a regenerar de esta manera. Es a favor de una economía competitiva y va contra estas ideas de casta. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Arjol, por Misiones.

Sr. Arjol. – Señor presidente: hace unas semanas, en lo que respecta al tema de las PASO, manifesté mi posición en favor de su eliminación. También entiendo que en este proceso de enorme crisis que atraviesa la Argentina, cada día, desde el 10 de diciembre de 2023, venimos paso a paso saliendo y hay una esperanza enorme de los argentinos de que sea para siempre.

Por ello, más allá de la posición de eliminación –hoy votaremos por la suspensión–, es este el paso que tenemos que dar para ir claramente saliendo de las dificultades que tenemos. Respecto de esas dificultades que tenemos, como bien lo decía desde el 10 de diciembre de 2023, en materia cultural y económica, el presidente viene haciendo un trabajo que se ve día a día.

En materia electoral hemos tenido semanas atrás la discusión de la aplicación de boleta única. Estamos discutiendo cómo este sistema electoral, a nivel nacional, puede modernizarse en los tiempos.

A continuación, quiero tocar un tema que para mí no es menor, y es la cuestión económica. Nadie puede desconocer que todos los argentinos venimos haciendo un esfuerzo enorme desde el comienzo de esta crisis que atravesamos con muchas dificultades y de la cual estamos saliendo. Todos los argentinos,

docentes, las universidades, jubilados, cuenta-propistas y personal en relación de dependencia estuvieron dispuestos a hacer un esfuerzo para que la salida de esta crisis sea definitiva y la prosperidad llegue definitivamente a la Argentina.

Hoy le toca a la política. ¿Estamos de acuerdo en que es momento también que un gasto que es de la política lo podamos dejar de lado, siendo que la Argentina hizo un gran esfuerzo? Creo que ese es el dato importante: hoy le toca a la política.

Asimismo, en esta situación también entiendo que no hay Argentina sin provincias y viceversa. Esta discusión que venimos dando –con boleta única y eliminación de las PASO– no ocurre en las provincias. Vamos a escuchar a muchos legisladores de las provincias que dicen que hay que economizar. Pero si quieren economizar, ¿por qué no unifican las elecciones provinciales y las nacionales? Vienen a votar aquí un proceso de modernización del sistema electoral nacional, pero en sus provincias –tal como sucede en Misiones– se sigue votando con la Ley de Lemas. Por ello, es difícil explicarle a un argentino que en mi provincia –Misiones– puede ganar una persona que no es la más votada en una elección. Eso pasa allí.

Celebro y acompaño esta decisión. Creo claramente que hoy le toca a la política y espero que podamos suspender las PASO. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: estamos dando un pequeño paso más en lo que se entiende como reforma política. Ya con la boleta única de papel entendíamos que estábamos avanzando.

Decimos que es un pequeño paso porque nosotros, desde el partido al que represento –Democracia Cristiana–, nos inclinamos por la eliminación de las PASO, lisa y llanamente. De hecho, en julio del año pasado presentamos un proyecto de ley en ese sentido. Lo hicimos en julio porque entendíamos que era un año no electoral, que es cuando se tienen que discutir las cuestiones vinculadas a las reformas electorales. Es el momento en el que hay mayor tranquilidad para convocar a todos los partidos políticos, a los especialistas,

a la justicia electoral y a la sociedad civil, que se puede expresar al respecto.

Lamentablemente, el año pasado este Congreso no se hizo eco de nuestra propuesta, y hoy nos encontramos frente a la coyuntura de esta situación. Debido al interés que puso el gobierno nacional en suspender las PASO, con algunos argumentos matemáticos o presupuestarios, aunque tengan otra connotación que es más de tipo político, hoy nos encontramos en esta discusión apurada y rápida.

Obviamente, conceptualmente, nosotros no estamos de acuerdo con las PASO. Por lo tanto, vamos a votar a favor de su suspensión. No obstante, vamos a insistir el año que viene –que es otro año no electoral– para que se dé la discusión amplia y abierta sobre la eliminación de las PASO. Debemos decirle a la población que el tratamiento actual abarca su suspensión en este año, es decir, por 2025. Después, nos debemos la discusión de fondo al respecto.

Nosotros decimos que las PASO no cumplieron con el objetivo previsto. No fue la culpa de los que pensaron ese esquema, sino que la realidad del sistema político partidario, de los partidos políticos de la República Argentina, no dio para eso.

Como se dijo anteriormente, hoy tenemos 54 partidos nacionales. Además, hay 705 partidos de distrito, que están facultados en cada una de las provincias por la justicia federal para presentar candidatos a diputados y senadores nacionales, con lo cual, este esquema multipartidista dista mucho de la intención que se tuvo al principio, con la conformación de este mecanismo de las primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, de que todos pudieran participar.

Lo cierto es que en la práctica se convirtió en una encuesta anticipada, pagada por todos los argentinos. En muchos casos, ni los mismos partidos políticos la utilizaban para dirimir sus internas, sino que en la mayoría había una lista única, como expresaron los diputados preopinantes.

Lo peor de todo es que se convirtió en una primera vuelta, porque, en definitiva, los candidatos que resultaban ganadores de las PASO marcaban una tendencia. Los especialistas lo llamaron “voto útil”, es decir, se votaba a aquel

que había logrado la mejor *performance* electoral en las PASO, convirtiendo un precandidato en un candidato. Lógicamente, los demás precandidatos que lograban pasar a la siguiente elección, eran menos considerados por su caudal de votos, lo que resultaba una situación de desventaja y desigualdad.

A su vez, se producía un desgaste político y social en un año de múltiples elecciones. El ciudadano común se cansaba; por lo tanto, no prestaba la debida atención al momento de elegir a los candidatos, a los que no conocía en muchos casos. Quiero recordar que había casos de partidos políticos que presentaban cinco o seis listas internas, cuyos candidatos no se conocían.

Tomando el ejemplo de los países limítrofes de Latinoamérica, encontramos el ejemplo de Perú, que sancionó las PASO, no las aplicó nunca y las derogó. Bolivia también derogó las PASO, y Paraguay va por ese camino, con lo cual, entendemos que nuestros países limítrofes latinoamericanos, de raigrambre multipartidista, no pueden tomar este ejemplo que tiene origen en un sistema como el anglosajón —el sistema norteamericano—, que es bipartidista por naturaleza.

Sr. Presidente (Cobos). — Redondee, señor diputado, por favor.

Sr. Brügge. — Sí, señor presidente.

Por último, me voy a referir al tema económico, que es lo que plantea el gobierno. El jefe de Gabinete de Ministros dijo que se produciría un ahorro de 150 millones de dólares. Si ese es el ahorro que se va a producir, nosotros vamos a proponer que esos fondos sean reasignados. ¿A dónde? Al financiamiento de las universidades públicas y para restablecer y restaurar el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Cuando discutíamos esas dos partidas que hacen a la educación, siempre se nos dijo que no había plata. Este ahorro tiene que canalizarse hacia ese fin. Por eso, nosotros vamos a proponer que se agregue un artículo en ese sentido en la etapa del tratamiento en particular.

Creemos que el avance institucional debe estar acompañado de una reducción del gasto, pero también que esa reducción debe estar dirigida a mejorar la educación de nuestros argentinos. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Cobos). — Tiene la palabra el señor diputado Pichetto, por Buenos Aires.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: voy a tratar de ser muy breve y referirme a un tema que recién mi compañero de bloque, el diputado Brügge, no mencionó. Me refiero a lo que tiene que ver con lo que provocó la elección primaria, que es una fragilidad en el plano institucional y económico.

Especialmente, cuando se celebra una elección primaria previa a las elecciones presidenciales, se altera el sistema que tuvieron en mira los constituyentes, buscando un proceso relativamente corto entre el último domingo de octubre y el 10 de diciembre.

Para decirlo con más claridad, quiero recordar una elección en la que participé como candidato a vicepresidente. En ese caso, la elección primaria del mes de agosto determinó un impacto claro sobre la economía del gobierno de turno, del ingeniero Mauricio Macri. En ese momento, el dólar estaba estable en 20 pesos y, después de la primaria, pasó a 40, y entró en una aceleración rumbo a octubre.

¿Qué quiero decir? La Asamblea Constituyente tuvo este debate, planteando un espacio muy breve entre el último domingo de octubre y el 10 de diciembre, incluyendo el balotaje, que es un elemento extraño para el sistema electoral argentino. Aun con el balotaje, se establecía un período de cincuenta días, para que la fragilidad económica entre un cambio de gobierno y el otro, producto y consecuencia del sistema electoral, no provocara volatilidad en el tipo de cambio y las variables económicas. Este es un elemento que adelanta la situación de fragilidad, porque en agosto produce un impacto en la economía.

También creo que el Congreso está en línea con una visión de hastío y de cansancio de la sociedad con la multiplicidad de elecciones. En un año electoral, no solamente se votan las elecciones primarias y las de octubre —cuando son de medio tiempo—, sino que muchas de las provincias diferencian el voto de autoridades locales de las nacionales. También hay municipios con cartas orgánicas que dicen que no tienen que votar el mismo día que la provincia o que la Nación.

En conclusión, hay una cabalgata electoral de seis elecciones; ni hablar cuando se elige presidente. Por lo tanto, me parece que el Congreso está encaminando un debate que en lo personal creo que debería ser de mucha más estructura para avanzar con el consenso de los partidos políticos, que hay que fortalecer. Debemos volver al mundo y a la vida de los partidos políticos, fortaleciéndolos y consolidándolos en términos de elección de candidatos.

Me parece que, en algún momento, en la Argentina deberíamos evaluar una reforma de la Constitución en términos del mandato de los diputados y senadores, para que coincida con el mandato presidencial. Esta elección de medio tiempo también altera y desgasta el proceso político.

Además, me parece que hay que reanalizar el cuerpo extraño del balotaje, que es un sistema francés que se incorpora en una Constitución de origen americano.

En fin, creo que esto marca la apertura de una discusión que empieza a cobrar forma con este hecho. Estoy a favor de votar la suspensión de las primarias; me parece importante hacerlo y darle un tiempo mayor a los partidos para que puedan trabajar de cara a octubre y así ordenar la elección de diputados y senadores. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado López Murphy, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López Murphy. – Señor presidente: en este caso, creo que es conocida mi opinión en términos de que me opongo a la suspensión y a la reforma electoral, y voy a explicar por qué.

Me opongo en general porque el sistema político que usaban las internas no existe más. El régimen que tenemos, que es muy difícil de cambiar si se quiere hacer bien, responde a lo que Alberdi decía: cambiar los impuestos o el sistema electoral es como cambiar los cimientos de un edificio, requiere un arte que no tenemos.

Existe una jurisprudencia pacífica sobre este sistema, que si bien no fue copiado exactamente, sí se basó en el modelo uruguayo. En Uruguay ha funcionado muy bien y, en los hechos, acá también ha funcionado muy bien, al permitir resolver la debilidad de los partidos políti-

cos, su heterogeneidad y, si ustedes quieren, el poco vigor que tenían.

El problema electoral de la Argentina radica en las leyes y sistemas provinciales: la Ley de Acoples, la Ley de Lemas y el voto carambola.

Miren, hay lugares como Tucumán donde, cuando uno entra a votar, no sabe dónde está la boleta del candidato que busca, ni siquiera los propios lo saben. Es un caos ese sistema. Ese es el problema que tenemos.

En realidad, esta reforma es bastante curiosa: como no nos pusimos de acuerdo en nada, la suspendemos y volvemos a un sistema anterior que era peor. ¿Qué va a hacer ese sistema? Seamos realistas: le va a dar la lapicera a quien ejerza el poder, ya sea en el gobierno nacional, en las provincias o en alguna fuerza política.

El único caso que recuerdo donde se dice que el régimen de las PASO funcionó mal –y, entre paréntesis, la “O” de obligatorio la podríamos sacar porque, en la práctica, la gente no va a votar y no pasa nada– fue en el año 2017. Entonces, la candidata a senadora por la provincia de Buenos Aires decidió crear otro partido político para no enfrentar la interna de su propio partido, al que luego volvió y terminó presidiendo. Ese es el único caso que me citan donde el miedo a la primaria obligó a esquivar el sistema político.

Ahora, el régimen tenebroso que tenemos en las provincias... Por ejemplo, recuerdo que a mediados de la década del 90, cuando integraba el partido político de mis abuelos y de mis padres, viajaba a Santa Cruz a hacer campaña. Ahí había un régimen verdaderamente tenebroso: la oposición sacaba el 40 por ciento de los votos y tenía solo el 5 por ciento de los diputados en la Legislatura provincial.

Por otro lado, la boleta única, digamos la verdad, abarató enormemente el costo de las primarias abiertas y simultáneas y resolvió algo que es una utopía: la idea de que vamos a volver al sistema político anterior, con vigorosas internas.

Para que tengan conciencia de mi edad y mi participación en la vida política, yo viví las internas del radicalismo del 58, del 62 y del 63. Es decir, vengo de una historia de muchas internas, donde se vivía más para la interna que para la elección nacional.

Pero esos partidos ya no existen más. No es verdad que vamos a recuperar ese esquema. Lo único que hace este régimen es impedir la cohesión de fuerzas afines, para darle otra riqueza al sistema, llevándolo a una polarización extrema y otorgando aún más poder a quienes ya lo ejercen en las provincias y en la Nación.

Si no hay internas posibles, le damos la lapicera a un sistema muy peligroso. Hay un famoso texto sobre la cuestión de la reforma política de Berensztein y Buscaglia, que decía que el gran drama de nuestro sistema político es que los gobernadores eligen a los diputados.

Ustedes vieron que, cuando acá hay que negociar algo, no se negocia con nosotros. No sé si yo soy una víctima de esto, pero lo cierto es que se negocia con los gobernadores. Y eso es una anomalía, porque no está en nuestra Constitución.

Sr. Presidente (Cobos). – Señor diputado López Murphy, por favor, vaya redondeando.

Sr. López Murphy. – Sí, señor presidente.

Ahora, ¿por qué se negocia con los gobernadores? Porque son ellos los que hacen las listas. Y eso nos lleva a una degradación aún mayor de nuestro sistema político y a la pérdida de calidad de nuestra democracia representativa.

Sr. Presidente (Cobos). – Terminó su tiempo, señor diputado López Murphy.

Sr. López Murphy. – Ya termino.

La idea de que este sistema es más barato y que vamos a obtener un “almuerzo gratis” suprimiendo las PASO es falsa. La plata va a haber que gastarla igual, y se va a gastar peor de esta manera.

Alguna vez, Agustín Rossi, siendo presidente del bloque kirchnerista, decía que yo me oponía al régimen de coparticipación federal. Escribí un libro sobre eso allá por el 92. Y la verdad es que el régimen de coparticipación federal genera una falta de correspondencia entre los contribuyentes, los gobernantes y los representantes, destruyendo parte del sistema político.

Sr. Presidente (Cobos). – Termine, diputado, por favor.

Sr. López Murphy. – El régimen electoral, junto con el sistema de coparticipación y la lista sábana, le hacen un daño enorme a la calidad de nuestro sistema político.

Espero que, cuando pase el tiempo y dejemos de guiarnos por los devaneos de la opinión pública, que es *mobile*, como la ópera, se reconozca el enorme costo que estamos pagando. Por eso, voy a votar en contra de esta reforma. Gracias. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cobos). – Les pido por favor que seamos respetuosos con el tiempo asignado. La sesión es larga, hay muchos temas por tratar y muchos diputados anotados.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Juliano, por Buenos Aires.

Sr. Juliano. – Señor presidente: cuando en diciembre, por lo general esto es algo que ocurre los 10 de diciembre, juramos...

Sr. Presidente (Cobos). – Señor diputado Juliano: le pide una interrupción el señor diputado Germán Martínez. ¿Se la concede?

Sr. Juliano. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Cobos). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Gracias, señor presidente. Quiero referirme a algo que dijo el diputado Pichetto.

En primer lugar, cuando el cuerpo tiene más argumentos que la comisión es porque la comisión no funcionó bien. En este caso, está desarrollándose un debate alrededor de este tema que claramente no se pudo dar en la comisión, ya que allí no se intentó debatir.

En segundo término, el señor diputado Pichetto hizo una reflexión. No quiero polemizar, sino agregarle complejidad. En una entrevista en Radio 2 mencionó cómo un resultado electoral en las primarias impacta en la economía.

Hay un comportamiento económico que no tiene que ver únicamente con el cambio de gobierno. Usted recordará –porque era presidente de nuestro bloque en aquel momento– que en 2011 la elección de las PASO definió con claridad que Cristina Fernández de Kirchner iba a ser reelecta presidenta de la Nación. Y entre las primarias y la general se generó una fuga de capitales infernal.

Entonces, no se trata solo de discutir las PASO desde el punto de vista electoral, sino de entender cómo los actores económicos se mueven en tiempos electorales. Me parece que

este es un elemento más para sumar al debate. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Cobos). – Continúe en el uso de la palabra, señor diputado Juliano.

Sr. Juliano. – Gracias, señor presidente.

Le decía que cuando en diciembre juramos ocupar los cargos de diputados de la Nación, lo hicimos sobre la Constitución Nacional. Y dentro de esa Constitución el artículo 38 declara que los partidos políticos son instituciones fundamentales de la democracia.

Me parece que circunscribir este debate sin considerar el contexto en el que estamos, donde la democracia –como venimos advirtiendo hace tiempo– ha entrado en una zona de degradación, es un error.

Comparto con el diputado preopinante que este debate está tomando ribetes que no tuvo en la comisión, pero también seamos honestos intelectualmente, los debates de las comisiones dan asco, están hechos para tilingos, no para diputados de la Nación.

Los debates de las comisiones están hechos para que nos agarren filmándonos o puteándonos entre nosotros y diciendo barbaridades.

Entonces, pareciera que los debates de las comisiones, en definitiva, son para decir en los pasillos una cosa y después que diputados de fuerzas políticas aparezcan entre gallos y medianoche con dictámenes que burlan la inteligencia de este Parlamento.

La democracia se nos está derritiendo en las manos, no en los papeles, y hay una especie de debate, una dimensión que con nuestras actitudes le echamos más nafta al fuego y retroalimentamos esos discursos de un marco de odio que vienen de la primera magistratura y salimos a contestar eso y a jugar ese partido.

Sin embargo, el debate de acá es suspensión sí o suspensión no. Coincido con el diputado López Murphy, ¿los partidos políticos están en condiciones de poder garantizar esa representación? No, porque este Parlamento también es heredero de una vieja deuda pendiente de un debate histórico en la Argentina de la calidad de los que vienen y se sientan acá; de la calidad de esa representación, no de una multitud de fanáticos aplaudidores de un lado y de otro.

Estamos acá en una agenda que el Parlamento no tendría que estar tocando en un año

electoral como gran premisa. Es un grave error el que está cometiendo el gobierno al convocarnos a una sesión extraordinaria para cambiar las reglas de juego. Esto está bien, no lo decimos indignados, pero lo decimos con un mensaje potente de realidad.

Realmente, la agenda diaria no es esta. Esto es de los políticos, y como políticos tenemos que hacernos cargo de que tenemos que mejorar ese sistema con un debate, con un diálogo honesto intelectualmente, no de barricada.

Las barbaridades que se dijeron ayer en la comisión que trató Ficha Limpia merecen un llamado de atención de esta Cámara.

Insisto, si se degrada la política, emprendemos la marcha de una batalla perdida. Ahí sí van a venir por la caza de los progresistas, van a instalar nuevamente el oscurantismo de que lo que hacés en tu fuero íntimo merece estar tildado de pedofilia. Obvio que vale cualquier cosa.

Perdonen que pareciera que en este debate se mezcla todo, pero es el contexto en que este Parlamento fue empujado acá. Por la esquina de este Congreso pasó la comisión del Fondo Monetario, hoy se sacan fotos con el presidente de la Nación; y nosotros qué estamos viendo, qué estamos discutiendo.

En la provincia de Buenos Aires, un pibe laburando en Rappi, por ayudar a otro, terminó asesinado. ¿Qué herramientas de representación está discutiendo la política?

Señor presidente: el debate está extinto, está muerto; esto es como si estuviésemos en una quiniela, en una lotería, por sí o por no, como fue el debate presidencial empobrecido.

Esto hay que decirlo también porque es acá, es en la casa de la representación del pueblo en donde hay que marcarlo, pero qué triste que es esta agenda. Tendríamos que estar discutiendo los términos en los que se está negociando con el Fondo Monetario Internacional, tendríamos que haber tratado acá en enero, en febrero y sin importar ningún tipo de límite, el presupuesto de la Nación. No nos podemos dejar asustar.

A todos los que estamos sentados en estas bancas nos ha tocado tener encuestas que nos daban bien o nos daban mal. Ese debate empobrecido no nos puede empujar a hacer cualquier cosa.

Nos hubiese gustado que el debate de una reforma electoral hubiese sido completamente distinto, no extorsivo y, en definitiva, no chicanero y achicador. Chicanero, porque es lo que estamos viendo, y achicador porque en definitiva, son las grandes fuerzas que hoy representan a la mayoría de un lado y del otro, las que empiezan a construir la polarización autoinfligida.

Otra vez el relato, otra vez la batalla cultural, otra vez otra nueva grieta. Me parece que todo eso tendría que haber quedado en el pasado.

Nuestro bloque va a acompañar la suspensión, pero para evitar la eliminación de la herramienta, haciendo un llamado a todas las fuerzas políticas para que en el año 2027 también el debate sea de cara a la sociedad, y podamos decirle que la herramienta de las primarias es una herramienta que complementa a los partidos políticos para mejorar la representación. No una eliminación, un cheque en blanco, como algunos proponen en sus dictámenes. Ni siquiera tampoco una suspensión que encubre a mitad de año venir con la eliminación.

Nosotros en esa no vamos a estar. Tampoco entendemos que por la falta de responsabilidad y por la anemia de ese debate político, la clase política arrastre a la gente a todos los domingos de los años electorales a estar votando, haciendo colas.

Hago un llamado a la clase política para que nos hagamos cargo de aquellas cosas que nos corresponden. Este no es un discurso de casta, es un discurso de responsabilidad y de institucionalidad, porque yo no renuncio a que nuestro país se aleje un milímetro más de los estándares democráticos y del futuro.

En definitiva, millones de argentinos esperan que los debates que se den acá orienten hacia otro lugar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Outes, por Salta.

Sr. Outes. – Señor presidente: en este caso, lo que hago es adelantar la posición de nuestro bloque Innovación Federal, que está de acuerdo con el proceso de suspensión de las PASO.

A veces, si lo tratamos de hacer bajo un simple análisis económico, en muchos de los medios y en la política se habla de que significaría un ahorro de 100, 150 o 200 millones de dó-

lares. Eso va de acuerdo con algunas miradas y quizás a algunos les puede resultar lógico. Quizás, el gobierno que tiene la responsabilidad de dirigir la Argentina siga pensando en la racionalidad y en la reducción del gasto.

Lo cierto es que nosotros acompañamos en este momento la suspensión del proceso de las PASO, pero quiero ir un poco más allá de la variable económica. Lo que me interesa en este caso es que se interprete que las realidades del manejo de un país no están signadas solamente a una variable cuántica, numérica, de decir “dejemos de gastar”.

Este bloque, Innovación Federal, hace un tiempo tomó la decisión política de generar una mesa de concertación y diálogo con el gobierno que había ganado las elecciones. Con esa posición estábamos buscando tener madurez, no tener posiciones inflexibles ni razonamientos estrictamente partidarios. Creíamos que en la Argentina era necesario reorganizar el gasto y marcar nuevas prioridades, o prioridades más efectivas.

Ese fue el razonamiento que a los diputados que integramos este bloque nos llevó a apoyar en gran parte algunas posiciones marcadas o pedidas por el gobierno y, en otros casos, a rechazarlas, pero siempre entendimos que la Argentina necesitaba de un proceso de reorganización, de ser más eficiente y de buscar resultados efectivos para un pueblo. Ahora, lo repito porque creo que es una materia pendiente para el gobierno y para esta Cámara.

Si pensamos que el éxito del país, el achicamiento de las grietas y el logro de bienestar para nuestro pueblo van a estar marcados solamente por decir que hemos eliminado el déficit, lejos estamos de la realidad y les auguro que el futuro de la Nación no va a ser bueno.

Creo que es necesaria la franqueza y razonabilidad, y sobre esa línea se mueve este bloque.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Cecilia Moreau.

Sr. Outes. – Señor presidente: nuevamente lo vamos a acompañar. Entendemos que el gasto del Estado argentino se tiene que reducir, pero también tiene que ser efectivo.

Es fundamental que se interprete la realidad que tenemos en las provincias. Tenemos

un gran marco de pobreza en las provincias de Salta, Misiones y en las del norte del país. Salta, la provincia a la cual pertenezco y represento, tiene uno de los números más grandes de pueblos originarios, y todos conocemos acá los números de pobreza y de desnutrición que existen ahí. Puedo decirles que ellos no son responsables de nada.

El mal funcionamiento del Estado ha llevado a la situación que se vive ahí. Nuestra provincia es minera, agrícola y ganadera. Nos estamos quedando sin rutas. Si no tenemos rutas, no tenemos producción. Si no tenemos producción, no podremos generar trabajo.

Tenemos una provincia de fronteras amplias, al igual que Misiones. En este sentido, tengo que agradecer a la ministra Bullrich por el acercamiento, porque es cierto que es una frontera amplísima en la que no hemos logrado controlar ni el contrabando ni el narcotráfico.

Buscando cerrar este momento, quiero decir que la conducción del país no es solo una variable económica: es necesario mostrar la política. Las provincias que integramos este bloque y que hemos mostrado intención y disposición, tenemos focos de gran pobreza y estamos esperando ansiosamente esas expresiones.

Nos estamos quedando sin universidades, nos estamos quedando sin rutas, tenemos fronteras sumamente complejas y tenemos poblaciones altamente vulnerables.

Señor presidente: quiero decirle a usted y también a su ministro que sería un gusto que recorra y visite nuestra provincia. Esa es la política que, estoy seguro, le garantizará a usted un futuro como presidente digno, y es la forma en que la Argentina y las provincias podrán tener paz social. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Señor diputado Outes: le recuerdo que en el recinto debe dirigirse a la Presidencia de la Cámara. Si quiere dirigirse al presidente de la Nación, debe hacerlo por medio de proyectos.

Tiene la palabra el señor diputado López, por Buenos Aires.

Sr. López. – Señora presidenta: quiero expresar brevemente la posición que ya fijamos en comisión y en este dictamen que hemos firmado.

En cuanto al tema de las PASO, estas reglas electorales, debo decir que, después de varios años de vigencia, por lo menos las alianzas políticas en las que participó nuestro partido las han utilizado. Es decir, no es que ningún partido político las ha usado. Lo que fue Cambiemos o Juntos por el Cambio, las usó en varias oportunidades. Recuerdo que alianzas anteriores que integramos –como UNEN– también las usaron, y creo que fueron buenas para la representación. Sin embargo, están en crisis por muchos motivos que se mencionaron acá: porque directamente hubo elecciones presidenciales en las que nadie compitió, por los muy relevantes argumentos que dio el señor diputado Pichetto y porque algunos interpretan que constitucionalmente son una intromisión excesiva de la ley en la vida interna de los partidos.

El año pasado, el nuevo presidente de la Nación, en el primer proyecto de ley que envió a este Congreso, propuso eliminar todo, cambiar reglas de financiamiento, en fin, una serie de cambios estructurales en los que algunos podemos estar de acuerdo y en muchos otros no. Pero durante todo el año pasado el Congreso no debatió el tema. O sea, el asunto estaba en las conversaciones y el Congreso no hacía nada; o, mejor dicho, no se ponía de acuerdo. Es decir, no hacía nada por falta de acuerdo. Muchas veces la inactividad del Congreso se debe a la falta de acuerdo para llegar al número para sancionar una ley.

En ese sentido, nosotros hicimos una propuesta para actualizar la legislación en materia electoral, que es que haya primarias, pero que no sean obligatorias ni para los partidos ni para la población. Creo que ese es el mejor avance que podríamos proponer a futuro.

Ni el proyecto de la Coalición Cívica en ese sentido, ni otras iniciativas similares que se presentaron, alcanzaron al consenso necesario. Entonces, empezaron a proliferar distintas iniciativas, tanto del Frente de Todos, como también alguna del radicalismo. Después apareció nuevamente un proyecto del Poder Ejecutivo en el sentido de la suspensión o la derogación de las PASO, y así entramos en el año electoral.

El año electoral está por empezar. Estamos en sesiones extraordinarias y se nos propuso tratar otra vez estos proyectos electorales.

Pues bien, la solución que me parece que ha encontrado consenso –no sé si es la ideal, pero es la posible– es que este año no se realicen las PASO. Nosotros vamos a apoyar esa idea porque, además, creemos que los partidos políticos no van a utilizar la primaria, porque el sistema se está “reseteando”, se está reconfigurando, y cada uno se va a ir a medir. Por lo tanto, su realización no va a tener demasiado sentido.

Por lo tanto, vamos a acompañar este proyecto, sabiendo que –como han dicho muchos otros colegas– la agenda de este Congreso tiene un bache enorme, que es la sanción del presupuesto. A partir del 1º de marzo habrá sesiones ordinarias y seremos absolutamente soberanos en nuestra agenda. Creo que, si no lo decide el oficialismo, y si el señor diputado Espert no convoca a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento, la cuestión merecerá un emplazamiento por parte de la Cámara para que se trate el presupuesto.

Tendrá que haber Ley de Leyes. Solucionemos este tema rápidamente para que haya certidumbre en el marco electoral, ya que se trata de reglas muy importantes. Ojalá se vote rápido este tema y podamos pasar al resto de la agenda de la sesión de hoy, que contiene asuntos muy relevantes, tanto el referido a juicio en ausencia como el vinculado con la seguridad.

Por otra parte, espero que podamos sancionar el proyecto sobre Ficha Limpia la semana que viene, ya que todavía no se ha convocado esa sesión. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Antes de dar la palabra al siguiente orador, quiero saludar a los señores diputados Carlos Alberto Fernández y Nicolás Del Caño, quienes cumplen años en el día de la fecha. En nombre de toda la Cámara, les deseamos un feliz cumpleaños. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Muchas gracias, señora presidenta.

A lo largo del debate se han planteado varias cuestiones. Me parece que lo que está claro es que el debate que se propone y esta agenda que trae La Libertad Avanza es la agenda de la recontracasta. Es decir, acá se plantea una reforma política, de la cual la suspensión de las

PASO es apenas un elemento, porque se trata del inicio de una reforma política completamente reaccionaria y restrictiva para todas las fuerzas políticas que no recibimos el apoyo del poder económico.

Obviamente, hay argumentos que son increíbles. Cualquiera podría decir que se va a ahorrar plata. Pues bien, con ese criterio no debería haber elecciones. Entonces, que se autoelija el presidente y que no haya elecciones.

Por otra parte, también es falso el tema del ahorro porque muchos reconocieron que el principal gasto que tiene la elección son las boletas. Sin embargo, ahora, con la boleta única, hay una reducción enorme del gasto que implican las primarias, a lo que debo agregar que desde el Frente de Izquierda siempre hemos cuestionado el piso proscriptivo que tienen las PASO.

La realidad es que estos recursos –que son ínfimos considerando el presupuesto total– no van a ir al presupuesto universitario que han recortado, ni a la salud que están recortando con miles de despidos, como venimos denunciando y también lo están reclamando los trabajadores y trabajadoras del Hospital Garrahan, del Hospital Bonaparte, del Posadas y de muchos otros lugares, así como también los trabajadores y trabajadoras del PAMI. Esos recursos no van a ir ahí. Entonces, uno se pregunta para qué hacen esto. Lo hacen, justamente, porque les conviene al gobierno y a todos los cómplices que ha tenido.

Quienes voten hoy este proyecto le estarán facilitando al gobierno el calendario electoral que quiere, es decir, las reglas que quiere. Algunos que van a votar esta iniciativa ya le han votado otras leyes, y se la pasan diciendo que este es un gobierno autoritario. Por supuesto que lo es, y nosotros lo hemos denunciado desde el Frente de Izquierda y lo combatimos desde el primer momento en el recinto, en las calles y en cada una de las peleas.

Estuvimos en la marcha del 1º de febrero impulsada por el movimiento LGTBIQ+. El movimiento de lucha de las mujeres se prepara para marchar el 8 de marzo. Por supuesto, siempre estamos en cada lucha y en cada movilización combatiendo a este gobierno. Pero quienes dicen que este es un gobierno autoritario, facho, etcétera, después le votan todo y

le facilitan este calendario electoral. Ello, para que tenga más legisladores que luego le voten todas esas leyes contra todos los sectores a los que ataca.

Entonces, ¿a quién están beneficiando con esto? ¿Se trata acá del interés de los jubilados, que cobran una miseria y a los que este gobierno tuvo como principales víctimas del ajuste? Festejan el superávit fiscal con el hambre de los jubilados, a quienes les sacan los medicamentos, lo que es una crueldad total.

El debate en ese sentido está clarísimo. ¿Qué es lo que buscan con esta reforma? Como no pueden eliminar las PASO, simplemente van por la suspensión, que es lo que quiere como calendario electoral este gobierno, con las fuerzas políticas que tienen el apoyo del poder económico. Señora presidenta: en los últimos cuatro años, los 50 principales millonarios de la Argentina duplicaron su patrimonio, llegando a 78.000 millones de dólares. Es decir, casi dos créditos del Fondo Monetario Internacional que tomó Macri.

Entonces, obviamente, la plata no irá a todos los sectores que la necesitan, sino a pagar esta deuda y a estos sectores, a los grandes millonarios y a los grandes grupos empresarios a los que beneficia este gobierno; y a los que le votaron al gobierno, por ejemplo, la reducción del impuesto sobre los bienes personales, a los más ricos.

También ahora bajan los impuestos a los autos de lujo. En paralelo, producto de la ley que votaron acá, y que impulsó La Libertad Avanza, 800.000 trabajadores vuelven a pagar el impuesto a las ganancias. Realmente, a los monotributistas, al que labura con fraude laboral, al que se rompe el lomo, a ese le cobra impuesto por trabajar, y al que necesita los productos de primera necesidad se le cobra el IVA.

Entonces, acá no vinieron contra ninguna casta, déjense de embromar. En realidad, no están perjudicando a ninguna casta, sino que pactan con ella todo el tiempo, como lo hicieron para conseguir la reforma laboral. ¡Joden a los dirigentes sindicales que nunca defienden a sus trabajadores para nada! Atacan a los trabajadores que defienden a sus compañeros, como pasa en Shell, como pasa en Pilkington, con trabajadores que recibieron despidos discriminatorios; como pasa en Praxair, donde llevan

días de huelga defendiendo a seis trabajadores despedidos por organizarse para defender los derechos de sus compañeros y compañeras.

Entonces, están beneficiando a este gobierno, que nada que ver con la libertad. ¿De qué libertad hablan, si atacan a toda la comunidad LGTBIQ+, si atacan a las mujeres? Ni hablar de lo que ya dijimos con respecto a esta persecución que se hace desde el propio presidente, planteando: “Zurdos hijos de mil puta, los vamos a buscar hasta el fin del mundo”. Con mi compañera Myriam Bregman presentamos una denuncia penal, como muchos otros diputados de otros bloques también lo hicieron. Aunque algunos después vienen acá y pactan.

Bueno, está clarísimo, todos conocemos cómo llegaron a las firmas para el dictamen, hay que dejarlo en claro: con diputados radicales, ni hablar con los del PRO, con la Coalición Cívica, con diputados de Catamarca y Santiago del Estero de Unión por la Patria.

Ya lo hemos dicho: nuestra fuerza política no transa con este gobierno. Llamamos a luchar a todos los que estuvieron en la movilización del 1º de febrero, en las movilizaciones universitarias, a los trabajadores que enfrentan los despidos y que luchan por aumentos de salarios. Miren, a los trabajadores estatales les dieron un 1 por ciento de aumento. Han licuado los salarios de los trabajadores, los despiden. A todos ellos, que están luchando, los convocamos a la unidad, a la movilización en las calles, para arrancarles a las conducciones sindicales un verdadero plan de lucha hasta derrotar en las calles a este gobierno y a todos sus cómplices que están hundiendo a las grandes mayorías para beneficiar a la casta de los ricos para los que gobiernan.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Falcone, por Buenos Aires.

Sr. Falcone. – Señora presidenta: en primer lugar, celebro que estemos aquí reunidos en el pleno de este cuerpo para iniciar el año legislativo con tres temas de significativa importancia para la comunidad.

Probablemente, no sea la principal preocupación de la población la reforma del sistema electoral, sino otras cuestiones, por ejemplo, cómo superamos los problemas que desde hace décadas arrastra la Argentina, como la falta de

inversión, la pobreza y el subdesarrollo. No obstante, creo que es oportuno que en esta instancia tratemos el tema de la modernización electoral.

Hoy trataremos uno de sus elementos, que es el tema de las primarias obligatorias, que va en conjunto con un sistema de modernización que implica la boleta única y el sistema de ficha limpia, que ojalá podamos aprobar la semana que viene.

Me resulta difícil comprender cómo eliminar una instancia en la cual el Estado obliga a los ciudadanos a resolver un problema de los partidos políticos pueda beneficiar a un gobierno o a un partido político, como han manifestado diputados preopinantes. Creo que los partidos políticos deben resolver por sí mismos los problemas como la elección de sus propios candidatos. La ciudadanía, en definitiva, debe elegir quiénes son los que tienen las mejores propuestas.

Este sistema obliga a los ciudadanos a votar repetidas veces –ya lo han manifestado diputados preopinantes–, además de que implica un costo para el Estado que, en definitiva, terminamos pagando todos los contribuyentes.

Considero que esos montos pueden ser destinados a mejores fines. Un diputado preopinante dijo que lo que se ahorra acá se podría destinar al sistema universitario y me parecería bien, así puede destinarse a carreras que estén vinculadas con el desarrollo nacional.

Estamos tratando una reforma del sistema electoral. Como ha manifestado mi presidente de bloque reiteradas veces, consideramos que, si bien nosotros buscamos la eliminación de las PASO, creo que requiere un debate más profundo que no tiene lugar en un año electoral. Por eso, vamos a apoyar la suspensión por este año, a la espera de que en los períodos sucesivos podamos debatir en profundidad una modernización del sistema político.

Tenemos un partido que tiene más de 60 años, y creo que hace muy poco tiempo que el Estado obliga a los ciudadanos a seleccionar sus propios candidatos. Tenemos que trabajar para que los partidos políticos ofrezcan soluciones a los ciudadanos, con una buena plataforma política que saque al país del atraso y del

subdesarrollo, sin pensar endogámicamente en cómo resolver los problemas de la casta.

También quisiera hacer notar que, si bien fue un proyecto elevado por el Ejecutivo, esto que estamos votando acá surgió del consenso del conjunto de partidos políticos que descartaron esa propuesta original. La iniciativa del Ejecutivo era una reforma mucho más profunda, y a partir del debate interpretamos que la ciudadanía quiere que no la hagamos votar seis u ocho veces, incluyendo una para resolver problemas de los partidos políticos.

Las PASO no solamente implican un gasto del Estado, sino también un desorden para los ciudadanos, que tienen un fin de semana en el que no pueden desarrollar muchas actividades económicas y productivas, porque todas se suspenden.

Quiero ser breve, así podemos avanzar en este debate. Adelanto que el bloque del MID apoyará el proyecto de suspensión de las PASO.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Picón Martínez, por San Juan.

Sra. Picón Martínez. – Señora presidenta: son momentos en que es la política la que debe acomodarse a las necesidades de la gente, y no la gente a las necesidades de la política. Creo que eso lo debimos haber aprendido todos los partidos políticos luego de la última elección presidencial.

Entre los niveles nacional, provinciales y municipales encontramos 770 partidos habilitados a competir, y esto genera un gasto de 200 millones de dólares. ¡Vaya si no hay necesidad en este Estado, en este país, en este momento para reasignar esos 200 millones de dólares, resolviendo cada partido sus cuestiones internamente!

Por supuesto que adelanto desde ya que el voto de Producción y Trabajo, desde San Juan, será a favor del dictamen de mayoría, que propone suspender las PASO. No puedo hablar de los otros dos dictámenes porque al momento de exponerlos no dijeron nada que tuviera que ver con este tema, y gritaron tanto que no se les entendió nada. Así que solamente puedo referirme a este, al dictamen de mayoría, que es el que vamos a acompañar.

Se dice que este no es un tema en el que la sociedad está interesada, o que marque agenda en ella, pero claro que sí lo hace, por lo mismo que les dije recién: el gasto que implica y —como decía recién un diputado preopinante— la modificación de la vida de los argentinos un día domingo para ir a votar, cuando estas cuestiones tenemos que resolverlas de otra manera.

Que hoy pueda avanzarse sobre la suspensión está muy bien. Cuando el Ejecutivo presentó este proyecto hablaba de la eliminación de las PASO, pero fue un proyecto muy ambicioso, que además abordaba temas como el financiamiento de partidos políticos. Con el diálogo y el trabajo se llegó a este dictamen, que plantea la suspensión. Suspender este año significa tener tiempo para trabajar y lograr consensos, de manera que lleguemos al mejor resultado, siempre pensando en los argentinos. Debemos dejar por un momento de lado las necesidades de los partidos políticos y de los políticos. Creo que hoy más que nunca eso es muy importante.

Así es que —como dije recién— vamos a acompañar este proyecto, de la misma manera que vamos a acompañar las iniciativas sobre reincidencia y reiterancia y sobre juicio en ausencia.

Vamos a acompañar la iniciativa sobre reincidencia y reiterancia porque entendemos que debemos dar a la Justicia las herramientas para que los delincuentes dejen de entrar y salir por la puerta giratoria y porque debemos dar seguridad a los argentinos. Y acompañaremos el proyecto sobre juicio en ausencia porque entendemos que también debemos dar a la Justicia esta herramienta que necesita para condenar a aquellos que tanto daño nos hicieron, ya sea de manera directa o indirecta, con el gran atentado a la AMIA.

Ojalá que hoy muchos diputados puedan verlo de esta manera y nos acompañen para que podamos sancionar estas herramientas que la sociedad necesita y que verdaderamente van a transformar la vida de los argentinos.

Sra. Presidenta (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido, por Santa Cruz.

Sr. Garrido. — Señora presidenta: en reiteradas ocasiones he escuchado que este tema ocupa y preocupa a distintos sectores de nuestro

país, pero entiendo que no está en la agenda cotidiana de las familias que viven a lo largo y a lo ancho de nuestra patria.

Entiendo que quienes tenemos responsabilidades políticas y públicas, y militamos, debemos dar el debate para tratar de mejorar nuestro mecanismo electoral. Creo que ninguno tiene duda de esto.

En ese sentido, hay que escuchar y promover distintas ideas en las reuniones de comisión, que creo que no fueron suficientes como para promover la suspensión o la eliminación de las PASO. La suspensión o la eliminación de las PASO es solamente un título, pero este tema trae aparejada una ley mucho más grande, con muchos artículos, que va más allá de uno o dos domingos electorales.

Creo que el camino alternativo, como para que el gobierno se lleve algo tras el pedido de la eliminación, es seguir discutiendo las reformas que los distintos espacios políticos podemos considerar. Pero creo que lo más importante en ese sentido es tener en cuenta la agenda de la gente. Creo que poner el foco en un esquema federal, de producción, de desarrollo y de crecimiento, debería ser el eje de discusión en la agenda del gobierno.

Creemos que el gobierno nacional debería ayudarnos a los santacruceños y al resto de los argentinos con la famosa venta del carbón, que estamos tratando por todos los medios de insertarlo en el mercado nacional e internacional.

También debería ocuparse del tema energético. Lamentablemente, cuando hablamos de energía y de las represas, no sé qué mano hay detrás de este tema como para que todavía no se haya podido destrabar. Estamos hablando de un proyecto de muchísimos años que hoy está paralizado, dejando a muchísima gente en la casa. Hay funcionarios, gobernadores, vecinos y familias que están a la espera de una decisión política.

Entiendo que esos son los temas que deberían marcar la agenda que hoy no tenemos en este recinto.

Hoy las prioridades de la política están siendo otras y no las necesidades de la gente. Por ejemplo, Horacio Marín está más preocupado por Vaca Muerta que por ver cómo desarrolla

o sostiene los polos de producción que ha tenido YPF en las distintas provincias, no solo en Santa Cruz.

Es importante poder sostener esos puestos de trabajo porque son pilares fundamentales para el desarrollo económico de cada localidad y de cada familia y también son una inyección de dinero, a través de las regalías, para los gobiernos de la provincia, que puede distribuirlo en forma de coparticipación hacia todas las localidades.

Creo que ese es un punto sobre el cual debemos discutir y dar la pelea, y no mirar para otro lado, porque es fácil mirar solamente lo que no es rentable económicamente, pero cuando tenemos la responsabilidad de ejercer funciones públicas y representar a los ciudadanos o a un gobierno tenemos que tener el ojo puesto en toda la comunidad, desde los más chicos hasta los más grandes, y tratar de ser equitativos y justos con los recursos.

Voy a acompañar el proyecto que propone la suspensión de las PASO, pero dejando en claro que la agenda debería ser mucho más amplia, incluyendo básicamente aquellos temas que son de interés para poder dar una respuesta más inmediata para la gente.

Uno de los argumentos para defender esta iniciativa es la cantidad de millones que nos podemos ahorrar por las discusiones internas partidarias. Esto puede llegar a estar bien, pero si esos recursos no se destinan a más producción, a poner en valor la pesca, a poner en valor el campo, a poner en valor nuestro petróleo, nuestro gas o nuestro carbón, de poco va a servir, porque la gente necesita trabajo y el país necesita crecimiento, desarrollo, inversión en los sistemas productivos y que los argentinos, de una vez por todas, podamos poner valor agregado a toda la riqueza que tenemos.

Creo que ese es el desafío que tenemos y es la agenda parlamentaria, social, económica y productiva que debemos llevar adelante.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Buenas tardes a todos los presentes. En primer lugar, desde la bancada Izquierda Socialista, Frente de Izquierda y Trabajadores Unidad quiero reiterar lo que

dijimos en las comisiones. A nosotros nos provoca una profunda vergüenza e indignación que se nos convoque a sesiones extraordinarias pero no para discutir las problemáticas que se están atravesando en todo el país, como la tormenta de despidos. En este sentido, terminamos el año 2024 con 185.000 despidos de trabajadores registrados –que se multiplican en el sector en negro– y con la UIA anunciando que habrá más despidos.

No solo estamos teniendo despidos por la recesión y como producto de las medidas de libre importación, sino también porque hay un pacto con la CGT para aplicar la reforma laboral en cada uno de los gremios y empiezan a despedir a aquellos delegados con fueros o sin fueros, a aquellos luchadores que tratan de defender los derechos laborales conquistados en años. Por eso hoy están siendo despedidos, como está pasando en muchas de las multinacionales, que no tienen ningún problema económico pero quieren liquidar conquistas laborales.

Pero, además, como se dijo, estamos atravesados por el tema de los incendios, que se llevan casas, se llevan vidas, se llevan fauna, se llevan bosques. Y ahora encima meten presos a los brigadistas.

Además, estamos atravesados por la amenaza de paritarias cero. En el Estado quieren dar el 1 por ciento y ya en las vitivinícolas y otras privadas están hablando de paritaria cero.

Por otra parte, estamos asustados –no por cobardes, sino por preocupados– porque nos retiramos de la Organización Mundial de la Salud, y sobre todo por la fundamentación que dio el señor presidente, que considera que la Organización Mundial de la Salud ha generado un genocidio en la humanidad con las resoluciones que tomó durante la pandemia; justamente él, que apoya a gobiernos como el de Israel, que llevó adelante un verdadero genocidio en Palestina.

Todo esto nos preocupa y nos parece que son temas de debate que deberían atravesar esta institución.

Y lo nuevo que han anunciado es el retiro del Acuerdo de París contra el calentamiento global.

De manera que estamos inmersos en una situación del país que requiere terminar en serio

con el cipayismo, es decir, con la sumisión del Parlamento a todo lo que se les ocurra a los terraplanistas que tenemos en el gobierno.

Pero yendo al tema que nos convoca, porque ustedes lo pusieron en la agenda para discutir, quiero decir lo siguiente. Ahora resulta que los lobos se visten de corderos y nos vienen a decir que quieren suspender las PASO porque generan mucho gasto o porque es lo que demanda el ciudadano. Sostienen que, según las encuestas, los ciudadanos ya no quieren más las PASO y por eso cada vez votan menos. Estos son los dos fundamentos centrales que dio el autor del proyecto.

Pero contrariamente a lo que él sostiene, nosotros acordamos con quienes dicen que quieren suspender las PASO por conveniencia política. Así como hoy las sacan, mañana las pueden volver a poner.

La conveniencia política que tienen ahora es manejar tanto la plata del presupuesto como el bolígrafo para armar ellos las listas que quieren, sin tener que pasar por ningún evento.

Por eso, nos parece repudiable. Lo único que quieren todos los que hoy van a levantar la mano es asegurarse un puesto en las nuevas listas o en la nueva configuración de La Libertad Avanza para las elecciones.

Nosotros creemos –siempre lo hemos sostenido– que las PASO no son ningún mecanismo de transparencia, sino que se han inventado en la época del kirchnerismo para solucionar un problema que este último tenía dentro del PJ contra el aparato, y que también tenían todos los partidos, que es que en la Argentina había habido un levantamiento en 2001 –recordemos todos– mediante el cual se reclamaba que se vayan todos. En consecuencia, nadie tenía autoridad y había que crear algún mecanismo para que se ordenaran nuevamente el bipartidismo y todos los partidos.

Nosotros rechazamos esa iniciativa de creación de las PASO, pero también lo hicimos porque era proscriptiva para la izquierda.

Hoy en día nosotros vamos a rechazar el proyecto del gobierno sobre suspensión de las PASO, pero no por los argumentos que se dan, sino porque consideramos que es una de las cuatro patas antidemocráticas de una reforma

que viene a recortar derechos democráticos a la ciudadanía.

Se habla de la suspensión de las PASO pero es el fin de la financiación de la propaganda política para todos los partidos, que le quita a la ciudadanía el derecho de conocer las propuestas de todos pero le abre el grifo al empresariado para privatizar este Congreso y que solo lleguen los que sean financiados por las corporaciones comerciales, para que deje de ser un Congreso de la Nación y se convierta en una junta de gerentes políticos que vienen a resolverles los negocios a las multinacionales.

También consideramos que son parte de esa reforma antidemocrática todos los requisitos que se les piden a los partidos para participar. Todo eso está en la agenda y lo conocemos. Particularmente, quieren destruir a la izquierda.

Para terminar, y que no me tengan que cortar el uso de la palabra, quiero decir que nosotros no tenemos tantos acuerdos con el PJ, al que también hacemos responsable de la pobreza de este país porque se fueron dejándonos el 42 por ciento de pobres. No tenemos ningún acuerdo con el PJ que votó aceptar el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional del atorrante de Caputo, ni tampoco con la dirigencia política peronista que está pactando con este gobierno y deja solas y huérfanas todas las luchas.

Somos un frente de izquierda que sí está construyendo. Tenemos un programa para todos los problemas políticos. En ese sentido, consideramos que los diputados deberían ganar lo mismo que los trabajadores. Además, cada vez que no cumplan con las promesas que hicieron y por las que llegaron, deberían ser reemplazados por otros. Queremos construir una fuerza política que termine con la casta, con los capitalistas y con todos los males que tenemos en este país.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Llancafilo, por Neuquén.

Sr. Llancafilo. – Señora presidenta: este es un tema del que se ha hablado mucho durante estos años. No vamos a deslegitimar el proceso de las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias desde 2009 hasta la actualidad por la simple razón de que hemos ganado y perdido elecciones con la aplicación

de este sistema; y hablo, por supuesto, desde una lógica estrictamente provincialista.

Entendemos que muchas veces el centralismo porteño o de la Nación en las grandes fuerzas políticas define mecanismos que naturalmente tienen aspiraciones de obtener un buen resultado electoral. Lamentablemente, muchas veces ese resultado electoral exitoso no se relaciona posteriormente con una buena gestión.

En la Argentina, el replanteo que debemos hacer cuando hablamos de reforma política integral, se vincula justamente con si efectivamente los proyectos políticos que se discuten en términos electorales se relacionan con un horizonte de crecimiento del país o meramente con una estrategia electoral para ganar una elección. Para mí, ahí radica el secreto de por qué la Argentina, en definitiva, ingresa permanentemente en esas crisis cíclicas que se terminan dando desde el punto de vista político, económico y social.

Consideramos que, para la elección de este año, suspender las primarias abiertas simultáneas y obligatorias en las provincias es muy bueno. Por un lado, se habló mucho de la parte económica de la que inicialmente el año pasado se hablaba de un ahorro de 50 millones de dólares y ahora se está hablando de un ahorro aproximadamente de 150 a 200 millones de dólares, con lo cual nos parece significativo.

Creemos que las PASO cumplieron un período importante de tiempo. De alguna manera, la fundamentación original que tenía su implementación ya dejó de tenerla.

Y también hay un aspecto desde el punto de vista democrático. No solo la suspensión este año, sino también la elección general de octubre, en estas elecciones de medio término, es algo muy bueno porque en las provincias se da una elección mano a mano, a diferencia de lo que ocurre en las elecciones generales a presidente de la Nación.

Hago un llamado de atención en este sentido, porque si bien nosotros acompañamos la boleta única papel –que nos parece una muy buena idea para simplificar y economizar en el sistema electoral argentino–, allí hay una pequeña trampita de algunos que pretenden quizás modificar lo que sancionamos el año

pasado pensando en el efecto arrastre de esas elecciones en las generales de 2027.

En ese sentido es donde digo que pierde sentido federal porque hay muchos partidos de distrito que en la elección de este año irán a un mano a mano con los partidos nacionales, y allí es donde nosotros logramos representatividad en esta Cámara.

Es usual que nos vaya mejor en esas elecciones que cuando vamos a una elección donde se elige presidente de la Nación, porque justamente allí no se produce ese efecto arrastre. De eso también hay que hablar porque la reforma integral en términos políticos no solo se relaciona –insisto– con una mera estrategia electoral, sino con cómo fortalecemos efectivamente nuestro sistema republicano, representativo y federal. Son los tres conceptos que debemos considerar.

Con lo cual, después de un análisis minucioso que hemos hecho del proyecto, si bien estamos de acuerdo con eliminar las primarias, a partir de un estudio que realizamos también con compañeros de Innovación Federal y con el diputado Agustín Domingo, de Juntos Somos Río Negro, creemos que más allá de que quizás no podamos avanzar con esa eliminación –porque es cierto que, además del proyecto de ley sobre las PASO, debemos avanzar en la reforma de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y también en el proyecto de ley vinculado con el financiamiento de los partidos políticos, con lo cual, esa reforma nos llevaría mucho más tiempo del que podríamos disponer–, para este año estamos de acuerdo con que finalmente se suspendan las primarias abiertas simultáneas y obligatorias.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Herrera, por La Rioja.

Sr. Herrera (R.). – Señora presidenta: mucho se habló esta semana. En distintas comisiones escuché hablar sobre la agenda del gobierno nacional y, a riesgo de ser reiterativo, créame que también coincido con muchos colegas preopinantes en cuanto a que el gobierno nacional nos somete y nos pone en la situación de venir a discutir una agenda que está totalmente alejada de los problemas de la gente.

No sé si en el interrogante del colectivo hoy está la discusión sobre las PASO, Ficha Lim-

pia, juicio en ausencia y reiterancia. Esta es una agenda para quedar bien con determinados grupos de poder. Pero los temas de la gente, de los cuales muchos de los diputados se hicieron eco acá, no solamente del bloque de Unión por la Patria, sino de diferentes bloques, son otros.

El diputado Martínez hizo referencia a lo que significa la Ley de Leyes, el presupuesto, la ley más importante que deberíamos estar discutiendo acá y que brilla por su ausencia en la agenda del gobierno.

¿Sabe lo que significa el presupuesto para la vida de las provincias? ¿Sabe lo que significa tener una hoja de ruta que nos permita tener cierta previsibilidad en provincias tan pequeñas y tan dependientes de los fondos nacionales como es la provincia de La Rioja? Si tuviéramos que actualizar los fondos de la provincia de La Rioja para este año podríamos disponer de 468.000 millones de pesos para destinar a la mejora de la calidad de vida de la gente, y no los tenemos porque es el segundo año que el gobierno nacional decide postergar la discusión del proyecto de presupuesto nacional.

Voy a seguir visibilizando –y lo voy a decir aquí en cada oportunidad que se presente– que el próximo 23 de marzo millones de jubilados se van a quedar sin la posibilidad de la moratoria; nueve de cada diez mujeres y siete de cada diez hombres no van a tener la posibilidad de jubilarse, y el Estado no les está brindando ninguna solución al respecto.

No estamos discutiendo estas cuestiones y son los temas que nos llegan a los correos electrónicos y a los mensajes de texto, además de que son los asuntos sobre los cuales nos preguntan en cada uno de los lugares donde podemos hablar en nuestro territorio. Estos son los temas de la agenda, pero nadie del gobierno nacional los está teniendo en cuenta.

Señora presidenta: ¿sabe lo que significa que el año pasado se haya cortado el 76 por ciento de las transferencias no automáticas a las provincias? En nuestro caso, la provincia de La Rioja, ha sufrido un recorte del 98 por ciento, y es la provincia más castigada por el gobierno nacional, sin obra pública ni construcción de viviendas, que son la vida y el motor económico allí.

A todo esto, hay que sumar el “industrioso” que está sucediendo en todos los parques industriales del país. Ayer, en nuestra provincia hubo despidos en Puma y la semana próxima los habrá en ENOD, y nosotros no estamos haciendo nada como legisladores. Se borró la palabra “industria” del diccionario político de este gobierno.

Señora presidenta: estos son los temas sobre los que debemos dar discusión aquí, más allá de la conveniencia o de la oportunidad del ahorro que podemos hacer con las PASO.

El presidente de la Nación dijo en el estrado de este recinto, y además eso figura en el primer artículo del proyecto de presupuesto nacional, que cada gasto va a tener su correlato en cuanto a determinada partida presupuestaria. Me gustaría saber a dónde van a destinarse esos 150 millones de dólares y, en ese sentido, podemos dar ideas.

El diputado preopinante recién dijo que eso podría destinarse al fondo universitario, y yo le podría decir que puede destinarse para paliar el bono de 70.000 pesos que reciben los jubilados desde diciembre de 2023. Considero que sería una muy buena idea destinar el dinero que se va a ahorrar en las PASO para pagar a los jubilados o aumentarles el bono.

Señora presidenta: para terminar mi exposición quiero decir que no quiero que nos sigamos distraendo con una agenda que no tiene nada que ver con los intereses de la gente, que nos llena de odio y resentimiento, para dividirnos y destruirnos en vez de construir entre todos nosotros.

Me parece que esta es una oportunidad para que todos nosotros nos hagamos cargo y digamos: “Señor presidente: por acá no es”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Stolbizer, por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señora presidenta: lo primero que quiero es plantear una coincidencia general con los muchos colegas, diputados y diputadas, que han expresado el divorcio que existe entre la agenda social y la agenda de la política. Sin embargo, no vamos a resolver este divorcio con este tipo de debate, sino más bien,

al contrario, creo que acrecentamos esa brecha existente.

Un debate profundo sobre una reforma electoral debería recaer en un análisis sobre qué pasó con las PASO. La implementación de estas elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias tenía nobles objetivos; sin embargo, a la luz de lo que han sido todos estos años de vigencia de las PASO, la conclusión es que no estamos mejor a partir de ellas. Por el contrario, hay una degradación de todo el debate político, un debilitamiento de la democracia de partidos políticos, una brecha cada vez más grande entre la política y la sociedad y, sobre todo, una insatisfacción muy grande de la sociedad respecto de la gestión de la política.

El dictamen de hoy es una muestra más del debilitamiento que tiene el debate crítico, racional y apegado a las instituciones. Respecto del tratamiento exprés que hemos visto esta semana, y que particularmente me alarma, sinceramente advierto que no hay reglamento que pueda regir el funcionamiento de esta Cámara: el lunes se citó a la reunión de comisión, se dictaminó el martes, y cuarenta y ocho horas después estamos sesionando sobre un tema tan importante como una reforma electoral, en el año electoral. Realmente, esto rompe todos los acuerdos que en algún momento tuvimos respecto a que no se debían dar estas reformas en los años electorales.

Incluso, hay algunas cuestiones más graves que voy a mencionar. Considero que aprobar la suspensión de la vigencia de una ley es sentar un precedente realmente peligroso en términos de cómo deben funcionar las instituciones. A esto, agreguemos la pobreza de los dos argumentos más importantes que tiene esta iniciativa.

Por un lado, hoy hemos escuchado repetir en los discursos que se han manifestado en defensa del dictamen: “las encuestas dicen” o “la calle dice”. Sinceramente, si el Congreso va a decidir una reforma electoral por lo que “la calle dice” me da la impresión de que no estamos bien y que no estamos asumiendo, con seriedad y responsabilidad, lo que nos toca hacer.

El otro argumento, que tiene bastante que ver con el mencionado, se refiere a los costos. Claro, por supuesto que los autoritarismos son mucho más baratos, y si nosotros hacemos la encuesta en la esquina no tengo duda de que

muchos de los mismos que dicen que todo esto son costos de la política o que mejor no vayan a votar, si les dijéramos que el Parlamento no funcione y el presidente pueda seguir emitiendo decretos para gobernar, posiblemente validarían ese mecanismo.

Somos nosotros aquí los que debemos preservar el funcionamiento de las instituciones, de las normas, de la división de poderes, del Estado de derecho, y creo que abdicamos de esa responsabilidad en la medida en que aceptamos no solo el fondo de lo que se está resolviendo, sino también la forma en la que se está llevando adelante. He repetido en la reunión de comisión que de ninguna manera me niego a discutir la eliminación lisa y llana de las PASO, pero no con este dictamen. Este dictamen demuestra que un gobierno que mandó un proyecto que tenía cantidades de artículos y de normas, que toca nada menos que el Código Electoral Nacional, se resuelve ahora con un articulo que elimina las PASO y un título de la ley que las dispuso. Esto es absolutamente pobre, desprolijo y precario, y vuelve a hablar de la precariedad que tienen las instituciones en la Argentina, algo que nos hace bastante mal en términos de credibilidad, de confiabilidad y de muchas de las cuestiones que pretende el gobierno, como atraer inversiones.

Las inversiones en el país las siguen haciendo los locales, los que se esfuerzan todos los días con trabajo y con capital para generar empleo y no tienen las mismas condiciones que sí se pretenden tener desde afuera.

La legislación electoral es de suma importancia, porque es la que establece las reglas de juego, de la competencia democrática, para acceder al poder. Por lo tanto, si algo deben tener estas reglas es estabilidad y perdurabilidad en el tiempo, pues deben brindar certezas. Por algo, y no es casual, la Constitución le asigna a la legislación electoral una importancia tal que le prohíbe en términos absolutos al presidente de la Nación dictar decretos en materia electoral y exige al Congreso la aprobación por mayorías especiales, mayorías absolutas, en esta materia.

Todo esto habla de que es necesario construir consensos, de que hay que trabajar seriamente, y de que no se puede avanzar como se está haciendo ahora. Tal como dije, considero

que no es un buen precedente hacerlo de esta manera.

Creo que alguno de los colegas preopinantes habló claramente de cuál es el sentido: no estamos buscando que se sancione la mejor ley.

No estamos viendo si reemplazamos este sistema por otro que legitime mucho más las representaciones políticas. Esto es claramente el resultado de una conveniencia y una oportunidad.

Esto es exactamente lo que la Constitución intenta decirnos que no se puede hacer, porque lo que hace a través de la exigencia de mayorías y con el poder que le da al Congreso de la Nación es tratar de blindar la legislación electoral de toda manipulación oportunista; de cualquier gobierno, no solo de este. Pero lo que se está haciendo es exactamente lo contrario. En verdad, no hay una consideración sobre si las PASO son buenas o malas; hay una dosis de oportunismo y de conveniencia que, por supuesto, es demasiado peligrosa.

Insisto en que el gobierno quería una cosa, pero terminó haciendo un canje para cambiar la idea de eliminación que tenía por una idea de suspensión, simplemente para conseguir los números.

Como en otras oportunidades, aquí no hay una preocupación porque la ley que salga sea buena, sino por conseguir el número para sancionarla. Entonces, hoy, cuando se vote, se van a parar y van a aplaudir, como antes lo hacían los otros. Porque también coincidamos en que muchas de estas situaciones se repiten y tenemos demasiados registros, tanto en este tema como en otros, sobre cómo antes los que hoy están impulsando la eliminación o suspensión de las PASO la defendían, y quienes hoy intentan impedir que esto se apruebe eran los que buscaban la suspensión. Por ende, se trata del oportunismo propio de quienes con el tiempo van cambiando el lugar donde se sientan.

Además de este tratamiento exprés, coincidamos en que estamos hablando de una reforma que requiere de un tratamiento y de una mirada técnica. No puedo creer que frente a una reforma del Código Electoral Nacional no se haya convocado a conversar, a discutir y a buscar una opinión...

Sra. Presidenta (Moreau). – Diputada, le pido si puede redondear su discurso.

Sra. Stolbizer. – Ya termino, señora presidenta.

No puedo creer que no se haya convocado a la DINE o a la Justicia Nacional Electoral. Sinceramente, no puedo concebir que este tratamiento y firma de dictamen que hubo y que terminó en una sesión en 48 horas no nos haya permitido escuchar a los miembros de la Cámara Nacional Electoral, ya que además se trata del organismo que deberá aplicar esta norma. Por todo esto, no voy a acompañar afirmativamente este dictamen.

Nos debemos un debate serio de un proyecto de reforma electoral de verdad, y no en un año electoral; como dije, me parece que esto es lo más grave. Nuestra democracia no puede estar sometida a modificaciones temporales. Si algo debemos darle a una legislación tan importante como la de la materia electoral es permanencia y estabilidad, porque es la base del funcionamiento de nuestra democracia.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Quintar, por Jujuy.

Sr. Quintar. – Señora presidenta: voy a ser lo más breve posible, ya que en verdad venimos escuchando muchos argumentos, de un lado y del otro, que son los mismos.

Allá por el año 2009, cuando se sancionó la Ley de Democratización de la Representación Política –tenía un nombre muy bonito–, se quiso utilizar una especie de herramienta, quizás para acortar la brecha que existía entre la política institucional y los reclamos de la sociedad.

Quince años después de aquello, nos encontramos con que, en lugar de una brecha, ahora hay un abismo entre lo que la casta política y la sociedad quieren. Esa disociación ha sido parte del motivo de los resultados que para muchos de ustedes fueron tan sorprendidos en las elecciones del año 2023.

¿Cuál es el problema acá? Mucho se habla de cuánto va a costar o nos vamos a ahorrar, si nos vamos a ahorrar 100, 150 o 200 millones de dólares, pero poco se ha hablado y poco se habla de dónde van a parar muchos de esos millones de dólares en cada elección PASO.

Esos millones de dólares muchas veces van a parar a las castas rancias partidarias que co-

mandan los partidos políticos tradicionales o, quizás, no tan tradicionales. En otros casos, van a parar a los sellos de goma que lucran con las elecciones. A su vez, también van a parar a ese 2 por ciento que también vive de los procesos electorarios y no de ganar elecciones ni de gobernar.

Todo esto es el fruto de por qué hoy en día en las comisiones estamos viviendo este mar de lágrimas de casta. Realmente, esto es lo que está pasando: están llorando por la caja que se les va acabando. Esto es parte del problema.

Señora presidenta: lo cierto es que el gobierno del presidente Milei decidió defender a rajatabla el equilibrio fiscal. Eso nos viene prometiendo dos cosas; por un lado, ir reduciendo poco a poco los impuestos. Sabemos que falta mucho, pero lo vamos haciendo. Hemos reducido doce impuestos, y ahora se anuncian más bajas.

En segundo lugar –en mi opinión, una de las cosas más importantes, y que muchas veces a la casta no le gusta–, queremos hacerles la vida más fácil a los argentinos de bien, a los argentinos que salen a laburar. En este sentido, este proyecto de ley que propone la suspensión de las PASO tiende a hacer más fácil la vida de los argentinos.

Pensemos, por ejemplo, en una persona, en una anciana que vive en una montaña de la Puna jujeña y que quizás tiene que bajar caminando porque no puede subirse a un caballo o a una mula, para ir a votar a la ciudad o a una escuela cercana con el fin de dirimir una interna y solucionarle el problema a un burócrata que vive en Buenos Aires. Ese burócrata quiere que una persona de esas características solucione lo que no pueden resolver puertas adentro de su partido. Esta es una iniciativa que va a solucionar, en parte, un poquito más, la vida de los argentinos de bien.

Las internas partidarias deben resolverlas los afiliados. No pueden utilizarse recursos públicos para dirimir las cuestiones internas de los partidos políticos. Mucho menos, utilizar los recursos públicos y el aparato estatal oficialista de las provincias para dirimir internas, hacer encuestas grandilocuentes y montar shows mediáticos para pegarle a la oposición provincial.

Para concluir y no extenderme demasiado, quiero hacer un llamado de atención a las provincias. Me refiero a esas provincias que, por un lado, dicen que acompañan al gobierno y que están yendo por el equilibrio fiscal y, por otro, para buscar alguna ventaja política, desdoblán elecciones, dilapidando los recursos de los contribuyentes provinciales.

No pueden cambiarse permanentemente las reglas de juego en las provincias. Por lo tanto, vuelvo a hacer un llamado de atención a los gobernadores y a los diputados de todas las provincias para que tratemos de equilibrar las cuentas, pero de verdad, con buena fe, cuidando a los argentinos de bien que laburan y pagan sus impuestos. Por todo esto, señora presidenta, obviamente voy a acompañar el dictamen por la suspensión de las PASO. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Arroyo, por Buenos Aires.

Sr. Arroyo. – Señora presidenta: quiero empezar mi exposición hablando del problema, ya que estamos en una sesión en donde se está evadiendo el tema principal, que es el tratamiento del presupuesto. Es un problema de verdad, no más o menos; es grave tener dos años de presupuesto prorrogado.

Es grave en dos planos. Uno es que no hay ningún tipo de control. Nadie sabe de qué manera se van a hacer los gastos ni de qué forma.

Este 2025 el gobierno va a actuar con un presupuesto que se elaboró en 2022, que decía que en 2023 iba a haber un 60 por ciento de inflación, pero hubo un 211 por ciento. Además, hubo 120 por ciento de inflación en 2024.

¿Esto qué quiere decir? Que en diez días cada ministerio ya gastó todo su presupuesto. Es probable que hoy, en el mes de febrero, cada ministerio, cada área del gobierno, ya haya agotado todo su presupuesto.

Pero no solo no hay control, sino que además no hay política pública. El encargado de educación, ¿cómo sabe qué puede hacer si no sabe con qué recursos cuenta? Lo mismo ocurre con el encargado del área social, de energía, de seguridad o de cualquier área. Es grave en serio, no más o menos.

Entiendo que alguien pueda decir: “Bueno, hubo veces que un presupuesto se estableció de una manera y se predijo algo que no sucedió”.

Pero ya son dos años de presupuesto prorrogado.

Después de tener este nivel de inflación, esto significa darle una llave al ministro de Economía y decirle: “Haga lo que quiera y como quiera”. Esto no solo va en detrimento del control, que es nuestra tarea como diputados, sino de la gestión de quienes tienen que hacer la tarea concreta.

El segundo punto que quiero tratar es el de las PASO. Me parece razonable votar menos veces. Verdaderamente, creo que la sociedad está tres pasos adelante de la política. Que se vote una vez o dos veces, el que quiere votar un partido político lo va a votar. Eso está claro.

Sin embargo, sí creo que el gobierno está llevando esto adelante en base a un cálculo erróneo, a suponer que a medida que pase el tiempo le va a ir mejor, la economía va a ir mejor, y entonces los ciudadanos se van a acercar más y tendrá más tiempo para interactuar y formar una alianza o no con el PRO. En verdad, creo que esto es hacer táctica electoral sobre una mesa de arena.

La sociedad está mal, quiere que al gobierno le vaya bien, pero está mal. Hay una sociedad sana que tiene ganas de que el país funcione pero no porque crea que este es el camino, sino porque quiere que a su familia le vaya bien, que a sus hijos les vaya bien y que el país vaya para adelante, aunque no crea que esta sea la dirección correcta. El gobierno lee mal las encuestas. Cree en un nivel de adhesión que no existe.

Existen buenas intenciones de parte de la sociedad, ganas de que esto funcione, pero el nivel de endeudamiento y de dificultades es grande.

Yo creo que lo que define hoy a la sociedad argentina es un fenómeno de implosión social, de mucha gente que revienta para adentro, a la que no le alcanza, que no llega, que está endeudada y que está complicada. Eso se traduce en violencia y tensión en la vida cotidiana.

El sistema político –todos, me incluyo– debemos tomar nota de esto. Claramente, la sociedad, votando una vez o dos, va a votar lo que quiere, porque es más que la política en la Argentina. Pero la creencia del gobierno de que a medida que pasa el tiempo tiene más adhesión y

chance de generar alianzas o no es un error. Es una sociedad que está en silencio, no es que está acompañando; está en silencio encontrándole la vuelta a su vida como puede, de la manera que puede.

El tercer punto al cual voy a referirme es que evidentemente se va a votar y aprobar la suspensión de las PASO. He tomado como regla no creer en los números del gobierno. En esencia, tengo mi mirada de que el gobierno es inmune a los datos. Un día el presidente dice que el promedio del salario son 1.100 dólares en la Argentina, después nos dice que son 400.000 pesos. Una vez nos dice que la reforma jubilatoria que votamos acá se calcula a perpetuidad y son 6 puntos del producto bruto interno, otra vez que vamos hacia un 17.000 por ciento de inflación y otra vez que vamos hacia un 3.500 por ciento.

Me gustaría que alguien de verdad se ponga a estudiar y dé un número serio respecto de cuál es el ahorro que se logrará suspendiendo las PASO, que evidentemente lo hay.

Aquí sugiero algo en serio: hay muchos que tienen problemas, pero hay una emergencia clara para las personas con discapacidad. Las que están peor en serio en la Argentina son las personas con discapacidad. Nadie está accediendo a una pensión por discapacidad –la ley lo define más allá de cualquier auditoría que alguien quiera hacer– y tampoco a las prestaciones básicas, que son los medicamentos, los traslados y la atención de la vida cotidiana.

Hay 5 millones de personas con discapacidad en la Argentina, libradas a la buena de Dios, en emergencia. Si efectivamente, se suspenden las PASO –entiendo que se va a hacer– y si se van a ahorrar 150 millones de dólares o lo que fuere, espero un compromiso de verdad, serio, del gobierno para volcar los recursos en el área de la discapacidad.

Estoy presentando un proyecto de ley para declarar la emergencia en materia de discapacidad. Una manera práctica que el gobierno tiene de empezar a mejorar algo en serio, de sacarle a la casta y darles a las personas de piel y hueso que andan por la vida es volcar esos recursos en atender la problemática de la discapacidad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Vilca, por Jujuy.

Sr. Vilca. – Señora presidenta: en primer lugar, creo que hay que darle un marco a este debate.

Hoy se están registrando despidos en el sistema de salud, en los hospitales Bonaparte, Posadas y Sommer, como así también en la industria. Varios diputados mencionaron los casos de Shell, de Pilkington, de Praxair, de Volkswagen y de General Motors. Ni que hablar en el interior, en la industria textil y en otras ramas. Se calcula que se están perdiendo casi 200.000 puestos de trabajo.

Los jubilados están en una situación terrible debido a cómo los trata este gobierno, con jubilaciones que llegan a 273.000 pesos, con un bono congelado e indigno. La verdad es que es una vergüenza, pero además se anuncia que van a subir los impuestos y las tarifas.

La verdad que si uno se pone a pensar en el marco en el cual el presidente convoca a estas sesiones extraordinarias, puede ver que es a contramano de la agenda y de las necesidades del pueblo trabajador, porque acá se está discutiendo algo que solamente le interesa al poder político de turno, es decir a la “casta” a la cual siempre refiere Javier Milei. Es así. ¿Pero cuál es la finalidad? Buscar una maniobra para seguir atornillándose al poder político.

Esto lo digo porque acá muchos están hablando de las PASO, del costo que implican, pero la verdad es que se trata de una maniobra del presidente. Cuando se habla de gastos que se van a ahorrar, eso también es una mentira, porque ya hay anuncios de algunos gobernadores que van a desdoblarse y adelantar las elecciones. En mi provincia, Jujuy, se van a realizar el 11 de mayo. Del mismo modo, habrá otras provincias que las van a adelantar con esos sistemas fraudulentos de acople y de colectora que hay en todo el interior. La verdad es que es una vergüenza porque lo que hoy se está discutiendo, desde los gobernadores hasta el presidente, son maniobras para seguir manteniéndose en el poder político.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, licenciada Silvia Lospennato.

Sr. Vilca. – Entonces, esto se encuentra muy a contramano de la agenda de hoy.

Varios señores diputados hicieron referencia a la situación de emergencia que se está produciendo en la Patagonia. Hoy tendríamos que estar debatiendo la declaración de emergencia en la Patagonia a raíz de los incendios, pero no vamos a discutir eso, sino que vamos a esperar a que de acá a unos meses –o no sé cuándo– empiecen las sesiones ordinarias para debatirlo. Hasta que llegue ese momento va a ser una catástrofe ambiental.

Pero quiero alertar acerca de que esta discusión en la que estamos avanzando, sobre la suspensión de las PASO, es solamente la punta del ovillo de una reforma electoral ambiciosa que quiere llevar adelante este gobierno.

Es una reforma también antidemocrática porque hoy comienzan con la suspensión de las PASO, luego seguirán con su derogación y finalmente continuarán con la eliminación de las pautas gratuitas. Este último aspecto es una cuestión importante para muchas fuerzas políticas que vienen desde abajo y representan a los trabajadores –como en el caso de la izquierda y otras–, para las cuales las pautas gratuitas son la única posibilidad de que se conozcan sus propuestas.

Podrían llegar a quitarles a los electores el derecho de conocer las propuestas de los diferentes partidos. Es más, van a avanzar sobre el financiamiento de los partidos políticos porque tienen la idea de que hay que privatizar el régimen de partidos y las elecciones. Entonces, solamente los que tengan plata van a poder tener representación política; solo los ricos van a tener un partido.

Dicha situación no es algo que no existe, ya que acá muchas veces vimos diputados que representan al lobby de los tabacaleros, de las petroleras, de las mineras, y hasta se habló de gobernadores. Acá muchos se presentan así. Es decir que nos quieren llevar a eso, a un régimen de estilo americano donde haya un bipartidismo o un sistema de tres partidos que sean exclusivamente de los ricos, de los patrones.

Por eso, cuando uno escucha decir por qué Javier Milei y Adorni se tiran contra la izquierda es porque no quieren que existan fuerzas como el Frente de Izquierda, que no solamente levanta la voz por los trabajadores que denuncian las injusticias, sino que acompaña cada lucha del pueblo trabajador. Eso es lo que temen.

En última instancia, temen que los trabajadores —que somos la enorme mayoría— podamos tener no solamente una fuerza política, sino también que podamos dar una salida al país. Ellos quieren una dictadura del capital, es decir, dos o tres partidos que representen a una minoría de ricos parásitos que viven a costillas del pueblo. Eso es lo que temen.

Por eso, nosotros alertamos que votar este proyecto de ley y acompañar a este gobierno —que lleva adelante medidas antidemocráticas, tal como ya lo expresó, contra la diversidad sexual, las mujeres y el derecho de los pueblos originarios, además de todo el negacionismo que proclama— implica seguir fortaleciendo a un gobierno de derecha que viene ajustando al pueblo trabajador.

Por eso, ¡ajo!, porque por más que consigan aliados y crean que hoy eventualmente puedan sancionar una ley o tener alguna fuerza electoral, creo que lo que sucedió el pasado fin de semana, el 1º de febrero, mostró que existe una fuerza que se expresa en cada lucha del pueblo trabajador, junto a las mujeres, la diversidad sexual y los jubilados que se movilizan todos los miércoles.

Esa es la fuerza que no solamente va a ser capaz de parar este ajuste, sino también de dar una salida al conjunto de los trabajadores de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Tiene la palabra el señor diputado Ledesma, por Entre Ríos.

Sr. Ledesma. — Señora presidenta: la verdad es que cuando hoy me siento en la banca para sumarme a este debate tan importante para todos los argentinos y las argentinas, no puedo obviar preguntarme por qué hoy estamos discutiendo el tema de las PASO y no estamos debatiendo, por ejemplo, el proyecto de ley de presupuesto.

Particularmente se lo pregunto a los diferentes espacios políticos y a quienes los integran, ocupan bancas y han esbozado de cara al electorado, durante muchos años, discursos que tienen que ver con la República, las instituciones y la transparencia.

Estoy muy sorprendido por el silencio que están haciendo ante un gobierno nacional que frenó la discusión del proyecto de ley de pre-

supuesto en el Congreso de la Nación y permite una doble reconducción. Es un gobierno recargado de una discrecionalidad absoluta, con un Poder Ejecutivo y un presidente que no tiene ningún tipo de problema en avanzar por decreto con modificaciones estructurales de la Argentina, de una manera completamente antidemocrática.

Más allá de la discusión que se está dando hoy, me parece importante poner sobre la mesa la gravedad de que el proyecto de ley de presupuesto no haya pasado por el Congreso.

También hemos escuchado una recarga argumental enorme sobre el aspecto financiero y económico referido a lo que cuesta un proceso de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Me gustaría saber —ya que es un argumento que mencionaron mucho— qué va a pasar con la plata que no se va a utilizar para este proceso electoral. Tampoco tuvimos claridad sobre lo ocurrido con determinados fondos que no tenían una finalidad específica y que se destinaron a los servicios de inteligencia. Queremos saber qué va a pasar con el dinero que el Estado va a ahorrar en las primarias.

Digo esto porque cuando uno interpela a cualquier dirigente o funcionario del gobierno no sabe qué responder. Cuando uno busca el proyecto de ley de presupuesto no lo encuentra porque no se puso en discusión en este Parlamento.

Asimismo, cuando uno quiere tener certezas y habla con el bloque de La Libertad Avanza o con el del macrismo, no se les cae una sola idea. Sería bueno que se pongan un poco más creativos para explicar, por lo menos, qué van a hacer con todo este dinero que supuestamente ahorra el Estado. De lo contrario, abramos una mesa de discusión porque tenemos varias propuestas para hacer, todas en base a lo que están viviendo los argentinos y argentinas en su cotidianeidad.

Una es que refuercen el Servicio Nacional del Manejo del Fuego. Se está prendiendo fuego el sur del país, y la ministra Bullrich brilla por su ausencia, al igual que el presidente Milei.

Estamos en una Argentina con un Estado completamente ausente. Mi provincia, Entre Ríos, tiene la tasa de suicidios más alta del país. Cada vez más pibes se matan y el Estado está

ausente. No hay un solo espacio de contención para los jóvenes, tanto en mi provincia como en el resto de la Argentina, para que puedan canalizar su angustia y tristeza, sobre todo en el proceso de la pospandemia. El Estado está completamente ausente.

Hay que darle alguna certeza a la cantidad de familiares de enfermos oncológicos que pasan por mi oficina, en Paraná o en Buenos Aires, porque no están recibiendo los medicamentos para afrontar enfermedades terminales, que son muy dolorosas.

Del mismo modo, reconstruyamos, por ejemplo, las jubilaciones y el poder adquisitivo de los jubilados, que pagaron el costo en un 20 por ciento para que el gobierno, junto con el macrismo, pudiera festejar a fin del año pasado un superávit fiscal.

De otra manera, ¿de qué libertad me están hablando? ¿De la libertad de pasarla mal, de sufrir, de que sigan acumulando riqueza los que siempre acumularon riqueza en la Argentina, mientras quienes han sufrido durante gran parte de nuestra historia la pasan cada día peor?

Para ir terminando, quiero decir que cuando recorro el temario de las sesiones extraordinarias me encuentro, en primer término, con el proyecto de eliminación de las PASO.

En segundo lugar, quieren traer al recinto la discusión del proyecto de Ficha Limpia para la semana siguiente.

Entonces, me doy cuenta de que el temario está armado como un andamiaje legislativo destinado a estructurar un proceso electoral que simplemente busca beneficiar al oficialismo.

La iniciativa sobre Ficha Limpia sigue la agenda de Mauricio Macri. Con un Javier Milei que en vez de aprovechar que todo el caudal electoral del PRO fluctuó hacia La Libertad Avanza, le tiene miedo a Macri y le hace un hermoso favor con esta iniciativa. Esto es un proceso de proscripción de la dirigente más importante del peronismo, que es Cristina Fernández de Kirchner.

También hay otras decisiones en el marco electoral que no tienen nada que ver con la realidad de los argentinos, como la eliminación de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Lo único que buscan con esto es resolver el quilombo bárbaro que tienen dentro de su

partido y en su interna con el macrismo, para evitar despellejarse antes de una elección general.

Fortalecer la democracia no tiene que ver con sostener y reforzar estos procesos de acuerdos espurios, que tienen más que ver con la casta que con una nueva Argentina. Los procesos democráticos y de votación no solo tienen que ver con que la gente vaya a votar, sino con que la sociedad tenga algo por qué apostar en su país. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Campero, por Tucumán.

Sr. Campero. – Señora presidenta: el año 2024 fue el del ajuste, donde el laburante –el que sale todos los días a levantar a la Argentina– sufrió una crisis social y una recesión muy importantes. Desde el gobierno nacional surgió la idea de lograr el equilibrio fiscal. En aquel momento, se advertía que si lo conseguíamos la Argentina tendría todo lo necesario para salir adelante.

Ese enorme esfuerzo que hicieron los argentinos en 2024 debe reflejarse en un esfuerzo de la política. Nosotros planteamos inicialmente la eliminación de las PASO, pero entendemos que el camino de la suspensión es el adecuado, un primer avance. Esto no es menor. Para que todos los argentinos sepan, cuando uno se inscribía en las PASO el Estado le proveía todos los recursos. Proveía la posibilidad de salir en los canales más importantes de televisión a nivel nacional y provincial, algo que probablemente sería muy difícil sin esa ayuda.

Además, hay que recordar que no se trata solo de un tema económico. La Argentina ha sufrido crisis económicas y sociales generadas por la incertidumbre de las PASO. Cuando Mauricio Macri perdió en 2019 se generó un revuelo que trajo como consecuencia una disparada del dólar y una crisis económica. En 2023, cuando le ganamos a Alberto Fernández en las PASO, se decía por los pasillos que Milei iba a tener en diciembre una híper, híper, hiperinflación.

Por lo tanto, entendemos que este es un gran paso. Vemos con buenos ojos que diputados de provincias del interior profundo, como Misiones, que tiene la Ley de Lemas y Sublemas,

acompañen esta suspensión. Lo mismo cabe decir respecto de los diputados de mi provincia, que tiene la Ley de Acople, que constituye un sistema nefasto que prostituye la política y genera corrupción y pobreza. Mi provincia es la que tiene la mayor cantidad de candidatos per cápita del sistema solar.

Por eso celebro que hoy los diputados del gobernador Jaldo estén aquí presentes y acompañen la suspensión. También los insto a que cumplan con la reforma política, al igual que distintos gobernadores del interior profundo de la Argentina, que hoy mandan a sus diputados a votar esta suspensión, pero en sus provincias mantienen sistemas feudales que generan más pobreza y asimetría social.

Por eso anticipo mi voto acompañando el proyecto de suspensión de las PASO. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Bordet, por Entre Ríos.

Sr. Bordet. – Señora presidenta: pensé que a esta altura del año estaríamos debatiendo por qué, por segundo año consecutivo, los argentinos no tenemos la certeza de un presupuesto que determine las prioridades y la asignación de recursos en las distintas áreas de gestión, fundamentalmente en lo que respecta al financiamiento y la previsibilidad de las provincias argentinas. Esto está ausente; no está en el debate. Deliberadamente, el presidente, el Poder Ejecutivo decidió excluirlo del llamado a sesiones extraordinarias.

Sin embargo, se insertaron cuestiones que al gobierno pueden parecerles urgentes pero que en realidad solo responden a un cronograma electoral en marcha y a la existencia de plazos ya determinados. Entonces, se va a abordar, lisa y llanamente, la eliminación de las primarias abiertas simultáneas y obligatorias.

En honor a la verdad, en septiembre de 2022, veintiún gobernadores firmamos un documento por el cual pedíamos que se eliminaran o suspendieran las PASO. Faltaba un año y once meses para las elecciones. Pusimos como condición que tenía que haber un consenso del resto de las fuerzas políticas. Pero airadamente la oposición de ese momento, esto es, Juntos por el Cambio y sus aliados políticos, puso el grito en el cielo diciendo que era imposible

modificar el sistema de las PASO cuando había un proceso electoral en marcha, que no estaba todavía publicado, faltando un año y once meses para las elecciones. Resulta llamativo que aquellos que en ese momento bregaron por la no suspensión hoy estén en las antípodas de esa idea, ya que están promoviendo a solo ocho meses la suspensión de las PASO.

Cuando decidimos retirar aquel proyecto lo hicimos en aras del consenso y de garantizar mayor participación ciudadana. Lo hicimos en aras de que quienes resultaran electos tuvieran la máxima legitimidad para estar en el Congreso Nacional.

Hoy sigo sosteniendo lo mismo. A ocho meses de competir electoralmente en primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, no se pueden cambiar las reglas de juego. Es cierto que hay muchas cosas para modificar en el sistema de votación. Es cierto que nos debemos un gran debate y que hay que mejorar y propender a que las instituciones tengan cada vez mayor fortaleza para que el ciudadano y la ciudadana puedan ejercer su voto. La idea es que quien resulte electo tenga el máximo de legitimidad para estar representando a quienes lo votaron.

Pero resulta imposible hacerlo en este contexto, que tiene claramente un solo objetivo: darle un rédito o ventaja política al Poder Ejecutivo, dándole mucha mayor discrecionalidad al presidente de la Nación. No le alcanza con la discrecionalidad de no tener presupuesto y manejar las partidas presupuestarias de manera arbitraria. También quiere que los argentinos votemos de manera arbitraria, orientando una elección para que lo pueda favorecer.

Por eso, de ninguna manera voy a acompañar este dictamen. Voy a votar en contra de la suspensión de las PASO. Llamo a que tengamos un debate serio, sincero y responsable para el futuro, que garantice que los argentinos podamos votar cada vez mejor. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Castagneto, por Buenos Aires.

Sr. Castagneto. – Señora presidenta: estamos debatiendo hoy tres proyectos de ley que, como dijeron muchos diputados y diputadas que me precedieron en el uso de la palabra, realmente están muy alejados de la realidad

que estamos viviendo. Pero me voy a referir ahora al tema en cuestión.

Las PASO son un instrumento democrático del pueblo argentino, una herramienta política que nació en 2009 con el objeto de promover y ampliar la participación ciudadana. Yo recuerdo que en 2017 también hubo un intento por parte del presidente Macri de cambiar las PASO. Él decía que con esa plata iba a construir los 3.000 jardines maternales que había prometido en campaña. Todavía estoy esperando ver un jardín maternal del expresidente Macri.

También quiero hacer mención al debate político de ese momento, que es muy distinto al de hoy, dado que, como dijo un diputado recién, estamos suspendiendo la ley 26.571. Quiero aclarar que cuando se presentó en 2009 vino a exponer el por entonces compañero de gestión, actual diputado nacional, Florencio Randazzo, quien en ese momento era ministro del Interior. El proyecto ingresó a esta Cámara de Diputados el 28 de octubre de 2009, en sesiones ordinarias. Quiero aclarar que faltaban dos años para las elecciones. La iniciativa se trató en esta Cámara de Diputados el 18 de noviembre de 2009. Pasó por varias comisiones, entre ellas, la de Presupuesto y Hacienda, ya que se hablaba de una inversión o un gasto.

En este momento estamos tratando este proyecto de ley, que se discutió en una sola comisión, en un solo día y no pasó por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Por eso, tal como lo hicieron muchos compañeras y compañeros de bloque, insisto con el tema del presupuesto. Es una pena muy grande que no se haya tratado el proyecto de ley de presupuesto. Primero, porque a nosotros el presidente nos había generado expectativa cuando vino un domingo a la noche acá, haciendo un gran show para presentar el proyecto de ley de presupuesto. Él dijo que era la ley de leyes, que iba a respetar la Constitución y que iba a hablar con todas las diputadas y todos los diputados, más allá de que en su momento nos dio la espalda y nos trató de ratas –resulta curioso que hoy le sigan votando cosas–, así como le hemos visto tantas cosas en este tiempo.

Pero a mí lo que más me preocupa es no saber, al no haber presupuesto, qué función cumple la Auditoría General de la Nación, porque

todos los días estamos viendo en el Boletín Oficial que hay reformas presupuestarias, tanto de recursos como de gastos, que no pasan por el Congreso porque es una posición delegada y, por otro lado, se hace al libre manejo del Poder Ejecutivo.

A mí me tocó estar en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, espacio que compartí con usted, señora presidenta, donde podíamos ver todos los movimientos y analizar el presupuesto. Observen que nosotros estamos trabajando con un presupuesto presentado en agosto de 2022, con una inflación y una devaluación determinadas y con la desaparición de muchos organismos.

También quiero decirles –y no me quiero extender mucho más– que el oficialismo ha entregado a este gobierno un montón de leyes. Creo que ningún gobierno desde la vuelta de la democracia tuvo tanta cantidad de leyes, como la Ley Bases y el DNU que nosotros no pudimos tratar porque no nos dieron la posibilidad de tener quórum. Esto ocurrió con el DNU 70, que tantos problemas le trajo a la población, o con el mismo decreto 846, a través del cual le estamos dando potestades al ministro de Economía, a quien también veo en el Boletín Oficial todos los días publicando bonos de deudas. Soy un enfermo del Boletín Oficial y he sumado todos los bonos de deuda. La cifra de la deuda en la Argentina llega a 85.000 millones de dólares.

Cuando hablamos del gasto de las PASO me pregunto a dónde va esa plata, porque hoy no tenemos posibilidad de controlar, de ver ni de hacer un seguimiento de nada. Sugiero que cuando el jefe de Gabinete hable de ese gasto nos diga en qué lo van a invertir, porque como dijeron todos los compañeros, el país y la gente la están pasando muy mal. Nosotros creemos en las instituciones de la democracia. Por eso le pedimos al presidente Javier Milei que viaje menos, recorra más el país y vea el problema que están viviendo la salud, la educación y los jubilados.

El otro día –y con esto termino– tuvimos una reunión de bloque donde estuvo presente el representante de los farmacéuticos. ¿Saben qué nos dijo? Que 5 millones de personas en el país no consumen más medicamentos, mientras que otros tantos dividen los blíster y se au-

tomedican. Así que, si usted tiene la oportunidad, dígame al presidente que trabaje más para el país y sea más federal. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Casas, por La Rioja.

Sr. Casas. – Señora presidenta: la verdad es que todos los temas que trata este Congreso son importantes.

Resulta un tanto inconcebible tratar como prioridad los proyectos referidos a la suspensión de las PASO y a la Ficha Limpia. No digo que no sean importantes porque sí lo son. Ahora, ¿qué puede ser más importante para la gente, los trabajadores, los docentes, las universidades o las provincias que tratar el proyecto de ley de presupuesto?

No voy a ahondar ni repetir lo que ya dijeron los colegas diputados respecto de que el proyecto de ley de presupuesto se debería haber tratado en tiempo y forma, máxime teniendo en cuenta que el mismo presidente de la Nación vino a presentarlo, cuando no corresponde que haga eso. Lo que sí corresponde es que el ministro de Economía de la Nación venga al Congreso, pero todavía no hemos tenido el gusto de que se acerque aquí.

Yo diría que debe ser la primera vez en la historia que un gobierno no quiere tener presupuesto. El hecho de que haya pasado un año sin presupuesto podría entrar en la normalidad, pero dos o tres años no es algo normal. ¿Quién garantiza que durante todo el período trabajaremos sobre el proyecto de ley de presupuesto? ¿Saben lo que significa no tener presupuesto? Significa no tener una hoja de ruta para saber qué es lo que ingresa y lo que egresa. Asimismo, ni este Congreso ni ningún otro organismo de control tiene la potestad de poder ver qué ha planificado este gobierno.

Las provincias hoy sufren las consecuencias de la falta de los recursos que legítimamente le corresponden a cada una. A riesgo de ser reiterativo, tengo que decir lo que dije siempre. Cuando se sancionó la Ley de Coparticipación Federal en 1988 hubo dos provincias perjudicadas: una fue la de Buenos Aires y otra la de La Rioja.

Ante esta falta de recursos que enfrentan las provincias, imagínense lo que sufre el pueblo de La Rioja. No lo sufre el gobierno, sino el

pueblo de La Rioja, tratando de administrar los recursos de la mejor manera posible para que lleguen a la gente. Esos son recursos que van para salud, para obras públicas provinciales y, fundamentalmente, para el pago de los sueldos de nuestra gente.

Yo quiero llamar a la reflexión de todos. Hablamos de federalismo. ¿Qué significa el federalismo? El federalismo es una filosofía de vida que consiste en darle a cada uno lo que le corresponde. Acá tengo que decir que resulta un tanto injusto distribuir igual a los que somos desiguales. No somos desiguales porque los riojanos seamos de tercera o de cuarta categoría, sino porque vivimos a una distancia distinta del resto. Lo mismo pasa con todas las provincias del Norte. No es el mismo el pago de electricidad ni el de traslado para curarse de una enfermedad que pagamos nosotros que el que pagan quienes viven acá en el centro, en la Capital Federal o en Córdoba.

El federalismo es dar a cada uno lo que le corresponde, tratando de limitar las asimetrías. Eso es el federalismo.

Señor presidente de la Nación: lo invitamos a que envíe los fondos que corresponde. Deje de estar tanto en las redes y conéctese más con la gente. Es bueno que participemos en la democracia y que cada uno defienda sus convicciones, pero una vez que somos electos debemos trabajar por la gente. ¡Deje de perseguir a la gente, deje de perseguir a las provincias!

Los riojanos estaremos acá porque estamos hechos de madera de algarrobo y quebracho. ¡No nos van a doblar, no nos van a quebrar y vamos a seguir insistiendo por lo que legítimamente nos corresponde! (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Valdés, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Valdés. – Señora presidenta: seré muy breve. Tomando las palabras del señor diputado Casas, quiero decir que siento que este proyecto de ley que sancionaremos hoy sobre la suspensión de las PASO nos hace más desiguales y menos democráticos. Es un día triste porque estamos naturalizando que este Congreso funcione sin sancionar la ley de presupuesto, que es la “ley de leyes”.

Dicen que van a ir a los organismos internacionales para que les den los recursos que les faltan. ¿No implica una falta de seguridad jurídica el hecho de que se viva un año sin presupuesto y sin prever cuáles serán los gastos que llevará adelante el Estado nacional? Creo que si gobernara otro signo político seguramente el Fondo Monetario Internacional exigiría que se vote un presupuesto porque alegarían que no hay seguridad jurídica.

Parece que ahora, con todo lo que hace este gobierno, hay seguridad jurídica. Cuando la oposición plantea alternativas siempre dicen que atentamos contra la seguridad jurídica.

No quiero naturalizar el hecho de que no tengamos presupuesto por segundo año consecutivo; para mí es una falla gravísima y habla de la conducta del señor presidente de haber jurado de espaldas al Congreso. Guarda, compañeros diputados y compañeras diputadas, porque esta vez no somos nosotros, los de Unión por la Patria, los primeros perjudicados, sino que serán ustedes, los del PRO. Quieren votar esto para que no existan más como partido político.

Yo quisiera que existan todos los partidos políticos que pueda haber en la Argentina, desde la izquierda hasta el PRO, porque no me gusta cuando un partido político tradicional va perdiendo su esencia.

En las democracias importantes los partidos originarios siguen siendo los mismos que funcionan desde su comienzo. Aparecen nuevos partidos, pero por lo general permanecen siempre los que hacen a la esencia y la historia. En este país pareciera que hay que voltear a esos partidos. Entonces, me toque a mí o al otro, a mí no me gusta.

Hoy quiero decirles que no me siento bien con este intento de derogación de las PASO. ¿Saben por qué? Porque el objetivo principal era el paquete completo, que incluía, por ejemplo, el paquete del financiamiento privado en lugar del financiamiento público. Para las cosas que no le gustan al presidente no hay dinero. Pero, guarda, diputados de otros bloques: la idea es empezar por las PASO hoy y el año que viene, con más diputados de La Libertad Avanza, ya no irán por la suspensión, sino por la eliminación de las PASO. De eso no tengo ninguna duda. Yo no me siento bien.

¡Viva la democracia y vivan los partidos políticos! Muchas gracias, señora presidenta. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Orozco, por Salta.

Sra. Orozco. – Señora presidenta: ya estamos llegando casi al final de un debate esperado. Escuché muchos discursos vacíos de gente que viene viviendo de la política desde hace tantos años que quizás ya se olvidó de lo que es ir a votar como un ciudadano común. Obviamente, lo viven con otra adrenalina porque están dirimiendo cuestiones internas que deberían resolver de puertas para adentro de los partidos. ¿Por qué sobrecargar a los argentinos con las diferencias que ustedes no pueden solucionar?

Yo creo, sin tanto análisis, que esto es muy simple y lo entiende el ciudadano que nos está mirando desde el otro lado. Seguramente el ciudadano está muy bien informado porque viene siguiendo paso a paso cuáles son los temas que se tratan en este recinto.

Esto es a pedido de los ciudadanos y no un capricho del señor presidente de la Nación como muchos quisieron plantear. No sé en qué universo paralelo vivirán ustedes, pero de diez argentinos consultados, al menos ocho no quieren ir a votar innecesariamente otra vez.

Hay provincias que han llegado a votar más de seis veces por una cuestión de obligación y no por amor a un partido político. Es por obligación porque, en caso de no hacerlo, eso podría generarles una traba al momento de realizar un trámite o de sacar la licencia de conducir. Lo ven meramente como un trámite.

Creo que es momento de demostrárselo a la gente desde estas bancas porque, por si alguien se olvidó, recuerdo que somos sus representantes. Si el ciudadano quiere que hagamos una eliminación de un gasto multimillonario, como son las PASO, debemos ponernos las pilas y acompañar este proyecto.

En 2023 las PASO nos costaron 45.000 millones de pesos; ya lo dijeron muchas veces. Si quieren, vamos a ver algunos datos en más detalle porque creo que el dato refuta el relato y tanto discurso vacío que tuvimos que escuchar, sobre todo de la bancada kirchnerista.

Para las elecciones de las PASO fueron asignados 1.715 millones de pesos a los partidos en concepto de aportes extraordinarios de campaña. Miren esa suma multimillonaria. Además 3.510 millones de pesos fueron distribuidos entre ellos mismos; recuerden quiénes gobernaban en el 2023, entre ellos se los dividieron a gusto y *piacere*.

Ese mismo año los aportes estatales para la impresión de boletas electorales significaron más de 8.000 millones de pesos solo para las elecciones primarias e importaron un costo aproximado de más de 2.583 millones de pesos.

Nosotros podemos hablarle de estas sumas exorbitantes a la gente, pero les puedo asegurar que más de uno en su vida dimensionó la cantidad de dinero que le cuesta tener que dirimir las cuestiones internas de los partidos políticos que no se ponen de acuerdo.

Estas sumas exorbitantes fueron distribuidas en las elecciones primarias de 2023 –escuchen este dato que es genial– entre 15 partidos políticos, donde seguramente estaban algunos de los aquí presentes, y alianzas electorales. De ellos –y acá viene un dato exquisito– solamente cinco tuvieron el 1 por ciento de los votos.

Entonces, díganme qué argumento más sólido que ese necesitan para entender que hay que acompañar la eliminación de las PASO. Si hay espacios políticos que no pueden ponerse de acuerdo de puertas para adentro de quién va a ser el candidato, ¿cómo podemos pretender darles la gobernación de un país, de una provincia o de cualquier otro estamento? Es imposible.

La verdad es que es bochornoso tener que escuchar cómo tratan de maquillar una realidad que es innegable.

Otro dato interesante que también veo como controversia de los discursos de algunos legisladores es que muchos acompañaron la eliminación de las PASO en sus provincias y ahora tienen que dar vuelta el discurso, porque a nivel nacional, no las acompañan. Diecisiete provincias de la República Argentina ya le firmaron la fecha de defunción a las PASO. ¿Por qué no podemos dar el ejemplo a nivel nacional de una vez por todas? Ahí están presentes los intereses individualistas partidarios y mezquinos de cada uno de los sellos políticos que,

al igual que las PASO, también tienen su fecha de defunción. Por eso no quieren acompañar este proyecto.

El compromiso del presidente Javier Milei es achicar el gasto innecesario, dejar de mantener los privilegios de la casta política y este proyecto –que no tengo dudas de que hoy se va a aprobar– es un claro ejemplo de eso. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Toniolli, por Santa Fe.

Sr. Toniolli. – Señora presidenta: durante 2024 la Argentina tuvo el consumo de carne vacuna más bajo de los últimos 110 años, el consumo de leche más bajo desde que se tiene registro, cerraron 10.000 empresas y se quedaron sin trabajo 300.000 trabajadores registrados. Además, cayeron la actividad económica, el consumo, el salario mínimo y las jubilaciones, y como corolario de estos últimos tiempos nos encontramos con que hoy se está prendiendo fuego la Patagonia.

¿Qué se le ocurre al gobierno nacional como propuesta de temario para las sesiones extraordinarias, para conjurar estos temas? Eliminar las PASO y aprobar el proyecto de Ficha Limpia.

¿A usted le parece, señora presidenta, que este es un temario que aborda algunos de los problemas que tienen los argentinos? A mí me parece que no, pero acá estamos discutiendo precisamente una de esas iniciativas, que es la de la suspensión de las PASO.

Vamos al fondo de la cuestión. Personalmente valoro en forma positiva las PASO porque entiendo que es una herramienta que permite que fuerzas políticas y sociales disímiles, con recorridos, sensibilidades e historias distintas, puedan presentar, después de sintetizarse a través de esa herramienta, una propuesta electoral única, construir mayorías y eventualmente sostener un proyecto político con mayor gobernabilidad.

Digo esto a sabiendas de que habiendo sido el peronismo el que en su momento impulsó las PASO, las propuso y logró que se aprobaran en este Congreso, no fue nuestra fuerza política la que más las utilizó; y lo mal que hicimos.

Dicho esto, que es mi verdad relativa –y que seguramente está apoyado por la mitad de la biblioteca– y la otra verdad, la de los que quieren suspender las PASO o directamente

derogarlas –seguramente está apoyado por la otra mitad de la biblioteca–, invito a quienes no coinciden con esta mirada valorativa positiva de las PASO o a quienes por algún análisis circunstancial creen que les sirve para este turno electoral suspenderlas, a que reflexionemos juntos.

La iniciativa que estamos discutiendo hoy aisladamente tiene sin embargo un contexto mucho más amplio que este. Ese contexto es el orden social injusto que nos está proponiendo el presidente Milei, que es la deriva autoritaria en la que viene cayendo cada vez más.

La suspensión de las PASO es un primer eslabón de una reforma electoral mucho más amplia y ambiciosa. No es una ocurrencia mía; no es una ocurrencia de los diputados que no acompañamos esta propuesta. Está escrito en los proyectos que este gobierno presentó ante este cuerpo y lo dicen en otros casos funcionarios de gobierno en sus declaraciones públicas.

¿En qué consiste esa reforma electoral más ambiciosa? Primero, en suspender las PASO y el día de mañana eventualmente eliminarlas definitivamente.

Segundo, en establecer requisitos cada vez más restrictivos para que las fuerzas políticas puedan presentarse a las contiendas electorales.

Tercero, en subir el techo de los aportes privados para las campañas electorales.

Finalmente, en eliminar progresivamente el financiamiento estatal y las publicidades gratuitas en los medios masivos de comunicación.

¿Cuáles son los objetivos de todo esto? Vamos a decirlo en criollo: fragmentar a la oposición. En primer lugar, achicar el sistema político, elitizarlo y finalmente empoderar a aquellas fuerzas políticas que tienen una relación privilegiada con el poder económico, para que en estas bancas solo puedan sentarse los dueños de todas las cosas en la Argentina o eventualmente sus alcahuetes.

Entonces, ¿saben quién describió una Argentina como la que anhelan los defensores de este gobierno? José Luis Torres, un escritor tucumano, militante nacionalista. Escribió, entre otros, un libro llamado *La década infame*, que postramente es la forma en la que muchísimos argentinos referenciamos a la década que va desde 1930 hasta 1940.

José Luis Torres en estas páginas describe una Argentina colonial, arrodillada ante los poderes internacionales, con un orden social profundamente excluyente de las mayorías populares y un sistema político muy pequeño, venal y manejado por el poder del dinero.

Esa era la Argentina que describía José Luis Torres en su libro *La década infame*. Ahí nos quieren llevar de nuevo. Invito a quienes por posicionamiento histórico o especulación electoral circunstancial están pensando o evaluando acompañar la aventura del gobierno nacional en la suspensión de las PASO, a que reflexionemos juntos.

Ante un presente donde el fuego de la recesión está quemando los proyectos de vida de millones de argentinos y ante un presente donde el fuego material real está quemando nuestra Patagonia, este Congreso no puede convertirse en un pirómano de la democracia. No permitamos que por tecnicismo o alguna apreciación electoral coyuntural se impongan los que siempre quisieron una Argentina chica, para pocos y con las mayorías condenadas a ser seguidoras y espectadoras de su propio destino sin poder decidir absolutamente nada. (*Aplausos.*)

Sr. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la diputada Vásquez, por Buenos Aires.

Sra. Vásquez. – Señora presidenta: ¡Qué loco, ¿no?! Estamos hablando de la década ganada, pero pensemos en la década que nos dejaron. En realidad, nos dejaron la década de la decadencia, del 60 por ciento de pobreza, de hiperinflación, de falta de reservas, de falta de trabajo, de inexistencia de producción, de avidez impositiva, de elementales cantidades –para ustedes– de burocracia para llenarse los bolsillos o las cajas negras que tanto les gustan.

También en estas horas increíblemente se habló mucho de la democracia. Estamos hablando de un proyecto de ley que, si bien apunta a la eliminación de las PASO, se ha llegado mayormente a un acuerdo de suspensión de ellas. Sin embargo, cuando hablan de defender la democracia, la primera democracia que querríamos, por lo menos, mejorar, es la partidaria; no queremos basarnos en una mala democracia partidaria.

Acá estamos hablando acerca del interés de la gente. Ya que hablan de democracia, creo que no tengo que recordarles a todos ustedes lo que significa la palabra democracia. Es el poder del pueblo. ¿Qué dijo el pueblo en 2023? Dijo que no quería más esa prioridad de la política y los intereses especulativos de la política partidaria; dijo que quería libertad y que pensáramos y resolviéramos los problemas de la gente.

Dentro de los problemas de la gente está la enorme cantidad de costos que le cargamos encima a la sociedad argentina por curros y conveniencias especulativas de la política.

Entonces, señores, digamos las cosas como son: las PASO fueron el fruto de la invención kirchnerista especulativa y política que solo les servía coyunturalmente a ellos.

La realidad es que acá y en este gobierno se está pensando en el interés de la gente, algo que comparto, por supuesto. No solamente comparto, sino que también apoyo la suspensión y eventualmente la eliminación de las PASO porque me parecen nefastas.

Los partidos políticos tienen que tener una mejor democracia interna. De hecho, el resto de los partidos latinoamericanos no tienen PASO obligatorias. En cambio, a los ciudadanos argentinos les cargan, además de los dobleamientos que también le convienen a la política y no a la gente, una elección más que es interna y corresponde a los partidos definir.

Pero, ¿saben qué es gracioso? Que la gente ya eligió. La sociedad argentina ya les dijo que no quiere más todo esto. Nosotros llevamos horas de debate —y vamos a discutir durante veinte horas— sobre algo que ya es una obviedad: que esto no da para más.

No da para más gastar plata que no tiene por qué pagar la sociedad argentina para el interés absolutamente específico de un partido político. Eso no es falta de democracia. Hagan lo que tienen que hacer: muéstrenle a la sociedad que son candidatos valiosos y que van a pensar en sus intereses en lugar de en los suyos propios y así van a ganar las elecciones. No van a necesitar las PASO.

Aprovecho para hacer mención de un tema fundamental que vamos a decidir hoy en este recinto. Siguiendo la línea de darle prioridad al

interés de la gente por sobre el de la política, les recuerdo que estamos ante una crisis absolutamente terminal en términos de seguridad, gracias a la política llevada a cabo en los últimos años por ustedes.

Destaco en particular a la provincia de Buenos Aires. No es joda, ya que están matando gente todos los días. Gente inocente. ¿Por qué? Porque se ha defendido siempre al delincuente en lugar de proteger a la víctima. Por eso la ley de reiterancia es indispensable, ya que la reincidencia no es suficiente.

Hay que ir por esta herramienta procesal para dejar preso al delincuente y terminar de una vez y para siempre con la famosa puerta giratoria, en lugar de seguir lamentando la pérdida de vidas todos los días. Eso es lo que nos pide la gente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Tiene la palabra el señor diputado Pedrini, por Chaco.

Sr. Pedrini. — Señora presidenta: la verdad es que hoy estamos en una sesión extraordinaria convocada por el presidente de la Nación, en uso de las atribuciones que le reconocen los artículos 99 y 63 de la Constitución Nacional para convocar a sesiones extraordinarias.

Más que sesiones extraordinarias, podríamos calificarlas de sesiones extravagantes, ya que son sumamente extrañas. Venimos a abordar un tema electoral durante el año electoral, lo cual no es precisamente una muy buena práctica parlamentaria.

Encima, esto se da sin tratar el proyecto de ley de presupuesto. Mucho se dijo acá sobre la falta de tratamiento de esa iniciativa. ¿Por qué nosotros insistimos en que primero hay que tratar el proyecto de ley de presupuesto? No solo porque es la “ley de leyes”, sino también porque no tratar esa iniciativa significa que los recursos de todas las argentinas y los argentinos no van a ser determinados por ley. Por el contrario, solamente van a ser determinados por la voluntad de una persona. Es el jefe de Gabinete de Ministros quien ejecuta el presupuesto por orden de Milei.

A todos los que se llenan la boca hablando de la República, ¿qué tiene esto de republicano? ¿Dónde dice Alberdi que una persona puede, omnímodamente, decidir sobre los recursos de todos los argentinos? ¿Cómo es posible que

solamente un argentino decida por todos en qué se gastan los recursos comunes?

Esta sesión extraordinaria también fue convocada —de acuerdo con el texto del presidente Milei— no para suspender, sino para derogar las PASO. Pero además de intentar la derogación del régimen de primarias abiertas simultáneas y obligatorias, pretendía modificar el régimen de financiamiento de los partidos políticos. Nada de todo eso pudo lograr el presidente Milei en estas sesiones extraordinarias. De los objetivos que se plantearon, ninguno se lleva la Casa Rosada. No se van a derogar las PASO ni se va a modificar el régimen de financiamiento de los partidos políticos.

Creo que este último punto, sobre modificación del régimen de financiamiento de los partidos políticos, era el que más les interesaba. Era el punto cardinal de este proyecto de ley de sesenta y siete artículos enviado por el Poder Ejecutivo. Tal fue la derrota del Poder Ejecutivo que, de sesenta y siete artículos, terminaron con una iniciativa muy simple de solamente cuatro artículos.

Nosotros también presentamos un proyecto de ley de suspensión de las PASO. ¿Por qué lo presentamos? Lo presentamos con la idea de disparar una discusión. Queríamos que en las reuniones de comisiones estén presentes representantes de la justicia nacional electoral y de las provincias, politólogos y académicos. En la Argentina hay muchas personas que se quemaron las pestañas estudiando los regímenes electorales y queríamos escucharlos. Nada de eso sucedió.

De golpe, nos encontramos, entre gallos y medianoche, en una reunión absolutamente extravagante en la que no se podía discutir absolutamente nada. Hicieron circular un supuesto borrador en el que se trataba la suspensión de las PASO. Esta fue, sin lugar a dudas, la primera estafa de toda esta convocatoria, al pasarse de una derogación a una suspensión.

En realidad, lo más importante para la Casa Rosada era la modificación del régimen de financiamiento de los partidos políticos. Querían eliminar los aportes estatales a los partidos políticos, que son instituciones con rango constitucional. Al mismo tiempo, querían borrar cualquier límite o cualquier dique que exista de los aportes privados hacia los partidos políticos.

Quieren permitir que las empresas puedan aportar todo el dinero que quieran. ¿Por qué quieren hacerlo? Así no tienen que dar ninguna explicación cuando un presidente es huésped de IRSA en el Sheraton Libertador durante un mes sin pagar un peso o cuando “Los Huemules” pagan aviones para ir a Lago Escondido.

Sin lugar a duda, querían legalizar el cohecho, es decir que las empresas les den a algunos políticos todos los recursos que quieran sin ningún tipo de control.

En la situación en la que estamos, lo que se busca con este proyecto es debilitar a los partidos políticos. Esto es lo que quieren hacer; este es el fin último del proyecto.

Creo que podemos plantear que este no es un debate serio. No se puede modificar el régimen electoral en pleno año de elecciones. El año ya está en marcha; este no es el momento adecuado. No se puede modificar el régimen electoral a la ligera, como pretende el gobierno. Tampoco se puede discutir una iniciativa sin antes contar con un presupuesto nacional.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Martín Alexis Menem.

Sr. Pedrini. — Sin lugar a dudas, esta es una gran cortina de humo para desviar la atención de los problemas económicos que tiene el gobierno.

Personalmente, sé que esta iniciativa tal vez genere disenso democrático en nuestra propia fuerza, de manera que bienvenidos sean los disensos democráticos, porque esta es una cuestión instrumental. Se trata de un modo de selección de candidatos y, si bien podemos tener algunas diferencias, no pasan de eso.

Junto al padre Jorge, hoy papa Francisco, podemos decir: “El tiempo es superior al espacio; la unidad es superior al conflicto; la realidad prevalece sobre la idea; y el todo es más que las partes”.

Reitero: la unidad es superior al conflicto. No nos vamos a dividir por esta ley instrumental. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor diputado Mirabella, por Santa Fe.

Sr. Mirabella. — Señor presidente: me parece interesantísimo el debate sobre el sistema

electoral en una democracia en la que podemos elegir a quienes nos gobiernan.

Vengo de la provincia de Santa Fe. A principios de los años 90, en mi provincia se dio un debate y se estableció un nuevo régimen electoral: la Ley de Lemas, que estuvo vigente durante catorce años. Luego, como legislador provincial, me tocó participar en otro debate en el que derogamos la Ley de Lemas y se implementó el actual sistema de elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias; el primero en la Argentina, que luego fue adoptado en toda la Nación.

En ese momento –en un debate que fue mucho más profundo y extenso que el que estamos teniendo hoy– descubrimos que existían cerca de mil sistemas electorales diferentes en las distintas democracias del mundo, además de una enorme variedad de formas de emisión del sufragio. De hecho, nosotros adoptamos una nueva modalidad, que fue la de boleta única.

Ahora bien, no me parece un debate profundo el hecho de que, en un período de sesiones extraordinarias, se pretenda eliminar el sistema electoral vigente –que es el de elecciones primarias– y luego suspenderlas. Todo esto de analizar qué conviene en determinado momento al gobierno de turno y tratar de implementarlo me parece una gran payasada.

Me parece que, en una coyuntura como la que estamos atravesando, con una profunda crisis en el sistema político, no conviene tratar de hacer parches sin debatir a fondo –que me parece conveniente– el sistema electoral.

Evidentemente, no comparto muchos de los argumentos vertidos en este recinto sobre la oportunidad o el costo de nuestra democracia. Quienes consideran que la democracia es cara, deberían preguntarse cuánto nos costaría una dictadura.

Por lo tanto, creo que estos cambios en medio de una de las crisis más profundas que estamos teniendo, sumados a los debates que deberíamos tener y no estamos teniendo –como la discusión del presupuesto 2025–, huelen a mera conveniencia.

Por lo tanto, estoy dispuesto a ser parte de una discusión profunda sobre cuál es el mejor sistema electoral que necesita la democracia argentina, pero no de esta manera. No pode-

mos un día querer eliminarlo, otro día suspenderlo y acomodarnos a las circunstancias y coyuntura de turno.

Por lo tanto, adelanto mi voto negativo a este proyecto. Ojalá podamos tener un debate profundo sobre el sistema electoral para nuestra democracia en la Argentina.

Sr. Presidente (Menem). – Solicito a los diputados presentes que se vayan logueando porque solo restan dos oradoras para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada Gaillard, por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Señor presidente: en el marco de las sesiones extraordinarias hoy asistimos al tratamiento de una ley que pretende modificar nuestro sistema electoral.

En primer lugar, quiero decirles que no me parece correcto ni serio impulsar una reforma del sistema electoral cuando el calendario electoral ya está en marcha y en desarrollo.

El sistema de elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias surgió a partir de una ley sancionada en 2009, impulsada por nuestra expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, producto de un trabajo llevado adelante en el Ministerio del Interior por uno de los diputados que hoy comparte este recinto con nosotros: Florencio Randazzo.

En ese momento, para sancionar esa ley, previamente se llevaron a cabo muchísimas reuniones en el Poder Ejecutivo con todos los partidos políticos para ponerse de acuerdo en esa iniciativa, que luego sería enviada al Congreso y que finalmente se sancionó.

Quiero mencionar que hubo un antecedente a la norma sancionada en 2009; me refiero a la ley 25.611, aprobada en la época de Duhalde. Sin embargo, esa norma no se implementó, porque fue judicializada. Dicha ley establecía las primarias abiertas simultáneas no obligatorias.

¿Por qué Duhalde impulsó en 2002 esas primarias abiertas? Porque en ese momento, tras la crisis de 2001, existía un divorcio muy grande entre la sociedad y la política. Entonces, en ese debate...

–Varios diputados hablan a la vez.

Sra. Gaillard. – Señor presidente: le pido, por favor, que llame a silencio a los legisla-

dores, porque con tanto murmullo me cuesta concentrarme.

Sr. Presidente (Menem). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Remontándonos al debate del año 2002 en este Parlamento, la diputada Nilda Garré –a quien respeto mucho– señaló: “Señor presidente: la crisis de la política de representación es el tema que se ha reiterado en todos los discursos que hemos escuchado con respecto a los fundamentos de la reforma que estamos considerando.

”Lo grave es que la democracia, que es mucho más que libertades y elecciones, quedó subordinada al mercado. Por eso, la política –al perder autonomía y poder– ha dejado de alguna manera de expresar y representar los intereses de la mayoría de los ciudadanos y de dar soluciones a sus problemas. De allí surge el desapego a la política.

”No obstante, es evidente que hay una demanda real de la sociedad que es necesario satisfacer. Por eso, estamos abocados como Congreso de la Nación y como dirigencia política a analizar cómo robustecer y mejorar la participación ciudadana y los mecanismos para hacer política, tratando de reducir la brecha que existe entre los partidos políticos y la sociedad, sobre todo en un momento tan difícil y especial de la vida argentina”.

Eso es lo que decía Nilda Garré en el año 2002 en este Congreso, y agregaba: “Cada vez que hemos sufrido un golpe de Estado en la Argentina, este vino precedido y luego acompañado de un discurso antipartidista y antipolítico”.

Lo que quiero decir al reflexionar sobre el debate del año 2002 es que esta ley nunca se implementó porque fue judicializada y luego fue derogada por este mismo Congreso. Después, la ley del año 2009 sí fue implementada y utilizada por las fuerzas opositoras más que por nosotros cuando éramos gobierno.

Personalmente, celebro que haya sido así. Realmente, implicó un crecimiento y un salto en la institucionalidad la sanción de la Ley de Primarias Abiertas Simultáneas y Obliga-

torias. Algunos me dicen: “Sos fanática de las PASO”. No, no se trata de fanatismo. Los sistemas electorales son perfectibles, los sistemas electorales no son neutros. Sí creo que las PASO han contribuido a fortalecer la dinámica de los partidos en la selección de los candidatos, fomentando mayor participación de la ciudadanía.

En este sentido, en un momento en el que tenemos un presidente que todos los días viola la Constitución Nacional, que gobierna por DNU, que no manda el presupuesto para que el Congreso lo debata, que gobierna con un presupuesto prorrogado por segundo año consecutivo para manejar discrecionalmente las partidas, me parece que hay que robustecer la democracia, que hay que fortalecer a los partidos políticos y llamo a la reflexión a todos aquellos diputados y diputadas de fuerzas que se dicen republicanas, que en el año 2021, cuando se quisieron suspender las PASO por la pandemia para no exponer a la ciudadanía al contagio, defendieron a ultranza las PASO y nos cuestionaban y ponían en duda que nosotros queríamos eliminarlas.

Pues voy a leer, para terminar, señor presidente, la versión taquigráfica con algunos extractos de diputados que han firmado el dictamen de mayoría para suspender las PASO. Así, en el año 2021 el diputado Juan Manuel López decía: “Para mí de ninguna manera es una encuesta cara, sino que, antes bien, significa más participación y la posibilidad de que las oligarquías partidarias, que existen, no tengan el poder que solían tener antes de aplicar el método de elección de las PASO”.

La diputada Carla Carrizo, por su parte, señalaba: “Las PASO son un derecho poderosísimo para la ciudadanía. Cuando queremos suspender las PASO es porque en la Argentina somos conservadores. Cualquier oficialismo –nacional, provincial o municipal– que se opone a las PASO es porque no quiere entregar la llave del control político a la ciudadanía, pero les cuento...” –decía Carrizo– “...que si nos quedamos con las internas partidarias y sin las PASO, nos perdemos un mejor modo y más transparente. No hemos regulado los delitos...” y sigue la diputada Carrizo.

Ni hablar la diputada Lospennato, que decía: “Además, recién se mencionaba la ley 26.571,

que trajo la novedad de las PASO –que es muy buena– y otras novedades interesantes, como la posibilidad de todos los partidos políticos de acceder a espacios gratuitos en medios de comunicación, lo que sin duda fue un gran progreso para la difusión de las ideas de todos ellos”. ¡Miren qué democrática y republicana la diputada Lospennato! Y sigue diciendo: “Asimismo, debo mencionar la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos y su modificación. Todas estas normas se sancionaron en pos de aumentar la transparencia, de mejorar la participación y la posibilidad de los ciudadanos de elegir y de ser elegidos”. Esto lo decía Silvia Lospennato.

Quiero que reflexione la oposición dialoguista que firmó el dictamen para suspender las PASO, que tanto defendió su mantenimiento, para que deje de ser un republicanismo oportunista y empiece a ser una oposición en serio, que le ponga un freno al gobierno de Javier Milei, que no para de atropellar a las instituciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Omodeo, por Tucumán.

Sra. Omodeo. – Señor presidente...

Sra. Carrizo (A. C.). – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con permiso de la Presidencia?

Sra. Omodeo. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Ana Carla Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: voy a ser muy breve.

Solamente quiero transmitirle la información correcta a la diputada Gaillard. Yo no firmé ningún dictamen a favor de suspender las PASO. Además, la verdad es que el dictamen salió porque se quebró Unión por la Patria.

Entonces, me gustaría que eso se informe correctamente a toda la ciudadanía. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Omodeo, por Tucumán.

Sra. Omodeo. – Señor presidente: escuchando el racconto que acaba de hacer la diputada por Entre Ríos, pregunto: ¿por qué no tenemos un poco de memoria completa? Los

invito a que nos acordemos por qué las PASO, que son hijas del kirchnerismo, eran tan necesarias en aquel entonces. Las PASO son un invento argentino. No hay ningún otro país que tenga nuestro sistema.

¿Por qué Cristina estaba tan interesada en que haya PASO en la Argentina y en modificar el financiamiento de las campañas? Vamos a refrescar un poquito la memoria y acordémos del año 2009, donde había...

Sr. Presidente (Menem). – Les pido un poco de silencio, señores diputados, que está hablando la diputada Omodeo.

Sra. Omodeo. – ¿Quiere que le dé la palabra, señora diputada Moreau? ¿Tiene algo que decir?

Sra. Moreau. – Cuando tengo algo que decir, lo digo.

Sr. Presidente (Menem). – Continúe, señora diputada Omodeo. Por favor, no dialoguen.

Sra. Omodeo. – Yo creo que las verdades incomodan y acordarse de dónde venimos queda muy incómodo, porque las palabras pueden incomodar, pueden decir livianamente cualquier cosa. Ahora, los hechos que están a la vista de todos los argentinos no se pueden tapar. No podemos tapar que el kirchnerismo destruyó el país. No podemos tapar que hicieron un sistema electoral a su medida y a su conveniencia. No podemos tapar que el kirchnerismo necesitaba intervenir en la financiación de los partidos políticos porque tenía pánico a la financiación privada, porque ellos tenían la caja del Estado y estaban yendo por todo.

Entonces, no querían que surjan expresiones que fueran financiadas. Vacieron las cajas del Estado haciendo política. Acordémos de los aportes del Tesoro no reintegrables a las provincias para el “plan platita”.

Realmente no escuché un argumento, a lo largo de estas varias horas de debate, en donde se diga cuál era el beneficio de mantener las PASO. No había ningún argumento ni ningún discurso que tuviera al ciudadano en el centro o por qué esto beneficia a los argentinos. Lo único que escuché fue discursos políticos. Lo único que escuché fue argumentos que incluso resultan infantiles como: “No me gusta lo que está haciendo el gobierno, como el presidente no me habló cuando asumió el poder, como no me gusta lo que están hacien-

do, yo me encapricho y digo que no le voy a dar nada". ¿Por qué? Porque al presidente le está yendo bien, al gobierno nacional le está yendo bien, porque los argentinos se están dando cuenta de que este es el camino y lo único que me queda es patelear, como lo acaban de hacer: patelear y vociferar.

No escuché a nadie decir que la verdad este es un ahorro para los argentinos. Además, no leyeron o no entendieron, porque los escuché decir que el gobierno nacional se iba a quedar con la plata que se ahorra en las PASO. ¡Esto es una burrada! No es el gobierno nacional el que se ahorra 150 millones de dólares, que para ustedes serán chirolas; tal vez alguno de ustedes tiene 150 millones de dólares, pero para los argentinos esto no son chirolas, son 1.500 ambulancias, son 1.500 vidas que podemos salvar, pero ustedes quieren que les sigan financiando la fiestita y la joda de la política. Esto es lo que está pasando.

Además, no son solamente los 150 millones de dólares de manera directa que nos ahorramos al no financiar las PASO. Es mentira que porque no hay impresión de boleta casi no hay ahorro. En las últimas elecciones primarias, abiertas simultáneas y obligatorias a los partidos políticos les asignaron 1.715 millones. Digámosle la verdad a la gente. Acá se oponen a la suspensión o eliminación de las PASO porque no quieren soltar la cajita del Estado, porque no quieren soltar privilegios, porque no quieren dejar de joderles la vida a los argentinos. Quieren que se sigan sosteniendo los privilegios y que se sigan pagando las campañas políticas, porque le pretenden trasladar el lío y la falta de acuerdos en la política al bienestar de cada uno de los argentinos.

El mejor gobierno es el que deja a la gente en paz. Y eso de que esto no está en la agenda de la gente, de que esto no es prioritario para los argentinos, es una mentira. ¿Acaso ustedes se creen los dueños de la agenda de la gente? Si no los votó nadie.

¿Cómo que la agenda de la gente es la de ustedes? La agenda de la gente es que dejen de gastar. Milei es el presidente electo con más votos. Entonces, dejen de decir que ustedes son los dueños de la agenda de la gente. En realidad, la gente está pidiendo que la política se

achique y que los ciudadanos puedan empezar a vivir mejor.

¿Cómo creen que se bajan las retenciones? ¿Cómo creen que fue posible bajar las retenciones? Las retenciones se pueden bajar porque hay un ahorro fiscal y el Estado se achicó. Entonces, nosotros podemos decirles directamente al productor, al que trabaja, al que emprende, que los 150 millones que no les dan para que hagan una nueva elección, que no les dan para que sigan haciendo política, es ahorro para que puedan bajar las retenciones y los impuestos. De esta forma podremos equiparnos en seguridad y en comprar radares para la frontera. Obviamente, de esas cosas ustedes no tenían idea, porque seguían gastando, había plata para todos y eso nos trajo inflación y pobreza.

Estas medidas no son solo electorales. Estas medidas son las que verdaderamente reducen la pobreza, la presión impositiva y la asfixia a los ciudadanos para que Argentina pueda crecer.

Dejaron un tendal de pobres con políticas que supuestamente ponían a la gente en el medio. Pero la verdad es que nunca pusieron a la gente primero; siempre pusieron a la política primero.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Omodeo: le pido por favor que redondee su exposición.

Sra. Omodeo. – Para finalizar quiero mencionar lo siguiente: todas las medidas que estamos votando en este Congreso son para que la gente viva mejor, es para que la política le deje de joder la vida a la gente. Quiero ver si tienen un acto de grandeza y ponen a los argentinos de nuevo en el centro. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La diputada Omodeo ha sido la última oradora.

15

MOCIÓN DE ORDEN

Sra. Giudici. – Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Menem). – Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada Giudici, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Giudici. – Señor presidente: si la Cámara está de acuerdo, solicito que se realice una sola votación en general y en particular.

Sr. Presidente (Menem). – Si hay asentimiento se procederá en la forma solicitada por la señora diputada Giudici... Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: nosotros queremos formular una propuesta para incorporar un artículo. Por lo tanto, si se votara en la forma sugerida, no lo podríamos hacer.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Mayoraz. – Señor presidente: no vamos a aceptar modificaciones al dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Menem). – ¿Hay asentimiento de la Honorable Cámara respecto de lo propuesto por la señora diputada Giudici?

Les pido a los señores diputados que se expresen.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez (G. P.). – ¡No hay asentimiento, señor presidente!

Sr. Presidente (Menem). – ¡Hay gente que levanta la mano, diputado! Mire cuántos son.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: evidentemente, hay dudas de que realmente haya asentimiento para proceder en la forma solicitada por la señora diputada Giudici.

Sr. Presidente (Menem). – En ese caso, se va a votar nominalmente la moción formulada por la diputada Giudici.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Tres diputados no han emitido su voto.

Señora diputada Coli, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Coli. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado De Loredo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. De Loredo. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Mirabella, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Mirabella. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 135 votos afirmativos, 108 negativos y cero abstenciones.¹

Sr. Presidente (Menem). – Queda aprobada la moción.

Se procederá en la forma solicitada.

¿Vio señor diputado que había asentimiento? El diputado Martínez pone en discusión lo que no se puede discutir. (*Aplausos.*)

16

REFORMA PARA EL FORTALECIMIENTO ELECTORAL

(Continuación)

Sr. Presidente (Menem). – Prosiqúe la consideración del asunto en tratamiento.

En función de lo resuelto por la Honorable Cámara, corresponde votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y otras recaído en el proyecto de ley sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral.

Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: es para solicitar autorización para abstenernos, quien les habla y el señor diputado Carbajal.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante, para que la Cámara autorice al diputado Cobos y a quien les habla a abstenernos en esta votación.

Sr. Presidente (Menem). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales

¹. Véase el Acta de Votación Nominal N° 3 en el Apéndice. (Pág. 288.)

y otras recaído en el proyecto de ley sobre Reforma para el Fortalecimiento Electoral contenido en el Orden del Día N° 720.

De acuerdo al artículo 77, segundo párrafo, de la Constitución Nacional, para su aprobación se necesita la mayoría absoluta del total de los miembros del cuerpo, es decir, 129 votos afirmativos.

Asimismo, la Presidencia comunica al cuerpo que emitirá su correspondiente voto conforme la autorización que prevé el artículo 41, inciso 2), del reglamento.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Hay 29 diputados que no han expresado el sentido de su voto, a quienes se los voy a solicitar a viva voz.

Señora diputada Aguirre, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Aguirre. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Alí, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Alí. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Allende, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Allende. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Aubone, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Aubone. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – La señora diputada Banfi ya adelantó que se iba a abstener de votar.

Señor diputado Basterra, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Basterra. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Carbajal, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Carbajal. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Carrizo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Carrizo (A. C.). – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Casas, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Casas. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Chica, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Chica. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Chomiak, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Chomiak. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Cobos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Cobos. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Fernández Patri, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Fernández Patri. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Gustavo Carlos Miguel González: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. González (G. C. M.). – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ricardo Herrera: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Herrera (R.). – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Ianni: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Ianni. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Leiva: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Leiva. – Como esto es para que el homofóbico de Milei arrodille al gato de Macri, me voy a abstener, señor presidente. (*Aplausos.*)

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – No podía faltar una última función para empezar el año.

Señora diputada Marín: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Marín. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Germán Martínez: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Martínez (G. P.). – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Marziotta: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Marziotta. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Parola: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Parola. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Pedrali: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Pedrali. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Pedrini: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Pedrini. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Rauschenberger: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Rauschenberger. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Romero: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Romero. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Sand: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Sand. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Santoro: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Santoro. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Tolosa Paz: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Tolosa Paz. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Zapata: ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Zapata. – Mi voto es afirmativo, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Informo que mi voto es afirmativo.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará cuenta del resultado.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 162 votos afirmativos, 55 negativos y 28 abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado de la Nación.

Se solicita el asentimiento del cuerpo a fin de autorizar inserciones y facultar a la Dirección de Secretaría que depende de la Secretaría Parlamentaria, a realizar la reenumeración del texto sancionado para la comunicación de lo sancionado por este cuerpo.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Se procederá en consecuencia.

1. Véase el Acta de Votación Nominal N° 4 en el Apéndice. (Pág. 300.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 256.)

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Vilca, por Jujuy.

Sr. Vilca. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es contra la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich y tiene dos puntos.

En primer lugar, por los incendios que están ocurriendo en la Patagonia, que se han transformado en un desastre. Más de 20.000 hectáreas se han quemado en la región y los parques nacionales Nahuel Huapi y Lanín se han visto gravemente afectados, mientras que en El Bolsón ya se ha registrado una víctima y hay cientos de viviendas destruidas.

Los brigadistas denuncian que trabajan sin equipamiento o con equipamiento obsoleto, y sin el apoyo logístico necesario. La comunidad afectada se siente a la deriva. La verdad que es una vergüenza, es terrible lo que está pasando.

Aquí hay responsables, que son la ministra y este gobierno. Para que tenga una idea, señor presidente, en 2024 el gobierno de Javier Milei derivó el control del Sistema Nacional de Manejo del Fuego a la órbita de la ministra de Seguridad. A su vez, redujo las partidas destinadas a Ambiente y a Parques Nacionales en un 65 por ciento. De esta manera, no solo ajustaron los programas destinados a la lucha contra incendios, sino también aquellos dedicados a la prevención. Por lo tanto, el dinero que buscó ahorrar el gobierno hoy se está pagando con un desastre ambiental. Esto está dentro del marco del ajuste para cumplir con el FMI.

A pesar de ello, algunos gobernadores –como los del Chubut o Río Negro– siguen bancando y defendiendo los negocios de Benetton, de Lewis y de otros empresarios forestales. Entonces, en vez de buscar solución y ayuda urgente para paliar los incendios, están buscando culpables, como lo hace Patricia Bullrich. Buscan culpables en la comunidad mapuche o en los tres socorristas brigadistas que fueron detenidos ayer, enviando patotas para seguir amedrentando. La verdad que es una locura. ¡Exigimos su libertad!

Insisto en que se podría haber prevenido este desastre. Sin embargo, tiene una lógica: la lógica negacionista a la que nos tiene acostumbrados el gobierno de Javier Milei, no solamente

en cuanto al cambio climático, sino también a las políticas ambientales. Incluso en un medio francés dijo que estas cuestiones estaban inspiradas en la agenda marxista cultural. Esto es terrible, no solamente por la ignorancia, sino porque nos está costando un desastre ambiental. Por este motivo, exigimos que se declare la emergencia ambiental por los incendios en la Patagonia.

En segundo término, planteo la cuestión de privilegio porque la ministra es responsable de la muerte de Fernando Gómez. Digo esto porque en un operativo en el norte de Salta, en el marco del Plan Güemes, las fuerzas que están a su cargo, como la Gendarmería Nacional, se llevaron la vida de este joven trabajador precario.

Este plan impulsado junto al gobernador Sáenz para combatir el narcotráfico, lo único que hace es criminalizar a los trabajadores informales que trabajan en la frontera.

Fernando Gómez murió de un disparo en el pecho. Hay otro joven herido de un disparo en la cabeza, y otro en el estómago.

Tratan de buscar a los narcotraficantes. Patricia Bullrich califica de “narco” a este joven precarizado. Tuve la oportunidad de estar con la familia de Fernando Gómez en Orán. ¿Sabe cómo vivía Fernando Gómez? Vivía en una casita de madera, plásticos y chapas. Si buscan en los barrios populares de Orán, se equivocan, porque los narcos están en los barrios privados, en los *countries*. Me refiero a los que fugan capitales, es decir, a los que tienen la plata en los paraísos fiscales. Ahí están los narcos. Por eso no apoyamos la criminalización de los trabajadores de la frontera.

Esto tiene un capítulo más: ustedes habrán escuchado hablar del alambrado de 200 metros que quieren levantar en la frontera, en Aguas Blancas. Lo está impulsando el interventor de Aguas Blancas, junto al gobernador Sáenz, con la adhesión de Patricia Bullrich y de Javier Milei. Están tratando de hacer una mala copia de la política xenófoba y racista que lleva adelante Donald Trump en los Estados Unidos contra los inmigrantes latinos y de los países vecinos. Lo mismo se intenta hacer hoy en el límite con Bolivia.

Por eso nosotros rechazamos esta agenda y el ocultamiento de la militarización y el control

social que llevan adelante en la población más pobre del norte de Salta.

Nosotros, desde el Frente de Izquierda, queremos que el crimen de Fernando Gómez no quede impune y que paguen los actores materiales y políticos. Entendemos que el gobierno de Javier Milei tiene su primer muerto y Patricia Bullrich tiene las manos manchadas de sangre. Por eso planteo esta cuestión de privilegio, para que no quede impune. Esto lo tiene que conocer el pueblo trabajador. No vamos a permitir que haya más muertos entre los humildes y precarizados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

18

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Arrieta, por Mendoza.

Sra. Arrieta. – Buenas tardes a todo este honorable cuerpo y al más honorable pueblo de la Nación Argentina.

Señor presidente: esta cuestión de privilegio es con respecto a la ola de inseguridad que sufren no solo la Ciudad de Buenos Aires y las grandes ciudades de nuestra República Argentina, sino también la de Mendoza.

En ese sentido, quiero comentarles la situación que se vive en la provincia de Mendoza. Por un lado, los robos y los homicidios están creciendo cada vez más, y es mayor la desesperación de los mendocinos al salir a las calles. Los comerciantes están con miedo, y el turismo, que es un motor fundamental de la economía de nuestra provincia, se encuentra cada vez con mayor detrimento, justamente por este miedo.

Pero no solo los ciudadanos tienen miedo, porque la familia policial y los mismos policías la están pasando muy mal, con pésimos sueldos.

Tienen que vender de todo, hasta sus muebles, para poder subsistir y llegar a fin de mes. Tienen una obra social, la OSEP, que casi no les cubre nada, y hay que andar pidiéndole al director que, por favor, atienda sus casos.

Por otro lado, tenemos chalecos antibalas vencidos y policías en muy malas condiciones laborales, con un estrés en el que se ven constantemente sumergidos porque no pueden hacer nada, porque están atados de manos y pies ante una Justicia coludida con el gobierno de turno.

Además de todo esto, hay casos de intentos de suicidio, frente a los cuales no hay contención; encima, el gobierno de la provincia de Mendoza se da la grandeza de decir que muchos efectivos policiales no están aptos para cumplir con el servicio, cuando en realidad lo que menos tienen es contención de parte de quienes deberían brindársela.

Por eso, quiero alzar esta cuestión de privilegio contra el Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza y la señora magíster Mercedes Rus. Pido a las autoridades de la provincia de Mendoza que nos escuchen, que escuchen a los ciudadanos, que escuchen a la familia azul. Muchas veces los policías tienen que estar en festivales y manifestaciones con una botellita de agua y sándwiches vencidos. Esto también lo ha denunciado la familia azul.

Creo que la ola de inseguridad es alarmante, tanto para los ciudadanos como para los propios policías. Entonces, pido que, por una vez en la historia de esta Argentina, dejemos de lado los juegos con la Justicia, dejemos de lado coludimos —o coludirse, como lo hace el gobierno radical de la provincia de Mendoza— y escuchemos a quienes realmente necesitan y quieren cuidar a nuestro prójimo, a quienes quieren cuidar a los ciudadanos.

Sr. Presidente (Menem). — La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

19

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Sarapura, por Jujuy.

Sra. Sarapura. — Señor presidente: en los últimos días hemos visto con asombro y nos sigue preocupando el discurso de odio que se da desde la Presidencia.

La Argentina, a lo largo de la historia, ha llevado adelante un proceso para combatir la discriminación, producto de la reivindicación de quienes tenemos un compromiso con la diversidad. Este proceso buscó poner en valor la diversidad del país y crear un marco legal que engullece a la región.

Llama la atención que se subestime el impacto que se genera desde un lugar de responsabilidad pública y de poder con discursos que no solo implican un retroceso en la historia, sino que además constituyen un riesgo en la responsabilidad pública.

Es necesario reflexionar y poner en valor que cuando hablamos de posturas que niegan derechos —reconocidos internacional y nacionalmente, y sobre los cuales hay una conciencia social consolidada—, no nos referimos solo a posiciones políticas, sino también a algo que pone en riesgo la vida de las personas. Negar la existencia de la violencia de género no es solo una postura, sino que pone en riesgo la vida de las mujeres en nuestro país.

Poner en discusión el valor de la diversidad cultural y de la diversidad sexual no solo fomenta la discriminación y genera actitudes de intolerancia, sino que además aumenta las posibilidades de riesgo para quienes formamos parte de los colectivos que reivindicamos la diversidad como un valor.

La violencia no desaparece cuando se la minimiza o invisibiliza. Al contrario, surge con mayor contundencia, porque quienes la ejercen sienten el aval desde el lugar de la institucionalidad y de la responsabilidad.

Este debate no puede realizarse únicamente como una confrontación partidaria desde un lugar de defensa ideológica. Lo tenemos que hacer con la conciencia de la responsabilidad que tenemos, del rol que asumimos, pero fundamentalmente con la certeza de que estamos hablando de la vida de la gente.

Cuando ponemos en discusión el tema de los derechos humanos, estamos poniendo en riesgo el acceso y la garantía de los dispositivos de abordaje de la violencia. Estamos poniendo en riesgo la vida digna de mujeres, niños y personas que formamos parte de sectores cuestionados.

Si no se reconoce la violencia institucionalizada, la violencia sistemática, la violencia que históricamente se ha ejercido contra las mujeres, se pone en riesgo a las mujeres más pobres y de las zonas más alejadas. Tener un discurso que niega las diversidades aumenta los riesgos de discriminación.

Por eso es fundamental que generemos procesos de reflexión y de discusión en un marco de respeto, entendiendo que estamos hablando del derecho y de la vida de las personas.

Creo que tenemos que dejar los debates partidarios, aquellos enfrentados por posiciones que no dialogan, y dimensionar que tenemos que defender el derecho a la vida, a la identidad y a la integridad de las personas que históricamente hemos reivindicado la posibilidad de tener el derecho a la identidad.

Creo que debemos asumir la responsabilidad institucional del rol que desempeñamos, la responsabilidad de la representación y la responsabilidad pública que tenemos.

No podemos imaginarnos una democracia que no reconozca el derecho a la identidad y el derecho a la diversidad. No podemos imaginar la libertad sin el respeto a la dignidad de las personas. Y no podemos permitir que en este tiempo y en este momento en la Argentina se promuevan discursos de odio, de violencia y de intolerancia.

Tenemos que abrazar la cultura de la paz, de los derechos humanos, pero, fundamentalmente, de la libertad de las personas, de la identidad y de una vida libre de violencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

20

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Todero, por Neuquén.

Sr. Todero. – Señor presidente: la cuestión de privilegio tiene que ver con un tema que ya ha sido planteado en la Cámara y es contra el presidente de la Nación.

No quiero reiterar lo que ya han señalado varios diputados y diputadas sobre lo que fue la locución del presidente en Davos, estigmatizando a un sector de la sociedad por su orientación sexual. Pero esto, sumado al DNU que modifica la Ley de Identidad de Género y a esta noticia rimbombante, que pronto tendremos que tratar en la Cámara, de la salida de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud, nos lleva a preguntarnos: ¿qué es lo que el gobierno quiere tapar con estos temas?

Creo que lo que quieren tapar es que la política económica no logra fortalecer las reservas del Banco Central. Quieren tapar que acaban de subir las tarifas de luz, gas y agua. Que la carne aumentó un 15 por ciento en los últimos diez días. Que tenemos el consumo más bajo de leche, carne y yerba de las últimas décadas.

Pero creo que lo que también se está tapando —este es el punto— es que la industria nacional, que ya estaba golpeada y en una situación muy compleja, tampoco va a recibir la sinergia que está generando otra industria, como es la industria del petróleo. Esto es culpa del RIGI.

Esto lo advertimos cuando se sancionó la ley. Dijimos que la industria nacional, la metal-mecánica, las metalúrgicas y distintas pequeñas, medianas y algunas grandes empresas de la Argentina no iban a poder participar de esto, porque se ven desprotegidas, porque no tienen los mismos beneficios que quienes entran en el RIGI.

Estamos dando beneficios de todo tipo a estas grandes empresas, pero a costa de una menor recaudación y de un tremendo ajuste a los argentinos para promocionar el trabajo y la industria de otros países.

Por ejemplo, en Neuquén tenemos una situación particular. Se va a iniciar una obra, se puso el RIGI y se aprobó para hacerla. La obra se llama “Vaca Muerta Sur”, y nos va a dar la posibilidad de sacar el petróleo, de exportarlo y de aumentar el ingreso de divisas del país.

Esa obra que va a realizar YPF en conjunto con otras empresas, con el RIGI deja afuera a las empresas de servicios que pueden proveer, por ejemplo, los tanques en puerto. Me refiero a los tanques de reserva que se hacen para cuando viene el petróleo y luego de ahí cargar los barcos. Estos tanques se hacen en

Argentina. En Neuquén hay dos empresas que los pueden hacer con trabajadores argentinos. También hay en Córdoba, en La Pampa y en Santa Fe, pero quedan totalmente afuera.

Esto no es algo que va a pasar, porque ya dijeron que a los tanques los van a traer de Texas, es decir que los van a importar. ¿Por qué? Porque nuestras empresas no tienen esos beneficios y no pueden competir con los precios.

Entonces, la próxima semana voy a presentar un proyecto de ley para modificar el RIGI. Esto es algo que dijimos que iba a pasar, al igual que va a pasar con los parques eólicos, con todos y con cada uno de los proyectos del RIGI, en los que las empresas argentinas que pueden prestar servicio quedan afuera, mientras subsidiamos a los trabajadores de otros países.

Entonces, con el proyecto que voy a presentar les vamos a dar a las empresas argentinas que presten servicios a aquellos que están haciendo uso del RIGI, los beneficios tributarios y cambiarios necesarios para poder competir en las mismas condiciones que las empresas extranjeras. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada por el señor diputado será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

21

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Vásquez, por Buenos Aires.

Sra. Vásquez. – Señor presidente: voy a ser breve y concisa. Mi cuestión de privilegio es contra el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, por incumplimiento de deberes de funcionario público, ya que es cómplice definitivo por inacción de la sangría en la que desde hace demasiados años está inmersa la provincia de Buenos Aires.

Realmente, llama la atención que el gobernador directamente ignore el tema después de cinco años de gobernar la provincia, después de cinco años de mirar para otro lado, de no dedicarle ni un solo minuto, ni una política seria, consistente y permanente de seguridad y de persecución al narcotráfico.

Nos asustábamos y nos preocupábamos con Rosario, pero hoy el conurbano bonaerense –Moreno, José C. Paz, General Rodríguez, La Matanza, Malvinas Argentinas, y podría seguir–, prácticamente ya está a la par de Rosario. Está absolutamente desatado el narcotráfico en la provincia de Buenos Aires, sobre todo, en el conurbano.

Al respecto, ¿qué hace el gobernador? Además de ir a las marchas LGTB porque le parecen importantes, antes de ocuparse realmente y de accionar, no hace nada. Pero no solamente no hace nada, sino que después de gobernar la provincia de Buenos Aires durante cinco años, tiene el tupé de justificar la falta de seguridad porque el gobierno nacional no le gira 700 millones de pesos.

¡Qué raro! ¿Dónde habrá despilfarrado 26.000 millones de pesos? ¿Habría sido en pauta oficial? Me refiero a los 26.000 millones de pesos que desaparecieron de los fondos de juego, que tampoco giró al turf argentino, como correspondía, y por lo cual el ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, López, ha tenido que enfrentar una denuncia penal.

¡Qué casualidad! ¡26.000 millones de pesos! Tengamos en cuenta que estos reclamos los hace un gobernador que está esquilmando a los bonaerenses con aumentos en el impuesto a las patentes del 400 y 500 por ciento, cuando la inflación fue del 120 por ciento anual.

Además, no solamente aumentó un 500 por ciento el impuesto inmobiliario, sino que también inventó una cuota extra para dicho tributo.

Ahora, estoy pensando seriamente en iniciar alguna causa judicial para hacerlo responsable de cada una de las muertes.

Ustedes que tanto defienden al pueblo argentino, al laburante, acuérdense de Lucas, de Moreno; de Paloma y de Josué, chicos jóvenes, laburantes, que tenían una motito y salieron a laburar para ganarse el pan de todos los días.

Esos mismos vecinos que no tienen cloacas, que no tienen agua, que no tienen seguridad para salir a laburar, tienen que salir de a cinco o seis porque los matan por una campera.

De una vez por todas tomemos en serio la grave situación de seguridad de la provincia de Buenos Aires, que está en emergencia.

Tanto que hablan de Patricia Bullrich, resulta que ahora le vienen a pedir que la Gendarmería los ayude. ¿Saben una cosa? Seguramente, con Patricia vamos a ayudar en el Programa 90/10 a todos los distritos que tengan esta emergencia, pero no les quepa duda de que cada cual tiene que hacerse responsable de su gestión. Gobernador, hágase cargo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada por la señora diputada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

22

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Outes, por Salta.

Sr. Outes. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio está dirigida al diputado Emiliano Estrada en relación con las manifestaciones que hoy efectuó dirigidas al gobernador y a funcionarios de la provincia de Salta.

En dichas manifestaciones, también se atribuye el carácter de perseguido político, dando a entender que en la provincia de Salta no se puede opinar, no se puede cuestionar al gobierno de turno y que de hacerlo, las medidas que el gobierno toma incluyen también la de perseguirlo con la Justicia en búsqueda de una sanción.

Realmente, creo que la cuestión es grave. Por eso, quiero que en estos dos minutos mis pares y mis compañeros diputados interpreten lo que está pasando, porque es una práctica que se está volviendo común en algunas provincias.

Siempre entendí que la persecución política se daba cuando una persona –en este caso, un legislador–, utilizando medios lícitos –que podrían ser medios radiales, televisivos o actos– planteaba una posición de cuestionamiento con la que el gobernador o la autoridad de turno no estaba de acuerdo, y así se iniciaba una campaña contra él. En ese caso podría entender que existe una campaña de persecución. Yo quiero que los legisladores que están acá interpreten lo que ocurrió en la provincia de Salta.

El señor diputado Estrada –ninguno de nosotros sabíamos que estaba manejando esto– ter-

mina imputado después de una investigación de la Fiscalía de Delitos Informáticos. Luego de un proceso de investigación que llevó varios meses –y lo voy a repetir, porque me gustaría que los diputados aquí presentes lo conozcan– se determinó que se utilizaban los siguientes portales. Uno de ellos era “Casta Salta”; otro era “La Casta de Sáenz”, y otro, “Informante Salta”. Digo esto para que se pueda interpretar esta cuestión, ya que inclusive él lo manifiesta como persecución política.

Acá existió un fiscal, existió un proceso de investigación, existió un llamado a declaración, existieron empleados del mismo diputado que manifestaron que él era la persona que les daba las instrucciones para la creación de *fake news* y les daba los temas que involucraban directamente ciertas cuestiones. Digo esto porque no hablaba solo de cuestiones del gobierno: involucraba directamente al gobernador en situaciones de tráfico de drogas en forma personal, y también a diputados.

Es de mi interés que se conozca el trasfondo de lo que está ocurriendo y que usted, señor presidente, ya que existían empleados de esta Cámara involucrados –porque acá terminan declarando empleados de la Cámara de Diputados de la Nación–, que eran los responsables de llevar adelante estos trabajos, tome las medidas correspondientes.

Señor presidente: es necesario que usted y la comisión pertinente los convoque. Acá hay empleados pagados por el Congreso de la Nación, que en este caso son dirigidos, aparentemente, por el señor diputado Estrada, que se dedicaban a difamar, a generar falsas noticias y a vincular a un gobierno provincial acusándolo de tratar directamente y de tener intereses con el narcotráfico.

Entonces, es importante que el diputado Estrada no se sienta perseguido. Él está nombrado y está imputado ya no por manifestaciones, sino por no haber dado nunca la cara y haber sido descubierto después de un procedimiento y de declaraciones de sus empleados, que dijeron que era la persona que marcaba las instrucciones y los temas de ataque a la provincia.

Simplemente, quería manifestar eso. Le pido que tenga en cuenta a los empleados involucrados que está pagando esta Cámara y que

se aclare cuál es la responsabilidad cierta que tienen estas personas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

23

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Sabrina Selva, por Buenos Aires.

Sra. Selva. – Señor presidente: se dijeron muchas cosas hasta acá. Mi cuestión de privilegio es contra la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, a quien no me animo a pedirle ayuda para combatir la inseguridad de la provincia de Buenos Aires porque, aunque iba a decirlo metafóricamente, está en Disney. No sé si alguien sabe si ya volvió.

–La oradora exhibe una foto de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich.

Sra. Selva. – Será mejor pedirle a Milei que le devuelva a la provincia el Fondo de Fortalecimiento Fiscal.

Ya que tanto hablan los diputados bonaerenses en contra del gobernador, hagan algo fuera del circo y pídanle al presidente que le devuelva a la provincia de Buenos Aires el Fondo de Fortalecimiento Fiscal, que no son 700 millones, como dijo una diputada preopinante: son 760.000 millones.

En este sentido, presentamos un proyecto de ley y vamos a pedir que se trate la semana próxima. Veremos ahí cuáles son las y los bonaerenses en este recinto que, en vez de “carranchar” con la seguridad, hacen algo en serio por la provincia de Buenos Aires.

Mi cuestión de privilegio contra la ministra Patricia Bullrich se debe a lo que está sucediendo –y es de público conocimiento– en la Patagonia argentina, que lleva más de 20.000 hectáreas incendiadas. Como saben, la ministra tiene a su cargo el Sistema Nacional del Manejo del Fuego desde el 27 de diciembre pasado.

Cuando nosotros advertíamos a aquel candidato a presidente que, chistoso, sacaba cartelitos de un organigrama, y entre ellos pretendía degradar al Ministerio de Ambiente al rango

de subsecretaría –como lo es hoy–, advertíamos que esa motosierra venía también contra la agenda ambiental.

Acá están los resultados: “Mientras La Libertad Avanza, el fuego arrasa”, y no solo en la Patagonia. Recordarán que hace unos meses declaramos la emergencia en las provincias de San Luis y Córdoba.

Quiero decir que esto tiene que ver no solo con la burrada y el negacionismo ambiental en torno del cambio climático que ostenta el presidente de la Nación, Javier Milei –que en verdad avergüenza cada vez más–, sino con una decisión política del gobierno nacional respecto de un cambio de paradigma en el manejo del fuego en la Argentina.

Señor presidente: a mí me tocó ser jefa de Gabinete de la Administración de Parques Nacionales en la gestión anterior –en ese momento dependía del Ministerio de Ambiente–, y puedo decirles que aprendí mucho sobre el concepto que teníamos entonces sobre el manejo del fuego, que era distinto al actual y al que tiene hoy este gobierno.

El manejo del fuego no es solo el combate de incendios, el hecho de disfrazarse de soldaditos, subirse a un helicóptero e ir a la Patagonia a ver cómo se prende fuego, sino que tiene que ver con políticas públicas, sobre todo de prevención.

Y las políticas públicas de prevención tienen un montón de herramientas que constituyen el servicio nacional, integrado no solo por el servicio federal sino por la Administración de Parques Nacionales, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando en principio desde el gobierno intentaron hacernos creer que iban a discutir el presupuesto, y nosotros estábamos dispuestos a hacerlo justamente para marcar estas prioridades, nos anticipaban una reducción en el Sistema Nacional del Manejo del Fuego de más del 40 por ciento. Pero quiero decirles que de ese 40 por ciento, en lo que fue el año 2024, se ejecutó apenas un poquito más del 30 por ciento.

Por otra parte, cuando declaramos la emergencia en la provincia de Córdoba, ilusoriamente nos hicieron creer que iban a destinar recursos a la prevención de incendios y a la

restauración de esos ecosistemas dañados, que también fueron miles de hectáreas. Sin embargo, vimos con mucha tristeza que de ese aumento, que había pasado de 12.000 a más de 30.000 millones, ejecutaron apenas 7.000; es decir, menos del 26 por ciento.

Entonces, cuando hablamos acá de las cajas del Estado, yo le exijo a la ministra Patricia Bullrich que utilice los recursos del Sistema Nacional del Manejo del Fuego para que nuestro país no se siga prendiendo fuego.

El Sistema Nacional del Manejo del Fuego en la gestión anterior ofrecía, por ejemplo, un sistema de alertas tempranas. Yo los invito a todos a ingresar a la página de lo que es hoy la Subsecretaría de Ambiente, y podrán ver que en ese sistema hay solo alertas hasta el mes de octubre. ¿A que no saben cuándo arranca la temporada de incendios y el trabajo más arduo del Estado en la prevención de incendios forestales? Desde octubre la Argentina no tiene sistemas de reportes de alerta temprana.

En todo 2024, el gobierno de Milei transmitió apenas 1.500 alertas —y trataré de cerrar, señor presidente—, mientras que en nuestra gestión, por ejemplo, en el último año —en el que a mí me tocó ser parte—, habían sido transmitidas más de 20.000.

Quiero decirles que no solo no se ejecutaron fondos en lo que es la prevención, sino que tampoco se invirtió un solo peso en maquinaria para la prevención de incendios; en motosierras, por ejemplo, tanto que les gusta. Pues bien, les cuento que las podrían usar y sacarse la foto que tanto le gusta al presidente desmalezando el combustible que hay en los bosques nativos de la Patagonia.

También se encargaron de desfinanciar y eliminar el Fondo Fiduciario de los Bosques Nativos. Entonces, acá hay una concepción que ya no tiene que ver con esto, es decir, con montar una foto.

Hoy los brigadistas de incendios forestales están precarizados, y esto también quiero decirlo: nosotros quedamos a poco de darles el pase a planta permanente. Pero este gobierno no solo echó brigadistas en temporada de incendios sino que, además, los mantiene precarizados. No invirtió un solo peso en indumentaria para esos brigadistas que hoy están

combatiendo el incendio. Están tratando con una hostilidad enorme a los pobladores y a las comunidades que están ayudando a combatir el fuego. La verdad es que es lamentable, y esto tiene que ver con que el servicio nacional está en manos del Ministerio de Seguridad y no del área ambiental correspondiente.

Por eso, presentaremos a la brevedad un proyecto para exigir y quitarle a Bullrich esta herramienta, para que la Argentina no se siga prendiendo fuego. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Menem). — La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

24

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Coli, por La Pampa.

Sra. Coli. — Señor presidente: hoy voy a plantear una cuestión de privilegio en contra del Poder Ejecutivo nacional en lo que respecta a la decisión unilateral que ha tomado de retirar de la Organización Mundial de la Salud a la República Argentina, Estado miembro de dicha institución. Esta medida seguramente nos afectará como Estado miembro, como participante de la Organización Mundial de la Salud, en lo que respecta a la cooperación internacional de la salud, en la lucha y la prevención de enfermedades. La Organización Mundial de la Salud ha sido un pilar básico para la salud global.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud, ¿cuánto o qué aporta a la Argentina? ¿Cómo llega a la Argentina? ¿Cuál es ese nexo entre la Organización Mundial de la Salud y la Argentina? Bueno, financia aquellas enfermedades desatendidas y acerca insumos a nuestro Instituto Malbrán, un instituto reconocido en toda la Argentina y fuera de sus fronteras. Asimismo, certifica la eliminación de enfermedades, como es el paludismo y elabora protocolos para enfermedades como el VIH y la tuberculosis.

Permítanme leer las palabras de la doctora María Julieta Rosso, especialista en pediatría y epidemiología, en lo que respecta a cuánto la Organización Mundial de la Salud aporta a la

Argentina. Ella dice: “En la compra de vacunas. Ser parte de la organización garantiza el acceso a vacunas con mejores tarifas y disponibilidad de las mismas. Las guías de consenso y actualización y recomendación de manejo de enfermedades o crisis sanitarias de las que nos nutrimos científicamente los médicos muchas son formuladas por la Organización Mundial de la Salud”.

Ahora bien, nuestro país tiene un espacio de consulta, de debate y de políticas de Estado de salud que se llama el Consejo Federal de Salud. Está compuesto por cada uno de los ministros de Salud de nuestras provincias pero no fue consultado ni se reunió para tomar una decisión acerca de si nuestro país debía continuar o no en la Organización Mundial de la Salud. Si bien es cierto que ha sido un anuncio que se ha llevado adelante a través de un decreto, es preocupante.

Ahora, ¿cómo no nos afectará si salimos de la Organización Mundial de la Salud? Estaremos fuera de las políticas sanitarias, fuera de la agenda sanitaria mundial, fuera del reglamento sanitario internacional y, fundamentalmente, fuera de las innovaciones. Salir de la Organización Mundial de la Salud no es como entrar y salir de tu casa. Seguramente esta decisión, que ha sido mediáticamente expuesta, nos traerá algunos dolores de cabeza y algunos conflictos jurídicos internacionales.

Haré hincapié en lo que dicen los medios de comunicación de Estados Unidos, donde Donald Trump, actual presidente, también ha manifestado la intención de salir de la Organización Mundial de la Salud. Entonces, le pregunto al señor presidente de nuestro país: ¿por qué intenta o quiere seguir ese mismo camino, cuando afectará sustancialmente a esta cooperación internacional para el beneficio de la salud de cada uno de los argentinos? (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

25

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión privilegio tiene la palabra el señor diputa-

do Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: voy a plantear una cuestión de privilegio contra el presidente de la Nación por el discurso que ha pronunciado en el Foro de Davos, porque dijo lo que dijo y continuó diciéndolo. Por supuesto, deseo expresar nuestro más profundo rechazo y preocupación.

Mire, presidente, quizás en todo este tiempo pequé de una gran ingenuidad, ya que jamás me imaginé tener que volver a explicar quién quiero ser, a quién quiero amar, y que se me catalogue con las peores y más vulgares y anales adjetivaciones y calificaciones. Es verdad, hoy pareciera que hay una actitud selectiva y temporal; sinceramente, me aturde cómo algunos callan y miran para otro lado, y otros nos tratan con sorna y una deshumanización intolerable.

Yo, presidente, podría elegir quedarme callado pero he decidido hablar por lo que soy, por los que hoy no tienen voz, por lo que represento y también por lo que es mi vida personal. En este sentido, hablo del presente, del pasado y del futuro. Hablo nada más ni nada menos que desde el respeto irrestricto del proyecto de vida, donde pareciera ser que unos se la pasan deshumanizando, es decir, se llenan la boca con la defensa de la vida, pero nos reducen a estereotipos que desprecian nuestra humanidad, nuestra vida cotidiana y lo que somos.

Mire –y esto también va para el resto de los colegas–, a mí me tocó salir del clóset en distintas instancias de mi vida; en la familia, con mis amigos, con la política, en las distintas responsabilidades que después tuve que enfrentar como legislador nacional, diputado nacional, presidente de un partido nacional, y no fue fácil. Claro que no fue fácil. No fue fácil para muchas personas porque, ¿sabe qué? Está el miedo, el miedo al rechazo. Por más que muchos se rían, por más que muchos califiquen con adjetivos aberrantes, es recorrer ese camino doliente, pero también de alegrías, de tristezas, de certezas e incertezas, pero también de amigos y novios que ya no están.

Tengo 49 años, próximo a cumplir 50 a fin de este 2025, y puedo decir que durante mucho tiempo nos educaron para la vergüenza. Por eso, el orgullo es celebración, reivindicación y una respuesta política.

Me pregunto, presidente, dónde quedó en muchos de nosotros y en el propio presidente de la Nación la empatía y la alteridad ante tanta crueldad. ¿De qué privilegios hablan en la población travesti-transsexual, donde muchos fueron expulsados a temprana edad de sus casas? ¿De qué privilegios hablan de las mujeres, de los discapacitados? ¿De qué privilegios hablan dentro del colectivo LGTBI? ¿Sabe que algunas de esas personas ni siquiera fueron sepultadas por sus familias, que las negaron hasta su muerte y que quedaron hundidas en la vergüenza? ¿Sabe que algunos de ellos terminaron en una cremación común porque no había nadie que quisiera despedirlos? ¿Sabe que muchos y muchas fueron ridiculizados y despreciados hasta en sus propios entierros por llevar una vida supuestamente licenciosa?

No podemos dejar pasar por alto el carácter performativo de lo que implican los dichos del presidente de la Nación. Este Congreso no puede permitirle que esté por fuera de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Hay que decirlo con todas las letras: acá lo que está en disputa no es el principio de igualdad ante la ley. Lo que está en disputa y en tensión es nada más ni nada menos que la libertad, que por supuesto es la libertad con competencia, pero una libertad que iguale los puntos de partida. Acá lo que está en disputa es la igualdad como no sometimiento para romper las desigualdades estructurales de muchísimas personas en la Argentina.

Todas las personas debemos tener el derecho a ser libres, a poder vivir nuestras vidas con felicidad, nada más ni nada menos que bajo la protección de la Constitución Nacional que cada uno de nosotros juró acá. Sin igualdad, sin libertad y sin justicia, no hay posibilidad de una democracia sustantiva.

Señor presidente: por más que quieran, no hay lágrimas ni razones que alcancen para volver a encerrarnos entre cuatro paredes, para volver a avergonzarnos, para volver a criminalizarnos y para volver a la ignominia. No vamos a dar marcha atrás.

Parafraseando nada más ni nada menos que a Carlos Jáuregui y a una de las primeras organizaciones LGBT en la Argentina que convocó la primera marcha allá por los 90, quiero finali-

zar diciendo que acá estamos y que en el origen de toda nuestra lucha está el deseo de todas las libertades.

Señor presidente: al clóset, a la ignominia y a la mentira no volvemos nunca más. Muchísimas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior tratamiento.

26

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Calletti, por Salta.

Sra. Calletti. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio contra un compañero de esta Cámara, el diputado nacional Emiliano Estrada. Me veo en la necesidad de pedir la palabra porque yo personalmente he sido damnificada por esta usina de *fake news* que hoy la Justicia está investigando y por la cual inicié acciones penales.

Quienes me conocen saben que yo no me presto a TikTok berretas, no hago *actings* en esta Cámara simulando una descompostura para evitar dar quórum ni invento persecuciones criminales para no responsabilizarme. Las cosas como son; la verdad ante todo.

Hay límites; no todo vale en política. Jamás me presté para desprestigiar a nadie, y mucho menos para atacar o desprestigiar a sus familias, esposas, padres o hijos.

Acá quiero hacer una aclaración para que se entienda cuál fue la situación. En Salta aparece una usina de *fake news*, con videos y publicaciones agraviantes y desprestigiantes que generaban calumnias e injurias contra políticos, funcionarios, empresarios y periodistas.

Algunos videos eran de una gravedad tal que generaron la intervención de una fiscal especializada en ciberdelincuencia. La investigación empezó por publicaciones anónimas y cobardes en las redes, y mediante informes de Google, de TikTok y rastreo de IP se llegó a dos personas –hasta ese momento eran NN– que declararon por escrito ante la Justicia.

Pero quiero explicar el contexto. Estamos hablando de un Estado provincial como el de Salta, donde el gobierno provincial está dando una lucha a brazo partido en contra del narcotráfico, donde el gobernador valientemente se pone al frente de la lucha contra el crimen organizado y donde hay funcionarios probos que luchan contra el narcotráfico; y si no lo hacen, tienen que responder ante la Justicia.

Justamente en ese contexto aparece esta usina de noticias falsas. Yo fui ministra de Justicia en la provincia de Salta y presidí la Unidad Coordinadora de Lucha contra la Droga y el Narcotráfico. A mí nadie me la va a contar, porque en mi caso tuve que pedir órdenes de restricción de acercamiento y custodia policial.

En ese contexto, en septiembre pasado, el procurador, el jefe de fiscales, denunció un plan tendiente a silenciarlo. Y cuando digo “silenciarlo”, hablo de contratar a un sicario desde las cárceles para matarlo. Se trata del jefe de fiscales que nombró hoy el diputado Estrada.

En ese contexto aparecen este tipo de videos, en una frontera caliente. Esta fiscal especializada en ciberdelincuencia inicia una investigación contra NN, porque las publicaciones eran absolutamente anónimas, y resulta que aparecen dos empleados de esta Cámara. Por eso me sumo al pedido del diputado Outes para que se investigue.

Esos dos empleados de esta Cámara declararon por escrito ante la Justicia. Voy a compartirles lo que uno de ellos dijo textualmente en su declaración. Señaló: “Sentimos que estamos en el ojo de la tormenta por haber cumplido con los pedidos de quien era nuestro jefe, Emiliano Estrada, y terminamos rompiendo todo, todo. Decidí declarar y decir la verdad, contar cómo fue todo, porque el cuero lo pongo yo y sí creo en la Justicia. Si mi familia no me alertaba de lo que estaba pasando, yo iba a ser la persona que tapara a Estrada para que él no asumiera la responsabilidad de todo lo que hizo en redes sociales. Pero yo no soy eso”. Esto lo dijo una de esas personas en la Justicia.

En esta causa está involucrado el interés público. Por eso intervino de oficio una fiscal en contra de NN. Surge de las pericias informáticas.

Pero además hay una serie de videos que tienden a desacreditar y lesionar específicamente a algunas personas, una de las cuales soy yo. Particularmente, en esa misma cuenta de TikTok destinada a desacreditar al gobierno de la provincia de Salta, aparecen videos difamatorios sobre mi persona y cuestiones referidas a mi condición de mujer. Aparece un video que intenta repasar mi vida política pero lo único que hace es desacreditarme, generar mentiras y dañar mi trabajo, mi imagen y mi trayectoria. Son publicaciones que nada tienen que ver con mi desempeño personal, pero sí con mi estética, cómo me visto y mis afectos.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Calletti: el señor diputado Quintar le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Calletti. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Quintar, por Jujuy.

Sr. Quintar. – Señor presidente: simplemente quiero manifestar mi solidaridad con la señora diputada Calletti y adherir a la cuestión de privilegio que está planteando.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Calletti: el señor diputado Finocchiaro también le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Calletti. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Finocchiaro, por Buenos Aires.

Sr. Finocchiaro. – Lo mío es muy breve, señor presidente. Creo que estamos hablando de algo grave. Acá se hizo referencia a la vinculación de un gobernador de una provincia argentina con el narcotráfico. Yo no conozco al diputado que hizo esa imputación –y por lo tanto no voy a hacer ningún juicio de valor sobre él–, pero sí conozco al gobernador Sáenz desde hace más de treinta años. Es una persona que ha estado en mi casa y yo he ido a la suya. Lo he visto crecer políticamente y puedo decir que es una persona honorable, un hombre de bien.

Entiendo las contiendas políticas, pero me parece una barbaridad lo que escuché en esta Cámara, a tal punto que juro que me quedé absolutamente alelado. Si tengo que elegir entre la honorabilidad de una persona que conozco,

como el gobernador Sáenz, y la cobardía que denotan el anonimato en redes sociales y las *fake news*, yo creo en el gobernador Sáenz y en lo que está diciendo la diputada Calletti. El gobernador Sáenz no es de mi espacio político, pero no me importa. Es mi amigo.

Nada más, señor presidente, y le agradezco a la señora diputada Calletti que me haya permitido la interrupción.

Sr. Presidente (Menem). – Continúe en el uso de la palabra, diputada Calletti, y le pido por favor que vaya finalizando.

Sra. Calletti. – Ya termino, señor presidente.

Exactamente, estamos hablando de un gobernador que hoy está luchando a brazo partido contra del narcotráfico. Se ha expuesto personalmente, y por eso aparece en esta usina de noticias falsas con las que intentan silenciarlo, cosa que no va a ocurrir.

En cuanto al tema de los videos difamatorios hacia mi persona, ya hice las acciones penales pertinentes, pero quería dejar plasmado esto: no todo vale, no todo vale. Trabajo incansablemente, amo profundamente mi trabajo. Me preparo, estudio, no soy una improvisada. Quiero que mis hijos estén orgullosos de quien soy, y no que sientan vergüenza por los videos difamatorios que se publican en las redes sociales. Estos no son videitos graciosos.

Entonces, tenemos que empezar a cuidar el prestigio de esta Cámara y de cada uno de nosotros, que nos rompemos el lomo laburando, que nos preparamos y que estudiamos para ser la voz de quienes nos eligieron para representarlos.

Simplemente, quiero terminar mi exposición diciendo que creo en la Justicia como institución y que la mentira tiene que terminar. La Justicia siempre prevalece. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior tratamiento.

27

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Verasay, por Mendoza.

Perdón, señora diputada, el señor diputado Agost Carreño la solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Verasay. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Agost Carreño, por Córdoba.

Sr. Agost Carreño. – Señor presidente: además de solidarizarme, hemos escuchado muchas veces –y hoy particularmente– muchas cuestiones de privilegio que no lo son desde el punto de vista reglamentario, pero esta sin dudas lo es. Sería bueno que pidamos a la comisión correspondiente, a la que ha sido girada que, por favor, le dé el tratamiento que corresponda entre los primeros temas, habida cuenta que, insisto, es excepcional este tipo de situaciones y eso es lo que corresponde por lo que hemos escuchado.

Sr. Presidente (Menem). – Diputado: tal cual usted sabe, estamos empezando a trabajar en un nuevo reglamento –que seguramente irá a la comisión– para ordenar de alguna manera este tema de las cuestiones de privilegio que, en la mayoría de los casos, no están vulnerando ningún privilegio y son utilizadas para formular expresiones políticas. Vamos a trabajar en ello.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el diputado López Murphy, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López Murphy. – Señor presidente: con relación a lo que dijo la diputada Calletti me parece un tema de una extraordinaria gravedad y no se lo puede tomar superficialmente. Hubo imputaciones de un calibre enorme con riesgos y la situación en la frontera es muy delicada.

Seré franco: creo que es insuficiente lo que se está haciendo. La frontera es un problema de defensa nacional y de una envergadura extraordinaria. Sin embargo, un requisito crucial en la lucha contra el crimen organizado, contra la mafia y contra estos grupos es que haya reglas en la política que no se puedan violar. Una de ellas es esconderse en el anonimato y hacer campaña degradante. Eso es intolerable.

Por lo tanto, lo que pedía la señora diputada preopinante tiene que tener toda la jerarquía del caso. Si hay algo delicado que está ocurriendo es el problema del crimen organizado.

No es el momento para hacer una reflexión sobre toda la política de fronteras, sobre los riesgos que hay en la frontera y cómo se organiza —en otra oportunidad lo haremos— pero en ese contexto creo que es vital que terminemos con actitudes que conspiran contra la integridad de este cuerpo y de sus miembros.

Por eso, pediría que reforcemos lo que dijo la diputada Calletti y le demos la jerarquía que merece a su demanda.

Sr. Presidente (Menem). — Disculpe, diputada Verasay. El diputado Peluc le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Verasay. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor diputado Peluc, por San Juan.

Sr. Peluc. — Señor presidente: admiro la valentía de la diputada preopinante y sus expresiones. No es fácil reaccionar frente al poder político que está enfrentado con ella y decir estas palabras sabiendo que están sentados en este mismo recinto. Esto pasa en muchas provincias.

Por eso, admiro la valentía de la diputada. Le debemos dar un tratamiento especial y urgente a este tema porque debe servir para disciplinar la política. Esas campañas de desprestigio que están acostumbrados a llevar a cabo algunos que llegan al poder —o para mantenerse en él— lo único que provocan es mucho daño.

Muchas gracias por la expresión de la diputada. Es admirable lo que ha logrado con su investigación y el cuerpo completo debe acompañarla porque nos daña también a la Cámara en su conjunto.

Sr. Presidente (Menem). — Disculpe, diputada Verasay. El diputado Fernández le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Verasay. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor diputado Fernández, por Misiones.

Sr. Fernández (C. A.). — Señor presidente: seré breve.

Aprovechando la oportunidad de este momento tan especial que estamos viviendo, los invito —si Dios nos acompaña— al tratamiento de Ficha Limpia la semana que viene, ya que desde este mismo bloque impulsamos Ficha Limpia Digital.

En este momento es muy importante poder resaltar esto. Tenemos que agregarle a la iniciativa del Poder Ejecutivo el proyecto sobre Ficha Limpia Digital porque eso nos ayudará a evitar que dentro de esta Cámara se pueda actuar de este modo, porque tendremos métodos de investigación para todo lo digital, dejando los activos digitales a disposición de los espacios políticos que representamos y, sobre todo, del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra la señora diputada Verasay, por Mendoza.

Sra. Verasay. — Señor presidente: pedí la palabra para plantear una cuestión de privilegio contra la diputada Arrieta por las expresiones que acaba de formular, particularmente sobre un tema en donde la provincia de Mendoza fue pionera en reformas profundas vinculadas a las materias de seguridad y justicia.

Es momento de terminar con los relatos y las fantasías. Entonces, pido a los colegas que estudien —particularmente la diputada Arrieta— respecto de la provincia de Mendoza. Para hablar en materia de seguridad y justicia, Mendoza tiene credenciales; de hecho, es un modelo a seguir y ha sido fuente de consulta para la implementación de las últimas medidas de las que más tarde hablaré.

Por ejemplo, el caso particular de reiterancia, es seguido por las provincias como Santa Fe, Salta e inclusive la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo mismo sucede con el Banco Nacional de Datos Genéticos porque fuimos la primera provincia en implementarlo como una herramienta para la investigación criminal.

Entonces, cuando venimos a denunciar sensaciones, ofrezcamos datos. Voy a señalar dos: particularmente este año la provincia de Mendoza tiene el presupuesto para invertir en materia de recursos tecnológicos y para todo el equipamiento de la policía de más de 350.000 millones de pesos. Es el presupuesto más alto de los últimos diez años en la provincia porque justamente se declaró como prioridad la seguridad y la administración de justicia.

Un dato más: en diciembre el sueldo neto de la Policía de Mendoza superaba al sueldo neto de la Policía Federal, con lo cual a la hora de acusar, les pido datos; no relatos ni inventos ni sensaciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior tratamiento.

28

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Villaverde, por Río Negro, para la última cuestión de privilegio de esta tanda.

Sra. Villaverde. – Señor presidente: antes que nada, por supuesto quiero solidarizarme con la diputada Calletti. Celebro el coraje de llevar adelante esa investigación y, por supuesto, me sumo a su cuestión de privilegio en lo que necesite. Muchas hemos sido víctimas de estas acciones y no hemos logrado atravesar justamente esas investigaciones en algunas provincias.

El motivo de mi cuestión de privilegio en esta tarde se relaciona con el apoyo y agradecimiento al Ministerio de Seguridad y a las autoridades de Parques Nacionales. Son momentos de mucho dolor para todos aquellos que vivimos y venimos de la Patagonia.

Los incendios que viene padeciendo nuestra querida tierra –y hoy principalmente El Bolsón– son objeto de profunda tristeza e indignación. Es por eso que destaco la labor del gobierno nacional que desde el primer minuto, en conjunto con el gobierno de la provincia de Río Negro, ha enfrentado y trabajado incansablemente para afrontar esta lamentable tragedia.

En este sentido, se han enviado recursos fundamentales, tanto aéreos como terrestres, y esta coordinación entre ambos gobiernos pudo lograrse para trabajar de forma rápida y efectiva, priorizando la seguridad de las personas y preservando nuestro entorno.

Desde el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, que respalda al Sistema Federal de Manejo del Fuego y la Administración de Parques Nacionales, se ha desplegado un contingente de medios que incluyen desde la incorporación del helicóptero, la intervención, el pedido y la operación de los aviones hidrantes, la presencia de los distintos brigadistas que han llegado a dar apoyo desde las diferentes localidades

hasta las motobombas forestales y las *pick-ups*, para tratar de desarrollar el mejor servicio que se ha podido contra este fuego.

Además, desde el área técnica especializada de la Dirección Nacional de Emergencias, junto con los equipos de apoyo local y los pilotos, se ha trabajado en forma coordinada en el terreno.

Aquí, como me siento servidora de mi querida provincia, junto con todo el equipo de funcionarios de La Libertad Avanza y las autoridades nacionales, seguiremos a disposición, garantizando el aporte de los recursos necesarios y reforzaremos las medidas de prevención y su inmediata respuesta.

La coordinación de nuestro gobierno nacional, conjuntamente con las provincias, es clave para mitigar los efectos de estos incendios, que han quemado más de 22.000 hectáreas en toda la región de la Patagonia. Seguiremos monitoreando esta situación y trabajaremos incansablemente para proteger nuestra comunidad y nuestro patrimonio natural, esperando que pronto se aclaren las causas que han originado semejante siniestro. Se va a hacer justicia.

Si los incendios intencionales fueron producidos por obra y gracia de los terroristas, trabajaremos fuertemente para que todo el peso de la ley caiga sobre ellos. Sabemos que tantos años de kirchnerismo no vienen gratis. Haremos lo imposible para garantizar el derecho a la vida, a la propiedad y a la prosperidad de todos los rionegrinos.

Sigámosle rogándole a Dios para que bendiga nuestra tierra. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales, y fue la última de esta tanda.

29

MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS PENAL, PROCESAL PENAL FEDERAL Y PROCESAL PENAL EN MATERIA DE REINCIDENCIA, REITERANCIA, CONCURSO DE DELITOS Y UNIFICACIÓN DE CONDENAS

Sr. Presidente (Menem). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Legislación Penal recaídos en los proyectos de ley, contenidos en los expedientes 4 -P.E.-2024,

1.012-D.-2024, 1.104-D.-2024, 1.439 -D.-2024, 1.542-D.-2024 y 1.713-D.-2024, sobre modificación de los códigos Penal, Procesal Penal Federal y Procesal Penal en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas. Orden del Día N° 485.

(Orden del Día N° 485)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el mensaje 18/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de abril de 2024, y los proyectos de ley de la señora diputada Piparo y otra señora diputada; el de la señora diputada Sotolano; el del señor diputado López y otro/as señor/as diputado/as; el del señor diputado Milman; y el del señor diputado Maquieyra; todos ellos sobre modificación de previsiones del Código Penal, del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) y del Código Procesal Penal establecido por ley 23.984, en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 50 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 50: Se considerará reincidente a toda persona que haya sido condenada dos (2) o más veces a una pena privativa de libertad, siempre que la primera condena se encuentre firme.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición.

No dará lugar a reincidencia la pena impuesta por delitos amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho (18) años de edad. La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando, desde su cumplimiento, hubiera transcurrido un término igual a aquel por el que fuera impuesta, que nunca excederá de diez (10) años ni será inferior a cinco (5) años.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 58 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 58: Las reglas precedentes se aplicarán también en el caso en que después de una condena pronunciada por sentencia firme se deba juzgar a la misma persona que esté cumpliendo pena por otro hecho distinto; o cuando se hubieren dictado dos (2) o más sentencias firmes con

violación de dichas reglas. Corresponderá al juez que haya aplicado la pena mayor dictar, a pedido de parte, su única sentencia, sin alterar las declaraciones de hechos contenidas en las otras.

En la unificación de condenas, la pena resultante será la suma aritmética de las penas impuestas en las sentencias consideradas para el dictado de la pena única.

Cuando por cualquier causa la justicia federal, en autos en que ella haya intervenido, no pueda aplicar esta regla, lo hará la justicia ordinaria nacional o provincial que conoció de la infracción penal, según sea el caso.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 17 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 17: *Restricciones a la libertad.* Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga, de obstaculización de la investigación o de reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. Al efecto de evaluar la reiterancia delictiva, se considerará a la persona imputada desde el primer llamado con el objeto de recibirle la declaración prevista en el artículo 70 del presente. Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este código.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 210 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 210: *Medidas de coerción.* El representante del Ministerio Público Fiscal o el querrelante podrán solicitar al juez, en cualquier estado del proceso y bajo las condiciones del artículo 17, la imposición, individual o combinada, de:

- a) La promesa del imputado de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;
- b) La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, en las condiciones que se le fijen;
- c) La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe;
- d) La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial que se determine;
- e) La retención de documentos de viaje;
- f) La prohibición de concurrir a determinadas reuniones, de visitar ciertos lugares, de comunicarse o acercarse a determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;

- g) El abandono inmediato del domicilio, si se tratara de hechos de violencia doméstica y la víctima conviviera con el imputado;
- h) La prestación por sí o por un tercero de una caución real o personal adecuada, que podrá ser voluntariamente suplida por la contratación de un seguro de caución, a satisfacción del juez;
- i) La vigilancia del imputado mediante algún dispositivo electrónico de rastreo o posicionamiento de su ubicación física;
- j) El arresto en su propio domicilio o en el de otra persona, sin vigilancia o con la que el juez disponga;
- k) La prisión preventiva, en caso de que las medidas anteriores no fueren suficientes para asegurar los fines indicados.

El control sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en los incisos *a)* a *j)* del presente artículo estará a cargo de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas, cuya creación, composición y funcionamiento será definida por una ley que se dicte a tal efecto.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho, de la reiterancia delictiva y de las condiciones del imputado que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga o de entorpecimiento del proceso previstos en este Código. No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;
- b) En los delitos de acción privada;
- c) Cuando se trate de hechos investigados en el marco del ejercicio de la libertad de expresión, siempre y cuando no concurren con delitos contra las personas o contra la propiedad.

Art. 6° – Incorporase, como artículo 222 bis al Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el siguiente:

Artículo 222 bis: *Peligro de reiterancia delictiva*. Para decidir acerca del peligro de fuga y de entorpecimiento de la investigación se tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva. A tal efecto, se valorarán las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de procesos pendientes o condenas anteriores;

- b) La conducta del imputado en otro proceso que revele su intención de eludir la acción de la Justicia;
- c) Que se haya dictado en su contra una declaración de reincidencia o que exista la posibilidad de dictarla en cualquier proceso que tuviere en trámite como imputado;
- d) Que, con anterioridad, se lo haya declarado rebelde o se hubiere ordenado su captura;
- e) Que haya incumplido una restricción de acercamiento o cualquier regla de conducta impuesta en un proceso civil o penal;
- f) La importancia y extensión del daño causado a la víctima;
- g) Que haya intentado al momento del hecho eludir la acción de la Justicia o haya resistido, de cualquier modo, el obrar de una Fuerza de Seguridad;
- h) El haber obrado con violencia contra los bienes o sobre las personas;
- i) Que la conducta delictiva imputada haya sido cometida con armas o por más de dos (2) personas;
- j) Haber proporcionado información falsa sobre su identidad.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 280 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 280: La libertad personal solo podrá ser restringida ante la existencia de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación o de reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. Al efecto de evaluar la reiterancia delictiva, se considerará a la persona imputada desde el primer llamado con el objeto de recibirle declaración indagatoria. Las medidas restrictivas de la libertad deberán adoptarse de acuerdo con las disposiciones de este código y en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la ley.

El arresto o la detención se ejecutarán de modo que perjudiquen lo menos posible a la persona y reputación de los afectados y labrándose un acta que estos firmarán, si fueren capaces, en la que se les comunicará la razón del procedimiento, el lugar donde serán conducidos y el juez que intervendrá.

Para evaluar la existencia de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación o de reite-

rancia delictiva, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La existencia de procesos pendientes o condenas anteriores.
2. La conducta del imputado en otro proceso que revele su intención de eludir la acción de la Justicia.
3. Que se haya dictado en su contra una declaración de reincidencia o que exista la posibilidad de dictarla en cualquier proceso que tuviere en trámite como imputado.
4. Que, con anterioridad, se lo haya declarado rebelde o se hubiere ordenado su captura.
5. Que haya incumplido una restricción de acercamiento o cualquier regla de conducta impuesta en un proceso judicial.
6. La importancia y extensión del daño causado a la víctima.
7. Que haya intentado al momento del hecho eludir la acción de la Justicia o haya resistido, de cualquier modo, el obrar de una fuerza de seguridad.
8. El haber obrado con violencia contra los bienes o sobre las personas.
9. Que la conducta delictiva imputada haya sido cometida con armas o por más de dos (2) personas.
10. Haber proporcionado información falsa sobre su identidad.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 312 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 312: El juez ordenará la prisión preventiva del imputado al dictar el auto de procesamiento, salvo que confirmare en su caso la libertad provisional que antes se le hubiere concedido, cuando:

1. Al delito o al concurso de delitos que se le atribuye corresponda pena privativa de la libertad y el juez estime, prima facie, que no procederá condena de ejecución condicional.
2. Aunque corresponda pena privativa de libertad que permita la condena de ejecución condicional, si no procede conceder la libertad provisoria, según lo dispuesto en el artículo 319.
3. A los fines del inciso 2, se evaluará especialmente como presunción de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación y de reiterancia delictiva lo dispuesto en el artículo 280.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 319 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 319: Podrá denegarse la exención de prisión o excarcelación, respetándose el principio de inocencia y el artículo 2 de este Código, cuando la objetiva y provisional valoración de las características del hecho, la posibilidad de la declaración de reincidencia, la reiterancia delictiva, las condiciones personales del imputado o si este hubiere gozado de excarcelaciones anteriores, hicieren presumir, fundadamente, que el mismo intentará eludir la acción de la Justicia o entorpecer las investigaciones. Exceptúese de las disposiciones del presente a los casos de reiterancia delictiva, cuando se trate de hechos investigados en el marco del ejercicio de la libertad de expresión, siempre y cuando no concurren con delitos contra las personas o contra la propiedad.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la República Argentina.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura Rodríguez Machado. – Mariano Campero. – Alida Ferreyra. – Carolina Píparo. – Alejandro Bongiovanni. – Gabriela Brouwer de Koning. – Soledad Carrizo. – Nicolás Emma. – Carlos A. Fernández. – Juan M. López. – Álvaro Martínez. – Gerardo Milman. – Guillermo Montenegro. – Martín Yeza.

En disidencia:

Oscar Agost Carreño. – Manuel I. Aguirre. – Juan F. Brüggge. – Álvaro González.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO AGUIRRE M. I.

Señor presidente:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el expediente 4-P.E.-2024, mensaje 18/24 del Poder Ejecutivo, el expediente 1.012-D.-2024, de la señora diputada Píparo y otra señora diputada; el expediente 1.104-D.-2024, de la señora diputada Sotolano; el expediente 1.439-D.-2024, del señor diputado López y otro/as señor/as diputado/as; el expediente 1.542-D.-2024, del señor diputado Milman, y el expediente 1.713-D.-2024, del señor diputado Maquieyra, sobre proyecto de ley tendiente a modificar previsiones del Código Procesal Penal, del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) y del Código Procesal Penal, establecido por la ley 23.984 en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas.

Por todo ello, vengo a expresar los fundamentos de mi disidencia con respecto al texto del artículo 4º, que dispone modificar el artículo 17 del Código Procesal

Penal Federal (t. o. 2019), en el que considero, por los argumentos que aportare, que se debe eliminar del texto la palabra “o de reiterancia delictiva” e idéntica consideración para el artículo 6º, que sustituye el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal, como así también en el artículo 7º, que modifica el artículo 222 bis en cuanto contempla la reiterancia delictiva; misma situación para el artículo 8º que sustituye el artículo 280 del Código Procesal Penal en cuanto a la reiterancia delictiva; igualmente se plantea misma disidencia con respecto al artículo 9º, que sustituye el artículo 312 del Código Procesal Penal en cuanto a la palabra reiterancia delictiva.

Las modificaciones propuestas hacen una distinción entre reiterancia y reincidencia delictiva, enfatizando que la reiterancia se refiere a personas que aún no han sido juzgadas, mientras que la reincidencia implica antecedentes penales firmes.

Mi disidencia radica en que la práctica de mantener a los acusados en prisión preventiva basándose en la reiterancia puede violar derechos constitucionales y principios del derecho internacional, del afectado por esa medida.

La falta de un juicio previo, antes de la privación de libertad es un tema central, y esta situación puede llevar a consecuencias negativas para el erario público si los acusados son finalmente absueltos, quienes seguramente deberán ser indemnizados por la privación de su libertad.

Se menciona en el debate que esta nueva legislación permite que un juez mantenga a un imputado en prisión durante el proceso, incluso sin una sentencia condenatoria. Esto se justifica bajo la premisa de que el individuo es un “reiterante delictivo”, lo que a mi criterio plantea preocupación sobre la constitucionalidad de tal medidas.

La falta de claridad en los proyectos de ley que abordan la reiterancia delictiva es señalada como un problema, sugiriendo que podrían ser impugnados en el futuro por ser inconstitucionales.

Mi crítica también es a la respuesta política a la inseguridad, argumentando que las promesas de más policías y penas más severas no abordan las causas subyacentes del delito. Se señala que la demagogia punitiva y la falta de planificación en políticas públicas son factores que contribuyen a la crisis de seguridad.

En lugar de soluciones efectivas, se observa un enfoque en medidas coercitivas que pueden restringir las libertades individuales.

Además, se discute la importancia de las garantías constitucionales como el derecho a un juicio justo y la presunción de inocencia.

La privación de libertad sin juicio previo se presenta como una forma de pena anticipada, lo que contradice los principios fundamentales del derecho penal.

La mayoría de los casos de reiterancia terminan en absoluciones, lo que implica que la sociedad podría tener que asumir las consecuencias de encarcelar a personas sin pruebas suficientes.

Finalmente, concluyo que la solución a la inseguridad no radica únicamente en reformas legales, sino en políticas de Estado que aborden de manera integral la criminalidad. Las reformas pueden ser útiles, pero no son la única respuesta a la crisis de seguridad. Se enfatiza la necesidad de un enfoque más racional y basado en evidencia para abordar el problema del delito y la seguridad pública.

Por los argumentos expresados, dejo planteada mi disidencia parcial al expediente de la referencia.

Manuel I. Aguirre.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS AGOST CARREÑO Y BRÜGGE

Señor presidente:

Los aquí firmantes manifestamos tener las siguientes disidencias respecto del dictamen de mayoría emitido, respecto del proyecto de ley, expediente 4-P.E.-24, denominado “Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal Federal - Reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas”.

Entendemos que corresponde la aprobación en general del proyecto de actualización de las reglas de reincidencia y reiterancia, entendiendo que es importante que este Congreso cumpla con la deuda que tiene desde el dictado del fallo plenario “Díaz Bessone” del año 2008, por el que la Cámara Nacional de Casación Penal dijo que no basta en materia de excarcelación o eximición de prisión, para su denegación, la imposibilidad de futura condena de ejecución condicional, o que pudiere corresponderle al imputado una pena privativa de la libertad superior a ocho años (artículos 316 y 317 del C.P.P.N.), sino que deben valorarse en forma conjunta con otros parámetros, tales como los establecidos en el artículo 319 del ordenamiento ritual a los fines de determinar la existencia de riesgo procesal.

La discusión que nos ocupa con este proyecto es claramente una: si la presunción de que un ciudadano va a cometer nuevos delitos puede ser utilizado como justificativo del encarcelamiento cautelar de una persona.

La vuelta de este tema a la agenda de reforma de los códigos procesales se da en un contexto sumamente complicado. En un país, con altos índices de pobreza e inflación y, en lo relativo a la temática criminal y de administración de justicia, con altos índices de delincuencia y, en particular, reiteración delictiva.

Como enseña, el profesor cordobés Pablo Bernardini Rattón en lo que atañe al Poder Judicial, la problemática destacada afecta la imagen de un poder

ya bastante devaluado para la ciudadanía. Esa situación hace que nociones como “puerta giratoria” o “entran por una puerta, salen por la otra” formen parte del vocabulario corriente de los ciudadanos y alimenten la desconfianza en uno de los poderes del Estado del sistema republicano que tenemos consagrado en nuestra Constitución Nacional.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el año 2014, hace ya diez años, dictó el Fallo “Loyo Fraire” (Loyo Fraire, Gabriel Eduardo s/ PSA estafa reiterada - causa 161.070, 06/03/14, nro. interno L.196 XLIX). Ese precedente consagró la tesis del peligro procesal concreto donde, palabras más, palabras menos, lo que interesa a la hora de dictar una restricción cautelar de la libertad es que aparezcan expuestos los indicadores que muestren por qué la libertad del imputado durante el proceso puede afectar los fines del proceso. La gravedad del delito y las presunciones genéricas a partir de la severidad de la pena en expectativa son insuficientes a esos fines.

Es decir, la consagración de esta perspectiva sobre la privación cautelar de un individuo implica que en cada resolución judicial que se tome sobre este tópico se debe establecer con claridad cuáles son los argumentos que llevan a sostener que un individuo se va fugar o va entorpecer el proceso.

De esa manera se le permite al acusado, a través del correspondiente acompañamiento de la defensa técnica, que pueda contradecir o no esos argumentos brindados sobre la justificación del encarcelamiento preventivo.

Existen dos documentos interamericanos que ratifican esa posición y brindan un enfoque sobre la utilización de medidas alternativas a la prisión. Ellos son “Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas”¹ y “Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas”².

En lo que refiere al tema de la posibilidad de dictar una medida cautelar restrictiva de la libertad por la causal de reiteración delictiva, la mayoría de la doctrina, tanto argentina como extranjera, se inclina por la tesis negativa.³ El catedrático cordobés José I. Cafferata Norens sostiene que esta concepción atribuye a la coerción procesal el mismo fin que las medidas de seguridad previstas en el Código Penal y que, de esta forma, se produce una clara violación de los principios de reserva de la ley penal, juicio previo e inocencia (este último no es solo presunción

de no culpabilidad, sino también presunción de no peligrosidad).⁴ Así, por ejemplo, en un proceso penal lo intrínsecamente valioso es el respeto a las garantías del imputado por sobre el resultado de condena al culpable. Caso contrario, deberíamos asumir un derecho penal punitivista por sobre un derecho penal liberal, donde lo que realmente importa sería el castigo y su máxima sería *nullum crimen sine poena* en vez de *nullum crimen sine lege*.

Los autores chilenos Duce y Riego concluyen que el peligro no permite calificar de cautelar la prisión preventiva, ya que evitar que el sujeto no cometa nuevos delitos no es un objetivo del proceso.⁵ Hassemer explica que “la evitación de un peligro de reiteración, la intimidación, o la integración normativa de la generalidad o los esfuerzos de resocialización solo pueden ser ejecutados sobre una persona con respecto a la cual el derecho penal se ha asegurado de su culpabilidad en forma conforme al ordenamiento”.⁶

“Por otra parte, Chiara Díaz dice al respecto: “En cuanto a la peligrosidad del imputado, derivada de la posible continuidad en la actividad delictiva, como factor desencadenante de la prisión preventiva y de denegatoria de la exención de prisión o excarcelación, debe necesariamente ser unido a la probabilidad de perturbación seria y grave de la investigación.

Para resistir el control de constitucionalidad, debiendo interpretárselo restrictivamente, con prudencia y desde un punto de vista instrumental de preservar al proceso de un daño jurídico significativo que obste a la consecución de sus fines, a su desarrollo normal y/o a asegurar la sujeción del imputado, sobre todo al momento de aplicar una eventual pena condenatoria; nunca como equivalente de una medida de seguridad sustantiva”.⁷

Dicho esto, creemos que el proyecto bajo tratamiento debe contemplar algunas cuestiones que no han sido tenidas en cuenta en la discusión.

En primer lugar, como se dijo, es muy palpable que este proyecto se impulsa porque en las encuestas de opinión pública se percibe que la sociedad ve con buenos ojos que se apruebe este tipo de medidas como si ello fuera una solución mágica para denominada “puerta giratoria” de la justicia. Este proyecto trata de acallar el pedido social de mayor punitivismo para resolver la inseguridad. Ante ello creemos que se debería hacer un trabajo más profundo del tema e

1. <https://www.oas.org/cs/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>

2. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiospl.asp>

3. Para ver un análisis específico sobre la temática y posibles justificativos ver Bernardini, Pablo A., la reiteración delictiva puede ser una causal para justificar la prisión preventiva. Publicado en *Actualidad Jurídica* 151 A, 2010, p. A 877, p. A 882. *Actualidad Jurídica*, 2010, Córdoba.

4. “Manual de derecho procesal penal”, Cafferata Norens y otros, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, pp. 365-366, “errónea asimilación a la medida de seguridad de la medida de coerción”.

5. Duce, Mauricio, y Riego, Cristian, *Introducción al nuevo sistema procesal penal*, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile, 2002, p. 259.

6. Hassemer, Winfried, *Crítica al derecho penal de hoy*, ed. Ad-Hoc, p. 117.

7. Extraído del sitio de internet sobre medidas de coerción y otros temas www.apdp.com.ar/archivo/garaprocce.htm.

incorporar además institutos de responsabilidad para los operadores judiciales que mal utilicen la prisión preventiva en las causas en las que les toque intervenir. La prisión preventiva debe tener una correcta fundamentación subjetiva en cada caso, y cuando se utilice de manera ostensiblemente equivocada, corresponde que existan reglas de responsabilidad funcional y del Estado que sirvan de garantías para el incoado, para los propios operadores, para el Estado y para la sociedad en su conjunto.

Respecto de que no dará lugar a reincidencia la pena impuesta por delitos amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho (18) años de edad, se considera que debería omitirse la edad en sí por ser redundante. Si bien existen reglas penales distintas para menores de 18 años y menores de 16 años, al referirse a menores de edad, el operador jurídico debe aplicar el Código Civil y Comercial para determinar a qué menores se refiere. Hasta hace pocos años la edad determinante era 21 años, ahora es 18 y el día de mañana puede modificarse en la ley madre que determina la capacidad de las personas.

Respecto de la modificación del artículo 58 del Código Penal de la Nación, consideramos que ello nos adentra en un caso de reiterancia delictiva consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada, lo que podría ser tildado de inconstitucional. Genera un conflicto que hayan prisiones preventivas dispuestas con criterios de peligrosidad social, pero que no haya peligro concreto para la investigación que es detenido por peligroso para la sociedad digamos, pero no para la investigación en sí misma.

Lo mismo sucede con los artículos 17 y 210 del Código Procesal Penal en casos como el abandono inmediato del domicilio si se tratara de hechos de violencia doméstica y la víctima conviviera con el imputado (Es sabido que existen muchas denuncias falsas y eso generaría la posibilidad de que muchos inocentes puedan ser injustamente apresados).

Oscar Agost Carreño. – Juan F. Brügge.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO GONZÁLEZ Á.

Señor presidente:

La presente disidencia –parcial–, se circunscribe únicamente al artículo 6° del proyecto, mediante el cual se propone sustituir el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

“Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho y de las condiciones del imputado que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga, de entorpecimiento del proceso o de reiterancia delictiva previstos en este código.

”No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

”a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;

”b) En los delitos de acción privada.

”Al respecto, vale recordar que ese artículo –en su redacción vigente– señala que: “Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho y de las condiciones del imputado, que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga o entorpecimiento del proceso previstos en este código.

”No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

”a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;

”b) En los delitos de acción privada;

”c) Cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas”.

Como se ve, en la nueva redacción propuesta se introducen dos aspectos novedosos.

El primero de ellos, es la introducción del concepto de reiterancia delictiva, en línea con el espíritu general del proyecto, el cual encuentro razonable y acompaño.

En otro orden, el segundo de esos aspectos, que es la supresión del inciso c), mediante el cual se establece que la prisión preventiva no procederá, también, “cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas”.

Respecto de tal supresión, disiento –únicamente– con la redacción del proyecto.

En cuanto a ello, debo señalar que la explicación brindada al respecto –en el documento de origen del presente–, esto es que tal supresión obedece al hecho de que el inciso en cuestión abordaría “supuestos que no podrían constituir delito alguno”, resulta, a menos, insuficiente para brindar el motivo, de forma clara e inequívoca, para la cuestión propuesta.

Sumado a ello, se entiende que la cláusula referida encuentra razón de existencia en la limitación a la imposición de una restricción a la libertad personal por cuestiones ligadas al derecho de libertad de expresión, y, a diferencia de lo que se expresa en los fundamentos, entiendo que, en los supuestos que, eventualmente, se pudiera cometer un hecho ilícito mediante la referida libertad de expresión, debe resultar operativa la limitación que se encuentra en la normativa vigente.

En síntesis, y en honor a la brevedad, se entiende infundado –al menos en la presentación que dio origen al presente expediente–, la supresión de la imprevención del dictado de una eventual prisión preventiva respecto de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.

Por ello, se entiende razonable que la redacción del artículo cuestionado, sea el siguiente:

Artículo 6º: Sustitúyese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

“Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho y de las condiciones del imputado que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga, de entorpecimiento del proceso o de reiterancia delictiva previstos en este código.

”No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

”a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;

”b) En los delitos de acción privada;

”c) Cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.”

Álvaro González.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el mensaje 18/2024 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de abril de 2024, y los proyectos de ley de la señora diputada Píparo y otra señora diputada; el de la señora diputada Sotolano; el del señor diputado López y otro/as señor/as diputado/as; el del señor diputado Milman; y el del señor diputado Maquieyra, todos ellos sobre modificación de previsiones del Código Penal, del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) y del Código Procesal Penal establecido por ley 23.984, en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas.

Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente, unificado en un solo dictamen.

Laura Rodríguez Machado.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el mensaje 18/2024 y el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de abril de 2024, y los proyectos de ley de la señora diputada Píparo y otra señora diputada; el de la señora diputada Sotolano; el del señor diputado López y otro/as señor/as diputado/as; el del señor diputado Milman; y el del señor diputado Maquieyra; todos ellos sobre modificación de previsiones del Código Penal, del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) y del Código Procesal Penal establecido por ley 23.984, en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos

y unificación de condenas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 25 de septiembre de 2024.

Martin Soria. – Ernesto “Pipi” Ali. – Ana C. Gaillard. – José Glinski. – Ramiro Gutiérrez. – Matías Molle. – Leopoldo Moreau. – Nilda Moyano. – María G. Parola. – Luciana Potenza. – Nancy Sand. – Pablo Yedlin. – Natalia Zaracho.

INFORME

Honorable Cámara:

Por medio del presente dictamen, los integrantes de este bloque expresamos nuestro rechazo al expediente 4-P.E.-2024 presentado por el Poder Ejecutivo nacional, por resultar un instrumento que no supera el mínimo test constitucional y convencional, entendimiento también compartido y expresado por los bloques de Encuentro Federal y la UCR que acompañan en disidencia al Poder Ejecutivo.

Las reformas inconsultas a los operadores del sistema judicial que impulsa el gobierno son un instrumento que no resolverá la problemática enunciada, sino que la agravará, trastocando el sistema penal, generando un descalabro en el sistema, lo que resultará en un peor funcionamiento del sistema de justicia y redundará en un abuso de las medidas cautelares, en la fase investigativa que siempre es preparatoria.

Asimismo, la iniciativa que acompañan las firmas del presidente Milei, el ex-jefe de Gabinete Gustavo Posse, el ministro Cúneo Libarona y la ministra Bullrich, empujará al Estado argentino a ser condenado internacionalmente por violar las cláusulas dispuestas en los artículos 7º y 8º de la Convención Americana de Derechos Humanos y la jurisprudencia sentada de forma pacífica por la Corte IDH al respecto.

En base a este marco convencional se ha construido la tesis de la reincidencia real avalada por los mejores doctrinarios nacionales y prevista como superadora de la reincidencia ficta, que además, es la única posible en virtud del apartado 6 del artículo 5º de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Como expondremos en este dictamen, lejos de resolver los problemas de seguridad pública que padece el pueblo argentino, el proyecto en cuestión amplificará la violencia estatal contra ciudadanos que gozan del estado de inocencia, permitiendo desvirtuar dicho principio para acallar reclamos y encarcelar personas vulnerables en el marco que lleva adelante el gobierno y que se apoya en el recorte a los jubilados, los estudiantes, trabajadores y personas de menores recursos.

Reforzando este orden de ideas, el tratamiento dado en comisión es absolutamente insuficiente y ha carecido de abordajes esenciales, tales como:

1. Los institutos de la “reiterancia” y “reincidencia” desde la óptica de los precedentes jurisprudenciales y la renombrada doctrina.
2. Análisis y monitoreo de la implementación del nuevo Código Procesal Penal Federal.
3. Justificación de las modificaciones de las reglas de los concursos y del quantum de pena establecidos en el Código Penal vigente.
4. Evaluación y diseño de políticas de infraestructura penitenciaria en un contexto nacional que verifica que desde el año 2011 el Servicio Penitenciario Federal mantiene una ocupación superior al 90 % de capacidad máxima, con períodos de sobrepoblación desde el año 2015 y una emergencia penitenciaria en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal desde el primer trimestre de 2019.
5. Inexistencia de construcción de alcaldías para alojar internos detenidos hasta la resolución definitiva de la fase cautelar.
6. Inexistencia de programas e instituciones restaurativas, para evacuar conflictos que luego debe ejecutar la acción de respuesta cautelar.
7. Ausencia de políticas de trazabilidad y control sobre fenómenos delincuenciales prolifero.
8. Ausencia de políticas de trazabilidad y control sobre los nuevos mercados delictuales emergentes.

Lejos del debate sincero y profundo, con fines de reforma real, la vertiginosa voluntad política del oficialismo se ha traducido en un texto de ley de mala factura destinada a llenar otro titular pasajero de un medio masivo de comunicación.

En definitiva, el proyecto del Poder Ejecutivo es una medida meramente declarativa que impulsa modificaciones inocuas, dejando de lado la protección real de la víctima.

1. *Modificaciones sobre el Código Penal sustituye el derecho penal de acto por el derecho penal de autor*

Las modificaciones sobre el Código Penal proponen que la República Argentina abandone el derecho penal de acto –que castiga a la persona por aquello que hace– que rige en nuestro orden constitucional, para remplazarlo por el derecho penal de autor que castiga por la forma de vida de la persona y no por la magnitud del delito cometido.

Esta sustitución rompería la lógica de funcionamiento constitucional y convencional, y haría abandonar el estado de inocencia, el debido proceso, la proporcionalidad en la respuesta cautelar y en definitiva la seguridad jurídica por distorsión del debido proceso legal vigentes en nuestro país. (artículos 18, 19 de la Constitución Nacional y 8º de la Convención Americana de Derechos Humanos).

Actualmente la reincidencia funciona como límite para acceder a beneficios procesales y de ejecución, pero de ninguna manera se puede transformar en un instituto que, sin tener anclaje en el hecho delictuoso que se juzga, habilite a la administración de justicia a agravar el quantum punitivo.

Todo lo dicho se encuentra explícitamente prohibido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Fermín Ramírez vs. Guatemala” (2005). Allí la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que el reproche penal a una persona se debe construir sobre la base del injusto por el hecho. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dejó claro que ponderar circunstancias ajenas al hecho para agravar la imposición de una pena es una práctica inconvencional que responde al derecho penal de autor propio de los estados policiales que reprimen por las formas de vida y no por el hecho en sí. Dicha práctica vulnera no solo el principio de culpabilidad por el acto sino también el principio de legalidad.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos al analizar el agravamiento de una condena por la peligrosidad del condenado, estrechamente vinculado a lo que aquí se pretende hacer, sosteniendo:

“94. En concepto de esta Corte, el problema que plantea la invocación de la peligrosidad no solo puede ser analizado a la luz de las garantías del debido proceso, dentro del artículo 8 de la convención. Esa invocación tiene mayor alcance y gravedad. En efecto, constituye claramente una expresión del ejercicio del *ius puniendi* estatal sobre la base de las características personales del agente y no del hecho cometido, es decir, sustituye el derecho penal de acto o de hecho, propio del sistema penal de una sociedad democrática, por el derecho penal de autor, que abre la puerta al autoritarismo precisamente en una materia en la que se hallan en juego los bienes jurídicos de mayor jerarquía”.

2. *Las cláusulas procesales de reiterancia delictual propuestas por el Poder Ejecutivo pueden dividirse en dos categorías, “Mediáticas” e “Inconstitucionales”, ambas llevan a la inseguridad jurídica y al desbaratamiento del sistema constitucional que nos rige*

Actualmente en todo el país rigen las disposiciones de las medidas cautelares del Código Procesal Penal de la Nación actualizadas por el Código Procesal Penal Federal sancionado el 10 de junio de 2015 durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, cuya implementación fue paralizada por el expresidente Mauricio Macri a través del DNU 257/2015, y puesto en funcionamiento parcial y paulatinamente por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del nuevo Código Procesal Penal del Honorable Congreso de la Nación.

La práctica judicial muestra que la mayoría de las personas imputadas en una segunda causa permanecen el proceso privadas de libertad cautelarmente, porque se desprende que, de recaer condena, la misma será de efectivo cumplimiento, debido a la imposibilidad de

condenación condicional en virtud de los artículos 312 y 319 del Código Procesal Penal Nacional y el artículo 221, inciso *b*) y *c*) del Código Procesal Penal Federal, en consonancia con el artículo 26 del Código Penal.

De ello se desprende que los artículos 7º, 8º y 9º del proyecto del Poder Ejecutivo no tiene ninguna finalidad práctica más que la necesidad del gobierno nacional de alimentar el discurso mediático de mano dura y engañar a la sociedad.

Por otra parte, la pretensión del Poder Ejecutivo de incorporar el contenido del artículo 222 bis al Código Procesal Penal Federal como una merital externa a los riesgos procesales es insostenible, ya que no se sustenta en hechos o acciones vinculadas a los fines del proceso en trámite.

La prisión preventiva solo procede por motivos procesales. Esta circunstancia hoy es indiscutible en el sistema judicial nacional y sistema internacional de derechos humanos.

El objetivo lícito de una medida cautelar es el aseguramiento del desarrollo del proceso y la posterior aplicación de la ley penal, previniendo el peligro de fuga y/o el entorpecimiento de la investigación.

Es por ello que, a nuestro entender, la tercera categoría a merituar que impulsa el Poder Ejecutivo pretende otorgarle a la justicia penal federal la posibilidad de privar de libertad a las personas por si acaso o por su historia de vida, (generalmente de vulnerabilidad) en la etapa preliminar.

Al respecto, sobre los riesgos procesales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, precisamente en el caso “Argüelles vs. Argentina” (serie C N° 288, sentencia 20/11/2014) ha señalado que: “Para que la medida privativa de la libertad no se torne arbitraria debe cumplir [...] *i*) que su finalidad sea compatible con la convención como lo es asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento ni eludirá la acción de la Justicia” (párrafo 120).

En el mismo sentido se expidió, entre otros, en “Palamaré Ibarne vs. Chile”, sentencia 23/11/2005; “Tibi vs. Ecuador”, sentencia 7/9/2004; “Instituto de Reeduación del Menor vs. Paraguay”, sentencia 2/9/2004; “Chaparro Álvarez y Lapo Iníguez vs. Ecuador”, sentencia 21/11/2007.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el famoso fallo “Napoli” refirió: “16. Que, en tales condiciones, la limitación de la libertad personal durante el proceso motivada en el reproche o en la repulsa social de ciertas conductas –por más aberrantes que puedan ser– como remedio tendiente a combatir el auge de determinada delincuencia ante la necesidad de mayor protección de determinados bienes jurídicos, importa alterar arbitrariamente los ámbitos propios de las distintas esferas constitucionales para el ejercicio de prerrogativas legiferantes y desvirtúa la naturaleza cautelar de la prisión preventiva al convertirla en una verdadera pena anticipada, pues la aspiración social de que todos los culpables reciban pena presupone, precisa-

mente, que se haya establecido previamente esa calidad (*Fallos*, 303:267, considerando 8, segundo párrafo)”.

En esa misma sentencia el máximo tribunal del país señaló: “18. ... la Corte Interamericana de Derechos Humanos –cuya jurisprudencia debe servir de guía para la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (*Fallos*, 318:514, considerando 11, segundo párrafo)– ha consagrado, dentro del contexto general de los instrumentos internacionales vigentes, que la prisión preventiva es una medida cautelar, no punitiva, y que a su vez no debe constituir la regla general, como expresamente lo consagra el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 9.3), pues de lo contrario se estaría privando de la libertad a personas cuya responsabilidad criminal no ha sido establecida, en violación del principio de inocencia (8.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) (conf. caso “Suárez Rosero”, sentencia del 12/11/97, párrafo 77)”.

3. Consideraciones finales

Por todo lo expuesto, los integrantes de este bloque entendemos que el expediente 4-P.E.-2024 no es una respuesta ni una solución a los problemas de seguridad pública que hoy se verifican en nuestro país. De aprobarse las modificaciones impulsadas por el oficialismo producirán indefectiblemente todo lo contrario a los enunciados que el Poder Ejecutivo sostiene perseguir.

Las modificaciones del Código Penal y los códigos procesales son medidas marketineras que buscan esconder –cual caballo de Troya y bajo lemas fácilmente viralizable en redes sociales, como “el que las hace las paga”, continuamente utilizado por la ministra Patricia Bullrich– la instauración de un Estado burocrático autoritario que tenga la capacidad de privar del derecho fundamental de la libertad a ciudadanos a través de la justicia federal penal, contrariando los principios de inocencia (artículo 18, Constitución Nacional; 26 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 11.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos; 8.2 Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 40.2.b.i Cámara de Diputados de la Nación), excepcionalidad la prisión preventiva por riesgos procesales (artículo 9.3 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político. Artículo 7º, inciso 1 y 2, Convención Americana sobre Derechos Humanos; informe 2/97 Corte Interamericana de Derechos Humanos; plenario “Díaz Bessone” Cámara Federal de Casación Penal; fallos “Estévez” y “Napoli” Corte Suprema de Justicia de la Nación), culpabilidad, legalidad y proporcionalidad (artículo 18, Constitución Nacional; artículos 7º y 8º, Convención Americana sobre Derechos Humanos).

Asimismo, el perjuicio no se limitará únicamente a la vulneración de derechos individuales, sino que la aplicación práctica del articulado analizado profundizará

la ineficacia del sistema y una sobrerrepresentación de personas imputadas por delitos de escasa lesividad –no condenadas– privadas de su libertad en un Servicio Penitenciario Federal colapsado y en emergencia desde 2019.

Va de suyo que esto no debe sorprendernos, este proyecto forma parte de la agenda política de la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, que ha hecho del populismo punitivo su forma de accionar políticamente, sin reparar en los graves perjuicios que sus cíclicas incursiones en gobiernos nacionales generan al Estado y a la vigencia de los derechos del pueblo argentino.

Forma parte de la experiencia nacional que los y las integrantes de la Comisión de Legislación Penal debemos conocer el resultado de la última vez que la actual ministra de Seguridad, por demagogia punitiva utilizó el acto de legislar en materia penal con fines electorales.

Han pasado 8 años desde la sanción de la ley 27.272 –flagrancia– en 2016, instrumento que fue fundamentado en los mismos argumentos mediáticos que hoy fundamentan el expediente 4-P.E.-2024 y fue tratado de forma expedita por el oficialismo de turno.

Mas allá de la ineficiencia de dicha ley a la hora de neutralizar la comisión de delitos y garantizar la seguridad de dicha ley, debemos llamar la atención del grave perjuicio resultante de que la sanción de la ley 27.272 fue dictada en el marco de una absoluta falta de previsión y completa indiferencia del efecto práctico resultante de la aplicación de la medida.

La ausencia de diseño de políticas penitenciarias e inversión en infraestructura acorde al modelo penal impulsado forzó al mismo gobierno nacional que impulsó la sanción de la ley a decretar en marzo de 2019 la emergencia en materia penitenciaria en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, mediante la resolución 184/2019 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Es dable destacar que la resolución considera a las propias políticas de seguridad pública implementadas –como la ley 27.272– como una causante de la emergencia generada y establece que la situación de emergencia se solucionará con la culminación de obras penitenciarias (obras que fueron paralizadas en los meses siguientes a la publicación de la resolución 184/2019).

Expuesto esto, cabe preguntarse por qué si los mismos funcionarios que implementaron políticas públicas que resultaron ineficientes por la falta de previsión y evaluación mínima que lograron colapsar el Sistema Penitenciario Federal –vulnerando la posibilidad del Estado nacional de cumplir con los postulados del artículo 18 de la Constitución Nacional–, este Honorable Congreso debe acompañar las nuevas medidas en materia penal con las mismas falencias que impulsan los mismos funcionarios.

Concluyendo, la utilización del derecho penal como principal método de solución de conflictos y, sobre la base de esto, del empleo de la prisión como pilar del sistema punitivo se ha demostrado ineficiente y per-

judicial para el país y la sociedad toda. La respuesta ante la reincidencia debe venir de políticas sociales y de integración efectiva que permitan a las personas condenadas por delitos, una vez que cumplen su condena, insertarse en la sociedad de forma constructiva y pacífica. Para ello no se requiere vulnerar garantías y derechos de primer orden sino organizar una respuesta estatal y comunitaria efectiva y real.

Ejemplo de ello puede apreciarse en el proyecto de ley para crear el Programa Nacional para la Reducción de la Reincidencia Mediante la Inclusión Sociolaboral presentado por la diputada Natalia Zaracho (expediente 6.179-D.-2022; expediente 1.756-D.-2024), presentado por este bloque, que propone una estrategia de prevención del delito para reducir la reincidencia de personas que estuvieron privadas de su libertad a través del acceso al trabajo, a la educación y a la formación profesional en polos productivos de inclusión.

En materia procesal, este bloque propone legislar en pos de normas rigurosas que potencien el instrumento de la prisión preventiva con el fin de resguardar el proceso judicial y garantizar los derechos de las víctimas.

Al respecto, nuestro bloque ha presentado iniciativas que van en dicha línea, un caso es el proyecto de ley de medidas de coerción para la protección de la víctima y la sociedad presentado por el diputado Ramiro Gutiérrez (expediente 3.499-D.-2023). Instrumento que propone incorporar a la evaluación del peligro procesal el riesgo para la víctima del delito imputado, la pertenencia del imputado a una organización criminal o indicadores objetivos de quebrantamiento de la pena durante el proceso penal, entre otros.

En tal sentido, sostenemos que deberían contemplarse como recaudos limitativos para la procedencia de las medidas cautelares más intensas, el peligro real a la víctima y la participación en una asociación ilícita.

Liberar a quien se sospeche fundadamente que revictimizará a su denunciante es un parámetro procesal que el juez debería contemplar, máxime cuando el artículo 5° de la ley 27.372 le obliga a garantizar la seguridad de los ofendidos por el delito. El silencio del proyecto oficial sobre la protección de la víctima que se ha animado a denunciar, es ensordecedor.

También no resulta lógico poner en libertad fácilmente a un integrante activo de una organización criminal cuyas ramificaciones lo convierten en un grupo delictivo organizado a la luz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Finalizando, es nuestro deber como legisladores, legislar en pos de mejorar la calidad del sistema judicial. De nada sirve legislar si lo que este Honorable Congreso convierte en ley terminará siendo letra muerta sobre los escritorios de los jueces y magistrados federales. Por todos los motivos expuestos, los y las firmantes aconsejamos rechazar esta iniciativa.

Martin Soria.

ANTECEDENTES

1

Mensaje del Poder Ejecutivo*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a modificar previsiones del Código Penal, del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) y del Código Procesal Penal establecido por ley 23.984, en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas.

En la República Argentina se han registrado múltiples hechos de inseguridad, algunos de los cuales han terminado incluso con la vida, la integridad física o la integridad sexual de las personas. Muchos de esos delitos han sido perpetrados por individuos que estaban imputados o procesados en uno (1), dos (2) o múltiples procesos penales, pero seguían en libertad, sin que siquiera pudiera agravarse su situación procesal por la reincidencia o por la reiterada comisión de actos ilícitos.

Las modificaciones que se proponen vienen a solucionar ese problema al reformar las normas de reincidencia, que hasta ahora no contemplan siquiera la situación de una persona ya condenada como antecedente para considerarla reincidente, sino que la ley exige que se haya cumplido al menos una parte de la pena en prisión.

Se incorpora la valoración del riesgo procesal de fuga, entorpecimiento de la investigación y reiterancia delictiva en el Código Procesal Penal establecido por ley 23.984, cuya aplicación continúa en vigencia hasta que el Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) sea aplicado en todo el país.

Un efecto parecido tiene la falta de regulación de la reiterancia, debido a lo cual alguien puede cometer una gran cantidad de delitos o más mientras tramita su causa penal y llega a la sentencia, y esos hechos no pueden ser tomados en cuenta siquiera para negarle la excarcelación.

Respecto de la redacción propuesta, la gran diferencia es que se incorpora a la categoría de reincidente a las personas condenadas en suspenso, ya que la redacción actual exige el cumplimiento efectivo de la pena y este requisito excluye el cómputo de las condenas condicionales. En ese contexto, una persona podría ser condenada innumerables veces a una pena de prisión en suspenso sin ser nunca considerada reincidente.

Resulta fundamental que el concepto de reincidencia sea realmente aplicable, de modo que la intervención de la justicia tenga un efecto preventivo eficaz respecto de la persona que haya sido condenada por un delito reprimido con privación de libertad.

Así se vuelve al concepto original del Código Penal, pues la reforma que se estableció en este punto en 1984 ha resultado disfuncional con otras disposicio-

nes que van en la misma línea y ha tornado inoperante la declaración de reincidencia. En efecto, el texto original del Código Penal, que se mantuvo desde 1922, fue modificado por la ley 23.057, sancionada el 15 de marzo de 1984, incluyendo la exigencia de haber cumplido prisión efectiva para que proceda la declaración judicial de reincidencia. Tal circunstancia lleva a que, pese a un pronunciamiento condenatorio cercano de cumplimiento en suspenso, el sujeto no sienta la compulsión a someterse al régimen legal pues la consecuencia de una nueva condena no lo llevará a ser considerado reincidente, con lo que ello significa.

Así, la reforma propuesta se complementa con el artículo 14 del Código Penal, que impide la libertad condicional a los reincidentes y a quienes cometan una serie de delitos que abarcan en general hechos graves y violentos, ello además en consonancia con lo establecido en el artículo 56 bis de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, 24.660 y sus modificatorias. También con lo establecido en los artículos 26, 41 y 76 ter del Código Penal.

En cuanto a la posibilidad de considerar reincidentes a las personas condenadas en suspenso, hay que tener presente que actualmente existen opciones de soluciones alternativas para los hechos de menor gravedad, como la aplicación del criterio de oportunidad, la conciliación o reparación integral del perjuicio, composición del conflicto y suspensión del proceso a prueba (artículo 59, incisos 5, 6 y 7 del Código Penal), con lo que los hechos de menor cuantía tienen otro tipo de respuesta y quedan en esos casos excluidos de la reincidencia. Aunque debe tenerse en cuenta que, pese a las soluciones alternativas a una sentencia, una cantidad muy importante (si no es la mayor cantidad) de las sentencias dictadas en todos los fueros penales son de cumplimiento en suspenso y no de cumplimiento efectivo.

Al igual que en el caso de la reincidencia, la reiteración de delitos demuestra un desprecio sistemático por las prohibiciones legales emergentes del sistema penal, cuyo mandato rige para todos los habitantes del país. Por ello, resulta razonable que la amenaza de pena sea mayor, tanto en términos de prevención general como en respuesta a la conducta delictiva pertinaz, como una escala intermedia respecto de la medida prevista en el artículo 52 del Código Penal.

Por otra parte, aplicar la suma aritmética de las penas impuestas, en lugar del sistema de composición utilizado mayoritariamente por creación jurisprudencial, es necesario por la presunción de verdad que tienen los fallos dictados, en los cuales los tribunales intervinientes evaluaron necesariamente la conducta respecto del hecho por el que recayera condena dentro de los márgenes legales establecidos para los delitos en las leyes penales y conforme lo establecido en los artículos 40, 41 y concordantes del Código Penal. Así, no se justifica una nueva valoración subjetiva bajo la misma normativa, especialmente cuando el órgano jurisdiccional encargado de unificar las penas no ne-

cesariamente tuvo participación directa en todos los procesos independientes.

Por último, se suprime el inciso *c*) del artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), ya que su redacción resulta contradictoria, puesto que señala que “No procederá la prisión preventiva... cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.” aludiendo, en rigor, a supuestos que no podrían constituir delito alguno. No obstante, ello no puede resultar en menoscabo de permitir la libre valoración procesal de un delito que pueda cometerse a través de una expresión verbal o escrita y que tenga la potencialidad de lesionar bienes jurídicos determinados.

Por lo expuesto, se eleva a su consideración el proyecto de ley referido, cuya pronta sanción se solicita.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 18/24

JAVIER MILEI.

*Nicolás Posse. – Patricia Bullrich. –
Mariano Cúneo Libarona.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 50 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 50: Se considerará reincidente a toda persona que haya sido condenada dos (2) o más veces a una pena privativa de libertad. Cuando corresponda declarar la reincidencia, la pena individualizada conforme las disposiciones de los artículos 40, 41, 41 bis, 41 ter, 41 quáter y 41 quinquies se agravará en un tercio del mínimo y del máximo de las escalas penales aplicables al caso, pero no podrá exceder de cincuenta (50) años de reclusión o prisión, salvo que sea de aplicación lo establecido en el artículo 52.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición.

No dará lugar a reincidencia la pena impuesta por delitos amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho (18) años de edad. La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando, desde su cumplimiento, hubiera transcurrido un término igual a aquel por el que fuera impuesta, que nunca excederá de diez (10) años ni será inferior a cinco (5) años.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 55 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 55: Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá,

como mínimo, el mínimo mayor y como máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversos hechos.

Si concurrieran más de dos (2) hechos independientes reprimidos con la misma especie de pena, la pena resultante conforme lo establecido en el párrafo precedente y en los artículos 40, 41, 41 bis, 41 ter, 41 quáter y 41 quinquies se agravará en un tercio del mínimo y del máximo de las escalas penales aplicables al caso.

Sin embargo, la suma de penas y la agravante previstas en los párrafos precedentes no podrá exceder de cincuenta (50) años de reclusión o prisión.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 58 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 58: Las reglas precedentes se aplicarán también en el caso en que después de una condena pronunciada por sentencia firme se deba juzgar a la misma persona que esté cumpliendo pena por otro hecho distinto; o cuando se hubieren dictado dos (2) o más sentencias firmes con violación de dichas reglas. Corresponderá al juez que haya aplicado la pena mayor dictar, a pedido de parte, su única sentencia, sin alterar las declaraciones de hechos contenidas en las otras.

En la unificación de condenas, la pena resultante será la suma aritmética de las penas impuestas en las sentencias consideradas para el dictado de la pena única.

Cuando por cualquier causa la justicia federal, en autos en que ella haya intervenido, no pueda aplicar esta regla, lo hará la justicia ordinaria nacional o provincial que conoció de la infracción penal, según sea el caso.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 17 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 17: *Restricciones a la libertad.* Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga, de obstaculización de la investigación o de reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este código.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 210 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 210: *Medidas de coerción.* El representante del Ministerio Público Fiscal o el querrelante podrán solicitar al juez, en cualquier estado del proceso y con el fin de asegurar la comparecencia del imputado, evitar el entorpecimiento

de la investigación o impedir la reiterancia delictiva, la imposición, individual o combinada, de:

- a) La promesa del imputado de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;
- b) La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, en las condiciones que se le fijen;
- c) La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe;
- d) La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial que se determine;
- e) La retención de documentos de viaje;
- f) La prohibición de concurrir a determinadas reuniones, de visitar ciertos lugares, de comunicarse o acercarse a determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
- g) El abandono inmediato del domicilio, si se tratara de hechos de violencia doméstica y la víctima conviviera con el imputado;
- h) La prestación por sí o por un tercero de una caución real o personal adecuada, que podrá ser voluntariamente suplida por la contratación de un seguro de caución, a satisfacción del juez;
- i) La vigilancia del imputado mediante algún dispositivo electrónico de rastreo o posicionamiento de su ubicación física;
- j) El arresto en su propio domicilio o en el de otra persona, sin vigilancia o con la que el juez disponga;
- k) La prisión preventiva, en caso de que las medidas anteriores no fueren suficientes para asegurar los fines indicados.

El control sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en los incisos a) a j) del presente artículo estará a cargo de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas, cuya creación, composición y funcionamiento será definida por una ley que se dicte a tal efecto.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho y de las condiciones del imputado que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga, de entorpecimiento del proceso o de reiterancia delictiva previstos en este código.

No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pu-

diera resultar de aplicación una condena condicional;

- b) En los delitos de acción privada.

Art. 7º – Incorpórase como artículo 222 bis al Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) el siguiente:

Artículo 222 bis: *Peligro de reiterancia delictiva*. Para decidir acerca del peligro de fuga y de entorpecimiento de la investigación se tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva. A tal efecto, se valorarán las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de procesos pendientes o condenas anteriores;
- b) La conducta del imputado en otro proceso que revele su intención de eludir la acción de la Justicia;
- c) Que se haya dictado en su contra una declaración de reincidencia o que exista la posibilidad de dictarla en cualquier proceso que tuviere en trámite como imputado;
- d) Que, con anterioridad, se lo haya declarado rebelde o se hubiere ordenado su captura;
- e) Que haya incumplido una restricción de acercamiento o cualquier regla de conducta impuesta en un proceso civil o penal;
- f) La importancia y extensión del daño causado a la víctima;
- g) Que haya intentado al momento del hecho eludir la acción de la Justicia o haya resistido, de cualquier modo, el obrar de una Fuerza de Seguridad;
- h) El haber obrado con violencia contra los bienes o sobre las personas;
- i) Que la conducta delictiva imputada haya sido cometida con armas o por más de dos (2) personas;
- j) Haber proporcionado información falsa sobre su identidad;
- k) Que exista la probabilidad cierta de que vuelva a cometer delitos similares a aquellos por los que ha sido detenido con anterioridad.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 280 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 280: La libertad personal solo podrá ser restringida ante la existencia de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación o de la reiterancia delictiva, de acuerdo con las disposiciones de este Código y en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la ley.

El arresto o la detención se ejecutarán de modo que perjudiquen lo menos posible a la persona y reputación de los afectados y labrándose un acta

que estos firmarán, si fueren capaces, en la que se les comunicará la razón del procedimiento, el lugar donde serán conducidos y el juez que intervendrá.

Para evaluar la existencia de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación o de reiterancia delictiva se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. La existencia de procesos pendientes o condenas anteriores.
2. La conducta del imputado en otro proceso que revele su intención de eludir la acción de la Justicia.
3. Que se haya dictado en su contra una declaración de reincidencia o que exista la posibilidad de dictarla en cualquier proceso que tuviere en trámite como imputado.
4. Que, con anterioridad, se lo haya declarado rebelde o se hubiere ordenado su captura.
5. Que haya incumplido una restricción de acercamiento o cualquier regla de conducta impuesta en un proceso judicial.
6. La importancia y extensión del daño causado a la víctima.
7. Que haya intentado al momento del hecho eludir la acción de la Justicia o haya resistido, de cualquier modo, el obrar de una Fuerza de Seguridad.
8. El haber obrado con violencia contra los bienes o sobre las personas.
9. Que la conducta delictiva imputada haya sido cometida con armas o por más de dos (2) personas.
10. Haber proporcionado información falsa sobre su identidad.
11. Que exista la probabilidad cierta de que vuelva a cometer delitos similares a aquellos por los que ha sido detenido con anterioridad.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 312 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 312: El juez ordenará la prisión preventiva del imputado al dictar el auto de procesamiento, salvo que confirmare en su caso la libertad provisional que antes se le hubiere concedido, cuando:

1. Al delito o al concurso de delitos que se le atribuye corresponda pena privativa de la libertad y el juez estime, prima facie, que no procederá condena de ejecución condicional.

2. Aunque corresponda pena privativa de libertad que permita la condena de ejecución condicional, si no procede conceder la libertad provisoria, según lo dispuesto en el artículo 319.

3. A los fines del inciso 2 se evaluará especialmente como presunción de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación y de reiterancia delictiva lo dispuesto en el artículo 280.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER MILEI.

Nicolás Posse. – Patricia Bullrich. – Mariano Cúneo Libarona.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 17 de la ley 27.063 –Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019)–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: *Restricciones a la libertad.* Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga, obstaculización de la investigación y/o reiterancia delictiva. Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este código.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 210 de la ley 27.063 –Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019)–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 210: *Medidas de coerción.* El representante del Ministerio Público Fiscal o el querrelante podrán solicitar al juez, en cualquier estado del proceso y con el fin de asegurar la comparecencia del imputado o evitar el entorpecimiento de la investigación y/o la reiterancia delictiva, la imposición, individual o combinada, de:

- a) La promesa del imputado de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;
- b) La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, en las condiciones que se le fijen;
- c) La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe;

- d) La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial que se determine;
- e) La retención de documentos de viaje;
- f) La prohibición de concurrir a determinadas reuniones, de visitar ciertos lugares, de comunicarse o acercarse a determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
- g) El abandono inmediato del domicilio, si se tratara de hechos de violencia doméstica y la víctima conviviera con el imputado;
- h) La prestación por sí o por un tercero de una caución real o personal adecuada, que podrá ser voluntariamente suplida por la contratación de un seguro de caución, a satisfacción del juez;
- i) La vigilancia del imputado mediante algún dispositivo electrónico de rastreo o posicionamiento de su ubicación física;
- j) El arresto en su propio domicilio o en el de otra persona, sin vigilancia o con la que el juez disponga;
- k) La prisión preventiva, en caso de que las medidas anteriores no fueren suficientes para asegurar los fines indicados y/o el imputado se encontrare gozando de un beneficio liberatorio y/o medida alternativa en otro proceso.

El control sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en los incisos a) a j) del presente artículo estará a cargo de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas, cuya creación, composición y funcionamiento será definida por una ley que se dicte a tal efecto.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 218 de la ley 27.063 –Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019)–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho y de las condiciones del imputado, que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga, entorpecimiento del proceso y/o reiterancia delictiva previstos en este código.

No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;
- b) En los delitos de acción privada;
- c) Cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.

Art 4º – Modifíquese el artículo 220 de la ley 27.063 –Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019)–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 220: *Condiciones y requisitos*. Al solicitar la imposición de una o varias de las medidas de coerción enumeradas en el artículo 210, el representante del Ministerio Público Fiscal o el querellante deberán:

- a) Acreditar que existen elementos de convicción suficientes para sostener la probabilidad de la existencia del hecho y la participación del imputado en este;
- b) Justificar suficientemente, con arreglo a las circunstancias del caso y a las personales del imputado, la presunción de que aquel no se someterá al procedimiento u obstaculizará la investigación o la realización de un acto concreto del proceso;
- c) Indicar el plazo de duración de la medida que estime necesario, según las circunstancias del caso;
- d) Constatar si presenta detenciones anteriores y/o reiterancia delictiva. La existencia de reiterancia delictiva constituirá presunción de que el imputado no se someterá al proceso y/o eludirá la acción de la Justicia.

El juez controlará la legalidad y razonabilidad del requerimiento y resolverá fundadamente.

Art. 5º – Incorpórese el artículo 222 bis a la ley 27.063 –Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019)–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 222 bis: *Reiterancia delictiva*. Para merituar sobre la reiterancia delictiva deberá tenerse en cuenta la existencia de detenciones previas y/o participación como imputado en procesos penales en más de una oportunidad, aunque no mediare sentencia.

Art. 6º – Modifíquese el artículo 226 de la ley 27.063 –Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019)–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 226: *Revocación o sustitución*. El juez, de oficio o a petición del imputado o su defensa, dispondrá la revocación o sustitución de la medida de coerción que hubiere sido impuesta, cuando hayan desaparecido los presupuestos en que se hubiere fundado su imposición. En ningún caso se revocará o sustituirá la prisión preventiva dictada al imputado al que se le haya atribuido reiterancia delictiva.

La solicitud será resuelta en audiencia con presencia de las partes, en un plazo que nunca podrá ser mayor a setenta y dos (72) horas. La resolución que rechace el pedido será revisable dentro del plazo de veinticuatro (24) horas.

Art. 7° – *Vigencia*. La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación.

Art. 8° – *Cláusula transitoria*. Para aquellas jurisdicciones en las que aún no sea de aplicación plena el referido Código Procesal Penal Federal, la vigencia efectiva se hará de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca el Ministerio de Justicia en concordancia con el decreto de necesidad y urgencia 188/2024.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carolina Píparo. – Lorena Macyszyn.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 50 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 50: Habrá reincidencia siempre que quien hubiese cumplido, total o parcialmente, pena de prisión impuesta por un tribunal del país por un delito doloso, cometiere un nuevo delito doloso, punible también con esa clase de pena.

La pena cumplida, total o parcialmente, en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si aquella hubiese sido impuesta por razón de un delito que pudiera, según la ley argentina, dar lugar a extradición.

Se considerará que hubo cumplimiento parcial de la pena si el condenado hubiese cumplido, al menos, el mínimo previsto por este Código para la pena de prisión. La reincidencia producirá efectos desde que adquiriese firmeza la condena por el nuevo delito, aunque no hubiese sido declarada expresamente en la sentencia.

No dará lugar a reincidencia la pena cumplida por delitos políticos, los amnistiados o los cometidos por personas menores de edad. La pena cumplida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia si desde su cumplimiento hubiese transcurrido un término igual a aquel por el que hubiese sido impuesta, no pudiendo, en ningún caso, este término exceder de diez (10) años ni bajar de cinco (5) años.

Se entenderá que hay reincidencia de las personas jurídicas cuando fuese penada por un delito cometido dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha en que quedare firme una sentencia condenatoria anterior.

Art. 2° – Sustitúyase el artículo 51 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 51: Todo ente oficial que llevase registros penales se abstendrá de informar sobre

datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria.

En ningún caso se informará la existencia de detenciones que no provengan de la formación de causa, salvo que los informes se requiriesen para resolver un hábeas corpus o en causas por delitos de que hubiese sido víctima el detenido.

El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos después de transcurridos:

1. Diez (10) años desde la sentencia para las condenas de ejecución condicional.
2. Diez (10) años desde su extinción para las demás condenas a penas privativas de la libertad.
3. Cinco (5) años desde su extinción para las condenas a pena de multa o inhabilitación.
4. Cinco (5) años desde su extinción para las condenas impuestas a personas jurídicas a cualquiera de las penas enumeradas en el artículo 39.

En todos los casos se deberá brindar la información si mediase expreso consentimiento del interesado. Asimismo, el tribunal podrá requerir la información, excepcionalmente, por resolución que solo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso judicial.

Los tribunales deberán comunicar a los organismos de registro la fecha de caducidad:

1. Cuando se extinguiesen las penas perpetuas.
2. Cuando se llevase a cabo el cómputo de las penas de prisión de cumplimiento efectivo.
3. Cuando se cumpliera totalmente la pena de multa o, en caso de su conversión a prisión, al efectuar el cómputo de la prisión impuesta.
4. Cuando declarase la extinción de las penas en los casos previstos por los artículos 65, 68 y 69.

La violación de la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del artículo 157 de este Código, si el hecho no constituyese un delito más severamente penado. Salvo las declaraciones de rebeldía y las medidas restrictivas de la libertad ambulatoria, toda otra comunicación realizada al órgano registral caducará a los diez (10) años, pudiendo ser renovado su registro por expreso pedido del tribunal competente

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Sotolano.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE REITERANCIA DELICTIVA

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 319 del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 319: Podrá denegarse la exención de prisión o excarcelación, respetándose el principio de inocencia y el artículo 2º de este código, cuando la objetiva y provisional valoración de las características del hecho, la posibilidad de la declaración de reincidencia, las condiciones personales del imputado, la reiterancia delictiva o si este hubiere gozado de excarcelaciones anteriores, hicieren presumir, fundadamente, que el mismo intentará eludir la acción de la Justicia o entorpecer las investigaciones.

Exceptúese de las disposiciones del presente referidas a la reiterancia delictiva cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión, como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas o en ejercicio del derecho a peticionar ante las autoridades, salvo que causare lesiones a las personas o daños a la propiedad.

Art. 2º – Incorpórese como artículo 319 bis del Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) el siguiente:

Artículo 319 bis: Se considerará que existe reiterancia delictiva cuando el imputado posea dos o más causas penales previas en trámite, por delitos cuya pena sea de prisión, aun cuando en las mismas no se haya dictado condena en su contra.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho, de las condiciones del imputado y la reiterancia delictiva, que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga o entorpecimiento del proceso previstos en este código.

No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;
- b) En los delitos de acción privada;
- c) Cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión, como consecuencia de la crítica en cues-

tiones públicas o en ejercicio del derecho a peticionar ante las autoridades, salvo que causare lesiones a las personas o daños a la propiedad.

Art. 4º – Incorpórese como artículo 218 bis del Código Procesal Penal Federal el siguiente:

Artículo 218 bis: Se considerará que existe reiterancia delictiva cuando el imputado posea dos o más causas penales previas en trámite, por delitos cuya pena sea de prisión, aun cuando en las mismas no se haya dictado condena en su contra.

Art. 5º – Modifíquese el artículo 221 del Código Procesal Penal Federal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 221: *Peligro de fuga*. Para decidir acerca del peligro de fuga se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes pautas:

- a) Arraigo, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo, y las facilidades para abandonar el país o permanecer oculto;
- b) Las circunstancias y naturaleza del hecho, la pena que se espera como resultado del procedimiento, la imposibilidad de condenación condicional, la constatación de detenciones previas, la reiterancia delictiva y la posibilidad de declaración de reincidencia por delitos dolosos;
- c) El comportamiento del imputado durante el procedimiento en cuestión, otro anterior o que se encuentre en trámite; en particular, si incurrió en rebeldía o si ocultó o proporcionó falsa información sobre su identidad o domicilio, en la medida en que cualquiera de estas circunstancias permitan presumir que no se someterá a la persecución penal.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. López. – Victoria Borrego. – Marcela Campagnoli. – Maximiliano Ferraro. – Paula Oliveto Lago.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 50 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 50: Habrá reincidencia siempre que quien hubiera sido condenado con pena privativa de libertad impuesta por un tribunal del país cometiere un nuevo delito punible también con esa clase de pena. La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que

pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición. No dará lugar a reincidencia la pena cumplida por delitos políticos, los previstos exclusivamente en el Código de Justicia Militar, los amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho años de edad. La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando desde su cumplimiento hubiera transcurrido un término igual a aquel por la que fuera impuesta, que nunca excederá de diez ni será inferior a cinco años.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 17 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: *Restricciones a la libertad*. Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga, obstaculización de la investigación o reiterancia delictiva. Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este código.

Art. 3° – Modifíquese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias, la naturaleza del hecho, las condiciones y antecedentes del imputado, que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga, entorpecimiento del proceso o reiterancia delictiva previstos en este Código. No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;
- b) En los delitos de acción privada;
- c) Cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.

Art. 4° – Incorpórese el artículo 222 bis al Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 222 bis: *Reiterancia*. Para decidir acerca de la reiterancia delictiva se deberá tener en cuenta la existencia de conductas transgresoras de la ley repetidas en más de dos oportunidades sin que mediare condena.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo Milman.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL Y AL CÓDIGO PROCESAL PENAL SOBRE REITERANCIA DELICTIVA

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 42 sexies al Código Penal Argentino, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 41 sexies: Cuando alguno de los delitos previstos en este Código sea cometido por una persona que goce de excarcelación, eximición de prisión, o cualquier beneficio relacionado con la libertad preventiva, la escala penal correspondiente al nuevo delito cometido se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo. La pena se aumentará en el mismo sentido en los delitos cometidos por aquellas personas procesadas que no tienen dictada la prisión preventiva.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 17 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: *Restricciones a la libertad*. Las medidas restrictivas de la libertad ambulatoria solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga, obstaculización de la investigación o reiterancia delictiva. Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este Código.

Art. 3° – Modifíquese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 218: *Prisión preventiva*. Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias, la naturaleza del hecho, las condiciones y antecedentes del imputado, que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga, entorpecimiento del proceso o reiterancia delictiva previstos en este Código.

No procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;
- b) En los delitos de acción privada;
- c) Cuando se trate de hechos cometidos en el ejercicio de la libertad de expresión o como consecuencia de la crítica en cuestiones públicas.

Art. 4º – Incorpórese el artículo 222 bis al Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 222 bis: *Reiterancia*. Para decidir acerca de la reiterancia delictiva se deberá tener en cuenta:

- a) La existencia de conductas transgresoras de la ley repetidas en más de dos oportunidades sin que mediare condena;
- b) Que el imputado tenga una condena previa, aunque esta no se encuentre firme, ya sea cumplida en su totalidad o parcialmente, a menos que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 50 del Código Penal; o
- c) Que existan pruebas suficientes que confirmen la existencia del nuevo delito y se pueda inferir como probable una participación punible del imputado.

Se excluyen de estas disposiciones los casos de reiteración delictiva cuando se imputa un delito culposo.

Art. 5º – Modifíquese el artículo 225 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 225: *Incumplimiento*. En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones impuestas al imputado, el juez, de oficio o a pedido del representante del Ministerio Público Fiscal o del querellante, deberá dictar de forma obligatoria las medidas de coerción *i), j)* o *k)* del artículo 210, sin perjuicio de ordenar la ejecución de la caución económica dada.

También podrá imponer la prisión preventiva si el incumplimiento persistente permite presumir que el imputado no se someterá al procedimiento o continuará obstaculizándolo.

En caso de que el imputado sea procesado por un nuevo delito, incumpliendo las pautas de conducta establecidas en el artículo 210 del presente Código, procederán de forma obligatoria las medidas de coerción *i), j)* o *k)* del artículo 210.

Procederá asimismo de forma obligatoria la prisión preventiva cuando el imputado tuviera sentencia de segunda instancia en otra causa y cometiera un nuevo delito, incluso si la misma no se encontrara firme.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martín Maquieyra.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Machado, por Córdoba.

Sra. Rodríguez Machado. – Señor presidente: presido la Comisión de Legislación Penal y me toca ser miembro informante del tema en tratamiento, contenido en el orden del día que usted ha mencionado, en el cual se modifica el concepto legal de reincidencia y reiterancia que, a partir de una media sanción y posteriormente de una sanción definitiva, va a tener nuestro ordenamiento penal argentino.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, licenciada Silvia Lospennato.

Sra. Rodríguez Machado. – Hoy podemos decir que daremos media sanción a lo que la gente ha llamado “la puerta giratoria”. Muchas veces hemos visto, en testimonios televisivos, denuncias que dicen: “¿Para qué voy a denunciar a esa persona si entra por una puerta y sale por la otra? ¿Para qué voy a hacer esa denuncia si el delincuente después sale y corren peligro mi vida o mi propiedad?”.

¿Cuánta gente ha denunciado a delincuentes y se tiene que ir del barrio, tiene que cerrar su negocio o tiene miedo a seguir trabajando? ¿Por qué funciona esta “puerta giratoria” en la Argentina? Lamentablemente, suceden esas situaciones que menciono y vivimos con la sensación de que es más seguro callarse que acudir a la Justicia.

Como miembro informante me toca explicar la parte técnica del asunto, pero como argentina me gustaría aclarar cuál es la parte real que nos va a tocar a todos los argentinos, en cuanto a dejar de padecer algunas situaciones a partir de este cambio.

En este proyecto, en primer lugar, aparece la figura de la reincidencia, que encierra un concepto legal. Actualmente, para que un delincuente sea considerado reincidente debe haber cumplido de manera efectiva una pena de prisión. Es decir, en términos de la gente significa que tiene que haber estado “en cana”, tiene que haber estado preso. Después, cuando sale y vuelve a cometer el delito, se lo considera reincidente.

¿Pero qué pasa? Cuando a una persona se la considera reincidente, pierde algunos beneficios legales que existen en el Derecho Penal argentino, tales como la excarcelación o la libertad condicional.

¿Qué ocurre actualmente cuando alguien delinque en relación con esto que queremos cambiar? Muchos de estos delitos no tienen pena de cárcel inmediata. Por ejemplo, un hurto. Es decir, no necesariamente quien robe un kiosco va detenido o va a la cárcel. Entonces, se lo detiene y, como es un delito excarcelable, se lo suelta. Es decir que nunca termina cumpliendo esa pena efectiva de prisión, que es la que requiere esta figura de reincidencia actual para que sea considerado reincidente.

Entonces, a la persona se la detiene porque roba el kiosco de un ciudadano argentino que está trabajando, porque ese es su medio de trabajo, pero sueltan al delincuente y nunca cumple con esa pena efectiva de prisión porque es excarcelable, y al día siguiente le vuelve a robar. En ese sentido, hemos recibido el testimonio de gente que dice que todas las semanas o el fin de semana les roba la misma persona y, como ya sabe más o menos lo que le roba, tiene preparada esa cantidad de plata porque sabe que va constantemente, pues ya le robó catorce o veinte veces.

¿Por qué sucede esto? Porque nunca se la considera reincidente. Vuelve a salir y no tiene esa prisión efectiva.

Hoy, con este cambio que queremos establecer en la legislación penal argentina, se propone una modificación de los artículos 50 y 58 del Código Penal, para que un delincuente sea considerado reincidente. Es decir, para que no tenga los beneficios que tienen algunos, debe haber sido condenado en dos o más delitos y solamente debe tener condena firme. De manera que no hace falta que haya sido encarcelado, es decir, basta que haya cometido delitos con condena firme, delitos con pena privativa de la libertad, para que se lo considere reincidente.

Esto quiere decir que esa persona no va a entrar y salir otra vez por la misma puerta por la que entró. Por ello, si se aprueba esta modificación de los artículos 50 y 58 del Código Penal, se termina la “puerta giratoria”.

¿Qué pasa en la modificación que estamos sugiriendo en relación con las penas, dado que también hablamos de concurso de delitos? Actualmente, cuando un delincuente comete muchos delitos, no hay un criterio legal único para determinar cuál es la pena total que sufre esa persona. A veces, el juez define un *mix* de

penas o se le restan años. Eso tampoco va a pasar más.

Entonces, cuando una persona cometa un delito, la pena final va a ser la sumatoria de las penas de todos esos delitos que cometió.

Finalmente, me referiré a la figura de reiterancia. Muchos me preguntan cuál es la diferencia entre reincidencia y reiterancia. Entonces, tal como dijimos, el reincidente es aquella persona que comete dos o más delitos con pena efectiva. No hace falta que la cumpla. Es considerado reincidente y, por lo tanto, no va a gozar de esos beneficios que gozan aquellos que han delinquido por primera vez. Es decir, el que delinque siempre no va a tener la libertad condicional, la excarcelación u otra serie de beneficios.

¿Cuál es la diferencia con la reiterancia que también hoy se modificaría? La reiterancia es más bien una cuestión procesal y en este proyecto nosotros proponemos la modificación a los códigos procesales nacionales y de las leyes 23.984 y 27.063.

Como ustedes saben –porque lo escuchamos permanentemente en los medios de prensa–, hoy, para que un juez dicte la prisión preventiva al posible autor de un delito, necesita dos supuestos. Uno de ellos es la posibilidad de fuga y, el otro, la posibilidad de entorpecimiento de la causa. En este caso, el juez tiene que valorar estas dos circunstancias para ver si dicta o no la prisión preventiva.

Nosotros, con la modificación que proponemos el día de hoy, agregamos un tercer supuesto que el juez debe valorar: que la persona haya tenido varias imputaciones previas y que, de alguna manera, eso deba ser valorado en la sentencia del juez para determinar o no el dictado de una prisión preventiva u otra cosa. Los jueces van a tener que hacerse cargo.

No ocurrirá lo que pasaba hasta ahora, donde uno terminaba diciendo: “Uy, lo dejó en libertad. No le pidió la prisión preventiva”, pero la persona tenía catorce supuestas imputaciones sobre violaciones y estaba suelta; o se dejaba en libertad a alguien que había robado a mano armada pero nunca había sufrido una pena definitiva o una condena.

Basta de delincuentes sueltos en las calles de la Argentina. ¡Basta! Con esta modificación

lo que vamos a lograr es evitar y eliminar la famosa “puerta giratoria” que tanto temen los argentinos. Esto es justicia: es terminar con la impunidad. Se trata de una necesidad y un honor para los ciudadanos argentinos que trabajan y significa poner todo el peso de la justicia contra los que delinquen. Esas son las modificaciones que hoy estamos sometiendo a consideración de este honorable cuerpo.

La comisión trabajó bastante en esta temática y debo reconocer que todos los bloques se han esmerado en tratar de lograr un acuerdo —aunque a veces lo logremos y otras veces, no—, pero nosotros pudimos alcanzar un dictamen de mayoría que sufrió una serie de acotaciones y disidencias, aunque al final logramos llegar a un acuerdo.

Cuando se vote en particular, voy a leer unas modificaciones de los artículos 3º y 7º. Este último es justamente el que establece que frente a la reiterancia, el juez tiene que valorar todas las circunstancias de las imputaciones previas para poder tomar su decisión final.

La diputada Carolina Píparo tiene un proyecto de ley sobre este tema y ha batallado mucho tiempo para que se modifiquen las figuras de reincidencia y reiterancia. Ella ha colaborado extremadamente en el trabajo que se hizo en la comisión, además de todos los firmantes del despacho, para que hoy este sea un despacho de mayoría y llevar tranquilidad a todos los argentinos. Es decir, con la eliminación de la puerta giratoria, estamos pensando en ellos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Antes de darle la palabra al señor diputado Martín Soria, quiero hacer una aclaración. Recién hablaron del tema de los tiempos de los discursos. Aclaro que al diputado Gliniski lo tenemos anotado en el tiempo que le corresponde al bloque.

Tiene la palabra el señor diputado Soria, por Río Negro. Tiene diez minutos para exponer, diputado.

Sr. Soria. — El reglamento dice que son veinte, pero bueno.

La verdad es que como miembro informante de este Orden del Día N° 485, con el cual se pretende debatir y analizar el proyecto de ley que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal en materia de reincidencia,

reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas, debo decir que rechazamos la intención del gobierno nacional, porque desde ya que no supera el mínimo test de constitucionalidad.

Esta posición fue compartida en el plenario de comisiones por la mayoría de los bloques que integran este cuerpo. En este sentido, incluso se han firmado dictámenes en disidencia.

En pocas palabras, el dictamen del oficialismo busca lisa y llanamente que el Poder Ejecutivo pueda encarcelar cautelarmente, es decir, preventivamente, a ciudadanos argentinos completamente inocentes. A esto me voy a referir más adelante.

El eje central de este proyecto que estamos debatiendo es la sustitución de la presunción de inocencia de todos los habitantes de nuestro suelo por la presunción que tenga algún juez federal sobre si una persona cometerá un delito en el futuro. Esto es futurología penal de parte de los jueces de la Nación Argentina. Se trata de una categoría nueva e inédita.

Señora presidenta: es verdad que hace ya varios años que en la Argentina, lamentablemente, vemos día a día y semana a semana cómo algunos magistrados y camaristas acostumbran adelantar sus fallos en las tapas de los diarios o en algunos otros medios. Hasta los publican por adelantado. Pero esto que propone el Ejecutivo hoy es algo nuevo, totalmente diferente y hasta más peligroso.

De aprobarse el texto que estamos discutiendo, estarán demoliendo —repito, demoliendo— las bases mismas del Estado de derecho, que no solamente rigen en la Argentina sino en la mayoría de los países civilizados. Me refiero al principio de inocencia, al principio de igualdad ante la ley y al derecho que tienen todos los ciudadanos a ser juzgados por sus actos. Dichos principios y garantías constitucionales —como todos sabemos— existen precisamente para proteger uno de los bienes más preciados: la libertad de las personas. De esto se deriva que en nuestro país se podrá mantener en prisión preventiva a una persona que aún no haya sido condenada. Así pretenden atentar contra la libertad de las personas. Esto es por imperio del artículo 17 del Código Procesal Penal.

Hoy, para que una persona pueda ser detenida preventivamente, tiene que existir lo que se conoce como riesgo procesal. Es decir, el peligro de fuga o de entorpecimiento probatorio.

Con este proyecto el Poder Ejecutivo y el oficialismo buscan crear una tercera categoría, un tercer elemento, que vendría a ser el peligro de reiterancia, como una nueva condición para habilitar la prisión preventiva de los ciudadanos.

Este peligro ya no se basa en la posibilidad concreta de que el imputado pueda destruir pruebas, como pasó, por ejemplo, en la causa del Correo o de la AMIA. Tampoco se basa en la presunción del magistrado de que la persona pueda abstraerse del proceso, que pueda escaparse, como sucedió con “Pepín” Rodríguez Simón, que estuvo prófugo. Nada de eso, señora presidenta.

El peligro de reiterancia lo va a definir un magistrado, un juez, en base a su presunción personalísima. Como decía antes, sería algo así un acto de “futurología penal” que van a poder hacer los magistrados sobre cualquier persona imputada en un proceso penal.

Entre los fundamentos del proyecto del oficialismo explicaban que debido a la falta de regulación de la reiterancia –esto lo voy a leer tal cual está redactado–: “Alguien puede cometer una gran cantidad de delitos...” –así dice el proyecto– “...mientras tramita su causa penal y llega a una sentencia, y esos hechos no pueden ser tomados en cuenta...” –a partir de esta legislación– “...para negarle la excarcelación”. Eso dice el proyecto.

Señoras diputadas y diputados: este argumento es completamente falso. Es completamente engañoso y de una falsedad absoluta. Nuestro ordenamiento jurídico actual, el vigente, hoy en día ya faculta a los magistrados de la Argentina a considerar esas circunstancias a la hora de disponer la prisión preventiva sobre una persona.

El Código Procesal Penal Federal, sancionado en junio de 2015, y suspendido por Mauricio Macri a través de un DNU en diciembre de ese año, ya brindaba esta herramienta tan novedosa de la que algunos se jactan que va a terminar con la puerta giratoria de los delincuentes. Mentira. Desde 2015, con los artícu-

los 221 y 222 del código reformado, los jueces están habilitados a hacer este análisis amplio a la hora de dictar una prisión preventiva.

Recuerdo para algunos olvidadizos que estas herramientas procesales están vigentes hoy mismo, a pesar de que Mauricio Macri suspendió esa aplicación del código por el dictado de la resolución 2/2019 de la Comisión Bicameral de este Congreso de la Nación. Es decir que hoy esto se encuentra vigente. Ya existe la posibilidad de que los magistrados, a la hora de resolver la prisión preventiva de un imputado, consideren estas detenciones o delitos previos que pueda haber cometido la persona y la posibilidad de declaración de reincidencia por delitos dolosos. Incluso pueden considerar el comportamiento del imputado sometido al proceso en el procedimiento en cuestión de que se trate. Todo esto ya existe.

Es más, si uno va a la práctica judicial, si uno va a los juzgados, la mayoría de las personas imputadas en una segunda causa penal, en el proceso permanecen privadas de su libertad preventiva y cautelarmente, porque se desprende, por lógica pura y por aplicación de la ley que ya existe, que, de recaer en una nueva condena, esa misma persona va a padecer la cárcel y el encierro con cumplimiento efectivo. Ello en virtud, actualmente, de los artículos 312 y 319 del Código Procesal Nacional y del artículo 221, en sus incisos *b)* y *c)* del Código Procesal Penal Federal. Obviamente, todos ellos en consonancia con el actual artículo 26 del Código Penal.

Entonces, lo que cabe preguntarnos es si los jueces, en la actualidad, ya pueden hacer lo que el gobierno dice que no pueden hacer. Eso estaría habilitando la famosa puerta giratoria, sobre la cual vamos a escuchar hablar un montón.

¿Qué es lo que busca el gobierno con la reiterancia? Que los jueces hoy ya puedan hacer que los malhechores, los malvivientes y los delincuentes estén presos, que es donde deben estar; todos aquí coincidimos con eso.

Bueno, déjenme decirles lo que pretenden hacer. Pretenden implantar un sistema penal totalmente punitivo, represivo y primitivo, por llamarlo de alguna manera.

Buscan sustituir el derecho penal de acto, que rige en los países civilizados, para insta-

lar el derecho penal de autor. Es decir, ya no me fijo en el delito que cometiste, en el hecho que realizaste o en el acto antijurídico, sino que puedo meterte preso por lo que pensás, por tu forma de vestir, y hasta por tu ideología.

Nada que no pueda dejar de sorprendernos, porque es un retroceso atroz en materia de derecho penal y en materia de derechos. Nada puede dejar de sorprendernos, porque todos nos damos cuenta de que estamos, precisamente, ante un gobierno que está sumido en un terraplanismo mental considerable.

Ya no estamos hablando del negacionismo, ni de negar la dictadura; tampoco estamos hablando de negar las diversidades y decir que los homosexuales son pedófilos, o de que alguien hace un videíto con un *joystick*. No estábamos hablando de ese terraplanismo mental; hoy estamos hablando, lisa y llanamente, de algo mucho más grave que son ideas medievales y ridículas.

Con esta iniciativa no quieren evitar la puerta giratoria, porque, si realmente quisieran evitarla para que los malvivientes entren y salgan de un juzgado y nunca vayan presos, deberían analizar la conducta de los jueces. ¿De qué viven esos jueces que permiten que un malhechor, un malviviente, no pare de cometer delitos si no está en la cárcel?

Hagan funcionar el Consejo de la Magistratura, que es lo que corresponde para juzgar la actuación de los magistrados.

Verdaderamente, nuestro bloque no va a acompañar esta iniciativa, porque se opone y choca con los textos de la Constitución y de las convenciones a las que adhiere nuestro país; pero, principalmente, porque atrasa más de sesenta años y choca con toda la jurisprudencia del continente y de la Argentina.

No voy a leer absolutamente nada de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que hemos citado en nuestro dictamen, vayan y busquen el caso “Argüelles versus Argentina”, de 2014; el caso “Palamara Iribarne versus Chile”, de 2005; “Tibi versus Ecuador”; “Chaparro Álvarez y Lapo Iníguez versus Ecuador”, de 2007. No vayan a la Corte Interamericana, vayan a los fallos de la Corte Suprema de Justicia, el famoso caso “Napoli”. Todo el precepto que contiene esta iniciativa,

que algunos pretenden aprobar, choca absolutamente con esos fallos y la jurisprudencia de más de cincuenta años.

¿Para qué quieren hacer esto? Entendamos para qué quieren este sistema. Con esta iniciativa —ya se aplica en alguna provincia— van a permitir que a una persona, por ejemplo, un abuelo que viene a manifestarse los miércoles al Congreso porque le recortan la jubilación, lo detengan y lo acusen de terrorismo, como pasa hoy con las “fuerzas del cielo” que conduce Patricia Bullrich.

A la semana siguiente, esa persona que fue detenida y acusada de terrorismo por protestar, porque le están robando la jubilación, acompaña a su nieto a la plaza a reclamar por el financiamiento universitario —que también recortaron— y vuelven a detenerlo. Con el dictamen que ustedes están votando, esa persona va directamente a la cárcel, cautelarmente, obviamente con algún juez y fiscal amigo de “Comodoro Pro”. Esto es lo que ustedes quieren hacer.

Este sistema totalmente primitivo y medieval se condice con el pensamiento de ustedes, pero principalmente se condice con su política de gobierno de “palo, hambre y cárcel”.

Por eso, desde nuestro bloque, emitimos un dictamen de rechazo frente a esta propuesta que, verdaderamente insisto, choca con todos los preceptos constitucionales y la ley vigente. Lo peor de todo es que engañan a la ciudadanía diciéndole que van a terminar con la puerta giratoria. Mentira. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Comenzando con los tiempos destinados a los bloques, tiene la palabra el señor diputado Glinski, por Chubut.

Sr. Glinski. — Señora presidenta: en principio, voy a hacer un reconocimiento al oficialismo que, hábilmente, ha instalado la agenda de seguridad para tener iniciativa en la agenda pública.

Digo esto porque, efectivamente, el oficialismo busca sintonizar con una demanda legítima de la población referida a mayores niveles de seguridad, porque la inseguridad es un problema real y efectivo que padecen muchísimos argentinos y argentinas. Sin embargo, en los términos concretos de la eficacia y efectivi-

dad que tienen los paquetes de leyes que nos envían al Congreso, no encontramos una sino muchas dificultades.

La primera es la que marcó muy claramente Martín Soria recién, como miembro informante de nuestro dictamen de rechazo, y refiere a que esta ley va a chocar rápidamente con una idea de inconstitucionalidad.

En segundo lugar, Martín dijo muy bien recién que no se necesitan nuevos instrumentos jurídicos para llevar a cabo las decisiones correctas por parte de los jueces. Me refiero a que quien cometa un delito y sea encontrado culpable, cumpla su pena como corresponde, en función de lo que está normado.

La verdad es que, permanentemente, el oficialismo intenta ponernos a nosotros en un lugar que no se corresponde con la realidad.

Si alguien comete un delito, tiene que ser juzgado, y si corresponde, tiene que ir preso. Nosotros no defendemos, bajo ningún aspecto, a los delincuentes; eso es parte del artilugio de la agenda pública que quieren instalar los terroristas, como el diputado Espert, que además de escucharlo aquí en el recinto se expresa también en los medios de comunicación de manera muy recurrente. Probablemente, querrá ser candidato en la provincia de Buenos Aires.

Pero lo cierto es que el gobierno ha presentado una serie de iniciativas que no llevan a otra cosa que al aumento de la población carcelaria. Ni la ministra Bullrich, ni el ministro Cúneo Libarona hablan de este tema de manera concreta. Sí mencionan las modificaciones del Código Procesal Penal Federal y del Código Procesal Penal, sí refieren a la puerta giratoria, pero no se expresan respecto de la situación carcelaria de la República Argentina. Cada una de las iniciativas que envía el Poder Ejecutivo a este recinto aumenta la población carcelaria y, probablemente, la aumentarán de una manera considerable.

Si nosotros miramos las estadísticas de nuestro país, la población carcelaria no hizo otra cosa que aumentar desde el año 2000. Solamente no aumentó la población carcelaria en los años 2006, 2007 y 2020, probablemente producto de la pandemia y de las medidas que se tomaron en aquel momento.

La realidad es que nosotros podemos discutir si la reiterancia o la reincidencia merecen modificaciones, si hay que trabajar sobre los concursos de delitos, si hay que reevaluar las condiciones para que se ejecute una prisión preventiva, es decir, una privación de la libertad de manera cautelar sin tener probado un hecho; pero lo que hace falta es presencia estatal e inversión pública.

¿A dónde está la plata para generar los metros cuadrados de cárceles que necesita este paquete de medidas para encarcelar a los argentinos y a las argentinas? ¿Hay alguna iniciativa del Poder Ejecutivo que explique cómo van a financiar la infraestructura, la admisión y el personal que requieren estas medidas? ¿Por qué se hacen los sonsos? ¿Por qué no miran esto? ¿Por qué van a las movilizaciones en defensa de nuestros ciudadanos para exigir seguridad y justicia, pero no hablan de las responsabilidades que tiene el Poder Ejecutivo? Hace falta inversión.

¿Quieren inversión privada, que tanto les gusta? Vayan a buscarla, hagan un RIGI penitenciario si quieren. Acá faltan cárceles y no las quieren construir. Y no lo decimos nosotros; lo dijo el excandidato a presidente de Juntos por el Cambio, Horacio Rodríguez Larreta, cuando le preguntó a Patricia Bullrich qué pasaba con las cárceles que no se construían en la Ciudad de Buenos Aires. ¿O acaso ustedes se hacen los sonsos respecto de que en la República Argentina ya no entra un alfiler en los lugares de detención?

En la Ciudad de Buenos Aires, los presos se escapan todos los días; y no lo digo yo. No sé si tuvieron la oportunidad de ver la entrevista de Susana Giménez de hace algunos días. ¿La vieron? Creo que fue con Jony Viale.

Dijo que le gustaba el gobierno de Milei, pero también lo que estaba pasando en El Salvador con Bukele. Dijo que las cárceles en la Argentina están hacinadas, no como las de El Salvador. ¿Saben qué? A mí no me gusta ese modelo, pero a ustedes sí.

La ministra Bullrich viaja a sacarse fotos en cárceles de El Salvador, pero acá es incapaz de meterse en una unidad penitenciaria, porque las condiciones son inhumanas, no hay espacio físico, no hay inversión. ¿A dónde quieren

meter los presos? ¿Me explican dónde van a meterlos?

Este comentario cabe para esta ley como para la baja de la edad de imputabilidad. Lo dije en el debate en comisión: ¿quieren llevar la edad de imputabilidad a cero? Háganlo; pero expliquen dónde está el dinero para que el Estado se haga cargo de aquellos que ustedes dicen que tienen que estar presos.

La realidad es que las leyes que están mandando no pueden cumplirse ni siquiera con “las fuerzas del cielo”. Parece que las fuerzas de la física son más importantes y más fuertes que las fuerzas del cielo.

¿Sabían cuánto invirtió Bukele en la cárcel que construyó para el estado de excepción? Ni hablar de que él mismo dijo, claramente, que la situación de la Argentina no tenía nada que ver con la de El Salvador; pero eso también lo omitieron. Si no me equivoco, la inversión rondó los 200 millones de dólares, más de lo que costaría el “ahorro” de las PASO.

El “comunista”, como ustedes le dicen a Boric, acaba de anunciar la construcción de una cárcel de máxima seguridad en la Región Metropolitana de Chile, con una inversión cercana a los 100 millones de dólares, además de la creación de una fuerza especial dentro de la Gendarmería chilena para combatir los problemas de inseguridad.

¿Con qué fuerzas de seguridad y con qué sistema penitenciario ustedes piensan proteger a los argentinos? ¿Leyeron los diarios de hoy? Se anunció una movilización de Gendarmería Nacional para el próximo fin de semana. ¿Vieron que un gendarme con 15 años de antigüedad gana apenas 800.000 pesos en Corrientes? ¿Lo leyeron? Hoy salió en varios periódicos de alcance nacional.

Vuelvo a insistir: podemos tener diferencias de concepción o ideológicas, pero la realidad es que, en materia de seguridad, como en tantas otras áreas, el Estado tiene que estar presente; y eso cuesta plata. No pueden seguir enviando iniciativas para mantener la agenda pública enfocada en la seguridad porque “les garpa”, creando leyes que no van a tener ningún efecto positivo.

El sistema carcelario argentino está colapsado. Con todo gusto estamos esperando una

iniciativa creativa del gobierno que explique cómo carajo van a financiar la avalancha de presos que generarán las leyes que han mandado en el último tiempo.

Con todo gusto lo discutimos. Anímense. Sean creativos. Pidan ayuda a sus empresarios amigos. Algunos ya ponen dinero en programas de reinserción social en ciertos centros de detención, aunque les da vergüenza admitirlo. Equipos de rugby, algunas tareas... Pero explíqueme a la sociedad qué harán con las personas que van a entrar al sistema carcelario para salir peor de lo que entraron, porque esa es la única verdad.

Hay que hacerse cargo en las dos dimensiones: en el encarcelamiento de quienes cometen delitos, pero también en la política penitenciaria. Cualquier persona privada de su libertad necesita herramientas mínimas para que, cuando le toque salir, pueda reinsertarse en la sociedad y generar un estado de convivencia y paz social.

Estamos a la espera. Espero que sean un poco más creativos y tengan una iniciativa real en materia de seguridad, porque, como le demostramos a la presidenta de la comisión, nosotros siempre estamos dispuestos a debatir y a proponer, si se trata del bienestar de los argentinos y de las argentinas. Muchísimas gracias, señora presidenta. (*Aplausos.*)

Sr. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Verasay, por Mendoza.

Sra. Verasay. – Señora presidente: lo anticipé un poco en la cuestión de privilegio, y la verdad es que para mí es un orgullo que Mendoza vuelva a ser modelo cuando discutimos temas de seguridad y justicia.

Hace un año, cuando la Argentina demandaba la necesidad de incorporar una base de datos genéticos para acelerar los procesos en la lucha contra el crimen organizado, Mendoza hizo su aporte, y fue la primera provincia en contar con esta herramienta.

Además, como ya mencioné, el proceso de reforma de los códigos procesales de Mendoza ha sido motivo de consulta y asesoramiento para otras provincias que lo han implementado con éxito, como Santa Fe, Salta y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hoy, nuevamente,

la Nación vuelve a discutir un tema que Mendoza ya aprobó hace casi una década.

Cuando hablamos de eliminar la “puerta giratoria”, entendemos que se trata de una herramienta fundamental para los fiscales, ya que les permite actuar con mayor rapidez frente al delincuente al contar con esta figura dentro del Código Penal.

Cuando hablo de la importancia de la reiterancia, no lo hago como algunos aquí, que sostienen que vulnera el principio de inocencia, que tiene rasgos de inconstitucionalidad o que no se puede aplicar porque falta un contexto de reforma integral del Código Penal. Todo eso es falso, y lo sostengo con datos.

Mendoza, desde que implementó la figura de la reiterancia, no solo terminó con la “puerta giratoria”, sino que disminuyó en casi un 50 por ciento los delitos contra la integridad física, incluidos los homicidios y los robos con armas de fuego. Hay evidencia de que esta modificación mejora la calidad de vida de los argentinos.

¿Es suficiente? No, claro que no. Por eso, en Mendoza complementamos esta medida con tecnología, implementando un sistema integral de antecedentes. ¿Qué hace esto? Le permite a un fiscal acceder, en una sola plataforma, a todos los antecedentes policiales, penitenciarios y judiciales de una persona. ¿Cómo impacta esto? Agilizando el proceso judicial. Antes, esta información estaba desparramada en distintas comisarías. Ahora, el fiscal la tiene centralizada y puede agilizar el proceso judicial.

Pero escucho a personas a las que esta ley les molesta. Y la verdad es que, en el ranking de la hipocresía máxima, están quienes durante mucho tiempo defendieron el garantismo de Zaffaroni, y quienes sistemáticamente se preocupan por defender a los delincuentes en lugar de a las víctimas.

Por si esto no alcanza, también hay otro modelo que se preocupa con esta ley, que se puede decir que es el “modelo Belliboni”, quien fue a Mendoza a decir que esto era una barbaridad jurídica. Lo ha dicho una persona que se ha hecho famosa, justamente, por violar sistemáticamente el derecho a la libre circulación amparado por nuestra Constitución. Además, está

siendo investigado por el mal uso de los planes sociales para su actividad política.

Entonces, cansa escuchar a los Zaffaroni y a los Belliboni de la vida rasgarse las vestiduras en materia de defensa de derechos humanos, que son los derechos humanos de los delincuentes, que definitivamente tienen un prontuario de película. A ellos, a los cultores del garantismo, les pido que alguna vez piensen en los que trabajan, estudian y, en definitiva, quieren vivir en paz. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Brouwer de Koning, por Córdoba.

Sra. Brouwer de Koning. – Señora presidenta: si hoy estamos discutiendo este proyecto es porque una de las principales preocupaciones que tienen los ciudadanos argentinos es la inseguridad. La gente tiene miedo. Tiene miedo de que le roben, la lastimen y la maten. Por eso, cuando una persona es víctima de un delito, no solamente pierde lo material sino principalmente la paz interior. Esto ocurre porque le puede volver a pasar, porque sabe que puede estar de nuevo vivenciando esa vulnerabilidad.

Por estos motivos, este Congreso tiene que dar respuestas claras y contundentes que puedan solucionar este problema. Necesitamos leyes que protejan la vida y la integridad física de las personas, dos derechos fundamentales que el Estado debe garantizar. Sinceramente, debemos hacerles más difícil la vida a los delincuentes. El que quiera delinquir, que lo piense dos veces. Esto lo digo porque la realidad es innegable. Ya tenemos a los medios de comunicación que todos los días dan noticias de delitos contra las personas. Y, sobre todo, porque las encuestas marcan esta demanda.

Hay un estudio de la Universidad de Buenos Aires que se llama “Monitor de la Inseguridad” que reveló un dato contundente. Cuando a las personas se les preguntó cuáles eran las causas que ellos observaban que podían estar relacionadas con la inseguridad, la variable que más sobresalió fue la de que los jueces liberan a los delincuentes. ¿Y sabe qué, señora presidenta? Esta no es solo una percepción, sino que es una cuestión de la ley. Por eso, hoy tenemos la oportunidad de cambiarla, de modificarla.

No puede ser que el hecho de que una persona tenga diferentes procesos penales no signifique nada en la Argentina. Una persona que comete delito tras delito, no puede tener un mismo trato: tiene que tener un trato diferencial. Este proyecto intenta dar ese paso, ir hacia esa dirección. Queremos que la reiterancia y la reincidencia sean elementos claves en el proceso penal, y que, por supuesto, se apliquen a otras jurisdicciones, como lo ha hecho ya Mendoza con anterioridad.

Dicho esto, también quiero aclarar algo más. No debemos ignorar que el tema de la reincidencia y la reiterancia es un problema muy complejo y multicausal. No basta con endurecer las penas. También es clave generar políticas públicas de reinserción social y tener condiciones carcelarias buenas. Me remito a las pruebas.

Existe el Centro Universitario de Devoto, que pertenece a la Universidad de Buenos Aires. Es una de las tres sedes de dicha universidad en el sistema penitenciario. ¿Saben lo que realiza este centro? Educa. Los penitenciarios tienen la posibilidad de estudiar. ¿Qué muestran las estadísticas? Que ocho de cada diez delincuentes que estudian no delinquen. Entonces, ¿qué nos demuestra esto? Que uno de los factores de la delincuencia es la falta de oportunidades. Digo “uno”, porque también hay personas con grandes títulos académicos que nos roban, pero lo hacen con saco, corbata y guantes blancos.

Por eso, necesitamos un Estado presente, que no abandone la responsabilidad de estar protegiendo a los más vulnerables, sobre todo a los niños y adolescentes. Si queremos un país más seguro, donde la gente viva sin miedo, no podemos enfocarnos solamente en políticas represivas. Tenemos que generar herramientas para eliminar la pobreza y la desigualdad. De lo contrario, señora presidenta, la puerta va a seguir girando. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Sarapura, por Jujuy.

Sra. Sarapura. – Señora presidenta: la sociedad y la situación actual nos han impuesto esta agenda. Es necesaria, y por eso estamos acompañando esta iniciativa.

No podemos seguir ignorando lo que ya sabemos. No podemos aceptar que haya quienes reinciden en delitos graves y siguen libres sin que el Estado tome medidas.

Hablamos de que en la Argentina más del 50 por ciento de los detenidos reincide. En mi provincia, siete de cada diez vuelven a cometer delitos. En violencia de género, esa situación se agrava. La agresión aumenta, y aumenta cuando les permitimos que vuelvan a agredir y a generar violencia. Las víctimas denuncian, la Justicia llega tarde y todos sabemos las consecuencias.

El escalamiento del conflicto en violencia de género se resuelve con la acumulación subjetiva de las causas. Por eso, es importante discutir para abordar situaciones que tienen que ver con la defensa de las mujeres. Este proyecto no busca castigar sin razón, como se ha dicho. No vulnera el principio de inocencia. Busca la prevención, la previsión y la responsabilidad, porque cuando se trata de violencia de género, el riesgo es real. El riesgo es inminente y es fuerte. Por eso, este proyecto es necesario.

El problema no es solo la reincidencia. Como se ha dicho acá, el problema también es la reiterancia de conductas delictivas que evidencian peligrosidad. Hemos observado fallas en el sistema para poder evitarlas. En el contexto actual, los ataques contra la propiedad proliferan y, al ser bajas las penas, se origina lo que todos decimos: la puerta giratoria. El hurto y el robo esconden una empresa criminal de la cual son víctimas nuestros ancianos y nuestras familias.

Cuando alguien reincide y reitera el delito, la advertencia fue dada. Cuando alguien reincide y reitera el delito, la víctima queda expuesta. Cuando alguien reincide y reitera el delito, el Estado tiene la obligación de actuar. La Corte Interamericana ha sido clara. Ha dicho que debe garantizarse el debido proceso no solo para el que comete el delito sino también para las víctimas, con el fin de evitar la victimización.

Este proyecto busca dar herramientas a los jueces para evaluar y gerenciar los procesos donde se evidencia mayor peligrosidad. Garantizar los derechos también significa garantizar que la impunidad no sea la norma. Por eso, este proyecto es una respuesta. Desde el

bloque de la Unión Cívica Radical lo acompañamos porque creemos que la sociedad, la realidad y las víctimas ameritan que hagamos este esfuerzo de promover transformaciones en la legislación con el objeto de evitar que el crimen y el delito sean acompañados con impunidad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Agost Carreño, por Córdoba.

Sr. Agost Carreño. – Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer dos consideraciones políticas. El año pasado el gobierno terminó abruptamente la discusión del presupuesto. Ahí se habrían discutido los fondos para el sistema penal y para el sistema carcelario. Por lo tanto, llamemos a la reflexión de que también, para poder aplicar estas leyes, tendríamos que haber discutido y haber hecho los acuerdos necesarios para que tuviéramos presupuesto.

Por otro lado, este proyecto de ley, como el de juicio en ausencia que vamos a tratar después, también se podrían haber tratado el año pasado, pero el oficialismo decidió no dar quórum para tal fin. Por tanto, llamo a la reflexión para que se tenga en cuenta que ambos temas, por los que hoy se rasgan las vestiduras, podrían haber sido resueltos si el oficialismo hubiera tenido esa voluntad.

Dicho esto, y refiriéndome al tema del dictamen, quiero decir que celebro que de una vez por todas estemos tratando este tema, porque estamos cumpliendo, en parte, con una deuda que tiene este Congreso desde el año 2008, cuando se dictó el fallo plenario “Díaz Bessone” de la Cámara de Casación Penal. Allí se dispuso que “...para disponer la excarcelación o no de una persona no alcanza con analizar qué pena le correspondería si fuese condenada, sino que deberán tenerse en cuenta más parámetros”. Justamente, es el Congreso el que debe establecer esos parámetros y esos lineamientos.

Nosotros lo deberemos establecer por ley, y no debemos esperar a que surja de antecedentes jurisprudenciales, por más que se trate de un fallo plenario. Debe haber una ley clara al respecto, y eso es lo que estamos discutiendo aquí.

Lo que discutimos es si la presunción de que alguien va a cometer nuevos delitos puede usarse como justificativo para un encarcelamiento cautelar o no. Este análisis lo hacemos en un momento difícil, donde sube la pobreza y sube el desempleo. Solemos ver que ello suele derivar en que suba la delincuencia, y por eso debemos legislar con mucha prudencia este tema.

Hemos trabajado mucho para hacer cambios en las comisiones. Hoy se harán cambios en el recinto, porque hasta último momento estuvimos yendo y viniendo para tratar de mejorar la iniciativa, porque debe haber prudencia en este tema.

A la sociedad tenemos que decirle qué votamos hoy. Creo que la presidenta de la comisión ha sido clara y lo ha bajado bastante a tierra, y algunos diputados también lo han hecho. Es claro que, en primer lugar, venimos a agravar la situación penal de quienes eligen delinquir como forma de vida.

Además, limitaremos los beneficios de reducción de pena y libertad para quienes elijan seguir delinquir, y tomaremos medidas más estrictas para quienes recurran al delito como forma de vida.

Todos esos cambios se generan, como ya vemos, luego de mucho debate aquí dentro. Además, se realizan en un momento donde el avance del narcotráfico, del terrorismo, del delito organizado y del descontrol delictivo en muchas regiones del país –como estamos viendo en este tiempo– nos obliga a cuidar a los ciudadanos con herramientas concretas y a darles un mensaje como Congreso.

Esta gente se levanta a trabajar todos los días y tiene miedo por sí y por su familia. Eso nos obliga a tomar definiciones y a no dejar que los jueces, jurisprudencialmente, vayan haciendo nuestro trabajo de legisladores.

Pocas cosas causan tanta indignación a la sociedad, y a la víctima particularmente, como ver a un delincuente que comete un delito y sale por la llamada “puerta giratoria” porque la sociedad le dice sí.

Con estos cambios mejoraremos el sistema porque un juez deberá dar argumentos sólidos para encarcelar o excarcelar cautelarmente. Deberá valorarlo y dejarlo por escrito. Eso,

además, le dará al imputado un mejor ejercicio de defensa para hacer los planteos, en caso de que sea irracional lo que el juez termine decidiendo.

Debemos reconocer, como Congreso, que la mayoría de la doctrina nacional y extranjera está en contra de este tipo de medidas. Eso ya se ha dicho. En Córdoba, por ejemplo, José Ignacio Cafferata Nores ha sostenido lo siguiente: “Esta concepción atribuye a la coerción procesal el mismo fin que las medidas de seguridad previstas en el Código Penal”. Asimismo, agregó: “De esta forma, se produce una clara violación de los principios de reserva de la ley penal, juicio previo e inocencia”.

Así también lo entienden autores chilenos, como Duce y Riego. Al respecto, sostuvieron: “El peligro no permite calificar de cautelar a la prisión preventiva ya que evitar que el sujeto no cometa nuevos delitos no es un objetivo del proceso penal”. Es verdad esto. Estamos yendo en contra de las opiniones mayoritarias de la doctrina, pero lo cierto es que somos los legisladores los que vamos a establecer en una ley qué queremos que haga el juez respecto de la reincidencia y la reiterancia.

Por eso, hemos trabajado mucho en nuestro bloque y con otros bloques para lograr un consenso. Celebro que hayamos logrado el acuerdo, y que haya tenido el oficialismo la apertura —como no la ha tenido en otros temas—, para mejorar la ley y que tenga esta prudencia de la que estoy hablando.

Confío en que con esto la Justicia tendrá una herramienta muy importante para eliminar de una vez y para siempre la puerta giratoria, y que en la Argentina empecemos con un proceso penal que no avergüence a la sociedad. Muchas gracias, señora presidenta. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Tiene la palabra el señor diputado Morchio, por Entre Ríos.

Sr. Morchio. — Señora presidenta: he escuchado las fundamentaciones de votos desde puntos de vista jurídicos muy interesantes y muy valorables.

Yo justificaré mi voto, que será positivo para este proyecto de ley, desde el sentido común. Voy a hablar de lo que dice la gente de la ciudad, del pueblo, del campo y del barrio. Hay

una frase que he escuchado mucho. La frase es: “En este país nadie va preso; acá nadie va preso”. Esta frase importa un gran peligro y genera tres problemas. El primero —y más importante— es la indefensión y el miedo de las víctimas del delito. El segundo es la sensación de “no pasa nada”, que genera en los potenciales delincuentes.

Acá se hablaba de los pibes. Yo pienso en ese pibe que lamentable o probablemente no tenga la cultura del trabajo o de la honradez que tienen su padre o su abuelo —podríamos estar un rato también pensando por qué se han perdido esos valores—, al que le ofrecen salir a delinquir. Y él, como dice y como piensa que acá nadie va preso, dice: “Casi seguro que no me agarran. Y, si me agarran, salgo al rato”. Mire, señora presidenta, yo no creo que el delincuente sea una víctima, pero a veces la realidad y las leyes colaboran.

Y, por último, también quiero destacar que la frase “acá nadie va preso” genera también un gran conflicto en las fuerzas de seguridad y en los funcionarios honestos que hay en las fuerzas de seguridad. Ellos sienten cómo los delincuentes se burlan de ellos cuando demoran más en meterlos presos que en largarlos.

Por eso, y teniendo en cuenta estos tres aspectos, quiero decir que todo lo que se pueda hacer desde este Congreso para que las víctimas y las posibles víctimas de delito se sientan más seguras, debemos hacerlo.

En segundo lugar, siempre contarán con mi voto positivo cuando desde este Congreso se haga algo para que los que roban vayan presos. Muchas gracias, señora presidenta. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. — Señora presidenta: es un gusto verla en la Presidencia; para mí será un honor dirigirme a usted.

El presente proyecto que está en tratamiento, a nuestro entender, tenía varias falencias de tipo constitucional cuando llegó a la Comisión de Legislación Penal. Algunas de ellas las hemos mencionado junto con el diputado Agust Carreño en nuestra disidencia parcial y en las observaciones que hemos hecho y que él ha manifestado.

Hemos hecho propuestas, sobre todo a la figura de la reiterancia. Esa figura era la que más ruido constitucional nos hacía dado que se tomaba como una causal principal para poder proceder a la detención de una persona o al dictado de la prisión preventiva o de medidas cautelares coercitivas. Como recién se mencionó, la veíamos como un riesgo que podía afectar las garantías constitucionales y generar una estigmatización sobre aquellas personas que podían tener algún grado de peligrosidad.

Por eso, entendemos que los agregados –que seguro la miembro informante leerá cuando lo tratemos en particular– han mejorado el texto, ya que hoy la reiterancia no es una causal para ordenar una medida coercitiva o una detención, sino que es una pauta valorativa para meritarse la existencia de los requisitos que se dan en el Código Procesal Penal Federal. Dicho código establece dos causales, que son el peligro real de fuga y la obstaculización de la investigación.

Para que el juez o el fiscal consideren que existen estas dos causales, la reiterancia será un elemento valorativo, pero no será el elemento principal que fundamente la toma de medidas coercitivas.

Por otra parte, el propio artículo 17 del Código Procesal Penal Federal –al que se hace mención en la modificación– expresamente establece: “Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de la libertad”. Por lo tanto, acá no se trata de meros indicios, de meras acciones, ni de meros elementos subjetivos, sino que deberá haber elementos objetivos al respecto.

Yo creo, señora presidenta, que con estos elementos –más otros que se han agregado, pero que lamentablemente el tiempo no nos permite detallar–, se ha mejorado el texto y entendemos que no se estarían afectando las garantías constitucionales. Entendemos que sería una herramienta para evitar incluso la discrecionalidad de los jueces y fiscales.

Muchas veces, tener diferentes interpretaciones o normas tan laxas o generales evita que se pueda avanzar en las investigaciones penales, y también que se puedan tomar medidas coercitivas sobre aquellas personas que tienen un grado de peligrosidad importante. Hoy la

sociedad exige que se cumpla. Caso contrario, estaremos presenciando la justicia por mano propia. Hoy la sociedad está reaccionando por sí sola, cuando la que debe reaccionar es la Justicia. Muchas gracias, señora presidenta. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Carbajal, por Formosa.

Sr. Carbajal. – Señora presidenta: como me ha pasado en muchos momentos de mi vida, me toca nadar contra la corriente.

Soy una de esas personas raras a las que la violación de los derechos les molesta, y por eso no me gusta este proyecto de ley. Aclaro que este proyecto modifica dos aspectos muy distintos: el régimen de reincidencia, que es una cosa, y el régimen de reiterancia, que es algo totalmente distinto. De hecho, lo que propone modificar la reincidencia es el Código Procesal Penal mientras que la reiterancia, el Código Procesal Penal Federal.

Adelanto el sentido de mi voto: voy a acompañar la reforma propuesta en el régimen de reincidencia, que implica modificar el Código Procesal Penal. Lo voy a hacer porque soy garantista, pero también creo en la eficacia del poder punitivo del Estado cuando se viola la ley. Creo que esto hay que hacerlo respetando las garantías constitucionales, porque ser garantista no es mala palabra. Que exista un garantismo bobo que haya omitido considerar la necesidad de compatibilizar las garantías individuales con la eficacia del poder punitivo, no va a hacer que claudiquemos en que no pueda condenarse a alguien si no respetamos las garantías constitucionales. Soy garantista y me la banco, pero aclaro que no soy zaffaroniano.

Si quieren leer algo nuevo –porque Zaffaroni ya es un señor muy mayor que hace mucho tiempo que no escribe nada– y quieren leer derecho procesal moderno, agarren un libro de Alberto Binder o la literatura de los hermanos chilenos Riego, y van a tener algo más moderno que Zaffaroni, cuyo problema no es que sea garantista, sino que es viejo en términos doctrinarios.

El problema es que Zaffaroni nunca entendió el funcionamiento del sistema penal ni el concepto de la eficacia del poder punitivo del

Estado, cosa que sí hizo Alberto Binder. Por eso, les recomiendo que lean algo más que a Zaffaroni.

Vamos a acompañar la modificación del régimen de reincidencia; es cierto que la reglamentación del Código Procesal Penal en materia de reincidencia siempre se prestó a confusión. Creo que, en este sentido, el trabajo realizado es bueno, y lo importante es que cuando hablamos de reincidencia podemos utilizar la palabra “delincuente”, término que se ha dicho muchas veces hoy y usado con mucha falsedad.

¿Quiénes son delincuentes? ¿Cuándo podemos decir que una persona es delincuente? Cuando ha violado la ley penal. ¿Y cuándo ha violado la ley penal? Cuando hay una sentencia judicial que dice que esa persona ha cometido un delito. Antes de que una persona haya sido condenada por un delito, decir que es delincuente es lisa y llanamente una infamia y una falacia, porque el carácter de delincuente solo puede utilizarse válidamente cuando ha sido condenada.

El problema central de la reiterancia –y por eso es inconstitucional– es que tratan a personas que están en estado jurídico de inocencia como si fueran culpables, y quieren adelantarles la aplicación de la pena. Ese es el problema, y por eso efectivamente es un régimen inconstitucional; además, es viejo.

Lo que están queriendo decir es lo mismo que, en definitiva, ya decía el todavía vigente en algunos lugares Código Procesal Penal nacional. Este concepto de los procesos penales como antecedentes de justificación para meter presa a la gente que no está condenada, es lo que dice el Código Procesal Penal.

Esto empezó a cambiar cuando, como bien decía el diputado Agost Carreño, la Cámara Nacional de Casación Penal, la única vez que hizo algo bueno, dictó el fallo plenario de Díaz Bessone, estableciendo como doctrina judicial la teoría de los riesgos cautelares. Hasta ahora, esto se aplica como doctrina judicial y ha sido receptada por el código que ahora quieren modificar, que es el nuevo Código Procesal Penal Federal, que contiene una normativa procesal adaptada a Díaz Bessone y a la Constitución Nacional. Ese código, que todavía no se ha aplicado porque el código en sí mismo no se ha

aplicado, es el que ustedes ahora quieren modificar, presuponiendo que, en realidad, no va a funcionar. Esto es lo que estamos haciendo.

Queremos tratar a personas que están en estado jurídico de inocencia como si fueran culpables. Pero ¿saben cuál es la mayor contradicción en la que está incurriendo esta Cámara? Que para prohibir a alguien ser candidato, le pedimos doble conforme; pero para meter presa a la gente, basta con que el comisario del pueblo inicie una causa. ¡Perfecto! Para la casta, para los que quieren ser casta, doble conforme, segunda instancia, en el lenguaje berreta del proyecto; pero para que la gente vaya presa, basta con que el comisario lo diga, porque algo habrá hecho.

¿Alguna vez podremos, en este Congreso, empezar a legislar en serio? Este proyecto es solo relato. Es todo mentira lo que se está diciendo; es un mecanismo de apriete para los jueces, para exigirles que metan presos a los sospechosos de siempre.

Yo creo en el principio de eficacia del poder punitivo; yo quiero que los que violan la ley estén presos, independientemente de su condición social y del poder que tengan, pero no es lo que estamos legislando.

Lo que estamos legislando es meter presos a los sospechosos de siempre, que en general son los pobres, los de piel oscura y los marginales. Ese es el proyecto que quieren aprobar.

Por eso, voy a acompañar el régimen de reincidencia, porque hay que ser duro en la aplicación de la ley con los que violan la ley, pero voy a rechazar enfáticamente la pretensión de volver a las viejas y antiguas normas restrictivas de derechos sin otra justificación que la actuación de la policía. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Giorgi, por Santa Fe.

Sra. Giorgi. – Señora presidenta: quiero decir que en nuestro país podemos debatir muchísimas cuestiones. Por un lado, podemos estar de acuerdo o no, por ejemplo, con cuestiones económicas o con diferentes medidas que se tomen en el ámbito económico. Podemos coincidir o no con asuntos políticos o institucionales, pero creo que no hay dudas en que todos debemos coincidir en la necesidad impostergable de buscar mayor seguridad para todos los

argentinos que habitamos en este país, por dos motivos. Por un lado, porque mientras seguimos titubeando o esperando o dando vueltas, los únicos beneficiados, los únicos que salen ganando en todo esto, son los delincuentes. Y, en segundo lugar, porque detrás de muchos delitos, muchísimas veces, hay una muerte, la muerte de un inocente cuya vida es irrecuperable.

Además, debemos tener en cuenta que las reformas que se proponen en este momento fueron debidamente trabajadas, investigadas y estudiadas durante bastante tiempo en las comisiones de la Cámara de Diputados, llegándose a un gran consenso.

Es por todo eso, señora presidenta, que estoy más que convencida de acompañar las reformas que se proponen en el día de hoy en esta sesión, reformas que hacen al sistema penal argentino, más precisamente en materia de reincidencia y reiterancia. Entiendo que tienen como objetivo terminar o al menos morigerar lo que comúnmente se conoce como “puerta giratoria”, es decir, que los delincuentes entren por una puerta y que inmediatamente terminen saliendo por otra.

Creo que estas van a ser medidas que nos permitirán reducir las muertes, reducir la delincuencia, dotando a los órganos de investigación, de persecución y al Poder Judicial de herramientas para que así sea.

Por otro lado, quiero poner como ejemplo los resultados obtenidos en mi provincia—Santa Fe— donde se ha logrado reducir hasta en un 60 por ciento la tasa de homicidios, dado que la Legislatura a principios del año pasado, en 2024, y a solicitud del gobierno provincial, aprobó alrededor de 40 reformas en el Código Procesal Penal. Esto permitió una reducción considerable en los delitos, pero, sobre todo, en la tasa de homicidios, facilitando una investigación más eficiente y rápida para que los santafesinos podamos vivir mejor.

Por ello, celebro que a nivel nacional podamos seguir el mismo camino y que el Congreso Nacional juegue un papel fundamental en la lucha contra el delito. Necesitamos que quienes ocupamos estas bancas pensemos en las necesidades de los argentinos, y una de las principales es la seguridad.

Hoy tenemos la oportunidad de enfrentar este flagelo. Creo que estamos ante una necesidad y una oportunidad impostergables. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). — Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. — Señora presidenta: en primer lugar, quiero hacer una consideración general sobre este debate, que no es nuevo y que ha sido abordado muchas veces desde discursos y proyectos de ley similares.

Recuerdo en los 90 a Ruckauf diciendo “meta bala a los delincuentes”, las leyes Blumberg, y otras normativas que, como esta, contienen mucho relato y demagogia. Se insiste con el argumento de que se acabará con la “puerta giratoria”, pero esto es una falacia. No se está abordando la raíz del problema.

Quiero citar simplemente un dato de un informe del CELS, basado en datos oficiales. Uno de los instrumentos que acá se plantea fortalecer es el de la prisión preventiva en los casos de reiterancia con distintas imputaciones. Es decir, ya se ha dicho acá que esto va en contra del principio de inocencia: sin juicio, sin demostrar la culpabilidad de alguien, se instrumenta la prisión preventiva por peligrosidad de reiterancia delictiva. Lo que se busca es aumentar el poder de jueces y fiscales para aplicar la prisión preventiva, como si eso fuera algo diferente a lo que ya existe.

Sin embargo, fíjense que los datos oficiales indican que desde 2010 hasta 2022 las prisiones preventivas en la Argentina aumentaron un 40 por ciento. No obstante, en el mismo período, los delitos no disminuyeron, sino que aumentaron un 44 por ciento.

¿Por qué digo que esto es pura demagogia y verso? Porque, en realidad, lo que se hace es fortalecer el aparato represivo y no abordar el problema de fondo. Hoy vemos hechos brutales y lamentables, como lo que sucedió en Moreno con el pibe que trabajaba como *delivery*, o con los pibes en Florencio Varela, como tantos otros casos.

Todo esto tiene que ver con la descomposición social, con una situación a la que nos han llevado todos los gobiernos que han beneficia-

do a los grandes grupos económicos, mientras la miseria crece enormemente.

Esto no lo decimos solo desde la izquierda, lo dice hasta el diario *Clarín*. Es algo a ojos vista. Esto favorece que muchas personas en situación de vulnerabilidad sean utilizadas por las bandas del narcotráfico. Pero a esas sí que no las tocan, a esas las benefician. Bullrich se la pasa hablando, pero les dieron el blanqueo para que los narcos sigan de fiesta.

¿Pero aquí qué se hace? Se estigmatiza a los sectores más humildes y vulnerables, que son carne de cañón de los narcos y de todas las bandas delictivas. En muchas provincias ha quedado en evidencia cómo parte de las cúpulas de las fuerzas de seguridad manejan el delito.

Se habla de seguridad, pero se utiliza el dolor de muchas personas que han perdido a un familiar para imponer medidas que no solucionan nada. Quería señalar esto como algo importante en este debate.

Por otro lado, la figura de reiterancia también se reglamenta para usarla frente a las movilizaciones y perseguir a aquellas personas que se movilizan. Lo han dicho varios diputados: si una persona está imputada, por ejemplo, por resistencia a la autoridad en una movilización, y luego participa en otra, puede ser encarcelada. Esto es lo que hicieron con la Ley Bases: acusaron falsamente de terrorismo a 33 personas que no tenían nada que ver entre sí y las metieron presas.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3º de la Honorable Cámara, ingeniero Julio César Cleto Cobos.

Sr. Del Caño. — Fue una acusación falaz que hizo el gobierno, el fiscal Stornelli la instrumentó, metieron presas a 33 personas, y los imputaron. Entonces, con esa imputación después puede haber otra imputación porque estuve en otra movilización, y vas preso. Esto es una persecución para evitar que la gente utilice el legítimo derecho de manifestarse, de movilizarse.

Quieren aplicar el artículo 194 del Código Penal de Onganía, que también se utiliza para criminalizar la protesta social permanentemente. Con esto de la reiterancia, se les da un poder a los fiscales y a los jueces, que también se usa para la persecución de todos los sectores que

salen a movilizarse. Esto sucede porque saben que la resistencia a este plan económico va a ir aumentando. Lo vimos en muchos sectores y en la movilización del 1º de febrero, en la lucha de los jubilados, y también en todos los sectores que salen a enfrentar los despidos.

Por eso, quieren plantear la reiterancia. También se aplicó en Mendoza contra dirigentes sindicales, contra dirigentes del movimiento piquetero y de desocupados.

Esto no es algo que vaya al fondo de la cuestión, sino que es una demagogia para hacer una legislación aún más punitiva, más represiva y de control social.

Por estas razones, vamos a rechazar de plano esta iniciativa. Además, es parte de todo el paquete de Bullrich que ya viene aplicando para perseguir y reprimir la protesta social. Por eso, desde el Frente de Izquierda, vamos a rechazarlo, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Cobos). — Tiene la palabra la señora diputada Ibañez, por Córdoba.

Sra. Ibañez. — Señor presidente: somos principalmente un partido que siempre ha defendido el principio de inocencia. Este proyecto de ley, tanto el de reiterancia como el de reincidencia, no viola este principio.

En la Argentina que vivimos existe una cantidad de víctimas, pero también existe una cantidad de condenados con sentencias firmes. Sostenemos que tiene que existir el debido proceso, y que un juez debe aplicar la ley conforme a la jurisdicción que corresponda.

Para que la ciudadanía entienda, estamos cambiando el Código Procesal Penal nacional, pero el procedimiento es federal. En las provincias, para aplicar esta legislación, deberán adherirse y modificar su código de procedimientos.

Una legisladora preopinante mencionó un cambio en los artículos 17 y 7º del proyecto de ley. Eso lo revisaremos y veremos en ese momento si mantenemos las mismas consideraciones, ya que tenemos disidencias respecto de lo presentado.

Consideramos que debe existir una sentencia de condena previa para que pueda determinarse la reincidencia. Una persona sin una sentencia firme no puede ser considerada autora de un delito. El principio de inocencia solo se

rompe con una condena firme. Si una persona atraviesa un proceso y es declarada inocente, no puede considerarse reincidente.

Por otro lado, se ha hablado mucho sobre los menores. En la Argentina, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, y esta ley contempla a los mayores de 18 años. Desde esta perspectiva y con este procedimiento, nuestro bloque va a acompañar estos proyectos y esta reforma, porque creemos que la Argentina necesita un cambio.

El procedimiento debe cambiar, los jueces deben aplicar las leyes, y existen múltiples factores a evaluar al momento de detener a una persona. En nuestra provincia, este debate se ha dado especialmente en relación con los problemas de fuga y la reincidencia delictiva.

Esta es la Argentina en la que estamos, donde existen víctimas y autores. Esta Argentina tiene que cambiar. Tiene que existir una condena para la persona que viene delinquiendo y la figura del hecho está tipificada. Esto no existe: que uno piense que por su pensamiento va a estar condenado. El delito está tipificado en el Código Penal; está determinado. No es que el accionar de una persona es lo que te lleva a una condena. Está determinado.

Con estos principios, nosotros acompañamos este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Acevedo, por Santa Cruz.

Sr. Acevedo. – Señor presidente: nosotros adelantamos nuestro voto positivo, pero con las salvedades, los argumentos, las razones y los motivos que ha expuesto el diputado Carbajal.

En esto, me parece que son realmente sustanciales sus fundamentos y nosotros queremos hacerlos nuestros y, en resumen y en honor de la brevedad, no reiterarlos.

Sí queremos hacer otra consideración que nos parece muy importante frente a la sociedad argentina: es realmente lamentable que cualquier discusión de esta naturaleza la llevemos a un plano de descalificación moral, en la que de un lado están los buenos que protegen a las víctimas y del otro lado están los malos que protegen a los delincuentes.

Llevar este tipo de debates a ese nivel lejos está de contribuir a una solución del problema

de la inseguridad; por el contrario, lo ahonda, porque genera un descreimiento en las instituciones del Estado. Todos sabemos que no se trata de una cuestión de legislación para la seguridad. Esta problemática se genera, primero, por la desigualdad, por lo que se dijo aquí sobre la cuestión de la pobreza, de indigencia, de la marginalidad, de las nuevas fronteras del delito, como son el narcotráfico o la trata de personas.

El reduccionismo de que de un lado están los buenos y del otro lado están los malos, que es con fines meramente electorales, o el hecho de desacreditar el debate político nos aleja –nos aleja, reitero, señor presidente–, de una solución eficaz, de una respuesta madura y razonable. De ese modo llegamos a discusiones que, en definitiva, se convierten en acciones propagandísticas, pero de ninguna manera, más allá de las estadísticas que acá se quieran validar, responden a la demanda de seguridad que tiene la sociedad.

El gran responsable en la aplicación de la ley es el Poder Judicial. Mire, hay un ejemplo concreto de estos días. La Corte Suprema de Justicia sobreseyó al exministro Domingo Cavallo porque se había agotado el plazo razonable para condenarlo. Tenía condena en primera y segunda instancia. Después de 20 años de proceso, la Corte que había tenido el expediente en sus manos, dijo que correspondía la prescripción por el vencimiento del plazo razonable. Estas cuestiones tienen mucho que ver con esto que estamos tratando hoy acá. Tienen muchísimo que ver.

Por otra parte, el sistema federal repercute en cuál es el abordaje que hacen los aparatos estatales en el funcionamiento de los sistemas de seguridad, como la Policía, el Poder Judicial, los sistemas carcelarios o penitenciarios. Entonces, me parece que estamos tratando de hacer un análisis general de la Argentina cuando solamente estamos abordando lo que tiene que ver con la justicia federal, y se está lejos de los problemas o de los delitos que acá se dice que se van a resolver con esta modificación.

La mayoría de los ejemplos que se han dado acá son de competencia provincial. Sí van a tener implicancia en la modificación del sistema de reincidencia, pero no en el de reiterancia.

Cuando comencé a ejercer la profesión, en el año 1980...

Sr. Presidente (Cobos). – Disculpe, señor diputado, por favor.

La Presidencia ruega a los señores diputados que se encuentran de pie, que tomen asiento en sus bancas y se mantengan en silencio para no distraer al orador.

Sr. Acevedo. – Decía, señor presidente, que en 1980, cuando yo comencé a ejercer mi profesión de abogado, para tratar el instituto de la excarcelación –palabras más, palabras menos, tiene que ver con la reiterancia–, había un tercer elemento que debía analizar el juez, que era la repercusión social del hecho. Con el devenir de los tiempos, eso se declaró inconstitucional –estamos hablando de la época de la dictadura– porque violaba el principio de legalidad y violaba el principio de inocencia.

Entonces, reitero, nosotros vamos a acompañar este proyecto. Me parece que tenemos que terminar con eso de que de un lado están los buenos y del otro lado están los malos. Nosotros tenemos que buscar un sistema de seguridad que respete los derechos de las víctimas y después respete el derecho de quienes cometen un hecho que puede ser delictivo.

Señor presidente, podríamos continuar exponiendo el tema, pero sabemos que el tiempo se nos ha acabado y no queremos ser irrespetuosos con el tiempo de los demás.

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Mirabella, por Santa Fe.

Sr. Mirabella. – Señor presidente: tomo algo de lo que recién decía el diputado preopinante. Me parece importante que se aclare lo que estamos tratando y no se confunda, porque aparecen muchas noticias lamentables en los medios sobre situaciones de robo y homicidios y lo que estamos tratando hoy es la modificación al Código Procesal Penal Federal, que persigue delitos que tienen que ver con el narcotráfico, el contrabando, la trata de personas, el lavado de activos y la falsificación de dinero.

Muchos ejemplos que se vierten deberían discutirse en las Legislaturas provinciales, que son las encargadas de establecer los códigos procesales, tanto a nivel penal como civil o laboral. Por ello, este proyecto me parece que

viene a legitimar algunas prácticas de prisión preventiva más que ayudar a bajar el delito.

Me parece que la baja de la delincuencia, precisamente, hoy pasa por que tengamos una Justicia y un Poder Judicial que funcionen. Creo que ese es el fondo de la cuestión y el fondo del problema.

Este tema de la reiterancia lo sintetizo como en cuánto estamos dispuestos a restringir el principio de inocencia. Me parece que es un debate bastante de fondo, que en mi provincia, por ejemplo, se dio a fines del año pasado, cuando se aprobó. No hubo acuerdo unánime en lo que se votó. En las cárceles santafesinas tenemos el 40 por ciento de los presos sin condena; en los años 2008, 2009 y 2010 teníamos el 56 por ciento de los presos sin condena. Me parece que el tema de fondo pasa por otra discusión.

Tenemos jueces federales que están siendo investigados en el Consejo de la Magistratura por su vinculación con el delito y el narcotráfico. Las investigaciones no avanzan y siguen en funciones y siguen ejerciendo el cargo de juez federal. Esas son las cosas de fondo que tenemos que discutir y debatir y no perdernos en un debate que lo único que logra son devaneos académicos que todos sabemos que no nos llevan a ningún lado.

Restringir el principio de inocencia, prohibir libros, cercenar derechos, querer suprimir a los que opinan distinto, es un poco contradictorio con un gobierno que permanentemente habla de la libertad.

Señor presidente: en función de esto, voy a pedir mi abstención con respecto a este proyecto.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Señor presidente: en primer lugar, respecto de las modificaciones que se quieren introducir, quiero manifestar que estamos hablando de un proyecto de ley que escriben los mismos autores de: “Hay que colgar a cuatro o cinco delincuentes en una plaza pública después de llenarlos de agujeros”.

El mismo partido que sostiene diputados que dicen estas cosas es el que ahora nos indi-

ca que va a terminar con la inseguridad en el país haciendo la modificación al Código Penal.

Con relación a este tema quiero señalar que hay dos varas. Para ser ministro, podés tener un montón de procesos abiertos, algunos avanzados; para ser juez, podés estar acusado y no te sacan del lugar. Sin embargo, vamos a hacer un proyecto de ley que le va a dar más poder a los jueces, a una Justicia que está sumamente desprestigiada. Les va a otorgar un poder inmenso para meter presos a los pibes porque tienen visera, son portadores de rostro mostrando todos los prejuicios sociales existentes. Estamos hablando de una Justicia que, además de ser antiobrera, es racista, patriarcal y llena de prejuicios clasistas.

Desde el punto de vista de la modificación que se pretende para dar más libertad para tener detenidos, esto no va a solucionar el problema.

Según datos estadísticos que estuve recopilando, más del 50 por ciento de los detenidos no tienen sentencia. Esa es la realidad. Es decir, acá se aplican un montón de medidas cautelares que privan de la libertad a los detenidos, aun sin poder demostrárselo.

Las cárceles no tienen ninguna condición y no hacen más que aumentar y multiplicar lo que representan, es decir, una escuela del robo. Nosotros no avalamos la delincuencia. Yo vivo en el Gran Buenos Aires, en La Matanza, trabajo en el Ferrocarril Sarmiento y todos los días hay peleas con cuchillos, robos y muertes, como las producidas en Moreno. Tenemos muchos problemas cuando nos roban a la madrugada y ahora lo hacen a mitad de la mañana o de la tarde.

El delito está aumentando, de eso no hay ninguna duda, y estamos todos preocupados. Pero estas medidas no son las que van a resolver el problema. No vamos a resolver el problema de la inseguridad con estas promesas de que los vamos a meter presos a todos. No hay lugar y no lo vamos a poder solucionar.

No le mintamos a la población. No hay manera de resolver el problema de la inseguridad si no se vuelven a abrir las escuelas todo lo que se necesita y a abrir las fuentes de trabajo cambiando este plan económico y generando todas las redes de contención que se necesitan para que las niñeces y las juventudes aprendan

oficios, se eduquen y puedan estar contenidos en una sociedad.

Tenemos un plan económico que cotidianamente expulsa a la gente, desde los niños, los mayores y el resto de las edades. Todo eso se hace transversalmente. El problema de la inseguridad nos está atravesando a todos, pero es hija creciente de la pobreza.

Por ello, tenemos que rechazar este proyecto y advertir que acá no se quiere solamente meter presos cada vez más a los sectores populares, sino que además también se la quiere aplicar para la protesta. Esto de meterte preso por las dudas o porque creo que vas a cometer otro delito se está aplicando con todos los que estamos yendo a las protestas.

Tenemos cantidad de procesamientos de gente que empiezan con juicios diciéndoles que son terroristas y los tienen detenidos el tiempo que se le cante a la Bullrich y después los liberan porque no pueden demostrarlo. Pero, si la gente vuelve a ir a la protesta, va a ser nuevamente detenida y estarán así durante dos años.

Queremos advertir a la población acerca de todo esto. Quienes dicen que la solución es seguir metiendo más presos no lo van a poder hacer ni tampoco van a solucionar el problema del robo, que es hijo de la pobreza creciente.

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Llancafilo, por Neuquén.

Sr. Llancafilo. – Señor presidente: hablamos de modificación del Código Penal y del Código Procesal Penal. Hemos escuchado alocuciones que tienen que ver con aspectos técnicos que han sido debatidos en comisión. Hay que destacar aquí el trabajo de la diputada Laura Rodríguez Machado consultando, preguntando y asesorando.

Cuando hablamos de reiterancia y de reincidencia, hay que decir que esto tiene que ver con un tema que está girando en torno al debate social. Nadie va a discutir que la inseguridad, la reiterancia en delitos y la reincidencia tienen que ver con factores políticos, económicos y sociales. La gente está cansada de escuchar esto y lo que está pidiendo permanentemente es que se considere que hay, evidentemente, una lógica de justicia garantista. Sin embargo, las víctimas no ven que las garantías tengan

que ver con lo que le pasa a la gente común. El ciudadano asocia esas garantías con las de los delincuentes, y eso no lo puede negar nadie.

Por ello, a la hora de abordar estos temas, creo que hay que considerar justamente esa opinión. Cuando se habla de puerta giratoria, es la opinión de la gente, porque lo vive día a día.

Señor presidente: muchas veces se escucha a quienes son víctimas de un delito, de un hurto, que es en vano ir a una comisaría a hacer una denuncia porque lisa y llanamente no pasa nada. Entonces, creo que es positivo que la Cámara haya abordado este tema con la seriedad que lo ha hecho. Más allá de discutir doctrinas, creo que es muy importante la voz del ciudadano de a pie en este sentido.

Adelanto mi voto afirmativo al proyecto que estamos tratando, pero hay aquí un llamado de atención para el oficialismo. ¿Hay crisis carcelaria en la Argentina? Sí, hay crisis carcelaria. En cada punto de las veinticuatro jurisdicciones de la Nación hay crisis carcelaria. En la Patagonia, en Neuquén, tenemos crisis carcelaria. Y tenemos que abordar también ese tema. Eso se hace desde el Ejecutivo nacional.

Por otro lado, no podemos desconocer que en estas reformas integrales que se están haciendo, se está pensando en bajar la edad de imputabilidad. La pregunta que viene dentro de ese debate cuando uno habla con la gente es dónde van a ir a parar esos menores que, ante la posible sanción de esa ley, puedan cometer delitos. ¿Van a ir a las cárceles con los adultos? Insisto, alrededor de esto gira la grave crisis de las cárceles que tenemos en la Argentina.

Un punto más. La gente se pregunta si lo que sancione la Cámara de Diputados y el Senado la Justicia lo va a aplicar como realmente corresponde. ¿Van a actuar los fiscales cuando tengan que hacerlo? ¿Van a actuar los jueces cuando tengan que hacerlo? Esto es un llamado de atención para los tres poderes.

Hoy, el Poder Legislativo está tomando una decisión, pero esto tiene que ser acompañado por el Poder Ejecutivo y por el Poder Judicial con acciones concretas y directas en favor de las víctimas y no de los victimarios.

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra la señora diputada Biasi, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Biasi. – Con relación a lo que representa esta figura a la que se le quiere dar un estatus federal, desde el punto de vista jurídico –la reiterancia, particularmente–, varios han dicho cosas interesantes que tienen que ver con el análisis de diferentes juristas. Me parece que será motivo de discusión en algunos foros de derecho.

No quiero permitir que en este Congreso de la Nación se asocie a la delincuencia con la pobreza. Acá se ha cometido un acto de hipocresía y de cinismo, que resulta fenomenal. Todo el tiempo hablaron de la pobreza como sinónimo de delincuencia.

Por lo menos lo que yo tengo en claro es que la delincuencia en este país tiene un ordenamiento muy claro: baja desde el poder del Estado y penetra en los poros de la sociedad. Cada vez más ocurre este fenómeno.

Por ejemplo, ¿alguien puede creer realmente que si hay una banda robando en un barrio, la comisaría de ese barrio no sabe que esa banda está robando? Acá no se ha hablado de policías y no se ha hablado de jueces; si se hizo, fue muy poquito. De la Policía, no se dijo nada. Son los héroes de esta historia.

Nosotros vemos permanentemente ese delito cotidiano; me refiero al primero que se identifica como delito, que es el robo de celulares. Si nos ponemos a analizar en profundidad cómo funciona hoy ese delito, veremos que no se pone en funcionamiento si no está enganchado con algún poder del Estado. No hay comisaría que no tenga el control sobre los delitos que se cometen en su territorio. No hay comisario que no sepa qué es lo que pasa en su territorio. Sin embargo, prima la cobardía o la complicidad con la Policía, que es la que administra el delito. Los pibes que no quieren robar y dejar el diezmo para la Policía, terminan como Luciano Arruga en este país, señor presidente. Prácticamente no hay pibes que no tengan vínculo con la Policía cuando afanan.

Ahora bien, ¿ese es el único delito que existe en este país y que genera inseguridad a la población? ¿La población pobre de este país no padece la inseguridad? Por supuesto que la padece

y lo hace a manos de muchos de los que están sentados acá, de muchos de los que están sentados y van a votar reiterancia para convencer a la población de que están cuidando su seguridad. Es mentira que están cuidando su seguridad.

¿Cuántas empresas *offshore* hay que tener para constituir reiterancia, señor presidente? ¿Cuántas evasiones fiscales hay que llevar adelante para constituir reiterancia, señor presidente? ¿Cuántos Cavallo de esta vida hay —como mencionó Acevedo— que se olvidaron de darle continuidad a la acusación y venció el plazo? ¿Cuántos Cavallo de esta vida van a ser incluidos dentro del delito de reiterancia? Ninguno. Acá se está llevando adelante una fantochada de niveles impresionantes.

No quieren terminar con el delito. Si quisieran terminar con el delito, hoy estarían votando que el conjunto de las comisarías de todo el país abra los libros e investigue qué vínculo tienen con el delito de cada una de las zonas, sin embargo no lo hacen.

Hoy a la madrugada la Policía de la provincia de Buenos Aires mató a Matías Paredes. ¿Saben qué dicen de él? Sus amigos y sus compañeros dicen que era un pan de Dios. Tenía 26 años, era padre de una nena, y era hinchado del Club Alvarado. Lo mataron en Mar del Plata cinco policías de civil.

Detrás de cada delincuente pobre de este país hay un policía, y detrás de cada delincuente rico de este país hay un político que lo está protegiendo. Eso es lo que está pasando hoy en este Congreso Nacional.

Una diputada, anticipándose a que iba a decir algo al respecto, hizo mención al compañero Eduardo Belliboni. Ella sabe de lo que habla. La provincia de Mendoza ha utilizado la figura de la reiterancia para perseguir la protesta social y sindical. Para eso quieren la reiterancia. No quieren terminar con el delito; el delito lo usan, lo explotan en su favor. Una población con miedo al delito es una población que se la puede dominar con mejores recursos.

Ustedes quieren terminar con la protesta, perseguir al opositor, decirles a los zurdos “hijos de puta”, y formar una sociedad que piense que esa es la realidad sobre sus condiciones de inseguridad, pero las condiciones de inse-

guridad vienen desde muy arriba. El delito de reiterancia es una violación a la Constitución.

Nosotros vamos a rechazar el delito de reiterancia. Creemos que pertenece a un paquete de acciones punitivas que quiere promover este gobierno y sus cómplices para llevar adelante una política reaccionaria que divida a esta población y que no le permita visualizar que debe meterse con los poderosos para terminar con los factores de inseguridad.

Yo no soy cómplice ni de cobardes, ni de cómplices de los políticos delincuentes que hoy van a votar la reiterancia. En cambio, estoy con un pueblo que necesita resolver la inseguridad. La pobreza no es sinónimo de inseguridad, la política argentina es sinónimo de inseguridad, los jueces de esta Argentina son sinónimos de inseguridad, y la Policía es sinónimo de inseguridad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). — Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

Sr. Ritondo. — Señor presidente: sin duda, una de las deudas más grandes que tiene nuestra joven democracia es la seguridad. La política de seguridad, desde el 83 hasta ahora, no ha dado los resultados que la población requiere.

Me parece que hoy estamos tomando medidas que no hay que ideologizar ni visualizar desde ningún otro lugar que no sea el de las herramientas que necesita hoy cualquier política de seguridad en cualquier distrito. Principalmente, me voy a volcar en el distrito de la provincia de Buenos Aires, donde la situación ha alcanzado niveles insostenibles.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Martín Alexis Menem.

Sr. Ritondo. — Todos los días familias enteras viven con mucho miedo. Lo peor es que muchos de estos crímenes son cometidos por delincuentes con prontuarios y que no deberían estar sueltos. La Policía se cansa de hacer una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, y hasta diez detenciones por el mismo delito, al mismo motochorro, a los mismos que roban a los pobres en una parada de colectivo cuando salen a trabajar y a los mismos que roban a los trabajadores cuando salen de las obras. Son los mismos que son detenidos muchísimas veces, sin encontrar eco.

Pido permiso para leer algo que no va en el ánimo de chicana, sino en el de mostrar una necesidad.

Sr. Presidente (Menem). – Perdón por interrumpir, señor diputado.

¿Les puedo pedir silencio a los demás diputados, por favor? Gracias.

Continúe, diputado.

Sr. Ritondo. – Es decir, es en el ánimo que tiene cualquier ministro de Seguridad. Voy a leer declaraciones de los tres últimos ministros de la provincia de Buenos Aires, pertenecientes a gobiernos peronistas.

En 2014, Alejandro Granados emitió la resolución 642, que autorizaba el alojamiento de detenidos en calabozos y comisarías bonaerenses, revirtiendo decisiones anteriores que restringían esta práctica. Esto debido a su preocupación, porque la Justicia, al no tener lugares en el sistema penitenciario, largaba a los presos y se convertía en una puerta giratoria.

Luego de esto, en una entrevista, Sergio Berni, planteando que había que terminar con la puerta giratoria, dijo: “No hay policía que alcance para trabajar de esta manera. Tenemos que terminar con esto rápidamente”.

Hace muy pocos días, Javier Alonso, actual ministro de Seguridad, respaldó la reforma legal para abordar el problema, diciendo: “Se está discutiendo en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que busca modificar el Código Penal y el Código Procesal en relación a la reiterancia y a la reincidencia. Estos objetivos de reforma tienen como objetivo ampliar y terminar con la puerta. Si esta ley estuviera aprobada, hoy tal vez no tendríamos que lamentar la muerte de Lucas en Moreno”.

Lo que quiero decir es que esto no tiene ideología, sino que tiene que ver con una herramienta para llevar adelante políticas de seguridad. Esto tendría que ser de una política en común, no es de un lado o del otro.

Hay que pensar cómo mejorarles la vida a los argentinos que muchas veces ven que el trabajo, el esfuerzo y la denuncia terminan en una puerta giratoria porque los delincuentes entran y salen.

En la provincia de Buenos Aires –acá hay muchos que somos de ahí; somos 70– saben que la puerta giratoria no es con diez o catorce

detenciones, puede ser con dieciocho o veinticuatro. Lo leen en los diarios. Lo saben quienes ocuparon cargos; acá hay exintendentes que saben lo que les estoy diciendo.

Cualquier secretario de Seguridad que no tiene ningún delirio garantista, que se preocupa en serio por la seguridad del distrito, que sea de la provincia de Buenos Aires, va a decir que esta es una herramienta que les sirve y que necesitan.

Entonces, quiero convocar a que, por un momento, nos aislemos de ideologías y que no haya buenos ni malos, sino que pensemos en la seguridad de la gente.

En ese sentido, convoco a que, una vez sancionado este proyecto de ley, sea aplicado en la provincia de Buenos Aires para que los bonaerenses puedan vivir un poco mejor todos los días, sabiendo que con el esfuerzo de la Policía, de los intendentes y del gobierno de la provincia de Buenos Aires –sea este gobierno o cualquier otro– van a encontrar una solución para el descenso de la criminalidad, del robo y del hurto que sufren todos los días.

Los barrios más pobres son los que más sufren esto; los más humildes son quienes más sufren. Miren ustedes dónde estamos viendo los últimos homicidios. No los estamos viendo en la zona norte de la provincia de Buenos Aires; los estamos viendo en los sectores más pobres, donde están los bolsones de mayor pobreza.

Entonces, les pido por favor que no hagamos un discurso sobre pobres y ricos; no hagamos un discurso sobre izquierdas y derechas; no hagamos un discurso sobre garantismo o no garantismo. Acá se trata de que cada uno de los hombres y mujeres de nuestro país tengan más y mejor seguridad todos los días.

Muchas gracias, presidente. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Araujo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Araujo. – Señor presidente: hoy estamos debatiendo sobre reincidencia y reiterancia. Son dos conceptos claves en la lucha contra la impunidad.

La pregunta simple es: ¿nos vamos a poner del lado de la gente buena, del trabajador y de los ciudadanos que trabajan y respetan la ley

o vamos a seguir protegiendo a quienes delinquen una y otra vez?

En la Argentina el crimen es un negocio rentable. La puerta giratoria es un insulto a cada víctima y una invitación a los delincuentes a seguir actuando.

¿Cómo puede ser que alguien con múltiples condenas siga caminando por la calle como si nada? ¿Cómo puede ser que quienes reinciden en el delito gocen de los mismos beneficios que los ciudadanos honestos?

La reincidencia...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Araujo. — Varios diputados preopinantes también leyeron.

La reincidencia no es un error, es una elección. Cuando el Estado no castiga esa elección, está fomentando el delito.

Vamos a trabajar incansablemente desde nuestro bloque para sacar adelante a la Argentina. Vamos a volver a pasear y a caminar por las calles de la provincia de Buenos Aires. Cada palabra que diga hoy va dedicada también a cada víctima, en especial a Lucas, que fue el último. Vamos a volver a ver a la gente tomando mate en las veredas como cuando yo era chica.

Me crie en la provincia de Buenos Aires, en mi querido Berazategui, en donde no se puede caminar, en donde los presos son la gente que trabaja en los quioscos y en los negocios. Voy cada fin de semana y tengo que comprar tras una reja. Vamos a terminar con eso.

Para los que se quejaban que leía. (*Aplausos.*)

Vamos a trabajar y vamos a salir adelante. Como dice nuestro presidente de la Nación: “El que las hace, las paga”. Vamos a luchar y vamos a trabajar por un país próspero, soberano y, sobre todo, libre de delincuentes. Vamos a salir adelante porque la gente honesta, como nosotros y como cada uno de nuestro bloque, va a salir adelante. Se va a poder porque el bien puede sobre el mal.

Los presos, adentro. Los honestos vamos a trabajar y a vivir en paz.

¡Viva la libertad y viva la patria! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra la señora diputada Ponce, por Córdoba, quien es la última oradora sobre este tema.

Sra. Ponce. — Señor presidente: antes de iniciar mi discurso, quiero hacer una aclaración a una diputada preopinante, quien básicamente manifestó, a modo de queja, que le molesta que algunos militantes o, incluso, el presidente de la Nación digan la frase “zurdos hijos de puta” mientras que la izquierda se cansa de llamar nazi al presidente.

Le quiero hacer un recordatorio a esa diputada. Ser hijo de puta, en todo caso, es una condición de vida, pero ser nazi es ilegal y es banalizar el Holocausto. Así que, por favor, pido respeto en relación con ese tema.

Sra. Biasi. — ¡Fachos! ¡Eso es lo que son!

Sra. Ponce. — Los fachos son ustedes que no se bancan...

Sr. Presidente (Menem). — La Presidencia solicita a las señoras diputadas que no dialoquen entre sí.

Sra. Ponce. — Dicho esto, hoy estamos aquí básicamente para ponerle fin a la fiesta de los delincuentes que entran y salen del sistema judicial como si estuviesen en un parque de diversiones.

Hoy, desde nuestro espacio liderado por el presidente Javier Milei y respaldado por millones de argentinos que nos votaron y que reclaman básicamente por el orden y la seguridad, vengo a decirles que se les termina la joda a todos aquellos que reinciden.

¿Por qué es importante este proyecto de ley sobre reincidencia y reiterancia? Porque básicamente basta con mirar lo que sucede en los medios de comunicación o lo que se difunde en las redes sociales, con titulares en los cuales violadores, asesinos y ladrones que ya tienen un buen antecedente, entran, salen y vuelven siempre a delinquir y no pasa nada.

Es decir, básicamente, mientras aquel que tiene un prontuario bastante interesante en delincuencia anda de turismo por el sistema judicial, la gente de bien que trabaja —las mujeres, los hombres, los estudiantes y demás— tienen miedo y están encerrados en sus propias casas con rejas y candados.

Eso es lo que venimos a terminar justamente y por eso hoy estamos acá hablando sobre este proyecto de ley de reincidencia y reiterancia. Esta Argentina no aguanta más.

Sin ir más lejos, esta provincia gobernada por el inútil de Axel Kicillof –respecto de la cual el presidente no se confundió en decir que es un baño de sangre–, hace unos días atrás se cobró la vida de un trabajador de Rappi. Básicamente, Lucas Aguilar perdió su vida justamente a manos de un delincuente que tenía antecedentes.

Si esta ley hubiese estado sancionada y vigente, hoy Lucas estaría todavía trabajando y teniendo su vida. Es por eso que apelo a que hoy, por fin, se pueda sancionar esta iniciativa a menos que, lamentablemente –como veo–, haya todavía varios diputados que no la quieren apoyar.

Me pregunto cuántos Lucas Aguilar tenemos que enterrar en el país para que, de una vez por todas, dejen de ser garantía de los delincuentes y entiendan que este proyecto de ley se tiene que sancionar finalmente.

No vengán a hablar de los derechos humanos. Escuché a muchos diputados hablar de los derechos humanos de los delincuentes mientras los derechos humanos de las personas de bien, de las personas que trabajan y de las personas que quieren una Argentina con valores, evidentemente, no se respetan.

Para cerrar este tema respecto a lo que pasó en Buenos Aires, le voy a sugerir de forma respetuosa al gobernador Kicillof que deje de pasearse de arcoíris en arcoíris, en una marcha que de orgullo no tiene nada y que únicamente se usa como bandera política, tal como viene haciendo siempre la izquierda.

Que entienda que, mientras hace ese juego de ser un militante progresista, la provincia de Buenos Aires se desangra con las muertes de sus ciudadanos.

Así que, Axel, por favor, dejá de estar paseándote en marchas y ponete a trabajar como corresponde.

Para finalizar, quiero pedirles que reflexionen, que voten a favor, que nos acompañen con esta iniciativa, que es una declaración de guerra contra la delincuencia y contra el garantismo de los delincuentes. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Como todos saben, la señora diputada fue la última oradora en la consideración de este orden del día.

Por favor, solicito a los diputados presentes que vayan tomando asiento y vayan logueándose, ya que a continuación se va a votar en general el dictamen de mayoría de la Comisión de Legislación Penal, por el cual se modifican los códigos Penal, Procesal Penal Federal y Procesal Penal en materia de reincidencia, reiterancia, concurso de delitos y unificación de condenas, contenido en el Orden del Día N° 485.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Juliano, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Juliano. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Mirabella, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Mirabella. – Abstención, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará la lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 138 votos afirmativos, 94 negativos y una abstención.¹

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado Carbajal, por Formosa.

Sr. Carbajal. – Señor presidente: respecto a la votación, solicito que se voten por separado los dos institutos. Es decir, en primer lugar, los artículos 1° y 2° de reincidencia y, luego, lo de reiterancia.

Sr. Presidente (Menem). – Así está organizado, señor diputado.

Entonces, no habiendo oradores, se van a votar los artículos 1° y 2° del dictamen de mayoría, contenido en el Orden del Día N° 485.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – Para una modificación del artículo 3°, tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Machado.

Sra. Rodríguez Machado. – Señor presidente: la modificación tiene que ver con acep-

1. Véase el Acta de Votación Nominal N° 5 en el Apéndice. (Pág. 311.)

tar sugerencias del diputado Aguirre, del bloque Democracia por Siempre, de los diputados Agost Carreño y Brügge, de Encuentro Federal, y del diputado Álvaro González.

Estas modificaciones implican lo que exprese al momento de informar sobre todo el texto en su conjunto. Voy a leer todo el artículo, no solamente la parte que se corrige.

A cada uno de los bloques le remití una hoja por WhatsApp, por mail, o personalmente, subrayadas las correcciones.

Por lo tanto, cuando yo lea todo, no es que se modifica todo el artículo, sino las frases que van a hacer que la reiterancia sea una situación de valoración por parte del juez.

Dice así: “Artículo 3º: Sustitúyese el artículo 17 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

”Artículo 17: *Restricciones a la libertad*. Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga o de obstaculización de la investigación.

”En la evaluación sobre la existencia de los peligros procesales mencionados, el juez competente tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. A los fines de la determinación de la reiterancia, se considerará imputada la persona que haya sido convocada para la formalización de la investigación preparatoria en los términos del artículo 254 del presente código, o acto procesal equivalente, en caso de regir otra norma procesal.

”Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este código”.

Señor presidente, ese es el texto para que se tome en cuenta a los fines del texto ordenado de lo que se aprueba hoy.

Sr. Presidente (Menem). – A continuación se va a votar con el artículo la modificación leída por el miembro informante.

Sr. Glinski. – ¿Estamos votando otra ley o me equivoco?

Sr. Presidente (Menem). – No, señor diputado.

Sr. Glinski. – Lo digo porque cambió sustancialmente el contenido de la norma. No es lo mismo que estábamos votando.

Sr. Presidente (Menem). – Ha sido leído el contenido, señor diputado. Puede votar en contra.

Sr. Glinski. – Ya sé. Lo voy a votar en contra.

Sr. Martínez (G. P.). – Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Me parece que la profundidad del cambio merecería una explicación conceptual de la presidenta del plenario de comisiones.

Creo que vendría muy bien, en virtud de toda la tarea que ha hecho la señora diputada en la previa, llevando adelante los plenarios. Este es un cambio importante y considero que sería bueno que lo puedan explicar y contar.

Sr. Presidente (Menem). – Lo acaba de exponer, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Machado.

Sra. Rodríguez Machado. – Señor presidente: además de haberlo explicado, está en la versión taquigráfica o puede ver el video de lo que yo dije.

También dije que nosotros estamos votando por un despacho de mayoría que luego de presentado incorpora las modificaciones de los despachos de minoría.

Esta es la tercera vez –dicen que la tercera es la vencida– que yo, cada vez que va a iniciarse una sesión, porque recordemos que dos veces se cayó este tema por falta de quórum –para lo cual colaboró su bloque–, yo me encargué de pasarle a cada una de las personas que participaron en la comisión y a los autores la información sobre qué era lo que se votaba.

La verdad es que nosotros incorporamos, que también está en el orden del día, las versiones que incorporaron los otros bloques, es decir, Encuentro Federal y Democracia por Siempre.

El bloque que usted integra, doctor Germán Martínez, tenía un dictamen de minoría que ha sido rechazado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – No tengo dudas de que haya leído y comunicado el texto.

Me parece que cuando uno hace una modificación de esta característica en el debate, hay que explicar el sentido del cambio, lo que se quiere hacer con ese cambio. ¿Por qué? Más allá de explicar el derrotero de la discusión, que está perfecto –y se lo he dicho personalmente, además; así que no tengo problema–, y hemos valorado la forma de llevarlo adelante.

Lo que estamos diciendo es que sería importante, principalmente para las versiones taquigráficas y para el análisis que de esta modificación posiblemente haga el Senado de la Nación, conocer cuál es el sentido del cambio. Se trata de un cambio sustancial entre lo que figura en el orden del día y lo que se está votando...

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Martínez: eso ya lo ha explicado cuando defendió su dictamen. Es decir, lo explicó eventualmente.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: yo estuve acá. Ese cambio no se explicó cómo correspondía.

Sr. Presidente (Menem). – Procederemos a votar. Quienes estén a favor, votarán afirmativamente, y quienes estén en contra, lo harán en forma negativa, como la democracia lo indica.

Con la modificación propuesta y leída por la miembro informante de la comisión...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: solicito que quede registrada mi abstención desde el artículo 3º hasta el 9º.

Sr. Presidente (Menem). – Se toma nota de su solicitud, aunque será más fácil que lo manifieste en el momento de la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Carbajal, por Formosa.

Sr. Carbajal. – Señor presidente: solicito que la votación del artículo 3º se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Menem). – Para que se vote nominalmente, se requiere el asentimiento de la décima parte de los diputados presentes.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Con la modificación leída por la miembro informante de la comisión, se a votar nominalmente el artículo 3º del dictamen de mayoría contenido en el Orden del Día N° 485.

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Coli, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Coli. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ferraro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Ledesma, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ledesma. – Mi voto es por la negativa.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Mirabella, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Mirabella. – Me abstengo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Monzó, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Monzó. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Outes, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Outes. – Mi voto es por la afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 134 votos afirmativos, 99 negativos y 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Menem). – Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

En consideración los artículos 4º, 5º y 6º del dictamen de mayoría contenido en el Orden del Día N° 485.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración el artículo 7º.

¹. Véase el Acta de Votación Nominal N° 6 en el Apéndice. (Pág. 323.)

Tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Machado, por Córdoba.

Sra. Rodríguez Machado. – Señor presidente: vuelvo a hacer la aclaración de que yo debo leer todo el artículo. Lo que se modifica son solamente párrafos, por eso pareciera que es muy grande la modificación. Pero, reitero, son párrafos. Lo que pasa es que yo no puedo leer el párrafo suelto sin explicar todo el artículo, para que se sepa el lugar donde se inserta la modificación, que tiene que ver con las sugerencias que hicieron los bloques antes mencionados. Pasaré a leer todo el artículo.

Dice así: “Artículo 7º: Sustitúyese el artículo 280 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

”Artículo 280: Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga o de obstaculización de la investigación.

”En la evaluación sobre la existencia de los peligros procesales mencionados, el juez competente tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. A los fines de la determinación de la reiterancia, se considerará a la persona imputada desde el primer llamado con el objeto de recibirle declaración indagatoria, o acto procesal equivalente, en caso de regir otra norma procesal.

”Las medidas restrictivas de la libertad deberán adoptarse de acuerdo con las disposiciones de este Código y en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la ley.

”El arresto o la detención se ejecutarán de modo que perjudiquen lo menos posible a la persona y reputación de los afectados y labrándose un acta que estos firmarán, si fueren capaces, en la que se les comunicará la razón del procedimiento, el lugar donde serán conducidos y el juez que intervendrá.

”En su evaluación, el juez competente deberá considerar las siguientes circunstancias:” y el artículo sigue tal como está en el orden del día.

Esas son las modificaciones sugeridas.

Sr. Presidente (Menem). – Con la modificación leída por la miembro informante de la

comisión, se va a votar el artículo 7º del dictamen de mayoría contenido en el Orden del Día N° 485.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – En consideración los artículos 8º, 9º y 10.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – El artículo 11 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. *(Aplausos.)*

30

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Márquez, por Neuquén.

Sra. Márquez. – Señor presidente: la cuestión de privilegio que planteo en el día de hoy es en contra del intendente de la ciudad de Neuquén, el señor Mariano Gaido, por cobarde y por mandar a sus perros salchichas, empleados de la municipalidad, a difamarme y denunciarme como una forma de callarme en mi rol de diputada nacional.

He soportado a la organización periodística pautera que tiene el intendente de la ciudad de Neuquén en su primer mandato, y ahora, en el segundo. Son periodistas, y ellos mismos me han dicho que les han impuesto en sus medios el hacer estas declaraciones y el darle voz al perro salchicha para poder difamarme.

Hay que recordarle al intendente que no ponemos empleados municipales para difamar...

Sr. Presidente (Menem). – Pido a los señores diputados que, por favor, guarden silencio. Está expresándose la diputada Márquez.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Márquez, por Neuquén.

Sra. Márquez. – Señor presidente: hay que recordarle al intendente que no pagamos...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 256.)

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Osuna: los miembros de su bloque han dicho cuanto han querido. Le pido que les demos libertad a los diputados para que puedan expresarse.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Márquez. – Bueno, al payaso. Gracias, lo corrijo si usted quiere, en lugar de decir “los perros salchichas”. (*Risas.*)

Pero, reitero, me gustaría saber si este empleado público que mandó realmente cumple su horario y tiene su función en esa dirección.

No me callé como concejal cuando ocurrió la estafa de las macetas en la ciudad de Neuquén. Tampoco me callé en la campaña provincial ni en la nacional sobre la estafa multimillonaria que bajo la gestión anterior provincial se realizó en desarrollo social y el Banco Provincia. No me voy a callar ahora aunque envíen personas a difamarme.

En resumen, quiero hacer un llamado a la Justicia neuquina para que no sea selectiva y que siga investigando la estafa millonaria de los planes sociales. También hago un llamado para que se investigue el rol del ministro de Desarrollo Social de ese momento, cuando aparentemente habrían comenzado estas operaciones; que investiguen si tuvo algo que ver o si simplemente su incapacidad hizo el resto.

Señor intendente: no se piense que atacándome a mí y que atacando mi fe acallará mi posicionamiento político. Entiendo que nuestros valores, en La Libertad Avanza, sean una amenaza para usted, pero quiero decirle que el que nada debe, nada teme, así que no temo por esto.

Entiendo que esté acostumbrado a tratar con otro tipo de mujeres, que quizás necesitan, quieren o usted les impone que sean sumisas; no es mi caso. ¿Le doy un consejo? Administre bien los recursos del municipio. Deje de incorporar empleados municipales como una forma de garantizar su caudal político, elimine la pauta obscena que tiene desde hace años con la que hace propaganda partidaria y personal y deje de gastar sumas millonarias en la Fiesta de la Confluencia y en otras cosas que los neuquinos no necesitamos.

Por último, empiece a buscar algo porque en el 2027 esto se le termina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

31

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – A continuación para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Gliniski, por Chubut.

Sr. Gliniski. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es en contra del presidente Milei y en contra del titular de Vialidad Nacional, el señor Marcelo Jorge Campoy, por el estado de abandono en el que se encuentran las rutas nacionales de la provincia del Chubut, en particular la ruta 3.

Los diputados de la provincia del Chubut –que muchos venimos de Comodoro Rivadavia– sabemos que es la única ruta que atraviesa y comunica toda nuestra ciudad de norte a sur. Lamentablemente, el gobierno nacional la ha abandonado, así como a todas las provincias de la República Argentina. Solo le prestan atención a nuestra región para los diarios cuando ocurren las tragedias como la de los incendios, que son tragedias de carácter recurrente en nuestra zona. En ese sentido, todavía estamos esperando que se financie como corresponde el sistema de lucha contra el fuego.

En el caso puntual, en lo relativo a la ruta 3, el intendente de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el señor Othar Macharashvili, de nuestro espacio político, el intendente de la localidad vecina de Sarmiento, el señor Sebastián Balochi, y la intendenta de Rada Tilly, la señora Mariel Peralta, han recurrido a la Justicia para que el gobierno nacional se haga cargo del mantenimiento de una ruta que atraviesa nuestro casco urbano. Que se entienda que ni los comodorenses ni el Estado municipal pueden atenderla, porque no es jurisdicción local.

Espero que esta política de abandono total de las provincias argentinas no necesite de tragedias, de ecotragedias o de tragedias viales para que finalmente el gobierno entienda que la Argentina es algo más que la macroeconomía.

A la Argentina la construyen los hombres y las mujeres de a pie, que en más de una oportunidad en mi ciudad no han podido siquiera ir a trabajar producto de la zona de emplazamiento compleja de la ruta 3. Por ejemplo, en el año 2023, producto de un desplazamiento del cerro Chenque, la ruta quedó cortada. Algo así había sucedido también a mediados de los años 90, incomunicando la zona norte y la zona sur de nuestra ciudad.

Espero que no haga falta la intervención judicial y que los diputados que responden al oficialismo nacional puedan trasladar esta demanda, que es una demanda real y concreta. No podemos ni siquiera hacer el mantenimiento vial de una vía troncal de nuestra ciudad producto de la falta de responsabilidad que tiene el Poder Ejecutivo nacional, al no hacerse cargo y no cumplir con el convenio que tenía firmado Vialidad Nacional con el intendente de Comodoro Rivadavia durante el año 2023, dejando de enviar fondos para obras públicas.

Si quieren ir a colaborar con los brigadistas que están luchando como héroes en los incendios del norte del Chubut y el sur de la provincia de Río Negro, los invito a que transiten las cuatro rutas nacionales que conectan a la provincia del Chubut: de norte a sur, la ruta 40 y la ruta 3, y transversalmente, de este a oeste o viceversa, la ruta nacional 25 por el norte y la 26 por el sur. Los invito a hacer un tour por esas rutas nacionales que debieran estar asfaltadas, y solamente encontrarán una especie de paisaje lunar donde no se puede transitar en ningún tipo de vehículo.

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

32

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – A continuación para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Carro, por Córdoba.

Sr. Carro. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es contra el presidente Milei y contra el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, José Luis Espert, por impedirnos tener un tratamiento aquí del presupuesto nacional.

El proyecto de presupuesto enviado y luego retirado modificaba o suspendía dos leyes centrales para el sistema educativo nacional. Suspendía aspectos de la Ley de Educación Nacional que establece que hay que garantizar un 6 por ciento del PBI para el sostenimiento del sistema educativo y también modifica el financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que busca alcanzar en 2030 el 1 por ciento del PBI.

Vayamos al presupuesto universitario. Para este año, el CÍN requirió un presupuesto de 7,19 billones de pesos, es decir, el 1 por ciento del PBI, pero el proyecto de presupuesto presentado apenas contiene 3,8 billones de pesos. Comparado con el presupuesto ejecutado en 2023, el presupuesto del sistema universitario cae un 29 por ciento.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Cecilia Moreau.

Sr. Carro. – Si pensamos en los salarios, para mantener el poder de compra que los y las docentes universitarios tenían en noviembre de 2023, antes de que asumiera el gobierno de Milei, hoy tendríamos que tener un aumento del 34 por ciento, y no esas paritarias que quieren pisar entre el cero y el 1 por ciento mensual.

Señora presidenta: si el gobierno no vuelve a traer el presupuesto aquí, si no nos da la posibilidad de discutirlo, impulsaremos un proyecto de ley para hacer una consulta popular. De ese modo, será la ciudadanía quien discuta y apruebe cuál debe ser el financiamiento del sistema universitario. Así, sabremos con claridad cuántos pares son tres botines, porque el gobierno se está desentendiendo del sistema universitario.

En el minuto que me queda, me gustaría hablar sobre la situación que se vive en la Universidad Nacional de las Madres de Plaza de Mayo. Esta fue creada como universidad popular hace 25 años; desde hace más de 10 años es instituto universitario, y en 2023 el Congreso, por medio de una ley, la crea como universidad nacional.

Desde que asumió el gobierno de Milei, esa universidad y sus docentes reciben permanentemente hostigamiento y persecución de todo tipo, con noticias falsas. Por ejemplo, dijeron

que allí había un boliche clandestino, cuando averiguaron que eran oficinas del Ministerio de Justicia. Se dice que no tienen graduados, pero eso es obvio, si la universidad se creó en 2023, mal podría tener graduados; pero tiene montones de graduados de cuando era instituto, con títulos certificados por otras universidades.

Pero, sobre todo, la universidad tiene hoy más de 2.000 alumnos activos que están esperando una respuesta. Como si esto fuera poco, 170 docentes de esa universidad no cobran su salario desde hace más de un año. Durante todo 2024 esos docentes no cobraron su salario por un capricho del gobierno, que no quiere hacerse cargo de lo que la ley manda.

La universidad se creó, existe, sus docentes trabajan y tienen que cobrar. Además, con el agravante de que el gobierno sí giró los fondos necesarios para que esos docentes cobraran, lo que pone a la actual intervención en una virtual administración fraudulenta.

Por eso les pido que recapaciten, que revisen esa posición y que nos permitan volver a discutir el presupuesto, porque lo que está requiriendo este país es que haya mayor presupuesto para el sistema universitario y que se normalicen las universidades creadas en 2023.

33

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Moreau). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Lombardi, por Buenos Aires.

Sr. Lombardi. – Señora presidenta: quiero empezar contando una cuestión personal. Cada vez que veo a un policía o a un uniformado, veo a alguien que puede entregar la vida por mí y por mi familia. No dudo de eso.

Obviamente, todos recordamos los resabios autoritarios de la dictadura militar, donde la policía era símbolo de represión, pero pasaron cuarenta años. Hoy, reitero, cuando veo a un uniformado, veo a un servidor público que está dispuesto a entregar su vida por mí, por mi familia, por mis amigos, por la sociedad en que vivimos.

Paso a los datos. En 2025, en la provincia de Buenos Aires hubo 39 enfrentamientos de policías de la Ciudad de Buenos Aires que volvían a sus casas. Uno de ellos terminó con la vida

del oficial Brian Coria. En promedio, en lo que va de 2025 atacaron a un policía de la ciudad por día; para ser más exactos, uno cada menos de veinte horas.

Comparemos los datos de 2025 con los de otros años, porque los números siempre hay que ponerlos en contexto. En 2023, hubo 98 enfrentamientos, o sea, uno cada tres días. En 2024, hubo 176 enfrentamientos, o sea, uno cada dos días. En lo que va de 2025 hubo 39 enfrentamientos –o sea, uno por día: 32 en enero y 7 en febrero– de policías de la Ciudad de Buenos Aires mientras estaban yendo o viniendo de sus casas en la provincia de Buenos Aires.

Los policías de la Ciudad corren más peligro volviendo a sus casas en la provincia de Buenos Aires que cumpliendo su labor policial. Deberían cobrar un bono extra por el riesgo de vivir en la provincia de Buenos Aires.

Kicillof los abandona. Jorge Macri, actual jefe de Gobierno de la ciudad, generó reuniones con la provincia de Buenos Aires para tratar de solucionar estos temas. ¿Cuál fue la respuesta? Ninguna. La respuesta de Kicillof fue nula. No le importa la seguridad de los policías, así como no le importa la seguridad de los bonaerenses.

Hace poco el gobernador anunció que quiere comprar Aerolíneas Argentinas. ¿No sería bueno que dispusiera del presupuesto de los bonaerenses para...?

–La señora diputada Tolosa Paz formula un comentario fuera de micrófono.

Sr. Lombardi. – Sería bueno que no me interrumpa, diputada.

Algunos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra dijeron que no tiene presupuesto. Sin embargo, parece que para comprar Aerolíneas Argentinas –esa aventura loca que anunció– sí lo tiene. Yo le diría que se dedique a la seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Por eso esta cuestión de privilegio va directamente contra el gobernador de la provincia de Buenos Aires, porque no brinda seguridad a los ciudadanos.

Ahora firmó un acuerdo con Provincia Leasing para poner luz en el municipio de General Rodríguez, porque hasta ahora nunca se ocuparon de este tema. Cuando Mauricio Macri

asfaltaba las calles, se reían y decían que el asfalto no se come. Y resulta que ahora descubrieron la electricidad. No es que descubrieron internet o la fibra óptica, ¡sino la electricidad! Les cuento que Thomas Edison ya la descubrió en el siglo XIX.

Los vecinos de distintas localidades de la provincia forman grupos de WhatsApp para cuidarse entre ellos. En materia de seguridad, son más eficientes los vecinos de la provincia de Buenos Aires utilizando el WhatsApp que quienes deben cuidarlos.

Pero ese desastre tiene una explicación. El problema es la ideologización que demuestra Kicillof en cada cargo que ocupa. Así lo demostró cuando fue ministro de Economía y lo demuestra ahora con el tema de la inseguridad de la provincia de Buenos Aires.

Él no resuelve los problemas de la gente. Él resuelve las cuestiones según su propia ideología, con la cual no coincido en absoluto. Pero mucho menos coincido con que no se dedique a cuidar a la gente.

Les voy a contar una pequeña anécdota personal. La Policía Metropolitana fue creada en 2008, durante la gestión de Mauricio Macri como jefe de Gobierno y de Guillermo Montenegro como ministro de Seguridad. Esa policía empezó a actuar en 2010. Cada vez que egresaban los cadetes de la Policía Metropolitana, yo sentía que cada uno de esos chicos recién recibidos podía entregar su vida por mí y por mi familia y realmente me emocionaba. Nosotros, dirigentes ya, nos mirábamos y decíamos “estos chicos van a entregar la vida por nosotros”. Lo que nunca supuse es que la iban a entregar en las calles de la provincia de Buenos Aires por la desidia y la estupidez ideológica de Kicillof.

Los números son contundentes: se multiplicó por tres la cantidad de enfrentamientos con policías de la Ciudad de Buenos Aires en la provincia de Buenos Aires. Reitero: esto es por la desidia y la tozudez ideológica del gobernador.

La segunda conclusión de la creación de la Policía Metropolitana es que se puede y se deben hacer políticas públicas que mejoren la vida de la gente. Se puede y se debe mejorar la seguridad. Miremos el ejemplo de Rosario en

la actualidad; habrá idas y vueltas, pero todo mejoró.

El problema es de qué se ocupan. El problema es que a Kicillof no le importa la seguridad por su tozudez ideológica. Y no le importa porque le importan otros problemas. Está dedicado a su campaña electoral, probablemente a la interna del peronismo, y no se preocupa por lo que tendría que hacer.

Por eso planteo esta cuestión de privilegio contra el gobernador, por los ciudadanos bonaerenses y por los policías de la ciudad. (*Aplausos.*)

34

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Moreau). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Tolosa Paz, por Buenos Aires.

Sra. Tolosa Paz. – Señora presidenta: esta cuestión de privilegio es contra el presidente de la Nación, Javier Milei, y contra varios miembros de su gabinete; incluso, contra algunos diputados preopinantes de su bancada, que en esta sesión se han dedicado a difamar y a estigmatizar a la provincia de Buenos Aires.

En primer lugar, quiero decir que nosotros en la provincia de Buenos Aires no hacemos política y campaña con el dolor de la pérdida de un bonaerense, y mucho menos si se trata de argentinos que pierden la vida en homicidios cometidos por delincuentes.

Sí nos tomamos la enorme tarea y responsabilidad, como lo hace el gobernador Kicillof todos los días, de seguir invirtiendo para mejorar las políticas de seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Hay una contradicción; se tienen que poner de acuerdo. Según lo declarado el 12 de enero por la ministra Patricia Bullrich, el último año en la Argentina se registró la tasa más baja de homicidios de los últimos veinticinco años: 3,8 cada 100.000 habitantes. Esto fue celebrado por Patricia Bullrich. No sé si estaba en Disney o dónde estaba, pero claramente declaraba que ese era un objetivo cumplido como ministra de Seguridad de la Nación.

Pero digo que existe una contradicción por lo siguiente: eso no podría haber ocurrido si en

la provincia de Buenos Aires hubiese habido una escalada de los homicidios, porque claramente en la provincia de Buenos Aires vivimos el 40 por ciento de los argentinos y argentinas y porque tiene una concentración del 50 por ciento de los homicidios.

Por lo tanto, se ve claramente que este problema, al que le tiene que encontrar una solución la política –lejos de buscar la solución en los *reality shows*, en el marketing político o en las enormes tareas que les deben dar quienes leen *Los Ingenieros del Caos*, tratando de poner la provincia de Buenos Aires en la búsqueda permanente de llevarse puesto al gobernador Kicillof–, necesita claramente un debate más profundo y serio.

Primero, devuélvannos el Fondo de Fortalecimiento Fiscal. Si tanto les preocupan, como a nosotros, cada una de las vidas que se destrazan –no solamente las que se pierden y ya no se pueden recuperar, sino las de las familias enteras que quedan atrapadas en el dolor de una pérdida por la comisión de un delito–, tratemos de encontrar una respuesta desde la política.

Por eso hemos presentado la devolución del Fondo de Fortalecimiento Fiscal. A la provincia de Buenos Aires le quitaron 750.000 millones de pesos simplemente para políticas de seguridad, mejora salarial de los policías, compra de equipamiento y tecnología; el equivalente a 10.000 patrulleros.

El diputado preopinante fue parte del gobierno de Macri y de la exgobernadora, que está en esa bancada hoy aquí.

La exgobernadora Vidal nos dejó 790 patrulleros destrozados. Hemos adquirido 5.500, sin embargo, podríamos comprar 10.000 patrulleros y 30.000 cámaras de seguridad con el Fondo de Fortalecimiento Fiscal que le quitaron al gobernador Kicillof.

Además, trabajamos para que los delincuentes estén presos. En 200 años de historia de la provincia de Buenos Aires se habían construido tan solo 24.000 plazas en las cárceles y alcaidías. Desde que llegó el gobernador Kicillof, llevamos adelante el plan de infraestructura más importante, con un esfuerzo presupuestario enorme. Se construyeron 12.000 plazas bajo la gestión del exministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Julio Alak. En los últimos

cinco años se terminaron 8.000 plazas. Hace tan solo cinco años que gobernamos la provincia e invertimos en seguridad todos los meses, a pesar del abandono sin disimulo del presidente Javier Milei.

No solamente combatimos el delito, sino que, trabajamos con las fuerzas de seguridad federal. Además, yo sí escuché a Patricia Bullrich agradecer el compromiso del gobernador Kicillof para la provincia y el drama que se vivía en Rosario.

Como dijo nuestro presidente de bloque, lejos de hacer marketing político, es un gran dolor gobernar esta Argentina con los niveles de delincuencia que tiene, no la provincia de Buenos Aires sino los grandes conurbanos. No es solamente un problema de la provincia de Buenos Aires. Los 1.500 kilómetros que recorren las bandas de narcotráfico argentino son una responsabilidad también de las fuerzas de seguridad federales que trabajan junto con el ministerio de la provincia de Buenos Aires.

Para nosotros esta no es una discusión que empezó hace un tiempito porque alguno quiere ser gobernador de la provincia de Buenos Aires. Queremos trabajar seriamente para dar respuesta todos los días a los bonaerenses y para eso se necesitan políticas de Estado. Ojalá que esta dirigencia política deje de lado el *show* mediático y el *reality* y se ponga a trabajar con leyes que les permitan a quienes sueñan gobernar la provincia de Buenos Aires contar con ese Fondo de Fortalecimiento Fiscal, porque debemos lograr un estándar de inversión que nos permita mejorar lo que ya venimos haciendo hace cinco años.

Me cansé no solamente de recorrer, sino de ver con mis propios ojos las inauguraciones de los centros de monitoreo de los ciento treinta y cinco intendentes, pero fundamentalmente de aquellos intendentes que gobiernan el conurbano bonaerense, de todas las fuerzas políticas, de aquellos que tienen la bandera del PRO, de aquellos que visten la camiseta del radicalismo y de aquellos que son peronistas. Todos trabajan permanentemente buscando una solución para su ciudadanía.

En el último tiempo, el sistema informático que se montó hace que cualquier intendente pueda tener en tiempo real cuándo llega una llamada al 911 y saber cuál es el patrullero que tiene la responsabilidad en cada cuadrícula.

Acá se les cae la careta. En lugar de invertir en seguridad, ustedes quieren pedir ayuda. Son responsabilidades constitucionales las que tiene el presidente de la Nación para fortalecer el Ministerio de Seguridad Federal, pero para coordinar con las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Necesitamos menos *show* mediático y más compromiso. Devuélvannos lo que nos sacaron en la provincia de Buenos Aires y trabajen, vivan donde vivan y pretendan ser votados donde sea, porque es cierto que según la banca que tuvieron hace muy poco son capaces de hoy pedirle a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que le quite a la provincia de Buenos Aires, porque defendían a la Ciudad de Buenos Aires, pero mañana pretenden ser gobernadores de la provincia de Buenos Aires. Póngase de acuerdo y trabajen para el pueblo de la provincia de Buenos Aires con las facultades que le ha dado el pueblo de la Nación al presidente Javier Milei. (*Aplausos.*)

35

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Moreau). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio. – Señora presidenta: vengo a plantear una cuestión de privilegio contra el Poder Ejecutivo de la Nación en la persona del presidente Javier Milei y del secretario de Cultura, Cifelli.

Esta cuestión es en función del ajuste y de la desjerarquización que tiene institucionalmente la cultura, agravada por el retiro del presupuesto para el ejercicio de este año. Las medidas de ajuste dejan sin capacidad de dar respuesta a la cultura en su más amplio sentido, sin la administración de los programas, sin planificación ni ejecución de políticas públicas que deberían ser de un carácter necesariamente integral, lo cual afecta a la cultura en general, a la población en lo individual y en lo colectivo y a la federalización de la cultura.

Esto nos preocupa porque afecta también a los trabajadores del amplio espacio del arte, de la cultura, de las comunicaciones, tanto en el ámbito público como privado, también poniendo en riesgo los empleos directos o indirectos

que genera la cultura, así como las divisas que produce.

No tengo dudas de que hay una demanda grande y exigencias de políticas por parte del Estado que consideramos deben ser prioritarias para poder aspirar a ese camino de fortalecimiento de mecanismos de acceso, participación y de disfrute de la cultura.

El desfinanciamiento al que hacía referencia por la falta de un presupuesto para el ejercicio 2025, sumado a las decisiones administrativas que fuimos conociendo –como anuncios y reestructuraciones– preocupa a los argentinos, a todos por igual, a lo largo y ancho del país, porque hemos tenido, en función de ese retiro del presupuesto, la ausencia de ese debate.

Tenemos el decreto 1.131/24 que prorroga el presupuesto y una decisión administrativa que es la 3/2025 en la que en el comparativo del presupuesto 2023 y la decisión administrativa, advertimos que hay una quita muy importante de los recursos destinados a la cultura –casi de un 45 por ciento–, y según las planillas anexas se asignan a la Secretaría de Cultura 4.717 millones de pesos, o sea, una cifra muy baja teniendo en cuenta la inflación acumulada que tiene el país en los últimos años.

Entonces, remarcamos la idea del necesario debate del presupuesto porque de él depende la incorporación de los programas y proyectos con sus partidas. Lamentablemente, hoy vemos que se han centralizado las políticas culturales dejando de lado todo lo que atraviesan hoy las provincias, que son situaciones muy similares, con ausencia muy notable de capacitaciones, del acompañamiento que tenían las políticas en cada uno de los territorios y jurisdicciones provinciales; de acciones conjuntas y de programas. Dentro de esos programas, existen algunos importantes como MICA o MATRIA. Son pequeños programas, pero que en los gobiernos provinciales servían de nexos y significaban mucho para las personas y trabajadores de nuestra cultura.

Además, asistimos a una falta de federalización de los espacios más convocantes que tiene la Ciudad de Buenos Aires, como el Centro Cultural Kirchner, o Tecnópolis, en donde se realizaban muestras de diferentes temáticas a las que venían las distintas provincias y exponían su potencial cultural. O los apoyos para

poner en valor el patrimonio cultural histórico arquitectónico como, por ejemplo, la Biblioteca “Julio Herrera” en Catamarca, que es una edificación importantísima que data del año 1872.

Entonces, hay un daño irreparable con afectación de derechos y organismos. Hace pocos días el gobierno celebró dos resoluciones del INCAA para el cine y, sin embargo, esa alegría no fue compartida por este sector que sigue clamando por la no paralización y para que exista realmente el fomento que se espera. O, por ejemplo, los sectoriales de editoriales de las bibliotecas o como el Fondo Nacional de las Artes que ha retirado los premios y becas. En este sentido, nos preguntamos si hay un entendimiento realmente de lo que significa la cultura.

Entendemos que es imprescindible tener una vocación para resolver los problemas y que hay un interés público en esta promoción y fomento del que estamos hablando.

Es absolutamente necesario dirigir acciones para la construcción de una senda, pero siempre dentro del camino de la Constitución y de las garantías que trae como Ley Suprema. No hay que dejar de ver que los argentinos nos merecemos un debate sólido y democrático del proyecto de presupuesto nacional, para que no se sigan debilitando políticas que son trascendentes –en particular, las de la cultura–, para seguir defendiendo la soberanía cultural y la identidad que consideramos tan valiosas.

36

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Moreau). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Biasi, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sra. Biasi. – Señora presidenta: en el día de hoy, este Congreso está dando muestras de que es una institución que está absolutamente de espaldas a la realidad que está viviendo el conjunto del pueblo argentino.

Mi cuestión de privilegio es, obviamente, contra el Poder Ejecutivo nacional, contra Javier Milei, Scioli y todos los responsables de lo que está ocurriendo en este momento en toda la zona patagónica, en Neuquén, Río Negro y Chubut.

En este momento, ya se han quemado más de 24.000 hectáreas. En el Parque Nacional Lanín se consumieron más de 4.000 hectáreas, en el Parque Nacional Nahuel Huapi casi 11.000, en Mallín Ahogado –en El Bolsón– casi 3.000, en Epuyén alrededor de 3.500 y en Atilio Viglione 3.200 hectáreas. Esto representa un incremento, porque se está quemando tres veces lo que se ha quemado el año pasado.

Tal como lo denuncian los vecinos –y lo vemos viendo año tras año–, obviamente, los incendios en la Patagonia no son exclusivos de este año, porque se vienen repitiendo, pero este año están realmente arrasando con una cantidad de hectáreas que no se había visto en el pasado.

Los vecinos y las vecinas de cada uno de los lugares que se están incendiando están haciendo denuncias muy concretas: denuncian que son los capitales mineros; denuncian que son los Lewis, los Benetton; denuncian que son los responsables empresarios del turismo quienes mandan a sus mercenarios a quemar hectáreas para luego apropiarse de las tierras y explotárselas a su gusto. Esto no es la primera vez que lo denuncian, porque también lo habían denunciado en el pasado.

Sin embargo, en el pasado y en el presente, los gobiernos se han esforzado recurrentemente en crear demonios, en poner la etiqueta de terroristas a los pueblos originarios mapuches, y a vecinas y vecinos que viven en la zona.

En este momento, está pasando algo muy grave: durante casi 24 horas permanecieron detenidos tres brigadistas voluntarios en la zona de El Bolsón y, por lo menos hasta hace un rato, todavía permanecía detenido Nicolás. Todos los vecinos de El Bolsón aseguran que Nicolás es un brigadista honesto que estuvo peleando contra el fuego desde el primer día. Sin embargo, el gobierno de Río Negro necesita demonizar a los brigadistas, necesita encontrar chivos expiatorios –porque, obviamente, no se quiere meter con el poder económico que puede estar detrás de estos incendios–, necesita demonizar a los pueblos originarios para terminar de sacarles sus tierras, necesita demonizar a las vecinas y a los vecinos, para que los negociados que sostienen su vida política todos los días, finalmente, prosperen a costa del bosque andino patagónico.

Señora presidenta: ahora, todo esto va mucho más lejos, porque los vecinos están reclamando que los brigadistas cobren sueldos como corresponde y tengan la asistencia que necesitan para estos momentos tan terribles.

Voy a leer lo manifestado por el jefe del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, de Bariloche: “Los recursos no dan abasto: su limitación hace que los equipos de combate no puedan concentrarse en uno de los grandes focos sin desatender al resto. Estamos desvestiendo un santo para vestir a otro y la realidad es que se necesita una mayor cantidad de elementos, tanto en personal como en los medios aéreos”.

¿Saben lo que están denunciando? Los focos comenzaron en dos parques nacionales, territorio responsabilidad de Patricia Bullrich desde el año pasado, pero no hicieron nada, no están bajando recursos, dicen que bajaron un helicóptero, dos hidrantes, y brigadistas, que están cobrando cada tres meses, pensando recurrentemente que se van a quedar sin trabajo.

El gobierno nacional y los gobiernos provinciales del Chubut, Neuquén y Río Negro son responsables de que se estén propagando estos incendios porque no están poniendo los recursos. Aquí se ha escuchado a los diputados de esas provincias: no le están exigiendo al gobierno nacional que coloque los recursos que los brigadistas y los vecinos de la zona están reclamando.

Por todo esto, desde la bancada del Frente de Izquierda queremos ser muy claros. Tenemos un proyecto que habíamos presentado cuando comenzaron los incendios en Epuypén. Quiero recordar que Patricia Bullrich, cuando terminaron los incendios en esa zona, trató nuevamente de terroristas a mapuches, tal como vimos el 12 de junio, en movilizaciones y en diferentes momentos. Se acusó injustamente a gente sin que se compruebe nada, pero ella puede hablar libremente, hacer acusaciones, pasar impunemente y seguir de largo con otros temas.

Nosotros estamos reclamando que se pase a planta a los brigadistas, que se arme inmediatamente un comité de emergencia, que el gobierno nacional ponga los recursos que debe aportar y que, por sobre todas las cosas, con las vecinas y los vecinos de todas las zonas incendiadas, se constituya inmediatamente un

comité de crisis, para poner a disposición de ellos toda la información necesaria y que ellos puedan darla también, para que se investigue a fondo a los responsables de estos incendios y paguen por eso.

¡Basta de criminalizar a los mapuches y a los brigadistas! ¡Que de una vez por todas se termine esta política y, de esa manera, se van a terminar los incendios! ¡Que se terminen de plantar los pinos exóticos en todas las zonas de los bosques andinos –que son para hacer negociados–, que están desplazando a los bosques originarios, y están siendo también los responsables de que se extiendan los fuegos!

37

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Moreau). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Toniolli, por Santa Fe.

Sr. Toniolli. – Señora presidenta: esta cuestión de privilegio está dirigida al presidente de la Nación, Javier Milei, y a todo su gabinete económico, cuyo sesgo antiindustrial ha llevado a la quiebra y a la suspensión de actividades a miles de industrias manufactureras –a lo largo y a lo ancho de la Argentina– de sectores como el metalúrgico, el textil, el alimenticio, el papelerero, el de los materiales de construcción, el químico, etcétera. Tanto es así que el índice de producción industrial manufacturero tuvo una caída del 10,7 por ciento, de enero a noviembre del año pasado.

No contento con esto, el gobierno ahora propone abrir la importación de maquinaria agrícola usada, decisión que va a llevar al sector a una situación crítica, como la que está viviendo la industria automotriz.

La industria de la maquinaria agrícola contrata de forma directa a aproximadamente 26.500 personas, y la mayoría de ellas son de las provincias de Santa Fe, de Córdoba y de Buenos Aires.

La provincia de Santa Fe lidera el sector con 533 empresas, que representan el 44 por ciento de la producción nacional y el 40 por ciento del empleo formal asalariado del sector. Una medida de estas características va a impactar no solo en las terminales, en las fábricas de estas empresas, sino también en toda la cadena

de valor nacional, incluyendo los proveedores de materia prima, las piezas y la agropartes de origen local.

Por eso, rechazamos esta medida y presentamos una iniciativa, exigiendo la presencia del secretario de Producción de la Nación, para que brinde explicaciones al respecto. Nosotros sostenemos que este Congreso tiene que expedirse, tiene que acompañar el reclamo de los empresarios y los trabajadores del sector, y tiene que ponerse los pantalones largos para ponerle un freno al “industrialicidio” en marcha.

38

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Moreau). – Para la última cuestión de privilegio de esta tanda, tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señora presidenta: esta cuestión de privilegio es contra el presidente, Javier Milei, y contra el ministro de Salud, Mario Lugones, y tiene que ver con la decisión que nos hemos enterado sobre la separación de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud. No sabemos bien cómo se va a implementar. Todavía no está publicado en el Boletín Oficial, pero seguramente lo estará en las próximas horas.

La Argentina adhirió y formó parte de la constitución de la Organización Mundial de la Salud el mismo año de su creación, en 1948. Es decir que hace más de 75 años que formamos parte de esa institución.

Señora presidenta: permítame leer una parte de lo que dice la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Dice que tiene como objetivo “...el goce del grado máximo de salud que se puede lograr...”, y agrega que “es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria disponible, oportuna, aceptable, asequible y de calidad”. De eso nos estamos separando; de la Organización Mundial de la Salud.

En estas horas se han dicho muchas barbaridades acerca de qué es o para qué sirve este organismo. En este sentido, quiero contar algunas de las cosas que lleva a cabo.

Por ejemplo, el 8 de mayo de 1980, en la 33ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud, se decretó la liberación de la viruela. Se

trata de la única enfermedad que el ser humano ha logrado erradicar en base a la vacunación exhaustiva a lo largo de la historia de la humanidad. Esto le llevó diez años y la inversión de 300 millones de dólares en vacunas a la Organización Mundial de la Salud. Se calcula que la ganancia producida como consecuencia de dejar atrás la viruela está cerca de los 1.000 millones de dólares anuales.

Es muy interesante entender que fue la primera enfermedad que tuvo vacuna. Se debió a que una persona allá por el año 1796, a fines del siglo XVIII, se dio cuenta de que había una enfermedad que tenían las vacas que generaba inmunidad cruzada contra la viruela. De esa manera, comenzó a usarla como vacuna para evitar la viruela en las personas. Eso permitió que esta sea la primera enfermedad de la cual el mundo se liberó.

Por otra parte, la OMS también estuvo muy cerca de erradicar enfermedad de la poliomielitis, o parálisis infantil. Los más grandes quizá recordamos algún compañero o compañera del secundario, que por ahí era un poco mayor que nosotros, con alguna secuela de poliomielitis en su marcha. A una de cada 200 personas que se “pescaban” la poliomielitis infantil se le generaba una parálisis. Inclusive un 5 o 10 por ciento de ellos tenían parálisis respiratorias y debían usar pulmotores –los pulmones de hierro–, y muchos fallecían.

En 1988 todavía había 350.000 casos activos de poliomielitis en el mundo, en más de 125 países. El trabajo de la Organización Mundial de la Salud ha permitido que de los tres tipos de virus que tiene la poliomielitis –tipo 1, tipo 2 y tipo 3–, el tipo 3 ya haya desaparecido en el mundo. Solamente nos quedan dos.

En el mundo llegó un momento en el que solamente tres países tenían poliomielitis endémicas. Lamentablemente, la pandemia y las guerras en muchos lugares del mundo impidieron poder avanzar definitivamente. Pero no estamos lejos de poder eliminar esta enfermedad que causa tanta zozobra. Lo hizo también con nuestros padres y abuelos, hasta la aparición en los años 50 y 60 de la vacuna Salk y la Sabin –esta última, oral– que nos permitieron salir.

¿Qué es lo que no hace la Organización Mundial de la Salud? No obliga a ningún país del mundo a ponerse en cuarentena. En este

sentido, hemos escuchado barbaridades, como decir que las cuarentenas han sido responsabilidad de la OMS. También hemos escuchado cosas como que la Argentina se retiró del acuerdo pandémico que tiene en marcha la OMS, que de ninguna manera atenta contra soberanía de los países.

Lo que hace la OMS es supervisar, analizar, controlar y fijar normas sobre las políticas sanitarias. Prácticamente todos los países del mundo forman parte de la Organización Mundial de la Salud. Controla que la epidemia del ébola no se extienda desde la zona central de África. Además, controla la viruela de los monos, que se ha expandido por Europa en los últimos tiempos. Hoy, por ejemplo, analiza a la gripe aviar como un riesgo cierto de nueva pandemia. Eso hace la Organización Mundial de la Salud.

Pero no establece ni nunca estableció períodos de cuarentena, más allá de que hayamos dicho –que tampoco es cierto– que la Argentina tuvo la cuarentena más larga de la historia, o que la pandemia de COVID-19 haya generado la cuarentena más grande de la historia de la humanidad. Eso es una barbaridad que dice una persona que no tiene el menor conocimiento de lo que está pasando.

En estas horas hemos visto que durante la pandemia, cuando el ministro Lugones tenía que atender la terapia del Sanitario Güemes, le reclamaba al Ministerio de Salud de la Nación cuarentenas más estrictas porque veía que se rebasaba la capacidad de los respiradores que tenía en la internación. Esa es la verdad.

Entonces, ¿por qué este país se aleja de la OMS? Lo hace en sintonía con el gobierno de Estados Unidos de América. Lo hace porque el gobierno de Donald Trump entiende que la atención durante la pandemia –que fue la responsable de su derrota electoral– fue pésima en Estados Unidos.

Todos recordamos las imágenes de los camiones de la morgue en Central Park, en Nueva York. Todos recordamos que el presidente Trump tomaba lavandina, hidroxiclороquina o ivermectina para una enfermedad que no se trata con ninguna de esas cosas. Pero cuando se enfermó fue y se hizo poner el antiviral de última generación. Todos recordamos esa historia. Pero nosotros no tenemos nada que ver.

La Argentina recibe de la OMS mucho más de lo que le da. Estados Unidos financia el 25 por ciento, le da 3.000 millones de dólares a la OMS, que seguramente se verá severamente desfinanciada. La salud de todos los países del mundo y de Estados Unidos se van a ver afectadas por la decisión equivocada del gobierno norteamericano.

Ahora, que la Argentina, un país como el nuestro, en la situación y con la necesidad de ayuda que tenemos, decida darle un portazo a la Organización Mundial de la Salud, no tiene ningún sentido. Espero que podamos rechazar ese DNU en esta Cámara. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Habiendo concluido los planteos de las cuestiones de privilegio, estas serán giradas a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

39

MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS PROCESAL PENAL Y PROCESAL PENAL FEDERAL SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO

Sra. Presidenta (Moreau). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia recaídos en los proyectos de ley por los que se modifican el Código Procesal Penal y el Código Procesal Penal Federal sobre el juicio en ausencia del imputado. Orden del Día N° 679.

(Orden del Día N° 679)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Justicia han considerado el mensaje 45/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 2024; y los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer; el de la señora diputada Camaño y otros/a señores/a diputados/a; el del señor diputado Cobos y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Pichetto; y el del señor diputado Brügge y otro señor diputado; todos ellos sobre modificaciones al Código Procesal Penal y Código Procesal Federal, con el fin de regular la realización del Juicio Penal en Ausencia del Imputado; y han tenido a la vista el proyecto de ley de la diputada Stilman y otros/as señores/as diputados/as, expediente 4.799-D.-2023, sobre la misma temática; y, por las razones expuestas en el informe que se acom-

paña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 104 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 104: *Derecho del imputado.* El imputado tendrá derecho a hacerse defender por abogado de la matrícula de su confianza o por el defensor oficial; podrá también defenderse personalmente siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal sustanciación del proceso. En este caso el tribunal le ordenará que elija defensor de su confianza dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarle de oficio el defensor oficial.

En ningún caso el imputado podrá ser representado por apoderado. La designación del defensor hecha por el imputado importará, salvo manifestación expresa en contrario, el otorgamiento de mandato para representarlo en la acción civil. Este mandato subsistirá mientras no fuere revocado.

El imputado podrá designar defensor aun estando incomunicado y por cualquier medio.

Si se hubiere declarado la continuación del proceso en ausencia en los términos previstos por el capítulo V, título II, libro III, de este código el juez designará defensor de oficio al imputado, si es que este no tuviere uno de su confianza. El imputado conserva siempre el derecho de designar defensor particular, o de continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 290 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 290: *Efectos sobre el proceso.* La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la elevación a juicio. Si fuere declarada durante el juicio, este se suspenderá con respecto al rebelde y continuará para los demás imputados presentes, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo V, título II, libro III de este código. En este último supuesto, el proceso proseguirá también respecto del imputado declarado ausente, en las condiciones allí previstas.

Declarada la rebeldía, se reservarán las actuaciones y los efectos, instrumentos o piezas de convicción que fuere indispensable conservar.

La acción civil podrá tramitarse en la sede respectiva. Cuando el rebelde comparezca, por propia voluntad o por fuerza, la causa continuará según su estado.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 367 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 367: *Postergación extraordinaria.* En caso de fuga del imputado, el tribunal ordenará la postergación del debate, y en cuanto sea detenido fijará nueva audiencia. Si resultaren aplicables las previsiones del capítulo V, título II, libro III, de este código, el tribunal proseguirá con el juicio.

Art. 4º – Incorpórase como capítulo V (artículos 431 ter a 431 septies) del título II, libro III del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, el siguiente:

CAPÍTULO V

Juicio en ausencia

Artículo 431 ter: *Ámbito de aplicación.* El juicio en ausencia será aplicable únicamente en aquellas causas en las que se investigue la comisión de delitos cometidos en el territorio nacional, o cuando sus efectos se produzcan en el mismo o en los lugares sometidos a su jurisdicción, o bien cuando se cometan en el extranjero por agentes o empleados de autoridades argentinas en desempeño de su cargo, cuya prevención, investigación o sanción sea objeto:

- a) Del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 6º, 7º, 8º y 8º bis) aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) De alguno de los instrumentos aplicables conforme el artículo 2º de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por ley 26.023, sean hechos cometidos en lugares públicos o privados.

Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 431 quáter.

Artículo 431 quáter: *Supuestos de procedencia.* El juicio en ausencia procederá únicamente contra un imputado declarado rebelde si:

- a) Conociendo la existencia del proceso en su contra no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial;
- b) Se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso; se considera que se han hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, entre otros casos, si:

- I. Transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado.
- II. El requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a

un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia, 24.767.

Constatado uno de los supuestos para su procedencia, el juez o tribunal declarará, por auto fundado, que el proceso prosigue en ausencia.

Artículo 431 quinquies: *Notificación, designación de defensor y ejercicio de los derechos de defensa.* El juez notificará al defensor y, en su caso, a los familiares o allegados del imputado del auto que declara que el proceso continuará en ausencia; en ese mismo acto, les informará sobre las disposiciones aplicables. Si el imputado declarado ausente no tuviere defensor, el juez le designará uno de oficio. En cualquier etapa del proceso el imputado podrá designar un defensor de su confianza. Durante el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.

Artículo 431 sexies: *Registro audiovisual del juicio. Preservación de la prueba.* El juicio en ausencia, bajo pena de nulidad, deberá ser registrado por medios audiovisuales. Los soportes de la audiencia, así como los elementos de prueba ofrecidos, deberán ser resguardados hasta la culminación definitiva del juicio, en condiciones que aseguren su autenticidad y preserven su integridad.

Finalizado el juicio, las autoridades judiciales intervinientes ordenarán la preservación de los registros audiovisuales y de los elementos de prueba indicados en el párrafo precedente por el término de cien (100) años.

Artículo 431 septies: *Presentación ulterior del imputado.* El imputado sometido a un proceso en ausencia que se presentare durante la realización del debate tendrá derecho a ser oído.

Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego del dictado de la sentencia condenatoria, podrá, en un plazo de diez (10) días, solicitar la realización de un nuevo juicio:

- a) Si no hubiere tomado conocimiento del proceso en su contra;
- b) Si, a pesar de haber tomado conocimiento del proceso en su contra, no hubiere concurrido a la citación del tribunal debido a un grave y legítimo impedimento.

Asimismo, toda persona condenada en ausencia podrá interponer un recurso de revisión contra la

sentencia firme, siempre que existan hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, demuestren que el hecho no existió, que el condenado no es responsable, que su participación en el hecho fue distinta de la establecida en la sentencia, que el hecho encuadra en una norma penal más favorable o que la pena impuesta no está justificada. Son aplicables para su tramitación las demás normas establecidas en el capítulo VII, libro IV de este código, salvo lo dispuesto en el artículo 486, segundo párrafo.

En cualquier caso, la persona condenada en ausencia tendrá a su disposición los recursos establecidos en este código contra la sentencia definitiva cuyos plazos de interposición no estuviesen vencidos. En los casos regidos por el presente capítulo, los recursos podrán ser interpuestos directamente por los defensores.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 6° del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 6°: *Defensa.* El derecho de defensa es inviolable e irrenunciable y puede ejercerse libremente desde el inicio del proceso hasta el fin de la ejecución de la sentencia. El imputado tiene derecho a defenderse por sí, a elegir un abogado de su confianza o a que se le designe un defensor público. Los derechos y facultades del imputado pueden ser ejercidos directamente por este o por su defensor, indistintamente. En caso de colisión primará la voluntad del imputado, expresada clara y libremente.

Si se hubiere declarado la continuación del proceso en ausencia en los términos previstos por el título VII, libro segundo, de la segunda parte de este código, el juez designará defensor de oficio al imputado, si es que este no tuviere uno de su confianza. El imputado conserva siempre el derecho de designar defensor particular, o de continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 69 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 69: *Rebeldía.* Será declarado en rebeldía el imputado que no comparezca a una citación sin justificación, se fugue del establecimiento o lugar donde esté detenido, desobedezca a una orden de detención o se ausente del domicilio denunciado sin justificación.

La declaración de rebeldía y la orden de detención, en su caso, serán expedidas por el juez, a solicitud del representante del Ministerio Público Fiscal.

La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la presentación de la acusación, a menos que se proceda conforme a las previsiones del título VII, libro segundo, de la segunda parte de este código.

Cuando el rebelde compareciere o fuere puesto a disposición de la autoridad que lo requiriere quedarán sin efecto las órdenes emitidas y sus inscripciones; se convocará a una audiencia en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas y luego de oír al imputado, al representante del Ministerio Público Fiscal y al querellante o la víctima, si compareciere, el juez resolverá en forma inmediata sobre la procedencia de las medidas que se le soliciten. El trámite del proceso continuará según su estado.

Art. 7º – Incorporáse como título VII (artículos 343 bis a 343 sexies) del libro segundo de la segunda parte del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el siguiente:

TÍTULO VII

Juicio en ausencia

Artículo 343 bis: *Ámbito de aplicación.* El juicio en ausencia será aplicable únicamente en aquellas causas en las que se investigue la comisión de delitos cometidos en el territorio nacional, o cuando sus efectos se produzcan en el mismo o en los lugares sometidos a su jurisdicción, o bien cuando se cometan en el extranjero por agentes o empleados de autoridades argentinas en desempeño de su cargo, cuya prevención, investigación o sanción sea objeto:

- a) Del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 6º, 7º, 8º y 8º bis) aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) De alguno de los instrumentos aplicables conforme el artículo 2º de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por ley 26.023, sean hechos cometidos en lugares públicos o privados.

Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 343 ter.

Artículo 343 ter: *Supuestos de procedencia.* El juicio en ausencia procederá únicamente contra un imputado declarado rebelde si:

- a) Conociendo la existencia del proceso en su contra no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial;
- b) Se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso; se considera que se han hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, entre otros casos, si:

- I. Transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado.

II. El requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, N° 24.767.

Constatado uno de los supuestos para su procedencia, el juez o tribunal declarará, por auto fundado, que el proceso prosigue en ausencia.

Artículo 343 quáter: *Notificación, designación de defensor y ejercicio de los derechos de defensa.*

El juez notificará al defensor y, en su caso, a los familiares o allegados del imputado el auto que declara que el proceso continuará en ausencia. En ese mismo acto, les informará sobre las disposiciones aplicables. Si el imputado declarado ausente no tuviere defensor, el juez le designará uno de oficio. En cualquier etapa del proceso el imputado podrá designar un defensor de su confianza. Durante el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.

Artículo 343 quinquies: *Registro audiovisual del juicio. Preservación de la prueba.*

El juicio en ausencia, bajo pena de nulidad, deberá ser registrado por medios audiovisuales. Los soportes de la audiencia, así como los elementos de prueba ofrecidos, deberán ser resguardados hasta la culminación definitiva del juicio, en condiciones que aseguren su autenticidad y preserven su integridad.

Finalizado el juicio, las autoridades judiciales intervinientes ordenarán la preservación de los registros audiovisuales y de los elementos de prueba indicados en el párrafo precedente por el término de cien (100) años.

Artículo 343 sexies: *Presentación ulterior del imputado.* El imputado sometido a un proceso en ausencia que se presentare durante la realización del debate tendrá derecho a ser oído.

Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego de la sentencia condenatoria, podrá, en un plazo de diez (10) días, solicitar la realización de un nuevo juicio:

- a) Si no hubiere tomado conocimiento del proceso en su contra;
- b) Si, a pesar de haber tomado conocimiento del proceso en su contra, no hubiere concurrido a la citación del tribunal debido a un grave y legítimo impedimento.

Asimismo, toda persona condenada en ausencia podrá interponer un recurso de revisión contra la sentencia firme, siempre que existan hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, demuestren que el hecho no existió, que el condenado no es responsable, que su participación en el hecho fue distinta de la establecida en la sentencia, que el hecho encuadra en una norma penal más favorable o que la pena impuesta no está justificada. Son aplicables para su tramitación las demás normas establecidas en el título V del Libro Tercero de la Segunda Parte de este Código.

En cualquier caso, la persona condenada en ausencia tendrá a su disposición los recursos establecidos en este código contra la sentencia definitiva cuyos plazos de interposición no estuviesen vencidos. En los casos regidos por el presente capítulo, los recursos podrán ser interpuestos directamente por los defensores.

Art. 8° – La presente ley entrará en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2024.

Laura Rodríguez Machado. – Manuel Quintar. – Mariano Campero. – Patricia Vásquez. – Alida Ferreyra. – Carolina Piparo. – Oscar Agost Carreño.* – Alberto G. Arancibia Rodríguez. – Alejandro Bongiovanni. – Gabriel Bornoroni. – Gabriela Brouwer de Koning. – Marcela Campagnoli. – Ana C. Carrizo. – Soledad Carrizo. – Nicolás Emma. – Alejandro Finocchiaro. – Álvaro González.* – Fernando A. Iglesias. – Silvia Lospennato. – Álvaro Martínez. – Gerardo Milman. – Francisco Monti. – Paula Oliveto Lago. – Yamila Ruíz. – Santiago Santurio. – Margarita Stolz. – José F. Tounier. – Martín Yeza.*

En disidencia parcial:

Fernando Carbajal. – Ramiro Gutiérrez. – Danya Tavela.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO GUTIÉRREZ R.

Señora presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de fundar mi disidencia parcial con relación al dictamen de mayoría recaído en el tratamiento en los expedientes 9-P.E.-2024, 2.875-D.-2023, 4.587-D.-2023, 1.481-D.-2024, 1.509-D.-2024 y 5.315-D.-2024, sobre juicio en ausencia, materia de

tratamiento en plenario conjunto de las comisiones de Legislación Penal y Justicia de este Honorable Congreso de la Nación.

Al respecto acompaño el dictamen de mayoría, aunque presento esta disidencia parcial en consonancia con la postura histórica que he sostenido junto al diputado nacional mandato cumplido, doctor Sergio Massa, y la diputada nacional mandato cumplido, doctora Graciela Camaño, quienes han sido autores de los siguientes proyectos de ley: expediente 4.113-D.-2014 de fecha 28/5/14, que fue reproducido mediante expediente 408-D.-2017 de fecha 7/3/2017 y proyecto de ley, expediente 9.296-D.-2014, todos ellos con previsión del “juicio en ausencia”.

Estas iniciativas se enmarcan en un permanente y sentido reclamo por verdad y justicia frente a los terribles atentados terroristas a la embajada de Israel en Argentina y AMIA, que ocurrieron en Buenos Aires en la década del noventa.

Disidencias en particular

Básicamente entiendo que, en el proyecto de ley, expediente 4.587-D.-2023, se han trabajado con más detalle formal institutos esenciales como la “extradición” y la “presentación del imputado en el proceso”, receptados en los artículos 311 quáter y 311 quinquies traídos como modificación del rito nacional y en los artículos 127 bis y 336 bis respecto del Código Procesal Penal Federal.

Esta minuciosa y tasada recepción resulta a la postre como mejor reglamentación del “inciso c)” del apartado segundo, del artículo 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que integra el marco convencional argentino (artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional).

En esta inteligencia señalo que el despacho de mayoría no contempla, por ejemplo, una buena previsión para los casos en que la extradición fuera rechazada, mientras que la postura prevista en nuestra iniciativa regula una variedad de vías procesales indispensables al respeto irrestricto del derecho de defensa (ver artículos 311 quáter y 127 bis).

Por los motivos expuestos entiendo que, el dictamen de mayoría debió contemplar las mandas rituales indicadas ut supra para gozar de plena certidumbre en una vía de excepción que debe articular dentro de un proceso debido y las mandas constitucionales que lo rigen.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Ramiro Gutiérrez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Justicia han considerado el mensaje 45/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 2024; y

* Integra dos (2) comisiones.

los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer; el de la señora diputada Camaño y otros/a señores/a diputados/a; el del señor diputado Cobos y otras/os señoras/es diputadas/os; el del señor diputado Pichetto; y el del señor diputado Brügge y otro señor diputado; todos ellos sobre modificaciones al Código Procesal Penal y Código Procesal Federal, con el fin de regular la realización del Juicio Penal en Ausencia del Imputado; y han tenido a la vista el proyecto de ley de la diputada Stilman y otros/as señores/as diputados/as; sobre la misma temática; y, luego de su estudio, resuelven dictaminarlo favorablemente con las modificaciones propuestas, unificados en un solo dictamen.

Laura Rodríguez Machado.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Justicia han considerado el mensaje 45/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 2024; y los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer; el de la señora diputada Camaño y otros/a señores/a diputados/a; el del señor diputado Cobos y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Pichetto; y el del señor diputado Brügge y otro señor diputado; todos ellos sobre modificaciones al Código Procesal Penal y Código Procesal Federal, con el fin de regular la realización del Juicio Penal en Ausencia del Imputado; y han tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Stilman y otros/as señores/as diputados/as (4.799-D.-2023), sobre la misma temática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2024.

Martín Soria. – Rodolfo Tailhade.* – Ernesto “Pipi” Ali. – Ricardo Daives. – Ana C. Gaillard.* – Bernardo J. Herrera. – Ricardo Herrera.* – Varinia L. Marín.* – Matías Molle. – Leopoldo Moreau.* – Sebastián Nóblega. – María G. Parola. – Luciana Potenza. – Vanesa R. Siley.*

INFORME

Honorable Cámara:

Los proyectos de ley tendientes a instaurar la realización de juicio penal en ausencia del imputado mediante la modificación del Código Procesal Penal de la Nación establecido por ley 23.984 y al Código Procesal Penal Federal, se presentan en una propuesta unificada que procura desarrollar una herramienta legal, legítima, óptima, razonable para el juzgamiento

por crímenes contra la humanidad, cuando en rigor de verdad se trata de un mecanismo de juicio que vulnera palmariamente el bloque convencional y constitucional de las garantías en el proceso penal.

La ausencia que pretende legalizarse con el formalismo de ser consagrada a través de una ley, por imperio de la realidad de nuestro sistema judicial implica la ausencia de las debidas garantías al imputado.

Si bien es cierto que existe doctrina, posiciones y teorías que circunscriben la posibilidad de la realización de un juicio sin la presencia del imputado en causas relevantes y trascendentes para la humanidad, ello depende también de una decisión política; decisión que debe ser entendida en un marco de reflexión profunda acerca del actual funcionamiento del Poder Judicial argentino.

Si dicha herramienta, “la de juicio en ausencia”, pretende ser instituida como alternativa para la administración de Justicia, resulta necesario analizar el contexto de porque esa herramienta es necesaria, el contexto de la casuística, lo que incluye evaluar la situación de por qué debe hacerse un juicio en ausencia del imputado, si se encuentran resguardados los requisitos mínimos en el marco regulatorio de su procedencia para el mismo sea legal y adecuado al derecho de defensa y garantías del debido proceso penal, evitar toda posibilidad de planteos nulificantes que no implique la ilusión de un supuesto avance para luego tener que volver a fojas cero por no cumplir el estándar convencional de garantías judiciales, entendiendo que los detalles de la administración de los medios de prueba debe tener si o si el necesario contralor y descargo.

a) Sobre la lucha contra impunidad como emblema del impulso de esta reforma e institución del juicio en ausencia.

Es importante para todos los legisladores que tengamos en cuenta que, tomar una decisión tan significativa como la implementación de este instituto debe ser al amparo de la utilidad contra la real lucha contra la impunidad en la sociedad argentina. A fin de obtener una respuesta de justicia a las víctimas de delitos de lesa humanidad, de atentados terroristas, entre otros crímenes infames que deben ser juzgados en un sistema democrático y republicano de gobierno y división de poderes, donde el Poder Judicial, debe ser independiente y no responda exclusivamente a intereses que atenten permanente contra la averiguación de la verdad y el establecimiento de una sentencia justa y ajustada a derecho.

Hemos escuchado en los plenarios informativos de comisión a las víctimas de atentados terroristas en nuestro país, quienes propugnan la realización de juicio en ausencia. No hacemos oídos sordos al dolor permanente por la irresolución de la causa “AMIA”, que desde hace 30 años busca establecer la responsabilidad de políticos, jueces, fiscales y dirigentes comunitarios por el encubrimiento de quienes están

* Integra dos (2) comisiones.

sindicados como autores intelectuales y materiales del delito que han sufrido. Estamos considerando también sus dichos de que existe un segundo atentado: la impunidad.

Pero a su vez consideramos que esa impunidad solo es vencida con una sentencia justa y ajustada a derecho y para ello no solo es necesario una ley de fondo y otra ritual que cumplir, sino fundamentalmente que tengamos jueces probos, profesionales e independientes y que actúen a la altura de las circunstancias y del dolor de las víctimas y de la sociedad.

La Verdad, la Memoria y la Justicia, es un emblema instaurado certeramente en cada uno del hacer, sentir y pensar de quienes firmamos este dictamen, y para todas las causas por delitos de lesa humanidad que lamentablemente han acontecido en nuestra nación.

No estamos para acompañar con demagogia propuestas de leyes inocuas y que no cambiarán la realidad de las cosas. Con estas leyes no se puede obtener más que el simbolismo de una sentencia viciada de nulidades en el palmario incumplimiento de nuestra Constitución Nacional lo que eventualmente traerá aparejada la decepción una vez más de las víctimas. Porque obtener sentencia así, es obtener un papel que tal vez dirá, pero nada ejecutará por la Verdad, por la Memoria y la Justicia, con el aditivo de que también estas iniciativas implican el riesgo de operaciones de todo tipo para perpetuar las mentiras y engaños que ha opacado los resultados que se esperan desde hace tres décadas.

Cada uno de delitos encuadrados normativamente como ámbito de aplicación en el artículo 431 ter propuesto, son cuestiones de Estado, pero para abordar adecuadamente una solución al encause penal, es necesario que las propuestas legislativas sean realmente efectivas para dar con los imputados, que los mismos se presenten a estar a derecho, avanzar con el proceso penal, se tenga la real posibilidad de establecer una defensa técnica durante el juicio y se puedan ejecutar las sentencias condenatorias al dictarse las mismas.

Cabe destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se pronunció respecto de la situación actual de la causa "AMIA": es el caso "Asociación Civil Memoria Activa vs. Argentina", en el cual la CIDH emitió el 14 de junio pasado su sentencia condenatoria al Estado argentino por la violación del derecho a la vida y a la integridad personal al no haber prevenido el atentado, por la falta de investigación y su encubrimiento y por las maniobras activas de funcionarios políticos y judiciales para consolidarlo, y por violar el derecho a la verdad histórica y a la información de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Y justamente es esta organización civil quien realiza una crítica que nos interesa destacar en primer lugar, antes de ingresar en el análisis de los argumentos técnicos de esta propuesta de ley.

Memoria Activa señala los problemas que históricamente tuvo la causa "AMIA" y los desafíos que

plantea esta investigación hacia el futuro, considerando que el instituto del juicio en ausencia es un instrumento peligroso en función de los antecedentes del caso y, sobre todo, a raíz de la opaca actuación que ha tenido la justicia federal argentina en esta causa.

Expresa esta organización, en una presentación realizada a esta comisión y a los señores legisladores, que: "La impunidad de la causa "AMIA" no es una fatalidad del destino o una consecuencia necesaria de la naturaleza de ese crimen atroz. Tampoco puede sostenerse que esa impunidad es consecuencia de la ausencia de instrumentos legales para juzgar y sancionar a los autores del hecho. El problema de la causa "AMIA" no es la ley. El problema es que quienes investigaron el atentado no respetaron la ley. El problema de la causa "AMIA" es el tiempo que pasó y la prueba que se perdió, sobre todo la prueba que se destruyó en forma deliberada. Porque en la causa "AMIA" hubo maniobras de encubrimiento y de desvío de la investigación. Estas maniobras se acreditaron en un juicio impulsado principalmente por Memoria Activa y por ellas fueron condenados el exjefe Galeano, los exfiscales Mullen y Barbaccia, el exjefe de la SIDE, Hugo Anzorreguy, entre otros."

Por otro lado, atendiendo a la debida fundamentación de la condena que debe tener una sentencia cabe destacar que Memoria Activa destaca y con razón una situación real que puede incidir negativamente en la causa "AMIA" y en las sentencias que se dicten en ausencia del imputado.

Evoca en tal sentido la situación de uno de acusados con pedido de captura internacional, Hadi Soleimampur, el exembajador de Irán en la Argentina, quien fuera detenido en el Reino Unido en 2003. En dicha oportunidad nuestro país solicitó su extradición en base a la prueba de cargo que tenía en el expediente, pero el juez británico que evaluó esa prueba la consideró absolutamente insuficiente.

El magistrado británico John Royce dijo haber leído "400 páginas enviadas por el magistrado argentino en conexión con el caso" sin poder encontrar "nada que constituya evidencia clara de la participación del detenido en el atentado". Rechazó por tal motivo la extradición, liberó al acusado y le ordenó a nuestro país pagar todos los gastos del proceso. Este rotundo fracaso ante las capturas internacionales que están vigentes lleva a preguntarnos seriamente conjuntamente al interrogante de la organización de víctimas ¿En esas condiciones se pretende condenar a esos acusados? ¿Cuál sería el valor de una condena penal dictada en esas condiciones?

Si bien el principal argumento a estos proyectos es dar una respuesta en la causa "AMIA", se han detectado los problemas jurídicos que nada tienen que ver con la ley de forma, no siendo necesario instaurar el juicio en ausencia.

Memoria Activa sostiene entonces: El problema de la causa "AMIA" no es la ley. El problema es que quienes investigaron el atentado no respetaron la ley.

El problema de la causa “AMIA” es el tiempo que pasó y la prueba que se perdió, sobre todo la prueba que se destruyó en forma deliberada. Porque en la causa “AMIA” hubo maniobras de encubrimiento y de desvío de la investigación. La investigación se nutrió preponderantemente de la actividad de inteligencia de los agentes de la SIDE, quienes fueron utilizados como investigadores judiciales.

De hecho, el exjuez Rodolfo Canicoba Corral, último titular del juzgado federal que tiene a cargo la investigación, señaló: “Con respecto a la causa “AMIA”, hay más informes de inteligencia que pruebas judiciales”. Una investigación judicial debería desarrollarse en base a parámetros muy distintos a los de la actividad de inteligencia. Incluso una investigación judicial tiene objetivos distintos a los de la actividad de inteligencia. La actividad de inteligencia procura fundamentalmente obtener información para prevenir riesgos. La mera sospecha o el simple indicio podría justificar la adopción de medidas de prevención, que es el objeto principal de la actividad de inteligencia. No obstante, para condenar a alguien en un juicio penal, se requiere un nivel de certeza mucho mayor. Obviamente, no alcanza con la mera sospecha o el simple indicio.

Memoria Activa insiste en que deben investigarse todas las pistas razonables y deben sancionarse a todos los culpables. Pero para sancionar penalmente a los culpables hacen falta pruebas fehacientes, no alcanza con informes de inteligencia. Este es el gran desafío de la causa “AMIA”: transformar informes de inteligencia en prueba legal, es decir, en prueba que sea útil para sustentar una condena penal. Ese desafío no puede eludirse mediante la implementación del “juicio en ausencia”. Es decir, un juicio en donde la acusación no estará controvertida por los acusados.

El “juicio en ausencia” no puede utilizarse para sortear los problemas de la prueba o para dictar condenas sin la plena convicción que se requiere para toda condena penal. La búsqueda de justicia, como la concebimos nosotros, implica buscar la verdad en base a prueba obtenida de conformidad con la ley y la constitución. La búsqueda de justicia, como la concebimos nosotros, no admite atajos ni mucho menos trampas. Por otro lado, la propuesta del “juicio en ausencia” se basa en una premisa falsa: “Si los acusados están prófugos y el país en el que habitan se niega a extraditarlos, la investigación queda paralizada y no es posible avanzar en la búsqueda de la verdad”.

La ley procesal argentina, tal como existe actualmente, no es un obstáculo para que se profundice la investigación y se continúe buscando prueba que fortalezca (o no) la convicción sobre la responsabilidad de los acusados con pedido de captura. La investigación puede y debe avanzar hacia una verdad plena que esclarezca el hecho, más allá de toda duda. Puede y debe avanzar, a pesar de que no se consiga la extradición de estas personas. Que los acusados no se presenten ante la Justicia argentina para realizar sus

descargos, no puede ser usado como excusa para detener la recolección de pruebas respecto de ellos. Si la investigación dependiera de lo que estos acusados digan de sí mismos o de los otros coimputados, eso hablaría bastante mal de la propia la acusación.

b) ¿Implica un avance del proceso en la causa “AMIA” la implementación hoy del juicio en ausencia?

Por otro lado, Memoria Activa ha informado expresamente que la ley procesal actual no impide que se siga investigando en la Argentina las personas involucradas imputados del delito. De hecho, ha señalado avances relevantes en la investigación judicial desde el 2015, que no se habían logrado en más de dos décadas desde que comenzó la pesquisa. Por ejemplo, se pudo determinar la identidad de la víctima 85 (Augusto Daniel Jesús); se avanzó en determinar la mecánica del atentado mediante el estudio de las esquiras de la camioneta utilizada como coche bomba, el hallazgo de los videos de las autopsias y el cotejo con el material genético de las víctimas; se adoptaron una serie de medidas en el ámbito de la cooperación internacional en procura de un cotejo entre esta información genética recogida en la investigación y la correspondiente a familiares del individuo sospechado de perpetrar el ataque terrorista; se logró determinar el verdadero nombre de uno de los principales acusados (Salman Raouf Salman, conocido previamente como Samuel El Reda) y se pidió la captura internacional de cuatro personas de origen libanés: Hussein Mounir Mouzannar, Ali Hussein Abdallah, Farouk Abdul Hay Omairi y a Abdallah Salman (alias) José El Reda.

La UFI AMIA encontró evidencia que permite sospechar que estas cuatro personas pertenecerían al Hezbollah y, en tal carácter, habrían colaborado con la actividad terrorista que habría desarrollado Salman Raouf Salman.

Por ello, es falso que la investigación se encuentra paralizada. Es falso que sin “juicio en ausencia” no se pueda saber la verdad. Es falso que el “juicio en ausencia” es la única posibilidad de transparentar toda la investigación del atentado a la AMIA.

Asimismo, reconoce esta organización de víctimas, que los juicios orales y públicos son un buen contexto para discutir de manera transparente la hipótesis de la acusación y someterla al escrutinio de la otra parte, para probar su fortaleza. Pero para eso, paradójicamente, es clave que los acusados participen. Porque si no participan en persona, más que un debate es un monólogo al no haber verdadera controversia. Y esto, que podrá ser más o menos relevante en otros casos, en el caso “AMIA” –con todos los problemas y desafíos que presenta– resulta determinante para ellos y también para nosotros, reiterando que es importante la materia probatoria la cual incide para efectivizar y legalizar las detenciones que se realicen mediante el pedido capturas internacionales.

Si la prueba fue en su momento insuficiente para convalidar una orden de detención internacional, de mantenerse en el tiempo esa orfandad probatoria jamás podría conducir a la consideración una sentencia condenatoria fundada en derecho.

c) Sobre algunos aspectos técnicos jurídicos en la propuesta de ley

1. Sobre el ámbito de aplicación

Nuestra Constitución Nacional en el artículo 18 establece que "...Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos...".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14.3.d, indica que: "Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: [...] d. a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección". Una lectura literal de este artículo no parecería permitir las actuaciones procesales en ausencia.

Al mismo tiempo, todos los proyectos aluden a la supuesta necesidad de no dejar impunes crímenes tan importantes como los previstos en el Estatuto de Roma. Sin embargo, la propia Corte Penal Internacional, que es quien tiene competencia sobre éstos, no admite el juicio en ausencia.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Artículo 63: Presencia del acusado en el juicio.

1. El acusado estará presente durante el juicio.
2. Si el acusado, estando presente en la Corte, perturbare continuamente el juicio, la Sala de Primera Instancia podrá disponer que salga de ella y observe el proceso y dé instrucciones a su defensor desde fuera, utilizando, en caso necesario, tecnologías de comunicación. Esas medidas se adoptarán únicamente en circunstancias excepcionales, después de que se haya demostrado que no hay otras posibilidades razonables y adecuadas, y únicamente durante el tiempo que sea estrictamente necesario.

3. Sobre la garantía de defensa en juicio.

El análisis hecho por Alberto Binder sobre los alcances de la garantía del derecho de defensa en juicio establece, en primer lugar, que el derecho de defensa actúa en forma conjunta con las demás garantías y, por otra parte, es la garantía que torna operativa a todas las demás. Todo aquel que está involucrado en un proceso penal está asistido por este derecho, por eso se entiende a este principio como un derecho propio del imputado.

Dentro de las características fundamentales del derecho de defensa marca la obligatoriedad de la presencia del imputado durante el juicio. La prohibición del juicio en ausencia es el único fundamento posible para la aplicación de medidas cautelares durante el proceso penal. La presencia del imputado implica la posibi-

lidad concreta y real de participar del desarrollo del juicio y de los debates.

En el mismo sentido, Julio Maier analiza esta garantía a la luz de las exigencias que requiere el procedimiento penal por los bienes que están en juego. En el proceso penal se establecen recaudos severos para verificar que el imputado ha tenido oportunidad suficiente de audiencia: él debe comparecer en persona ante el tribunal, que le intimará o comunicará con precisión el hecho imputado y le permitirá ejercer posteriormente su defensa material. Más aún, durante el juicio rige el principio de inmediatez, por el que se requiere la presencia ininterrumpida del acusado durante todo el debate y hasta la lectura de la sentencia, como manera de verificar que ha tenido oportunidad de hablar, contradecir a los testigos, probar, controlar la prueba y valorarla, indicando al tribunal la solución que propone para la sentencia. Nuestro derecho procesal penal no tolera el procedimiento en rebeldía, no se puede arribar a una sentencia en ausencia del imputado.

2. Sobre la efectividad del ejercicio del derecho de defensa

En los sistemas procesales penales instaurados en la jurisdicción federal tanto el mixto como el acusatorio, es indispensable la presencia del imputado en el momento en que se lo está juzgando, para que se respete de manera efectiva la garantía del debido proceso, principalmente, la posibilidad de que, sobre la base de la contradicción, el acusado pueda ejercer su derecho a la defensa.

¿Cómo puede un letrado defensor ejercer la defensa sin tener contacto con el imputado? Por supuesto la defensa penal es técnica-letrada, pero la aplicación de las leyes inclusive las procesales exige la defensa efectiva además del resguardo de cada acto procesal en particular y de las garantías procesales en general, y ello alcanza a los planteos de la defensa que deben basarse en argumentos y atender las circunstancias que rodearon al imputado en el contexto del hecho. ¿Cómo saber qué circunstancias fueron tales si no se tiene contacto con el acusado, por ejemplo, en los casos de designación de defensor de oficio?

Si no está presente el encausado no se puede constituir la relación jurídica procesal básica, se priva al acusado de enterarse, personal y directamente, de los cargos en la pretensión punitiva y de los fundamentos de la misma. No puede hacerse escuchar ni argumentar ni rebatir la acusación.

No puede ejercer su derecho a la defensa ni impugnar las pruebas que se presenten en su contra; por ejemplo, no puede contra interrogar a los testigos de cargo y a los peritos, ni cuestionar los informes periciales que se hubieren presentado.

Se dirá que por el acusado ausente puede intervenir el defensor de oficio o defensor público designado por el magistrado para que intervenga a nombre de su representado; más, la experiencia demuestra que las intervenciones de esos profesionales, en la práctica,

son sumamente deficientes debido a la falta de contacto personal y directo entre defensor y defendido, lo cual repercute en la falta de información y coordinación para buscar y conseguir pruebas de descargo que pudieran ser presentadas ante el juzgador.

En consecuencia, la designación de estos defensores, algunos de los cuales pueden tener la mejor voluntad de cumplir su cometido se convierte en una formalidad procesal que solo busca cubrir en apariencia la exigencia constitucional de que todo procesado ejerza de manera efectiva su derecho a la defensa.

3. *Sobre los requisitos para su procedencia, notificación en el ejercicio del derecho de defensa en juicio*

Preocupa la normativa de los artículo 431 quáter y quinquies. En el inciso *a*) del 431 quáter se presenta una confusión e inutilidad, ya que se habilita la procedencia del juicio en ausencia ante un imputado declarado rebelde estableciendo los mismos requisitos que las exigencias de los 288 y 289 del CPPF.

Por otro lado, el inciso *b*) define mal su “intento razonable” por tenerlo a derecho y se presenta la complejidad y hasta puesta en riesgo en los resultados del proceso en su punto II) la denegatoria de extradición puede darse como en el caso de Hadi Soleimanpur, el ex embajador de Irán en la Argentina y se avance en procesos penales generando una sentencia arbitraria e ilegal.

Por otro lado, carece de validez notificar a familiares o allegados, cuando la notificación debe ser personal, como en todo juicio solo se notifica a las partes del proceso fundado es que en las partes precisamente genera efectos y posibilidad de presentaciones judiciales.

Asimismo, cabe destacar lo que jurisprudencialmente refirió el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TDHE), El Comité de Ministros del Consejo de Europa, en la resolución 75 “Sobre criterios a seguir en el procedimiento en ausencia del inculcado”, adoptó, entre otras, las reglas mínimas siguientes:

- Que nadie puede ser juzgado si con carácter previo no ha sido efectivamente citado en tiempo hábil que le permita comparecer y preparar su defensa;

- Que la citación ha de precisar las consecuencias de la incomparecencia;

- Que la sentencia dictada en ausencia debe serle notificada al inculcado;

- Que se permita al condenado impugnar la sentencia a través de todos los recursos que fueren procedentes de haber estado presente y a través del recurso de nulidad cuando su incomparecencia a juicio obedeciera a causas involuntarias, teniendo, en caso de que acredite que la ausencia fue justificada, derecho a ser enjuiciado de nuevo en la forma ordinaria.

Se establecieron así requisitos, como la debida notificación al imputado y la implementación de alternativas de impugnación, cuya falta torna imposible la celebración del juicio y la legalidad del procedimiento.

Se afecta el derecho a la defensa, y otros derechos, como no contar con el propio abogado o contar con un abogado defensor de oficio designado a última hora para que solo llene la exigencia legal pero que no pueda o no quiera defender adecuadamente.

Por otro lado, el propuesto artículo 431 quinquies, establece en su última parte durante **el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.**

Reiterando que frente a la falta de contacto entre imputado y defensor oficial, ello operaría en la realidad de los hechos como una mera formalidad procesal es destacable también tener en cuenta que todo sistema jurídico argentino, en cualquier jurisdicción y materia a los fines de ejercerse el derecho de defensa operan las notificaciones personales al encausado/demandado/imputado.

Inclusive en todas las causas penales las notificaciones personales al imputado son las que permiten el avance en cada etapa del proceso, no solo el enterarse de la formación de la causa en su contra, sino del contralor de los medios de prueba, fundamentalmente de los actos irreproducibles y periciales cuya sanción de nulidad tiene en caso de falta de notificación por lo menos a la defensa.

Adunado a ello, se refrenda en nuestro código procesal la real garantía del procesado al establecer en la defensa que “en ningún caso, podrá requerirse la elevación a juicio, bajo pena de nulidad, sin que el imputado haya prestado declaración o que conste que se negó a prestarla.”

Por otro lado el artículo 167 establece la nulidad de orden general cuando refiere que “se entenderá siempre prescripta bajo pena de nulidad la observancia de las disposiciones concernientes: [...] 3°. A la intervención, asistencia y representación del imputado, en los casos y las formas en que establece la ley” complementando el artículo 168 al referir que deberán ser declaradas de oficio, en cualquier estado y grado del proceso, las nulidades que impliquen violación de las normas constitucionales.

Este mecanismo de procedencia de juicio en ausencia, aparte de no contener los requisitos mínimos de garantías judiciales da lugar a una usina de planteos nulificantes.

4. *El sistema y cuerpo judicial argentino hoy*

En muchas causas judiciales se ha evidenciado la intervención irregular de los juzgados federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en Comodoro Py, y también existen sobradas muestras de verdaderas aberraciones jurídicas que solo pueden explicarse por un plan criminal del cual los firmantes serían partícipes o cómplices.

Se han acreditado groseros apartamientos de las leyes argentinas y del derecho internacional; por citar

solo algunas normas, los artículos 8° y 25 del Pacto de San José de Costa Rica fueron totalmente soslayados, en tanto constituían obstáculos a los designios criminales planificados.

En definitiva, y al igual que con la información proveniente de los servicios de inteligencia, el servicio público de justicia mal utilizado, que incluye el armado de causas y pruebas falsas, la palmaria afectación del debido proceso es una práctica también sistemática y generalizada que hoy se encuentra reflejada en innumerables fojas de los expedientes judiciales de la justicia federal que supimos conseguir.

¿Si a esta situación le agregamos estas propuestas normativas, qué debemos esperar del resultado de dichos juicios?

d) Conclusión

Resulta engañoso argumentar que bajo la órbita del derecho internacional ningún instrumento convencional ni decisión de un organismo de derechos humanos contiene una prohibición general o específica de juicio en ausencia y ello habilita a incorporarlo a la legislación argentina.

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos así como la Convención Americana de Derechos Humanos establecen que durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) sobre el juicio en ausencia ha dicho que es legítimo y viable, pero debe estar sujeto a determinadas garantías procesales de las cuales se destacan las siguientes: el acusado debe tener pleno conocimiento de la acusación y de los procedimientos procesales a los cuales este sujeto y debe haber declarado inequívocamente ante el tribunal que renuncia a su derecho a estar presente o dicha renuncia es verificable a través de su comportamiento esquivo.

Sin embargo, la disposición más destacable del TEDH en su jurisprudencia respecto a este procedimiento excepcional es la obligación de garantizar al imputado condenado en ausencia el derecho a un nuevo juicio tan pronto se presente ante las autoridades competentes. Esta disposición resulta vital para ajustar el juicio en ausencia al debido proceso y al juicio justo, y en este proyecto no solo se omite la notificación personal apercibiendo sobre la implementación del instituto, sino que delimita la vía recursiva por vía excusatoria, dando así legitimidad inviable al cese de garantías judiciales en el proceso penal. Este propuesta legislativa carece en su plexo de normas que establezcan al juicio en ausencia como un procedimiento especial que puede llevarse a cabo en circunstancias excepcionales, preferiblemente como ultima ratio y con la obligación de mantener las siguientes garantías: el acusado debe haber sido informado de los procedimientos y debe demostrarse que tenía conocimiento real de los

cargos que se le imputan; se debe ofrecer al acusado el derecho de comparecer ante el tribunal en cualquier momento y solicitar un nuevo juicio; el acusado debe estar legalmente representado y debe demostrarse que este ha esquivado la Justicia y no simplemente que no puede ser localizado. La presencia del acusado en el juicio oral constituye un requisito esencial para su celebración, pues en el proceso penal rige el principio general del derecho conforme al cual nadie puede ser condenado sin haber sido previamente oído. En consecuencia, el ejercicio del ius puniendi, en principio, no puede ejercitarse en ausencia del acusado, de tal manera que, si bien el acusado no está obligado a declarar, sí tiene la carga de comparecer en el proceso penal.

Reiteramos, ante estos fundamentos políticos y jurídicos, el impulso de esta normativa su argumentación es engañosa, la fundamentación del consenso por un buen proyecto es solo aparente y la medida que intenta imponerse presenta serios problemas a nivel constitucional y que en nada ayudará a encontrar una respuesta eficaz a las víctimas de delitos.

Por todo lo expuesto, entendemos que sobran argumentos para rechazar el dictamen en cuestión.

Rodolfo Tailhade.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Justicia han considerado el mensaje 45/24 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 2024; y los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer; el de la señora diputada Camaño y otros/a señores/a diputados/a; el del señor diputado Cobos y otros/as señores/as diputados/as; el del señor diputado Pichetto; y el del señor diputado Brügge y otro señor diputado; todos ellos sobre modificaciones al Código Procesal Penal y Código Procesal Federal, con el fin de regular la realización del Juicio Penal en Ausencia del Imputado; y han tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Stilman y otros/as señores/as diputados/as (4.799-D.-2023), sobre la misma temática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2024.

Vanina Biasi.

INFORME

Honorable Cámara:

Fundamentalmente este proyecto es una iniciativa y un reclamo de la DAIA en nuestro país, que en el año 2013 presentó un proyecto propio al respecto, redactado por el entonces secretario general de la institución,

Santiago Kaplun. Ya en ese momento las agrupaciones como la Agrupación por el Esclarecimiento de la Masacre Impune de la AMIA, APEMIA, y Memoria Activa, de familiares de víctimas de la AMIA, se pronunciaron en contra y denunciaron que se trataba de una forma de cerrar la causa sin que se sepa realmente la verdad. La ministra Patricia Bullrich ya intentó avanzar con esta política cuando oficiaba de ministra de Mauricio Macri en el año 2016. En esa oportunidad desde APEMIA, Laura Grinsberg sostuvo: “El proyecto de juicio en ausencia, impulsado por el Ministerio de Justicia y la DAIA, tiene por objeto poner un punto final a cualquier investigación del crimen impune de la AMIA”. Es decir que lo que tenemos ahora es un plato recalentado, de una política pro impunidad frente a lo que fue un atentado gravísimo en nuestro país, que tiene como punto de partida la participación y la responsabilidad de distintos eslabones del Estado y el poder político de aquel momento bajo el gobierno de Carlos Menem. A lo largo de las últimas tres décadas, todos los gobiernos de distintos signos políticos (desde el PJ en sus distintas variantes, macristas y radicales, y ahora Milei) han sostenido un andamiaje de impunidad.

El dictamen que hoy está en consideración del plenario de comisiones se funda en el proyecto presentado en julio de este año por los ministros Mariano Cúneo Libarona (Justicia) y Patricia Bullrich (Seguridad), anunciado en una conferencia de prensa en Casa Rosada en el marco de los 30 años del atentado de la AMIA. La participación de Bullrich en este asunto es significativa, porque revela que se trata de un tema judicial que no escapa a una orientación política represiva y de avasallamiento de derechos y libertades democráticas de tipo más general.

El juicio en ausencia, lejos de permitir juzgar a los responsables del atentado de la AMIA, busca un “punto final” que consolide la impunidad, con una condena a Irán que aún no está debidamente probada, y la absolución al Estado argentino y el bloqueo a una investigación judicial sería sobre las responsabilidades que existen detrás de la “conexión local”. Recordemos que en el expediente judicial no hay ninguna prueba concreta sobre la participación de Irán en el atentado, sino únicamente informes de los servicios de inteligencia, tal cual lo afirmó en su momento el juez de la causa, el ya jubilado Rodolfo Canicoba Corral. Por otro lado, hoy en día no hay ningún impedimento para investigar.

Detrás de este proyecto, lejos de un paso adelante en el reclamo de justicia por el brutal atentado contra la AMIA, lo que tenemos es una nueva manipulación de la causa para reforzar las potestades represivas del Estado. En un marco en el cual están amenazadas las libertades democráticas más elementales en la Argentina, con presos políticos por manifestar, causas truchas para perseguir a los luchadores piqueteros, y el allanamiento de locales de partidos opositores, el gobierno quiere avanzar con esta ley en el Congreso para

habilitar el procedimiento de juicio en ausencia, que permite juzgar a acusados aunque no estén presentes.

El proyecto es una aberración jurídica, que incluye entre las posibilidades de ser juzgado en ausencia “causas en las que se investigue la comisión de delitos cometidos en el territorio nacional, o cuando sus efectos se produzcan en el mismo o en los lugares sometidos a su jurisdicción, o bien cuando se cometan en el extranjero por agentes o empleados de autoridades argentinas en desempeño de su cargo, cuya prevención, investigación o sanción sea objeto: a) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 6º, 7º, 8º y 8º bis) aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200; b) de alguno de los instrumentos aplicables conforme el artículo 2º de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por ley 26.023, sean hechos cometidos en lugares públicos o privados. Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 431 quáter”. Recordemos nuevamente que el gobierno que promueve este cambio en el Código Procesal Penal es el que califica como “terroristas” a las movilizaciones populares. Estamos ante una política de carta blanca para embestir contra las organizaciones populares barriendo con varias garantías constitucionales, que tiene como uno de sus basamentos legales la Ley Antiterrorista sancionada bajo el gobierno de Cristina Kirchner.

Las modificaciones a las leyes que plantea este dictamen afectan diversos principios y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional (CN) y en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la Argentina, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Los principales ejemplos de principios y garantías afectados son:

– *Derecho al debido proceso y defensa en juicio:*

CN (artículo 18): Garantiza el derecho de defensa en juicio.

CADH (artículo 8.1): “Toda persona tiene derecho a ser oída [...] con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial”.

PIDCP (artículo 14, inciso 3 d): Garantiza que toda persona tiene derecho a estar presente en el juicio y defenderse personalmente o por medio de un abogado.

El artículo 431 quinquies establece que durante el juicio en ausencia no será requerida la presencia del imputado, permitiendo que su defensor asuma todas las actuaciones. Esto afecta al derecho al debido proceso, principio presente tanto en el art 18 de la CN como por tratados internacionales (artículo 8º) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).

El debido proceso implica que el imputado debe estar presente para garantizar una defensa activa, lo cual

queda limitado en este proyecto, ya que las decisiones podrían tomarse sin su intervención directa.

– *Derecho a la información y notificación:*

CADH (artículo 8.2, inciso *b*): La persona debe ser informada de los cargos en su contra y de los procedimientos en tiempo oportuno.

PIDCP (artículo 14, inciso 3 *a*): El acusado tiene derecho a ser informado de los cargos en su contra de manera detallada.

– *Prohibición de procedimientos contrarios al debido proceso y arbitrarios:*

CN artículo 18: Prohíbe procedimientos judiciales arbitrarios y contrarios a los principios del debido proceso.

CADH artículo 25: Asegura el acceso a recursos efectivos para proteger derechos fundamentales.

– *Participación personal en el proceso judicial:*

CADH (artículo 8º, inciso 2 *d*): Reconoce el derecho del acusado a estar presente durante su juicio.

PIDCP (artículo 14, inciso 3 *d*): También exige la presencia del imputado, salvo excepciones muy justificadas.

Como puede apreciarse, los derechos afectados son muchos de los denominados fundamentales, y agreguemos que todas esas normativas tienen carácter constitucional, incluidos los tratados internacionales que fueron revalidados así en la reforma constitucional de 1994.

También se afecta el principio de la **presunción de inocencia**, ya que el proyecto, junto con la Ley de Reincidencia y Reiterancia Delictiva que se busca sancionar esta misma semana en la Cámara baja, prioriza medidas basadas en la sospecha y la evaluación de riesgos futuros, como la posibilidad de fuga. Esto contradice el principio de presunción de inocencia (artículo 8.2 de la CADH), dado que permite medidas restrictivas antes de una sentencia firme, como la continuidad del juicio sin el imputado.

Del mismo modo podemos argumentar **falta de proporcionalidad y uso discrecional**, debido a que el artículo 431 quáter, que regula los supuestos de procedencia, establece un plazo de cuatro meses sin comparecer para declarar rebelde a un imputado. Este plazo es arbitrario y no contempla contextos como barreras geográficas, falta de recursos o razones legítimas para no presentarse, dejando un margen de discrecionalidad preocupante para los jueces.

Otras reservas también podemos sostener respecto del registro y preservación de pruebas. Ocurre que el artículo 431 sexies, que exige el registro audiovisual del juicio, busca garantizar transparencia, pero no compensa las posibles violaciones al derecho a la defensa personal, ya que el imputado no estaría presente para contrainterrogar testigos o cuestionar pruebas en

tiempo real. Esto es insuficiente para cumplir con estándares internacionales de justicia.

Otro problema es la **retroactividad**, un antecedente inédito de acomodamiento de criterios jurídicos y procesales a la conveniencia de una orientación política del gobierno de turno. Desde el punto de vista jurídico, la “retroactividad” que quieren hacer valer para un delito ocurrido hace 30 años es absolutamente inconstitucional, por más de que se trate de una modificación procesal. Cúneo Libarona afirmó que “no hay objeciones a la aplicación retroactiva, porque es una norma procesal, no se altera la ley penal de fondo”. Pero se trata de una consideración ostensiblemente contraria a las prescripciones de la constitución nacional, que como ya hemos señalado, en el artículo 18 establece que “ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo, fundado en ley anterior al hecho del proceso”, o sea que no se pueden aplicar normas que no estaban vigentes en el momento en el que ocurrieron los hechos, sin distinguir en penales de fondo y procesales. En este terreno, ya la Corte Interamericana sostuvo que no corresponde una ley procesal que cambie la situación del acusado. Es decir que, si tiene posibilidades de condena con la nueva y no tenía posibilidades de condena con la norma procesal anterior, se viola el principio de legalidad. En el caso “AMIA” eso es evidente: no hay posibilidades de condena con las normas actuales, que impiden el juicio en ausencia.

Lo que buscan es un proceso judicial maniatado para condenar a los imputados iraníes, responder a los imperativos de Washington y Jerusalén, poniendo en marcha un juicio en el que no hay pruebas, sino únicamente informes de los corrompidos servicios de inteligencia.

En declaraciones del año pasado, el abogado de la agrupación de familiares y amigos de las víctimas, Memoria Activa, Rodrigo Borda, afirmó: “Dicen que la investigación queda paralizada y no se puede avanzar en la búsqueda de la verdad sin juicio en ausencia. Es falso. Se pueden seguir buscando pruebas y se debe avanzar hacia la verdad plena”. El año pasado, el propio delegado de la CIA en la Argentina y un exjefe del FBI sostuvieron que no encontraron pruebas contra Irán, cuando en la causa judicial todo se centra en que el atentado fue ordenado tras una reunión del presidente iraní y los ministros en la ciudad de Mahshad.

En el acto realizado este año frente al Palacio de Tribunales, que confrontó con el acto oficial del presidente Milei y la DAIA, familiares y amigos de las víctimas del atentado, agrupados en APEMIA reclamaron la apertura de los archivos secretos del atentado y la conformación de una comisión investigadora independiente, denunciando que: “Los tres poderes insisten en su estrategia de negar cualquier responsabilidad propia en la comisión del crimen y en su encubrimiento. Milei volvió a negar a los fiscales el acceso a la base de datos de la AFI, mientras los ministros de

Justicia y Seguridad declaran: ‘Principios rectores sagrados’ para distraer con un nuevo proyecto de ‘Juicio en ausencia’. Cuando se trata de conocer la verdad no se necesitan nuevas leyes así fueran constitucionales ni decretos para incluir a Hamas en un listado local que confunde y orienta a la población hacia el conflicto en Medio Oriente. No tiene nada que ver con el ataque a la AMIA y su esclarecimiento”.

Por su parte, desde Memoria Activa denunciaron que en 30 años no se esclareció quiénes fueron los autores del ataque porque hubo desidia, encubrimiento y maniobras de todo tipo. Entre estas, denunciaron sin tapujos el proyecto de marras: “Este año en la tan conocida telenovela titulada *Humos de julio*, el gobierno presentó el proyecto de juicio en ausencia. Es para cerrar la causa ‘AMIA’ sin verdad y sin justicia”, afirmó una de las referentes, Diana Malamud. También denunciaron que “la SIDE supuestamente controlaba a iraníes y libaneses vinculados a Mohsen Rabbani y la embajada de Irán. Les tenían todos los teléfonos intervenidos. Y, sin embargo, se cometió el atentado en sus narices. Ahí está la responsabilidad del Estado argentino. Y ahora quieren darle un cierre a la causa ‘AMIA’ con un juicio en ausencia, convalidando una investigación fracasada. La ley vigente no obstaculiza que se pueda saber la verdad, pero eligieron el camino de revivir la SIDE, que obstaculizó la investigación”.

Nuestro rechazo a este proyecto parte de nuestro compromiso con la lucha por justicia contra el atentado de la AMIA y nuestra lucha contra la impunidad del poder. Ratificamos el total repudio a este atentado que fue un verdadero crimen contra el pueblo que provocó la muerte de 85 personas inocentes. Nos solidarizamos con los familiares y amigos de las víctimas, comprendiendo su dolor y acompañando el reclamo de justicia en búsqueda de la verdad. Es importante señalar que el atentado de la AMIA hay que ubicarlo en el contexto del conflicto de Medio Oriente y el rol criminal del Estado genocida de Israel, que ha usurpado desde 1948 la tierra Palestina y que masacra permanentemente al pueblo palestino, con el apoyo incondicional de los EE.UU. Este repudiable atentado fue perpetrado después de que el gobierno del PJ de Carlos Menem se alineó con el gobierno yanqui de George Bush contra los pueblos de Medio Oriente, dándole apoyo a la invasión de EE.UU. en la Guerra con Irak.

En términos de derechos y garantías procesales, sostenemos que la presencia del imputado en juicio es una garantía de la defensa, porque es quien conoce mejor que nadie su derecho. Toda la tradición jurisprudencial en nuestro país rechazó siempre la posibilidad de una condena penal en ausencia.

Al respecto, el jurista Julio B. J. Maier argumenta la “inadmisibilidad del juicio contra ausentes”, en los siguientes términos:

“La prohibición, en materia penal, del procedimiento contumacial (ver 1, II, a) responde también al prin-

cipio de defensa. En nuestro derecho, salvo en materia contravencional, la regla es absoluta, a diferencia de otras legislaciones procesales penales, que conciben excepciones a esta regla en cierta medida (delitos leves) o a partir de un determinado acto procesal (rebeldía durante el debate, después de contestar el acusado la imputación); en esos casos se concede contra la condena un recurso de revisión menos formalizado o facilitado respecto del ordinario. La razón de ser de la prohibición es clara: el procedimiento penal no se satisface, como el civil, por la importancia de las consecuencias que de él derivan, con solo conceder una posibilidad cierta de defenderse, sin controlar de hecho que quien se defiende pueda, realmente, ejercer esa defensa; al contrario, necesita verificar, de cuerpo presente, que el imputado sea idóneo para intervenir en el procedimiento (capacidad) y esté en condiciones para ejercer las facultades que, al efecto, le concede la ley procesal penal. De la misma manera se debe apreciar la necesidad de la defensa técnica (ver 1, II, c)”. (Maier, J. B. J; “Derecho Procesal Penal”, tomo 1: “Fundamentos”).

En nombre de “combatir el terrorismo” el gobierno propone avanzar en un régimen de excepcionalidades inquisitoriales, ignorando derechos de la defensa y la irretroactividad de la ley. Hay incluso quienes advierten que se abre de este modo el camino para terminar aceptando la tortura o la confesión policial. Nos basta igual con considerar que una de las principales impulsoras de este proyecto, la ministra Bullrich califica de terrorismo hasta a las protestas contra los planes de ajuste del gobierno, como ocurrió con los manifestantes contra la ley bases.

Por estos motivos, y los que informaremos oportunamente, solicitamos el rechazo del presente dictamen.

Vanina Biasi.

ANTECEDENTES

1

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de julio de 2024.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a modificar el Código Procesal Penal de la Nación, establecido por ley 23.984 y sus modificatorias, y el Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) con el fin de regular la realización del juicio penal en ausencia del imputado.

La regulación actual del proceso penal no admite arribar a una decisión definitiva si el imputado se encuentra ausente. Esto es particularmente problemático en casos de graves violaciones a los derechos huma-

nos ante los cuales la sociedad tiene un interés legítimo e irrenunciable en conocer la verdad.

Dicho interés plantea la necesidad de que la ley procesal aplicable contenga disposiciones encaminadas a garantizar que los procesos judiciales avancen incluso cuando el acusado no comparezca ante el tribunal.

Sobre la regulación legal del juicio en ausencia del imputado se han estudiado distintos proyectos de ley y sus fundamentos. Entre ellos se destacan los presentados por los diputados Luis Petri (expediente 3.601-D.-2020), Mariana Stilman y otros (expediente 4.799-D.-2023), Graciela Camaño y otros (expediente 4587-D.-2023) y Margarita Stolbizer (expediente 2.875-D.-2023). También se han analizado los proyectos presentados por los diputados Alberto Asseff y otros (expedientes 3.574-D.-2020 y 2.166-D.-2022), Jorge Ricardo Enríquez (expedientes 2.815-D.-2019 y 554-D.-2021), Pablo Tonelli (expediente 7.795-D.-2018), Daniel Lipovetzky y otros (expedientes 6.020-D.-2016 y 7.465-D.-2018), Franco Agustín Caviglia y otro (expediente 1.332-D.-2016) y Gisela Scaglia (expediente 968-D.-2016), como así también el presentado por el senador Juan Mario Pais (expediente 1.862-S.-2019).

El juicio en ausencia se encuentra regulado en numerosos países con antecedentes jurídicos similares a los nuestros. Con limitaciones dispares según cada caso, el Reino de España (artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), la República Federal de Alemania (artículo 232 de la Ordenanza Procesal Penal), la República de Austria (artículo 427 del Código de Procedimiento Penal), la República Francesa (artículos 410, 411 y siguientes del Código de Procedimiento Penal) y la República Italiana (artículo 420 bis del Código de Procedimiento Penal), entre otros países, prevén juicios en contumacia. El andamiaje de garantías constitucionales y la dogmática jurídico penal de nuestro país abreva en las reglas e interpretaciones de la tradición liberal seguida por nuestros constituyentes. En el marco de tal concepción, e independientemente de las diferentes interpretaciones jurídicas, se puede afirmar que no existe una norma constitucional concreta, directa o derivada, que impida expresamente los juicios en ausencia.

En el orden internacional la Convención Americana sobre Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, aprobada por ley 23.054, no establece la obligación de realizar juicios en presencia del imputado ni prohíbe el juicio en ausencia. Las garantías consagradas en el artículo 8 de la mencionada Convención son, entre otras, las del debido proceso, la de defensa en juicio y la del proceso público, de lo que no puede derivarse de modo alguno la obligación de que el juzgamiento sea en presencia del imputado. En tal sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Caso N° 10.289, Informe N° 2/92, del 4 de febrero de 1992, a raíz de una denuncia del señor Sheik Kadir Sahib Tajudeen, entendió “que el hecho

de que su extradición se basa en una sentencia dictada en rebeldía en un país no miembro de la Organización de los Estados Americanos como es Francia, no implica de por sí un atentado a las garantías de debido proceso” (Considerando, punto 17.c).

Asimismo, el artículo 14, párrafo 3, apartado d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por ley 23.313, establece el derecho a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente, lo cual es conteste con lo reconocido en el artículo 8, apartado 2, inciso d) de la citada Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, de allí no se deriva la obligación de juzgar siempre en presencia del imputado, dado que, en su caso, será este quien, puesto debidamente en conocimiento de la existencia de la imputación y declarado rebelde, se niegue a ejercer ese derecho de hallarse presente.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la observación general 32 –aprobada por el Comité en su “90° período de sesiones”, celebrado en Ginebra del 9 al 27 de julio de 2007– sostuvo específicamente sobre el citado apartado d) del párrafo 3 del artículo 14 del mencionado Pacto Internacional, que “los procesos *in absentia* de los acusados pueden estar permitidos en algunas circunstancias en interés de la debida administración de la justicia, por ejemplo cuando los acusados, no obstante haber sido informados del proceso con suficiente antelación, renuncian a ejercer su derecho a estar presentes” (párrafo 36 de dicha observación general).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos destacó en varias oportunidades la obligación de investigar y sancionar graves violaciones a los derechos humanos (Corte IDH, “Caso Gelman vs. Uruguay”, sentencia del 24/2/11 - “C. La obligación de investigar en la jurisprudencia de este Tribunal” - v. párrafos 183 a 187). En ese sentido ha señalado que resultan inadmisibles las disposiciones que impidan la investigación y eventual sanción de los responsables de esas graves violaciones (Corte IDH, “Caso Barrios Altos vs. Perú”, sentencia del 14/3/01, párrafo 41). Este criterio fue el seguido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en diversas causas: “Colotti”, año 2020 (*Fallos*, 343:951); “Hidalgo Garzón”, año 2018 (*Fallos*, 341:1768); “Alespeiti”, año 2017 (*Fallos*, 340:493); “Mazzeo”, año 2007 (*Fallos*, 330:3248); “Simón”, año 2005 (*Fallos*, 328:2056), entre muchos otros. La continuidad del proceso penal en ausencia del imputado se justifica en la necesidad imperiosa de evitar la impunidad y garantizar que estos delitos no queden sin reproche, fortaleciéndose así el estado de derecho.

Por lo expuesto, los antecedentes reseñados conducen a afirmar que la iniciativa que se acompaña tiene por finalidad honrar las obligaciones que el Estado argentino asumió ante la comunidad internacional: asegurar el juzgamiento y eventual condena de graves hechos delictivos y que se garantice el derecho a la

verdad; razones por las cuales cabe concluir que la reforma procesal que se propone no plantea obstáculos constitucionales ni convencionales.

La propuesta tiene por objeto concreto la modificación del Código Procesal Penal de la Nación establecido por ley 23.984 y sus modificatorias y del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) con el fin de incorporar a ellos disposiciones que regulen el denominado Juicio en Ausencia.

Ahora bien, las modificaciones impulsadas no alteran las reglas actuales contenidas en ambos ordenamientos, que se traducen en la obligación de continuar la instrucción del caso de acuerdo a los términos de los artículos 290 del Código Procesal Penal de la Nación establecido por ley 23.984 y sus modificatorias –Efectos sobre el proceso ante la rebeldía del imputado–, y 69 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) Rebeldía– y en la de suspender el juicio en caso de rebeldía.

Se incluye en ambos códigos la obligación de continuar el proceso hasta su culminación si se verifican las condiciones establecidas en los nuevos capítulo V del título II del libro III del referido Código Procesal Penal de la Nación establecido por ley 23.984 y sus modificatorias (artículos 431 ter a 431 septies) y título VII del libro segundo de la segunda parte del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) (artículos 343 bis a 343 sexies).

El proyecto contempla asimismo la modificación del artículo 104 del mencionado Código Procesal Penal de la Nación y su equivalente, el artículo 6º del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), que regulan el derecho del imputado de encomendar su defensa a un abogado; en caso de juicio en ausencia se prevé que el juez deberá designar un defensor de oficio, si es que no tiene ya uno nombrado, sin perjuicio del derecho de aquel de designar defensor particular o continuar con el defensor público oficial designado.

Las nuevas disposiciones sobre juzgamiento en ausencia que se propician incorporar a cada Código delimitan, en primer lugar, el ámbito de aplicación, el cual se circunscribe únicamente a causas en las que se investigue la comisión de ciertos delitos indicados en los nuevos artículos 431 ter y 343 bis, respectivamente, del citado Código Procesal Penal de la Nación y del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019). En cuanto al contenido de las disposiciones aludidas, cabe precisar que se comprende a los delitos previstos en los artículos 6, 7, 8 y 8 bis del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la ley 25.390 e implementado por la ley 26.200; los delitos previstos en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, aprobada por la ley 24.556; los delitos previstos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes aprobada por la ley 23.338; los delitos de financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva previstos en el artículo 306 del Código Penal.

Además, la propuesta contempla la comisión de otros delitos previstos en el Código Penal y en las leyes especiales, así como los que se incorporen al derecho interno mediante la aprobación de convenciones internacionales, que hubieren sido cometidos con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales, gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, de acuerdo a los términos del artículo 41 quinquies del Código Penal.

Al respecto, se impone enfatizar que permanecen inborrables en la memoria los graves hechos de terrorismo sufridos en nuestro país, como fueron los casos de los atentados a la Embajada del Estado de Israel y a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), perpetrados el 17 de marzo de 1992 y el 18 de julio de 1994, respectivamente.

Recientemente, la Cámara Federal de Casación Penal ha subrayado la importancia de regular el juicio en ausencia para asegurar el derecho a la verdad y mejorar el acceso a la justicia para las víctimas del terrorismo (voto del juez Carlos A. Mahiques CFCP - SALA II causa N° CFCP 8.566/1996/TO1/CFC1-CFC3 “Telleldin, Carlos Alberto s/ recurso de casación”).

Para la procedencia del juicio en ausencia deben cumplirse además los requisitos establecidos en las normas que se propone incorporar a los códigos procesales anteriormente mencionados. En concreto, se prevé que tal juicio procederá contra un imputado declarado rebelde si, conociendo este la existencia del proceso en su contra, no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial; o si se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso. Este último supuesto se considera cumplido, en los siguientes supuestos: si transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado, o si el requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto en el artículo 64 de la referida Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, 24.767.

Como puede advertirse, la normativa legal proyectada contiene un doble reaseguro: el de haber sido el imputado declarado rebelde y que se hubieran realizado intentos razonables por tenerlo a derecho, lo cual impedirá violaciones al derecho de defensa.

En definitiva, el proyecto que se acompaña dispone que la continuación del juicio en ausencia del imputado requiere de una declaración expresa y fundada del juez o tribunal.

Se incluye expresamente la obligación de ordenar la notificación al imputado, a su defensor o, en su caso, a sus familiares o allegados sobre la declaración de ausencia y las disposiciones aplicables. Ante tal situa-

ción, continuará la representación del defensor ya designado o, si no lo tuviera, se nombrará a uno oficial.

También se propone que, bajo pena de nulidad en todos los casos, el juicio en ausencia sea registrado por medios audiovisuales y debidamente resguardado hasta la culminación definitiva.

A su vez, la iniciativa prevé que excepcionalmente podrá realizarse un nuevo juicio si el imputado no tenía conocimiento del proceso en su contra o si, a pesar de tener conocimiento, no pudo comparecer al tribunal debido a un impedimento grave y legítimo.

Además, se reconoce el derecho de cualquier persona condenada en ausencia a interponer un recurso de revisión contra la sentencia condenatoria en casos determinados. Las salvaguardas incluidas son necesarias para requerir la extradición de personas condenadas en ausencia y ejecutar las sentencias que se impongan en este procedimiento.

Por lo expuesto, se somete a su consideración el proyecto de ley que se envía, cuya pronta sanción se solicita.

Saludo con mi mayor consideración.

Mensaje 45/24

JAVIER MILEI.

Guillermo A. Francos. – Mariano Cúneo Libarona. – Patricia Bullrich.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 104 del Código Procesal Penal de la Nación establecido por la ley 23.984 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 104: El imputado tendrá derecho a hacerse defender por abogado de la matrícula de su confianza o por el defensor oficial; podrá también defenderse personalmente siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal sustanciación del proceso. En este caso el tribunal le ordenará que elija defensor de su confianza dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarle de oficio el defensor oficial.

En ningún caso el imputado podrá ser representado por apoderado. La designación del defensor hecha por el imputado importará, salvo manifestación expresa en contrario, el otorgamiento de mandato para representarlo en la acción civil. Este mandato subsistirá mientras no fuere revocado.

El imputado podrá designar defensor aun estando incomunicado y por cualquier medio.

Si se hubiere declarado la continuación del juicio en ausencia del imputado, en los términos previstos en el capítulo V del título II del libro III de este código, el juez le designará defensor de

oficio, si es que este no tuviere uno de su confianza. El imputado conserva siempre el derecho de designar defensor particular, o de continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 290 del Código Procesal Penal de la Nación establecido por la ley 23.984 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 290: La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la elevación a juicio. Si fuere declarada durante el juicio, este se suspenderá con respecto al rebelde y continuará para los demás imputados presentes, salvo en el caso de los supuestos previstos en el capítulo V del título II del libro III de este código. En este último supuesto, el proceso proseguirá también respecto del imputado declarado ausente, en las condiciones allí previstas.

Declarada la rebeldía, se reservarán las actuaciones y los efectos, instrumentos o piezas de convicción que fuere indispensable conservar.

La acción civil podrá tramitarse en la sede respectiva. Cuando el rebelde comparezca, por propia voluntad o por fuerza, la causa continuará según su estado.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 367 del Código Procesal Penal de la Nación establecido por la ley 23.984 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 367: En caso de fuga del imputado, el tribunal ordenará la postergación del debate, y en cuanto sea detenido fijará nueva audiencia. Si resultaren aplicables las previsiones del capítulo V del título II del libro III de este código, el tribunal proseguirá con el juicio.

Art. 4º – Incorpórase como capítulo V al título II del libro III del Código Procesal Penal de la Nación establecido por la ley 23.984 y sus modificatorias el siguiente:

CAPÍTULO V

Juicio en ausencia

Artículo 431 ter: *Ámbito de aplicación.* El juicio en ausencia será aplicable únicamente en aquellas causas en las que se investigue la comisión:

- a) De los delitos previstos en los artículos 6º, 7º, 8º y 8º bis del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- b) De los delitos previstos en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- c) De los delitos previstos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes;

- d) De los delitos de financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva previstos en el artículo 306 del Código Penal; o
- e) De cualquier otro delito en el caso en que le fuera aplicable la agravante prevista en el artículo 41 quinquies del Código Penal.

Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 431 quáter.

Artículo 431 quáter: *Supuestos de procedencia*. El juicio en ausencia procederá únicamente contra un imputado declarado rebelde si:

- a) Conociendo la existencia del proceso en su contra no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial; o
- b) Se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso. Se considera que se han hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, si:
 - i) Transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado; o
 - ii) El requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, 24.767.

Constatado uno de los supuestos para su procedencia, el juez o tribunal declarará, por auto fundado, que el proceso prosigue en ausencia.

Artículo 431 quinquies: *Notificación del imputado, designación de defensor y ejercicio de los derechos de defensa*. El juez notificará al imputado, a su defensor y, en su caso, a sus familiares o allegados el auto que declara que el proceso continuará en ausencia. En ese mismo acto les informará sobre las disposiciones aplicables. Si el imputado declarado ausente no tuviere defensor, el juez le designará uno de oficio. En cualquier etapa del proceso el imputado podrá designar un defensor de su confianza. Durante el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este Código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.

Registro audiovisual del juicio. Preservación de la prueba

Artículo 431 sexies: *Registro audiovisual del juicio. Preservación de la prueba*. El juicio en ausencia, bajo pena de nulidad, deberá ser registrado por medios audiovisuales. Los soportes de la audiencia, así como los elementos de prueba ofrecidos, deberán ser resguardados hasta la culminación definitiva del proceso en condiciones que aseguren su autenticidad y preserven su integridad.

Artículo 431 septies: *Presentación ulterior del imputado*. El imputado sometido a un proceso en ausencia que se presentare durante la realización del debate tendrá derecho a ser oído.

Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego del dictado de la sentencia condenatoria podrá, en un plazo de DIEZ (10) días, solicitar la realización de un nuevo juicio:

- a) Si no hubiere tomado conocimiento del proceso en su contra; o
- b) Si, a pesar de haber tomado conocimiento del proceso en su contra, no hubiere concurrido a la citación del tribunal debido a un grave y legítimo impedimento.

Asimismo, toda persona condenada en ausencia podrá interponer un recurso de revisión contra la sentencia firme, siempre que existan hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, demuestren que el hecho no existió, que el condenado no es responsable, que su participación en el hecho fue distinta de la establecida en la sentencia, que el hecho encuadra en una norma penal más favorable o que la pena impuesta no está justificada. Son aplicables para su tramitación las demás normas establecidas en el capítulo VII del libro IV de este código, salvo lo dispuesto en el artículo 486, segundo párrafo.

En cualquier caso, la persona condenada en ausencia tendrá a su disposición los recursos establecidos en este código contra la sentencia definitiva, cuyos plazos de interposición no estuviesen vencidos.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 6° del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 6°: *Defensa*. El derecho de defensa es inviolable e irrenunciable y puede ejercerse libremente desde el inicio del proceso hasta el fin de la ejecución de la sentencia. El imputado tiene derecho a defenderse por sí, a elegir un abogado de su confianza o a que se le designe un defensor público. Los derechos y facultades del imputado pueden ser ejercidos directamente por este o por su defensor, indistintamente. En caso de colisión

primará la voluntad del imputado, expresada clara y libremente.

Si se hubiere declarado la continuación del juicio en ausencia del imputado, en los términos previstos en el título VII del libro segundo de la segunda parte de este código, el juez le designará defensor de oficio, si es que este no tuviere uno de su confianza. El imputado conserva siempre el derecho de designar defensor particular, o de continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 69 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 69: *Rebeldía*. Será declarado en rebeldía el imputado que no comparezca a una citación sin justificación, se fugue del establecimiento o lugar donde esté detenido, desobedezca una orden de detención o se ausente del domicilio denunciado sin justificación.

La declaración de rebeldía y la orden de detención, en su caso, serán expedidas por el juez, a solicitud del representante del Ministerio Público Fiscal.

La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la presentación de la acusación, a menos que resulten aplicables las previsiones del título VII del libro segundo de la Segunda Parte de este código.

Cuando el rebelde compareciere o fuere puesto a disposición de la autoridad que lo requiriere quedarán sin efecto las órdenes emitidas y sus inscripciones; se convocará a una audiencia en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas y luego de oír al imputado, al representante del Ministerio Público Fiscal y al querellante o a la víctima, si compareciere, el juez resolverá en forma inmediata sobre la procedencia de las medidas que se le soliciten. El trámite del proceso continuará según su estado.

Art. 7° – Incorpórase como título VII al libro segundo de la segunda parte del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) el siguiente:

TÍTULO VII

Juicio en ausencia

Artículo 343 bis: *Ámbito de aplicación*. El juicio en ausencia será aplicable únicamente en aquellas causas en las que se investigue la comisión:

- a) De los delitos previstos en los artículos 6°, 7°, 8° y 8° bis del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

- b) De los delitos previstos en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- c) De los delitos previstos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la ley 23.338;
- d) De los delitos de financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva previstos en el artículo 306 del Código Penal; o
- e) De cualquier otro delito en el caso en que le fuera aplicable la agravante prevista en el artículo 41 quinquies del Código Penal.

Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 343 ter.

Artículo 343 ter: *Supuestos de procedencia*. El juicio en ausencia procederá únicamente contra un imputado declarado rebelde si:

- a) Conociendo la existencia del proceso en su contra no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial; o
- b) Se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso. Se considera que se han hecho intentos razonables por tenerlo a derecho si:
 - i) Transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado; o
 - ii) El requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, 24.767.

Constatado uno de los supuestos para su procedencia, el juez o tribunal declarará, por auto fundado, que el proceso prosigue en ausencia.

Artículo 343 quáter: *Notificación del imputado, designación de defensor y ejercicio de los derechos de defensa*. El juez notificará al imputado, a su defensor y, en su caso, a sus familiares o allegados el auto que declara que el proceso continuará en ausencia. En ese mismo acto les informará sobre las disposiciones aplicables. Si el imputado declarado ausente no tuviere defensor, el juez le designará uno de oficio. En cualquier

etapa del proceso el imputado podrá designar un defensor de su confianza. Durante el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este Código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.

Artículo 343 quinquies: *Registro audiovisual del juicio*. Preservación de la prueba. El juicio en ausencia, bajo pena de nulidad, deberá ser registrado por medios audiovisuales. Los soportes de la audiencia, así como los elementos de prueba ofrecidos, deberán ser resguardados hasta la culminación definitiva del proceso en condiciones que aseguren su autenticidad y preserven su integridad.

Artículo 343 sexies: *Presentación ulterior del imputado*. El imputado sometido a un proceso en ausencia que se presentare durante la realización del debate tendrá derecho a ser oído.

Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego de la sentencia condenatoria podrá, en un plazo de diez (10) días, solicitar la realización de un nuevo juicio:

- a) Si no hubiere tomado conocimiento del proceso en su contra; o
- b) Si, a pesar de haber tomado conocimiento del proceso en su contra, no hubiere concurrido a la citación del tribunal debido a un grave y legítimo impedimento.

Asimismo, toda persona condenada en ausencia podrá interponer un recurso de revisión contra la sentencia firme, siempre que existan hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, demuestren que el hecho no existió, que el condenado no es responsable, que su participación en el hecho fue distinta de la establecida en la sentencia, que el hecho encuadra en una norma penal más favorable o que la pena impuesta no está justificada. Son aplicables para su tramitación las demás normas establecidas en el título V del Libro Tercero de la Segunda Parte de este código.

En cualquier caso, la persona condenada en ausencia tendrá a su disposición los recursos establecidos en este código contra la sentencia definitiva cuyos plazos de interposición no estuvieren vencidos.

Art. 8º – La presente ley entrará en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER G. MILEI.

Guillermo A. Francos. – Mariano Cúneo Libarona. – Patricia Bullrich.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Incorpórase el artículo 290 bis al Código Procesal Penal de la Nación con el siguiente texto:

De manera excepcional y para el caso de juzgamiento de los crímenes de genocidio y lesa humanidad en los términos tipificados en el Estatuto de Roma aprobado por ley 25.390, frente a la rebeldía de uno o más imputados, el juez, por resolución fundada, podrá disponer la continuidad del proceso en ausencia cuando hubieran sido debidamente notificados, existiendo la convicción sobre su conocimiento acerca de la causa y los cargos, y se pueda inferir su voluntad de no concurrencia.

Sin perjuicio de ello, el juez deberá previamente haber agotado todos los requerimientos para su comparecencia y deberá haber dictado la orden de captura internacional cuando se pueda suponer su salida del país.

Si el o los imputados no designaran defensor, se procederá a la designación del defensor oficial que deberá asumir el cargo según corresponda hasta la finalización del juicio.

El juicio en ausencia se sustanciará bajo los principios de transparencia, cautela y precaución y los imputados contarán con la garantía de revisión del proceso al momento de su presentación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita Stolbizer.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

JUZGAMIENTO EN AUSENCIA

TÍTULO I

Modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984

Artículo 1º – Sustitúyase el artículo 107 del Código Procesal Penal de la Nación según ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 107: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 104 y en la primera oportunidad, y en todo caso antes de la indagatoria, el juez invitará al imputado a designar defensor entre los abogados de la matrícula.

Si el imputado no lo hiciera hasta el momento de recibírsele declaración indagatoria, el juez de-

signará de oficio al defensor oficial, salvo que autorice al imputado a defenderse personalmente.

También el juez le designará defensor de oficio al imputado declarado ausente en los términos previstos por el capítulo V bis del presente título, quien de comparecer a estar a derecho en la causa tendrá la facultad de designar defensor particular o continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 2º – Sustitúyase el artículo 290 del Código Procesal Penal de la Nación según ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 290: La declaración de rebeldía no suspenderá el curso de la instrucción. Si fuere declarada durante el juicio, éste se suspenderá con respecto al rebelde y continuará para los demás imputados presentes, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo V bis del presente título para el caso del imputado declarado ausente, en cuyo caso también proseguirá a su respecto en las condiciones allí previstas.

Declarada la rebeldía, se reservarán las actuaciones y los efectos, instrumentos o piezas de convicción que fuere indispensable conservar.

La acción civil podrá tramitarse en la sede respectiva. Cuando el rebelde comparezca, por propia voluntad o por fuerza, la causa continuará según su estado.

Cuando mediara declaración de ausencia para cualquiera de los imputados, la totalidad de los debates y las demás actuaciones desarrolladas presencialmente deberán ser video-filmadas, de modo de asegurar que puedan ser puestos a disposición de aquellos para su eficaz defensa. Los soportes deberán ser debidamente asegurados y resguardados durante el juicio y hasta cien (100) años posteriores a su finalización.

Art. 3º – Sustitúyase el artículo 307 del Código Procesal Penal de la Nación según ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 307: Bajo pena de nulidad no podrá ordenarse el procesamiento del imputado sin habersele recibido indagatoria, o sin que conste su negativa a declarar, excepto en el caso del imputado declarado ausente en los términos del capítulo V bis del presente título, en cuyo caso podrá disponerlo cuando se verifiquen las circunstancias y cumplan los demás recaudos allí establecidos.

Art. 4º – Incorpórase como capítulo V bis del título IV del libro II del Código Procesal Penal de la Nación según ley 23.984, el siguiente:

CAPÍTULO V BIS

Juzgamiento en ausencia

Artículo 311 ter: *Juicio en ausencia*. En aquellas causas, comprendidas las actualmente en trá-

mite, en las que se investigue la comisión de los delitos de jurisdicción federal previstos en:

- a) El Estatuto de Roma, aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) La Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio;
- c) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- d) La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- e) La Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra, de los crímenes de lesa humanidad; o
- f) Que se haya declarado judicialmente que el delito investigado es un crimen de guerra o delito de lesa humanidad y el pronunciamiento judicial haya sido dictado o confirmado por una cámara de apelaciones en caso de haber sido apelado; cuando sobre la base de los elementos corroborados en la causa el juez, en aras de arribar a la verdad, hacer justicia y atender adecuadamente los derechos de las víctimas, considere que se verifica una situación de rebeldía voluntaria del imputado podrá, previo pedido del fiscal competente y/o querrela, y dictamen favorable del fiscal general, disponer que el proceso continúe, en ausencia del imputado, hasta su total conclusión.

A tal efecto, podrá considerarse configurada la situación de rebeldía voluntaria del imputado cuando se verifique alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haya renunciado expresamente y por escrito a su derecho a estar presente;
- b) Los intentos por tenerlo a derecho hayan sido razonables pero infructuosos;
- c) Las circunstancias particulares del caso permitan inferir que el acusado ha tenido noticia de la existencia del proceso e incurrido voluntariamente en su rebeldía;
- d) No haya sido entregado al tribunal por las autoridades estatales extranjeras competentes;
- e) Se haya dado a la fuga o se encuentre en paradero desconocido, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para asegurar su presencia ante el Tribunal e informarle de la acusación confirmada por el juez de instrucción;
- f) Hubiera transcurrido más de tres (3) meses desde la declaración de rebeldía;
- g) Se hubiere librado orden de captura nacional y/o internacional.

El juez interviniente podrá excepcional y fundadamente considerar otras circunstancias, además de las descriptas en el presente artículo, para entender configurada la rebeldía voluntaria.

Artículo 311 quáter: *Extradición*. El juez dispondrá asimismo la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización cuando un requerimiento de extradición formulado por la República Argentina fuese denegado o no tuviere respuesta en el plazo establecido y el Poder Ejecutivo nacional no admita el juzgamiento en aquel país conforme lo previsto en el artículo 64 de la 24.767 (Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal).

El Poder Ejecutivo nacional deberá realizar el pedido de extradición en un plazo no mayor a los 4 (cuatro) meses desde la solicitud del juez competente.

Después de transcurridos 6 (seis) meses desde la mera recepción del pedido de extradición se considerará que la persona cuya extradición se procura ha tomado conocimiento suficiente de los actos para los cuales ha sido convocada por el país requirente.

La resolución respectiva y copia de la normativa aplicable será notificada al Estado que denegó la extradición y se le requerirá que haga saber al imputado lo resuelto, los derechos que le asisten y que en cualquiera de las etapas del proceso podrá designar abogado defensor o presentarse al mismo. Asimismo, durante la tramitación del proceso en ausencia se le notificarán las siguientes resoluciones:

- a) Citación a prestar declaración indagatoria;
- b) Auto de procesamiento y dictado de sobreseimiento;
- c) Auto de elevación a juicio;
- d) Citación a juicio;
- e) Designación de audiencia de debate;
- f) Sentencia.

El Estado requerido podrá presentarse en cualquier estado del proceso, al solo efecto del control de sus actos, sin calidad de parte.

Si por cualquier causa la extradición fracasare, el proceso continuará según su estado.

Artículo 311 quinquies: *Presentación del imputado en el proceso*. Ante la presentación del imputado rebelde al proceso con posterioridad a su prosecución en ausencia el juez procederá de la siguiente forma:

- a) Si ha concluido por sobreseimiento o absolución se limitará a notificarle lo actuado;
- b) Si no se hubiese dictado auto de procesamiento le recibirá declaración indaga-

toria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el proceso en ausencia;

- c) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento sin más trámite le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el proceso en ausencia;
- d) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento que se encuentre firme hasta el día anterior a la audiencia de debate, el imputado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la audiencia por el plazo de treinta (30) días, prorrogable por treinta (30) días más en casos de alta complejidad, para que prepare su defensa en el debate y ofrezca prueba que no se hubiere ofrecido en el momento de citación a juicio, o ponga las excepciones correspondientes, o cualquier otra defensa que desee articular;
- e) Si la presentación ocurre desde el día de la audiencia de debate y hasta dictada la sentencia condenatoria, el imputado que comparece puede solicitar su declaración indagatoria, ofrecer prueba que no hubiera ofrecido en la citación a juicio, y solicitar la postergación de la audiencia de debate o la reanudación de actos;
- f) Cuando recayere sentencia absolutoria, si la parte querellante o el fiscal interpusieren recurso contra la misma, será tramitado, aunque el imputado se encontrare rebelde, siendo representado por su defensor a fin de que articule las defensas que resultaren pertinentes. Si la sentencia absolutoria fuere revocada, se tramitará el juicio renovándose los actos que se consideren indispensables, pero no podrá el tribunal de alzada condenar al imputado rebelde, a quien asistirá ejercer las opciones a que se mencionan precedentemente luego de que el tribunal de juicio lo hubiere condenado;
- g) Cuando recayere sentencia condenatoria de un imputado ausente, la sentencia adquirirá firmeza en el plazo de seis (6) meses contabilizados desde la finalización de la lectura de la misma.

El imputado tendrá a su elección una de las siguientes posibilidades:

1. Interponer los recursos de que tuviere derecho contra la sentencia condenatoria recaída.

2. Solicitar el recurso de revisión ante la Cámara Federal de Casación Penal conforme el artículo 479 del CPPN, ofreciendo la prueba de que intente valerse, en cuyo caso se renovará el debate. Cuando los testigos, peritos y demás personas que hubieran prestado su declaración en el juicio anterior, no fueren expresamente requeridos comparecer por el imputado para ser nuevamente examinados en su presencia, requiriere nuevos peritajes sobre lo que ya hubiera sido objeto anteriormente, se incorporarán por lectura los registros de las declaraciones que hubieren prestado con anterioridad, así como también los informes, pericias y pruebas documentales que se hubieran reservado. A fin de llevar a cabo el nuevo debate, se desinsacará otro tribunal distinto al que hubiera intervenido, a fin de garantizar la plena imparcialidad. En caso de que el segundo tribunal encontrare mérito para renovar la condena recaída, confirmará la impuesta oportunamente, pudiendo modificar la calificación legal atribuida y penas impuestas, pero no el hecho por el cual se hubiera producido el anterior debate, de acuerdo con las nuevas circunstancias que deban contemplarse.

En ambos casos, gozará de un plazo de diez días hábiles judiciales para solicitar una de las opciones que anteceden, pudiendo requerir al Tribunal un plazo extraordinario de otros diez días hábiles judiciales más en casos de complejidad. La solicitud de plazo extraordinario deberá ser efectuada conjuntamente con la opción que se ejerciera.

TÍTULO II

Modificaciones al Código Procesal Penal Federal de la Nación: ley 27.063 y su modificatoria, la ley 27.482, juzgamiento en ausencia

Art 5° – Modificase el artículo 11 del Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 11: *In dubio pro imputado*. En caso de duda, se estará a lo que sea más favorable para el imputado. La inobservancia de una garantía no se hará valer en su perjuicio. Las normas procesales no tendrán efecto retroactivo, a menos que sean más favorables para el imputado; con la excepción de los crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad que obligan a su persecución a través de los tiempos.

Art. 6° – Modificase el artículo 69 del Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 69: *Rebeldía*. Será declarado en rebeldía el imputado que no comparezca a una citación sin justificación, se fugue del establecimiento o lugar donde esté detenido, desobedezca una orden de detención o se ausente del domicilio denunciado sin justificación.

La declaración de rebeldía y la orden de detención, en su caso, serán expedidas por el juez, a solicitud del representante del Ministerio Público Fiscal.

La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la presentación de la acusación, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo 1 bis para el caso del imputado declarado ausente, en cuyo caso también proseguirá a su respecto en las condiciones allí previstas.

Cuando el rebelde compareciere o fuere puesto a disposición de la autoridad que lo requiriere quedarán sin efecto las órdenes emitidas y sus inscripciones; se convocará a una audiencia en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas y luego de oír al imputado, al representante del Ministerio Público Fiscal y al querellante, si compareciere, el juez resolverá en forma inmediata sobre la procedencia de las medidas que se le soliciten. El trámite del proceso continuará según su estado.

Art. 7° – Modificase el artículo 75 del Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, por el siguiente:

Artículo 75: *Derecho de elección*. Desde la primera actuación del procedimiento y hasta la completa ejecución de la sentencia que se dictare, el imputado tendrá derecho a designar libremente uno o más defensores.

Si no lo hiciera, el representante del Ministerio Público Fiscal solicitará que se le nombre un defensor público, o bien el juez procederá a hacerlo.

En todo caso, la designación del defensor deberá tener lugar antes de la realización de la primera audiencia a la que fuere citado el imputado.

Si el imputado se encontrare privado de la libertad, cualquier persona de su confianza podrá proponer la designación de un defensor, lo que será puesto en conocimiento de aquél inmediatamente para su ratificación.

Mientras tanto se dará intervención al defensor público, que deberá ser informado inmediatamente de la imputación.

Si el imputado prefiriere defenderse personalmente, el juez lo autorizará cuando ello no perjudicare la eficacia de la defensa y no obstare a la normal sustanciación del proceso; de lo contrario le designará un defensor público.

En cualquier caso, la actuación de un defensor técnico no inhibe el derecho del imputado a formular planteamientos y alegaciones por sí mismo. La designación del defensor hecha por el imputado importará, salvo manifestación expresa en contrario, el otorgamiento de mandato para representarlo en la acción civil, que subsistirá mientras no fuere revocado.

También el juez le designará defensor de oficio al imputado declarado ausente en los términos previstos por el capítulo 1 bis del título II, quien de comparecer a estar a derecho en la causa tendrá la facultad de designar defensor particular o continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 8º – Incorporase al Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, tomando como base la numeración existente, el siguiente capítulo 1 bis y artículo 69 bis correspondiente al título II, Libro Segundo.

CAPÍTULO 1 BIS

Juzgamiento en ausencia

Artículo 69 bis: *Juicio en ausencia*. Ámbito material de aplicación. Requisitos. En aquellas causas, comprendidas las actualmente en trámite, en las que se investigue la comisión de los delitos de jurisdicción federal previstos en:

- a) El Estatuto de Roma, aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) La Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio;
- c) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- d) La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- e) La Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra, de los crímenes de lesa humanidad; o
- f) Que se haya declarado judicialmente que el delito investigado es un crimen de guerra o delito de lesa humanidad y el pronunciamiento judicial haya sido dictado o confirmado por una cámara de apelaciones en caso de haber sido apelado; cuando sobre la base de los elementos corroborados en la causa el juez, en aras de arribar a la verdad, hacer justicia y atender adecuadamente los derechos de las víctimas, considere que se verifica una situación de rebeldía voluntaria del imputado podrá, previo pedido del fiscal competente y/o querrela, y dictamen favorable del fiscal general, disponer que el

proceso continúe, en ausencia del imputado, hasta su total conclusión.

A tal efecto, podrá considerarse configurada la situación de rebeldía voluntaria del imputado cuando se verifique alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haya renunciado expresamente y por escrito a su derecho a estar presente;
- b) Los intentos por tenerlo a derecho hayan sido razonables pero infructuosos;
- c) Las circunstancias particulares del caso permitan inferir que el acusado ha tenido noticia de la existencia del proceso e incurrido voluntariamente en su rebeldía;
- d) No haya sido entregado al tribunal por las autoridades estatales extranjeras competentes;
- e) Se haya dado a la fuga o se encuentre en paradero desconocido, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para asegurar su presencia ante el tribunal e informarle de la acusación confirmada por el juez de Instrucción;
- f) Hubiera transcurrido más de tres (3) meses desde la declaración de rebeldía;
- g) Se hubiere librado orden de captura nacional y/o internacional.

El juez interviniente podrá excepcional y fundadamente considerar otras circunstancias, además de las descriptas en el presente artículo, para entender configurada la rebeldía voluntaria.

En ese caso los derechos conferidos al imputado por este código serán ejercidos por el defensor de confianza o defensor público que resulte designado conforme lo normado en el artículo 75 de este código.

Art. 9º – Incorporase al Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, tomando como base la numeración existente, el siguiente artículo correspondiente al título I, capítulo I, libro tercero:

Artículo 109 bis: *Juicio en ausencia*. Deber de guarda y conservación. Cuando mediara declaración de ausencia para cualquiera de los imputados conforme lo normado en el artículo 69 bis, la totalidad de los debates y las demás actuaciones desarrolladas presencialmente deberán ser video-filmadas, de modo de asegurar que puedan ser puestos a disposición de los mismos para su eficaz defensa. Los soportes deberán ser debidamente asegurados y resguardados durante el juicio y hasta cien (100) años posteriores a su finalización.

Art. 10. – Incorpórase al Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, tomando como base la numeración existente, el siguiente artículo correspondiente al título I, capítulo 4, libro tercero:

Artículo 119 bis: *Juicio en ausencia*. Dicho lapso se computará a partir de la decisión jurisdiccional prevista en el primer párrafo del artículo 67 bis de este código y no se computará a esos efectos el tiempo necesario para resolver el recurso de revisión previsto en el artículo 366, inciso g) de este código.

Art. 11. – Incorpórase al Código Procesal Penal Federal, ley N° 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, tomando como base la numeración existente, el siguiente artículo correspondiente al título I, capítulo 6, libro tercero:

Artículo 127 bis. *Juicio de ausencia en caso de extradición*. El juez dispondrá en los casos previstos en el artículo 69 bis, la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización cuando un requerimiento de extradición formulado por la República Argentina fuese denegado o no tuviere respuesta en el plazo establecido y el Poder Ejecutivo nacional no admita el juzgamiento en aquel país conforme lo previsto en el artículo 64 de la 24.767 (Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal).

El Poder Ejecutivo nacional deberá realizar el pedido de extradición en un plazo no mayor a los 4 (cuatro) meses desde la solicitud del juez competente.

Después de transcurridos 6 (seis) meses desde la mera recepción del pedido de extradición se considerará que la persona cuya extradición se procura ha tomado conocimiento suficiente de los actos para los cuales ha sido convocada por el país requirente.

La resolución respectiva y copia de la normativa aplicable será notificada al Estado que denegó la extradición y se le requerirá que haga saber al imputado lo resuelto, los derechos que le asisten y que en cualquiera de las etapas del proceso podrá designar abogado defensor o presentarse al mismo. Asimismo, durante la tramitación del proceso en ausencia se le notificarán las siguientes resoluciones:

- a) Citación a prestar declaración indagatoria;
- b) Auto de procesamiento y dictado de sobreseimiento;
- c) Auto de elevación a juicio;
- d) Citación a juicio;
- e) Designación de audiencia de debate;
- f) Sentencia.

El Estado requerido podrá presentarse en cualquier estado del proceso, al solo efecto del control de sus actos, sin calidad de parte.

Si por cualquier causa la extradición fracasare, el proceso continuará según su estado.

Art. 12. – Incorpórase al Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, tomando como base la numeración existente, incorporarse el inciso g) al artículo 366:

Artículo 366: *Procedencia*. La revisión de una sentencia firme procede en todo tiempo y únicamente a favor del condenado, por los motivos siguientes [...]

- g) Se haya procedido de acuerdo a las normas previstas para el juicio en ausencia en este código y se verifique la opción prevista en el artículo 336 bis de este código.

Art. 13. – Incorpórase al Código Procesal Penal Federal, ley 27.063, t. o. mediante decreto 118/19, tomando como base la numeración existente, el siguiente título IV bis y artículo 366 bis correspondientes a la segunda parte. Procedimientos complejos. Libro segundo:

TÍTULO IV BIS

Procedimientos complejos en ausencia

Artículo 336 bis: *Juicio en ausencia*. Presentación del imputado en el proceso. En los casos contemplados en el artículo 69 bis de este código, ante la presentación del imputado rebelde al proceso con posterioridad a su prosecución en ausencia el juez procederá de la siguiente forma:

- a) Si ha concluido por sobreseimiento o absolución se limitará a notificarle lo actuado;
- b) Si no se hubiese dictado auto de procesamiento le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el juicio en ausencia;
- c) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento sin más trámite le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el juicio en ausencia;
- d) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento que se encuentre firme hasta el día anterior a la audiencia de debate, el imputado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la audiencia por el plazo de treinta (30) días, prorrogable por treinta (30) días más en casos de alta complejidad, para que

- prepare su defensa en el debate y ofrezca prueba que no se hubiere ofrecido en el momento de citación a juicio, oponga las excepciones correspondientes, o cualquier otra defensa que desee articular. En caso de no presentarse al inicio del debate, proseguirá con el juicio en ausencia;
- e) Si la presentación ocurre desde el día de la audiencia de debate y hasta dictada la sentencia condenatoria, el imputado que comparece puede solicitar su declaración indagatoria, ofrecer prueba que no hubiera ofrecido en la citación a juicio, y solicitar la postergación de la audiencia de debate o la reanudación de actos;
- f) Cuando recayere sentencia absolutoria, si la parte querellante o el fiscal interpusieren recurso contra la misma, será tramitado, aunque el imputado se encontrare rebelde, siendo representado por su defensor a fin de que articule las defensas que resultaren pertinentes. Si la sentencia absolutoria fuere revocada, se tramitará el juicio renovándose los actos que se consideren indispensables, pero no podrá el tribunal de alzada condenar al imputado rebelde, a quien asistirá ejercer las opciones a que se mencionan precedentemente luego de que el tribunal de juicio lo hubiere condenado;
- g) Cuando recayere sentencia condenatoria de un imputado ausente, el defensor de confianza o defensor público —conforme lo señalado en el artículo 69 bis de este código— podrá impugnar la sentencia conforme el artículo 358 de este código. En su defecto, la sentencia adquirirá firmeza en el plazo de seis (6) meses contabilizados desde la finalización de la lectura de la misma.

El imputado que se presentase luego del juicio en el que recayese sentencia condenatoria tendrá a su elección una de las siguientes posibilidades:

1. Si el defensor hubiese articulado el recurso previsto en el artículo 358 de este código, el imputado podrá manifestar con asistencia de su defensor de confianza o defensor oficial conformidad con la vía y contenido de la voluntad recursiva expuesta por aquel y continuar con los trámites de control en curso, ejerciendo los derechos acordados por este Código, o
2. Podrá solicitar el recurso de revisión ante la Cámara Federal de Casación Penal conforme los artículos 54 y 366, inciso g), de este código, ofreciendo la prueba de que intente valerse, en cuyo caso se llevará

adelante un nuevo debate, lo que implicará el desestimiento de la actividad mencionada en el apartado anterior para el caso de que aun estuviere en trámite, conforme el artículo 349 de este código. En caso de que se hiciera lugar a un nuevo juicio con su presencia, los testigos, peritos y demás personas que hubieran prestado su declaración en el juicio anterior, cuya presencia no fuese expresamente requerida por el imputado para ser nuevamente examinados en su presencia así como también los peritajes y documentos se incorporarán por lectura al nuevo juicio a través de los registros de las declaraciones que hubieren prestado con anterioridad, así como también los informes, pericias y pruebas documentales que se hubieran reservado. A fin de llevar a cabo el nuevo debate, se desinsacará otro tribunal distinto al que hubiera intervenido, a fin de garantizar la plena imparcialidad. En caso de que el segundo tribunal encontrare mérito para renovar la condena recaída, confirmará la impuesta oportunamente, pudiendo modificar la calificación legal atribuida y penas impuestas, pero no el hecho por el cual se hubiera producido el anterior debate, de acuerdo con las nuevas circunstancias que deban contemplarse. Contra la decisión de este nuevo juicio procederán los mecanismos de control previstos en este código.

En ambos casos, gozará de un plazo de diez días hábiles judiciales para solicitar una de las opciones que anteceden, pudiendo requerir al tribunal un plazo extraordinario de otros diez días hábiles judiciales más en casos de complejidad. La solicitud de plazo extraordinario deberá ser efectuada conjuntamente con la opción que se ejerciera.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela Camaño. – Ramiro Gutiérrez. –
Mónica Litza. – Pablo Yedlin.*

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

JUZGAMIENTO EN AUSENCIA

Artículo 1º – Modifícase el artículo 290 primer párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 290: *Efectos sobre el proceso.* La declaración de rebeldía no suspenderá el curso de la instrucción. Si fuere declarada durante el juicio, éste se suspenderá con respecto al rebelde y con-

tinuará para los demás imputados presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II bis de este título IV.

Art. 2° – Incorporarse al Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, el capítulo II bis del título IV, con los siguientes artículos:

CAPÍTULO II BIS

Artículo 292 bis: *Juicio en ausencia*. En los procesos en que se hubiese declarado la rebeldía de un imputado, a requerimiento del fiscal, en consulta con su superior jerárquico inmediato, el juez dispondrá la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Hubieren transcurrido más de seis meses desde la declaración de rebeldía;
- b) Se hubieren extremado las medidas para obtener su comparecencia;
- c) Se hubiere librado orden de captura nacional y/o internacional;
- d) Se trate de un delito comprendido en el artículo 292 septies.

Artículo 292 ter. *Extradición*. El juez dispondrá la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización cuando un requerimiento de extradición formulado por la República Argentina fuese denegado o no tuviere respuesta en el plazo establecido y el Poder Ejecutivo nacional no admita el juzgamiento en aquel país conforme lo previsto en el artículo 64 de la 24.767 (Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal).

El Poder Ejecutivo nacional deberá realizar el pedido de extradición en un plazo no mayor a los 4 (cuatro) meses desde la solicitud del juez competente.

Después de transcurridos 6 (seis) meses desde la mera recepción del pedido de extradición se considerará que la persona cuya extradición se procura ha tomado conocimiento suficiente de los actos para los cuales ha sido convocada por el país requirente.

La resolución respectiva y copia de la normativa aplicable será notificada al Estado que denegó la extradición y se le requerirá que haga saber al imputado lo resuelto, los derechos que le asisten y que en cualquiera de las etapas del proceso podrá designar abogado defensor o presentarse al mismo. Asimismo, durante la tramitación del proceso en ausencia se le notificarán las siguientes resoluciones:

- a) Citación a prestar declaración indagatoria;
- b) Auto de procesamiento y dictado de sobreseimiento;

- c) Auto de elevación a juicio;
- d) Citación a juicio;
- e) Designación de audiencia de debate;
- f) Sentencia.

El Estado requerido podrá presentarse en cualquier estado del proceso, al solo efecto del control de sus actos, sin calidad de parte. Si durante el trámite del proceso el Estado requerido admitiera la extradición oportunamente solicitada no se suspenderán los plazos procesales hasta que se haga efectiva la misma. Si por cualquier causa la extradición fracasare, el proceso continuará según su estado.

Artículo 292 quáter. *Presentación del imputado en el proceso*. Ante la presentación del imputado rebelde al proceso con posterioridad a su prosecución en ausencia el juez procederá de la siguiente forma:

- a) Si ha concluido por sobreseimiento o absolución se limitará a notificarle lo actuado;
- b) Si no se hubiese dictado auto de procesamiento le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el proceso en ausencia;
- c) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento sin más trámite le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el proceso en ausencia;
- d) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento que se encuentre firme hasta el día anterior a la audiencia de debate, el imputado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la audiencia por el plazo de diez días, prorrogable por diez días más en casos de alta complejidad, para que prepare su defensa en el debate y ofrezca prueba que no se hubiere ofrecido en el momento de citación a juicio, oponga las excepciones correspondientes, o cualquier otra defensa que desee articular;
- e) Si la presentación ocurre desde el día de la audiencia de debate y hasta dictada la sentencia condenatoria, el imputado que comparece puede solicitar su declaración indagatoria, ofrecer prueba que no hubiera ofrecido en la citación a juicio, y solicitar la postergación de la audiencia de debate o la reanudación de actos;
- f) Cuando recayere sentencia absolutoria, si la parte querellante o el fiscal interpusieren recurso contra la misma, será trami-

tado, aunque el imputado se encontrare rebelde, siendo representado por su defensor a fin de que articule las defensas que resultaren pertinentes. Si la sentencia absolutoria fuere revocada, se tramitará el juicio renovándose los actos que se consideren indispensables, pero no podrá el Tribunal de Alzada condenar al imputado rebelde, a quien asistirá ejercer las opciones a que se mencionan precedentemente luego de que el Tribunal de juicio lo hubiere condenado;

- g) Cuando recayere sentencia condenatoria de un imputado ausente, la misma no hará cosa juzgada respecto del imputado rebelde, debiéndosela notificar personalmente en caso de ser detenido o compareciere a derecho. El imputado tendrá a su elección una de las siguientes posibilidades:

I. Solicitar el juicio de revisión, ofreciendo la prueba de que intente valerse, en cuyo caso se renovará el debate. Cuando los testigos, peritos y demás personas que hubieran prestado su declaración en el juicio anterior, no fueren expresamente requeridos comparecer por el imputado para ser nuevamente examinados en su presencia, requiriere nuevos peritajes sobre lo que ya hubiera sido objeto anteriormente, se incorporarán por lectura los registros de las declaraciones que hubieren prestado con anterioridad, como así también los informes, pericias y pruebas documentales que se hubieran reservado. A fin de llevar a cabo el nuevo debate, se desinsaculará otro Tribunal distinto al que hubiera intervenido, a fin de garantizar la plena imparcialidad. En caso de que el segundo tribunal encontrare mérito para renovar la condena recaída, confirmará la impuesta oportunamente, pudiendo modificar la calificación legal atribuida y penas impuestas, pero no el hecho por el cual se hubiera producido el anterior debate, de acuerdo con las nuevas circunstancias que deban contemplarse.

II. Interponer los recursos de que tuviera derecho contra la sentencia condenatoria recaída.

En ambos casos, gozará de un plazo de diez días hábiles judiciales para solicitar una de las opciones que anteceden, pudiendo requerir al Tribunal un plazo extraordinario de otros diez días hábiles judiciales más en casos de complejidad. La solici-

tud de plazo extraordinario deberá ser efectuada conjuntamente con la opción que se ejerciera.

Artículo 292 quinquies: *Defensa técnica*. Si el rebelde no tuviese designado defensor, el juez le designará un defensor oficial para que lo represente y garantice su derecho a la defensa, sin perjuicio de que, en cualquier instancia del proceso, y aun cuando permanezca en rebeldía, el imputado podrá designar para cumplir ese rol a un abogado de su confianza.

Artículo 292 sexies: *Filmación*. El juicio en ausencia deberá ser filmado. La autenticidad de la versión registrada deberá ser certificada y su inalterabilidad asegurada. Si el imputado fuere condenado, los soportes se resguardarán durante 100 (cien) años.

Artículo 292 septies: *Delitos comprendidos*. Las disposiciones de este capítulo son de inmediata aplicación, aún en las causas en trámite, respecto de los delitos de jurisdicción federal previstos en:

- a) El Estatuto de Roma, aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) La Convención para la Prevención y sanción del Delito de Genocidio;
- c) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- d) La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas;
- e) La Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad;
- f) Los demás tratados internacionales que en el futuro gocen de jerarquía constitucional de conformidad al artículo 75, inciso 22, último párrafo de la Constitución Nacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Cobos. – Manuel I. Aguirre. – Marcela Antola. – Mario Barletta. – Gabriela Brouwer de Koning. – Ana C. Carrizo. – Gerardo Cipolini. – Marcela Coli. – Pedro J. Galimberti. – Melina Giorgi. – Lisandro Nieri. – Natalia S. Sarapura. – Danya Tavela.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

JUZGAMIENTO EN AUSENCIA

Artículo 1º – Modifícase el artículo 290 primer párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 290: *Efectos sobre el proceso*. La declaración de rebeldía no suspenderá el curso de la instrucción. Si fuere declarada durante el juicio, este se suspenderá con respecto al rebelde y continuará para los demás imputados presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo II BIS de este título IV.

Art. 2º – Incorporárase al Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, el capítulo II bis del título IV, con los siguientes artículos:

CAPÍTULO II BIS

Artículo 292 bis: *Juicio en ausencia*. En los procesos en que se hubiese declarado la rebeldía de un imputado, a requerimiento del fiscal, en consulta con su superior jerárquico inmediato, el juez dispondrá la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Hubieren transcurrido más de seis meses desde la declaración de rebeldía;
- b) Se hubieren extremado las medidas para obtener su comparecencia;
- c) Se hubiere librado orden de captura nacional y/o internacional;
- d) Se trate de un delito comprendido en el artículo 292 septies.

Artículo 292 ter: *Extradición*. El juez dispondrá la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización cuando un requerimiento de extradición formulado por la República Argentina fuese denegado o no tuviere respuesta en el plazo establecido y el Poder Ejecutivo nacional no admita el juzgamiento en aquel país conforme lo previsto en el artículo 64 de la 24.767 (Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal).

El Poder Ejecutivo nacional deberá realizar el pedido de extradición en un plazo no mayor a los 4 (cuatro) meses desde la solicitud del juez competente.

Después de transcurridos 6 (seis) meses desde la mera recepción del pedido de extradición se considerará que la persona cuya extradición se procura ha tomado conocimiento suficiente de los actos para los cuales ha sido convocada por el país requirente.

La resolución respectiva y copia de la normativa aplicable será notificada al Estado que denegó la extradición y se le requerirá que haga saber al imputado lo resuelto, los derechos que le asisten y que en cualquiera de las etapas del proceso podrá designar abogado defensor o presentarse al mismo. Asimismo, durante la tramitación del

proceso en ausencia se le notificarán las siguientes resoluciones:

- a) Citación a prestar declaración indagatoria;
- b) Auto de procesamiento y dictado de sobreseimiento;
- c) Auto de elevación a juicio;
- d) Citación a juicio;
- e) Designación de audiencia de debate;
- f) Sentencia.

El Estado requerido podrá presentarse en cualquier estado del proceso, al solo efecto del control de sus actos, sin calidad de parte.

Si durante el trámite del proceso el Estado requerido admitiera la extradición oportunamente solicitada no se suspenderán los plazos procesales hasta que se haga efectiva la misma. Si por cualquier causa la extradición fracasare, el proceso continuará según su estado.

Artículo 292 quáter: *Presentación del imputado en el proceso*. Ante la presentación del imputado rebelde al proceso con posterioridad a su prosecución en ausencia el juez procederá de la siguiente forma:

- a) Si ha concluido por sobreseimiento o absolución, se limitará a notificarle lo actuado;
- b) Si no se hubiese dictado auto de procesamiento, le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el proceso en ausencia;
- c) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento, sin más trámite, le recibirá declaración indagatoria; en caso de incomparecencia a la audiencia respectiva, proseguirá con el proceso en ausencia;
- d) Si la presentación ocurre habiéndosele dictado auto de procesamiento que se encuentre firme, hasta el día anterior a la audiencia de debate el imputado o su defensor podrán solicitar la suspensión de la audiencia por el plazo de diez días, prorrogable por diez días más en casos de alta complejidad, para que prepare su defensa en el debate y ofrezca prueba que no se hubiere ofrecido en el momento de citación a juicio, oponga las excepciones correspondientes, o cualquier otra defensa que desee articular;
- e) Si la presentación ocurre desde el día de la audiencia de debate y hasta dictada la sentencia condenatoria, el imputado que comparece puede solicitar su declaración indagatoria, ofrecer prueba que no hubie-

ra ofrecido en la citación a juicio, y solicitar la postergación de la audiencia de debate o la reanudación de actos;

- f) Cuando recayere sentencia absolutoria, si la parte querellante o el fiscal interpusieren recurso contra la misma, será tramitado, aunque el imputado se encontrare rebelde, siendo representado por su defensor a fin de que articule las defensas que resultaren pertinentes. Si la sentencia absolutoria fuere revocada, se tramitará el juicio renovándose los actos que se consideren indispensables, pero no podrá el Tribunal de Alzada condenar al imputado rebelde, a quien asistirá ejercer las opciones a que se mencionan precedentemente luego de que el tribunal de juicio lo hubiere condenado;
- g) Cuando recayere sentencia condenatoria de un imputado ausente, la misma no hará cosa juzgada respecto del imputado rebelde, debiéndose la notificar personalmente en caso de ser detenido o compareciere a derecho.

El imputado tendrá a su elección una de las siguientes posibilidades:

- i. Solicitar el juicio de revisión, ofreciendo la prueba de que intente valerse, en cuyo caso se renovará el debate. Cuando los testigos, peritos y demás personas que hubieran prestado su declaración en el juicio anterior, no fueren expresamente requeridos comparecer por el imputado para ser nuevamente examinados en su presencia, requiriere nuevos peritajes sobre lo que ya hubiera sido objeto anteriormente, se incorporarán por lectura los registros de las declaraciones que hubieren prestado con anterioridad, como así también los informes, pericias y pruebas documentales que se hubieran reservado. A fin de llevar a cabo el nuevo debate, se desinsaculará otro tribunal distinto al que hubiera intervenido, a fin de garantizar la plena imparcialidad. En caso de que el segundo tribunal encontrare mérito para renovar la condena recaída, confirmará la impuesta oportunamente, pudiendo modificar la calificación legal atribuida y penas impuestas, pero no el hecho por el cual se hubiera producido el anterior debate, de acuerdo con las nuevas circunstancias que deban contemplarse.
- ii. Interponer los recursos de que tuviere derecho contra la sentencia condenatoria recaída.

En ambos casos, gozará de un plazo de diez días hábiles judiciales para solicitar una de las opciones que anteceden, pudiendo requerir al tribunal un plazo extraordinario de otros diez días hábiles judiciales más en casos de complejidad. La solicitud de plazo extraordinario deberá ser efectuada conjuntamente con la opción que se ejerciera.

Artículo 292 quinquies: *Defensa técnica*. Si el rebelde no tuviese designado defensor, el juez le designará un defensor oficial para que lo represente y garantice su derecho a la defensa, sin perjuicio de que, en cualquier instancia del proceso, y aun cuando permanezca en rebeldía, el imputado podrá designar para cumplir ese rol a un abogado de su confianza.

Artículo 292 sexies: *Filmación*. El juicio en ausencia deberá ser filmado. La autenticidad de la versión registrada deberá ser certificada y su inalterabilidad asegurada. Si el imputado fuere condenado, los soportes se resguardarán durante 100 (cien) años.

Artículo 292 septies: *Delitos comprendidos*. Las disposiciones de este capítulo son de inmediata aplicación, aún en las causas en trámite, respecto de los delitos de jurisdicción federal previstos en: a) el Estatuto de Roma, aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200; b) la Convención para la Prevención y sanción del Delito de Genocidio; c) la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; d) la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; e) la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y f) los demás tratados internacionales que en el futuro gocen de jerarquía constitucional de conformidad al artículo 75, inciso 22, último párrafo de la Constitución Nacional.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Á. Pichetto.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO EN EL ÁMBITO FEDERAL

Artículo 1º – Incorporase al Código Procesal Penal Federal (ley 27.063, t. o. 2019) el artículo 290 bis, cuyo texto queda redactado de siguiente forma:

Artículo 290 bis: *Juicio en ausencia*. cuando en los procesos por delitos comprendidos en el Estatuto de Roma, aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200, y en la Conven-

ción sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, aprobada por ley 24.584, se hubiese declarado la rebeldía de un imputado, el juez podrá disponer la continuación del proceso en ausencia del imputado rebelde y hasta su total finalización siempre que:

1. Hubieren transcurrido más de doce meses desde la declaración de rebeldía.
2. Se hubieren agotado las medidas razonables para obtener su comparecencia, incluido citación efectuada por edictos en al menos un diario de circulación internacional en los continentes de América, Europa, Asia, África y Oceanía.
3. Se hubiere librado orden de captura internacional, en caso que no se encontrare en la República Argentina.
4. Existan indicios de que conoce la existencia de la causa y se pueda colegir que ha decidido voluntariamente no presentarse ante la justicia.

Si el rebelde no tuviese designado defensor, el juez le designará un defensor oficial para que lo represente y garantice su derecho a la defensa, sin perjuicio de que en cualquier instancia del proceso, y aun cuando permanezca en rebeldía, el imputado designe para cumplir ese rol a un abogado de su confianza.

El juicio en ausencia deberá ser filmado. La autenticidad de la versión registrada deberá ser certificada y su inalterabilidad asegurada por el Tribunal. Si el imputado fuere condenado, los soportes se resguardarán hasta que comparezca personalmente ante la justicia.

La sentencia condenatoria en su parte resolutoria, deberá publicarse por medio de edictos, en al menos un diario de circulación internacional en los continentes de América, Europa, Asia, África y Oceanía, con mención de los derechos que le asisten al condenado.

Art. 2º – Modificase el artículo 479 del Código Procesal Penal Federal (ley 27.063, t. o. 2019) el artículo 290 bis, cuyo texto queda redactado de siguiente forma:

Artículo 479: El recurso de revisión procederá en todo tiempo y a favor del condenado, contra las sentencias firmes cuando:

1. Los hechos establecidos como fundamento de la condena fueren inconciliables con los fijados por otra sentencia penal irrevocable.
2. La sentencia impugnada se hubiera fundado en prueba documental o testifical cuya falsedad se hubiese declarado en fallo posterior irrevocable.

3. La sentencia condenatoria hubiera sido pronunciada a consecuencia de prevaricato, cohecho u otro delito cuya existencia se hubiese declarado en fallo posterior irrevocable.
4. Después de la condena sobrevengan o se descubran nuevos hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, hagan evidente que el hecho no existió, que el condenado no lo cometió o que el hecho cometido encuadra en una norma penal más favorable.
5. Corresponda aplicar retroactivamente una ley penal más benigna que la aplicada en la sentencia.
6. La sentencia condenatoria hubiera sido pronunciada en ausencia del imputado, en los casos previstos por el artículo 290 bis.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional deberá arbitrar los medios y recursos necesarios, a los fines de proceder a la publicación de los edictos citatorios y de la comunicación de las sentencias condenatorias, ordenados por juez o tribunal competente, conforme lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan F. Brügge. – Oscar Agost Carreño.

Sra. Presidenta (Moreau). – En consideración en general, tiene la palabra la señora diputada Rodríguez Machado.

Sra. Rodríguez Machado. – Señora presidenta: me corresponde informar nuevamente otro despacho de mayoría. En este caso, también se trata de un despacho que para los argentinos es muy importante, porque habla del fin de la impunidad.

El título de este despacho es “Juicio en ausencia del imputado”. Entiendo que, por ser un término jurídico, muchos no sepamos o no conozcamos de qué se trata el juicio en ausencia. Por lo tanto, quiero comenzar explicando esto para que el ciudadano de a pie entienda la importancia del momento histórico y del proyecto al que hoy estamos por dar media sanción.

En la Argentina ningún proceso puede avanzar si no tiene al detenido enfrente, ya sea que la persona esté detenida o se haya comprometido a estar a derecho.

¿Qué pasa? Nosotros en la Argentina hemos sufrido dos atentados tremendos. Uno en 1992, y otro en 1994; el de la embajada de Israel y el de la AMIA, respectivamente.

Fue imposible detener a quienes generaron estos graves delitos de lesa humanidad, y como en la Argentina no existe el juicio en ausencia, no se pudo avanzar con esos procesos para finalmente declarar culpables a quienes ya son imputados.

El dictamen que hoy voy a informar aprueba ocho artículos que modifican el Código Procesal Penal de la Nación y el Código Procesal Penal Federal, pero no toca la Constitución y no anula el legítimo proceso o la defensa en juicio del imputado.

Esta figura del juicio por ausencia, ¿existe en otros países? Claro que sí. El caso más próximo a la Argentina o el más conocido fue el juicio en ausencia que se llevó a cabo en Francia a Alfredo Astiz, que fue juzgado en su momento por el crimen de dos monjas francesas ocurrido en la última dictadura. Durante veinte años la única imputación y condena para Alfredo Astiz no fue de un tribunal argentino, sino de un tribunal exterior, que tenía la sanción o la imputación y después la condena de un juicio en ausencia. Por eso, este instrumento es muy válido y lo utilizan la mayoría de los países del mundo. En la Argentina, sin embargo, es una deuda pendiente.

Desde hace más de 20 años que en este Congreso existen muchos proyectos, pero nunca habían llegado a sancionarse ni a tener dictamen.

¿Qué pasa con quienes vienen batallando? La verdad es que debo reconocer que hay muchos diputados que van a hablar, que han mantenido viva la llama de la esperanza de que, en algún momento, este Congreso sancione lo que muchos familiares de víctimas están esperando: un instrumento para poder hacer justicia.

¿Qué ocurre si se declara culpable a alguien en un juicio por ausencia? Muchos me dicen: "Pero si no lo van a poder apresar, ¿de qué sirve que lo declaren culpable si está en Irán o en otro país? No lo van a poder agarrar". Ocurre que se disparan alarmas internacionales, aquellas que mencionaba el fiscal Nisman. Justamente, nos informó al respecto el día anterior a su asesinato, en ese reconocido reportaje donde advirtió que, cuando las alarmas internacionales se desactivan, se impide la búsqueda de los responsables y de los autores de posibles delitos en todos los aeropuertos del mundo y

en otros Estados que reconozcan los regímenes democráticos.

Por lo tanto, este proyecto también tiene que ver con la memoria del fiscal Nisman, quien fue un batallador en la guerra contra la impunidad en la Argentina y en la búsqueda de justicia para las familias de la colectividad judía que murieron en ambos atentados.

Disparadas estas alertas internacionales, estas personas pueden llegar a ser detenidas, no solo por la Argentina, sino también por otros países, y ahí procede el proceso de extradición.

Esta aprobación va a generar un antes y un después en la relación del gobierno con Irán, un país que, además, se ha negado a dar de baja el llamado Memorándum de Entendimiento con Irán.

Dicho sea de paso, por tal memorándum se decidió enviar a juicio oral a la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner. Ahora bien, una vez superada esa etapa, se podrá avanzar y continuar con el juicio contra altos funcionarios del gobierno de Teherán, acusados de ser los autores intelectuales de los atentados contra la Embajada de Israel, en 1992, y la AMIA, en 1994.

El gobierno teocrático de Irán siempre se negó a extraditar a estos imputados, de quienes la Argentina ha encontrado suficientes antecedentes como para acusarlos por estos homicidios.

¿A quiénes se aplica el instituto de juicio en ausencia? Este fue un debate muy fuerte en la comisión, y debo reconocer que hay diputados que han colaborado mucho para llegar a un consenso y poder dictaminar este instrumento por mayoría. Entre ellos, la diputada Margarita Stolbizer, el diputado Pichetto y el diputado Julio Cobos, quien está a mi lado. Ellos han sido históricos batalladores por encontrar la verdad y la justicia a través de instrumentos legales.

Ahora bien, solamente estarán incluidos, es decir, alcanzados por el juicio en ausencia, los delitos de lesa humanidad o terrorismo, los cuales están contemplados en dos instrumentos: el Estatuto de Roma y la Convención Interamericana contra el Terrorismo. Ambos han sido aprobados mediante leyes emanadas de este Congreso.

¿Cuándo procede el juicio en ausencia? Será un hecho inédito en la historia judicial de nuestro país y se aplicará cuando se cumplan los siguientes requisitos: en primer lugar, que la persona, conociendo la existencia del juicio en su contra, no se presente. Cuando se hubieran hecho intentos razonables de localizar al sospechoso y traerlo ante la Justicia, sin éxito.

Que hayan transcurrido cuatro meses desde la emisión de una orden de captura internacional. Y finalmente, cuando un requerimiento formulado por la Argentina no haya sido observado, como ocurre actualmente, con el país teocrático de Irán.

Estos imputados tendrán garantías, por supuesto. El juez deberá nombrar un defensor de oficio para el imputado y se respetarán los derechos conferidos por el Código Penal y en nuestra normativa jurídica.

Quiero contarles a los argentinos –no sé si todos miran Diputados TV y ven lo que estamos debatiendo– que, a partir de esta sanción se podrá avanzar con el juicio contra el exministro de Defensa de Irán, el exministro de Información de Irán –no leo los nombres porque su pronunciación es difícil y lo relevante son los cargos–, el actual viceministro de Economía del régimen teocrático de Irán, el exagregado de la embajada de Irán en Buenos Aires y el exdiplomático que también estuvo en dicha embajada.

Además, se podrá juzgar al expresidente iraní, al excanciller y al exembajador de Irán en Buenos Aires, quien también está sospechado en la causa. Todos ellos están imputados por nuestros jueces y por nuestra normativa. Sin embargo, como no existía el juicio en ausencia, hasta hoy, no se podía avanzar.

Todos están imputados como autores intelectuales, mientras Hezbollah de El Líbano está acusado de haber enviado un grupo operativo a nuestro país para cometer el ataque que mató a 85 personas.

No hay ninguna forma de avanzar contra la impunidad por las muertes de estas 85 víctimas si no aprobamos este instrumento en el día de hoy.

Pero además, quiero decir que esta media sanción será histórica para la Argentina. Ya hablarán otros diputados que darán testimonio de

su lucha de todos estos años para conseguir un despacho y una media sanción.

La impunidad hiere el corazón de una República, hace que la sociedad descrea de la seguridad nacional y de un país.

Me honra informar sobre este dictamen, originado en la decisión del presidente Javier Milei de avanzar contra la impunidad de estos hechos, así como en la iniciativa de la ministra Patricia Bullrich y del ministro Cúneo Libarona, quienes también firmaron el proyecto de ley que dio origen al dictamen de hoy, enriquecido por las presentaciones de otros diputados.

Quiero decirles a las víctimas de la AMIA y de la embajada de Israel que no están solas. Aquí hay un grupo de diputados que esta noche van a aprobar este instrumento de juicio en ausencia.

Quiero decirles a los argentinos que esta no es solo una respuesta procesal a un problema de seguridad. Es una deuda histórica. Es un deber ciudadano. Quiero decir que la Argentina debe ser un país donde no haya espacio para los actos terroristas, ni los delitos de lesa humanidad. (*Aplausos.*)

Quiero afirmar que, para este Congreso de la Nación, la justicia no tiene fecha de vencimiento. Justicia por siempre. Cuando se cometen delitos, la justicia debe estar presente. Hoy vamos a dar ese primer paso. Espero que los señores diputados me acompañen con su voto para avanzar en esta lucha contra la impunidad en la Argentina y en honor a las víctimas de estos atentados. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Tailhade, por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Señora presidenta: este proyecto representa otra derrota de la política y un gran retroceso frente a las corporaciones económicas, de otra naturaleza y sus medios de comunicación, que permanentemente tienen una pistola en la sien de toda la dirigencia política.

Algunos no tenemos miedo y otros viven aterrados, vistiendo indignamente sus pantalones marrones. Así como Napoleón usaba una casaca roja cuando combatía, para evitar que su tropa se asustara si veía sangre en su ropa, de la misma manera, nuestra dirigencia cobar-

de usa los pantalones marrones, para que no se den cuenta que atrás están todos manchados.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 3º de la Honorable Cámara, ingeniero Julio César Cleto Cobos.

Sr. Tailhade. — ¿Por qué este proyecto es un retroceso de la política? Porque venimos nuevamente —como en el caso de reiterancia o como vamos a hacer en algún tiempo con Ficha Limpia— a salvar a los jueces corruptos de este país, a los jueces que no les importa un bledo el Estado de derecho, las leyes, ni la justicia. Me refiero, puntualmente, a Comodoro Py, que va a ser el encargado de actuar en estos temas. Esa mafia va a ser la encargada de llevar adelante los juicios en ausencia, tanto por AMIA o por cualquier otro.

Nosotros tenemos que venir a salvar el enorme tiempo que demoran las investigaciones penales. Hay leyes específicas que regulan cada una de esas cuestiones, como ser el tiempo de duración de los procesos, o la forma de obtener la prueba. Pero la justicia argentina, y en particular Comodoro Py, desprecia todo eso. No le importa. Está jugando otro partido. Juega el partido de sus propios negocios y de hacerle caso al poder. Están para eso, están para defender y proteger sus privilegios. Privilegios de los cuales puedo hablar horas, porque soy miembro del Consejo de la Magistratura y, a diario, veo cómo se manejan de manera obscena estos señores. Lo único que les interesa es mantenerse en el lugar donde están y que no los molesten. La impunidad en las denuncias del Consejo de la Magistratura, la lucha por las subrogancias. En algún momento vamos a hablar de que el altísimo nivel de vacantes en la Justicia federal tiene que ver con que esas subrogancias son coto de caza de las distintas agrupaciones gremiales de los jueces para premiar a sus afiliados. Una subrogancia implica un 30 por ciento más de sueldo al que ya tiene el juez.

En este marco de retroceso horroroso, oprobioso de la política, se presenta esta iniciativa. La visten como algo legal, óptimo y razonable para el juzgamiento de crímenes tan aberrantes como los que establece el Estatuto de Roma. Pero, en rigor de verdad, señor presidente, estamos frente a un instituto que vulnera

de manera flagrante el bloque constitucional, convencional, de la garantía del proceso penal.

Fundamentalmente —diría— hay muchas objeciones que puedo hacer, pero voy a detallar dos. No existe la defensa real y efectiva en este proyecto; es una ficción que están planteando los autores o promotores del proyecto.

En primer lugar, necesitamos una Justicia independiente para que dicte una sentencia acorde a las pruebas, acorde al derecho y que busque efectivamente el descubrimiento de la verdad y una meta de justicia. No es el caso de la mafia de Comodoro Py, ni tampoco el de los que están en el cuarto piso de Talcahuano 550, que, dicho sea de paso, tienen la investigación desde 1992 del atentado a la embajada de Israel en la Argentina. Cero resultados. Cero. Y no dan respuestas, como no dan respuestas en ningún tema. Este debería ser uno.

Sin embargo, a quienes son los principales sectores interesados en esto nunca los vi protestar de la manera que lo hicieron... Protestar no, denunciar penalmente, inclusive, a la expresidenta de la Nación. A la Corte nunca le fueron a reclamar nada.

No hay principio de defensa que se pueda hacer efectivo con este proyecto. Quien conoce un poquito de esto sabe que un defensor sin su defendido al lado no puede hacer absolutamente nada. O al lado, o habiendo tenido entrevistas, o habiendo conocido de parte del imputado —del acusado— las circunstancias que hacen a su inocencia, a su responsabilidad, o lo que sea.

Acá eso no existe, y la verdad es que las experiencias que hemos podido comprobar son sumamente negativas. Es absolutamente insuficiente y deficiente una defensa sin el contacto con el acusado.

El otro gran tema, para resumir, es que este proyecto no permite que la aparición del imputado pueda derivar en un nuevo juicio. Creo recordar que el proyecto que habían elaborado el diputado Ramiro Gutiérrez con la diputada (mandato cumplido) Graciela Camaño establecía que si el imputado aparecía aun después de haber sido condenado en ausencia y solicitaba un nuevo juicio, ese juicio tenía que hacerse. Aquí le niegan toda esa posibilidad. Solamente

le dan un recurso, el de revisión, pero no es suficiente.

En términos técnicos, el último argumento es que estos delitos que van a ser parte de los posibles juicios en ausencia en la Argentina solamente tienen competencia o solamente abarcan los delitos del Estatuto de Roma, pero el Estatuto de Roma no admite el juicio en ausencia. El artículo 63 del estatuto exige la presencia del acusado durante todo el juicio, con lo cual, tampoco resulta compatible la cuestión de la defensa en juicio.

Estas consideraciones sobre el resto del proyecto no son compatibles con la Constitución y, mucho menos, con este bloque convencional del que la Argentina, en el caso del Estatuto de Roma, forma parte.

Desde el punto de vista técnico entendemos que hay numerosas objeciones. Es muy malo el proyecto en términos técnicos, de la misma manera que son espantosas las iniciativas de reiterancia y todas esas cuestiones.

Finalmente, respecto del caso “AMIA” es evidente que hay una enorme legitimidad en el reclamo de la comunidad.

Hemos escuchado a familiares de víctimas del atentado terrorista a la AMIA en las reuniones de comisión, apoyando decididamente el proyecto, guardando coherencia con una posición histórica de la dirigencia comunitaria o de un sector de la dirigencia comunitaria. Como decía recién la miembro informante, también hay una deuda de la justicia argentina, del Estado argentino –que ya ha sido condenado también– por la impunidad de esto.

La impunidad no se vence con un juicio en ausencia y, mucho menos, en estas condiciones. Se vence con una sentencia justa, adecuada a las pruebas de cargo que se han conseguido y con la posibilidad de que sean controvertidas por las defensas. Acá nada de eso va a pasar.

Por lo tanto, no estamos para acompañar leyes que no van a cambiar la realidad de las cosas. No van a obtener nada más que una sentencia simbólica, pero absolutamente opuesta a la Constitución Nacional.

Le voy a pedir unos minutitos más, señor presidente. Por lo tanto, en la causa “AMIA”, estas iniciativas implican claramente el riesgo de que las mentiras y los engaños que han sido

incorporados a esa causa sean consolidados, y ese engaño dure años.

Pero al mismo tiempo que vinieron a las reuniones de comisión familiares de víctimas del atentado, también recibimos algunas consideraciones de otro sector que representa a familiares de víctimas, que es Memoria Activa. Me permito leer parte de la nota que presentó esta organización: “La impunidad de la causa ‘AMIA’ no es una fatalidad del destino o una consecuencia necesaria de la naturaleza de ese crimen atroz. Tampoco puede sostenerse que esa impunidad es consecuencia de la ausencia de instrumentos legales para juzgar y sancionar a los autores del hecho. El problema de la causa ‘AMIA’ no es la ley. El problema es que quienes investigaron el atentado no respetaron la ley. El problema de la causa ‘AMIA’ es el tiempo que pasó y la prueba que se perdió, sobre todo la que se destruyó de forma deliberada, porque en la causa ‘AMIA’ hubo maniobras de encubrimiento y de desvío de la investigación. Se acreditaron todas en un juicio impulsado” –dice la nota– “principalmente por Memoria Activa y fueron condenados en ese juicio el juez Galeano, los fiscales Mullen y Barbaccia, Hugo Anzorregui, el jefe de la SIDE, entre otros”.

También recuerdo un hecho, señor presidente, muy significativo en esto, que es la situación de alguien que recién acaba de mencionar la miembro informante: el exembajador iraní en la Argentina, Hadi Soleimanpour.

Sr. Presidente (Cobos). – Vaya redondeando, señor diputado.

Sr. Tailhade. – Sí, deme un minuto, señor presidente, que me quedan solamente 37 páginas.

¿Qué pasó con este hombre? La diputada preopinante, cuando habla de las alertas rojas, se equivoca. No sé si está mal informada o no entendió.

Las alertas rojas de todas estas personas nunca cayeron. Nunca cayeron. Por eso, para el juicio, el canalla de Bonadio nunca quiso traer a Ronald Noble, el presidente de Interpol. ¿Qué pasó con Soleimanpour? Justamente, por las alertas rojas, cayó detenido en Londres, en 2003.

Entonces, nuestro país, solicitó su extradición en base a la prueba de cargo que tenía en

el expediente y que, según lo que leo de las presentaciones, del proyecto, son exactamente las mismas que hoy existen en el expediente.

¿Por qué? Porque hablan de una paralización total de la investigación. Total, son las mismas. ¿Qué dijo el juez inglés John Royce? Dijo haber leído 400 páginas enviadas por el magistrado argentino en conexión con el caso sin poder encontrar nada que constituya evidencia clara de la participación del detenido en el atentado. Entonces, rechazó la extradición, liberó al iraní y le hizo pagar a nuestro país todas las costas del proceso. ¿En estas condiciones se pretende condenar con juicio en ausencia?

¿Pero saben por qué esa falta de evidencia? Porque era toda información de inteligencia. Se nutrió la causa "AMIA" fundamentalmente de la actividad de inteligencia de los agentes de la AFI, que además fueron utilizados como instructores judiciales.

Sr. Presidente (Cobos). – Termine, diputado, por favor.

Sr. Tailhade. – Sí, señor presidente. Por favor, deme un minuto. No estamos hablando de cualquier tema. Esto no es la cuestión de privilegio. Deme un minuto.

Sr. Presidente (Cobos). – Me pidió un minuto y yo se lo di. Ya lleva tres minutos más, diputado.

Sr. Tailhade. – Entonces, el desafío de convertir prueba de inteligencia en prueba judicial es el principal desafío que tiene la causa "AMIA". No lo vamos a hacer con este juicio. No vamos a transformar en prueba judicial lo que es información de inteligencia.

Pero quiero recordar, para cerrar y darle el gusto, señor presidente, el Memorándum con Irán. Esa sí que era una herramienta que buscaba la verdad. No sé si usted lo recuerda, señor presidente, porque no sé si ya era senador, pero ¿qué buscaba el Memorándum con Irán? Que la Argentina autorizara al juez Canicoba Corral, a cargo de la investigación, a viajar a Teherán para que, en la embajada argentina de esa ciudad, pudiera tomarles declaración a los imputados iraníes. Nada más que eso.

La cosa es que unos años después el Parlamento iraní lo rechazó y no aceptó el acuerdo que había habido entre los gobiernos. Por lo tanto, ese memorándum quedó en la nada. Pero

antes de eso en este país habían empezado la campaña para destrozarse ese memorándum con un discurso absolutamente falaz. No solamente llegaron al desatino de acusar a la presidenta de la Nación de ser encubridora del atentado, cuando ella había sido una de las principales impulsoras de la investigación.

Sr. Presidente (Cobos). – Termine, diputado, por favor.

Sr. Tailhade. – Ya termino, presidente. Déjeme hacerlo. Le juro que me queda un minuto más.

¿Sabe por qué acá se armó esta maniobra? El fiscal Nisman, un fiscal corrupto, fue el principal responsable de haber llenado de humo el expediente. Fue el principal responsable de que el expediente no tuviera ni una sola prueba judicial y solo aportara pruebas de inteligencia.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Cobos). – Diputado Tailhade: le doy 30 segundos más, por favor. No es para darme el gusto a mí sino para respetar el tiempo que tienen todos los diputados para expresarse.

Sr. Tailhade. – Ya termino. Déjeme. Soy el miembro informante.

Ese es el sentido de por qué sabotearon el memorándum. Porque los iraníes iban, además de a hacer su descargo, a presentar una tonelada de información de inteligencia iraní que iba a controvertir la información de la inteligencia argentina-norteamericana. Se iba a poner al descubierto que no había prueba judicial alguna, que era todo humo de inteligencia, de un lado y del otro.

Entonces, señor presidente, ¿a qué recurrieron? La denuncia de Nisman terminó en la nada porque la desestimó Rafecas. Esto después lo confirmó la Cámara y también el fiscal de Casación, Javier De Luca.

Sr. Presidente (Cobos). – Gracias, diputado.

Sr. Tailhade. – Se quedaron sin fiscales y tuvieron que inventar una causa para reabrir la investigación.

Sr. Presidente (Cobos). – Tres minutos le di.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tailhade. – Presentaron una conversación grabada ilegalmente, absolutamente in-

trascendente. Con eso, el canalla de Bonadío reabrió la investigación y fue el responsable de la muerte de Héctor Timerman. No solo él, sino también Hornos y Borinsky.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Cobos). – Gracias, diputado.

Sr. Tailhade. – No, presidente.

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra la señora diputada Biasi...

Sr. Tailhade. – Presidente: deme la palabra.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Cobos). – Está hablando, pero no termina nunca, diputado. ¿Cuántas veces me va a pedir un minuto? Sea respetuoso.

Sr. Tailhade. – Mientras el Poder Judicial argentino siga siendo esta cloaca y esta mafia, no hay ninguna posibilidad de que esta clase de institutos y de inventos puedan traer el descubrimiento de la verdad y puedan traer justicia para los familiares de las víctimas.

Gracias, señor presidente, por su paciencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra la señora diputada Biasi, por Buenos Aires.

Sra. Biasi. – Señor presidente: el tema que estamos tratando aborda una cuestión de mucha sensibilidad en nuestro país. El atentado a la AMIA sin lugar a dudas es un atentado que ha quedado absolutamente impune después de treinta años. Todo ha ocurrido en esa causa mientras se fingía que se investigaba. Hoy no hay ningún tipo de investigación, ni sobre el atentado a la AMIA ni sobre la causa de Nisman, por ejemplo, que fue traída aquí también por la miembro informante.

Nosotros, desde el Frente de Izquierda, vamos a rechazar la aprobación de la figura del juicio en ausencia.

En el año 2013 la DAIA impulsó por primera vez este proyecto, que en el día de hoy posiblemente obtenga media sanción. Ese impulso se llevó adelante durante este tiempo y en diferentes oportunidades se intentó instalarlo. Patricia Bullrich, por ejemplo, trató nuevamente de instalarlo en el año 2016.

Ahora bien, la miembro informante no trajo a este recinto un tema que es muy sensible. Si bien hay un sector de la comunidad que está

impulsando este juicio en ausencia, fundamentalmente identificado con la dirección de la DAIA, hay otros sectores comunitarios que están planteando otro punto de vista respecto de la instalación de esta figura, por un lado, y respecto de la instalación de esta figura en el cuerpo jurídico argentino en relación con la causa del atentado a la AMIA. Entre esos sectores, que incluso tienen puntos de vista muy diversos, hay un consenso en relación con varios aspectos.

Voy a referirme a los que no tienen que ver exclusivamente con el atentado a la AMIA sino con la figura del juicio en ausencia en primer lugar, aunque en la Argentina esta figura hasta el día de hoy, y durante los casi quince años en que se está impulsando, solo estuvo referenciada con la causa “AMIA”, ¿ok? Estaríamos votando una figura en el cuerpo jurídico argentino exclusivamente para una de las causas. Por eso es importante también tener en cuenta los alcances generales que tiene y las posibilidades que esta figura efectivamente da para avanzar en una causa que es de una impunidad absoluta, que ha estado embarrada permanentemente, y que es objeto de acusaciones, juegos de poder, etcétera. Esto debe ser bastante triste e indignante para los familiares de las 85 víctimas del atentado a la AMIA.

En primer lugar, hay un debate en relación con el juicio en ausencia. Como dijo la miembro informante, hay algunos países que tienen esa figura. Otros no la tienen. Muchos juristas opinan que esta figura violenta varios aspectos de las cuestiones jurídicas que se quieren cuidar. Por ejemplo, en el caso del derecho al debido proceso y la defensa en juicio, se considera que se vulneran varios artículos de la Constitución Nacional y de tratados internacionales.

No me voy a referir exclusivamente a cada uno de los casos que voy a nombrar. Están consignados en el dictamen que el Frente de Izquierda ha presentado. Pero me parece importante por lo menos enumerarlos en general.

Se considera que se vulnera el derecho a la información y a la notificación. Quienes están en contra de la figura del juicio en ausencia consideran también que se lleva adelante la prohibición de procedimientos contrarios al debido proceso, que además son arbitrarios.

En definitiva, aquí lo que hay es un aspecto que es muy importante y que tiene que ver con una figura que estaba presente en algunas propuestas que se hicieron en la discusión por juicio en ausencia. El diputado preopinante lo mencionó. Tiene que ver con el hecho de que existe una figura que es muy importante, como lo es el derecho de que se reabra la causa en la medida en que la parte acusada, vamos a decir, se haga presente.

Tampoco está presente en la propuesta que está haciendo la miembro informante en este caso.

Con relación a la causa “AMIA”, quiero decir que este tema es muy delicado porque parte de los familiares de las víctimas del atentado a la AMIA consideran algo que es muy serio, que tiene que ver con el desenvolvimiento de la causa durante estos treinta años. Consideran que con la figura del juicio en ausencia algunos sectores están buscando ponerle un punto final y definitivo a la causa. Entonces, buscan consagrar un armado en relación con la responsabilidad iraní. Es un armado que la dirigencia de la DAIA ya tiene –que hemos escuchado en diferentes oportunidades y que, de alguna manera, también las expresó la miembro informante– para que de esa manera se dé por cerrada de una vez por todas la causa “AMIA”.

Sin embargo, aquellos que han leído con detenimiento la causa durante estos años saben que, en realidad, no deja en claro esa responsabilidad. No deja claro nada porque es una causa absolutamente embarrada. Que esto hoy venga al Congreso Nacional tiene características casi siniestras porque viene impulsado por un gobierno que tiene funcionarios que han participado directamente en el encubrimiento de la causa “AMIA”. Esta es una de las cosas más siniestras que se producen en el tratamiento de este punto y realmente erizan la piel de cualquiera.

El año pasado, cuando se conmemoraron los treinta años del atentado, nosotros vimos al ministro de Justicia de la Nación participar del acto. El ministro es uno de los impulsores, junto a la ministra Patricia Bullrich, de este proyecto de juicio en ausencia. Sin embargo, él estuvo implicado directamente en la participación de la causa “AMIA” y estuvo preso por haberse robado un video. Cúneo Libarona

formó parte de la acción política para embarrar la cancha en la causa “AMIA” y forma parte de los muchos actores que en esta causa fueron responsables de que treinta años después los familiares de 85 víctimas y una comunidad entera no tengan respuestas respecto de qué es lo que ocurrió.

Entonces, los familiares que están en contra de esta figura –me voy a permitir leer algunas citas de opiniones de familiares directamente– creen que esto es un punto final de parte de quienes han sido cómplices de que hoy la causa “AMIA” no tenga ningún tipo de respuesta en este país y de que esté encastrada. Opinan que hasta ahora no faltaron instrumentos legales para que se investigara; en realidad, no se investigó porque no se quiso. No se investigó porque se embarró la cancha desde el día uno.

En realidad, no se investigó porque en la Argentina ningún gobierno durante estos treinta años –repito: ningún gobierno durante estos treinta años– quiso abrir los archivos de inteligencia como pidió desde el día uno buena parte de los familiares de las víctimas del atentado a la AMIA. Ningún gobierno les quiso responder. Javier Milei, recientemente y de nuevo, se negó a abrir los archivos de la que supo ser la AFI y ahora es la SIDE.

Lo más terrible –y que también tiene que hacernos erizar la piel– es que el personal que Santiago Caputo trae a estos servicios de inteligencia que ha conformado en el día de hoy tiene también mucho que ver con lo que ha sido el encubrimiento desde las épocas menemistas hasta ahora del atentado a la AMIA, empezando por el sujeto Jofré.

Entonces, a los familiares que efectivamente tienen una opinión respecto de que aquí se pudo haber dado un encubrimiento muy fuerte, creo yo que este Congreso debería escucharlos porque han seguido la causa con mucha atención.

Permítame leer lo siguiente: “Los tres poderes insisten en su estrategia de negar cualquier responsabilidad propia en la comisión del crimen y en su encubrimiento. Milei volvió a negar a los fiscales el acceso a la base de datos de la AFI mientras los ministros de Justicia y Seguridad declaran principios rectores sagrados para distraer con un nuevo proyecto de juicio en ausencia.

”Cuando se trata de conocer la verdad no se necesitan nuevas leyes, así fueran constitucionales ni decretos para incluir a Hamas en ningún listado local que confunde y orienta a la población hacia el conflicto en Medio Oriente. No tiene nada que ver con el ataque a la AMIA y su esclarecimiento.”

Esta es la opinión de la dirigente de APEMIA, Laura Ginsberg y es una opinión reciente; no es una opinión lejana en la historia.

Voy a hacer otra cita: “Este año, en la tan conocida telenovela titulada *Humos de Julio*, el gobierno presentó el proyecto de juicio en ausencia. Es para cerrar la causa “AMIA” sin verdad y sin justicia”. Esta es la opinión de la señora Diana Malamud, referente de Memoria Activa.

Entonces, yo creo realmente que estas opiniones deben ser escuchadas fundamentalmente por lo que tiene que ver ya no con la cuestión jurídica relacionada con el juicio en ausencia, sino con el problema grave que tenemos respecto de que después de treinta años en este país los responsables del encubrimiento de este crimen atroz siguen impunes, siguen embarrando la cancha y hoy están en el gobierno nacional. Hoy nos traen acá, de la mano de la dirigencia de la DAIA, un proyecto de ley prometiendo a la comunidad y al conjunto del pueblo argentino un esclarecimiento que no se va a producir.

Sr. Presidente (Cobos). – Vaya redondeando, diputada.

Sra. Biasi. – Por lo tanto, reclamamos junto a los familiares de APEMIA y de Memoria Activa que se abran los archivos de inteligencia del Estado, que se deje de encubrir a quienes fueron responsables de embarrar esta cancha y que se dejen de inventar artilugios jurídicos que, en realidad, no son necesarios para que un juez con voluntad realmente quiera investigar a fondo esta causa. Muchas gracias. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el diputado Mirabella, por Santa Fe.

Sr. Mirabella. – Señor presidente: este instrumento se utiliza en varios países en el mundo: en Israel, en Alemania, en Francia, en España y en Italia, con diferentes matices.

En 1990, Francia juzgó en ausencia a Alfredo Astiz y fue un llamado de atención impor-

tante para la Argentina que no estaba juzgando a los criminales de la dictadura. Yo me pregunto cómo puede ser que, si uno se escapa, esté en una mejor posición que alguien que se somete a la Justicia, con lo cual, esta herramienta fortalecerá el Estado de derecho y será aplicable para casos de delitos graves, como genocidio, crímenes de lesa humanidad, terrorismo, tortura o desaparición forzada de personas.

Al contemplar este tipo de delitos, si hubiera estado vigente esta ley, no se habría podido juzgar a Fabián “Pepín” Rodríguez Simón, que estuvo prófugo durante tres años y medio en el país hermano de Uruguay. Me parece que este tipo de leyes fortalecen el Estado de derecho y constituyen una herramienta importante para juzgar delitos graves, como los que ha sufrido nuestro país.

Con estas razones, adelanto mi voto positivo al proyecto.

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra la señora diputada Ibañez, por Córdoba.

Sra. Ibañez. – Señor presidente: es difícil tener un hilo conductor en este tema. En primer lugar, debemos aclarar que este juicio en ausencia es para aplicar a aquellos autores que no están presentes y que están prófugos. Ellos supieron que cometieron el hecho y la Justicia lo acreditó. Sin embargo, no se los puede juzgar porque no están presentes. La Argentina requería presencialidad en el juicio para poderlos condenar.

El ícono por el cual se estaba realizando esto es la AMIA, algo dolorosísimo para todos los argentinos, no importa quién lo esté representando.

Me parece que lo primero que se debe hacer por Nisman en su memoria es un juicio con una sentencia. Algún día la Argentina debe tener una sentencia en el juicio de Nisman.

Dicho esto, creo que el juicio en ausencia también tiene relevancia para el ciudadano común; hay más de 50 prófugos en la Argentina que no se sabe dónde están.

De manera aleatoria voy a mostrar la cara, no de las víctimas sino de los autores de delitos que están acreditados, por los que hay recompensa y que no se sabe si están en la Argentina o en otro lado.

Pido permiso para leer su nombre y el de las víctimas, porque creo que a este juicio no solamente le tenemos que dar la visión de que uno piensa en la AMIA y sabemos quiénes son las víctimas, sino también de las personas comunes. La Argentina tiene personas comunes que podrían llegar a estar juzgadas si llegamos a aprobar este proyecto de ley y cambiaría la situación de un montón de gente.

—La oradora exhibe una serie de fotografías.

Sra. Ibañez. — Uno de ellos, para que vean, es este señor Enrique Saavedra. Este señor Enrique Saavedra mató a su hija de 19 años y apuñaló a su compañera. Él está prófugo y hay una recompensa de 5 millones de pesos. Esto pasó en el 2023.

Este otro señor que ustedes ven en la fotografía, que se llama Acosta, está prófugo por delitos de narcotráfico en Roque Sáenz Peña, Chaco.

Este otro señor que ven está buscado por homicidio agravado por el género.

Este señor que ven en esta otra fotografía, llamado Oporto, mató al efectivo policial Aigo.

Este señor que ustedes ven con cara de bueno está acusado de trata de personas y explotación sexual.

Este señor que ven en la foto, Fernández Sosa, ingresó en una casa y mató salvajemente a una nena.

Toda esta gente que están viendo en las fotografías podría ser juzgada mediante juicios en ausencia. Algún día tenemos que ponerle cara, no a la víctima, sino a esta gente que arruinó a un montón de familias y que hicieron que, en un montón de lugares, de provincias y de ciudades no se pueda volver a caminar.

La bomba nos atravesó a todos; la Argentina nunca fue igual. Después de la muerte de Nisman nada fue igual, pero después de la muerte de todas estas víctimas tampoco nada volvió a ser igual. Por eso, nuestro bloque va a acompañar el juicio en ausencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). — Tiene la palabra el señor diputado Castillo, por Buenos Aires.

Sr. Castillo. — Señor presidente: pido permiso para leer un comunicado de la Asociación por el Esclarecimiento de la Masacre Impune de la AMIA, que fue redactado frente al tra-

tamiento que este proyecto iba a tener y que luego no se hizo en una sesión que no tuvo quórum.

Vamos a dar cuenta de un comunicado que entre otras cosas redacta quien ha dedicado los últimos 30 años a trabajar contra la impunidad de la AMIA, que es Laura Ginsberg. Todos la recordamos cuando, en la cara de Beraja y de Menem, utilizó el “yo acuso” para poner en evidencia la complicidad en aquel momento del Estado argentino y de la dirigencia de la comunidad con el encubrimiento del atentado a la AMIA.

Dice APEMIA: “El gobierno nacional y sus aliados han resuelto votar una ley para modificar el Código Penal y permitir el juicio en ausencia en la causa ‘AMIA’. Rescatan una vieja iniciativa promovida por la DAIA, presentada hace 10 años contra nuestra propuesta...”, la de APEMIA, “...de constituir una comisión investigadora del crimen.

”Ya entonces denunciemos el proyecto de ley como una simulación que no se proponía esclarecer el atentado a la AMIA.

”Hoy en día, la situación es aún peor. La ley que votará Diputados está fuera de tiempo y lugar.

”Hace seis meses, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado argentino por su responsabilidad encubridora del ataque durante 30 años.” Repito: condenó la Corte Interamericana al Estado argentino por su responsabilidad encubridora durante 30 años. “La responsabilidad de los tres poderes quedó acreditada y está fuera de discusión.

”Dijo la Corte Interamericana que el Estado argentino puso todo su ordenamiento legal y sus funcionarios para impedir el conocimiento de la verdad. No hay más lugar para pensar que es necesario modificar algún artículo del Código Penal para esclarecer el atentado, cuando —para colmo— avanzan contra las garantías constitucionales.

”Treinta años después del crimen, la intención de encontrar un atajo jurídico para superar la condena internacional y atribuir este crimen de lesa humanidad a la sospecha de una responsabilidad extranjera es vulgar.

”El Poder Judicial y los fiscales hacen como si investigaran el caso, pero la realidad es que

lo tienen paralizado. No es porque le falte un artículo del código o alguna interpretación constitucional. Desde el principio, su objeto fue acusar y condenar a Irán, a El Líbano, a Siria o a Hezbolá, aun sin pruebas. Necesitan el respaldo de esta ley para consumar la canallada y poder presentarla como un avance al servicio de la guerra, no de esclarecer el atentado. Si se planteara la hipótesis de la responsabilidad del Estado nacional, que es a quien condena la Corte Interamericana, la prueba acumulada lo llevaría de cabeza a investigar la responsabilidad de las agencias de inteligencia nacionales y la complicidad de sus socios internacionales.

”Necesitan de esta ley para seguir encubriendo con la historia oficial que nos cuentan desde hace 30 años.

”El Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo disimulan su propio fracaso haciendo responsable al Poder Judicial, pero se niegan a promover una investigación de la participación nacional en el ataque a través de una comisión investigadora.

”El proyecto de Milei y los diputados ocultan esta realidad y refuerzan el encubrimiento criminal por el que Argentina ya fue condenada. Tratan de armar un ‘dibujo’ de esclarecimiento.

”El propio gobierno lo presenta como parte de su alineamiento incondicional internacional... Su destino es opuesto al conocimiento de la verdad y al juicio y castigo a los responsables.

”Desde APEMIA volvemos a rechazar el proyecto. Conocer la verdad exige formar una comisión investigadora independiente y poner a su disposición los archivos aún secretos del Estado. Es el único camino para impulsar el juicio y castigo a los culpables.”

Creo que la posición de APEMIA es contundente, la apoyamos y rechazamos el proyecto.

Solo me voy a referir a dos cuestiones más. En primer lugar, que aparte de lo que mencionaba antes la diputada Biasi respecto a las violaciones de determinados derechos constitucionales, se encuentra el principio de retroactividad donde están buscando algún artilugio para que valga, porque esta ley no existía cuando ocurrió el atentado. Entonces, supuestamente se va a aplicar una nueva ley que no

existía cuando realizaron el acto, sean quienes fueren.

¿Cómo se contempla el principio de retroactividad? Porque no se puede juzgar con una ley que se sanciona después de que ocurrió un hecho. Hay un problema en el caso que quieren aplicar, además de la violación del derecho de defensa en juicio y todas las violaciones de derechos que se han señalado en cuanto a las dificultades que tiene la aplicación de esta figura.

Por último, quiero decir que esta ofrenda que hace Milei para tapan la complicidad del Estado nacional y para encubrir y no investigar a los responsables, a los servicios de inteligencia, a los jueces, a los abogados que participaron en todo el encubrimiento local del atentado, la llamada conexión local, y la complicidad local en el atentado, se da en un momento muy peculiar del mundo.

Señor presidente: escuché, igual que todos los que estamos acá, una conferencia de prensa donde el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, teniendo al lado a Benjamín Netanyahu, buscado como criminal de guerra –ya que está procesado e imputado como criminal de guerra–, dijo que había que limpiar étnicamente a Gaza de todos los palestinos y que había que echarlos a todos de sus tierras.

Esto que dijo Trump es el llamado a la limpieza étnica más impune que he escuchado desde que estoy en la vida política.

Sr. Presidente (Cobos). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee.

Sr. Castillo. – No podemos...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Castillo. – ¿Me quiere interrumpir, diputada? No hay problema.

Le permito a quien haya hablado la interrupción, pero ya estoy terminando. Un diputado se excedió siete minutos, yo voy 30 segundos. Ya estoy terminando.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Cobos). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio, por favor.

Termine su exposición, diputado Castillo.

Sr. Castillo. – Señor presidente: lo que hemos escuchado en estos días es el alegato a

la limpieza étnica —es decir, a un crimen de guerra— más obscuro que he escuchado en los últimos años.

Esto que quieren hacer ahora va en ese sentido, responde a las intenciones de la geopolítica de Estados Unidos. Como ya lo ha dicho el presidente, nuestro país no tiene una política internacional independiente; se somete a los designios de los Estados Unidos y del Estado de Israel.

Esta iniciativa es en función de ese objetivo de alineamiento, o más bien de sometimiento del Estado argentino, y no de lograr la verdad para terminar con la impunidad que viene cruzando toda la masacre de la AMIA.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Cobos). — A continuación, tiene la palabra el señor diputado López, a quien la señora diputada Oliveto Lago le solicita una interrupción. ¿Se la concede, diputado?

Sr. López. — Por supuesto, señor presidente.

Sr. Presidente (Cobos). — Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada Oliveto Lago, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Oliveto Lago. — Señor presidente: quiero formular una aclaración. No podemos discutir cualquier cosa. Si venimos acá a discutir un proyecto, tenemos que hablar sobre el proyecto y, si argumentamos, tenemos que haberlo leído.

Esta iniciativa no es para todos los delitos; tiene un ámbito de aplicación. (*Aplausos.*)

Abarca a aquellos delitos que están comprendidos en el Estatuto de Roma y en la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Entonces, no confundamos. No vamos a llevar a juicio a una persona que queda prófuga por cualquier otra cosa. No confundamos a la gente, seamos serios en el debate y dejemos de hablar pavadas.

Sr. Presidente (Cobos). — Gracias, señora diputada por la aclaración. De todas formas, el proyecto de ley es claro.

Tiene la palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López. — Señor presidente: muy atinada la aclaración de la diputada Oliveto Lago.

Perdón la simplificación del debate, probablemente la sociedad no entienda por qué debatimos un proyecto de ley de juicio en ausencia. No todo el mundo sabe que para ser condenado en nuestro país y en gran parte del mundo liberal occidental, uno tiene que estar presente en el juicio para poder garantizarse su derecho de defensa.

De hecho, si es que existe el sentido común, hay gente que dirá que si alguien cometió un delito y están las pruebas suficientes, ¿por qué no se lo va a condenar si lo obvio es que, en general, esa persona no se va a someter a la Justicia? Estas garantías constitucionales —como el juez natural o el delito establecido previamente al momento del hecho— son garantías que el derecho penal liberal ha ido desarrollando y mejorando.

Como ya se dijo, en algunos países del mundo adoptaron la posibilidad de que en el supuesto de delitos aberrantes o muy complejos, como señaló recién la diputada Oliveto Lago, se minimicen las garantías del presunto culpable pudiendo condenarlo en ausencia. O sea, se desarrolla el juicio, se trata de notificar a la persona y se le da un plazo razonable. Es para casos en los que ya hay pedidos de captura, es decir, para personas que evidentemente están intentando evadir a la Justicia.

Estas personas serán juzgadas con un abogado puesto por el Estado si es que, en definitiva, no designan a nadie. Recién algunos dijeron que eso va a ser una ficción; pero no es así. En ese juicio se van a producir pruebas para que se pueda hacer justicia.

Una persona que no es abogada me hizo una pregunta que es bastante obvia, y creo que algo dijo al respecto la miembro informante. Si después no vamos a poder detener al criminal para que cumpla la pena, ¿para qué queremos este juicio en ausencia? La respuesta es porque la justicia no solo repara con la pena, también repara con el conocimiento de la verdad.

En muchos casos, como en los crímenes de la dictadura y en estos crímenes de la comunidad judía, se dice “Memoria, Verdad y Justicia”. La memoria cada vez queda más lejos, señor presidente.

Quienes estuvieron el año pasado en la conmemoración de los treinta años del atentado

a la AMIA, escuchamos hablar a una persona que tenía treinta años, o sea, era una mujer completamente desarrollada en su actividad y en su vida, que nació el día en que ocurrió el atentado. Fue muy conmovedor. Es decir, la memoria le empieza a quedar lejos a mucha gente que ya no lo vivió.

No hubo justicia porque, como también se dijo acá, el Estado argentino encubrió desde el primer momento este atentado a la AMIA. Esta ley se va a usar, por supuesto, para el atentado a la AMIA y es importante que así sea, pero es una ley que va a quedar para siempre.

No creamos que el terrorismo, los crímenes de guerra u otro tipo de crímenes aberrantes no van a volver a ser cometidos en el mundo o en la Argentina. Esta ley constituye también una acción disuasiva y preventiva para, ante la fatalidad de tener algún otro hecho similar, poder juzgarlo.

Con esta iniciativa se tendrá la posibilidad de conocer la verdad en un juicio. A la AMIA todavía le falta que se produzca el juicio oral y público. Se trata de que todos los argentinos y, por supuesto, las víctimas y sus familiares—porque obviamente hubo 85 muertos y ya empieza a no quedar familiares de muchos de ellos—puedan tener esa posibilidad de conocer la verdad.

Nos tenemos que remontar a algo más. En los juicios de encubrimiento que tuvieron lugar, como bien se dijo, se condenó a funcionarios altísimos del Estado argentino, por ejemplo, al titular de los servicios de inteligencia. Se destituyó al primer juez de la causa y se condenó a fiscales federales. En fin, es una vergüenza que no sé si algún día la Argentina va a terminar de reparar, pero sin dudas esta ley es parte de la reparación.

Asimismo, nos tenemos que remontar al tema de las alertas rojas. ¿Por qué se firmó el Memorandum de Entendimiento con Irán y se le pidió a este Congreso que lo ratifique en febrero del año 2013? Nuestro bloque, el de la Coalición Cívica, emitió el único dictamen de nulidad de ese memorándum porque violaba varios principios constitucionales. Lamentablemente, ese memorándum fue ratificado por el Congreso.

Se querían hacer caer las alertas rojas. Ese era el objetivo principal. Imagínense si no será importante que exista la posibilidad de enjuiciar en ausencia si hoy esas personas están refugiadas en la República Islámica de Irán, por los meros pedidos de captura; imagínense si tuviesen condenas.

Al menos sabremos la verdad y al menos esas personas no podrán salir nunca de su país. Es cierto que algunas otras autocracias cada tanto las reciben, pero tienen mucho miedo.

Lograron que la Argentina, su presidenta y su lamentablemente fallecido canciller Timerman firmaran y entregaran la soberanía nacional en pos de garantizar la impunidad a personas que, si tuviéramos esta ley, podrían ser enjuiciadas, aunque más no sea en ausencia.

Hubo mucho poder y muchas maniobras. Probablemente—y ojalá—este año serán juzgados todos los responsables del memorándum con Irán porque constituye un delito de traición a la patria ya que, básicamente, cedimos soberanía. Decidimos que no íbamos a querer que nuestro Poder Judicial funcione; lo iba a hacer una comisión de iraníes y argentinos. Imagínense si no tendrán—no sé si miedo es la palabra—la determinación de no querer ser juzgados.

Todos los que estamos acá presentamos un proyecto de ley de juicio en ausencia a través de la ex diputada nacional Mariana Stilman. A su vez, vamos a apoyar este proyecto de ley.

Vamos a seguir pidiendo “Memoria, Verdad y Justicia” desde esta circunstancial trayectoria por este Congreso. Vamos a intentar reparar los actos vergonzosos del Estado argentino a lo largo de los años, encubriendo ese atentado terrorista e intentando perseguir justicia en pequeñas oportunidades. Así lo hicieron el fiscal Nisman y los querellantes en nombre del Estado argentino.

Tuvimos la suerte de contar con Mariana Stilman, una abogada exdiputada nacional de nuestro bloque, quien en nombre del Estado nacional intentó querellar a los encubridores. Hubo algunas condenas, pero ahora queremos que los que están refugiados en Teherán sean condenados y ojalá, aunque sea, nunca puedan salir del país. Porque la memoria, la verdad y

la justicia se deben perseguir siempre. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cobos). – Tiene la palabra el señor diputado Carbajal, por Formosa.

Sr. Carbajal. – Señor presidente: desde nuestro bloque y tal como lo hicimos en la discusión en comisión, vamos a acompañar la sanción de este proyecto referente a juicio en ausencia.

Sin embargo, nos interesa destacar y señalar algunos aspectos, tanto desde el punto de vista del contexto histórico como de las cuestiones jurídicas involucradas.

En primer lugar, quiero aclarar que esta no es una reforma que se dirija de manera exclusiva respecto al juicio de la AMIA. No vamos a negar –no tenemos por qué hacerlo– que sin duda es un elemento histórico determinante en la consideración e impulso de este proyecto.

Lo cierto es que la doctrina procesal ha discutido de manera anticipada –mucho antes y más allá de este atentado– la posibilidad de lo que denominamos juicio en ausencia; término que la doctrina más tradicional solía referir como juicio en rebeldía.

Nunca se avanzó demasiado en ese sentido, y también es cierto que el contexto histórico junto con el pedido realizado por algunas organizaciones, lo ha impulsado. No obstante, esto va más allá.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación General, profesor Santiago Santurio.

Sr. Carbajal. – De hecho, disiento con algunos colegas que han sostenido que esto solamente puede aplicarse en los dos supuestos contemplados por la ley. Lo cierto es que a mi juicio no existiría inconveniente procesal ni constitucional para extender su aplicación a otros delitos.

En este sentido, Francia ha reglamentado el juicio en rebeldía con características particulares, porque es cierto que después cuando la persona es encontrada debe producirse de nuevo este juicio. Hay una serie de garantías que así lo disponen.

Pero no estamos hablando de nada que resulte demasiado extraño en términos de la doctrina procesal tradicional. Si bien hay garantías constitucionales en juego –siempre las

hay cuando hablamos de normas procesales penales–, todo esto tiene posibles soluciones.

Ahora bien, otro dato de contexto que me parece importante destacar tiene que ver con lo que discutíamos anteriormente.

La discusión que tuvimos en la anterior Ley de Reiterancia está relacionada con la incapacidad manifiesta que tiene el Estado para llevar a cabo los juicios en presencia. Tenemos enormes dificultades para dictar sentencias condenatorias y, debido a ello, utilizamos el atajo de querer meter presos a los imputados.

Ahora, de repente, no llevamos a cabo juicios en presencia, pero sobrestimamos nuestra capacidad y afirmamos que podremos juzgar a quienes no están presentes. Considero que aquí hay un problema de ego nacional que debería motivar alguna reflexión.

Reitero: como esta discusión se enmarca en un contexto político determinado, estamos dispuestos a acompañarla. Además, la regulación que se ha consensuado en las comisiones nos parece compatible con la Constitución Nacional.

El problema del juicio en ausencia o juicio en rebeldía radica en cómo asegurar el derecho de defensa. Esta es la cuestión central y la garantía constitucional en juego. Por ello, creo que la reglamentación propuesta lo satisface de manera razonable.

Hay mecanismos *ex ante* para determinar el juicio en rebeldía, los cuales garantizan que este juicio se lleve a cabo únicamente contra una persona que tiene conocimiento efectivo de la imputación en su contra y que, aun así, elige no someterse a la Justicia.

Este es un dato muy relevante, ya que es distinto el caso de una persona que nunca tuvo conocimiento de la existencia del proceso en su contra.

Además, existe un doble mecanismo de revisión posterior a la sentencia: por un lado, la posibilidad de un nuevo juicio y, por otro, el mecanismo de revisión de la sentencia, lo que, a nuestro entender, satisface el estándar constitucional en cuanto a la tutela del derecho de defensa.

Por estas razones, no advertimos ningún tipo de cuestionamiento constitucional.

Por otro lado, quiero tomar nota y responder al planteo que realizara el diputado Castillo respecto a la retroactividad.

Considero que el principio de irretroactividad refiere fundamentalmente a la ley penal, donde el principio de legalidad exige que la tipificación del delito sea previa al hecho. Sin embargo, desde el punto de vista constitucional, la doctrina procesal ha aceptado siempre que las normas procesales pueden aplicarse sin que ello viole ni afecte el derecho o la garantía de defensa.

Ello, al menos, como principio general. En casos concretos, una norma procesal podría eventualmente ser declarada inconstitucional, pero no como un principio de aplicación en todos los casos.

Desde esta perspectiva, entendemos que la reglamentación procesal es adecuada y es compatible con la Constitución Nacional.

Asimismo, quiero tomar nota y respaldar lo señalado por el diputado Castillo respecto de que un sector de la comunidad judía ha tomado contacto con nosotros y nos ha hecho llegar este posicionamiento. Este planteo, por supuesto, lo entiendo respetable y debe ser atendido a través de las vías institucionales correspondientes.

Es cierto e indiscutible, como también lo expresó el diputado López, que el Estado nacional argentino tiene responsabilidad en el encubrimiento y en la ineficiencia del proceso de investigación del atentado.

Es cierto que aun existen responsabilidades internas subyacentes sobre las cuales deberíamos avanzar. Sin embargo, honestamente me parece que el hecho de que esto sea una deuda pendiente no impide que el Estado tenga la posibilidad de avanzar hacia otros ámbitos de responsabilidad y respecto de otros actores cuya responsabilidad en el atentado podrá ser comprobada en el juicio. Por lo tanto, desde esta perspectiva, también vamos a acompañar el proyecto.

Por último, desde nuestra parte —esto ya fue más a título personal— hemos señalado una observación al dictamen fundamentalmente por la pretensión de incluir en este texto duplicado —porque, en definitiva, lo mismo se repite dos

veces— la modificación del ya derogado Código Procesal Penal de la Nación.

Tengamos en cuenta esto —y parece necesario aclararlo—: el Código Procesal Penal de la Nación, ley 23.984, está derogado. Si ingresan a la página de Infoleg y buscan el Código, verán que aparece como “Código derogado”. Es cierto que aun se sigue aplicando en algunas jurisdicciones, pero está derogado con ultraactividad.

Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, considero equivocado modificar un texto que ya ha sido derogado por este Congreso y que tiene ultraactividad, dado que nos encontramos en pleno proceso de implementación del nuevo Código.

En este sentido, debo reconocer —quizás es la única, pero muy importante coincidencia que tengo con el gobierno— el fuerte impulso que le han dado al proceso de implementación del nuevo Código Procesal Penal. Este código, aprobado en 2014, ha atravesado gobiernos de sucesivos signos políticos y no fuimos capaces de avanzar en su implementación.

Entonces, respecto de este gobierno —y tomen este comentario porque no es que voy a ser muy habitual en ponderar algo de este gobierno—, debo reconocerle que ha mostrado vocación política de hacerlo, y espero que sigamos en este camino.

Por ello, reformar este viejo código siempre puede interpretarse como revivir una norma derogada. Considero —y así lo he propuesto a la presidenta de la comisión— que lo que debemos aprobar hoy es pura y exclusivamente la reforma de los artículos del Código Procesal Penal Federal, que es el código vigente.

Este código ha sido avalado por todos los actores políticos de este país: inicialmente fue propuesto durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, fue modificado durante el gobierno de Mauricio Macri y, tal como mencioné, el gobierno actual está avanzando en su implementación. Parece ser una política de Estado.

Entonces, incluyamos este capítulo en ese código, y mediante la simple mención de que esto se aplicará en aquellas jurisdicciones donde aún rige el código anterior, el problema que-

dará resuelto, y somos más correctos desde el punto de vista técnico.

No se trata de una cuestión sustancial, ya que, como mencioné anteriormente, los artículos de uno y otro son calcados. Sin embargo, es importante que tratemos de legislar mejor desde el punto de vista técnico.

Esa es la posición de nuestro bloque y vamos a acompañar el proyecto con estas observaciones.

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra la señora diputada Stolbizer, por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: nuestro bloque no solamente acompaña este dictamen, sino que lo celebra.

Nos consideramos, además, impulsores de la creación de este nuevo instituto dentro de nuestra normativa procesal. Hemos realizado, en los últimos dos años, varias actividades dentro de este Congreso con colegas de distintos bloques políticos, justamente para instalar la necesidad de este instituto y tratar de despejar muchas de las dudas que se plantean, convencidos de que no existe ninguna crisis, ningún conflicto en términos constitucionales.

También voy a replicar, por supuesto, algunos errores conceptuales severos que se han dicho aquí en la línea en que lo hizo recién correctamente la diputada Oliveto Lago.

La primera cuestión que tenemos que aclarar es de qué estamos hablando cuando hablamos del juicio en ausencia. Se trata de la posibilidad de proseguir una instancia de un juicio, de un proceso, cuando la persona acusada, por decisión propia, se niega a comparecer. Esto responde a alguno de los requisitos del instituto que quiere decir, obviamente, que deben haberse hecho todos los esfuerzos necesarios de localización de la persona, debe estar perfectamente notificada y debe haberse negado a comparecer. ¿Qué quiere decir? Que debe haber tenido la condición de prófugo. El prófugo, el contumaz, obviamente es el que con su propia actitud frena la prosecución del proceso, atendiendo que el proceso penal judicial no puede continuarse en ausencia del imputado.

Los otros requisitos, por supuesto –aprovecho para adelantarlos–, son que el propio juez de la causa haya designado un defensor oficial y la garantía, importantísima, del derecho a re-

visión que tendrá el acusado al momento en que decida presentarse.

Ahora, ¿qué es lo que fundamenta este tipo de instituto? Acá va la réplica a los conceptos equivocados. Esto no es de aplicación general; al contrario, el instituto del juicio en ausencia es absolutamente restrictivo y, digo, desde lo personal, no he estado nunca en los debates anteriores en esta Cámara de acuerdo con que se instalara el juicio en ausencia para todos los delitos que, por supuesto, hubo muchos intentos.

¿Cuál es el fundamento principal de este instituto? Yo me voy a referir solamente a la reforma procesal que impulsamos con este dictamen. La gravedad de los delitos a los que se va a aplicar es el fundamento más importante, como lo es también el derecho de las víctimas y el deber jurídico de los Estados de investigar y de hacer justicia.

Cuando hablamos de la gravedad de los delitos, hablamos de la excepcionalidad que tiene la aplicación de este instituto. Yo agradezco a la presidenta de la comisión, como también a los responsables del Poder Ejecutivo que han estado acá, que aceptaran las sugerencias que nosotros hicimos en el sentido de acotar el ámbito de aplicación, o sea, los delitos a los que se puede aplicar, que han quedado limitados, sin ninguna duda, a aquellos delitos tremendamente extraordinarios por su gravedad, no porque lo digamos nosotros, sino porque son los delitos que han sido calificados como que agravan la conciencia universal.

Aun existiendo previamente varias convenciones internacionales en materia de derechos humanos que así lo disponían, hay, sin ninguna duda, dos pactos internacionales que son a los que ha quedado limitado el ámbito de aplicación. Uno es el Estatuto de Roma, que creó la Corte Penal Internacional, donde obviamente la Corte es la que tiene la jurisdicción sobre estos delitos, y el otro es la Convención para la Prevención y Sanción del Terrorismo.

Cuando hablamos de los delitos más graves –y hablamos de los delitos que están en el Estatuto de Roma–, mencionamos el genocidio, los delitos de lesa humanidad, crimen de agresión y crímenes de guerra.

Ahora, el Estatuto de Roma, en la definición –para que veamos la gravedad exclusiva a la

que pueden aplicarse estos delitos—, toma las definiciones que, como dije, venían previamente dentro de lo que son las convenciones internacionales. Entonces, el Estatuto toma la Convención contra el Genocidio, que lo define como la destrucción total o parcial de un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

Y aprovecho, entonces, para decir —acá se ha planteado esto también— que en nuestro país el atentado a la AMIA ya fue calificado como un delito de lesa humanidad. Acá voy también a la otra aclaración respecto de la imprescriptibilidad. Nuestra legislación positiva nacional desde el año 2003 declaró la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

Me parece que este debe ser un dato a tenerse en cuenta, porque, por supuesto, cuando hablamos de estos institutos es muy difícil entender por qué esa excepcionalidad, por qué algunos piensan que esto puede afectar el derecho de defensa y no es así. De la misma manera que antes se negaba que algunos delitos pudieran ser imprescriptibles, la excepcionalidad por la cual se llega a la declaración de imprescriptibilidad que tiene nuestra legislación es la gravedad del delito. Por eso, se aplica a los delitos de lesa humanidad y, por esa razón, en este caso, también se puede aplicar este instituto.

El Estatuto de Roma cita además la desaparición forzada de personas, como decía, y va también a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que dice que es la aprehensión, detención o secuestro de personas por un Estado o una organización política o con su autorización, apoyo, aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de la libertad o a dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley. Con un agregado, que es que el Estatuto de Roma le agrega que no solamente es un delito que puede ser perpetrado por agentes estatales, sino también por organizaciones políticas privadas.

El otro crimen es el de tortura, que es causar intencionalmente —insisto, también tomando el Estatuto de Roma, en la definición de la Convención contra la Tortura, como crimen autónomo, no solo como parte de los otros— dolores suficientemente graves, ya sean físicos o men-

tales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control.

Insisto, entonces, que la primera fundamentación para incorporar este instituto es su excepcionalidad, limitado a los delitos más graves: los del Estatuto de Roma, que acabo de mencionar, y los de la Convención contra la Tortura.

La otra fundamentación es el derecho de las víctimas. Nuestro país también tiene una ley específica, la ley 27.372, más las normas internacionales a las que la Argentina ha adherido, que protegen los derechos de las víctimas. No voy a hacer mención a todos los derechos que están protegidos, pero tengan la seguridad de que no hay ninguna reparación a las víctimas —hablando no solo de la víctima directa, sino de sus familiares— que pueda compensar el no hacer justicia. Por esa razón, el derecho a las víctimas es tan fuerte, tan importante en este punto.

El otro es el deber jurídico de los Estados, y ese deber jurídico que tienen los Estados de hacer justicia, que implica buscar la verdad y aplicar un castigo también, se deriva de todos los compromisos internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, desde la firma del Estatuto de Roma. El sistema de complementariedad que incorpora el Estatuto de Roma pone como cabeza en los Estados nacionales la primera obligación de investigar y juzgar esos delitos. ¿Esto qué quiere decir? Que ya no es una atribución del Estado investigar, jugar y castigar; es un deber jurídico de los Estados.

En estas tres cuestiones, la gravedad de los delitos, el derecho de las víctimas y la obligación de los Estados, se enmarca la lucha contra la impunidad.

Me parece que este es el punto donde nos debemos parar. ¿Qué es la impunidad? La impunidad, primero que nada, es el no castigo; la impunidad es la renuncia a hacer justicia por parte de quienes están obligados a hacer justicia. Pero, además, la impunidad en este crimen, como en todos, es la invitación a repetirlo. Por eso es tan importante garantizar, como compromiso del Estado, la no impunidad que, insisto, no afecta este instituto ni el principio de defensa ni el principio de legalidad, porque

el deber jurídico del Estado de investigar y sancionar hace ceder a los otros dos principios.

Un dato más a tener en cuenta tiene que ver con que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ya se ha expedido en este sentido cada vez que le ha tocado atender un pedido de extradición. La Corte siempre ha puesto como condición nunca la presencia del acusado en el juicio, sino que aun en un juicio celebrado en ausencia se le otorguen todas las garantías al acusado de su derecho de revisión al momento de aparecer.

Insisto que el cumplimiento de estos requisitos como obligación del juzgador, sobre todo, son los que le van a dar legitimidad a la posibilidad de continuar el juicio.

Finalmente, quiero decir que soy de las personas que ha repetido muchas veces que tengo el enorme orgullo de estar en un país como la Argentina, que ha hecho de la defensa de los derechos humanos y de la lucha contra la impunidad una política de Estado a lo largo de nuestros cuarenta años de vida democrática.

Esta lucha contra la impunidad de los crímenes más graves, que comienza con el juicio a las juntas militares promovido por el doctor Raúl Alfonsín, ha tenido una línea de continuidad y uno no puede desconocer esta situación porque fue el presidente Carlos Menem –sobre quien ejercí una gran oposición– el que mandó a su ministro de Justicia de ese momento, Granello Ocampo, a firmar el Estatuto de Roma en dicha ciudad en 1998.

Fue en el gobierno del doctor De la Rúa, en el año 2000, cuando se ratificó el Estatuto de Roma. Fue el gobierno de Eduardo Duhalde el que constituyó la comisión para empezar a estudiar los crímenes que se iban a incorporar a nuestro código. Fueron los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner los que efectivamente implementaron las normas referidas a los crímenes del Estatuto de Roma. Fue el gobierno de Macri el que firmó los convenios de cooperación con la Corte Penal Internacional.

Quiero decir que esta ha sido una línea de continuidad que nos enorgullece. De la misma manera, debo decir que nos avergüenza posiblemente la deuda más grande que en materia de derechos humanos tiene la Argentina, que es la impunidad en la causa de la AMIA.

No tengo dudas de que el Poder Judicial tiene la obligación de llevar adelante el juzgamiento, la investigación y el castigo, de la misma manera que nosotros, como Poder Legislativo, tenemos la obligación de brindar la herramienta procesal para que esos juicios se puedan llevar adelante. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Santurio). – Tiene la palabra el señor diputado Cobos, por Mendoza.

Sr. Cobos. – Señor presidente: como dijo la diputada Laura Rodríguez Machado, miembro informante del dictamen de mayoría, son iniciativas que venimos presentando desde hace tiempo muchos legisladores. En lo personal, desde 2013, en mi primer paso por esta Cámara. El diputado Pichetto, por entonces senador, recordará cuando, en consenso con los distintos bloques, presentamos un proyecto unificado, tanto del radicalismo como del Partido Justicialista.

Pero se dieron circunstancias, había diferencias, inclusive en la comunidad judía, y no se permitió avanzar. Hoy están dadas las circunstancias por el fallo o la sentencia de la Cámara de Casación Penal que en abril del año pasado determinó la responsabilidad de la República Islámica de Irán, de que tanto el ataque a la embajada de Israel en 1992, como a la AMIA, acto terrorista de julio de 1994, respondían a un designio político y estratégico de Irán. Y hacía responsable, como brazo ejecutor del atentado, a Hezbolá.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, licenciada Silvina Lospennato.

Sr. Cobos. – Señora presidenta: esa misma sentencia reclamaba a los otros poderes del Estado, tanto al Legislativo como al Ejecutivo, iniciar las acciones necesarias para establecer la figura de juicio en ausencia, producto del tiempo transcurrido y de la situación de rebeldía que se vivía –como lo dijo la diputada Rodríguez Machado– por parte de muchos integrantes, incluyendo expresidentes de Irán. Esto nos llevó a volver a formular proyectos y a que el Ejecutivo también remita, casi en forma simultánea, iniciativas vinculadas con el tema central, que es juicio en ausencia.

Como bien se dijo acá, se trata de permitir la continuidad del proceso –que hoy no está per-

mitido— cuando se niega a comparecer quien está imputado, procesado y tiene que rendir cuentas en la Justicia; en este caso, en la Justicia argentina.

Ha habido exposiciones muy clarificadoras del tema y quizás con más autoridad intelectual porque los diputados son profesionales de la rama jurídica, pero voy a tratar de sintetizar y reiterar algunos conceptos que me parecen importantes.

A su vez, estoy representando a nuestro bloque, que va a acompañar en su totalidad este proyecto. Por ello, es necesario esclarecer, aunque resulte reiterativo.

Escuché atentamente a la diputada Ibáñez, al diputado Carbajal, respecto del cual debo decir que me da cierta tranquilidad porque normalmente hace de “abogado del diablo”, y tiene experiencia en el tema, con una trayectoria que todos reconocemos. Eso me deja tranquilo.

Este diputado inclusive iba más allá. En virtud de lo que decía la diputada Ibáñez, él decía que hay otros países que van más allá de lo que establece el Estatuto de Roma o la Convención Interamericana.

Se trata de un paso y esto es lo que tratamos de consensuar porque fue justamente un buen trabajo de la diputada Laura Rodríguez Machado para que no se malinterpretara la intencionalidad que tenía este proyecto. Queda muy bien establecido que son los artículos 6º, 7º, 8º y 8º bis del Estatuto de Roma y lo que establece la Convención Interamericana los que dan el marco del delito que se tipifica para tratar de encuadrar el juicio en ausencia.

Además de este encuadramiento deben concurrir ciertas acciones que tienen que ver con extremar las medidas para ver si se completa la comparecencia de los acusados, las alertas rojas o los pedidos de captura que tiene que realizar el Poder Ejecutivo, los pedidos de extradición, los plazos que hay para ver si el país contesta, deniega o directamente no contesta. Todo está contemplado de manera de dar garantías constitucionales para decir que hemos extremado todos los casos y esta gente no quiere sentarse a rendir cuentas ante la Justicia.

Asimismo, se asigna un defensor, pero como última instancia. El imputado tiene derecho a designar su defensor.

Señor presidente: le pido autorización para leer algunos tramos contenidos en el orden del día, porque ha habido exposiciones que, a lo mejor, se basan en malas interpretaciones o en la falta de lectura. “El imputado conserva siempre el derecho de designar un defensor particular o de continuar con el defensor público oficial asignado”. Antes de declarar la rebeldía e iniciar el proceso el juez tiene tres días para designar al defensor y puede ser cambiado a requerimiento del imputado.

Algo que también me parece importante destacar en resguardo de las garantías es lo siguiente: “Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego del dictado de la sentencia condenatoria podrá, en un plazo de diez días, solicitar la realización de un nuevo juicio”. Acá se dijo que no. Pero está establecido así en la ley. Además, está la revisión en el caso de que la sentencia le resulte desfavorable.

Señora presidenta: hay muchos antecedentes. Me refiero a España, Francia, Italia, Bélgica. Es un proyecto que ha sido muy consensuado.

Finalmente, creo que hay que tres conceptos para destacar.

Como expresé, el impulso inicial lo dieron los dos atentados, pero el final lo dio la Cámara de Casación Penal. Ahora bien, recordemos que ha pasado mucha agua bajo el puente. Ha habido jueces sospechados en los procesos de investigación, decisiones políticas que no prosperaron —como el Memorandum de Entendimiento— que están siendo evaluadas en la Justicia, y un fiscal que perdió la vida. En definitiva, por el tiempo transcurrido, creo que estamos en deuda para tratar de juzgar a los responsables. Ya sabemos, tienen nombre y apellido, hay un país responsable, y entonces debemos avanzar.

Por otra parte, me parece importante resaltar que no estamos exentos de que vuelva a ocurrir algo similar. Ojalá que no.

Creo que fue el diputado López quien expresó que resulta disuasivo el que haya la mayor cantidad posible de mecanismos que eviten la impunidad. Entonces, esto está bien porque va más allá de lo que representa la posibilidad de condenar o juzgar a los responsables del atentado.

Por otro lado, otro concepto importante es que estamos legislando para eliminar la impunidad. Creo que estamos legislando para afianzar la justicia, que es justamente lo que indica el Preámbulo de la Constitución.

Un gran presidente que tuvimos en los inicios de la democracia lo recitaba en su campaña, junto con otros conceptos, como los de la unidad nacional, la defensa común y el bienestar general. Afianzar la justicia está en los preconceptos del Preámbulo, y por lo tanto debemos actuar en forma conteste, ya que tenemos la responsabilidad de hacer cumplir estos conceptos y garantizar que haya una verdadera justicia para todos los argentinos.

Dicho esto, pido que acompañemos este proyecto, que creo que no solo la comunidad judía lo está esperando, sino el pueblo argentino también. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Ajmechet, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señora presidenta: le solicito la palabra.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Señora diputada Ajmechet: ¿le concede una interrupción al diputado Iglesias?

Sra. Ajmechet. – Sí, se la concedo.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el diputado Iglesias, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Muchas gracias, señora diputada.

Señora presidenta: cierto servicial diputado, cuyo nombre no quiero acordarme, mencionó a “la mafia de Comodoro Py”. Otro, haciéndose el gracioso, mencionó a “Comodoro PRO”. Muchachos, compañeros: escupen al cielo.

Voy a mencionar a los jueces de los juzgados de Comodoro Py: la jueza del Juzgado N° 1 es Servini de Cubría y fue designada en el mandato de Menem, del Partido Justicialista; la jueza del Juzgado N° 2 es Cristina Ramos; el juez del Juzgado N° 3 es Rafecas, designado durante el mandato de Néstor; el juez del Juzgado N° 4 es Lijo, designado durante el gobierno de Néstor; la jueza del Juzgado N° 5 es Capuchetti, designada durante el mandato de Macri –uno de los que estoy nombrando–; el juez del Juzgado N° 7 es Casanello, designado durante el mandato de

Cristina; el juez del Juzgado N° 8 es de Giorgi, designado en el gobierno de Cristina y el juez del Juzgado N° 10 es Ercolini, designado en el mandato de Néstor.

Muchachos: no escupan al cielo. A mí me parecen injustas las generalizaciones porque no son todos lo mismo, pero si dicen que Comodoro Py es una mafia, háganse cargo de que fueron designados seis de los ocho jueces activos de Comodoro Py por Néstor y Cristina, y siete de los ocho por el Partido Justicialista, todos con mayoría en el Senado peronista.

Sigan escupiendo al cielo. La Justicia argentina es la Justicia de ustedes. ¡Háganse cargo!

Para terminar, quiero recordar que se cumplen diez años del asesinato del fiscal Nisman. El martes 18 de febrero a las 13 horas hay una concentración en Tribunales. Espero que vayan todos, inclusive Alberto y Sergio, que asistieron en otra oportunidad. Quiero ver cómo los recibe la gente.

Finalmente, me quiero referir a cierto servicial diputado, a quien no hace falta nombrar porque todo el mundo sabe de quién estamos hablando. Ya las había hecho todas, pero no le alcanzaba. Hoy se consagró, intentando ensuciar la memoria de Nisman delante de su familia y reivindicando el absurdo y criminal pacto de impunidad con Irán y con Hezbolá en esta misma sala. ¡Cartón lleno, servicial diputado! Hoy se recibió de lo que siempre fue: un canalla. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra la señora diputada Ajmechet, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Martínez (G. P.). – Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Cuando finalice su alocución la señora diputada Ajmechet, le daré la palabra para una cuestión de privilegio.

Sra. Ajmechet. – Señora presidenta: me conmueve profundamente haber llegado finalmente a este momento, en el que estamos tratando el juicio en ausencia. Fueron varias sesiones postergadas y años de trabajo, como diputados preopinantes señalaron, y hoy finalmente estamos acá, en el recinto, para darle media sanción a este proyecto tan importante.

Quiero agradecerle especialmente a mi bloque, el PRO, por darme la oportunidad de ha-

blar en su nombre. También quiero reconocer la presencia en este momento en el recinto de las autoridades de la DAIA y de la jueza Arroyo Salgado, que tanto han hecho por impulsar esta iniciativa.

Además, quiero reconocer la valentía del presidente Milei y de la ministra Bullrich, que tuvieron la decisión política de que esto se esté tratando en este momento.

Somos un país que sufrió dos atentados y todavía no hemos podido juzgar a los culpables. Lo digo con la esperanza de que alguna vez lo hagamos, porque ahora tendremos la herramienta. Tenemos muchísima información sobre los autores materiales e intelectuales de los atentados. El proyecto de juicio en ausencia constituye un reclamo histórico de gran parte de la comunidad judía, pero no solo es una causa de la comunidad sino de todos los argentinos. Como decimos una y otra vez, los atentados no fueron solamente contra la comunidad judía. Me refiero al atentado a la embajada de Israel y al atentado a la AMIA. Ambos atentados fueron contra toda la Argentina.

Sabemos mucho acerca de lo que sucedió en ambos atentados, quiénes fueron los responsables, cómo lo planificaron, cómo lo financiaron, de qué manera atacaron, conocemos sus conexiones locales, sabemos qué armas utilizaron y dónde están hoy, pero no podemos hacer nada. Hasta hoy no pudimos hacer nada.

La Argentina pidió la extradición de ocho ciudadanos iraníes, que el Estado terrorista de Irán jamás va a permitir que salgan de su país. Lo mínimo que podemos hacer es enjuiciarlos en ausencia.

Durante décadas, el kirchnerismo tuvo una política de impunidad. Un diputado preopinante que defendió el memorándum con Irán y que atacó e insultó al fiscal Nisman –a quien recordamos a pocos días del aniversario de su asesinato–, hoy, lamentablemente, en su mayoría, no va a acompañar este reclamo histórico de la Argentina.

Esto es posible gracias a una decisión política del Poder Ejecutivo nacional, que ha decidido que Israel sea un socio estratégico de la Argentina. En este momento, eso es posicionarnos en el mundo, al lado de las democracias y en contra del terrorismo, que es exactamente de lo

que estamos hablando en este proyecto, porque, como han aclarado varios diputados preopinantes, juicio en ausencia se va a aplicar para actos terroristas y para crímenes de lesa humanidad.

Las pruebas están y hoy también contamos con la voluntad política para habilitar el proceso. Necesitamos que haya justicia y necesitamos darle a la Justicia las herramientas necesarias para que pueda juzgar.

Quiero recalcar el momento en el que hacemos esto, porque sabemos perfectamente que la organización terrorista Hezbolá fue financiada por el Estado terrorista de Irán, que es el mismo Estado que financia a la organización terrorista Hamás, que hoy tiene ocho ciudadanos argentinos secuestrados en Gaza.

Por eso, estamos acá reunidos, recordando los atentados de la embajada de Israel y de la AMIA.

Quiero pedirles a los diputados aquí presentes que me acompañen, por favor, como hacemos en cada aniversario de los atentados de la embajada de Israel y de la AMIA, repitiendo cada uno de estos ocho nombres de ciudadanos argentinos que hoy están secuestrados por el terrorismo y que queremos hacerlos presentes.

Así que les pido por favor a todos que tengamos en este momento un minuto para ellos, víctimas argentinas del terrorismo, como quienes murieron en AMIA y en la embajada de Israel. Me estoy refiriendo a Kfir Bibas, Ariel Bibas, Shiri Silberman Bibas, Iair Horn, Eitan Horn, Ariel Cunio, David Cunio y Lior Rudaeff.

–Los señores diputados manifiestan “presente”, luego de cada nombre pronunciado.

Sra. Ajmechet. – Pedimos por todos ellos al mismo tiempo que seguimos reclamando justicia por todas las víctimas del terrorismo y vamos a seguir haciéndolo porque la Argentina cambió; ya no es más tierra de impunidad, ya entendimos que al terrorismo se lo combate hoy y siempre. *(Aplausos.)*

40

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Lospennato). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señora presidenta: la cuestión de privilegio es contra el diputado Iglesias.

Creo que ha habido muchísimos diputados y diputadas que hoy estuvieron sentados una enorme cantidad de horas en forma permanente en esta sesión, porque más allá de la complejidad que tiene cada uno de los temas, también merecía poder escuchar las argumentaciones que se podían tener a favor o en contra.

Realmente, todos los argumentos que se dieron –cada uno los puede dar desde su verdad relativa– fueron, en general, argumentos que buscaban fundar la posición política a la hora de votar, y que estuvieron, casi en su mayoría –excepto algunas cosas que se hacen para tribunar un poco y gritar: “Viva la libertad, carajo” al final–, alejados de las chicanas que no nos permiten meternos a fondo en los temas.

En este tema se tuvo una especial sensibilidad también sobre esto. Y en cada una de las intervenciones, y quiero hablar específicamente del miembro informante de nuestro bloque, lo hizo con todos los argumentos que no solamente son su opinión personal, sino que están plasmados en los fundamentos de la posición política que expresó nuestro bloque y que están contenidos en el orden del día. A alguno le puede gustar más o menos la posición, pero tratar de service, canalla, todo ese tipo de cosas, me parece que no nos lo merecemos nosotros, que somos diputados de la Nación.

Cuando uno realiza una agresión de estas en contra de cualquier integrante de la Cámara de Diputados, no solamente está agrediendo a ese diputado, sino que está agrediendo al cuerpo que incluye la presencia de ese diputado.

Me parece que termina banalizando un debate en el cual seguramente hay posiciones encontradas, pero que cuando uno extrema estas posiciones y cuando uno se cree que tiene la verdad absoluta en estos temas, que lo único que vale es la posición que hoy asumo y todo lo que se hizo antes no sirve para nada y se transforma en un debate maniqueo de buenos y malos, donde los fundamentos morales terminan estando por encima y las imputaciones morales por arriba de los elementos políticos que tienen que llevar, obviamente, acompañados por los elementos jurídicos en cada uno de estos debates, ahí entramos en complicaciones.

Señora presidenta –y lo digo a propósito porque sé que el diputado Iglesias estaba en esa época–, a mí me tocó ser parte del equipo de asesores de nuestro bloque en tiempos del debate del memorándum con Irán. Y lo que menciono se lo dije al Comité Judío Americano y a autoridades de la AMIA cuando nos encontramos en un momento en nuestro bloque; si no recuerdo mal, estaban la diputada Carignano, el diputado Yedlin y el diputado Gliniski. Aparte hay diputados que estuvieron en ese momento y acá hay hoy quienes son diputados, que eran senadores y que también estuvieron en ese momento. A mí me consta el deseo y la buena fe con la cual se fue a ese debate parlamentario.

Cuando uno toma un debate parlamentario, la búsqueda de una herramienta que nos permita llegar efectivamente a la verdad y a la justicia, uno lo extrae y empieza a ser un motivo de disputa política y de la creación de un “nosotros los buenos contra ellos que buscan la impunidad, que se quieren llevar todo puesto, que encubren”, me parece que estamos en un gravísimo error.

Faltan muy pocos oradores para el final y ahora le toca a un diputado de nuestro bloque. Lo que se dio recién por parte del diputado Iglesias no solamente fue a contramano del clima que se intentó generar por parte de todos los que hablaron previamente alrededor de este tema, sino que además las agresiones que plantea no son agresiones contra un diputado, no solamente son agresiones contra una persona específica –en este caso, de nuestro bloque–, sino que además van en contra de que podamos dar un debate profundo, insisto, donde nadie tiene la verdad absoluta y donde confío, inclusive, en la buena fe de aquellos que aportan esta herramienta, con la cual yo no estoy de acuerdo. Sin embargo, creo en la buena fe que buscan, como espero que también entiendan la buena fe de aquellos que intentaron otro camino que efectivamente no se logró materializar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – La cuestión de privilegio planteada por el señor diputado será girada la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

Sr. Iglesias. – Pido la palabra, señora presidenta, por haber sido aludido.

Sra. Presidenta (Lospennato). – El diputado Iglesias fue aludido, así que le voy a dar la palabra...

Sr. Martínez (G. P.). – ¡No, señora presidenta! No es reglamentario.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Diputado Martínez: le concedí la cuestión de privilegio, pese a que el acuerdo era que las cuestiones de privilegio se repartían durante el debate.

Fui respetuosa, pese a que usted sabe que lo que planteó no fue una cuestión de privilegio, fue una cuestión política. Ahora aludió al diputado Iglesias, le voy a dar la palabra al diputado Iglesias.

Sr. Iglesias. – Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sra. Presidenta (Lospennato). – El diputado Iglesias pidió la palabra para una cuestión de privilegio.

La verdad es que tenemos que terminar este debate porque hay una sociedad que está esperando y que piensa que todo esto es una pérdida de tiempo. Vamos a darle la palabra para una cuestión de privilegio al diputado Iglesias y después les pido que continuemos con el orden del día.

41

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Lospennato). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señora presidenta: no sé por qué el señor diputado Germán Martínez se hace cargo de algo a lo que yo no me referí...

–El señor diputado Martínez (G. P.) hace uso de la palabra fuera de micrófono, por lo que no se alcanzan a percibir sus manifestaciones.

Sr. Iglesias. – Yo no me referí ni a usted ni al conjunto de la Cámara, sino a un diputado; un diputado que se ha caracterizado sistemáticamente...

–El señor diputado Martínez (G. P.) hace uso de la palabra fuera de micrófono, por lo que no se alcanzan a percibir sus manifestaciones.

Sr. Iglesias. – ...sistemáticamente por saltarse del reglamento, por insultar, inclusive como presidente. Y le digo, Martínez: no creo en la buena fe del pacto de impunidad con Irán en la Argentina.

Lamento que no esté el fiscal Nisman...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Iglesias. – Lamento que el fiscal Nisman no esté aquí presente. Denunció a la presidenta de la Nación y al canciller Timerman, y cuatro días después estaba muerto. Y acá, en esta sala, se insultó su memoria. Ese fue el inicio de todo esto. No mi intervención, sino el insulto a la memoria de Nisman delante de su familia y la reivindicación de un pacto criminal con los terroristas de Hezbolá. (*Aplausos.*)

Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Gracias, diputado Iglesias. La cuestión de privilegio planteada por el señor diputado será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su posterior consideración.

42

MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS PROCESAL PENAL Y PROCESAL PENAL FEDERAL SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO

(Continuación)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Continuamos con la consideración de los dictámenes de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia recaídos en los proyectos de ley por los que se modifican el Código Procesal Penal y el Código Procesal Penal Federal sobre el juicio en ausencia del imputado, Orden del Día N° 679.

Tiene la palabra el señor diputado Valdés, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Valdés. – Señora presidenta: quiero decir que voy a hablar en mi doble carácter de diputado nacional del bloque Unión por la Patria y por ser familiar de dos personas que murieron con motivo de la bomba en la embajada de Israel, en la calle Arroyo.

–El orador exhibe un artículo periodístico.

Sr. Valdés. – Quiero mostrarles algo. Esta es la tapa del diario *Clarín* del día 18 de marzo de 1992, es decir, el día siguiente al de la explosión. En ella se ve a un oficial de policía,

bombero, que lleva a mi familiar, María Lidia Garzón Gordillo de Duarte, quien junto con su hermano, Ricardo Garzón Gordillo, estaban durmiendo la siesta. Eran dos personas grandes.

Desde ese momento reclamamos justicia para las víctimas de la embajada de Israel. Después nos sumamos al reclamo de justicia para los familiares y las víctimas de la mutual AMIA. Y en ese trajinar respecto de la bomba en la embajada de Israel, la Corte Suprema de Justicia ha sido la competencia originaria de la investigación. Desde aquel 1992 a la fecha, no tenemos ninguna respuesta.

—El orador exhibe un artículo periodístico.

Sr. Valdés. — El 14 de agosto de 1996, publicaba el diario *La Nación* que la Corte Suprema informaba que el estallido se produjo dentro del predio de la sede diplomática, según un peritaje de la Academia Nacional de Ingeniería. Ustedes no saben lo que fue ese escándalo en ese año. En ese momento el presidente de la Corte, Levene hijo, tuvo que volver hacia atrás la investigación de la Corte, pues fue una conmoción que la propia investigación después de dos años dijera que los propios funcionarios diplomáticos de la embajada eran los que habían puesto la bomba dentro. ¿Ustedes se imaginan? Eso lo dijo el máximo tribunal.

Después, en 1994, sucede la explosión de la bomba en la mutual AMIA. Y nosotros, en ese peregrinaje de seguir buscando la verdad —“la verdad”, no “mi verdad”—, aparecen las declaraciones del embajador de Israel en la Argentina, Daniel Gazit, en el diario *Perfil*, ese gran diario que dirige el periodista Jorge Fontevicchia.

—El orador exhibe un artículo periodístico.

Sr. Valdés. — Daniel Gazit, embajador de Israel —es decir, representante de Israel en la Argentina—, el 14 de marzo de 2010 reveló que su país ya identificó y se ocupó de la conexión internacional. “Sabemos quién estuvo detrás del atentado a la embajada”, dijo el embajador israelí. “Sabemos quién estuvo detrás del atentado a la embajada, quién lo organizó, quién dio las órdenes y quién lo hizo, con nombres y todo, y ya dimos cuenta de ellos”. Continúa diciendo: “Esto significa, en otras palabras, que no solo encontraron a los responsables del ataque terrorista del 17 de marzo de 1992 sino

que, además, los mataron”. Esto dice el diario *Perfil* del 14 de marzo de 2010 en boca del embajador de Israel en la Argentina.

—El orador exhibe un artículo periodístico.

Sr. Valdés. — Sucede que en el año 2014 informa la BBC, fuera de la Argentina —es decir, fuera de los medios en que nosotros nos tiramos los unos contra los otros—, que el embajador de Israel, que se llamaba Itzhak Aviran, al momento de la bomba en la mutual AMIA dijo en un reportaje a la Agencia Judía de Noticias: “La gran mayoría de los culpables ya está en otro mundo”, refiriéndose a los culpables de la bomba en la mutual AMIA. Y dice Aviran: “Eso lo hicimos nosotros”. Estoy hablando del diplomático destinado en la Argentina entre 1993 y el año 2000.

Señora presidenta: quiero decir que también me tocó acompañar a la delegación argentina que presidió Alberto Fernández en el 75º aniversario del Holocausto, en la ciudad de Jerusalén, en enero de 2020. A esa delegación, que conformaba también el canciller Felipe Solá, yo fui como presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, y en ella tuvimos la oportunidad de conversar de este tema.

Yo le entregué al presidente las declaraciones de los dos embajadores y se lo comunicamos al señor Reuven Rivlin, presidente de Israel, en el año 2020, quien dijo que le conmovía que nosotros le lleváramos este tema y que él se comprometía a conseguir la lista, porque eso es lo que le pedimos: “Queremos saber quiénes son los culpables”. Esto lo dijeron los dos embajadores, tanto de la embajada de Israel en la Argentina, en la calle Arroyo, como de la mutual AMIA.

Lo mismo dijimos al día siguiente en una gran reunión que hubo en la casa particular de Benjamín Netanyahu, quien era el primer ministro de Israel. O sea, hablamos con el presidente, le entregamos las declaraciones y hablamos con Benjamín Netanyahu, planteando que él intercediera para que la Argentina conozca la verdad de quiénes fueron los responsables, porque Israel, en boca de sus dos máximos diplomáticos, dijo que ya sabía quiénes eran y que en algunos casos habían hecho justicia con ellos.

Por su parte, después de esas reuniones, miren lo que pasó el 27 de julio del año 2020. El juez Rodolfo Canicoba Corral, a quien le queda la causa “AMIA”, en 2020 –ya había sucedido lo de Nisman, es decir, a él le queda la causa después de Nisman–, dice en una conferencia de prensa que en la causa “AMIA” hay más informes de inteligencia que pruebas judiciales y que lamenta irse con ese fracaso. Esa es la última conferencia de prensa que brinda Canicoba Corral al dejar su juzgado por haber cumplido los 75 años de edad.

Posteriormente a eso, buscando siempre la verdad –no “mi verdad”, sino “la verdad”–, miren lo que pasó el 22 de julio de 2020: el *New York Times*, fuera de la Argentina, dice que hay un informe del Mosad donde se aclaran nuevos datos sobre los ataques terroristas en la Argentina en la década de 1990. Es decir que una investigación de la agencia de espionaje israelí descubrió que Hezbolá organizó una célula para llevar a cabo los atentados y rechazó las sospechas de que hubiera argentinos o funcionarios iraníes en Buenos Aires.

También me faltó decirle que yo era jefe de Gabinete de la Cancillería en el año 2003, cuando en agosto de ese año se detiene a quien era el embajador de Irán en la Argentina, de nombre Soleimanpour. Lo detienen en Londres ante un pedido que había hecho la República Argentina para Interpol.

Le mandamos todas las pruebas que tenía la Justicia argentina, y la Justicia londinense, la Justicia inglesa, liberó a Soleimanpour porque decía que esas pruebas no justificaban en absolutamente nada la responsabilidad del embajador. Esto es público, lo dice el diario *New York Times*, cuando habla de los atentados en la embajada de Israel y en la AMIA. Este informe está firmado por Ronen Bergman, que es el corresponsal del diario *New York Times* en Israel.

Pero, mire usted, el diario *El País* de España, fuera de acá y de nuestro microclima, donde nos tiramos los unos contra los otros, dice: “Mosad descartó la participación operativa de Irán en el atentado de AMIA y de la embajada de Israel en Argentina”. Este artículo está firmado por el periodista español Federico Rivas Molina.

Por otra parte, la agencia alemana DW, dice el 23 de julio de 2022: “La Mosad dice que Irán no participó en ataques de Hezbolá en Argentina”. Excepto en este informe, todos los demás reconocen la mayor responsabilidad de Hezbolá.

Ahora, siento que este proyecto se pensó como una excusa para dar una respuesta a los atentados de la embajada de Israel y de su mutual AMIA; pero el mundo ya la tiene. Lo importante es que el Poder Judicial argentino tenga la voluntad. Nosotros no podemos sustituir la función natural que tiene la Justicia. Si quiere investigar, que le pregunte al Estado de Israel, o les hubiera tomado declaración a los dos embajadores, porque no lo hicieron en su momento. En ese sentido, a la Corte Suprema de Justicia le correspondía tomar inmediatamente declaración a Daniel Gazit, que estaba en el ejercicio de sus funciones en la Ciudad de Buenos Aires cuando sale el reportaje del diario *Perfil*, porque él estaba hablando sobre el objeto de investigación de su competencia originaria.

Nada de eso sucedió, así como tampoco le tomaron declaración en la causa “AMIA” al embajador Yitzhak Aviram.

Me gustaría que salga la verdad, no mi verdad; pero la verdad tiene que ser judicial. No quiero hacer un salvavidas para que me digan “tal o cual no vino”, porque eso no corresponde. Por respeto a quienes dejaron la vida en esos dos atentados, por respeto a las familias, tiene que haber justicia. Como dicen cada vez que se juntan los familiares: “justicia, justicia, justicia perseguirás”.

Perdón, me piden una interrupción.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Diputado Soria, ¿para qué levantó la mano?

Sr. Soria. – Quería hacer una breve interrupción.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Señor diputado Valdés, ¿le concede la interrupción? Es sobre su tiempo.

Sr. Valdés. – Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Lospennato). – Tiene la palabra el señor diputado Soria, por Río Negro.

Sr. Soria. – Gracias, señora presidenta, y gracias, diputado Valdés.

En este brillante *racconto* histórico que menciona el señor diputado Valdés, creo que debemos recordar algo. De hecho, me llama la atención que nadie quiera acordarse, principalmente la Justicia argentina.

El 13 de junio de 2023, el juez federal Rafecas pidió la captura internacional de cuatro integrantes de Hezbolá que estaban en Brasil. Inmediatamente, tres desaparecen; queda uno solo: Farouk Abdul Omairi. Así, el máximo financista en todos los organismos de inteligencia del mundo de Hezbolá estaba en la zona de Triple Frontera. Era quien llamaba asiduamente los días anteriores al 18 de julio de 1994, cuando fue el atentado terrorista a la AMIA.

En noviembre de 2023, fuimos a Brasil, donde me entrevisté con el ministro de Justicia. A partir del tratado de extradición, logramos que la Justicia argentina –sus jueces y fiscales– vaya a Brasil para que sea interrogado.

Hoy estamos en febrero de 2025. ¿Saben lo que hizo la Justicia argentina hasta ahora? Mandó a traducir algunos *papers* de inteligencia. Más de dos años pasaron, y el fulano está allá.

Entonces, esto me parece importante mencionarlo en el marco del *racconto* que venía haciendo Eduardo.

No voy a opinar del instituto del juicio en ausencia. Quizás sirva, quizás no, pero me parece que es un atajo para no escuchar. Como no quieren escuchar a alguien, alguien no quiere escuchar a este Forouk Abdul Omairi, máximo financista de Hezbolá, en la Triple Frontera. Y esto es algo que se conoce, por eso tiene un pedido de captura internacional.

Entonces, me parece que hay gente dentro de la Justicia argentina, o vaya a saber dónde, que no quiere investigar.

Para cerrar, viendo a Miguel, a Margarita, pienso en esta casa, en esta Cámara de Diputados. Esta casa, que es la casa del pueblo, donde se hacen las leyes, siempre tuvo una intervención clarísima para esclarecer los atentados de la embajada y de la AMIA. Acá trabajó la Comisión Especial Investigadora, que presidía mi viejo, el Gringo, donde estaban Genoud, Fede Storani, Chacho Álvarez, colaboraba Lilita –acá veo los chicos de ella–, Cristina. Ellos sacaron tres libros con el seguimiento de la in-

vestigación del atentado a la AMIA. Después viene el memorándum, y hoy viene el juicio en ausencia.

No sé si esto será mejor que el memorándum, pero sí creo que alguien no quiere escucharlos y los quiere condenar. Ojalá que esto sea en beneficio, y que de una vez todos los argentinos, las víctimas y los familiares del atentado terrorista de la embajada y de la AMIA obtengan justicia.

Gracias, Eduardo. Gracias, señora presidenta. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Diputado Valdés, se consumió su tiempo. Igualmente, le voy a dar un minuto para que pueda cerrar la intervención.

Sr. Valdés. – Gracias, señora presidenta. Reitero lo que venía diciendo: creo que la verdad está, el tema es que la queramos conseguir.

Dejo estos documentos –que provienen de medios públicos nacionales e internacionales– que reproducen palabras de seres que viven. Vive el embajador Avirán, vive el embajador Daniel Gazit, vive el expresidente de Israel Rivlin, que puede ratificar lo que yo he dicho; vive el primer ministro Benjamín Netanyahu. Ellos no negaron que esto existía; esto existe, lo que no iban a darnos era el informe de quienes eran.

Es lo que necesitamos. Por eso, vuelvo a decir: “justicia, justicia, justicia”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Lospennato). – Antes de darle la palabra al siguiente orador, les comento que solo quedan dos intervenciones. Por eso, les voy a pedir a todos que vayan logueándose.

Tiene la palabra el señor diputado Pauli, por Tierra del Fuego.

Sr. Pauli. – Señora presidenta: puede decirse que este proyecto, así como el anterior que tratamos hoy, se enmarcan dentro de una doctrina de seguridad nacional impulsada por el gobierno, que la podemos resumir en la frase “el que las hace, las paga”. La realidad es que para que eso se cumpla necesitamos una base jurídica sólida. Con ello lograremos el país seguro que todos queremos.

Estamos hablando de la Justicia, y la Justicia no puede ser cómplice ni de los delincuentes ni de los terroristas. Tiene que velar por la seguridad de los ciudadanos de la Argentina.

El juicio en ausencia que estamos discutiendo hoy va contra el genocidio, contra los crímenes de lesa humanidad y contra los crímenes de guerra.

Felicito al presidente porque se atrevió a nombrar al mayor enemigo que ha tenido este país durante mucho tiempo, que es el terrorismo de Irán. Creo que ese es un gran avance para este país, no solo en cuanto a la seguridad nacional, al esclarecer lo sucedido, sino también para protegernos de lo que pueda venir.

Es necesario que los terroristas sepan que a donde vayan los vamos a ir a buscar. Hoy, un diputado del kirchnerismo vinculó el tema con uno en el cual es experto, que es el de la seguridad. Ya que se mezcló el tema, me gustaría abordarlo también. Y le quiero dar la razón a ese diputado kirchnerista. Las fuerzas de seguridad necesitan más presupuesto y hacen falta más cárceles. De hecho, mientras estábamos acá hubo anuncios al respecto desde el Ministerio de Seguridad: hubo anuncios de aumento salarial, que en todo caso después podemos discutir si les parece suficiente o no.

Pero lo que quiero decir es que desde su espacio político se encargaron de vaciar a las fuerzas de seguridad, de denigrarlas, de liberar las fronteras. En este último año, se encargaron de no acompañar medidas para fortalecer la seguridad del país y de no apoyar un mayor presupuesto para la inteligencia que necesitamos como país que ha sido víctima del terrorismo y que puede volver a serlo si no se actúa en consecuencia.

Dado que veníamos hablando de seguridad, quiero hablar de algo que conozco, que es la situación de Tierra del Fuego. No conozco la situación de las otras provincias. No sé si será parecida; ustedes me dirán.

En Tierra del Fuego los policías provinciales sueñan con ganar lo mismo que las fuerzas federales. Así que si las fuerzas federales no están bien para ustedes, imagínense lo que ocurre con las provinciales en Tierra del Fuego. Los penitenciarios ganan una miseria, las cárceles —que son provinciales— no dan abasto, a los policías les hacen organizar colectas para comprar repuestos para los vehículos, y muchas veces tienen que patrullar en vehículos propios porque hay un gobierno provincial que ha hecho un desastre en la materia.

Dicho sea de paso, hubo que declarar una emergencia en seguridad pública porque ha sido total el desastre del gobierno de Tierra del Fuego en materia de seguridad. Me imagino que esto se debe repetir en muchas otras provincias.

Para cerrar esto, porque me había llamado la atención que se hablara de seguridad cuando estábamos hablando de justicia, creo que hace falta trabajar juntos en materia de seguridad —más allá de las discusiones y las idas y venidas que hay acá—, tanto en las provincias como a nivel país. Creo que desde acá podemos hacer un buen trabajo. Me parece que todos, o la gran mayoría, vamos a estar de acuerdo en eso.

Para volver al tema de la justicia, que es el que nos convoca, las leyes discutidas y votadas en la sesión de hoy nos van a dar una base sólida para ese país que queremos: un país seguro, donde se castigue el terrorismo, donde se castigue la criminalidad, donde se castigue la delincuencia y donde aquellos que cometieron crímenes sean enjuiciados y condenados, es decir, que las paguen.

Para terminar, porque también se habló de esto, quiero decir que a los asesinos de Nisman también hay que ir a buscarlos y también las van a pagar, porque a Nisman lo mataron, más allá de lo que digan del otro lado de este sector.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Martín Alexis Menem.

Sr. Pauli. — Así que si queremos un país seguro, con una seguridad sólida, que no sea más víctima del terrorismo sino que pueda defender a sus habitantes, por favor votemos estos proyectos de ley que nos van a dar un marco jurídico para lograrlo, y ojalá que en el Senado también los aprueben. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor diputado Santurio, por Buenos Aires.

Como sabrán, el diputado Santurio es el último orador respecto de este proyecto. De manera que pido a los señores diputados que se vayan logueando.

Sr. Santurio. — Señor presidente: estamos terminando una sesión que creo que es importante para los argentinos.

Quiero destacar un fenómeno relacionado con los tres proyectos que tratamos hoy.

En el caso de las PASO, con estas elecciones se quería solucionar un problema de la política —específicamente, de los partidos políticos— con el trabajo de los ciudadanos; es decir, la política quería que la ciudadanía le solucionara ese problema. Algunos decidieron que los partidos solucionen sus problemas sin molestar a la ciudadanía, mejorando las propuestas y la calidad democrática. Otros creen que la ciudadanía se tiene que hacer responsable de lo que los partidos no pueden solucionar por sí solos.

En el caso de los otros dos temas que venimos a tratar, estábamos ante una problemática de una ciudadanía que quiere soluciones de la política. Se da un fenómeno al revés: la política no quiere darle herramientas a la ciudadanía para que se solucionen esos problemas.

Acá hay algo importante: no les gusta el proyecto de reiterancia ni el proyecto de juicio en ausencia. Su contrapropuesta es seguir igual. La propuesta fue el rechazo de los proyectos. Ese fue el dictamen que presentaron: el rechazo. Lo mismo sucedió con la Ley Bases. ¿Cuál era la alternativa a la Ley Bases? El rechazo, o sea, que no haya alternativa. ¿Cuál es el proyecto de país que presentan? Rechazar. La alternativa es el antimileísmo.

Otro fenómeno particular es que ahora se volvieron sensibles. Dicen que acusar a un diputado es acusar a todo el cuerpo. Nos viven diciendo “nazis”, “fachos” y no sé cuántas barbaridades, pero parece que ahí no se acusa a todo el cuerpo; ahí parece que está bien.

Ya metiéndome específicamente en el proyecto, algo que se fue dando durante el debate es una confusión sobre lo que estamos tratando, como ya ocurrió en otras sesiones. No estamos hablando de delitos comunes, sino de delitos graves. Lo que me llama la atención de esto es que no sé si lo hacen por ignorancia o por malicia. No sé si hay alguna intención de embarrar el debate para que esto no avance; vaya a saber uno por qué interés lo hacen y qué confusión quieren traer.

Lo que estamos tratando es un universo de delitos graves. No estamos hablando de cualquier tipo de delito. No estamos hablando de alguien que roba un teléfono o una casa. Es-

tamos hablando de terrorismo, de delitos de lesa humanidad; sobre estos últimos les gusta hablar mucho, pero se ve que ahora no les interesa traer soluciones reales respecto del caso.

Esto se basa en el Estatuto de Roma, cuyo artículo 6º se refiere al genocidio, cuyo artículo 7º se refiere a los crímenes de lesa humanidad, y los artículos siguientes mencionan los crímenes de guerra, los crímenes de agresión. Está sujeto al artículo 2º de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Estamos hablando de alguien que está imputado por delitos gravísimos. Claramente hay un interés distinto a otro tipo de delitos y por los cuales esta persona está prófuga. La Justicia hizo intentos o tomó acciones para que vaya a comparecer. Esta persona no lo hizo y recién ahí se habilita el proceso de juicio en ausencia. Esto es importante destacarlo. Además, esto resguarda los derechos de defensa porque sigue habiendo una defensa. Incluso sigue teniendo la posibilidad de apelar si hay una condena o de revisar si esa persona se hace presente. Acá de lo único que se priva al acusado es de algo a lo que él mismo, voluntariamente, renunció, que es la presencia en el juicio que se le hace, con lo cual no se altera ningún tipo de garantía constitucional.

Esto es también un pedido de la Justicia. El juez Mahiques dice: “En atentados como el de la AMIA, que agravan a toda la comunidad internacional, se impone de manera inexcusable la adopción por el Estado de procedimientos alternativos y complementarios que aseguren la posibilidad de impulsar los procesos y evitar así la impunidad de los autores, instigadores y cómplices”.

En el derecho comparado vemos que este instrumento también lo utilizan España, Francia, Alemania e Italia. Esto se puede aplicar retroactivamente, como decía el diputado Carbajal, porque estamos hablando del proceso penal, no de un nuevo delito penal, no de una nueva tipificación. Por eso se puede aplicar a delitos cometidos con anterioridad a la sanción de la ley.

Me parece que es muy importante porque mejora la calidad institucional, la calidad de justicia de nuestro país y, sobre todo, nos hace buscar la verdad y el resarcimiento a las víctimas del terrorismo en la Argentina que ocurrió

en el pasado y que podría ocurrir en el futuro. Esperemos que sea ley y se haga justicia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – Tiene la palabra la señora miembro informante, diputada Rodríguez Machado, por Córdoba.

Sra. Rodríguez Machado. – Señor presidente: para trabajar de nuevo de manera ordenada, a fin de que quede un texto definitivo del proyecto y a raíz de un error de tipeo en el texto, simplemente solicito que se efectúe un agregado.

Por medio del artículo 4º del dictamen de mayoría se incorpora, entre otros, el artículo 431 quáter al Código Procesal Penal de la Nación. Concretamente, en primer término solicito que en la parte final del apartado II del inciso b) de dicho artículo y a continuación de la expresión “Ley de Cooperación Internacional en Materia” se agregue la palabra “Penal”. De esa forma quedaría correctamente determinada la expresión “Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal”.

En segundo lugar, propongo que a continuación del artículo 8º se agregue uno nuevo. A efectos de que se deje constancia en la versión taquigráfica, voy a dar lectura de la redacción de ese nuevo artículo. Dice así: “Cláusula transitoria. Las modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por la ley 23.984, previstas en la presente ley, regirán en aquellas jurisdicciones en las que aún no hubiera entrado en vigencia el Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), de conformidad con lo dispuesto por la ley 27.150”.

Esta modificación es la indicada por el señor diputado Carbajal para dejar los textos ordenados en virtud de la transición de los códigos. Los miembros informantes e inclusive el bloque de Unión por la Patria han sido notificados de ella para que no haya confusiones.

Por lo tanto, a los efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica solicito que la modificación expresada y el agregado propuesto respecto del tema de la transitoriedad de la cláusula se incorporen a la votación en general.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada: ¿usted está formulando una moción en el sentido de que se vote en general y en particular? ¿La puede expresar de nuevo, por favor?

Sra. Rodríguez Machado. – Sí, señor presidente, la moción concreta que hago es en el sentido de que se vote en general y en particular en un solo acto, agregándose en la corrección que acabo de leer respecto del artículo 4º del proyecto y la incorporación de uno nuevo referido al tema de la cláusula transitoria.

Sr. Presidente (Menem). – Ahora entiendo, señora diputada.

En consideración la moción formulada por la señora diputada Rodríguez Machado.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – Queda aprobada.

Se va a votar nominalmente en general y en particular, con las modificaciones leídas y aceptadas por la señora miembro informante, el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal y de Justicia recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 9-P.E.-2024, por el que se modifican el Código Procesal Penal y el Código Procesal Federal en lo relativo al juicio en ausencia del imputado (Orden del Día N° 679).

–Se practica la votación nominal.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Menem). – Por inconvenientes técnicos no se ha registrado el voto de algunos señores diputados, por lo que la Presidencia les solicitará que lo expresen de viva voz.

Señor diputado Acevedo: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Acevedo. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Aveiro: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Aveiro. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Ávila: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sra. Ávila. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Cafiero: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Cafiero. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Garrido: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Garrido. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señora diputada Ginocchio: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sra. Ginocchio. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Glinski: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Glinski. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado López Rodríguez: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. López Rodríguez. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Nóblega: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Nóblega. – Abstención.

Sr. Presidente (Menem). – Señor diputado Soria: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Soria. – Negativo.

Sr. Presidente (Menem). – Por Secretaría se dará lectura del resultado de la votación.

Sr. Secretario (Pagán). – Se han registrado 147 votos afirmativos, 68 negativos y 9 abstenciones.¹

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

La Presidencia solicita el asentimiento del cuerpo para que a través de la Secretaría Parlamentaria se proceda a reenumerar el texto del proyecto de ley sancionado.

– Asentimiento.

Sr. Presidente (Menem). – Se procederá en la forma indicada.

A continuación se pasará a la última tanda de planteos de cuestiones de privilegio por parte de los señores diputados.

43

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Leiva, por Chaco.

Sr. Leiva. – Señor presidente: voy a aprovechar que los señores diputadas y las señoras diputadas del oficialismo se están retirando para plantear una cuestión de privilegio. Señalo esto porque verdaderamente hay cuestiones que serían imposibles de sostener.

Por ejemplo, me gustaría que estuviera presente el señor diputado Ritondo para que explique los dos millones y medio de dólares de las empresas offshore.

También me gustaría que estuviera presente el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Espert, a fin de que explique lo que hacía cuando estaba en campaña con un avión narco.

Señalo esto porque son muy buenos para explicar la agenda de la gente, pero cuando tienen que explicar lo inexplicable hacen lo que están haciendo ahora, es decir, se van.

La cuestión de privilegio que voy a plantear tiene que ver con las expresiones vertidas por el señor presidente de la Nación en Davos. Previamente, permítanme hacer algunas reflexiones.

Recuerdo que en su momento el expresidente Macri, jefe del señor diputado Iglesias, manifestó que Milei iba a hacer lo que el no alcanzó a hacer, más rápido y que efectivamente eso implicaba que podía perforar a su gobierno. Por lo que hoy estamos viendo en relación con la suspensión de las PASO, también se está viendo la consumación de ese matrimonio. Recuerdo que Macri hablaba de que primero había que ser novios, conocerse y vivir juntos, para después consumir el matrimonio.

Entonces, hoy tengo que reflexionar y llegar a la conclusión de que finalmente el homofóbico del presidente Milei se impuso sobre “el gato”. Todos conocen a Mauricio Macri y cuando todos piensan que esto es una cuestión interna del peronismo, en realidad, la verdad de la milanesa es que finalmente llegamos a la conclusión de que el homofóbico sodomizó al “gato”. Después de esta sesión no tengo la menor duda.

También quiero decir que escuché a todo el mundo hablar de respeto y de que debemos cuidar los términos. El presidente Milei nos dijo: “Zurdos hijos de puta, los voy a buscar como ratas”. ¿Les parece que esas son las expresiones de un presidente de la Nación? ¿Les parece

1. Véase el Acta de Votación Nominal N° 7 en el Apéndice. (Pág. 336.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 259.)

que la gente está esperando esas actitudes del presidente de la Nación? Quiero transmitirles que los argentinos nos merecemos respeto, que debe partir de quien ejerce la máxima magistratura.

Estamos hartos de los ataques que recibimos permanentemente. ¿Saben una cosa? A nosotros el “Gordo Dan” no nos dice en X lo que tenemos que decir, sino que nos lo transmite el vecino común con el que nos encontramos todos los días, con el que compartimos sus penurias y la angustia que tiene por la falta de trabajo, de proyectos y de educación, como así también por la paralización de la obra pública, los despidos y el endeudamiento, porque a eso nos están llevando y vienen a decirnos que traen la agenda de la gente. ¿Ustedes creen que a la gente le interesan los debates respecto de si hay PASO o no?

Siempre los escucho hablar de “los argentinos de bien” y de “la gente de bien”. Parecería que ustedes no son gente. Hablan de “la gente”. Cuando ustedes hablan de esa manera es porque claramente tienen diferenciado que son superiores y lo pueden todo.

Señor presidente: créame que este gobierno, más temprano que tarde, se va a terminar por la decisión del pueblo argentino que silenciosamente, a lo largo y a lo ancho del país, todos los días se levanta para tratar de mejorar su situación y ve que cada día se hunde un poco más.

¡A ustedes les molesta y les duele que haya hombres y mujeres que no nos doblamos, que vamos a seguir de pie, que vamos a seguir luchando y que no vamos a claudicar porque entendimos que estamos claramente consustanciados por el sentir del pueblo argentino y vamos a trabajar en esa dirección! ¡Nos importa un comino la agenda que traen! ¡Nosotros estamos preocupados por el proyecto de ley de presupuesto nacional y para saber de qué manera van a vivir los argentinos en los próximos años!

¡Se llenan la boca hablando de Axel Kicillof, pero lo que no dicen es que a todos los gobiernos que no se someten a ustedes los desfinancian, los atacan y los persiguen!

Más allá de todo eso, sepa, señor presidente, que hay un pueblo anónimo y silencioso que cuando llegue el momento va a hacer tronar el

escarmiento, porque lo ha hecho a lo largo de la historia.

¡Finalmente, no me canso de decir que no pudieron las bombas, las proscipciones ni las persecuciones, porque en el inconsciente colectivo está claro y es preciso que los gobiernos peronistas son los que verdaderamente trabajan por el sentir popular, son los que se juegan por la gente, no como ocurre con ustedes, que lo único que hacen diariamente es ver de qué manera se arrodillan ante los poderosos! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

44

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Castillo, por Buenos Aires.

Sr. Castillo. – Señor presidente: la cuestión de privilegio que planteo es contra el ministro de Salud de la Nación, doctor Lugones, quien está llevando adelante un atentado de enorme gravedad contra la salud pública. En primer lugar, por los despidos de sus trabajadoras y trabajadores.

En el Hospital de Salud Mental “Laura Bonaparte”, una institución central, hubo doscientos despidos. En octubre del año pasado lo habían tratado de cerrar, pero la movilización de sus trabajadores, trabajadoras, de sus pacientes y de quienes los acompañamos, frenó el cierre del hospital. Es un hospital modelo donde hacen prácticas interdisciplinarias los psicólogos, los psiquiatras, los trabajadores y las trabajadoras sociales, entre otros. Este hospital brinda un servicio a la población más vulnerable, que si no lo dan ellos no lo da nadie.

Además, es modelo en cuanto a la aplicación de determinadas terapias con quienes tienen consumos problemáticos y padecimientos mentales.

En este momento volvieron a la carga con doscientos despidos. Las trabajadoras y los trabajadores hablan de “vaciar y cerrar”, y tienen razón. Muchos servicios del hospital no pueden funcionar, pero ellos –a diferencia de lo

que ocurre en otros lados donde dejan pasar los despidos— se organizaron, la pelearon y siguen en la lucha.

Cabe mencionar que no se trata solo de la situación en el Hospital “Laura Bonaparte”, a quienes estuvimos acompañando en la puerta del hospital y en muchas de sus acciones, y seguiremos haciéndolo. También ocurrió en el Hospital Nacional “Doctor Baldomero Sommer”, en General Rodríguez, donde hubo más de ciento veinte despidos.

Por su parte, el Hospital Posadas, que es otro hospital modelo, está lleno de trabajo precario, de situaciones de trabajadores que quizás están veinte años contratados, donde hay despidos y muchos de ellos persecutorios, pues siendo delegados sindicales los echan igual. Ahora se está peleando judicialmente. El otro día estuvimos en la puerta del hospital enfrentando los despidos y luchando por la reincorporación.

Lo mismo ocurre en el PAMI, en el Ministerio de Salud, donde se han autoconvocado y donde están convocando también a la lucha y a la movilización.

El otro día, a la reunión informativa de la Comisión de Acción Social y Salud Pública fueron muchos de los miembros de los servicios y de las direcciones que van a dejar de funcionar, dejando sin atención a quienes tienen VIH y padecen de tuberculosis, porque el Estado deja de proveerles los remedios, la atención y el seguimiento que se venía realizando.

Esta situación que está acaeciendo es de una gravedad inusitada, pero tiene su explicación. Muchos ministerios son una suerte de botín de guerra para empresarios que se dedican a esas actividades y van a lucrar. ¿De dónde proviene el ministro Lugones? Es un empresario de la salud desde hace mucho tiempo y quiere privatizar la salud. Eso es obvio. Se trata de un servicio que brindaba el Estado a quien lo requería, a quien lo necesitaba, y ahora no se va a dar. ¿Dónde irá?

Entonces, hay un proceso que es muy grave por la situación que viven muchos trabajadores y trabajadoras a quienes se los despide, se los echa a la calle, siendo profesionales capacitados, teniendo años de trabajo, sin siquiera darles una indemnización, en una Argentina donde todos los días crece el desempleo. Es una

vergüenza. Además, eso tiene consecuencias sobre el derecho a la salud.

Este es uno de los temas más graves que está ocurriendo hoy en la Argentina. Sin embargo, durante el día de hoy nos tuvieron aquí para votarle el calendario a Milei, donde muchos que se dicen opositores se lo votaron. Después, Milei hace determinadas cosas y que nadie se extrañe, porque le votaron el calendario Milei, que es el que quería, el que pedía y el que vino a buscar.

Esta norma está destinada al fortalecimiento del aparato represivo del Estado a través de un discurso que va a atacar la inseguridad, pero sabemos que no va a ser así, porque todas las medidas punitivas han fracasado. Ahora estuvimos debatiendo el juicio en ausencia, pero sobre el tema del desmantelamiento de la salud van a seguir como si nada.

De manera tal que estamos en una situación muy grave. De nuestra parte, vamos a apoyar las luchas de todo el sector de la salud, vamos a acompañarlos y acompañarlas en las movilizaciones que van a realizar. Se están coordinando y las van a hacer en común, porque la salud es efectivamente un derecho.

Sr. Presidente (Menem). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

45

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Menem). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Soria, por Río Negro.

Sr. Soria. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio, en los términos del inciso 6º del artículo 127 del Reglamento de esta Honorable Cámara, tiene por objeto la inacción del gobierno y la falta de respuesta del presidente de la Nación, Javier Milei, respecto del avance de los incendios en la zona cordillerana, en la Patagonia, tanto en El Bolsón como en Bariloche, Chubut y la provincia del Neuquén.

Se trata de incendios que comenzaron a fines de diciembre y hoy estamos a 6 de febrero. Me llama la atención porque el 10 de enero el presidente dictó un decreto por el cual se convocaba a sesiones extraordinarias con temas total-

mente alejados de la agenda de la ciudadanía y de los problemas que tiene la Argentina.

El 10 de enero, cuando firmó el decreto por el cual se convoca a sesiones extraordinarias, ya se habían quemado 5.000 hectáreas de bosques de pinos patagónicos, de bosque nativo, arrasando viviendas, fábricas, destruyendo economías regionales y también cobrándose vidas de habitantes de la cordillera andina.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Nicolás Mayoraz.

Sr. Soria. — Lo cierto es que hoy, 6 de febrero, se incendiaron ya no 5.000 hectáreas como al 10 de enero, sino 30.000 hectáreas de bosque patagónico, y algunos hablan de 35.000.

Después de tres meses de incendios continuados en la zona cordillerana y más de 30.000 hectáreas quemadas en las provincias de Río Negro, del Neuquén y del Chubut, la presencia del gobierno nacional y del presidente Javier Milei para con la Patagonia solamente se produce para otorgar favores a los amigos de las empresas energéticas, entregar tierra a algunos amigos extranjeros y ajustar, como lo hace con el resto de la Argentina.

Lo cierto es que más allá de que un ministro se disfrace de bomberito o de que una ministra vaya en helicóptero a sobrevolar la zona, si no hay una ayuda real y efectiva con una declaración de emergencia para estas tres provincias que tienen 32.000 hectáreas incendiadas y una economía y un turismo destruidos, vamos a estar en serios problemas.

Por eso tengo entendido que con posterioridad al proyecto que presentamos desde la bancada de Unión por la Patria todos los diputados y diputadas del peronismo representantes de la Patagonia, se sumaron proyectos de otros bloques instando a que se disponga una emergencia de tipo económico, financiero y ambiental para paliar esta situación de emergencia extrema.

Ayer, en la zona de Bariloche y El Bolsón había vientos de 80 kilómetros por hora. Imagínense que con semejante viento y un bosque de pinos prendido fuego, realmente ni un aguacero ni una lluvia podrán pararlo. Al 6 de febrero ya llevamos tres meses de incendios en la zona andina.

Pero claro, esto tiene que ver con la política de ese pensamiento terraplanista —como digo yo— que tienen el presidente Milei y sus ministros, porque en definitiva todo esto tiene que ver con el desfinanciamiento y la motosierra.

Fíjense lo que dice la Fundación Vida Silvestre Argentina; esto no lo dice un diputado del peronismo o de Unión por la Patria.

—El orador exhibe y da lectura de un artículo periodístico.

Sr. Soria. — “La Fundación Vida Silvestre Argentina denuncia incendios en la Patagonia. Las provincias no reciben el financiamiento que Nación tiene que asignar por ley.”

Continúo leyendo otra noticia.

—El orador exhibe y da lectura de un artículo periodístico.

Sr. Soria. — “Repudian despidos en Parques Nacionales y desmantelamiento del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.” Hay más de 200 despidos en Parques Nacionales, que tiene a su cuidado más de 18.000 hectáreas de bosques y tierras en la Argentina.

El Plan Nacional de Manejo del Fuego es uno de los instrumentos más importantes para combatir este tipo de catástrofes y ha sufrido un recorte total, un congelamiento. Además, hasta octubre del año pasado solamente se había ejecutado menos del 40 por ciento de su presupuesto. Esta es la consecuencia, es decir, estos incendios.

Por eso desde nuestro bloque hemos presentado proyectos mucho antes que otros espacios con el fin de paliar esta situación de extrema emergencia que vive la Patagonia.

En su momento solicitamos rápidamente el tratamiento y la aprobación —lo hizo esta Cámara y también el Senado— de la emergencia por los incendios en las provincias de Córdoba y de San Luis. Por eso pedimos que nuestro proyecto se trate rápidamente para declarar esta emergencia y paliar la grave situación que se viene dando con los incendios en las provincias de Río Negro, del Chubut y del Neuquén. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Mayoraz). — La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

46

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Mayoraz). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Giuliano, por Santa Fe.

Sr. Giuliano. – Señor presidente: desde nuestro bloque no queremos dejar que esta sesión finalice sin plantear una cuestión que nos parece trascendente. Me refiero a la comunicación que ha hecho el vocero del Poder Ejecutivo acerca del abandono por parte de la Argentina de la Organización Mundial de la Salud, un ente internacional de importancia mundial absoluta y de impacto en la salud pública. Nuestro país adhirió a ella a través de un protocolo que tiene la condición de un tratado internacional. El presidente plantea abandonar dicha organización.

Queremos dejar bien en claro que la Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 22, faculta exclusivamente al Congreso de la Nación para aprobar o desechar tratados que tengan que ver con las naciones extranjeras o las organizaciones internacionales. Además, esos tratados tienen jerarquía superior a las leyes.

Así como el presidente de la Nación no puede ratificar un tratado internacional mediante un decreto de necesidad y urgencia, pues necesariamente debe venir a este Congreso para ser considerado, tampoco puede desechar a través de un DNU un tratado internacional –en este caso, la constitución de una organización internacional como la Organización Mundial de la Salud– sin pasar por este Parlamento, con lo cual, queremos dejar bien en claro que esta situación convierte la actitud del presidente en caprichosa, inconstitucional, arbitraria y que además tiene un enorme impacto sobre la salud pública.

Como ustedes saben, ese organismo cuenta con más de 8.000 profesionales en todo el mundo. Está vinculado con la prevención epidemiológica, expertos y científicos y la cooperación con diversos organismos. Asimismo brinda asistencia en materia de medicamentos, con fondos rotatorios que tienen que ver con la defensa de la salud, sobre todo la de los más vulnerables.

Por eso, quiero dejar bien en claro que este Congreso tiene la competencia para poder

aprobar o desechar ese tipo de tratados. Como dicen que se está por publicar un DNU en relación con esta cuestión, quería aclarar esto.

Finalmente, dada la hora, quiero decir que en esta primera sesión del año en la que se han tratado diversos temas –algunos muy trascendentes–, ha quedado claro que el presupuesto nacional, la llamada “ley de leyes”, otra vez ha sido dejada de lado en la discusión.

Lamentablemente, han obturado el debate de una manera insólita, prepotente y caprichosa. Imagínense que fue debido a una decisión del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda –a quien no veo presente en el recinto–, que en una conferencia de prensa planteó que se había acabado la discusión.

Pero no quiero quedarme solamente en el plano de las descalificaciones a las que estamos tan acostumbrados no solo en esta Cámara, sino también en el ámbito del Poder Ejecutivo.

El presupuesto nacional es la “ley de leyes”, pero no porque se la llame así, sino porque constituye el principal instrumento constitucional de previsión y cálculo de recursos y egresos. Establece órdenes y límites, garantías de previsibilidad y programas sociales, al tiempo que sienta las bases del federalismo.

La Argentina sin presupuesto es una Argentina que realmente hace un despojo de su federalismo. ¿Por qué? Porque no hay más federalismo en nuestro país. El presidente se levanta a la mañana y dice en qué va a invertir los recursos. Entonces, no hay federalismo, sino favoritismo. Eso es muy grave.

En este sentido, fíjense que uno de los principios esenciales del presupuesto es el de la anualidad, es decir, que sea fijado anualmente. Venimos con dos años de un presupuesto prorrogado, de una situación de enorme fragilidad e imprevisión, no solamente para los inversores, aquellos que tienen que ver qué pasa en la Argentina desde el punto de vista presupuestario, sino también para el control que debe llevar adelante este cuerpo. Hablo del control fundamental que el presupuesto requiere.

Por lo tanto, como ya lo ha hecho este bloque en varias oportunidades, volvemos a decir, lo siguiente: tratemos el proyecto de ley

de presupuesto. Busquemos la forma de que el presidente no tenga las manos libres para manejar los recursos de los argentinos. Que no sea ese otro símbolo de la autocracia, en lugar de la democracia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Mayoraz). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

47

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Mayoraz). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer, por Buenos Aires.

Sra. Schlotthauer. – Señor presidente: desde el bloque Izquierda Socialista FIT-Unidad queremos plantear una cuestión de privilegio contra el presidente Milei y su vocero, señor Adorni, por las amenazas convocantes a correr a los zurdos y/o eliminar sus vestigios en todo el país. Entendemos que este hecho es de suma gravedad.

Además, esto viene acompañado de esos dichos fascistas, racistas y cargados de odio patriarcal que el presidente ha dicho en la cumbre de Davos.

Cuando decimos que son dichos fascistas lo hacemos porque no solo son discursos de odio, sino que están cargados del método que usaba el nazismo, es decir, aquello de “miente, miente, miente que algo quedará”. Criminalizar o patologizar a las disidencias sexuales diciendo que son pedófilos va en contra de lo que declaró la UNICEF, que en octubre de 2024 declaró que 370 millones de niños y jóvenes menores de dieciocho años y 310 millones de niños y niñas menores de diez años habían sido violados, en su mayoría, por criminales heterosexuales.

Además, señalamos que estos discursos están cargados de odio y violencia machista cuando buscan estigmatizar a las mujeres, tratándonos no solo de sanguinarias, sino sugiriendo que lo único que buscamos son privilegios. Sin embargo, las mujeres populares somos las más pobres entre los pobres que genera el plan económico de este gobierno, con los salarios más bajos y las condiciones laborales más precarias.

Asimismo, somos las principales víctimas de la violencia de género y de los femicidios por el solo hecho de ser mujeres. Justamente defendemos la figura del femicidio porque garantiza la intervención del Estado en la protección de las víctimas y de los hijos e hijas que quedan huérfanas.

Además consideramos que estas expresiones son racistas porque criminalizan a los inmigrantes, señalándolos como una amenaza. Sin embargo, en nuestro país los inmigrantes no solo han construido edificios, countries y viviendas durante años, sino que también trabajan en el campo y producen los alimentos que llegan a nuestros hogares.

También queremos decir que es falso y forma parte de esta metodología fascista afirmar que el nazismo estaba lleno de zurdos. El nazismo fue justamente un gobierno de la dictadura de los monopolios que se impuso en Europa y que ha sido vencido. Es ese mismo tipo de dictadura y de monopolios los que defiende el gobierno de Milei.

Finalmente, para desasnar a muchos queremos aclarar que lo que hacemos las feministas que defendemos la igualdad no es ideología de género. No adoctrinamos, sino que denunciemos una violencia particular, patriarcal que favorece no solo a los violentos machistas, sino también a los capitalistas que nos tienen trabajando gratis en los hogares y/o atacando nuestros salarios por nuestra condición.

Para concluir, queremos dejar en claro que no planteamos esta cuestión de privilegio por miedo ni porque vayamos a correr. Tenemos claro que estamos acompañados por los miles de personas que salieron a las calles en todo el país, incluidas las provincias en las que este gobierno obtuvo una victoria mayoritaria.

Planteamos esta cuestión de privilegio porque lo consideramos un hecho grave y porque tenemos claro que vamos a luchar contra el avance del fascismo en este país, como ha ocurrido en otras ocasiones, tanto en las provincias como a nivel nacional.

Sr. Presidente (Mayoraz). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

48

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Mayoraz). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Yutrovic, por Tierra del Fuego.

Sra. Yutrovic. – Señor presidente: vengo a plantear una cuestión de privilegio contra el presidente Milei por dos temas. El primero, que hago extensivo al ministro Caputo, es por el decreto 55/25, que es otro hijo de la delegación de facultades establecida en la Ley Bases. Este decreto disuelve el servicio de la COPREC, de conciliaciones previas en las relaciones de consumo, su Registro Nacional de Conciliadores y el presupuesto asignado por la ley 26.993.

A fines del año pasado, en la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia recibimos a integrantes de la Unión Nacional de Conciliadores, que son abogados y abogadas, así como a representantes del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal y al funcionario encargado del área, ante una situación en la que ya se planteaba esta posibilidad de disolución del sistema.

En esa ocasión, denunciaron que avanzar con esta medida iba a implicar dejar a los usuarios y consumidores desprotegidos, al eliminar una herramienta muy útil para la resolución de conflictos en las relaciones de consumo y que además evitaría que la gente tenga que recurrir al sistema judicial, con el consiguiente aumento de costos y tiempos, además de sobrecargar aún más el sistema judicial.

Los datos y porcentajes sobre la resolución de conflictos que fueron expuestos en la comisión dieron cuenta de la eficiencia del sistema. La verdad es que los argumentos que fueron expresados por los funcionarios fueron rebatidos uno a uno por los asistentes.

Lamentablemente, esta carrera del “topo destructor del Estado” no para y nos percatamos de que este 31 de enero se dictó este decreto, dejando a los usuarios negados de una posibilidad de resolución, desprotegidos y además negándoles la condición de desigualdad que tienen ante las grandes empresas.

Me parece que esto ha sido con la clara intención –como lo hemos conversado– de des-

centralizar en las provincias y los municipios, cargándolas justamente de una responsabilidad más sin ningún recurso, como debería ser y lo prevé nuestra Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 2. No hay federalización sin recursos; esa es la realidad.

Por todas estas razones vamos a seguir impulsando desde la comisión la posibilidad de derogar este decreto, ya que sabemos lo que significan –sobre todo en el interior– las dificultades y los escasos recursos institucionales que tenemos para brindar un servicio que, justamente, necesitan los más vulnerables.

El segundo tema de esta cuestión de privilegio se refiere a los discursos de odio del presidente Milei, que ya son recurrentes. El último lo hemos escuchado en Davos, lamentablemente.

La verdad es que estos discursos pronunciados por la máxima autoridad política de nuestro país son peligrosísimos. Señalar a ciertos sectores como enemigos no solo promueve conductas violentas, sino que además las habilita por parte de los sectores más intolerantes y los fascistas que, lamentablemente, habitan en nuestras comunidades.

Viendo también que reivindica gesticulaciones nazis por parte de amigos empresarios importantes, la verdad es que da vergüenza ajena; eso es inaceptable.

Por supuesto que es peligrosísimo que un presidente ponga en el lugar de enemigos a las personas LGBT, las familias diversas, los militantes de izquierda, las mujeres, los movimientos feministas y las mujeres que luchan por la defensa irrestricta de los derechos, las libertades, los derechos personalísimos que tiene una persona y, sobre todo, la igualdad de derechos de las mujeres y de oportunidades y su efectiva aplicación.

En este sentido, quiero resaltar que me considero parte de esos movimientos y de esas mujeres que lucharon para conseguir, entre tantas otras, la sanción de la ley 27.412, de paridad de género en ámbitos de representación política, para que en esta Cámara hoy las mujeres podamos aspirar al 50 por ciento de representación en las bancas.

Por eso me parece importante sumar a estas cuestiones de privilegio un reconoci-

miento al movimiento paritarista de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la que represento, porque la verdad es que se trata de un movimiento sumamente transversal que tiene un genuino compromiso con la defensa de los derechos políticos de las mujeres, sea cual fuere su filiación política.

Así ha quedado demostrado en la disputa que se dio por la cobertura de la vacancia de la banca del fallecido diputado “Tito” Stefani. Hemos acompañado a una candidata de la UCR, la doctora Dalila Nora, en todas las instancias administrativas y judiciales para que fuera reconocida como la legítima reemplazante de esa banca.

Sin importar que en esa banca haya asumido un varón y además se esté dando una pelea judicial, nosotras vamos a seguir esas instancias hasta la última que podamos, inclusive a todas las que se habiliten en juzgados internacionales, porque estamos convencidas de que el derecho nos asiste. Lo digo desde esta representación de mi provincia y por el hecho de integrar ese movimiento paritarista.

Estamos convencidas de que la ley de paridad de género viene a establecer una medida de acción positiva en favor de las mujeres, como lo interpretaron un juez federal de mi provincia, el fiscal de la Cámara Nacional Electoral y uno de los camaristas, porque la verdadera democracia es igualitaria y es paritaria o no lo es.

Quiero cerrar con una pequeña cita de un sociólogo, Max Weber, que decía lo siguiente: “Es completamente cierto, y así lo prueba la historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible si no se intenta lo imposible una y otra vez”. Viva la paridad, abajo el fascismo y la intolerancia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Mayoraz). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Lemoine, por Buenos Aires.

Sra. Lemoine. – Señor presidente: voy a ser breve. Fui aludida muchas veces durante el día, pero no voy a responder a esas alusiones. Voy

a leer un poquito para hacer más rápido, así nos vamos.

Se asustan de chicanas y se toman literalmente cosas que no son literales. Cuando nosotros decimos que los vamos a correr a los zurdos, no los vamos a correr físicamente. Me llama la atención tener que explicarlo en el Congreso, donde supuestamente hay gente leída y educada, o eso es lo que uno esperaría.

Escuché a diputados preopinantes decir que los queremos correr y que nos van a correr ellos a nosotros. La realidad es que los queremos correr de la ocupación, del *take over* que han hecho de la cultura, del arte y de las instituciones a través del Estado. Les vamos a ganar todas y cada una de las batallas hasta que ganemos la guerra. Lo vamos a hacer.

Cuando la diputada preopinante –que ya se fue– dice que ellos nos van a correr a nosotros, está muy bien, porque ellos tienen miles en su marcha antifascista. Ni siquiera saben lo que es el fascismo, porque si este gobierno fuera fascista no podrían haber marchado. Pues bien, los esperamos. Nosotros tenemos millones que nos votaron.

Después, tuve que escuchar a hombres adultos llorar porque creen que los quieren devolver al clóset. Un gobierno libertario. No sé si es tontería o hipocresía. Todos sabemos que el presidente es libertario. A nadie le importa lo que cada uno hace en su vida privada. Me da vergüenza ajena ver a hombres grandes llorando por eso. Quieren encontrar una forma de victimizarse para tener una excusa para llorar y culpar al presidente de algo.

Pero lo que realmente queremos decir –y a mí me asusta de estos hombres que temen ser devueltos al clóset; nadie los va a devolver al clóset– es que encuentran natural sexualizar a los niños y hormonar a menores de edad que todavía no saben lo que quieren para su futuro. Impiden su desarrollo y su salud física, violando los derechos del niño. Hablan mucho de la OMS, pero no les importan los derechos internacionales del niño. Eso es abuso infantil.

El presidente tiene razón. Y sí, los vamos a correr. Muchas gracias, señor presidente, y buenas noches.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Tiene la palabra el señor diputado Germán Pedro Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez (G. P.). – Señor presidente: siendo usted presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y para que quede registrado, simplemente quiero decir que no me quedó en claro contra quién es la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Lemoine.

Sr. Presidente (Mayoraz). – No, solamente me pidió la palabra.

Sr. Martínez (G. P.). – Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mayoraz). – La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara

para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Mayoraz). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.¹

Agradezco a todo el personal de la Cámara por la asistencia en el día de hoy y el trabajo realizado. Muy buenas noches a todos.

Habiéndose cumplido el objeto para el cual fuera convocada la presente sesión especial, queda levantada.

–Es la hora 1 y 12 del día 7.

GUILLERMO A. CASTELLANO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

49

APÉNDICE

I. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Suspéndanse durante el año 2025 las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias contenidas en el título II de la ley 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral, que instituye el sistema de elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias, y todas las obligaciones emanadas de la legislación vigente sobre la materia referidas a su organización y realización.

Art. 2º – Para el proceso electoral del año 2025 regirán los plazos estipulados por el Código Electoral Nacional, la ley 23.298 y demás normas electorales contados a partir de los diez (10) días antes de la fecha de la elección general.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo precedente al plazo contemplado en el artículo 10 de la ley 23.298, el que será contado a partir de la fecha de la elección general.

La Cámara Nacional Electoral publicará el cronograma correspondiente.

Art. 3º – El sorteo previsto en la audiencia contemplada en el artículo 38 de la ley 26.571 se realizará

dentro de los dos (2) días siguientes de la oficialización de listas.

Art. 4º – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARTÍN MENEM.
Adrián F. Pagán.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 50 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 50: Se considerará reincidente a toda persona que haya sido condenada dos (2) o más veces a una pena privativa de libertad, siempre que la primera condena se encuentre firme.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición.

No dará lugar a reincidencia la pena impuesta por delitos amnistiados o los cometidos por

1. Véanse los textos de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 256.)

menores de dieciocho (18) años de edad. La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando, desde su cumplimiento, hubiera transcurrido un término igual a aquel por el que fuera impuesta, que nunca excederá de diez (10) años ni será inferior a cinco (5) años.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 58 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 58: Las reglas precedentes se aplicarán también en el caso en que después de una condena pronunciada por sentencia firme se deba juzgar a la misma persona que esté cumpliendo pena por otro hecho distinto; o cuando se hubieren dictado dos (2) o más sentencias firmes con violación de dichas reglas. Corresponderá al juez que haya aplicado la pena mayor dictar, a pedido de parte, su única sentencia, sin alterar las declaraciones de hechos contenidas en las otras.

En la unificación de condenas, la pena resultante será la suma aritmética de las penas impuestas en las sentencias consideradas para el dictado de la pena única.

Cuando por cualquier causa la justicia federal, en autos en que ella haya intervenido, no pueda aplicar esta regla, lo hará la justicia ordinaria nacional o provincial que conoció de la infracción penal, según sea el caso.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 17 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 17: *Restricciones a la libertad.* Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga o de obstaculización de la investigación.

En la evaluación sobre la existencia de los peligros procesales mencionados, el juez competente tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. A los fines de la determinación de la reiterancia, se considerará imputada a la persona que haya sido convocada para la formalización de la investigación preparatoria en los términos del artículo 254 del presente código, o acto procesal equivalente, en caso de regir otra norma procesal.

Nadie puede ser encarcelado sin que existan elementos de prueba suficientes para imputarle un delito reprimido con pena privativa de libertad, conforme a las reglas de este código.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 210 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 210: *Medidas de coerción.* El representante del Ministerio Público Fiscal o el

querellante podrán solicitar al juez, en cualquier estado del proceso y bajo las condiciones del artículo 17, la imposición, individual o combinada, de:

- a) La promesa del imputado de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación;
- b) La obligación de someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada, en las condiciones que se le fijen;
- c) La obligación de presentarse periódicamente ante el juez o ante la autoridad que él designe;
- d) La prohibición de salir sin autorización previa del ámbito territorial que se determine;
- e) La retención de documentos de viaje;
- f) La prohibición de concurrir a determinadas reuniones, de visitar ciertos lugares, de comunicarse o acercarse a determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa;
- g) El abandono inmediato del domicilio, si se tratara de hechos de violencia doméstica y la víctima conviviera con el imputado;
- h) La prestación por sí o por un tercero de una caución real o personal adecuada, que podrá ser voluntariamente suplida por la contratación de un seguro de caución, a satisfacción del juez;
- i) La vigilancia del imputado mediante algún dispositivo electrónico de rastreo o posicionamiento de su ubicación física;
- j) El arresto en su propio domicilio o en el de otra persona, sin vigilancia o con la que el juez disponga;
- k) La prisión preventiva, en caso de que las medidas anteriores no fueren suficientes para asegurar los fines indicados.

El control sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en los incisos a) a j) del presente artículo estará a cargo de la Oficina de Medidas Alternativas y Sustitutivas, cuya creación, composición y funcionamiento será definida por una ley que se dicte a tal efecto.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 218 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 218: *Prisión preventiva.* Corresponde el dictado de la prisión preventiva en función de la gravedad de las circunstancias y naturaleza del hecho, de la reiterancia delictiva y de las condiciones del imputado que sirvan para decidir los criterios de peligro de fuga o de entorpecimiento del proceso previstos en este código. No

procederá la prisión preventiva en los siguientes supuestos:

- a) Si por las características del hecho y las condiciones personales del imputado pudiere resultar de aplicación una condena condicional;
- b) En los delitos de acción privada;
- c) Cuando se trate de hechos investigados en el marco del ejercicio de la libertad de expresión, siempre y cuando no concurren con delitos contra las personas o contra la propiedad.

Art. 6º – Incorporase, como artículo 222 bis al Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el siguiente:

Artículo 222 bis: *Peligro de reiterancia delictiva*. Para decidir acerca del peligro de fuga y de entorpecimiento de la investigación se tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva. A tal efecto, se valorarán las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de procesos pendientes o condenas anteriores;
- b) La conducta del imputado en otro proceso que revele su intención de eludir la acción de la Justicia;
- c) Que se haya dictado en su contra una declaración de reincidencia o que exista la posibilidad de dictarla en cualquier proceso que tuviere en trámite como imputado;
- d) Que, con anterioridad, se lo haya declarado rebelde o se hubiere ordenado su captura;
- e) Que haya incumplido una restricción de acercamiento o cualquier regla de conducta impuesta en un proceso civil o penal;
- f) La importancia y extensión del daño causado a la víctima;
- g) Que haya intentado al momento del hecho eludir la acción de la Justicia o haya resistido, de cualquier modo, el obrar de una fuerza de seguridad;
- h) El haber obrado con violencia contra los bienes o sobre las personas;
- i) Que la conducta delictiva imputada haya sido cometida con armas o por más de dos (2) personas;
- j) Haber proporcionado información falsa sobre su identidad.

Art. 7º – Sustitúyese el artículo 280 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 280: Las medidas restrictivas de la libertad solo podrán fundarse en la existencia de peligro real de fuga o de obstaculización de la investigación.

En la evaluación sobre la existencia de los peligros procesales mencionados, el juez competente

tendrá especialmente en cuenta la reiterancia delictiva, consistente en la imputación en una causa penal en forma coexistente con otro u otros procesos en los que la misma persona hubiera sido imputada. A los fines de la determinación de la reiterancia, se considerará a la persona imputada desde el primer llamado con el objeto de recibirle declaración indagatoria, o acto procesal equivalente, en caso de regir otra norma procesal.

Las medidas restrictivas de la libertad deberán adoptarse de acuerdo con las disposiciones de este código y en los límites absolutamente indispensables para asegurar el descubrimiento de la verdad y la aplicación de la ley.

El arresto o la detención se ejecutarán de modo que perjudiquen lo menos posible a la persona y reputación de los afectados y labrándose un acta que estos firmarán, si fueren capaces, en la que se les comunicará la razón del procedimiento, el lugar donde serán conducidos y el juez que intervendrá.

En su evaluación, el juez competente deberá considerar las siguientes circunstancias:

1. La existencia de procesos pendientes o condenas anteriores.
2. La conducta del imputado en otro proceso que revele su intención de eludir la acción de la Justicia.
3. Que se haya dictado en su contra una declaración de reincidencia o que exista la posibilidad de dictarla en cualquier proceso que tuviere en trámite como imputado.
4. Que, con anterioridad, se lo haya declarado rebelde o se hubiere ordenado su captura.
5. Que haya incumplido una restricción de acercamiento o cualquier regla de conducta impuesta en un proceso judicial.
6. La importancia y extensión del daño causado a la víctima.
7. Que haya intentado al momento del hecho eludir la acción de la Justicia o haya resistido, de cualquier modo, el obrar de una fuerza de seguridad.
8. El haber obrado con violencia contra los bienes o sobre las personas.
9. Que la conducta delictiva imputada haya sido cometida con armas o por más de dos (2) personas.
10. Haber proporcionado información falsa sobre su identidad.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 312 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 312: El juez ordenará la prisión preventiva del imputado al dictar el auto de procesamiento, salvo que confirmare en su caso la

libertad provisional que antes se le hubiere concedido, cuando:

1. Al delito o al concurso de delitos que se le atribuye corresponda pena privativa de libertad y el juez estime, prima facie, que no procederá condena de ejecución condicional.
2. Aunque corresponda pena privativa de libertad que permita la condena de ejecución condicional, si no procede conceder la libertad provisoria, según lo dispuesto en el artículo 319.
3. A los fines del inciso 2, se evaluará especialmente como presunción de peligro de fuga, de obstaculización de la investigación y de reiterancia delictiva lo dispuesto en el artículo 280.

Art. 9° – Sustitúyese el artículo 319 del Código Procesal Penal, establecido por ley 23.984, por el siguiente:

Artículo 319: Podrá denegarse la exención de prisión o excarcelación, respetándose el principio de inocencia y el artículo 20 de este código, cuando la objetiva y provisional valoración de las características del hecho, la posibilidad de la declaración de reincidencia; la reiterancia delictiva, las condiciones personales del imputado o si este hubiere gozado de excarcelaciones anteriores, hicieren presumir, fundadamente, que el mismo intentará eludir la acción de la Justicia o entorpecer las investigaciones. Exceptúese de las disposiciones del presente a los casos de reiterancia delictiva, cuando se trate de hechos investigados en el marco del ejercicio de la libertad de expresión, siempre y cuando no concurren con delitos contra las personas o contra la propiedad.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARTÍN MENEM.

Adrián F. Pagán.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 104 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 104: *Derecho del imputado.* El imputado tendrá derecho a hacerse defender por abogado de la matrícula de su confianza o por el defensor oficial; podrá también defenderse

personalmente siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal sustanciación del proceso. En este caso el tribunal le ordenará que elija defensor de su confianza dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de designarle de oficio el defensor oficial.

En ningún caso el imputado podrá ser representado por apoderado. La designación del defensor hecha por el imputado importará, salvo manifestación expresa en contrario, el otorgamiento de mandato para representarlo en la acción civil. Este mandato subsistirá mientras no fuere revocado.

El imputado podrá designar defensor aun estando incomunicado y por cualquier medio.

Si se hubiere declarado la continuación del proceso en ausencia en los términos previstos por el capítulo V, título II, libro III, de este código el juez designará defensor de oficio al imputado, si es que este no tuviere uno de su confianza. El imputado conserva siempre el derecho de designar defensor particular, o de continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 290 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 290: *Efectos sobre el proceso.* La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la elevación a juicio. Si fuere declarada durante el juicio, este se suspenderá con respecto al rebelde y continuará para los demás imputados presentes, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo V, título II, libro III, de este código. En este último supuesto, el proceso proseguirá también respecto del imputado declarado ausente, en las condiciones allí previstas.

Declarada la rebeldía, se reservarán las actuaciones y los efectos, instrumentos o piezas de convicción que fuere indispensable conservar.

La acción civil podrá tramitarse en la sede respectiva. Cuando el rebelde comparezca, por propia voluntad o por fuerza, la causa continuará según su estado.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 367 del Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 367: *Postergación extraordinaria.* En caso de fuga del imputado, el tribunal ordenará la postergación del debate, y en cuanto sea detenido fijará nueva audiencia. Si resultaren aplicables las previsiones del capítulo V, título II, libro III, de este código, el tribunal proseguirá con el juicio.

Art. 4° – Incorpórase como capítulo V (artículos 431 ter a 431 septies) del título II, libro III, del

Código Procesal Penal de la Nación, aprobado por ley 23.984 y sus modificatorias, el siguiente:

CAPÍTULO V

Juicio en ausencia

Artículo 431 ter: *Ámbito de aplicación.* El juicio en ausencia será aplicable únicamente en aquellas causas en las que se investigue la comisión de delitos cometidos en el territorio nacional, o cuando sus efectos se produzcan en el mismo o en los lugares sometidos a su jurisdicción, o bien cuando se cometan en el extranjero por agentes o empleados de autoridades argentinas en desempeño de su cargo, cuya prevención, investigación o sanción sea objeto:

- a) Del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 60, 70, 80 y 80 bis) aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) De alguno de los instrumentos aplicables conforme el artículo 20 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por ley 26.023, sean hechos cometidos en lugares públicos o privados.

Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 431 quáter.

Artículo 431 quáter: *Supuestos de procedencia.* El juicio en ausencia procederá únicamente contra un imputado declarado rebelde si:

- a) Conociendo la existencia del proceso en su contra no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial;
- b) Se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso; se considera que se han hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, entre otros casos, si:

- I. Transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado.
- II. El requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, 24.767.

Constatado uno de los supuestos para su procedencia, el juez o tribunal declarará, por auto fundado, que el proceso prosigue en ausencia.

Artículo 431 quinquies: *Notificación, designación de defensor y ejercicio de los derechos de defensa.* El juez notificará al defensor y, en su caso, a los familiares o allegados del imputado del auto que declara que el proceso continuará en ausencia; en ese mismo acto, les informará sobre las disposiciones aplicables. Si el imputado declarado ausente no tuviere defensor, el juez le designará uno de oficio. En cualquier etapa del proceso el imputado podrá designar un defensor de su confianza. Durante el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.

Artículo 431 sexies: *Registro audiovisual del juicio. Preservación de la prueba.* El juicio en ausencia, bajo pena de nulidad, deberá ser registrado por medios audiovisuales. Los soportes de la audiencia, así como los elementos de prueba ofrecidos, deberán ser resguardados hasta la culminación definitiva del juicio, en condiciones que aseguren su autenticidad y preserven su integridad.

Finalizado el juicio, las autoridades judiciales intervinientes ordenarán la preservación de los registros audiovisuales y de los elementos de prueba indicados en el párrafo precedente por el término de cien (100) años.

Artículo 431 septies: *Presentación ulterior del imputado.* El imputado sometido a un proceso en ausencia que se presentare durante la realización del debate tendrá derecho a ser oído.

Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego del dictado de la sentencia condenatoria, podrá, en un plazo de diez (10) días, solicitar la realización de un nuevo juicio:

- a) Si no hubiere tomado conocimiento del proceso en su contra;
- b) Si, a pesar de haber tomado conocimiento del proceso en su contra, no hubiere concurrido a la citación del tribunal debido a un grave y legítimo impedimento.

Asimismo, toda persona condenada en ausencia podrá interponer un recurso de revisión contra la sentencia firme, siempre que existan hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, demuestren que el hecho no existió, que el condenado no es responsable, que su participación en el hecho fue distinta de la establecida en la sentencia, que el hecho encuadra en una norma penal más favorable o que la pena impuesta no está justificada. Son aplicables para su tramitación las demás normas establecidas en el capítulo VII, libro IV, de este código, salvo lo dispuesto en el artículo 486, segundo párrafo.

En cualquier caso, la persona condenada en ausencia tendrá a su disposición los recursos establecidos en este código contra la sentencia definitiva cuyos plazos de interposición no estuviesen vencidos. En los casos regidos por el presente capítulo, los recursos podrán ser interpuestos directamente por los defensores.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 6° del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 6°: *Defensa*. El derecho de defensa es inviolable e irrenunciable y puede ejercerse libremente desde el inicio del proceso hasta el fin de la ejecución de la sentencia. El imputado tiene derecho a defenderse por sí, a elegir un abogado de su confianza o a que se le designe un defensor público. Los derechos y facultades del imputado pueden ser ejercidos directamente por este o por su defensor, indistintamente. En caso de colisión primará la voluntad del imputado, expresada clara y libremente.

Si se hubiere declarado la continuación del proceso en ausencia en los términos previstos por el título VII, libro segundo, de la segunda parte de este código, el juez designará defensor de oficio al imputado, si es que este no tuviere uno de su confianza. El imputado conserva siempre el derecho de designar defensor particular, o de continuar con el defensor público oficial asignado.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 69 del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019) por el siguiente:

Artículo 69: *Rebeldía*. Será declarado en rebeldía el imputado que no comparezca a una citación sin justificación, se fugue del establecimiento o lugar donde esté detenido, desobedezca una orden de detención o se ausente del domicilio denunciado sin justificación.

La declaración de rebeldía y la orden de detención, en su caso, serán expedidas por el juez, a solicitud del representante del Ministerio Público Fiscal.

La declaración de rebeldía no suspenderá la investigación ni las resoluciones que deban dictarse hasta la presentación de la acusación, a menos que se proceda conforme a las previsiones del título VII, libro segundo, de la segunda parte de este código.

Cuando el rebelde compareciere o fuere puesto a disposición de la autoridad que lo requiriere quedarán sin efecto las órdenes emitidas y sus inscripciones; se convocará a una audiencia en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas y luego de oír al imputado, al representante del Ministerio Público Fiscal y al querellante o la víctima, si compareciere, el juez resolverá en forma inmediata sobre la procedencia de las medidas

que se le soliciten. El trámite del proceso continuará según su estado.

Art. 7° – Incorpórase como título VII (artículos 343 bis a 343 sexies) del libro segundo de la segunda parte del Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), el siguiente:

TÍTULO VII

Juicio en ausencia

Artículo 343 bis: *Ámbito de aplicación*. El juicio en ausencia será aplicable únicamente en aquellas causas en las que se investigue la comisión de delitos cometidos en el territorio nacional, o cuando sus efectos se produzcan en el mismo o en los lugares sometidos a su jurisdicción, o bien cuando se cometan en el extranjero por agentes o empleados de autoridades argentinas en desempeño de su cargo, cuya prevención, investigación o sanción sea objeto:

- a) Del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (artículos 60, 70, 80 y 80 bis) aprobado por ley 25.390 e implementado por ley 26.200;
- b) De alguno de los instrumentos aplicables conforme el artículo 20 de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por ley 26.023, sean hechos cometidos en lugares públicos o privados.

Para la procedencia del juicio en ausencia, asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 343 ter.

Artículo 343 ter: *Supuestos de procedencia*. El juicio en ausencia procederá únicamente contra un imputado declarado rebelde si:

- a) Conociendo la existencia del proceso en su contra no se presentare, no respondiere, no acatare o eludiere los requerimientos de la autoridad judicial;
- b) Se hubieren hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, con resultado infructuoso; se considera que se han hecho intentos razonables por tenerlo a derecho, entre otros casos, si

I. Transcurridos cuatro (4) meses desde el dictado de una orden de captura nacional o internacional, el imputado no pudo ser hallado.

II. El requerimiento de extradición formulado por la República Argentina a un país extranjero ha sido denegado o no ha tenido respuesta en el plazo establecido, siempre que el Poder Ejecutivo nacional no hubiese admitido el juzgamiento en aquel país conforme a lo previsto

en el artículo 64 de la Ley de Cooperación Internacional en Materia Penal, 24.767.

Constatado uno de los supuestos para su procedencia, el juez o tribunal declarará, por auto fundado, que el proceso prosigue en ausencia.

Artículo 343 quáter: *Notificación, designación de defensor y ejercicio de los derechos de defensa.* El juez notificará al defensor y, en su caso, a los familiares o allegados del imputado el auto que declara que el proceso continuará en ausencia. En ese mismo acto, les informará sobre las disposiciones aplicables. Si el imputado declarado ausente no tuviere defensor, el juez le designará uno de oficio. En cualquier etapa del proceso el imputado podrá designar un defensor de su confianza. Durante el proceso en ausencia no será requerida la presencia del imputado para ningún acto procesal. Los derechos conferidos al imputado por este código y por otras leyes aplicables serán ejercidos por su defensor.

Artículo 343 quinquies: *Registro audiovisual del juicio. Preservación de la prueba.* El juicio en ausencia, bajo pena de nulidad, deberá ser registrado por medios audiovisuales. Los soportes de la audiencia, así como los elementos de prueba ofrecidos, deberán ser resguardados hasta la culminación definitiva del juicio, en condiciones que aseguren su autenticidad y preserven su integridad.

Finalizado el juicio, las autoridades judiciales intervinientes ordenarán la preservación de los registros audiovisuales y de los elementos de prueba indicados en el párrafo precedente por el término de cien (100) años.

Artículo 343 sexies: *Presentación ulterior del imputado.* El imputado sometido a un proceso en ausencia que se presentare durante la realización del debate tendrá derecho a ser oído.

Si el imputado sometido a un proceso en ausencia se presentare luego de la sentencia con-

denatoria, podrá, en un plazo de diez (10) días, solicitar la realización de un nuevo juicio:

- a) Si no hubiere tomado conocimiento del proceso en su contra;
- b) Si, a pesar de haber tomado conocimiento del proceso en su contra, no hubiere concurrido a la citación del tribunal debido a un grave y legítimo impedimento.

Asimismo, toda persona condenada en ausencia podrá interponer un recurso de revisión contra la sentencia firme, siempre que existan hechos o elementos de prueba que, solos o unidos a los ya examinados en el proceso, demuestren que el hecho no existió, que el condenado no es responsable, que su participación en el hecho fue distinta de la establecida en la sentencia, que el hecho encuadra en una norma penal más favorable o que la pena impuesta no está justificada. Son aplicables para su tramitación las demás normas establecidas en el título V del libro tercero de la segunda parte de este código.

En cualquier caso, la persona condenada en ausencia tendrá a su disposición los recursos establecidos en este código contra la sentencia definitiva cuyos plazos de interposición no estuviesen vencidos. En los casos regidos por el presente capítulo, los recursos podrán ser interpuestos directamente por los defensores.

Art. 8º – *Cláusula transitoria.* Las modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación aprobado por la ley 23.984 previstas en la presente ley regirán en aquellas jurisdicciones en las que aún no hubiera entrado en vigencia el Código Procesal Penal Federal (t. o. 2019), de conformidad con lo dispuesto por la ley 27.150.

Art. 9º – La presente ley entrará en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARTÍN MENEM.

Adrián F. Pagán.

II. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta Nº 1

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal



142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	221	1	222	Afirmativos 119	0	0	119
Ausentes			35	Negativos 93	0	0	93
				Abstenciones 9	0		9

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	AFIRMATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AFIRMATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	NEGATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	NEGATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	NEGATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	NEGATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	NEGATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	NEGATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	NEGATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	NEGATIVO
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	NEGATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	NEGATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Rio Negro	NEGATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	NEGATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	NEGATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	NEGATIVO
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	NEGATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	NEGATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	NEGATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	NEGATIVO
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	NEGATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	NEGATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	NEGATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	NEGATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NUÑEZ, JOSE	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	NEGATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	NEGATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	NEGATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	NEGATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	NEGATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	NEGATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	NEGATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	NEGATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	NEGATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C. A. B. A.	NEGATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	NEGATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C. A. B. A.	NEGATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	ABSTENCION
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	ABSTENCION
DE LOREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	ABSTENCION
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Rio Negro	ABSTENCION
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	ABSTENCION
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	ABSTENCION
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	ABSTENCION
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AUSENTE
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
FEIN, MONICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AUSENTE
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AUSENTE
GARCIA ARESKA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AUSENTE
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	AUSENTE
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	AUSENTE
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	AUSENTE
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. MACHA, MONICA.

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

*VERSIÓN 2 POR CORRECCIÓN DE NOMBRE DE BLOQUE MAL CONSIGNADO

Acta Nº 2



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempeate	Total
Presentes	216	1	217	Afirmativos	104	0	104
Ausentes			40	Negativos	105	0	105
				Abstenciones	7	0	7

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	AFIRMATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	AFIRMATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	AFIRMATIVO
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	AFIRMATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente de Izquierda Unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	AFIRMATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	AFIRMATIVO
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	AFIRMATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	AFIRMATIVO
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	AFIRMATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AFIRMATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	AFIRMATIVO
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AFIRMATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Rio Negro	AFIRMATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	AFIRMATIVO
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 275

Resultado de votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	NEGATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	NEGATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	NEGATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	NEGATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	NEGATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	NEGATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	NEGATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	NEGATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	NEGATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Rio Negro	NEGATIVO
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	NEGATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	NEGATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	NEGATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	NEGATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	NEGATIVO
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	NEGATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	NEGATIVO
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	NEGATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	NEGATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	NEGATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	NEGATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	NEGATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	NEGATIVO
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	NEGATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	NEGATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	NEGATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	NEGATIVO
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 297

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	NEGATIVO
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	NEGATIVO
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NUÑEZ, JOSE	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalicion Civica	C.A.B.A.	NEGATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	NEGATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	NEGATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	NEGATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	NEGATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	NEGATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	NEGATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	NEGATIVO
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	NEGATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	NEGATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	NEGATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	NEGATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C. A. B. A.	NEGATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	NEGATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C. A. B. A.	NEGATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	ABSTENCION
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	ABSTENCION
DE LÓREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	ABSTENCION
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C. A. B. A.	ABSTENCION
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C. A. B. A.	ABSTENCION
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	ABSTENCION
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AUSENTE
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	AUSENTE
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AUSENTE
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	AUSENTE
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Rio Negro	AUSENTE
FEIN, MONICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AUSENTE
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AUSENTE
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	AUSENTE
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AUSENTE
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AUSENTE
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AUSENTE
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AUSENTE
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AUSENTE
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AUSENTE
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
APARTAMIENTO DE REGLAMENTO SOLICITADO POR LA DIP. BIASI, VANINA.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 06/02/2025

Hora: 12:44

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

LA DIPUTADA IBAÑEZ, MARIA CECILIA SE PRONUNCIA POR LA NEGATIVA A VIVA VOZ.

*VERSIÓN 2 POR CORRECCIÓN DE NOMBRE DE BLOQUE MAL CONSIGNADO

Acta N° 3



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	243	1	244	Afirmativos	135	0	135
Ausentes			13	Negativos	108	0	108
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	AFIRMATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	AFIRMATIVO
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	AFIRMATIVO
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	AFIRMATIVO
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	AFIRMATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
DE LOREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Rio Negro	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	AFIRMATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 297

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NUÑEZ, JOSE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	AFIRMATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	AFIRMATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 297

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	NEGATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	NEGATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	NEGATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
 MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 295

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
FEIN, MONICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AUSENTE
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión
MOCIÓN SOLICITADA POR LA DIP. GIUDICI, SILVANA.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 4



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142º - Período Extraordinario - 1º Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	245	0	245	Afirmativos	162	0	0	162
Ausentes			12	Negativos	55	0	0	55
				Abstenciones	28	0		28

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	AFIRMATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	AFIRMATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	AFIRMATIVO
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	AFIRMATIVO
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	AFIRMATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
DE LOREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Rio Negro	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA ARESKA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	AFIRMATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
MENEM, MARTIN	La Libertad Avanza	La Rioja	AFIRMATIVO
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	AFIRMATIVO
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	AFIRMATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	AFIRMATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
VILLAVEVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C.A.B.A.	NEGATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	NEGATIVO
MÖLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	ABSTENCION
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	ABSTENCION
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	ABSTENCION
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	ABSTENCION
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	ABSTENCION
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	ABSTENCION
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	ABSTENCION
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	ABSTENCION
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	ABSTENCION
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	ABSTENCION
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	ABSTENCION
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	ABSTENCION
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	ABSTENCION
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	ABSTENCION
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	ABSTENCION
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	ABSTENCION
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	ABSTENCION
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	ABSTENCION
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	ABSTENCION
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	ABSTENCION
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	ABSTENCION
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	ABSTENCION
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	ABSTENCION
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	ABSTENCION
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	ABSTENCION
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	ABSTENCION
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C.A.B.A.	ABSTENCION
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
FEIN, MONICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 720 - LEY 26.571, DE DEMOCRAT. DE LA REP. POLÍTICA, LA TRANSP. Y LA EQUIDAD ELECTORAL. MODIF. S/SUSP. DUR. 2025 DE LAS PASO. VOT EN GRAL Y PART.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 17:51

Base Mayoría: **Miembros del Cuerpo**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 5



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	233	1	234	Afirmativos 138	0	0	138
Ausentes			23	Negativos 94	0	0	94
				Abstenciones 1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	AFIRMATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	AFIRMATIVO
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	AFIRMATIVO
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	AFIRMATIVO
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	AFIRMATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
DE LOREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Rio Negro	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	AFIRMATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	AFIRMATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	AFIRMATIVO
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSÉ	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalicion Civica	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	AFIRMATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELUC, JOSÉ	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	AFIRMATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C. A. B. A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C. A. B. A.	NEGATIVO
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Rio Negro	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C. A. B. A.	NEGATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AUSENTE
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AUSENTE
FEIN, MÓNICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	AUSENTE
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C. A. B. A.	AUSENTE
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. VOT EN GRAL.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 6



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	235	1	236	Afirmativos 134	0	0	134
Ausentes			21	Negativos 99	0	0	99
				Abstenciones 2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	AFIRMATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	AFIRMATIVO
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	AFIRMATIVO
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Río Negro	AFIRMATIVO
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	AFIRMATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
DE LOREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Río Negro	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C. A. B. A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	AFIRMATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	AFIRMATIVO
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	AFIRMATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	AFIRMATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	NEGATIVO
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	NEGATIVO
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	NEGATIVO
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Rios	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Río Negro	NEGATIVO
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	NEGATIVO
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	ABSTENCION
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AUSENTE
FEIN, MONICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	AUSENTE
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 485 - C. PENAL, C. P. PENAL FED. Y C. P. PENAL. MODIF EN MATERIA DE REINC., REIT., CONCURSO DE DELITOS Y UNIF. DE CONDENAS. ART. 3.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 06/02/2025

Hora: 21:13

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

Acta Nº 7



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21ª Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MENEM, MARTIN**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	224	1	225	Afirmativos	147	0	147
Ausentes			32	Negativos	68	0	68
				Abstenciones	9	0	9

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGOST CARREÑO, OSCAR	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
AJMECHET, SABRINA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ALIANIELLO, EUGENIA	Union Por La Patria	Chubut	AFIRMATIVO
ALMIRON, LISANDRO	La Libertad Avanza	Corrientes	AFIRMATIVO
ANSALONI, PABLO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANTOLA, MARCELA	Democracia Para Siempre	Entre Ríos	AFIRMATIVO
ARABIA, DAMIAN	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARANCIBIA RODRIGUEZ, ALBERTO GUSTAVO	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
ARAUJO, MARIA FERNANDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ARAUJO HERNANDEZ, JORGE NERI	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ARDOHAIN, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
ARJOL, MARTIN	Ucr - Union Civica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
ARRIETA, LOURDES MICAELA	Fuerzas Del Cielo - Espacio Liberal F.c.e	Mendoza	AFIRMATIVO
ARROYO, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARRUA, ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
AVICO, BELEN	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
AVILA, JORGE ANTONIO	Encuentro Federal	Chubut	AFIRMATIVO
BACHEY, KARINA ETHEL	Pro	San Luis	AFIRMATIVO
BALDASSI, HECTOR W.	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
BALLEJOS, NANCY	Pro	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, KARINA	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, ATILIO	Ucr - Union Civica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEDIT, BELTRAN	La Libertad Avanza	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BENEGAS LYNCH, BERTIE	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BESANA, GABRIELA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHETTI, EMMANUEL	Pro	Misiones	AFIRMATIVO
BONACCI, ROCIO	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
BONGIOVANNI, ALEJANDRO	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BORNORONI, GABRIEL	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
BORREGO, VICTORIA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, SOFIA	Pro	Corrientes	AFIRMATIVO
BROUWER DE KONING, GABRIELA	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
BRUGGE, JUAN FERNANDO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CALLETTI, PAMELA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, MARCELA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPERO, MARIANO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CAPOZZI, SERGIO EDUARDO	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
CARBAJAL, FERNANDO	Democracia Para Siempre	Formosa	AFIRMATIVO
CARRIZO, ANA CARLA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, SOLEDAD	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CERVI, PABLO	Ucr - Union Civica Radical	Neuquén	AFIRMATIVO
CHUMPITAZ, GABRIEL FELIPE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
COBOS, JULIO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
COLI, MARCELA	Democracia Para Siempre	La Pampa	AFIRMATIVO
CORREA LLANO, FACUNDO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
D'ALESSANDRO, CARLOS	La Libertad Avanza	San Luis	AFIRMATIVO
DE LOREDO, RODRIGO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
DE SENSI, MARIA FLORENCIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DIEZ, ROMINA	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
DOMINGO, AGUSTIN	Innovacion Federal	Rio Negro	AFIRMATIVO
EMMA, NICOLAS	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPERT, JOSE LUIS	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FALCONE, EDUARDO	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, AGUSTIN	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, ELIA MARINA	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
FERNANDEZ MOLERO, DAIANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERRARO, MAXIMILIANO	Coalicion Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FIGUEROA CASAS, GERMANA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
FINOCCHIARO, ALEJANDRO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FRADE, MONICA	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GARCIA, CARLOS	La Libertad Avanza	Chaco	AFIRMATIVO
GARCIA ARESCA, IGNACIO	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GARRAMUÑO, RICARDO JUAN	Bloque Sin Definir	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GIORGI, MELINA	Democracia Para Siempre	Santa Fe	AFIRMATIVO
GIUDICI, SILVANA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIULIANO, DIEGO A.	Union Por La Patria	Santa Fe	AFIRMATIVO
GONZALEZ, GERARDO GUSTAVO	La Libertad Avanza	Formosa	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, CARLOS	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, RAMIRO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HUESEN, GERARDO	La Libertad Avanza	Tucumán	AFIRMATIVO
IBAÑEZ, MARIA CECILIA	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	Córdoba	AFIRMATIVO
IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JULIANO, PABLO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KLIPAUKA LEWTAK, FLORENCIA	La Libertad Avanza	Misiones	AFIRMATIVO
LEMOINE, LILIA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LITZA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANCAFILO, OSVALDO	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
LLANO, MERCEDES	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
LOMBARDI, HERNAN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOPEZ, JUAN MANUEL	Coalicion Civica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, SILVIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACYSZYN, LORENA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANES, FACUNDO	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, MARTIN	Pro	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, NADIA	La Libertad Avanza	Neuquén	AFIRMATIVO
MARTINEZ, ALVARO	La Libertad Avanza	Mendoza	AFIRMATIVO
MAYORAZ, NICOLAS	La Libertad Avanza	Santa Fe	AFIRMATIVO
MEDINA, GLADYS	Independencia	Tucumán	AFIRMATIVO
MILMAN, GERARDO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MIRABELLA, ROBERTO	Defendamos Santa Fe	Santa Fe	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, GUILLERMO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MONTI, FRANCISCO	Ucr - Union Civica Radical	Catamarca	AFIRMATIVO
MORAN, MICAELA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORCHIO, FRANCISCO	Encuentro Federal	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
MORENO OVALLE, JULIO	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
NIERI, LISANDRO	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NUÑEZ, JOSE	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, PAULA	Coalición Civica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
OMODEO, PAULA	Creo	Tucumán	AFIRMATIVO
OROZCO, EMILIA	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO
PAGANO, MARCELA MARINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAPONET, LILIANA	Union Por La Patria	Mendoza	AFIRMATIVO
PASSO, MARCELA FABIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PAULI, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PELUC, JOSE	La Libertad Avanza	San Juan	AFIRMATIVO
PICAT, LUIS ALBINO	Ucr - Union Civica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
PICHETTO, MIGUEL ANGEL	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PICON MARTINEZ, NANCY VIVIANA	Produccion Y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PIPARO, CAROLINA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PONCE, MARIA CELESTE	La Libertad Avanza	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, FABIO JOSE	Ucr - Union Civica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
QUINTAR, MANUEL	La Libertad Avanza	Jujuy	AFIRMATIVO
QUIROZ, MARILU	Pro	Chaco	AFIRMATIVO
RANDAZZO, FLORENCIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAZZINI, VERONICA	Pro	Santa Fe	AFIRMATIVO
REYES, ROXANA	Ucr - Union Civica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RITONDO, CRISTIAN A.	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	Pro	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ, YAMILA	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
SANCHEZ, ROBERTO ANTONIO	Ucr - Union Civica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLI, DIEGO	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTURIO, SANTIAGO	La Libertad Avanza	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SARAPURA, NATALIA SILVINA	Ucr - Union Civica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
SELVA, SABRINA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, GUILLERMO	Union Por La Patria	Jujuy	AFIRMATIVO
SOTOLANO, MARIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
STOLBIZER, MARGARITA	Encuentro Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAVELA, DANYA	Democracia Para Siempre	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TETAZ, MARTIN ALBERTO	Ucr - Union Civica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TODERO, PABLO	Union Por La Patria	Neuquén	AFIRMATIVO
TORRES, ALEJANDRA	Encuentro Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
TORTORIELLO, ANIBAL	Pro	Rio Negro	AFIRMATIVO
TOURNIER, JOSE FEDERICO	Ucr - Union Civica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
TREFFINGER, CESAR	La Libertad Avanza	Chubut	AFIRMATIVO
VANCSIK, DANIEL	Innovacion Federal	Misiones	AFIRMATIVO
VASQUEZ, PATRICIA	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VEGA, YOLANDA	Innovacion Federal	Salta	AFIRMATIVO
VERASAY, PAMELA FERNANDA	Ucr - Union Civica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
VIDAL, MARIA EUGENIA	Pro	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVERDE, LORENA	La Libertad Avanza	Rio Negro	AFIRMATIVO
YEDLIN, PABLO RAUL	Union Por La Patria	Tucumán	AFIRMATIVO
YEZA, MARTIN	Pro	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAGO, OSCAR	Mid - Movimiento De Integracion Y Desarrollo	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAPATA, CARLOS RAUL	La Libertad Avanza	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, HILDA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
ALI, ERNESTO "PIPI"	Union Por La Patria	San Luis	NEGATIVO
ALONSO, CONSTANZA MARIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
AUBONE, ANA FABIOLA	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
BASTERRA, LUIS EUGENIO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
BIASI, VANINA	Partido Obrero -frente De Izquierda Y De Trabajadores -unidad	C.A.B.A.	NEGATIVO
BORDET, GUSTAVO	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
CAMPITELLI, CELIA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
CARIGNANO, FLORENCIA	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
CARRO, PABLO	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
CASAS, SERGIO GUILLERMO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
CASTAGNETO, CARLOS DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTILLO, CHRISTIAN	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
CHAHER, LEILA	Union Por La Patria	Jujuy	NEGATIVO
CHICA, JORGE	Union Por La Patria	San Juan	NEGATIVO
CHOMIAK, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
DEL CAÑO, NICOLAS	Pts-frente De Izquierda Unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, GABRIELA	Union Por La Patria	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, RAMIRO	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
FREITES, ANDREA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
GAILLARD, ANA CAROLINA	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
GONZALEZ, GUSTAVO CARLOS MIGUEL	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
HAGMAN, ITAI	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, CARLOS	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERRERA, BERNARDO JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
HERRERA, RICARDO	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
IANNI, ANA MARIA	Union Por La Patria	Santa Cruz	NEGATIVO
IPARRAGUIRRE, ROGELIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
KIRCHNER, MAXIMO CARLOS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
LEDESMA, TOMAS	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
LEIVA, ALDO	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
MACHA, MONICA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARIN, VARINIA LIS	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
MARINO, JUAN	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTINEZ, GERMAN PEDRO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MARZIOTTA, GISELA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASTALER, MAGALI	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
MOLLE, MATIAS	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MONTOTO, MARIA LUISA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
MONZON, ROXANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, CECILIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, NILDA	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, ESTELA MARY	Union Por La Patria	Santiago del Estero	NEGATIVO
OSUNA, BLANCA INES	Union Por La Patria	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, MARIA GRACIELA	Union Por La Patria	Formosa	NEGATIVO
PEDRALI, GABRIELA	Union Por La Patria	La Rioja	NEGATIVO
PEDRINI, JUAN MANUEL	Union Por La Patria	Chaco	NEGATIVO
PENACCA, PAULA ANDREA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
PEREYRA, JULIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
POTENZA, LUCIANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
PROPATO, AGUSTINA LUCRECIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, ARIEL	Union Por La Patria	La Pampa	NEGATIVO
ROMERO, JORGE ANTONIO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SAND, NANCY	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO
SCHLOTTHAUER, MONICA LETICIA	Izquierda Socialista Fit-unidad	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, VANESA RAQUEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
SORIA, MARTIN	Union Por La Patria	Río Negro	NEGATIVO
STRADA, JULIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TAILHADE, RODOLFO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TOLOSA PAZ, VICTORIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
TONIOLLI, EDUARDO	Union Por La Patria	Santa Fe	NEGATIVO
VALDES, EDUARDO FELIX	Union Por La Patria	C.A.B.A.	NEGATIVO
VARGAS MATYI, BRENDA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
VILCA, ALEJANDRO	Pts-frente De Izquierda Unidad	Jujuy	NEGATIVO
VOLNOVICH, LUANA	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YASKY, HUGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	NEGATIVO
YUTROVIC, CAROLINA	Union Por La Patria	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ZULLI, CHRISTIAN ALEJANDRO	Union Por La Patria	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ACEVEDO, SERGIO EDGARDO	Por Santa Cruz	Santa Cruz	ABSTENCION
AVEIRO, MARTIN	Union Por La Patria	Mendoza	ABSTENCION
AVILA, FERNANDA	Union Por La Patria	Catamarca	ABSTENCION
CAFIERO, SANTIAGO	Union Por La Patria	Buenos Aires	ABSTENCION
GARRIDO, JOSE LUIS	Por Santa Cruz	Santa Cruz	ABSTENCION
GINOCCHIO, SILVANA MICAELA	Union Por La Patria	Catamarca	ABSTENCION
GLINSKI, JOSE	Union Por La Patria	Chubut	ABSTENCION
LOPEZ RODRIGUEZ, DANTE	Union Por La Patria	Catamarca	ABSTENCION
NOBLEGA, SEBASTIAN	Union Por La Patria	Catamarca	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
-------------------	-----------------	----------	--



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AGUIRRE, MANUEL IGNACIO	Democracia Para Siempre	Corrientes	AUSENTE
ALLENDE, WALBERTO	Union Por La Patria	San Juan	AUSENTE
BARLETTA, MARIO	Unidos	Santa Fe	AUSENTE
BERMEJO, ADOLFO	Union Por La Patria	Mendoza	AUSENTE
BERTOLDI, TANYA	Union Por La Patria	Neuquén	AUSENTE
CIPOLINI, GERARDO	Ucr - Union Civica Radical	Chaco	AUSENTE
CISNEROS, CARLOS	Union Por La Patria	Tucumán	AUSENTE
COLETTA, MARIELA	Democracia Para Siempre	C.A.B.A.	AUSENTE
DAIVES, RICARDO	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
DE LA SOTA, NATALIA	Encuentro Federal	Córdoba	AUSENTE
ESTRADA, EMILIANO	Union Por La Patria	Salta	AUSENTE
FEIN, MONICA	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
FERREYRA, ALIDA	La Libertad Avanza	C.A.B.A.	AUSENTE
GOLLAN, DANIEL	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
GOMEZ, JOSE	Union Por La Patria	Santiago del Estero	AUSENTE
GONZALEZ, ALVARO	Pro	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, LUCIANO ANDRES	Pro	Santa Fe	AUSENTE
LOPEZ MURPHY, RICARDO HIPOLITO	Encuentro Federal	C.A.B.A.	AUSENTE
MANRIQUE, MARIO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
MASSOT, NICOLAS	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
MONZO, EMILIO	Encuentro Federal	Buenos Aires	AUSENTE
MOREAU, LEOPOLDO	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
OUTES, PABLO	Innovacion Federal	Salta	AUSENTE
PALAZZO, SERGIO OMAR	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE
PAULON, ESTEBAN	Encuentro Federal	Santa Fe	AUSENTE
POKOIK, LORENA	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
POLINI, JUAN CARLOS	Democracia Para Siempre	Chaco	AUSENTE
RIZZOTTI, JORGE	Democracia Para Siempre	Jujuy	AUSENTE
ROMERO, ANA CLARA	Pro	Chubut	AUSENTE
SANTORO, LEANDRO	Union Por La Patria	C.A.B.A.	AUSENTE
ZABALA CHACUR, NATALIA	Union Por La Patria	San Luis	AUSENTE
ZARACHO, NATALIA	Union Por La Patria	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

142° - Período Extraordinario - 1° Sesión Especial - 21° Reunión

O.D. 679 - CÓD. PROCESAL PENAL Y CÓD. PROCESAL FEDERAL. MODIF. SOBRE JUICIO EN AUSENCIA DEL IMPUTADO. VOT. EN GRAL. Y PART.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 07/02/2025

Hora: 00:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MENEM, MARTIN**

Observaciones

III. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ARDOHAIN

**Democratización de la representación política,
la transparencia y la equidad electoral.
Modificación sobre la suspensión
durante el año 2025 de las elecciones Primarias
Abiertas Simultáneas y Obligatorias**

En virtud del tratamiento y desenlace que tuvo este tema, quiero celebrar que nuevamente haya primado el consenso y la vocación de diálogo, pudiéndose arribar a un dictamen que considero hoy el más razonable. Digo esto porque desde su implementación, las PASO han generado una fragmentación indeclinable entre sus defensores y detractores, que solo ha llevado a un punto muerto, un callejón sin salida.

Y déjenme que la solución a este callejón sin salida no va a venir de la mano de su derogación, porque en este caso cortar de raíz una herramienta confiable y eficaz en términos de democratización interna de los partidos no va a hacer que mejore el funcionamiento del sistema político, ni mucho menos va a resolver los problemas que motivaron su incorporación.

Por eso, humildemente creo que el mejor escenario es este: parar la pelota, avanzar con la suspensión para este año y luego sí sentarnos a debatir seriamente el mejor camino, teniendo como objetivo prioritario e innegociable la búsqueda de mejores herramientas que ayuden a fortalecer a los partidos y al sistema democrático, mejorando la eficacia y la eficiencia del mismo.

Guste o no, lo cierto es que, desde su implementación en el año 2011, las PASO se han convertido en la piedra angular del régimen electoral argentino. El problema surge cuando se acerca una elección y regresa el fantasma respecto a su continuidad. Y si bien es cierto que aún no se ha consolidado un consenso sobre los beneficios de contar con las PASO, tampoco ha sido posible desplegar un consenso mayor respecto a una alternativa superadora, que no implique necesariamente su derogación, dado que esta, llevada a cabo sin reformas adicionales, tampoco representaría un avance en materia institucional.

Por lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo por la suspensión para el año 2025.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA AUBONE

**Democratización de la representación política,
la transparencia y la equidad electoral.
Modificación sobre la suspensión
durante el año 2025 de las elecciones Primarias
Abiertas Simultáneas y Obligatorias**

Nos encontramos con el propósito de debatir sobre el dictamen de mayoría en un proyecto de ley que propone la suspensión de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias –PASO–, ley 26.571.

Antes que nada, debo hacer hincapié –como he expresado en ocasiones anteriores– en que las denominadas PASO son un instrumento destinado a fortalecer el sistema electoral, en contraposición a la percepción que algunos sectores intentan inculcar, limitando su valor a la conveniencia o inconveniencia de circunstancias en concreto. Aunque es innegable que esta herramienta ha tenido un propósito significativo, su implementación y ejecución podrían no haber sido óptimas, como evidencia el caso de mi provincia, San Juan, donde la ciudadanía fue convocada a votar en cinco ocasiones a lo largo de 2023.

En este contexto, si bien reconozco la necesidad de una constante revisión y mejora del sistema electoral en su totalidad, nos encontramos frente a una propuesta cuyo tratamiento y debate han sido limitados, siendo esta una iniciativa impulsada por el Ejecutivo nacional que, con premura, busca la suspensión de las PASO sin proporcionar el proyecto de ley de presupuesto, cuya importancia radica en ser el fundamento de la vida estatal en su integridad. Esta situación subraya la falta de un proceso parlamentario serio que involucre discusiones exhaustivas.

Desde el oficialismo se argumenta principalmente el tema de los costos, el cual, si bien es relevante, no debería ser el núcleo del debate sobre el sistema electoral. Es fundamental priorizar el cuidado y fortalecimiento del sistema, así como valorar el acto del sufragio. Es evidente que las PASO, establecidas en 2009 para cargos nacionales, han tenido diversos efectos en la definición de listas de candidatos y fórmulas presidenciales. A pesar de que las opiniones respecto a su eficacia son variadas, prevalece una percepción de desgaste, baja participación, limitado éxito y escasas internas entre los partidos y candidatos a través de las PASO.

En vista de lo anterior, es imperativo reforzar la vida partidaria, restableciendo el rol de selección y evolución de candidatos a través de internas partidarias previas. Mi compromiso reside en promover una vida institucional que fomente la participación democrática y que sea coherente con mis principios como representante.

Si bien el camino por delante presentará desafíos inherentes a la dinámica política de nuestro país y provincias, considero apropiado, más allá de la discusión restringida que promueve el oficialismo, seguir trabajando en orden a regular seriamente la vida democrática.

En aras de un trabajo que nos involucra a todos, debemos abordar el desafío de reconectar a los partidos políticos con la población en su totalidad, devolviéndoles no solo la responsabilidad de conformar sus listas y candidaturas, sino también la de revitalizar un debate amplio, participativo y democrático.

Por lo expuesto, y en vista de mi compromiso con la constante revisión, cuidado y mejora del sistema electoral argentino, me abstengo e insto a este cuerpo legislativo y a sus miembros a abordar el análisis de nuestro sistema de manera ponderada, profunda y constructiva, con el objetivo de efectuar mejoras reales en nuestra democracia, evitando así la mera consideración de conveniencias partidarias circunstanciales.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CHICA MUÑOZ

**Democratización de la representación política,
la transparencia y la equidad electoral.
Modificación sobre la suspensión
durante el año 2025 de las elecciones Primarias
Abiertas Simultáneas y Obligatorias**

Considero que las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) deben eliminarse, no simplemente suspenderse. La suspensión es un parche transitorio que solo posterga el problema y genera incertidumbre. Si realmente queremos mejorar nuestro sistema electoral debemos abordar la discusión de fondo y avanzar hacia una reforma electoral definitiva.

En San Juan se dio un paso adelante con el Sistema de Participación Democrática (SIPAD). Es un mecanismo superador que garantiza representación sin los costos excesivos y la fragmentación que generan las PASO. Este modelo demuestra que es posible diseñar sistemas electorales más eficientes, equitativos y acordes a las necesidades de la sociedad.

Las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias han demostrado ser un instrumento costoso e ineficaz que no cumple con su propósito original de democratizar las internas partidarias. Además, imponen una carga financiera innecesaria sobre el Estado y los ciudadanos, cuando esos recursos podrían

destinarse a áreas prioritarias como educación, salud, seguridad o infraestructuras.

Por otra parte, su obligatoriedad ha llevado a que los ciudadanos deban concurrir a las urnas en múltiples ocasiones en un corto período de tiempo, generando una evidente fatiga y apatía electoral. Desde la implementación de las PASO, la participación ciudadana ha disminuido notablemente. Por ejemplo, en las PASO de 2011 la participación fue del 78,67 por ciento, mientras que en 2023 fue del 66,21 por ciento, la más baja desde su implementación, cayendo casi 10 puntos. Esta tendencia indica un desinterés creciente de la población hacia este tipo de elecciones.

Creo que no hay que buscar soluciones a medias ni medidas coyunturales. Es momento de dar un debate de fondo y construir un sistema electoral que verdaderamente garantice representación, participación y transparencia, sin los costos y distorsiones que hoy generan las PASO. La eliminación definitiva de este mecanismo no es solo una cuestión económica, sino también de calidad democrática.

Por todo lo expuesto me abstengo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FERRARO

**Código Procesal Penal y Código Procesal Federal.
Modificación sobre juicio en ausencia del imputado**

Después de tantos años de impunidad, tenemos hoy la responsabilidad y oportunidad de dar media sanción a este proyecto de ley que tiene por finalidad asegurar el juzgamiento y eventual condena de graves hechos delictivos que, por sus características particulares, el grado de afectación de derechos humanos y la grave lesión de bienes jurídicos, imponen evitar su impunidad.

El juicio en ausencia es un instituto que debe ser excepcional y restringido, en vinculación directa con la extrema gravedad de los delitos a los que les es aplicable.

La falta de juicio en ausencia en el sistema procesal penal argentino constituye una gran brecha en la búsqueda de justicia, especialmente en casos de crímenes atroces, como lo fue el terrible atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina en 1994, organizado y dirigido por el régimen teocrático del Estado terrorista de Irán. Han transcurrido ya 30 años y tres juicios conexos en relación con la denominada “pista local” y al encubrimiento, y aún no se ha logrado juzgar a las personas señaladas como presuntos instigadores y partícipes directos del atentado, altos funcionarios, personalidades y exfuncionarios iraníes y también a ciudadanos libaneses integrantes de Hezbollah. No ha sido posible celebrar el debate para que las probanzas existentes puedan ver la luz en un juicio oral y público, y así determinar la verdad de lo sucedido y las distintas responsabilidades que pudieran caberle a

los imputados, toda vez que quienes están señalados como los responsables se niegan a comparecer pese a las órdenes de captura internacionales y las consiguientes alertas rojas existentes en su contra, votadas por el Congreso de Interpol en 2007. Con esta actitud de no comparecer a las citaciones judiciales, han provocado la paralización de los procesos, muchas veces sin posibilidad de reactivarlos.

La figura de la rebeldía, definida por el Código Procesal Penal de la Nación, suspende el juicio en curso, pero al no permitir el juicio en ausencia se genera impunidad para quienes se niegan a ser juzgados, impidiendo que las víctimas accedan a una tutela judicial efectiva.

En abril del año pasado, la Cámara Federal de Casación Penal calificó el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina como un crimen de lesa humanidad, declarándolo imprescriptible, y responsabilizó expresamente al Estado iraní, al que declaró “Estado terrorista”. Por otro lado, unas semanas después, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a partir de una denuncia presentada por una asociación de familiares de las víctimas, determinó que el Estado argentino había incumplido su obligación de prevenir el ataque, no había tomado las medidas necesarias para investigarlo y había participado en su encubrimiento.

El sistema actual impide la celebración de juicios orales y públicos cuando los imputados se encuentran en rebeldía, lo que refuerza la impunidad en crímenes graves. Este vacío procesal, que ha quedado en evidencia en casos emblemáticos como el de la Asociación Mutual Israelita Argentina, es un claro ejemplo de la urgencia de legislar sobre el juicio en ausencia, especialmente en casos de violaciones a los derechos humanos. El problema es aún más grave dado que, a pesar de las órdenes de captura internacionales y las alertas rojas de Interpol, los presuntos responsables del peor atentado terrorista de nuestro país siguen evadiendo la Justicia y viajando impunemente por el mundo, como ocurrió en 2022 cuando Mohsen Rezaí asistió a un acto oficial de Nicaragua.

Un juicio en ausencia es plenamente compatible con la Constitución Nacional y con los tratados internacionales de derechos humanos, siempre que se respeten las garantías procesales, incluida la defensa del imputado a través de un defensor oficial.

En cuanto a los argumentos que se oponen a esta figura, como la inviolabilidad del derecho de defensa y la irretroactividad de la ley penal, es importante destacar que ningún derecho es absoluto. El imputado tiene derecho a defenderse, pero si decide no comparecer tras agotarse todos los medios para obligarlo a hacerlo, no debe ser un obstáculo para que el proceso continúe. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ya ha fallado en favor de la viabilidad de juicios en ausencia en casos de extradición, lo que demuestra que es posible legislar en este sentido.

Además, el principio de irretroactividad de la ley penal no afecta las normas procesales, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo que permite la implementación de juicios en ausencia sin vulnerar los derechos del imputado. La rebeldía no puede ser un medio para garantizar la impunidad en delitos aberrantes, ya que esto va en contra del mandato constitucional de “afianzar la justicia”. El Estado tiene la obligación de garantizar la justicia para las víctimas y la sociedad, y el juicio en ausencia es una herramienta necesaria para asegurar la condena de quienes cometen crímenes como los del Estatuto de Roma o los tipificados en los instrumentos internacionales incluidos en el artículo 2º de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

Lejos de contrariar las garantías constitucionales vinculadas al debido proceso que encontramos en el artículo 18 de la Constitución Nacional, el juicio en ausencia permite cumplir el legítimo derecho de las víctimas de saber la verdad y tener leyes adecuadas que tiendan a reparar, en la medida de lo posible, el daño sufrido.

Recordemos que el Estado argentino tiene la obligación de garantizar la tutela judicial efectiva, reconociendo por ella a:

I) La existencia de recursos judiciales efectivos.

II) El deber de remover obstáculos, es decir, que el Estado debe ejercer un rol activo para remover las trabas para que los individuos accedan a sus pretensiones jurídicas.

III) Dirección del proceso por los jueces para evitar dilaciones y entorpecimientos indebidos que conduzcan a la impunidad.

IV) Costos razonables del proceso.

V) Derechos de la víctima, ya que la falta de resolución pronta y definitiva de una denuncia penal afecta el derecho de la víctima a la debida protección judicial.

VI) Independencia e imparcialidad del tribunal; entre otras.

Asimismo, recordemos que el Estado argentino puede incurrir en lo opuesto a la tutela judicial efectiva, es decir, la denegación de justicia. El retardo injustificado de justicia ha sido incluso admitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como excepción al principio de agotamiento de los recursos locales a fin de que el justiciable pueda iniciar la denuncia ante ella cuando el Estado no se expida en un caso.

El Estado argentino está obligado a investigar, enjuiciar y sancionar a los culpables de toda violación a los derechos humanos. Las víctimas tienen derecho a la justicia y a saber la verdad. Es una norma internacional imperativa, impostergable e ineludible. Fue así que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció que los juicios en ausencia son compatibles con la Convención Interamericana de De-

rechos Humanos para delitos comunes si se garantiza una adecuada revisión de la condena (caso Tajudeen v. Costa Rica, año 1992).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 protege los derechos de las víctimas y de las personas ante la Justicia. Nuestra Constitución Nacional incorporó este tratado con jerarquía superior a las leyes, además de ampliar con suma precisión que todos los ciudadanos (en el caso en concreto, víctimas e imputados) son iguales ante la ley. Creemos firmemente que el juicio en ausencia puede ser una herramienta para evitar que los acusados que deliberadamente se sustraen del proceso evadan la Justicia, especialmente en casos de crímenes graves como el terrorismo o violaciones masivas de derechos humanos.

La faz reparadora en un juicio es fundamental para las víctimas. Al permitir avanzar con el juicio pese a la ausencia del imputado, se busca satisfacer las demandas de las víctimas y sus familias, otorgándoles verdad, justicia y reparación, sin depender de la presencia física del acusado. También cabe recordar que los juicios en ausencia permiten realizar audiencias y recopilar testimonios o pruebas que podrían deteriorarse o perderse con el paso del tiempo, lo que es especialmente relevante en delitos complejos y de larga data.

Si no contamos con este instituto procesal, permitimos que el acusado, mediante su ausencia, bloquee el desarrollo del juicio y obstaculice el funcionamiento de la Justicia. Creemos que para que el juicio en ausencia se armonice con las garantías del debido proceso penal adjetivo del artículo 18 de la Constitución Nacional, debe ser aplicado solo en casos excepcionales y de extrema necesidad, como crímenes de lesa humanidad, terrorismo o delitos de alto impacto social.

Treinta años han pasado de aquel 18 de julio de 1994 en el que el reloj se detuvo a las 9.53 al estrellarse un coche bomba contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina, dejando 85 víctimas fatales y más de 300 heridos; y sembrando primero terror e incertidumbre y, luego, impunidad y vidas truncadas para siempre. Fue el segundo atentado en tan solo dos años, luego de que en 1992 explotaran la Embajada de Israel en la Argentina, con idéntico modus operandi, dejando 22 muertos y cientos de heridos.

Sin dudas, es hora de poner fin a décadas de impunidad, en las que las propias autoridades argentinas

no dejaron de vulnerar derechos de los ciudadanos afectados, denegando el derecho a la verdad, inventando pistas falsas, desviando la investigación y utilizando fondos públicos para cometer delitos. Todo esto agravado en 2013 por la aprobación de la ley 26.843, del vergonzoso e impúdico Memorándum de Entendimiento con la República Islámica de Irán, país cuyos líderes fueron parte del plan terrorista; y con la única finalidad de cubrir a los acusados. Es menester recordar que en oportunidad del tratamiento y consideración del memorándum por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación fueron la Coalición Cívica y Elisa Carrió quienes exclusivamente y en soledad denunciaron el pacto de impunidad, firmando un dictamen de minoría integrante del Orden del Día N° 1.867-130 a los efectos de resolver la nulidad absoluta e insanable por inconstitucionalidad del citado instrumento.

A este historial de violencia e impunidad se le suma en 2015 el magnicidio del fiscal Alberto Nisman, quien fue asesinado a pocas horas de prestar declaración en el Congreso de la Nación sobre el rol de Irán en el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina.

Durante estos más de 30 años, desde la Coalición Cívica hemos perseguido y buscado hacer justicia denunciando la impunidad y complicidad estatal, y en este caso lo haremos también aprobando el proyecto de ley en consideración para garantizar la continuidad de los juicios en ausencia de los acusados. Especialmente quiero reconocer el trabajo y dedicación de la diputada (m. c.) de nuestro bloque Mariana Stilman, quien fue abogada de la querrela de la Unidad AMIA y cuyo trabajo legislativo y jurídico en este tema quiero destacar.

Al día de hoy no existe condena firme para los culpables. Los partícipes de la conexión local fueron beneficiados por los actos de corrupción cometidos por funcionarios del gobierno de turno y los magistrados a cargo de la investigación. En cuanto a los instigadores y ejecutores extranjeros del ataque, se han negado sistemáticamente a presentarse en la causa para estar “a derecho”. Esta ley de Juicio en Ausencia no podrá reparar todo el daño hecho por parte del Estado a las víctimas y familiares de los atentados, pero al menos podremos hacer y encontrar justicia.

